VITORIA GASTEIZ
green capital



UDAL AURREKONTU PROIEKTUA

2026

PROYECTO PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



2026ko Udal Aurrekontua
Presupuesto Municipal 2026

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

ÍNDICE / AURKIBIDEA

A Memoria Política / Oroit-Idazki Politikoa1

B Contenido e Informe Económico–Financiero / Edukia eta Txosten Ekonomikoa eta Finantzieroa

B_1 Contenido del Presupuesto / Aurrekontuaren edukia13

B_2 Informe Económico–Financiero / Txosten Ekonomikoa eta Finantzarioa19

C Presupuestos Generales Totales / Aurrekontu Orokorrak Guztira37

D Presupuestos Consolidados y Reclasificación / Aurrekontu Finkatuak eta birsailkapena

E Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua

F Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria / Aurrekontua Betetzeko Udal Arandia73

G Anexo de Estructura Orgánica / Egitura Organikoaren Gaineko Eranskina 121

H Anexo de Estructura Funcional / Egitura Funtzionalaren Gaineko Eranskina

I Anexo de Créditos de Compromiso / Konpromiso Kredituen Gaineko Eranskina

J Anexo de Créditos Ampliables / Handitu Daitezkeen Kredituen Gaineko Eranskina

K Anexo de Endeudamiento y Carga Financiera / Zorpetzearen eta Finantza-Zamaren Gaineko Eranskina **L** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Eranskina

L_1 Anexo de Inversiones/ Inbertsioen Eranskina

L_2 Anexo de Ingresos Patrimonio Municipal del Suelo/ Udalaren lurzoru-ondaretiko diru-sarreren eranskina

M Anexo de Transferencias Corrientes y de Capital / Transferencia arruntak eta capital-transferentziak Gaineko Eranskina

M_1 Transferencias corrientes / Transferentzia arruntak **M_2** Transferencias de capital / Kapital transferentziak

N Anexo de Plantilla Presupuestaria / Langileen Gaineko Eranskina149

O Presupuesto de las Sociedades Públicas Municipales / Udalaren Sozietate Publikoen Aurrekontuak161

P Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales / Udalaren Erakunde Autonomoen . Aurrekontua.215

Q Avance de la Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2024/ 2024 Ekitaldiko Aurrekontuaren Betetze Mailaren Aurrerapena257

R Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2023 / 2023eko Aurrekontuen Likidazioa263

S Informe sobre la perspectiva de Género / Genero-ikuspegiari buruzko txostena269

T Memoria por objetivos de los departamentos municipales / Udal-sailen helburuen araberako oroitidazkia ..319

U Informe alineamiento objetivos de desarrollo sostenible / Garapen iraunkorreko helburuekin lerrokatzeari buruzko txostena353



ÍNDICE E / E AURKIBIDEA

E Presupuesto Municipal / Udal Aurrekontua

- **E_0** Resumen de Ingresos y Gastos/ Diru-Sarreren eta Gastuen Laburpena
- **E_1** Estado de Ingresos / Diru-Sarreren Egoera
 - **$E_{1.1}$** Resumen de Ingresos por Capítulos / Diru-Sarreren laburpena Kapituluka
 - **$E_{1.2}$** Desglose de Aplicaciones de Ingresos / Diru-Sarreren Aplikazioen Banakapena
- **E_2** Estado de Gastos / Gastuen Egoera
 - **$E_{2.1}$** Clasificación Orgánica / Sailkapen Organikoa
 - **$E_{2.2}$** Clasificación Económica / Sailkapen Ekonomikoa
 - **$E_{2.3}$** Clasificación Funcional / Sailkapen Funtzionala
- **E_3** Desglose de Aplicaciones por Departamentos / Sailen Aplikazioen Banakapena
 - **$E_{3.1}$** Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad / Alkatearen, Erakunde Harremanen eta Berdintasunaren Saila
 - **$E_{3.2}$** Departamento de Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente / Hiri Eredu, Hirigintza, Etxebizitza, Garbiketa eta Ingurumenaren Saila
 - **$E_{3.3}$** Departamento de Seguridad / Segurtasun Saila
 - **$E_{3.4}$** Departamento de Hacienda / Ogasun Saila
 - **$E_{3.5}$** Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo / Ekonomia Sustapenaren, Enpleguaren, Merkataritzaren eta Turismoaren Saila
 - **$E_{3.6}$** Departamento de Función Pública / Funtzio Publikoaren Saila
 - **$E_{3.7}$** Departamento de Modernización de la Administración / Administrazioa Modernizatzeko Saila
 - **$E_{3.8}$** Departamento de Políticas Sociales / Gizarte Politiken Saila
 - **$E_{3.9}$** Departamento de Espacio Público y Barrios / Espazio Publikoaren eta Auzoen Saila
 - **$E_{3.10}$** Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos / Gobernu Irekiaren eta Gizarte Etxeen Saila
 - **$E_{3.11}$** Departamento de Cultura y Educación / Kultura eta Hezkuntza Saila
 - **$E_{3.12}$** Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo / Kirolaren, Osasunaren eta Garapenerako Lankidetzaren Saila
 - **$E_{3.13}$** Otros / Besteak



ÍNDICE N / N AURKIBIDEA

N Anexo de Plantilla Presupuestaria / Langileen Gaineko Eranskina

- **N_1** Funcionarios / Funtzionarioak
 - **$N_{1.1}$** Retribuciones Básicas por Grupos / Oinarrizko Ordainsariak Taldeka
 - **$N_{1.2}$** Complementos de Destino por Niveles / Destino-Osagarria Mailaka
 - **$N_{1.3}$** Complementos Específicos / Berariazko Osagarriak
 - **$N_{1.4}$** Complementos de Productividad / Produktibitate Osagarriak
- **N_2** Personal Laboral / Kontratupeneko Langileak
- **N_3** Anexo de Dotaciones Presupuestarias para Personal Eventual y Órganos Directivos/ Behin-Behineko Langileentzako eta Zuzendaritza-organoetarako Aurrekontu-zuzkiduren Eranskina
- **N_4** Anexo de Retribuciones de Órganos Superiores y Directivos / Goi Mailako eta Zuzendaritza Organoetako Ordainsariei buruzko Eranskina
- **N_5** Gastos de Personal por Departamento y Servicio / Langile-gastuak, sailez sail eta zerbitzuz zerbitzu



ÍNDICE O / O AURKIBIDEA

O Presupuesto de las Sociedades Públicas Municipales / Udalaren Sozietaten Publikoen Aurrekontuak

O_1 Aguas Municipales de Vitoria S.A. / Gasteizko Udal Urak S.A.

$O_{1.0}$ Memoria / Memoria
$O_{1.1}$ Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
$O_{1.2}$ Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
$O_{1.3}$ Balance de Situación / Egoera-Balantzea
$O_{1.4}$ Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbiaran aldaketen egoera-orria
$O_{1.5}$ Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
$O_{1.6}$ Anexo de Transferencias / Transferentzia Gaineko Eranskina
$O_{1.7}$ Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

O_2 Transportes Urbanos de Vitoria S.A. / Gasteizko Hiri Garraioak, S.A.

$O_{2.0}$ Memoria / Memoria
$O_{2.1}$ Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
$O_{2.2}$ Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
$O_{2.3}$ Balance de Situación / Egoera-Balantzea
$O_{2.4}$ Estado de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gaztuen egoera-orria
$O_{2.5}$ Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbiaran aldaketen egoera-orria
$O_{2.6}$ Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
$O_{2.7}$ Anexo de carga financiera / Finantza-Zamaren Gaineko Eranskina
$O_{2.8}$ Anexo de Endeudamiento / Zorpetzearen Eranskina
$O_{2.9}$ Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

O_3 Ensanche 21 S.A./ 21 Zabalgunea S.A.

$O_{3.0}$ Memoria / Memoria
$O_{3.1}$ Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
$O_{3.2}$ Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
$O_{3.3}$ Balance de Situación / Egoera-Balantzea
$O_{3.4}$ Estado de flujos de efectivo / Eskudiruzko fluxuen egoera-orriak
$O_{3.5}$ Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
$O_{3.6}$ Anexo de Endeudamiento y carga financiera / Zorpetzearen eta Finantza-Zamaren Gaineko Eranskina
$O_{3.7}$ Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

O_4 GILSA / Gasteizko Industri Lurra S.A

$O_{4.0}$ Memoria / Memoria
$O_{4.1}$ Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
$O_{4.2}$ Cuenta de Pérdidas y Ganancias / Galeren eta Irabazien Kontua
$O_{4.3}$ Balance de Situación / Egoera-Balantzea
$O_{4.4}$ Estado de cambios en el patrimonio neto / Ondare garbiaran aldaketen egoera-orria
$O_{4.5}$ Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
$O_{4.6}$ Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina



ÍNDICE P / P AURKIBIDEA

P Presupuesto de los Organismos Autónomos Municipales / Udalaren Erakunde Autonomoen Aurrekontua
- **P_1** Centro de Estudios Ambientales / Inguruko Gaietarako Ikastegia
 - **$P_{1.0}$** Memoria / Memoria
 - **$P_{1.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
 - **$P_{1.2}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
 - **$P_{1.3}$** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
 - **$P_{1.4}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
- **P_2** Escuela Municipal de Música “Luis Aramburu” / Luis Aranburu Udal Musika Eskola
 - **$P_{2.0}$** Memoria / Memoria
 - **$P_{2.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
 - **$P_{2.2}$** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
 - **$P_{2.3}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
 - **$P_{2.4}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina
- **P_3** Conservatorio Municipal de Danza “José Uruñuela” / "José Uruñuela" Udal Dantza Kontserbatorioa
 - **$P_{3.0}$** Memoria / Memoria
 - **$P_{3.1}$** Presupuesto de Ingresos y Gastos / Sarreren eta Gastuen Aurrekontua
 - **$P_{3.2}$** Anexo de Transferencias / Transferentzien Gaineko Eranskina
 - **$P_{3.3}$** Anexo de Inversiones / Inbertsioen Gaineko Eranskina
 - **$P_{3.4}$** Anexo de Personal / Langileen Gaineko Eranskina

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Memoria política del Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz correspondiente al ejercicio 2026

INTRODUCCION - CONTEXTO ECONOMICO

El proyecto de presupuestos que se presenta para 2026 es el tercero de esta legislatura resultante de las elecciones locales que se celebraron el 28 de mayo de 2023 y en la que los representantes políticos, en el Pleno de investidura del día 17 de junio, otorgaron su confianza a Maider Etxebarria como Alcaldesa-Presidenta de Vitoria-Gasteiz.

Dada la responsabilidad que supone la formulación y presentación de un proyecto de presupuestos, con el máximo rigor técnico, con respeto escrupuloso a la legislación vigente y que, desde un punto de vista social y económico, sirva para ordenar las políticas públicas que proporcionen bienes y servicios, desde un prisma de equidad social y progresista y que, permitan redistribuir de manera eficaz y eficiente los recursos públicos, haciendo hincapié, como no podía ser de otra manera, en los más desfavorecidos, es necesario, aunque no sea de manera exhaustiva y huyendo en la medida de lo posible de tecnicismos innecesarios, analizar el contexto económico a nivel mundial, autonómico y local que permitan situar la estructura y coyuntura económica actual y futura, y coadyuven a la elaboración y formulación de los presupuestos que ahora se presentan.

Aunque el inicio de 2025 vino marcado por la irrupción de la Administración Trump, lo cierto es que el aterrizaje de sus iniciativas (en política exterior y arancelaria) está teniendo menos impacto que lo anticipado, de acuerdo con las negociaciones comerciales que se van cerrando, destacando las relativas a EE.UU. con China y la UE-27. Las nuevas proyecciones estiman un crecimiento económico mundial del 3,0% y 3,1% en 2025 y 2026 respectivamente, con un ajuste positivo de 0,2 y 0,1 puntos porcentuales con respecto del pronóstico de abril. Esta leve mejora viene justificada por el mayor impacto positivo del adelantamiento de las importaciones (protección ante el anuncio de la subida de los aranceles) y la mejora de las condiciones financieras (debilidad del dólar estadounidense), principalmente.

A nivel estatal, la AIREF revisa al alza la previsión de crecimiento de la economía española para 2025 y 2026, hasta el 3% y el 2,1%, respectivamente. Estas estimaciones suponen un incremento notable de un 0,7% en 2025 y 0,4% en 2026 respecto a las estimaciones realizadas en julio de 2025, cuando los crecimientos estimados fueron de 2,3% y 1,7%, respectivamente. Esta mejora se debe al comportamiento del crecimiento y del comercio mundial, que ha resultado mejor de lo esperado hace unos meses. Además, diversos factores contribuyen a explicar el dinamismo de la economía española. En primer lugar, el aumento de la población inmigrante impulsa la demanda y explica el buen comportamiento del empleo sin que se aprecien tensiones salariales relevantes. A ello cabe añadir el buen comportamiento de los ingresos por turismo, la menor exposición de las exportaciones españolas al mercado de Estados Unidos, la evolución relativamente contenida de los precios de la energía en relación con otros países europeos y el despliegue de los fondos europeos asociados al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR). A partir de 2026 se proyecta una desaceleración gradual del crecimiento hasta un 1,5% en 2030, a medida que desaparece el impulso asociado al PRTR y se moderan los flujos migratorios

A nivel de la CAE las previsiones del Gobierno Vasco para 2026 se han mantenido en el 2,1%, pero se rebajan en una décima para 2026 (+1,7%). El principal argumento del ajuste es la inestabilidad generada en el marco del comercio internacional debido a los anuncios referidos a la política arancelaria estadounidense. La confianza de los hogares vascos se mantiene en valores ligeramente negativos (-6 puntos), en un perfil sostenido en los últimos ocho trimestres. En cuanto a los precios en inflación en el mes de junio se ha reactivado el perfil inflacionista, con un repunte interanual del 2,3% en el Estado, llegando al 2,8% en la CAE.

Analizado el contexto económico internacional, nacional y autonómico, aunque sea de manera somera, descendemos ahora a un nivel provincial y local, en el que cobra especial relevancia, por ser determinante para la formulación de las previsiones de ingresos autonómicos, provinciales y locales, la estimación de la recaudación por tributos concertados de las Haciendas Forales Vascas para 2026.

En este sentido, y se irá pormenorizando más adelante, se estima un aumento de la recaudación en un 7,16 % para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Euskadi y de un 7,02 % para el Territorio Histórico de Álava, de conformidad con la información dimanante del Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 13 de octubre de 2025 y de la CETALFA del mismo mes de octubre. Por último, señalar que la previsión de recaudación por tributos concertados del 2025 supere los 20.000 millones de euros. La previsión de cierre se sitúa un 1,9% por encima del presupuesto de 2025 a nivel de CAE y en Álava se prevé una recaudación del 1,90% superior al presupuesto inicial,

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

El Proyecto de Presupuestos Generales Totales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Sociedades Públicas Municipales y Organismos Autónomos para el ejercicio 2026 se presenta nivelado en la cantidad de **605.970.420,65 €.** Este Presupuesto General presenta un incremento de 26.820.420,68 € en términos absolutos y un 4,63 % en términos relativos con respecto a los Presupuestos Generales Municipales de 2025. Por tanto, el proyecto de presupuestos que ahora se presenta, supone ser, por tercer ejercicio consecutivo en esta legislatura, el más alto.

En lo referente a la Administración Local, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el proyecto asciende a casi **508 M €,** también, el más alto de su historia, lo que supone un incremento en términos absolutos de casi **31 M €,** y de un **6,49 %** en términos relativos.

Descontado el efecto del aumento de la financiación afectada para inversiones, el incremento para 2066 se situaría en un entorno del 4,82%, porcentaje de incremento alineado con el de otros entes de la CAE. Así, por ejemplo, el incremento del proyecto de presupuestos presentados para 2026 por Comunidad Autónoma de Euskadi se sitúa en un 4,10 %, por la Diputación Foral de Álava en el 3,50 % y el de y del Ayuntamiento de Bilbao en un 4,50 %. Estas instituciones (entre otras) se toman como referentes por su proximidad geográfica, si bien las características, composición y finalidades que persiguen cada una de ella con sus presupuestos, son diferentes. Lo que avanzamos ya y está claro, es que la nota predominante que acompaña a este proyecto de presupuestos para 2026 es la coherencia con la realidad económica del Ayuntamiento y con el objetivo prioritario de responder a las necesidades de las vecinas y vecinos de Vitoria-Gasteiz. En definitiva, presupuestos elaborados con rigor, que tengan en cuenta, como punto de partida, los ingresos reales que pueden obtener y priorizando las necesidades y servicios que pretenden atender. Cuentas sólidas y saneadas para mantener, dar continuidad y mejorar los servicios municipales.

Los objetivos que persigue el proyecto, las premisas empleadas para su formulación, el desglose concreto de las aplicaciones, tanto de ingresos como gastos, y las principales variaciones con respecto a 2025 se irán desgranando a lo largo de esta memoria. Resaltar que el presupuesto de gastos de los Dptos. Municipales (con inclusión del capítulo uno por la variación tan importante que suponen en 2026) se incrementa con respecto a 2024, a excepción del Departamento de Hacienda y el de Espacio Público y Barrios por las particularidades que presentan y que luego se explican.

El presente presupuesto se presenta con el reto ilusionante de atender las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de Vitoria-Gasteiz, prestando servicio públicos de calidad y que integren dotaciones presupuestarias alineadas, como no podía ser de otra manera, con las políticas públicas recogidas en el programa de Gobierno 2024-2028 presentado por la Alcaldesa, tanto a los grupos políticos como a la ciudadanía en general y que se estructura en 6 ejes vertebradores de los 14 ámbitos de trabajo y los 100 compromisos establecidos.

Buena parte de los objetivos del programa de gobiernos ya alcanzados y de las acciones necesarias para ello (y que ya fueron incluidas en el presupuesto de 2025), se dieron cuenta en el Pleno del Debate de Política General celebrado los días 26 y 27 de junio de 2025. El presente proyecto de presupuestos para 2026 continúa con la senda estable ya marcada e incorpora las acciones necesarias para seguir avanzando en el Plan.

Todo ello con el objetivo claro de que esta sea la legislatura de la acción y que permita construir una ciudad más atractiva, llena de vida y de oportunidades, respetuosa con el medio ambiente, mejor conectada, más segura, igualitaria, participativa y con unos servicios públicos fuertes y eficientes, que despierte orgullo y mire al futuro y se pueda, en definitiva, alcanzar los objetivos planteados, con responsabilidad, determinación y ambición.

Por todo ello, el presupuesto para 2026 responde a las necesidades actuales pero teniendo en cuenta los retos del futuro. Esta apuesta se ve claramente reflejada en el Anexo de Créditos de Compromiso (CC) para ejercicios futuros que incorpora la cifra más alta de sus historia, y siempre con el foco puesto en que Vitoria-Gasteiz sea referente de su entorno, una ciudad abierta, plural, comprometida, que apueste con el mantenimiento y aumento de servicios de calidad, que escuche y atienda las necesidades de sus vecinos, en especial de los más vulnerable. En definitiva, un Ayuntamiento abierto, cercano, que atienda sus necesidades y que resuelva, en última instancia, sus anhelos y problemas. La composición de estos CC es muy variada, pero incluye y asegura el cumplimiento de los principales retos y proyectos para esta legislatura y en algunos proyectos, la siguiente.

Y para ello es necesario contar con un instrumento de vital importancia, como son los presupuestos, presupuestos-guía como documento de gestión, expresados en términos económicos y financieros, en el que se plasmen las decisiones políticas con trascendencia económica que permitan desarrollar las políticas citadas y alcanzar los objetivos programados. Y que, además, sirvan como un instrumento de referencia para el seguimiento de la correcta gestión de los recursos públicos.

El primer paso para la formulación del presupuestos consiste, por tanto, en determinar con rigor y con un más que evidente principio de prudencia presupuestaria, las previsiones de ingresos. El importe total de ellas determinará, al estar equilibrados los estados de ingreso y gastos, la cantidad máxima que dispondrá el Ayuntamiento para gastos, inversiones y amortización de la deuda. Con prudencia, rigor técnico y con un amplísimo estudio de las necesidades a atender, con unos recursos que, como de todos es sabido, son escasos y susceptibles de usos alternativos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias de ingresos y las premisas, antecedentes e información utilizadas para realizar las previsiones de las mismas se encuentra en los documentos técnicos que se acompañan al presupuesto, en particular el Anexo de Ingresos y en el razonable y razonado Informe Económico financiero, y a ellos nos remitimos para que se puedan consultar en profundidad y detenimiento. Extractamos a continuación, las notas más características.

La elaboración del estado de ingresos del presupuesto se ha realizado, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta las previsiones de reconocimientos de derechos y de recaudación, siempre bajo la consideración de un más que evidente principio de prudencia presupuestaria. Para ello, se ha tenido en cuenta el contexto económico en el que nos encontramos y los datos históricos de ejecución de los ingresos municipales obrantes en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Durante el ejercicio presupuestario de 2026 está prevista la apelación a pasivos financieros para la financiación de inversiones. La clasificación económica de los ingresos contenidos en el presente proyecto y la variación con respecto a 2025 en términos absolutos y relativos es la siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO	AÑO 2026	AÑO 2025	VARIACIÓN 2026 - 2025	% VAR.
1- Impuestos directos	97.460.000,00	96.546.000,00	914.000,00	0,95%
2- Impuestos indirectos	12.202.500,00	13.602.500,00	-1.400.000,00	-10,29%
3- Tasas y precios públicos	77.259.013,00	76.831.153,00	427.860,00	0,56%
4- Transferencias corrientes	271.374.128,95	246.794.900,03	24.579.228,92	9,96%
5- Ingresos patrimoniales	3.270.000,00	3.177.040,31	92.959,69	2,93%
6- Enajenación de inversiones	13.984.565,12	14.048.618,86	-64.053,74	-0,46%
7- Transferencias de Capital	19.465.548,21	11.514.393,26	7.951.154,95	69,05%
8- Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
9- Pasivos financieros	12.494.519,11	14.085.796,60	-1.591.277,49	-11,30%
TOTAL INGRESOS	**507.510.274,39**	**476.600.402,06**	**30.909.872,33**	**6,49%**

El estado de ingresos experimenta un incremento de 30,90 M € en términos absolutos y un 6,49 % en términos relativos con respecto a los Presupuestos Municipales de 2025 debido a la combinación ecléctica del comportamiento de varios capítulos de ingresos. Señalar, por significativo, que este incremento sería del 4,82%, si descontamos el aumento de ingresos que experimenta el capítulo 7, Transferencias de Capital, y que sirven para financiar inversiones con financiación afectada (TPA, Canon de Capitalidad, Convenio LAR San Prudencio, etc.) en dónde el Ayuntamiento obtiene más ingresos, pero que deben ser destinados para la financiación de unas inversiones concretas.

Por tanto, el incremento de recursos no es en modo alguno, lineal o uniforme para todos los capítulos. Así, los correspondientes a los capítulos I, y III del estado de ingresos, aumentan como consecuencia de los acuerdos provisionalmente aprobados en las Ordenanzas Fiscales para 2026, en las que se incluye un aumento generalizado del 2,5% para los Impuestos Directos, Tasas y Precios Públicos, pero además se han ajustando teniendo en cuenta las nuevas o mayores bonificaciones introducidas en dicho proyecto, destacando, en particular, por su importancia, el aumento de las bonificaciones subjetivas en el IBI o las de la actividad deportiva para usuarios con discapacidad superior al 33%. También se han ajustado las previsiones de estos capítulos a la recaudación real de en 2025, considerando, por prudencia, los derechos efectivamente realizados, aunque los reconocidos sean mayores.

El principal aumento de ingresos se refleja en el capítulo IV –Transferencias Corrientes- y viene derivado, fundamentalmente, del importante incremento de lo recursos provenientes de la participación municipal en los tributos concertados - vía FOFEL- con respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2025, e incluso sobre la definitiva de este mismo ejercicio. Como se señala también el Informe Económico-Financiero, no se incluye, dentro de las previsiones de ingresos, en aplicación de un más que evidente principio de prudencia presupuestaria, la previsible liquidación positiva de FOFEL de 2025. Este criterio es el que se ha seguido y mantenido también en ejercicios anteriores. Los Ingresos Patrimoniales, aumentan ligerísimamente por la incorporación de nuevas previsiones por aprovechamientos especiales, que se ve compensada, en parte, por una predecible disminución de los ingresos por intereses en cajas y bancos consecuencia de una estimada bajada de los tipos de interés referentes de la gestión financiera de los excedentes de tesorería. En cuanto a los ingresos del capítulo VII - Transferencias de Capital- se aprecia incremento porcentual bastante importante por varios motivos que más adelante se explicitan y con efectos muy distintos. Por último en cuanto al capítulo IX, Pasivos financieros, si bien sigue necesario para la financiación de inversiones, se prevé una menor apelación al endeudamiento

En 2026 los ingresos por operaciones corrientes representan un 90,95 % del total de ingresos (91,68 % en 2025) y aumentan en términos absolutos en casi 25 M € destacando el aumento de los ingresos provenientes de la mayor parte de los capítulos (a excepción hecha de los capítulos II y V) derivados de los acuerdos contenidos en las OOFF previstas para 2026, y al aumento del capítulo IV por los ingresos provenientes de la participación por tributos concertados El resto de aportaciones de otros entes se mantiene en términos similares con respecto a 2025. Destaca también, en este capítulo, el incremento de las aportaciones de otros entes para la financiación de de políticas activas de empleo – Planes de Empleo al haberse adecuado los criterios de presupuestación de estos planes, ya que habitualmente cabalgan entre dos ejercicios presupuestarios distintos

El capítulo II Impuestos Indirectos –ICIO– disminuye en un 10,29 %, de manera dispar. Por un lado tenemos la previsible tendencia al alza de la actividad constructora y de rehabilitación de inmuebles, que se ve compensada, desde el punto de vista recaudatorio, por la introducción de nuevas o mayores bonificaciones, destacando la contemplada en las OOFF para 2026 por fomento y creación de empleo. En este capítulo se han realizado las previsiones para 2026 de manera moderada, ajustadas, además de lo anteriormente recogido, a los datos que arrojan la previsible liquidación de este concepto para 2025 y el capítulo 5 aumenta en sólo un 2,93 % por los motivos anteriormente señalados.

Las transferencias corrientes ascienden en el presente proyecto de presupuestos a algo más de 271 M € frente a la cantidad de 246,79 M € presupuestada en 2025. Dentro de este capítulo, la principal partida la constituye la del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales Alavesas (FOFEL) con un importe conjunto de 244,64 M €. Dicha cantidad se ha estimado aplicando los criterios de la normativa reguladora del FOFEL vigente y de las previsiones de recaudación por tributos concertados para 2026 que sirven de base para la cuantificación de dicho fondo, y en particular los acuerdos adoptados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas el 13 de octubre del 2025 y los datos facilitados en el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava en sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2025. Así, se ha asignado al municipio de Vitoria-Gasteiz, una cantidad de 244,6 M € para el ejercicio 2026, lo que supone un incremento del 9,95 % respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2025 (222,48 M €) y de un 6,74 % sobre la previsión definitiva del FOFEL reconocida en 2025 (228,15 M €). No se incluye dentro de las estimaciones iniciales de ingresos la previsible liquidación positiva del FOFEL correspondientes a 2025 que de conformidad con los datos contenidos en la página web de la propia DFA ascendería a las cantidad positiva de 6,96 M € justificados en el evidente principio de prudencia presupuestaria. Este mismo criterio el que

se ha seguido y mantenido en los correspondientes proyectos de presupuestos en los que se cuenta con una previsible participación positiva en el FOFEL. Sea como fuere, las cifras reales no se conocerán hasta febrero de 2026 cuando se liquiden, de manera definitiva, las aportaciones de 2025.

Los ingresos por operaciones de capital, representan un porcentaje de 6,59 % en 2026 (5,36 % en 2025). Esta importante variación al alza en casi 8 M € se explica por el aumento en el capítulo 7 del estado de ingresos por transferencias de capital, al haberse incorporado las nuevas previsiones en el presupuesto de las aportaciones finalistas de otros entes para la co-financiación de las inversiones correspondientes a la reforma y equipamiento escénico del Teatro Principal Antzokia en casi 6 M €, el incremento de 3 M € en las aportaciones de la CAPV en el conocido como Canon de Capitalidad, y los 2,5 M € resultantes del Convenio con Osakidetza para el traslado del LAR de San Prudencio necesario para la implantación futura del Centro de Salud del Casco Viejo. También se incluyen aportaciones de los fondos FEDER para la financiación de actuaciones en el PIIE Casco Medieval, en particular la reforma integral de Centro Cívico Aldabe. Aumentan, por tanto, los ingresos correspondientes a este capítulo con respecto a 2025 por la reprogramación de las aportaciones al ritmo de ejecución de las obras del TPA una vez adjudicadas, y por el calendario previsto y se incorporan en este presupuesto las previsibles aportaciones de otros entes para financiar las inversiones correspondientes al equipamiento escénicos y otros conceptos de conformidad con la futura adenda que se firme y que ya estaba incluida en el convenio originario. Como ya se ha recogido anteriormente, desaparecen, en el estado de ingresos, las previsiones por aportaciones del GOVA (en unos 4 M €) para la financiación de actuaciones del PIIE Zaramaga toda vez que los gastos e inversiones más importantes ya se han adjudicado y se están ejecutando. Se mantiene, como en ejercicios anteriores, la aportación de la DFA en 2,5 M € para la financiación de inversiones en equipamientos e infraestructuras en el término municipal con trascendencia territorial.

No se incluyen dentro de este capítulo presupuestario previsión de ingreso alguno por aportaciones, tanto de la Unión Europea como del GOVA, en el marco del denominado programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Fondos Next Generation ni los correspondientes a la aportación del GOVA para la financiación de actuaciones en el denominado PIIE Zaramaga, dado que las convocatorias presentadas están ya en fase de realización y muchas de las cuales incluso ya han finalizado. Caso que surjan nuevas convocatorias de las que se deriven aportaciones para el Ayuntamiento, se incorporarán los proyectos subvencionado vía modificaciones presupuestarias en las que se distinga la aportación de los otros entes y del propio Ayuntamiento.

El capítulo 6 de ingresos, enajenación de inversiones reales, se ha presupuestado con una cantidad, en términos absolutos, similar a la del ejercicio 2025, aunque con variaciones con respecto a la composición de los bienes a enajenar, priorizando incorporar bienes cuya enajenación sea altamente realizable y no dependa de otros factores o condicionantes previos. Además se espera que, con la aprobación definitiva del PGOU, estas previsiones sean más altamente realizables. Se incorporan también, en este capítulo, las previsiones por la enajenación de plazas de aparcamientos municipales, destacando de manera particular, las correspondientes al aparcamiento Iradier Arena a medida que se van resolviendo los condicionantes registrales de dichas plazas. Luego la oferta y la demanda, al cruzarse, determinarán cantidades y precios.

En cuanto al resto de ingresos, Ingresos Financieros, se ha incluido en el presente proyecto de Presupuesto para 2026 la apelación a pasivos financieros por un importe de 12,49 M €. La importancia relativa de éstos sobre el total del presupuesto es de un 2,46 %, en comparación con el 2,96 % de 2025. Esta cantidad se ha presupuestado de conformidad con las normas legales establecidas tomando como referencia, no sólo el endeudamiento de la propia administración local, sino de todo el grupo consolidado. La apelación a pasivos financieros obedece fundamentalmente y, como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, a la escasa capacidad del Ayuntamiento para generar ahorro neto que permita la financiación, más allá de las aportaciones finalistas, del esfuerzo inversor.

En cuanto al estado de gastos del proyecto presentado y antes de abordar en profundidad las premisas utilizadas para su elaboración, se hace necesario un somero análisis del mismo y la variación con respecto a 2025 desde una doble óptica: por un lado atendiendo a la estructura orgánica, es decir, quién gasta y a la estructura económica, esto es, en que se gasta.

Abordamos la primera de esas estructuras, la conocida como estructura económica y que clasifica a los gastos atendiendo a su naturaleza económica, para responder a la pregunta en donde se emplean los recursos, introduciendo la comparativa con 2024 para explicar las principales diferencias. El proyecto de presupuestos presentado para 2026 y las variaciones, tanto en términos absolutos como relativos, con respecto a 2024, clasificados por capítulos, son las siguientes:

GASTOS

CAPÍTULO	AÑO 2026	AÑO 2025	VARIACIÓN 2026 - 2025	% VAR.
1- Gastos de Personal	186.023.246,84	177.926.372,28	8.096.874,56	4,55%
2- Compras y B. Corrientes	201.915.422,47	186.104.427,88	15.810.994,59	8,50%
3- Gastos Financieros	2.324.808,39	2.236.307,87	88.500,52	3,96%
4- Transferencias Corrientes	55.487.425,64	53.032.616,63	2.454.809,01	4,63%
5- Gastos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	
6- Inversiones reales	40.097.703,33	30.947.869,44	9.149.833,89	29,57%
7- Transferencias de capital	11.442.459,16	14.573.742,00	-3.131.282,84	-21,49%
8- Activos financieros	31.420,00	52.600,00	-21.180,00	-40,27%
9- Pasivos Financieros	10.187.788,56	11.726.465,96	-1.538.677,40	-13,12%
TOTAL GASTOS	**507.510.274,39**	**476.600.402,06**	**30.909.872,33**	**6,49%**

Con carácter general, se observa que buena parte de los capítulos del presupuesto de gastos aumentan con respecto a 2025 excepto los referidos al capítulo 7 Transferencias de Capital, por las razones y circunstancias que más adelante se detallan, el capítulo 8, capítulo residual, destinado a sufragar la participación del Ayuntamiento en las ampliaciones de capital de las sociedades anónimas en las que accionista, y en el capítulo 9, pasivos financieros, por la reducción de la cantidad destinada a la amortización de la deuda al ir variando la composición de la deuda a lo largo de los ejercicios. En cuanto al capítulo 6 Inversiones y si descontamos el efecto ya explicado del TPA y otras inversiones financiadas con fondos afectados, el esfuerzo inversor tanto del propio Ayuntamiento como del grupo, en su conjunto, se mantiene en valores prácticamente iguales a los de 2025.

Analizamos con más detalle la composición de los capítulos del estado de gastos y perfilamos las grandes variaciones con respecto a 2025 El detalle de las mismas se encuentra recogido en los diversos anexos que se incorporan en el proyecto presupuestario y que iremos concretando al analizar el contenido del presupuesto desde un punto de vista orgánico en donde explicaremos el presupuesto de cada Departamento Municipal. Así resulta:

- **Capítulo 1 Gastos de personal** que recoge un incremento relativo de un 4,55 %, inferior al incremento previsto de retribuciones y de cotizaciones a la Seguridad Social y Elkarkidetza estimado en conjunto en un 5,0 %. En este sentido se ha considerado un incremento retributivo nominal de un 4,0 % (de conformidad con el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 2 de diciembre por el que se aprueba el Real Decreto-ley 14/2025, de medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público), al que se añadirá un 1 % por el aumento de las cotizaciones (por aumento normativo de las bases de cotización) a la Seguridad Social y Elkarkidetza consecuencia de los incrementos citados y por otra serie de acuerdos alcanzados en 2025. También hay que señalar, por su importancia en este capítulo, la no inclusión en este capítulo de los créditos presupuestarios de la Academia Municipal del Folklore al integrarse esta en el OOAA Escuela Municipal de Música...
- **Capítulo 2 Adquisiciones corrientes de bienes y servicios**, capítulo en el que destaca, por su importancia, los contratos tanto de arrendamientos de edificios, seguros, suministros diversos de luz, gas, agua, gas etc. y prestaciones de servicios diversos. Significar, por su importancia económica, los relativos a la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos, al mantenimiento y conservación de la vía pública y zonas verdes, edificios, aplicaciones informáticas, y aquellos relacionados con la diversas prestaciones en el ámbito de las políticas sociales, en particular el SAD, el correspondiente al transporte de personas mayores y el servicios de comidas de dietas especiales, y por último, pero no menos importantes, los relacionados con la actividad cultural, y promoción de la salud y el deporte.

Esta lista no es exclusiva ni excluyente, ya que el número de actividades y servicios que presta el Ayuntamiento es muy grande.

El capítulo experimenta un importante incremento de un 8,50 %, bastante alejado de la evolución del IPC previsto para 2026, que se estima en torno al 2,50 %. En este capítulo destaca el incremento de los costes derivados de los diversos contratos que mantiene el Ayuntamiento, a medida que se van formalizando como continuación de los existentes al finalizar la duración de los mismos (recordar que la inmensa mayoría de los contratos municipales no incluyen cláusulas de actualización de los mismos durante su período de ejecución), destacando, en particular, y por la importancia de los mismos los correspondientes al servicio de limpieza, recogida y transporte de residuos y al SAD.

Como ya se ha significado en diversas ocasiones, es objetivo del Ayuntamiento la contención del gasto que representa este capítulo, ya que la mayor parte de los gastos de este capítulo tienden a convertirse en estructurales.

- **Capítulo 3 Gastos financieros**, que varía con un aumento nimio en términos absolutos y de de un 3,96 % en términos relativos por mínima variación al alza de la carga financiera de los préstamos formalizados por este Ayuntamiento.

- **Capítulo 4 Transferencias Corrientes** que aumenta en un 4,63 % con respecto a 2025. En general, el criterio empleado para la presupuestación de este capítulo ha sido el consolidar todas las aportaciones destinadas a financiar gastos que realiza el Ayuntamiento sin una contraprestación directa, gestionados por todos los departamentos y que se materializan a través de distintos convenios y subvenciones, en ámbitos y colectivos a los que se dirigen muy diversos. El valor añadido y el retorno social que proporciona las actividades desarrolladas por los beneficiarios de estos convenios y subvenciones está fuera de toda duda. Destaca, por su importancia económica, las aportaciones a TUVISA para compensar el importe del precio del billete del transporte urbano y las destinadas a la financiación del gasto corriente de la Escuela Municipal de Música consecuencia de la integración en ella de la Academia Municipal de Folklore.

- **Capitulo 6 Inversiones Reales:** Este capítulo del presupuesto del Ayuntamiento aumenta tanto en términos absolutos como relativos (aumenta un 29,57%) pero si descontamos el efecto comentado de la reprogramación del ritmo de ejecución de las obras y equipamiento escénico del TPA, y en general de las inversiones con financiación afectada, este capitulo aumentaría entorno al 6,67 %. Idéntica reflexión hay que hacer si consideramos las inversiones de todo el grupo municipal, en donde destacan, más allá del propio Ayuntamiento, las inversiones de TUVISA para la adquisición de nuevos autobuses eléctricos, las de AMVISA relacionadas con la renovación de redes de abastecimiento y recogida de aguas y las Ensanche XXI para las obras de urbanización de diversos entornos. Este capítulo contiene los créditos destinados a la realización de inversiones destinadas, básicamente, al funcionamiento de los servicios públicos que presta y aquellas asociadas a las infraestructuras de la ciudad, en particular, la vía pública y zonas verdes. En el proyecto de presupuestos destacan, por su particular importancia, las inversiones destinadas a la Reforma del Teatro Principal, (obras y equipamiento escénico), rehabilitación integral del CC Aldabe, Inversiones en campos deportivos, Plan Director de Barrios etc. Para acabar con este capítulo, reiterar que no se incorporan inversiones cofinanciadas por Fondos Next ni PIIE Zaramaga ya que se trata de inversiones adjudicadas y que se están realizando actualmente.

- **Capítulo 7 Transferencias de Capital.** Este capítulo experimenta un importante decremento del 21,49 % con respecto al ejercicio 2025 al haberse eliminado, por los motivos ya expuestos, las aportaciones que realiza el Ayuntamiento a Ensanche 21 para la gestión de las ayudas a la rehabilitación de viviendas al finalizar la convocatoria anterior e incorporar una nueva y las destinadas a la rehabilitación integral de las comunidades acogidas al PIIE Zaramaga. Se adecua a las cantidades exactas la aportación al GOVA, por las obras de construcción del Tranvía a Zabalgana y se varía las cantidades consignadas para este proyecto en el crédito de compromiso, una vez que se va avanzando en la definición del proyecto y se han formalizado los convenios oportunos. Si incluye, por vez primera, la línea de subvenciones a E21 para la rehabilitación del edificio Goya.

- **Capítulo 9 Pasivos Financieros.** Este capítulo es el destinado a la amortización de la deuda y disminuye un 13,12 % con respecto a 2025, debido a que la composición de la deuda va variando ejercicio tras ejercicio y que esta disminuye ligeramente. La cantidad presupuestada se adecua a las disposiciones legales establecidas en materia de endeudamiento, y continúa con la senda de reducción emprendida en ejercicios precedentes.

La distribución de los recursos atendiendo a la estructura económica, es decir en qué se gasta, ha exigido un ejercicio de análisis y reflexión conjunta de todos los departamentos, OOAA y SSAA en cuanto a la distribución de unos recursos escasos y susceptibles de usos alternativos para satisfacer unas necesidades humanas que, por definición, son ilimitadas. No obstante, el presupuesto que se presenta incluye este reto ilusionante de satisfacer las máximas posibles con criterios de eficacia y eficiencia, alcanzando objetivos al menor coste posible, pero siempre priorizando a las personas. Señalar, para finalizar, con la clasificación económica que el proyecto de presupuestos incorpora en distintos anexos con detalle de las Inversiones Reales y de las Transferencias Corrientes y de Capital.

Analizado el presupuesto atendiendo a la clasificación económica, toca ahora abordar la clasificación de los créditos presupuestarios por su estructura orgánica, es decir, quién gasta, clasificados según los distintos Departamentos Municipales gestores del gasto.

Para ello, y como no podía ser de otra manera, se han tenido en cuenta los distintos Decretos de la Alcaldesa sobre la organización de la estructura orgánica del Ayuntamiento. El desglose del presupuesto por Departamentos y la variación con respecto a 2025 es la que se muestra a continuación. En esta clasificación se incluye el capítulo 1 gastos de personal habida cuenta de la importancia de este capítulo en el presupuesto de gastos que supone algo más de la tercera parte del presupuesto total del Ayuntamiento y casi la mitad de los gastos corrientes: Los incrementos retributivos unidos al incremento de las bases de cotización impactan de manera significativa en las cifras absolutas del presupuesto de gastos.

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA			
DEPARTAMENTO	**PRESUPUESTO 2026**	**PRESUPUESTO 2025**	**% VAR.**
01- Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad	14.593.444,59	13.976.226,29	4,42%
02- Modelo ciudad, Urbanismo, Limpieza y M. Ambiente	74.057.946,49	60.311.491,38	22,79%
03- Seguridad	47.398.156,14	42.281.145,00	12,10%
04- Hacienda	62.213.005,01	68.164.720,31	-8,73%
08- Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo	23.651.959,13	21.362.848,62	10,72%
09- Función Pública	6.440.877,61	5.595.175,43	15,11%
10 y 16- Modernización de la Administración	61.148.233,98	56.703.051,35	7,84%
11- Políticas Sociales	96.618.204,78	89.319.399,89	8,17%
13- Intervención y Auditoria	547.638,00	540.475,00	1,33%
15- Espacio Público y Barrios	44.062.071,74	45.514.722,11	-3,19%
18- Gobierno Abierto y Centros Cívicos	20.696.386,69	19.804.294,26	4,50%
23- Cultura y Educación	30.815.100,04	28.806.068,92	6,97%
24- Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo	21.989.909,19	20.916.250,50	5,13%
90- Otros	3.277.341,00	3.304.533,00	-0,82%
TOTAL	**507.510.274,39**	**476.600.402,06**	**6,49%**

En general, todos los Departamentos incrementan sus presupuestos habiendo procurado que los mayores recursos obtenidos en los ingresos se destinaran de tal manera que las políticas públicas que se desarrollan en cada uno de ellos se potencien y aumenten. Señalar, de manera resumida, que el presupuesto del departamento de Hacienda disminuye como consecuencia de la reducción de los créditos destinados al capítulo 7 (Transferencias de Capital PIIE Zaramaga) y el capítulo 9 créditos para amortización de la deuda, capítulos ambos comentados en la presente memoria. En cuanto al departamento de Espacio Publico y Barrios, disminuye en un 3.19% consecuencia, también, de la eliminación de los créditos destinados a las actuaciones en la vía pública derivadas del plan de regeneración urbana PIIE Zaramaga. Eliminado este efecto, este Departamento crecería un 6,59%. Las razones que explican el incremento concreto en cada uno de ellos se recogen en los anexos y memorias propios de cada departamento y resulta, por tanto, necesario, realizar un estudio pormenorizado ya que, como es obvio, no hay un denominador común que explique de manera general estos incrementos.

En las comparecencias de los Concejales/as de los Departamento se explicará y detallará en profundidad el contenido de sus presupuestos, sin olvidar que, en definitiva, la asignación de recursos persigue ampliar los márgenes de ahorro corriente neto mediante la conjunción de dos políticas como son, el incremento de los ingresos adecuándolos a los costes reales y a la calidad de los servicios que se prestan y a la contención, en unos parámetros aceptables, del gasto corriente.

No podíamos terminar esta memoria sin hacer referencia a los Créditos de Compromiso, créditos plurianuales, que se incorporan en el presente proyecto y que ponen de manifiesto el enorme esfuerzo inversor que se persigue para la consecución de los objetivos señalados en el Programa de Gobierno 2024-2028. La variación en cuanto a la cuantía total y la composición de los mismos con respecto a 2025 es significativa. Para el ejercicio 2026 se han incluido como créditos de compromiso proyectos de inversión que habitualmente son recurrentes con el fin de dotarlos, al ser mayoritariamente plurianuales, de una mayor estabilidad, a la vez que adecuar y facilitar la licitación de las mismas. De ahí el incremento en la cantidad total del anexo con respecto a 2025.

Los créditos de compromiso que se recogen en el Presupuesto municipal, cuyos programas concretos están relacionados en el anexo de créditos de compromiso, ascienden a la cantidad de 93.959.322,98 € repartidos en las anualidades de 2027 y siguientes, conforme a lo detallado en el cuadro adjunto. Se incluyen también los créditos de pago de 2026.

ANUALIDADES FUTURAS CREDITOS DE COMPROMISO

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Crédito pago 2026	CC 2027	CC 2028	CC 2029	CC 2030	CC 2031
INVERSIONES Y GASTOS	36.556.285,15	49.407.013,84	27.208.388,54	17.064.318,27	279.602,33	0,00

En el anexo de créditos de compromiso que se incorpora en el presente proyecto, se detallan todas las partidas que tienen este carácter, créditos plurianuales en terminología de régimen común, para ejercicios futuros, detallándose asimismo la financiación procedente de aportaciones de otros entes, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava y abarca áreas, proyectos y objetivos tan amplios que merecen un estudio sosegado. Simplemente reiterar el esfuerzo inversor cumpliendo, obviamente, con el límite de recursos que se pueden comprometer para estos créditos y que se establece en las disposiciones normativas.

Y acabar haciendo referencia a unos documentos que ayudan a comprender el presupuesto atendiendo a otros puntos de vista más allá de la concepción económica clásica. Así se incorpora el informe del “Presupuesto con perspectiva de género” que tiene como objetivo analizar desde el enfoque de la igualdad de género el Proyecto de presupuestos municipales para 2026, y así cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La inclusión del informe del “Alineamiento de los presupuestos con los ODS” es un paso más en la larga trayectoria del Ayuntamiento de Gasteiz trabajando a favor de desarrollo sostenible y en particular, con el cumplimiento de la Agenda 2030. El Presupuesto Municipal es la principal herramienta de planificación e implantación de las políticas públicas que contribuyen a la Sostenibilidad económica, social y medioambiental. Si queremos orientar las políticas públicas a la consecución de los ODS, el presupuesto tiene que reflejarlo necesariamente. Destacar que en la elaboración del mismo han colaborado la totalidad de los departamentos municipales, así como las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales.

En el presente presupuesto 2026, al igual que en el ejerció anterior, se añade un punto en el que se incluyen las Memorias de los diferentes Departamentos, en las que se recogen los principales objetivos que pretenden alcanzar en el 2026 a través de sus respectivos presupuestos.

Hemos dejado para el final la reflexión más importante que no es otra que los presupuestos, se presentan si déficit inicial (equilibrados en los estados de ingresos y gastos), en situación de estabilidad presupuestaria y de ahorro neto positivo y que cumplen el equilibrio previsto en el artículo 14 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el sentido que los ingresos por operaciones corrientes cubren los gastos por la misma naturaleza más la amortización de la deuda.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS
AURREKONTUEN EDUKIA

I.- INTRODUCCIÓN. NORMATIVA LEGAL

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, establece en su artículo 6.3.a) como uno de los documentos que debe integrarse en los Presupuestos Generales Municipales, en adelante PGM, una memoria explicativa del contenido de los Presupuestos en la que se recoja un análisis tanto de las modificaciones que se presenten respecto de los anteriores, como del contenido de cada uno de ellos y de las demás medidas contenidas en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

II.- PRINCIPALES MODIFICACIONES

II.0.- Contenido del Presupuesto

Los PGM incluyen los Presupuestos correspondientes a la Entidad Local, a sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, Centro de Estudios Ambientales, Escuela Municipal de Música Luis Arámburu y Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela, y a sus Sociedades Anónimas paramunicipales, Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz, S.A., Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea, S.A., Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz, S.A. y Sociedad Gasteizko Industria Lurra S.A., en el porcentaje de participación que posee el Ayuntamiento en esta última sociedad.

II.1.- Presupuesto Consolidado

Se presentan el Presupuesto General y el Presupuesto Consolidado de todo el grupo municipal incluyendo en este último, a los tres Organismos Autónomos Administrativos dependientes del Ayuntamiento, y en aquellas Sociedades Anónimas paramunicipales, en las que el Ayuntamiento tiene una participación igual o superior al 50%. En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación inferior a este 50 % de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

II.2- Modificaciones orgánicas

El presente documento presupuestario se presenta clasificado atendiendo a la estructura orgánica aprobada por diversos Decretos de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 2023 y siguientes.

II.3.- Estado de ingresos

El contenido y alcance del estado de ingresos se ha explicitado en el Informe Económico – Financiero que acompaña al presente documento de Presupuestos. La elaboración del Presupuesto de ingresos se ha realizado, como no podía ser de otra manera, teniendo en cuenta las previsiones de reconocimientos de derechos y de recaudación siempre bajo la consideración de un más que evidente principio de prudencia presupuestaria. Para ello, se ha tenido en cuenta el contexto económico en el que nos encontramos y los datos históricos de ejecución de los ingresos municipales obrantes en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En particular para el ejercicio 2026 destaca, por su importancia económica, el incremento general de un 2,5% en los impuestos, tasas y precios públicos y la mayor participación por tributos concertados que percibe el Ayuntamiento a través del Fondo de Financiación Foral de las Entidades Locales Alavesas (FOFFEL) de conformidad con lo establecido en la Norma Foral 19/1997.

Durante el ejercicio presupuestario de 2026 está prevista la apelación a pasivos financieros para la financiación de inversiones.

II.4.- Estado de Gastos

La elaboración de los diversos Estados de Gastos de los PGM que se presentan se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Se ha prestado especial atención a la previsión de los gastos corrientes correspondiente a gastos de personal, adquisiciones corrientes de bienes y servicios, gastos financieros, transferencia corrientes y de capital, inversiones reales y para la adquisición de activos y pasivos financieros-amortización de la deuda. Las estimaciones de gastos se han realizado atendiendo a la previsión de obligaciones exigibles a la entidad local, en particular las derivadas de la plantilla presupuestaria, los contratos con terceros actualmente en vigor por obras, servicios y suministros y las condiciones establecidas en las distintas pólizas de los pasivos financieros suscritos.

- En aplicación de lo regulado en el Decreto Foral 56/2015 del Consejo de Diputados de 3 de noviembre por el que aprueba el **marco regulatorio contable de las entidades locales** del Territorio Histórico de Álava, las aplicaciones presupuestarias de los estados de gastos e ingresos se adaptan, en cuanto a sus denominaciones y conceptos, a lo dispuesto en el citado Decreto atendiendo la las distintas clasificaciones del presupuesto, esto es, estructuras orgánica, funcional y económica.

- Se han presupuestado los créditos necesarios para atender las obligaciones derivadas de la carga financiera municipal, intereses y amortizaciones, tanto para la deuda formalizada y dispuesta a la fecha de elaboración del presupuesto como también por la prevista por la operación de endeudamiento que se recoge en estos presupuestos.

- Se ha elaborado el estado de gastos del presupuesto teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava y los principios de estabilidad presupuestaria recogidos en la Norma Foral 38/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

III.- DOCUMENTACIÓN ANEXA A LOS PGM

La documentación que se anexa a los PGM es muy similar a la de ejercicios anteriores y contiene todos los documentos regulados en el artículo 6 y siguientes de la Norma Foral 3/2004. Se ha presentado la plantilla presupuestaria conforme lo dispuesto la normativa legal, artículo 6.2.f) de la Norma Foral 3/2004 que se remite a lo señalado en la Ley de la Función Pública Vasca, Ley 6/1989, de 6 de julio. El artículo 21 de la citada Ley explícita el contenido concreto de la plantilla presupuestaria que estos PGM recogen tal cual. Como dispone el Reglamento Orgánico del Pleno, artículo 160, la plantilla presupuestaria deberá ser informada por la Comisión de Función Pública.

El informe del **"Presupuesto con perspectiva de género"** tiene como objetivo analizar desde el enfoque de la igualdad de género el Proyecto de presupuestos municipales para 2023, y así cumplir con los compromisos incluidos en el Plan de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Aunque esta labor fue iniciada en el 2019 continuamos revisando y renovando el proceso con una metodología cuyo objetivo principal es ofrecer una fotografía general del presupuesto municipal. En este informe tomamos como unidad de análisis las partidas presupuestarias que lo conforman y estructurando este análisis en torno a una serie de variables que permiten posicionar el presupuesto en términos de pertinencia y relevancia de género. Destacar la participación de casi todos los departamentos en esta nueva metodología, identificando y cuantificando las partidas y acciones pertinentes y relevantes en relación al enfoque de género.

La inclusión del informe del **"Alineamiento de los presupuestos con los ODS"** es un paso más en la larga trayectoria del Ayuntamiento de Gasteiz trabajando a favor de desarrollo sostenible y en particular, con el cumplimiento de la Agenda 2030. El Presupuesto Municipal es la principal herramienta de planificación e implantación de las políticas públicas que contribuyen a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Si queremos orientar las políticas públicas a la consecución de los ODS, el presupuesto tiene que reflejarlo necesariamente. Destacar que en la elaboración del mismo han colaborado la totalidad de los departamentos municipales, así como las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales.

En el presente presupuesto 2026, al igual que en el ejercicio anterior, se añade un punto en el que se incluyen **Memorias** de los diferentes Departamentos, en las que se recogen los principales objetivos que pretenden alcanzar en el 2026 a través de sus respectivos presupuestos.

No se incluye, por no ser necesario, un Plan económico-financiero de estabilidad, al presentarse los PGM del grupo incluido en el perímetro de integración, en una previsible situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.

En relación a este último aspecto hay destacar que ya desde 2024 están plenamente vigentes las reglas fiscales de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en cuanto a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, aplicación de la regla de gasto (que estuvieron suspendidas en ejercicios anteriores). No obstante los presupuestos, se presentan si déficit inicial (equilibrados en los estados de ingresos y gastos), en situación de estabilidad presupuestaria y de ahorro neto positivo.

IV.- NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La NMEP no recoge otras modificaciones de importancia que las derivadas de la adaptación de determinados artículos a las indicaciones y aportaciones de los propios Departamentos Municipales relativas al nivel de vinculación de los créditos y de los Servicios Técnicos Municipales de los Departamentos de Intervención General y Hacienda, de acuerdo a la normativa de aplicación en el Territorio Histórico de Álava. Se ha añadido de nuevo capítulo, relativas al destino, justificación, publicidad y control de las asignaciones a los grupos políticos. También se han recogido determinadas adaptaciones técnicas y normativas en cuanto al régimen de modificaciones presupuestarias para su mayor claridad y operatividad y se incluye un artículo sobre la posible integración de determinados créditos en el crédito global.

Existe una regulación específica para los créditos de compromiso que permiten un adecuado seguimiento y contabilización de los mismos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar en Vitoria-Gasteiz a 9 de diciembre de 2025

OSCAR LUIS MAGAN PLAZAOLA

Firmado digitalmente por OSCAR LUIS MAGAN PLAZAOLA
Fecha: 2025.12.09 09:17:27 +01'00'

Oscar Luis Magán Plazaola
Director General de Hacienda

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Informe económico-financiero

Del Proyecto de Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria–Gasteiz correspondientes al ejercicio 2026

ÍNDICE

I.- MARCO NORMATIVO

II.- EL ESTADO DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
- II.1.- NOTAS PREVIAS
- II.2.- EL ESTADOS DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
- II.3.- EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- II.4.- IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
- II.5.- TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS.
- II.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL
- II.7.- INGRESOS PATRIMONIALES
- II.8.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
- II.9.- APELACIÓN A PASIVOS FINANCIEROS

III.- FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO

IV.- SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES. NECESIDAD NETA DE FINANCIACIÓN

V.- RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES

I.- MARCO NORMATIVO

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava establece en su artículo 6. 3 e) la obligatoriedad de presentar, entre la documentación que compone el presupuesto, un informe económico - financiero en el que se recojan los siguientes extremos:

a) Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos.
b) Las operaciones de créditos previstas en el Presupuesto.
c) La suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.
d) La efectiva nivelación del Presupuesto.
e) La suficiencia de los recursos municipales para financiar los créditos de compromiso que se difieren a ejercicios futuros como obligaciones exigibles para próximos ejercicios presupuestarios.

También es objeto del presente informe el análisis de la suficiencia de ingresos no financieros para atender la totalidad de los gastos no financieros.

Hay que señalar, por importante, que los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Foral que aprobaban la prórroga de la suspensión, con carácter extraordinario, en los ejercicios precedentes de las reglas fiscales de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, ya han finalizado y por tanto, el presente proyecto de Presupuestos se presenta en una situación de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente. Esto implica que la previsión, tanto de elaboración, como aprobación y ejecución de los presentes presupuestos, cumple con el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario.

Por tanto, en definitiva, los presupuestos se presentan si déficit inicial, equilibrados en los estados de ingresos y gastos, en situación de estabilidad presupuestaria. y de ahorro neto positivo.

II.- EL ESTADO DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

II.1.- NOTAS PREVIAS

El Proyecto de **Presupuestos Generales Totales** del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Sociedades Públicas Municipales y Organismos Autónomos para el ejercicio 2026 se presenta **nivelado** en la cantidad de **605.970.420,65 €.** Este proyecto de Presupuesto General presenta un incremento de **26.820.420,68 €** en términos absolutos y un **4,63 %** en términos relativos con respecto a los Presupuestos Generales Municipales de 2025 y destacan por su importancia, los incrementos correspondientes a la propia Administración Local, **30,91 M €,** a los Organismos Autónomos Administrativos, en conjunto, en **2,06 M €** y las disminuciones correspondientes a la sociedades municipales, en conjunto, en aproximadamente **6,14 M €.**

A **nivel consolidado** los Presupuestos Generales Totales se presentan equilibrados en la cantidad de **571.043.675,74 €,** esto es, **28.966.500,97 €** más que en 2025 en términos absolutos y un **3,72 %** más en términos relativos.

Este crecimiento puede clasificarse, en términos generales, de ecléctico. Destaca, por un lado, el incremento de recursos correspondiente a los **capítulos I y III** del estado de ingresos como consecuencia de los acuerdos, provisionalmente aprobados, en las Ordenanzas Fiscales para 2026, en las que se incluye un aumento generalizado del 2,5 % para los Impuestos Directos, Tasas y Precios Públicos. También, para esos capítulos, y para el **capítulo II Impuestos Indirectos**, se han ajustado las previsiones presupuestarias de diversas figuras tributarias a la ejecución real en 2025.

En el **capítulo IV Transferencias Corrientes**, se aprecia un incremento muy importante, en el que destacan los mayores recursos provenientes de la participación municipal en los tributos concertados - vía FOFEL- con respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2025. No se ha incluido, apelando a un más que evidente principio de prudencia presupuestaria, los ingresos correspondientes a la previsible liquidación de FOFEL 2025. Este criterio se ha mantenido para este ejercicio 2026 de idéntica manera al utilizado en ejercicios anteriores. Se han ajustado, en

este mismo capítulo, los ingresos provenientes de las aportaciones de otras Instituciones para la financiación de gastos corrientes. Ante la incertidumbre que existe actualmente, y a diferencia de ejercicios anteriores, no se han incluido en el presente proyecto los ingresos provenientes de las (aportaciones) compensaciones de otros entes para la reducción del precio del transporte urbano, a la espera de los acuerdos que finalmente adopten las instituciones. En cuanto al **Capítulo V, Ingresos Patrimoniales**, aumenta ligeramente por la incorporación de nuevas previsiones por aprovechamientos especiales que se ve compensada, en parte, por una previsible disminución de los ingresos por intereses en cajas y bancos consecuencia de una estimada bajada de los tipos de interés referentes de la gestión financiera de los excedentes de tesorería. En el capítulo **VII Transferencias de Capital** se aprecia un incremento porcentual bastante importante por varios motivos que más adelante se explicitan y con efectos muy distintos. Por un lado se encuentra la supresión de los ingresos derivados del Plan Integral de Reforma de Zaramaga al finalizar las actuaciones – al menos desde un punto de vista presupuestario- en el ejercicio 2025 de conformidad con calendario de aportaciones aprobado por la institución concedentes y, por otro, el incremento de las aportaciones de otros entes para la financiación de las inversiones con financiación afectada, en particular, el incremento de ingresos derivados para la financiación de inversiones incluidas en el convenio conocido como Canon de Capitalidad, y el incremento de los ingresos previstos por las aportaciones de otras instituciones para las obras de remodelación y el equipamiento escénico del Teatro Principal Antzokia; ingresos contemplados en compromisos firmados adecuados al ritmo de ejecución de la obras y, por último, los derivados del convenio con Osakidetza para el traslado del LAR de San Prudencio necesario para la implantación futura del Centro de Salud del Casco Viejo. Por último en cuanto al **capítulo IX, Pasivos financieros**, si bien sigue necesario para la financiación de inversiones, se prevé una menor apelación al endeudamiento motivada por las exigencias para poder cumplir con las disposiciones normativas en materia de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento contienen, como en años anteriores, además de los propios de la Administración Municipal, los correspondientes a las **Sociedades Públicas Municipales** que son las siguientes:

- Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A. (AMVISA).
- Transportes Urbanos de Vitoria-Gasteiz S.A. (TUVISA).
- Sociedad Urbanística Municipal Ensanche 21 Zabalgunea S.A.
- Gasteizko Industria Lurra S.A. (GILSA) empresa pública cuyo capital corresponde en un 57,13 % al Ayuntamiento e incluido en el perímetro de consolidación.

Así como los presupuestos de los **Organismos Autónomos de carácter administrativo municipal:**

- Conservatorio municipal de Danza José Uruñuela.
- Centro de Estudios Ambientales.
- Escuela municipal de Música Luis Aramburu.

El **criterio de presupuestación de los ingresos** continúa, como en años anteriores, con una más que evidente prudencia, buscando que las previsiones presupuestarias estén en línea con los derechos efectivamente realizados, aunque los reconocidos puedan ser mayores.

Una vez aclarado lo anterior, las **bases** que se utilizan para la presupuestación de los ingresos son las siguientes:

a) Los Capítulos I, II y III, esto es, **Impuestos directos e indirectos, tasas y precios públicos** se calculan a tenor de las previsiones contenidas en el proyecto de OO.FF. para 2026, en las cuales, y como ya se ha señalado anteriormente, destaca el incremento generalizado de un 2,5% para los capítulos I y III. Además, para todos esos capítulos se han tenido en cuenta los padrones fiscales existentes y las liquidaciones realizadas por tales conceptos a la fecha de realización del presente informe, la evolución lógica esperada de los mismos y las actuaciones inspectoras previstas para el ejercicio 2026. Los ingresos por estos capítulos se desglosan y justifican en los puntos II.4 y II.5 de este informe.

b) Los Capítulos IV, y VII, esto es, **Transferencias y Subvenciones corrientes y de capital respectivamente,** se presupuestan sobre la base de los datos obrantes a la fecha en el Departamento de Hacienda en base de los diferentes acuerdos y convenios

que se han firmado con otras entidades, fundamentalmente Instituciones Públicas, tanto para la financiación de gastos corrientes como proyectos de inversión. En el caso de las transferencias corrientes, la mayor parte de la información sobre la que se realiza la estimación proviene de los diferentes departamentos municipales.

En lo que respecta al **FOFEL,** de conformidad con los acuerdos adoptados en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 13 de octubre del 2025 y los datos facilitados en el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava en sesión celebrada en fecha 21 de octubre de 2025, se ha asignado al municipio de Vitoria-Gasteiz una cantidad de 244,63 M € para el ejercicio 2026, lo que supone un incremento del 9,96 % respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2025 (222,48 M €) y de un 7,23 % sobre la previsión definitiva del FOFEL reconocida en 2025 (228,15 M €).

A su vez, hay que hacer mención a la aportación de la DFA para la financiación de los denominados Servicios Sociales Transferidos, que se reparte junto con el FOFEL y que contiene una previsión para el ejercicio 2026 de 3,65 M €.

No se incluye dentro de los presupuestos iniciales de ingresos la previsible liquidación positiva del FOFEL correspondientes a 2025 que, de conformidad con los datos contenidos en la página web de la propia DFA, ascendería a las cantidad positiva de 6,96 M €, justificada en un evidente principio de prudencia presupuestaria. Este mismo criterio, es el que se ha seguido y mantenido en los correspondientes proyectos de presupuestos anteriores en los que se cuenta con una estimada participación positiva en el FOFEL. Sea como fuere, las cifras reales no se conocerán hasta febrero de 2026, cuando se liquiden, de manera definitiva, las aportaciones de 2025.

Dentro de la previsión de ingresos, se mantiene e incrementa, en un 25% con respecto a 2025 (monto conjunto de transferencia corriente y de capital) la aportación del la Comunidad Autónoma del País Vasco al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como sede las instituciones comunes del País Vasco (Canon de Capitalidad) por importe de 12,50 M €, de los cuales 6,00 M € financian gastos corrientes y 6,50 M € se destinan a la financiación de distintos tipos de inversiones y proyectos singulares, incluidos y detallados en el propio Convenio, vía transferencias de capital.

Además de la subvención para Inversiones procedente del GOVA a través del Canon de Capitalidad, se mantiene la aportación de la DFA de 2,5 M € que, al igual que la cantidad consignada por el GOVA, supone una importante fuente de financiación para el Ayuntamiento de cara a la realización de proyectos de inversión habida cuenta que el ahorro neto que se viene reflejando en el presupuesto de los últimos ejercicios representa escaso margen para la financiación de inversiones, lo cual implica, necesariamente, la existencia de otras fuentes de ingresos para la financiación de las mismas (enajenación de inversiones correspondientes al PMS, de edificios y construcciones), subvenciones de capital y, como último recurso, la apelación a pasivos financieros (endeudamiento). También destaca en este capítulo VII y como ya se ha reseñado, la supresión de las aportaciones de otros entes para la financiación del PIIE Zaramaga de conformidad con los calendarios de los compromisos establecidos, y el aumento importante de la financiación de las instituciones para las obras de remodelación y equipamiento escénico del TPA ajustada, igualmente, a los calendarios programados.

c) En el Capítulo VIII **Variación de Activos Financieros,** al igual que en ejercicios anteriores, no se prevén ingresos por este concepto.

d) Capitulo IX **Variación de Pasivos Financieros.** En este capítulo se recogen las operaciones de endeudamiento a largo plazo que se destinan a la financiación de Inversiones. El procedimiento para la formalización de estas operaciones están recogidas en el artículo 60 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria de conformidad con la regulación establecida en los artículos 51 y 53 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio reguladora de las Haciendas Locales de Álava. Así mismo se hace necesario cumplir con los principios que rigen la Norma Foral 38/2013 del 13 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava. La previsión de los ingresos correspondientes a este capítulo asciende a casi 12,50 M € y para ello se ha tenido en cuenta dos factores: el primero, la relación de inversiones previstas en el proyecto de presupuestos; el segundo, de

conformidad con la normativa vigente, el importe correspondiente a la amortización de pasivos financieros del grupo Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. La tendencia de los ingresos provenientes de este capítulo es descendente durante los últimos ejercicios, debido a la variación tanto en la composición, como de las condiciones de la deuda actualmente existente y futura. Señalar, que los ingresos procedentes de este capítulo representan un 2,46 % sobre el total de ingresos de la entidad local.

II.2.- EL ESTADOS DE INGRESOS DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES

Los Presupuestos Generales Totales del Ayuntamiento, que incluyen los de las Sociedades Mercantiles Municipales y los Organismos Autónomos de carácter administrativo, en su estado de ingresos ascienden a la cantidad de **605.970.420,65 €,** resultando unos ingresos totales después de las operaciones de consolidación de **571.043.675,74 €.**

En el cuadro siguiente se muestran los ingresos propios del conjunto de los entes que componen el Grupo Municipal y **figuran en el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento**.

Ingresos Totales del grupo Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz

Capítulo	Entidad Local	Sociedades	Organismos	TOTAL
I- Impuestos directos	97.460.000,00	0,00	0,00	97.460.000,00
II- Impuestos indirectos	12.202.500,00	0,00	0,00	12.202.500,00
III- Tasas y otros ingresos	77.259.013,00	36.994.472,44	907.448,00	115.160.933,44
IV- Transferencias corrientes	271.374.128,95	850.000,00	1.468.000,00	273.692.128,95
V- Ingresos patrimoniales	3.270.000,00	1.191.962,00	7.700,00	4.469.662,00
INGRESOS CORRIENTES	**461.565.641,95**	**39.036.434,44**	**2.383.148,00**	**502.985.224,39**
VI- Enajenación de inversiones	13.984.565,12	11.000.000,00	0,00	24.984.565,12
VII- Transferencias de Capital	19.465.548,21	1.530.000,00	0,00	20.995.548,21
INGRESOS DE CAPITAL	**33.450.113,33**	**12.530.000,00**	**0,00**	**45.980.113,33**
VIII- Activos financieros	0,00	9.583.818,91	0,00	9.583.818,91
IX- Pasivos financieros	12.494.519,11	0,00	0,00	12.494.519,11
INGRESOS FINANCIEROS	**12.494.519,11**	**9.583.818,91**	**0,00**	**22.078.338,02**
TOTAL	**507.510.274,39**	**61.150.253,35**	**2.383.148,00**	**571.043.675,74**

Se pone de manifiesto la escasa relevancia de los Ingresos de los **Organismos Autónomos** con respecto al total de grupo. Los ingresos por operaciones corrientes de los OOAA de los capítulos 1 a 3 (ingresos propios obtenidos por precios públicos) apenas representan un 0,47 % de los ingresos totales del grupo municipal por el mismo concepto y ponen de manifiesto un exiguo nivel de autofinanciación de sus gastos corrientes (del 28,93 %), porcentaje que se incrementa ligeramente con respecto al ejercicio anterior y, consecuentemente, demuestran un alto grado de dependencia de las transferencias municipales y de otros entes para equilibrar sus presupuestos, reflejando, en última instancia, la **escasa autonomía financiera** de dichos organismos.

Los ingresos por operaciones corrientes de las **Sociedades Públicas Municipales** (capítulos 1 a 5) representan el 7,76% del total del grupo por estos mismos conceptos, porcentaje que descendería al 7,59 % si no tuviéramos en cuenta las transferencias que perciben de otros entes. El índice medio de cobertura de sus ingresos corrientes (excluidos subvenciones corrientes) versus gastos corrientes es de 63,51 %, porcentaje muy relativo ya que es un porcentaje promedio de las cuatro sociedades municipales. Dentro de este grupo la situación de la empresa Ensanche 21 Zabalgunea, Amvisa y Gilsa puede calificarse de económica y financieramente solvente y saneada no dependiendo de aportaciones municipales para los gastos ordinarios de su actividad. En Ensanche 21 Zabalgunea figuran aportaciones del Ayuntamiento (en el capítulo 7 transferencias de capital), pero para la sociedad se trata de financiación afectada para poder cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto a la gestión de las ayudas para la rehabilitación de viviendas o para la rehabilitación de sus propios inmuebles. Muy diferente es la situación de la empresa TUVISA, en dónde resultan necesarias las transferencias municipales para compensar el déficit de explotación, y que financia el 63,74 % de los gastos corrientes (casi dos de cada tres euros de gasto corriente). Como ya se ha explicado, en este proyecto de presupuestos no se incluyen dentro de las previsiones de ingresos de TUVISA, ni las aportaciones del Ayuntamiento ni las de otros entes para compensar

el precio del billete del transporte urbano a la espera de que lo que finalmente ocurra en cuanto a su prórroga o no. De producirse finalmente éstas el presupuesto total de esta sociedad municipal se mantendrá, variando únicamente la composición de mismo (menos ingresos corrientes, más aportaciones de otros entes). Estas transferencias corrientes que percibe del Ayuntamiento son, en definitiva, necesarias para la financiación de la correcta prestación del servicio público.

II.3.- EL ESTADO DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

La clasificación económica de los ingresos propios de la Administración Municipal, en sentido estricto, viene reflejada en el cuadro siguiente en el que se explicitan los datos más relevantes del estado de ingresos por capítulos económicos en euros.

COMPARATIVA DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Capítulo	2026	2025	%VAR.25/24
I- Impuestos directos	97.460.000,00	96.546.000,00	0,95 %
II- Impuestos indirectos	12.202.500,00	13.602.500,00	-10,29 %
III- Tasas y precios públicos	77.259.013,00	76.831.153,00	0,56 %
IV- Transferencias corrientes	271.374.128,95	246.794.900,03	9,96 %
V- Ingresos patrimoniales	3.270.000,00	3.177.040,31	2,93 %
INGRESOS CORRIENTES	**461.565.641,95**	**436.951.593,34**	**5,63 %**
VI- Enajenación de inversiones	13.984.565,12	14.048.618,86	-0,46 %
VII- Transferencias de Capital	19.465.548,21	11.514.393,26	69,05 %
INGRESOS DE CAPITAL	**33.450.113,33**	**25.563.012,12**	**30,85 %**
VIII- Activos financieros	0,00	0,00	
IX- Pasivos financieros	12.494.519,11	14.085.796,60	-11,30 %
INGRESOS FINANCIEROS	**12.494.519,11**	**14.085.796,60**	**-11,30 %**
TOTAL	**507.510.274,39**	**476.600.402,06**	**6,49 %**

De estos datos merece destacar que los **ingresos por operaciones corrientes** aumentan, tanto en términos absolutos como relativos, sobre el total del presupuesto de 2025. De la misma manera, los **ingresos por operaciones de capital** también aumentan, en conjunto tanto en términos absolutos como relativos, por la adaptación (aumento) de las aportaciones de otros entes a los calendarios previstos. La importancia relativa de los ingresos por operaciones corrientes sobre el total de ingresos de 2026 disminuye de manera muy ligera con respecto a 2025, destacando el aumento de los ingresos provenientes de la mayor parte de los capítulos (a excepción hecha de los capítulos II y V) derivados de los acuerdos contenidos en las OOFF previstas para 2026, y al aumento del capítulo IV por los ingresos provenientes de la participación por tributos concertados –FOFEL-. Los ingresos correspondientes al capítulo II Impuestos indirectos, ICIO, se han presupuestado, dada la variabilidad del mismo en cuanto a su devengo, ajustados a la previsión de recaudación en 2025. Los correspondientes al Capítulo V aumentan ligeramente por la incorporación de nuevas previsiones por aprovechamientos especiales que se ve compensada, en parte, por una previsible disminución de los ingresos por intereses en cajas y bancos consecuencia de una estimada bajada de los tipos de interés referentes de la gestión financiera de los excedentes de tesorería. En cualquier caso, los ingresos por operaciones corrientes se han presupuestado atendiendo a la recaudación prevista aunque, en algunos casos, los derechos reconocidos puedan ser mayores.

En 2026 los ingresos **por operaciones corrientes** representan un **90,95 %** del total de ingresos (91,68 % en 2025) y aumentan en términos absolutos en casi 25 M € destacando el incremento correspondiente al capítulo 4 Transferencias Corrientes, básicamente, por el aumento de FOFEL. El resto de aportaciones de otros entes se mantiene en términos parecidos con respecto a 2025. Se recoge también un incremento moderado del **Capítulo 1 Impuestos Directos** por el incremento nominal generalizado de las OOFF en un 2,5 %, ajustado al aumento de las bonificaciones en el IBI, fundamentalmente, y a la recaudación real de este capítulo en 2025.

El **capítulo 2 Impuestos Indirectos –ICIO–** disminuye en un 10,29 %. Capítulo ecléctico, en el que intervienen múltiples factores. Por un lado tenemos la previsible tendencia al alza de la actividad constructora y de rehabilitación de inmuebles, que se ve compensada, desde el punto de vista recaudatorio, por la introducción de nuevas o mayores bonificaciones, destacando la contemplada en las OOFF para 2026 por fomento y creación de empleo. En este capítulo se han realizado las previsiones para 2026 de manera moderada, ajustadas, además de lo anteriormente recogido, a los datos que arrojan la previsible liquidación de este concepto para 2025. El **capítulo 3** crece de manera muy moderada en un 0,56 % al haberse ajustado las previsiones de ingresos de las distintas figuras de **Tasas y Precios Públicos** al incremento generalizado del 2,5 % (en algunas de ellas ya que no todo el capítulo 3 son Tasas y Precios Públicos) y a los datos de ejecución real de los derechos reconocidos de anteriores ejercicios. El **capítulo 5** crece en un 2,93 % por la previsión de nuevos ingresos por aprovechamientos especiales, que se ve compensada, en parte, por la más que previsible disminución de los ingresos por intereses en cajas y bancos al bajar los tipos y obtener menor rentabilidad financiera en la colocación de las puntas de tesorería. El resto de los ingresos previstos por cesiones y concesiones se mantienen en los mismos términos que en 2025.

Los ingresos **por operaciones de capital**, representan un porcentaje de **6,59 %** en 2026 (5,36 % en 2025). Esta importante variación al alza en casi 8 M € se explica por el aumento en el **capítulo 7** del estado de ingresos por transferencias de capital, al haberse incorporado las nuevas previsiones en el presupuesto de las aportaciones finalistas de otros entes para la co-financiación de las inversiones correspondientes a la reforma y equipamiento escénico del Teatro Principal Antzokia en casi 6 M €, el incremento de 3 M € en las aportaciones de la CAPV en el conocido como Canon de Capitalidad, y los 2,5 M € resultantes del Convenio con Osakidetza para el traslado del LAR de San Prudencio necesario para la implantación futura del Centro de Salud del Casco Viejo. También se incluyen aportaciones de los fondos FEDER para la financiación de actuaciones en el PIIE Casco Medieval, en particular la reforma integral de Centro Cívico Aldabe. Aumentan, por tanto, los ingresos correspondientes a este capítulo con respecto a 2025 por la reprogramación de las aportaciones al ritmo de ejecución de las obras del TPA una vez adjudicadas, y por el calendario previsto y se incorporan en este presupuesto las previsibles aportaciones de otros entes para financiar las inversiones correspondientes al equipamiento escénicos y otros conceptos de conformidad con la futura adenda que se firme y que ya estaba incluida en el convenio originario. Como ya se ha recogido anteriormente, desaparecen, en el estado de ingresos, las previsiones por aportaciones del GOVA (en unos 4 M €) para la financiación de actuaciones del PIIE Zaramaga toda vez que los gastos e inversiones más importantes ya se han adjudicado y se están ejecutando. Se mantiene, como en ejercicios anteriores, la aportación de la DFA en 2,5 M € para la financiación de inversiones en equipamientos e infraestructuras en el término municipal con trascendencia territorial. El **capítulo 6** de ingresos, enajenación de inversiones reales, se ha presupuestado con una cantidad, en términos absolutos, similar a la del ejercicio 2025, aunque con variaciones con respecto a la composición de los bienes a enajenar (y que se incluyen como anexo en el presente proyecto de presupuestos), priorizando incorporar bienes cuya enajenación sea altamente realizable y no dependa de otros factores o condicionantes previos. Además se espera que, con la aprobación definitiva del PGOU, estas previsiones sean más altamente realizables. Se incorporan también, en este capítulo, las previsiones por la enajenación de plazas de aparcamientos municipales, destacando de manera particular, las correspondientes al aparcamiento Iradier Arena a medida que se van resolviendo los condicionantes registrales de dichas plazas. Luego la oferta y la demanda, al cruzarse, determinarán cantidades y precios.

En cuanto al resto de ingresos, **Ingresos Financieros**, se ha incluido en el presente proyecto de Presupuesto para 2026 la **apelación a pasivos financieros** por un importe de 12,49 M €. La importancia relativa de éstos sobre el total del presupuesto es de un 2,46 %, en comparación con el 2,96 % de 2025. Esta cantidad se ha presupuestado de conformidad con las normas legales establecidas tomando como referencia, no sólo el endeudamiento de la propia administración local, sino de todo el grupo consolidado. La apelación a pasivos financieros obedece fundamentalmente y, como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, a la escasa capacidad del Ayuntamiento para generar ahorro neto que permita la financiación, más allá de las aportaciones finalistas, del esfuerzo inversor. La tendencia de los ingresos provenientes de este capítulo es descendente durante los últimos ejercicios, debido a la variación tanto en la composición como de las condiciones de la deuda actualmente existente y la futura. La disminución, con respecto al ejercicio anterior, responde también a la necesidad de presentar un presupuesto que cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria.

A continuación recogemos las **principales variaciones en los capítulos del estado de ingresos**. Las previsiones contenidas en ellas se han realizado en aplicación de un más que evidente principio de prudencia presupuestaria, teniendo en cuenta la realización de los mismos incluso considerando que los derechos reconocidos puedan ser mayores al finalizar el ejercicio 2026. Para ello nos hemos apoyados en los datos obrantes en los padrones impositivos de Impuestos, Tasa y Precios Públicos, los convenios existentes con otras instituciones para la financiación de gastos corrientes y de capital, la previsión de enajenación de inversiones reales, la apelación a pasivos financieros para la financiación de inversiones y la efectiva nivelación del presupuesto. Y, como no podía ser de otra manera, de la información histórica existente, en particular el grado de ejecución de ejercicios anteriores de las distintas aplicaciones del estado de ingresos.

II.4.- IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Los distintos impuestos que componen esta categoría de tributos directos e indirectos se señalan en el cuadro siguiente:

IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CONCEPTO	2026
Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Rústica	310.000,00
Impuesto Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	49.000.000,00
Impuesto Bienes Inmuebles Características Especiales	500.000,00
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	16.000.000,00
Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	14.000.000,00
Impuesto sobre Actividades Económicas	16.250.000,00
Participación en cuotas estatales y provinciales del IAE	1.400.000,00
Impuesto sobre Construcciones y Obras ICIO	12.200.000,00

El importe total de los **impuestos directos e indirectos asciende** a casi 110 M € (109,66 M €) lo que representa el 21,61 % del total de los ingresos municipales, 0,49 M € inferiores a los del ejercicio pasado en términos absolutos y un 0,44 % inferiores en términos relativos. Los ingresos correspondientes al capítulo I (**IBI, IVTM, IVTNU** y otros) se han presupuestado atendiendo a los establecido en el proyecto (provisionalmente aprobado) de OOFF para 2026, a la recaudación prevista para 2025 y al Plan Municipal de Lucha contra el Fraude, aumentando en conjunto en 0,91 M €. Así, mientras en el **IBI** se prevé un aumento de ingresos motivado por el aumento en el tipo impositivo y un pequeño incremento de unidades catastrales, en el caso de **IVTM** se estima un decremento moderado debido al mayor número de beneficiarios de las distintas bonificaciones que paulatinamente se han ido introduciendo en las OOFF. Los correspondientes al **IAE** también crecen en algo más de 1 M € como consecuencia en la variación de algunos coeficientes que determinan la cuota tributaria. Por último, y en cuanto al **IVTNU**, se presupuesta por un importe menor de 1,15 M € que en 2025 a tenor de la ejecución real de este ejercicio (derechos reconocidos netos) en el momento de redactarse el presente informe y la previsión existente hasta el final del ejercicio.

En cuanto a los **Impuestos Indirectos**, la previsión de derechos por el ICIO recogida en el proyecto es de 12,2 M €, disminuyendo en 1,4 M € en consonancia con la recaudación prevista para 2026 y la evolución esperada por este ingreso, muy ligado tanto a la actividad constructora de empresas y particulares, como al consumo de las familias. Este ajuste a la baja obedece también al aumento de las bonificaciones en este impuesto, en particular la introducida en el proyecto de OOFF para 2026 vinculada a la creación de empleo para empresas, PyMES y autónomos y cuyo efecto real en la recaudación, al ser este ejercicio 2026 el primero de la implantación de esta bonificación, deberá analizarse en comparación con las estimaciones que se prevén. Ya se ha señalado que la ejecución real de este impuesto es altamente variable, como por ejemplo sucedió en 2024 en el que la recaudación fue muy superior a sus previsiones iniciales debido a unas circunstancias altamente excepcionales y que se circunscribieron al ese ejercicio.

El Ayuntamiento continúa con un escaso margen de autonomía en cuanto a la financiación propia. Los ingresos propios del Ayuntamiento derivados de los impuestos, tasas, y precios públicos que gestiona apenas superan un tercio del total de ingresos (1 de cada 3 €). Por ello, y como ya se ha insistido en informes anteriores, el Ayuntamiento debe desarrollar una política fiscal propia que reduzca paulatinamente la dependencia de las transferencias de otras instituciones, básicamente FOFEL, para equilibrar las operaciones corrientes que son las que permiten la financiación de la

inmensa mayoría de los servicios que presta y que están recogidos en el estado de gastos del presupuesto. Y las que intervienen de manera directa en el cálculo del ahorro neto.

II.5.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

El **capítulo III** del estado de ingresos se dedica a las **Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos**, estando previsto recaudar la cantidad de 77,26 M € suponiendo el 15,22 % del total de los ingresos del Presupuesto y un aumento aproximado de un 0,56 % respecto a las cantidades presupuestadas en el ejercicio 2025. Este capítulo está compuesto por diferentes figuras heterogéneas, tales como ventas, tasas (por realización se actividades. y ocupación del dominio público), precios públicos (por la prestación de servicios, contribuciones especiales, recargos, reintegros, multas, etc.), incluyéndose más de 90 conceptos presupuestarios distintos en el estado de ingresos.

Se han actualizado las tasas y precios públicos en base a lo contenido al proyecto de OO.FF. para 2026 que contempla un incremento generalizado de un 2,5% con respecto a 2025 y a la recaudación prevista en 2025, ajustando, como ya se ha dicho, con aplicación de un principio de prudencia presupuestaria. Los ingresos correspondientes a la Tasa de Residuos también se ajustan ligeramente a la baja hasta que se vaya observando y se constate el impacto en de las distintas bonificaciones ambientales y sociales en la recaudación real, toda vez que 2025 fue el primer año de implantación de esta Tasa, no deficitaria, consecuencia de la aplicación de la Ley 7/2022. También se han actualizado las previsiones de recaudación para 2026 de las tasas por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público y los precios públicos por realización de actividades.

Para el resto de conceptos, se establecen unas variaciones que oscilan dependiendo de las distintas figuras. Reseñar, una moderada alza en las previsiones de ingresos por la ocupación de la vía publica por OTA, al extenderse la misma a otras zonas del término municipal y las sanciones de tráfico por la implantación sucesiva de la ZBE (Zona de bajas emisiones) y otras medidas análogas. Esta variación moderada deberá observarse para ver la evolución de los ingresos en 2026 y su mejor ajuste presupuestario en 2027 y siguientes, máxime teniendo en cuenta que las sanciones derivadas de la ZBE entran en vigor a finales de este ejercicio 2025.

No obstante, la presupuestación se realiza teniendo en cuenta los ingresos que realmente se vienen recaudando y las previsiones reales y fundadas que se tienen para el ejercicio 2026, por ejemplo en materia referente a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público a través de diversas actuaciones que de la Inspección de los Tributos y que, incluidas en su Plan de Inspección Anual, se vienen realizando.

El cuadro nº 4 adjunto muestra datos sobre algunas de las figuras más significativas de este capítulo.

TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS

FIGURAS	2026
Recogida y tratamiento de residuos	20.500.000,00
Vertido de residuos en Vertedero de Gardelegui	4.400.000,00
Planta de Biocompost	3.200.000,00
Recogida selectiva de envases y residuos	2.500.000,00
O.T.A. - Estacionamiento vehículos en vía pública	2.550.000,00
Ocupación Suelo, subsuelo y vuelo empr. explotadora suministros	4.500.000,00
Entrada de vehículos por las aceras y reservas de la vía pública...	1.700.000,00
Asistencia a domicilio personas mayores	4.800.000,00
Estancia en residencias personas mayores	3.400.000,00
Abono instalaciones Mendizorroza	6.300.000,00
Utilización de instalaciones deportivas (Reserva y Venta)	1.300.000,00
Abonados a campañas deportivas	1.350.000,00

Ingresos estación de autobuses	900.000,00
Cuota UNESPA y Compañías no convenidas	1.250.000,00
Multas y sanciones de tráfico	5.900.000,00
Ingresos empresas de telefonía	800.000,00

Desde el punto de vista recaudatorio, la **tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos** es la más importante, presupuestándose en un total de 20,5 M € acorde a la propuesta de las distintas tarifas que componen esta tasa y las bonificaciones recogidas en las OOFF 2026. Con la Tasa propuesta, la recaudación por este concepto se aproximará al coste real de la prestación del servicio, pero al igual que sucedió en 2025 (primer ejercicio de su implantación), habrá que ver la evolución real de los ingresos, y el comportamiento en la recaudación de las importantes bonificaciones establecidas (sociales y ambientales). Todo ello con el objetivo del cumplimento de las disposiciones legales que permita un servicio financieramente sostenible y que posibilite una política ambiental en materia de recogida, tratamiento y vertido de residuos acordes a los objetivos de desarrollo sostenible con el medio ambiente.

En cuanto al **precio público por utilización de instalaciones deportivas** se mantiene la desagregación de distintos conceptos, por un importe conjunto de 7,75 M €, con una reducción de un 2,42 % sobre el ejercicio anterior consecuencia de la nueva bonificación introducida para personas con discapacidades superiores al 33%. Como con otras figuras, habrá que ver el comportamiento real en la recaudación de esta bonificación para mejor ajuste del presupuesto en 2027.

Las previsiones de ingresos correspondientes a la **Tasas por tratamiento de residuos en las plantas de Biometanización y Compostaje** y por el **depósito de residuos en el vertedero de Gardelegui** tienen idéntico comportamiento. Así (para ambas), los correspondientes a la a la planta de TMB se mantiene en los mismos términos que en 2025, y los correspondientes al depósito de residuos en el vertedero también, ya que si bien han aumentado estas tasa nominalmente un 2,5%, también es previsible una reducción del número de toneladas que se depositan, tanto en la planta de BIOmetanización como en el propio vertedero, como consecuencia de las políticas desarrolladas para la reducción, recuperación (reutilización) y reciclaje de residuos y como así se viene manifestando ejercicio tras ejercicio.

En cuanto a las previsiones correspondientes al estacionamiento regulado –**OTA**– **y entrada de vehículos de particulares** aumenta moderadamente por la ampliación de nuevas Zonas OTA. La recaudación de la OTA en el ejercicio 2025 se está ajustando a las previsiones contempladas como consecuencia de la ampliación de zona en nuevos barrios de Vitoria-Gasteiz en 2024 (Judimendi-Santa Lucía y S. Cristóbal-Adurtza) y la ampliación en 2025 de las zonas al oeste de la Avenida de Gasteiz (calles Madre Vedruna, Koldo Mitxelena, Bizenta Mogel, San Martín, etc.) razón esta que justifica el aumento de las previsiones de ingresos. En este caso, y como ya se ha señalado para otras figuras tributarias, habrá que ver el comportamiento real en la recaudación de esta Tasa para su mejor previsión y presupuestación en 2027 y siguientes.

La **tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo**, ha disminuido ligeramente, atendiendo a la ejecución que está registrando durante este último ejercicio y las expectativas previstas para el 2026. En este sentido, se ha optado por una reducción moderada en las previsiones correspondientes a la ocupación del dominio público por empresa explotadoras de servicios y suministros (luz, gas, telefonía, etc.), ya que para la exacción de la tasa se aplica un porcentaje sobre la facturación bruta de estas empresas en el término municipal, y el importe de estos suministros son oscilantes durante los últimos ejercicios. Las previsiones de ingresos por la tasa aplicable a las empresas de telefonía se mantienen en los mismo términos que en 2025.

En cuanto al concepto de **multas por expedientes sancionadores en materia de tráfico y circulación de vehículos**, se ha presupuestado la cantidad de 5,9 M €, con una corrección al alza con respecto a 2025 en atención a las cantidades reconocidas hasta la fecha de redacción de este informe, al número de expedientes sancionadores como causa del funcionamiento normalizado de los nuevos procedimientos de denuncia y el incremento previsible de sanciones por la próxima implantación de la ZBE y otras figuras análogas. El carácter variable de este tipo de previsiones obliga a actuar con un evidente principio de prudencia presupuestaria.

II.6.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Los capítulos de **transferencias corrientes y de capital** recogen aquellas cantidades que distintas Administraciones Públicas, Entidades o particulares trasladan al Ayuntamiento para la realización de programas genéricos o específicos de gasto corriente –transferencias corrientes– o gastos de capital –transferencias de capital-.

Las transferencias corrientes ascienden en el presente proyecto de presupuestos a algo más de 271 M € frente a la cantidad de 246,79 M € presupuestada en 2025. Dentro de este capítulo, la principal partida la constituye la del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales Alavesas (FOFEL) con un importe conjunto de 244,64 M €. Dicha cantidad se ha estimado aplicando los criterios de la normativa reguladora del FOFEL vigente y de las previsiones de recaudación por tributos concertados para 2026 que sirven de base para la cuantificación de dicho fondo, y en particular los acuerdos adoptados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas el 13 de octubre del 2025 y los datos facilitados en el Consejo Territorial de Administración Local y Finanzas de Álava en sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2025. Así se ha asignado al municipio de Vitoria-Gasteiz una cantidad de 244,6 M € para el ejercicio 2026, lo que supone un incremento del 9,95 % respecto a la previsión inicial contenida en el presupuesto de 2025 (222,48 M €) y de un 6,74 % sobre la previsión definitiva del FOFEL reconocida en 2025 (228,15 M €).

No se incluye dentro de las estimaciones iniciales de ingresos la previsible liquidación positiva del FOFEL correspondientes a 2025 que de conformidad con los datos contenidos en la página web de la propia DFA ascendería a las cantidad positiva de 6,96 M € justificados en el evidente principio de prudencia presupuestaria. Este mismo criterio el que se ha seguido y mantenido en los correspondientes proyectos de presupuestos en los que se cuenta con una previsible participación positiva en el FOFEL. Sea como fuere, las cifras reales no se conocerán hasta febrero de 2026 cuando se liquiden, de manera definitiva, las aportaciones de 2025

Las previsiones contenidas por FOFEL suponen un 48,20 % de los ingresos totales del Ayuntamiento (46,68 % en 2025) y un 53,00 % de los ingresos por operaciones corrientes (49,65 % en 2025). Dicho de otra manera, de cada dos euros que ingresa el Ayuntamiento por operaciones corrientes, algo más de uno proviene del FOFEL. Llegados a este punto, insistir y recordar (como así también se ha expresado en los informes que acompañan al presupuesto en ejercicios anteriores), la fuerte dependencia financiera que tiene el Ayuntamiento por este concepto y aunque se trate de un ingreso reconocido en la Norma Foral 19/1997, del 30 de junio, reguladora del Fondo Foral de financiación de las Entidades Locales de Álava, este ingreso es totalmente variable en cada ejercicio, al depender la cuantía del mismo de la recaudación por tributos concertados en la comunidad autónoma de Euskadi y de los criterios de reparto (coeficientes horizontales y verticales) y el fondo general de ajustes.

Por ello, dada su importancia relativa dentro de la estructura de Ingresos en el Ayuntamiento, una reducción de las previsiones de este ingreso por encima de unos determinados porcentajes, puede suponer un serio problema presupuestario y financiero para el Ayuntamiento, tal como se ha puesto de manifiesto con ocasión de las crisis del 2008, 2012, y en la situación de emergencia sanitaria del 2020.

Además, mientras los ingresos por este concepto son variables (como se ha explicado) y, aún no siendo finalistas, se suelen destinar a financiar gastos corrientes, que no solo no son difíciles de reducir o ajustar, sino que, año tras año, se van incrementando, consolidándolos y convirtiéndose en gastos estructurales. Por ello, el Ayuntamiento debe procurar aumentar la recaudación de los ingresos propios, impuestos, tasas y precios públicos, a través de sus políticas fiscales para reducir la dependencia que tiene del FOFEL. Destaca también, en este capítulo, el incremento de las aportaciones de otros entes para la financiación de de políticas activas de empleo –Planes de Empleo- al haberse adecuado los criterios de presupuestación de estos planes, ya que habitualmente cabalgan entre dos ejercicios presupuestarios distintos.

Dentro de las transferencias corrientes hay que destacar la importancia de la conocida como Canon de Capitalidad, transferencia que se ha consolidado como fuente de financiación y viene a financiar parcialmente los gastos derivados de las funciones que viene ejerciendo el municipio de Vitoria-Gasteiz como sede de las instituciones comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Se presupuesta en 6,0 M € y se consolida como aportación plurianual habiéndose formalizado el oportuno Convenio de colaboración en 2025 para el período 2025-2028.

El resto de transferencias corrientes se han presupuestado según la información histórica obrante en el Departamento de Hacienda y la facilitada por los diversos departamentos municipales, manteniéndose en razonadas cifras similares a pasados ejercicios, a excepción hecha de las ayudas al transporte ya explicadas con anterioridad.

Las transferencias de capital (**capítulo 7** de la clasificación económica) ascienden a la cantidad de 19,47 M € y supone un importante aumento con respecto a 2025. La variación al alza es de casi 8 M € se explica por el aumento de las transferencias de capital, al haberse incorporado en el presupuesto las nuevas previsiones de las aportaciones finalistas de otros entes para la co-financiación de las inversiones correspondientes a la reforma y equipamiento escénico del Teatro Principal Antzokia en casi 6 M €, el incremento de 3 M € en las aportaciones de la CAPV en el conocido como Canon de Capitalidad, y los 2,5 M € resultantes del Convenio con Osakidetza para el traslado del LAR de San Prudencio necesario para la implantación futura del Centro de Salud del Casco Viejo. También se incluye la aportación de los fondos FEDER para la financiación de actuaciones en el PIIE Casco Medieval, en particular la reforma integral de Centro Cívico Aldabe. Aumentan, por tanto, los ingresos correspondientes a este capítulo con respecto a 2025 por la reprogramación de las aportaciones adecuándolas al ritmo de ejecución de las obras del TPA una vez adjudicadas, y por el calendario previsto y se incorpora en este presupuesto también la previsión de aportaciones para la financiación de las inversiones necesarias para el equipamiento escénico y otras inversiones (recogidas en el convenio original para una futura adenda) y otro tipo de intervenciones similares para el pleno funcionamiento del TPA. Como ya se ha recogido anteriormente desaparecen, en el estado de ingresos, las previsiones por aportaciones del GOVA (en unos 4 M €) para la financiación de actuaciones del PIIE Zaramaga toda vez que los gastos e inversiones más importantes ya se han adjudicado y se están ejecutando. Se mantiene, como en ejercicios anteriores, la aportación de la DFA en 2,5 M € para la financiación de inversiones en equipamientos e infraestructuras en el término municipal con trascendencia territorial.

Las principales transferencias de capital recogidas en el proyecto de presupuestos para 2027 son las siguientes:

CODIGO	CONCEPTO	PPTO
Subvención GOVA Obras Reforma Teatro Principal		3.336.748,45
Subvención GOVA financiación inversiones Canon Capitalidad		6.500.000,00
Subvención GOVA –OSAKIDETZA traslado LAR San Prudencio		2.471.543,92
Subvención DFA Financiación Equipamientos e Infraestructuras		2.500.000,00
Subvención DFA Obras Reforma Teatro Principal		3.549.670,00

No se incluyen dentro de este capítulo presupuestario previsión de ingreso alguno por aportaciones, tanto de la Unión Europea como del GOVA, en el marco del denominado programa de Recuperación, Transformación y Resiliencia, - Fondos NEXT Generation, dado que las convocatorias presentadas están ya en fase de realización y muchas de las cuales incluso ya han finalizado. Caso que surjan nuevas convocatorias de las que se deriven aportaciones para el Ayuntamiento, se incorporarán los proyectos subvencionado vía **modificaciones presupuestarias** en las que se distinga la aportación de los otros entes y del propio Ayuntamiento, en el caso en que no estén financiados en su totalidad los proyectos inversores.

II.7.- INGRESOS PATRIMONIALES

Ascienden a la cantidad de 3,27 M €, esto es, el 0,64% del total de los ingresos. Esta cifra y porcentaje se mantienen prácticamente constantes con respecto a los valores aprobados en el presupuesto para 2025. Las principales partidas que componen este capítulo son, el producto de cesiones, concesiones y aprovechamientos especiales que se ha ajustado al alza en virtud de las actualmente existentes y del nuevo derecho de superficie previsible en 2026 y los Intereses de activos financieros municipales (1,20 M €), en los que se ha considerado un más que previsible descenso de los ingresos por intereses en cajas y bancos consecuencia de la variación a la baja de los tipos (Euribor) y, por tanto, la posibilidad de obtener una menor rentabilidad financiera en la colocación de los excedentes temporales de tesorería y también de los saldos de tesorería excedentarios que se generen durante ciertos períodos de tiempo a los largo de 2026. En este ejercicio, al igual que en el anterior, no se incluyen dentro de las previsiones las correspondientes a dividendos por la distribución de beneficios de sociedades municipales.

II.8.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

El presente capítulo se presupuesta en la cantidad de 13,98 M € (14,05 M € en 2025), suponiendo un 2,76 % del total de los ingresos municipales, previsión que disminuye ligerísimamente respecto a 2025, adaptándose a las perspectivas de enajenaciones en 2026. En este capítulo se incluyen los ingresos previstos por la enajenación de determinadas parcelas integrantes del PMS y otros bienes inmuebles propiedad del Ayuntamiento. Se ha presupuestado en una cantidad, en términos absolutos, similar a la del ejercicio 2025 y se ha adaptado en cuanto a la composición de los bienes a enajenar (y que se incluyen como anexo en el presente proyecto de presupuestos) priorizando incorporar bienes cuya enajenación sea altamente realizable, y que no dependa de otros factores o condicionantes previos. Además, con la previsible aprobación definitiva del PGOU, se consideran más altamente realizables estas previsiones. Se incorpora también las previsiones por la enajenación de plazas de aparcamientos municipales, destacando de manera particular, las correspondientes al aparcamiento Iradier Arena a medida que se van resolviendo los condicionantes registrales para la materialización de la venta de dichas plazas. Luego la oferta y la demanda, al cruzarse, determinarán cantidades y precios.

Dada la importancia y el cierto grado de incertidumbre en la realización de las previsiones de este capítulo, la ejecución de determinadas Inversiones se deberá, como medida de prudencia, de acompasar o/y ajustar, incluso con la no realización de las mismas, en función de la materialización real de las diferentes operaciones recogidas en este epígrafe.

II.9.- APELACION A PASIVOS FINANCIEROS.

Para el equilibrio del ejercicio presupuestario de 2026, ha sido preciso incluir la financiación procedente de pasivos financieros. Las previsiones por este concepto han sido estimadas de conformidad con las inversiones que se van a financiar con la apelación al endeudamiento. El importe de las mismas que se ha incluido en el presente proyecto de presupuestos ascienden a 12,49 M € (14,09 M € en 2025) y representan un moderado 2,46 % del total del presupuesto de ingresos, siendo la Administración Local el único ente del grupo que recurre al endeudamiento. La apelación a pasivos financieros, obedece, fundamentalmente y como ya se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores, a la escasa capacidad del Ayuntamiento para generar ahorro neto que permita la financiación, más allá de las aportaciones finalistas, del esfuerzo inversor. La disminución, con respecto al ejercicio anterior, obedece a la necesidad de presentar un presupuesto que cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria, de tal manera que para su presupuestación se han tomado como referencia los valores de los capítulos 8 y 9 del estado de gastos del proyecto de presupuestos. La tendencia de los ingresos provenientes de este capítulo es descendente durante los últimos ejercicios, debido a la variación, tanto en la composición, como de las condiciones de la deuda actualmente existente y la futura.

Las previsiones por este concepto han sido calculadas teniendo en cuenta los límites y demás requisitos legales establecidos fundamentalmente en la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales Alavesas y en la Ley Orgánica 2/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Norma Foral 38/2013 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. La disposición efectiva de los ingresos previstos en este concepto, se realizará a medida que se vayan materializando los pagos de las inversiones que financian y siempre teniendo en cuenta la magnitud Ahorro Neto que se derive de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

A nivel consolidado del Grupo Ayuntamiento, la apelación a pasivos prevista es de 12,49 M € y la amortización de pasivos es de es de 10,19 M €.

No se incluye, por no ser necesario, un Plan económico-financiero de estabilidad, al presentarse los PGM en situación de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la legislación vigente.

En relación a lo anterior hay que mencionar que ya han finalizado los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno Foral que aprobaba la prórroga de la suspensión, con carácter extraordinario en los ejercicios precedentes, de las reglas fiscales de las entidades locales de Álava y, por tanto, el proyecto de presupuestos se presenta en una situación de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Por tanto la previsión, tanto de elaboración, como aprobación y ejecución de los presentes presupuestos, cumple con el objetivo de equilibrio o superávit presupuestario.

III.- FINANCIACION DE LOS CREDITOS DE COMPROMISO

Tanto en el Preámbulo como en el artículo 6.3e) de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, se recoge la obligatoriedad que el Informe Económico-Financiero analice también, y de manera independiente, la suficiencia de los recursos municipales para financiar los gastos de ejercicios futuros, créditos de compromiso, introduciendo de esta manera un elemento esencial de planificación económica a medio plazo. No basta por tanto informar sobre la suficiencia de los recursos municipales para financiar las actuaciones contempladas en el Estado de Gastos de la anualidad de 2026, sino que es preciso también analizar la suficiencia de los mismos para las actuaciones futuras.

Los créditos de compromiso que se recogen en el Presupuesto municipal, cuyos programas concretos están relacionados en el anexo de créditos de compromiso, ascienden a la cantidad de 93.959.322,98 € repartidos en las anualidades de 2027 y siguientes, conforme a lo detallado en el cuadro adjunto. Se incluyen también los créditos de pago de 2026.

ANUALIDADES FUTURAS CREDITOS DE COMPROMISO

CRÉDITOS DE COMPROMISO	Crédito pago 2026	CC 2027	CC 2028	CC 2029	CC 2030	CC 2031
INVERSIONES Y GASTOS	36.556.285,15	49.407.013,84	27.208.388,54	17.064.318,27	279.602,33	0,00

Los recursos corrientes liquidados en el ejercicio 2024 (último ejercicio liquidado) asciende a 428,84 M €, y, la liquidación de ingresos corrientes de 2025, a la fecha de elaboración de este informe, asciende a 431,33 M €. Por tanto se cumple la legislación foral que establece que el importe acumulado de los créditos de compromiso vigentes para cada ejercicio futuro no podrá ser superior al 25 % de los recursos por operaciones corrientes del último ejercicio liquidado. En caso que los créditos de compromiso tengan financiación ajena el importe de la citada financiación no computará como gasto a los efectos de los límites anteriores.

En el **anexo de créditos de compromiso** se detallan todas las partidas que tienen este carácter, créditos plurianuales en terminología de régimen común, para ejercicios futuros, incluyéndose asimismo la financiación procedente de aportaciones de otros entes, Gobierno Vasco, Diputación Foral de Álava. Las distribución porcentual de las estimaciones de ingresos para la financiación de los créditos de compromiso en el período 2027-2031 son moderadas, previéndose un 48,72 % con cargo a los recursos ordinarios del propio Ayuntamiento, incluida la enajenación de patrimonio, un 25,99 % con cargo a subvenciones de otras instituciones y el resto, esto es, un 25,29 % aproximadamente por apelación a pasivos, si bien esta distribución porcentual puede variar en función de los acuerdos futuros de financiación que de determinados proyectos puedan suscribirse con otros entes. Para el ejercicio 2026 se han incluido como créditos de compromiso proyectos de inversión que habitualmente son recurrentes con el fin de dotarlos, al ser plurianuales, de una mayor estabilidad, a la vez que adecuar y facilitar la licitación de las mismas.

La capacidad de la Hacienda Local vitoriana para hacer frente a las obligaciones futuras que asume en el presente Presupuesto no depende tanto de alcanzar o superar unos determinados límites o porcentajes como de su **capacidad real y efectiva de generar ahorro corriente neto** para financiar tales obligaciones y, en su caso, las operaciones de préstamo que se concierten, como se expone con más detalle más adelante.

IV.- SUFICIENCIA DE LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES. NECESIDAD NETA DE FINANCIACION.

El Presupuesto Municipal se presenta nivelado, ingresos y gastos, a nivel consolidado de grupo en la cantidad de 571.043.675,64 €.

En lo que respecta a la administración municipal (Ayuntamiento) el Presupuesto General de Ingresos asciende a la cantidad de 507.510.274,39 €, equilibrado en sus estados de ingresos y gastos.

Al equilibrio formal de ingresos y gastos se acompaña un equilibrio real, ya que se han presupuestado los ingresos con criterios de prudencia y racionalidad, y los gastos están presupuestados según las necesidades puestas de manifiesto por los Departamentos, OO.AA y

SS.AA. municipales, para **atender** las obligaciones que, en base a los recursos humanos necesarios, contratos preexistentes, transferencia e inversiones, espera reconocer el Ayuntamiento; y **hacer frente**, tanto al mantenimiento de los servicios, como la puesta en marcha de nuevos programas de gasto necesarios para la prestación de los bienes y servicios que tiene encomendado.

Además, en el presente proyecto, se pone de manifiesto una suficiencia de los ingresos no financieros para atender los gastos de naturaleza no financiera, presentando por lo tanto unos Presupuestos en situación de Estabilidad Presupuestaria.

Los datos más relevantes para el cálculo de las capacidades de financiación son los siguientes:

- Saldo no financiero Presupuesto Ayuntamiento ……..…- 2,28 M de €
- Saldo no financiero Presupuesto Consolidado (OO.AA y SS.AA.[1]) …… Equilibrio

[1] Sin incluir a la sociedad municipal Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz S.A.

V.- RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES

El presente presupuesto supone, frente al ejercicio anterior, unas cifras similares en cuanto a la capacidad de generar **ahorro corriente** del Ayuntamiento con respecto al presupuesto de 2025, en los que intervienen el incremento de los ingresos corrientes como consecuencia del aumento generalizado de un 2,5 % en los Impuestos Directos, Tasas y Precios Público. Como ya se ha reflejado en varios apartados del presente informe, los **nuevos o mayores ingresos por operaciones corrientes** generados en 2026 (y que no tengan el carácter de ingresos afectados) que básicamente se derivan de lo señalado anteriormente, y al aumento de los derivados de la participación en los tributos concertados FOFEL, **se destinan a compensar el aumento de los gastos corrientes**, fundamentalmente en los capítulos 1, gastos de personal, y 2 adquisiciones corrientes de bienes y servicios, destacando, en este último capítulo, de manera significativa, los aumentos de los costes de los contratos del la limpieza y recogida de residuos y el SAD. Los créditos derivados de la carga financiera, capítulo 3, en cuanto a los intereses de préstamos, y el 9, para la amortización de la deuda, disminuyen, en conjunto, en casi 1,50 M € con respecto a 2025.

Como se muestra en el cuadro siguiente, el ahorro neto por operaciones corrientes (artículo 14.6 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava) de la entidad local asciende a la cantidad de 5,63 M €, esto es un 1,22 % (1,36 % en 2025) de los ingresos por operaciones corrientes. Habrá que ver la evolución que presenta la ejecución del estado de ingresos y gastos durante 2026 y adoptar las medidas que fuesen precisas para asegurar que **en la liquidación del ejercicio el ahorro neto sea positivo**, ya que normalmente, durante la ejecución de los presupuestos, es habitual que se produzcan desviaciones.

Así, por ejemplo, en el Informe Económico-Financiero incluido en el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2024 (último ejercicio liquidado), el ahorro neto previsto fue de 0,25 M €. Sin embargo en el Informe emitido por la Intervención General con motivo de la liquidación del presupuesto correspondiente a ese ejercicio, el ahorro neto fue muy superior.

En el siguiente cuadro se presenta un desglose de los datos más importantes en relación al resultado por operaciones corrientes

RESULTADO DE OPERACIONES CORRIENTES	
CONCEPTO	**2026**
INGRESOS CORRIENTES	461.565.641,95
GASTOS CORRIENTES	445.750.903,34
AHORRO BRUTO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	**15.814.738,61**
AMORTIZACIÓN DEUDA	**10.187.788,56**
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	**5.626.950,05**

Por lo tanto en el presente Proyecto Presupuestario **se cumple el equilibrio previsto en el artículo 14 de la Norma Foral 3/2004** Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el sentido que los ingresos por operaciones corrientes cubren los gastos por la misma naturaleza más la amortización de la deuda.

El presente presupuesto pone de manifiesto una situación financiera que permite afrontar los proyectos que se planteen de cara al futuro con un estrecho margen, debiendo el Ayuntamiento ahondar en políticas de reducción de costes (gastos corrientes) y continuar con la potenciación de sus ingresos propios de manera significativa que amortigüen la dependencia por la participación en los Tributos concertados vía FOFEL.

En definitiva hay que estudiar e implantar medidas tendentes a ampliar los márgenes de ahorro corriente neto mediante la conjunción de dos políticas como son, el **incremento de los ingresos** adecuándolos a los costes reales y a la calidad de los servicios que se prestan y a la **contención**, en unos parámetros aceptables, del **gasto corriente.**

Estas mismas conclusiones ya han sido puestas de manifiesto en numerosas ocasiones por la Intervención General de este Ayuntamiento al Informar sobre los proyectos de presupuestos, la Liquidación de los mismos, y la Estabilidad Presupuestaria.

Es todo cuanto tengo el deber de informar en Vitoria-Gasteiz, a 09 de diciembre de 2025

OSCAR LUIS MAGAN PLAZAOLA

Firmado digitalmente por OSCAR LUIS MAGAN PLAZAOLA
Fecha: 2025.12.09 09:18:50 +01'00'

Oscar L. Magán Plazaola
Director General de Hacienda



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

PRESUPUESTO MUNICIPAL
UDAL AURREKONTUA

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EJERCICIO 2026

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	C.E.A.	ARAMBURU	URUÑUELA	
PERSONAL	186,023,246.84	23,605,951.96	7,236,951.44	2,033,000.00	181,270.00	1,659,000.00	3,427,757.08	1,141,946.34	225,309,123.66
ADQUISICIONES CORRIENTES	201,915,422.47	7,604,836.96	15,875,148.79	2,322,000.00	323,392.00	1,510,500.00	242,999.27	66,528.70	229,860,828.19
GASTOS FINANCIEROS	2,324,808.39	69,039.27		230,000.00	200.00	1,000.00	630.00		2,625,677.66
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	55,487,425.64		644,498.68			167,000.00	19,420.24	2,200.00	56,320,544.56
GASTOS PATRIMONIALES									0.00
INVERSIONES REALES	40,097,703.33	4,120,000.00	13,458,318.36	6,200,001.00	200,000.00	170,000.00	61,187.14	15,000.00	64,322,209.83
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,442,459.16			3,000,000.00					14,442,459.16
ACTIVOS FINANCIEROS	31,420.00				562,100.00				593,520.00
PASIVOS FINANCIEROS	10,187,788.56	768,269.02		1,540,000.00					12,496,057.58
TOTAL	**507,510,274.39**	**36,168,097.22**	**37,214,917.27**	**15,325,001.00**	**1,266,962.00**	**3,507,500.00**	**3,751,993.73**	**1,225,675.04**	**605,970,420.65**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ENTIDAD LOCAL	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
		TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	C.E.A.	ARAMBURU	URUÑUELA	
IMPUESTOS DIRECTOS	97,460,000.00								97,460,000.00
IMPUESTOS INDIRECTOS	12,202,500.00								12,202,500.00
TASAS Y OTROS INGRESOS	77,259,013.00	11,343,374.08	25,601,098.36	50,000.00		41,000.00	697,448.00	169,000.00	115,160,933.44
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271,374,128.95	19,936,454.12		850,000.00		3,296,500.00	2,987,358.59	1,039,975.04	299,484,416.70
INGRESOS PATRIMONIALES	3,270,000.00		500,000.00	425,000.00	266,962.00		6,000.00	1,700.00	4,469,662.00
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	13,984,565.12			10,000,000.00	1,000,000.00				24,984,565.12
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,465,548.21	4,888,269.02	1,530,000.00	4,000,001.00		170,000.00	61,187.14	15,000.00	30,130,005.37
ACTIVOS FINANCIEROS	0.00		9,583,818.91						9,583,818.91
PASIVOS FINANCIEROS	12,494,519.11								12,494,519.11
TOTAL	**507,510,274.39**	**36,168,097.22**	**37,214,917.27**	**15,325,001.00**	**1,266,962.00**	**3,507,500.00**	**3,751,993.73**	**1,225,675.04**	**605,970,420.65**

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ EJERCICIO 2026

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	ENTIDAD	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
	LOCAL	TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARANBURU	URUÑUELA	
PERSONAL	186,023,246.84	23,605,951.96	7,236,951.44	2,033,000.00	181,270.00	1,659,000.00	3,427,757.08	1,141,946.34	225,309,123.66
ADQUISICIONES CORRIENTES	201,915,422.47	7,604,836.96	15,875,148.79	2,322,000.00	323,392.00	1,510,500.00	242,999.27	66,528.70	229,860,828.19
GASTOS FINANCIEROS	2,324,808.39	69,039.27	0.00	230,000.00	200.00	1,000.00	630.00	0.00	2,625,677.66
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29,695,137.89	0.00	644,498.68	0.00	0.00	167,000.00	19,420.24	2,200.00	30,528,256.81
GASTOS PATRIMONIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES REALES	40,097,703.33	4,120,000.00	13,458,318.36	6,200,001.00	200,000.00	170,000.00	61,187.14	15,000.00	64,322,209.83
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,308,002.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,308,002.00
ACTIVOS FINANCIEROS	31,420.00	0.00	0.00	0.00	562,100.00	0.00	0.00	0.00	593,520.00
PASIVOS FINANCIEROS	10,187,788.56	768,269.02	0.00	1,540,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,496,057.58
TOTAL	**472,583,529.48**	**36,168,097.22**	**37,214,917.27**	**15,325,001.00**	**1,266,962.00**	**3,507,500.00**	**3,751,993.73**	**1,225,675.04**	**571,043,675.74**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	ENTIDAD	SOCIEDADES ANÓNIMAS				ORGANISMOS AUTÓNOMOS			TOTAL
	LOCAL	TUVISA	AMVISA	ENSANCHE 21	GILSA	CEA	ARANBURU	URUÑUELA	
IMPUESTOS DIRECTOS	97,460,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	97,460,000.00
IMPUESTOS INDIRECTOS	12,202,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,202,500.00
TASAS Y OTROS INGRESOS	77,259,013.00	11,343,374.08	25,601,098.36	50,000.00	0.00	41,000.00	697,448.00	169,000.00	115,160,933.44
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271,374,128.95	0.00	0.00	850,000.00	0.00	168,000.00	1,050,000.00	250,000.00	273,692,128.95
INGRESOS PATRIMONIALES	3,270,000.00	0.00	500,000.00	425,000.00	266,962.00	0.00	6,000.00	1,700.00	4,469,662.00
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	13,984,565.12	0.00	0.00	10,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	24,984,565.12
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19,465,548.21	0.00	1,530,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,995,548.21
ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	9,583,818.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,583,818.91
PASIVOS FINANCIEROS	12,494,519.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,494,519.11
TOTAL	**507,510,274.39**	**11,343,374.08**	**37,214,917.27**	**11,325,000.00**	**1,266,962.00**	**209,000.00**	**1,753,448.00**	**420,700.00**	**571,043,675.74**

RECLASIFICACIONES PARA ARMONIZACION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO EJRCICIO 2026

OPERACIONES INTERNAS SUPRIMIDAS

1.- TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO A SOCIEDADES MUNICIPALES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

	Transferencias Corrientes	Transferencias de Capital	Total Transferencias
TUVISA	19,936,454.12	4,888,269.02	**24,824,723.14**
Ensanche 21		4,000,001.00	**4,000,001.00**
Centro de Estudios Ambientales	3,128,500.00	170,000.00	**3,298,500.00**
Escuela de Música Luis Aramburu	1,937,358.59	61,187.14	**1,998,545.73**
Conservatorio de la Danza José Uruñuela	789,975.04	15,000.00	**804,975.04**
TOTALES	**25,792,287.75**	**9,134,457.16**	**34,926,744.91**

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS 2026

CAPÍTULO	AÑO 2026
1- Impuestos directos	97.460.000,00
2- Impuestos indirectos	12.202.500,00
3- Tasas y precios públicos	77.259.013,00
4- Transferencias corrientes	271.374.128,95
5- Ingresos patrimoniales	3.270.000,00
6- Enajenación de inversiones	13.984.565,12
7- Transferencias de Capital	19.465.548,21
8- Activos financieros	0,00
9- Pasivos financieros	12.494.519,11
TOTAL INGRESOS	**507.510.274,39**

DESGLOSE DE APLICACIONES DE INGRESOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2026
112.01	Impuesto bienes Inmuebles naturaleza rústica	310,000.00
112.02	Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana	49,000,000.00
112.03	Inmuebles características especiales	500,000.00
113.01	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	16,000,000.00
114.01	Impuesto incremento valor de los terrenos de naturaleza urbana	14,000,000.00
130.01	Impuesto sobre actividades económicas	16,250,000.00
130.02	Participación en cuotas estatales y provinciales IAE	1,400,000.00
	IMPUESTOS DIRECTOS	**97,460,000.00**
282.01	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	12,200,000.00
283.01	Aprovechamiento Coto de caza	2,500.00
	IMPUESTOS INDIRECTOS	**12,202,500.00**
300.01	Venta de efectos no utilizables	10,000.00
300.02	Venta de publicaciones e impresos	5,000.00
300.04	Venta de bienes y efectos Montehermoso	5,000.00
300.06	Ingresos Montehermoso	20,000.00
300.07	Venta de bienes y efectos Oficina de Turismo	40,000.00
300	**Ventas**	**80,000.00**
310.01	Recogida y eliminación de basuras	20,500,000.00
310.03	Servicios funerarios	650,000.00
310.04	Expedición de documentos	150,000.00
310.05	Retirado vehículos vía pública	500,000.00
310.08	Servicio de prevención y extinción de incendios	10,000.00
310.13	Vertido de residuos en Vertedero de Gardelegui	4,400,000.00
310.20	Evacuación consultas urbanísticas	8,500.00
310.21	Vertido de aguas residuales no domésticas	150,000.00
310.22	Duplicado de la TMC	13,500.00
310.26	Prestación servicios Salud Pública	55,000.00
310.27	Tasas de exámenes	5,000.00
310.28	Planta de Biocompost	3,200,000.00
310.29	Recogida selectiva de envases y residuos	2,500,000.00
311.01	Licencias de apertura de establecimientos	345,000.00
311.05	OTA	-
312.01	Licencias Urbanísticas	400,000.00
31	**Tasas**	**32,887,000.00**
320.01	O.T.A. - Estacionamiento vehiculos en via pública	2,550,000.00
320.05	Cesiones terrenos cementerio El Salvador	150,000.00
321.02	Quioscos en Vía Pública	3,030.00
321.03	Vallas, andamios, contenedores, material de construcción en vía pública.	1,400,000.00
321.04	Veladores en vías públicas	530,000.00
321.05	Instalaciones en vía Pública	600,000.00
321.07	Aperturas, zanjas, calicatas, vallas	35,000.00
321.09	Ocupación suelo, subsuelo y vuelo	100,000.00
321.10	Ocupación Suelo, subsuelo y vuelo empr explotadora suministros	4,500,000.00
321.11	Utilización Palacio Congresos Europa y Plaza de Toros	225,000.00
321.12	Utilización salas Centros Cívicos	50,000.00
321.13	Uso salas en Centro Empresas Júndiz - CETIC	11,000.00
321.14	Uso de espacios en Centros socioculturales de mayores	2,900.00
321.15	Transporte de energía	150,000.00
322.01	Entrada de vehículos por las aceras y reservas de la vía pública...	1,700,000.00
32	**Tasas por Utilización Privativa**	**12,006,930.00**
340.01	Talleres Salud Pública	20,000.00
340.02	Escuelas infantiles, colonias abiertas y rincones de juego	200,000.00
340.04	Asistencia a domicilio 3ª edad Personas mayores	4,800,000.00
340.05	Estancia en residencias de Tercera Edad Personas mayores	3,400,000.00
340.06	Talleres de Intervención Social	84,000.00
340.07	Formación ocupacional	25,000.00
340.08	Abono instalaciones Mendizorroza	6,300,000.00
340.09	Abonos temporales (Gamarra)	145,000.00
340.10	Utilización de instalaciones deportivas (Reserva y Venta)	1,300,000.00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2026
340.12	Matrículas Academia de Folklore	-
340.13	Cursos y talleres de Cultura	380,000.00
340.14	Taquillas Teatro	400,000.00
340.15	Ludotecas	50,000.00
340.16	Préstamos de material audiovisual	10,000.00
340.18	Talleres Presidencia	225,000.00
340.20	Abonados a campañas deportivas	1,350,000.00
340.23	Estancia en CAMAS	-
340.24	Estancia en pisos tutelados	50,000.00
340.25	Comidas Centros socioculturales de mayores	2,480.00
340.26	Liquidación estancias en residencias	125,000.00
340.27	Servicios de podología en BIZAN	300,000.00
340.29	Cursos y actividades formativas	5,000.00
340.32	Venta entradas presidencia	5,000.00
340.38	Servicio de bodas	25,000.00
340.39	Compensación gastos de gestión	400,000.00
340.40	Ingresos estación de autobuses	900,000.00
340.41	Usos parcelas huertos urbanos	10,500.00
340.43	Ingresos aparcamientos de bicicletas seguros	30,000.00
340.45	Ingresos aparcamiento auto-caravanas	65,000.00
34	**Precios públicos para la prestación de servicios**	**20,606,980.00**
361.00	Cuota Unespa y Compañías no conveniadas	1,250,000.00
36	**Contribuciones Especiales**	**1,250,000.00**
380.01	Reintegro de pagos	1,050,000.00
380.02	Reintegro gastos publicaciones de anuncios	100,000.00
380.03	Reintegro por indemnizaciones compañías aseguradoras	1.00
380.04	Reintegro costas vía de apremio	1,000.00
380.05	Reintegro indemnizaciones vía judicial	1,000.00
380.08	Reintegro explotaciones de servicos	118,000.00
380	**Reintegros de pagos**	**1,270,001.00**
391.01	Multas y sanciones de tráfico	5,900,000.00
391.02	Ingresos por procedimientos sancionadores	1,200,000.00
391	**Multas y Sanciones**	**7,100,000.00**
392.01	Recargos de apremio	900,000.00
392	**Recargos**	**900,000.00**
394.01	Daños en vía pública por accidentes de vehículos	28,000.00
394.02	Daños en bienes por actos vandálicos	5,000.00
394.03	Actuaciones del SEIS	5,000.00
394.04	Ingresos ejecuciones subsidiarias	10,000.00
394.05	Ingresos derivados de costas judiciales	10,000.00
394	**Prestación de Personal**	**58,000.00**
396.01	Ingresos empresas de telefonía	800,000.00
396	**Compensaciones**	**800,000.00**
399.01	Donativos	1.00
399.02	Otros ingresos diversos	250,000.00
399.03	Intereses demora ejercicios anteriores	99.00
399.06	Donativos Belén de la Florida	1.00
399.07	Ingresos Rifa San Antón	1.00
399.09	Participación ingresos aparcamientos	50,000.00
399	**Otros Ingresos Diversos**	**300,102.00**
	TASAS Y OTROS INGRESOS	**77,259,013.00**
400.00	Ayudas directas al transporte público urbano	
400.00	INAEM Festival de Teatro	35,557.00
400.00	Del INC para Junta Arbitral Consumo	16,004.27
400.00	Red española de ciudadades saludables	28,814.81
400.00	Subvención Plan Nacional Lucha Drogas	90,000.00
400	**De la Administración general del estado**	**170,376.08**
400.01	Impuestos no concertados	288,433.20

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2026
400	**De la Administración general del estado incluyendo Imptos. Concertados**	**458,809.28**
410.00	Programa de Convivencia	15,000.00
410.00	Proyectos en materia de convivencia y derechos humanos	15,000.00
410.00	Convenio Oficina emancipación jóvenes	71,221.77
410.00	Birgurpil II. Proyecto medioambiente	25,000.00
410.00	Canon Capitalidad	6,000,000.00
410.00	Ayudas directas al trasnporte público urbano	
410.00	Subv. Lanbide Cursos Formación y Empleo	100,000.00
410.00	Orientación al empleo 2023 - 2025	24,300.00
410.00	Centro de empleo 2025-2026	25,243.76
410.00	XIII Plan Comarcal de Empleo 2025-2026 anualidad 2026 Contratación directa	1,173,290.61
410.00	XIV Plan Comarcal de Empleo 2026-2027 anualidad 2026 Contratación directa	87,562.28
410.00	XIV Plan Comarcal de Empleo 2026-2027 anualidad 2026 Ayudas Contratación	1,235,510.11
410.00	Plan de empleo Joven 2025-2026 Anualidad 2026 Contratación Directa	1,212,803.32
410.00	Plan de empleo joven 2026-2027 Anualidad 2026 Contratación Directa	244,157.12
410.00	Subvención centros de empleo 2025 - 2026	24,396.00
410.00	Acciones formativas nuevos nichos de empleo	195,250.44
410.00	Proyecto piloto PEDL (Planes de Empleo y Desarrollo Local)	381,285.00
410.00	Ayuda desarrollo una idea empresarial	6,200.00
410.00	Desarrollo Foro Empleogune	16,000.00
410.00	Subv. Dinamización de locales comerciales	30,000.00
410.00	Foro Comercio URBAN Comerce	14,990.00
410.00	Dinamización Turísitica	60,000.00
410.00	Aport. GOVA Proyectos territoriales Turísticos	75,000.00
410.00	Convenio Red vasca oficinas de turismo	92,000.00
410.00	Subv. Formación Trabajadores Municipales	50,000.00
410.00	Contratación de personal técnico en inmigración	90,000.00
410.00	Subv. GOVA - AES	6,202,827.00
410.00	Subvención a escuelas infantiles	1,248,337.57
410.00	Subv G.O.V.A. aula ESO - Colegio Samaniego	145,000.00
410.00	Promoción lectura en Bibliotecas	14,918.00
410.00	Programa cultural anual	40,000.00
410.00	Mantenimiento equipos de drogodependencias	78,000.00
410.00	Programa Osasunkume (Prevención drogodependencia)	35,000.00
410.00	Mantenimiento y actividades de la OMIC	85,000.00
410.00	PIIE-ZARAMAGA	-
410	**Del Gobierno Vasco**	**19,113,292.98**
420.00	Subv. D.F.A. Servicios sociales transferidos	3,648,347.30
420.00	Convenio Urgencias Sociales	303,413.99
420.00	Centro de día San Prudencio	
420.00	CIAM San Prudencio	
420.00	Convenio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Plan Estratégico	
420.00	Subvención de actividades de promoción turística	22,500.00
420.00	Promoción Uso del Euskera	40,000.00
420.00	Decreto Cartera-Fondo para el despliegue del mapa de serv sociales	2,133,881.40
420.00	DFA- Recogida de animales THA	100,000.00
420.00	Convenio DFA - Seguridad ciudadana	400,000.00
420.00	Cursos de formación DFA	30,000.00
420.00	Ayudas equipamiento formativo DFA	2,000.00
420.00	Desarrollo del foro Empleogune	12,000.00
420	**De la Diputación Foral de Álava**	**6,692,142.69**
420.01	FOFEL	244,634,967.72
420.02	Liquidación FOFEL	-
420	**De la Diputación Foral de Álava (Con FOFEL y Liqui.FOFEL)**	**251,327,110.41**
430.02	Entes Públicos	-
430	**Entes Públicos**	**-**
470.00	De empresas participadas	3,000.00
47	**De empresas participadas**	**3,000.00**
480.00	Esponsorización eventos Fundación Vital deportes	40,000.00
480.00	Fundación Vital - Convenio EHI Escuela Abierta	15,000.00
480.01	Fundación Vital - Convenio Hazia inserción laboral de jóvenes	60,000.00
48	**De familias e instituciones sin fines de lucro**	**115,000.00**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2026
490.01	Proyectos de Formación para el empleo promovidos por EELL	272,916.28
490.00	Climate Protecto Piloto Net Zero Cities	84,000.00
490	**Del Exterior**	**356,916.28**
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**271,374,128.95**
525.00	Intereses en cajas y bancos Ayuntamiento	1,200,000.00
525	**Inversiones y Depósitos Financieros**	**1,200,000.00**
540.01	Arrendamientos viviendas municipales	125,000.00
540.02	Alquiler semillero de Empresas	130,000.00
540.04	Explotación serivicio hosteleria en inmuebles municipales	25,000.00
54	**Renta de Bienes Inmuebles**	**280,000.00**
550.00	Productos de concesiones	1,250,000.00
550.04	Cesión uso plazas aparcamiento	20,000.00
550	**Concesiones Administrativas**	**1,270,000.00**
55200	Aprovechamientos especiales	500,000.00
550	**Aprovechamientos especiales**	**500,000.00**
590.02	Utilización de terrenos	20,000.00
590	**Otros Ingresos**	**20,000.00**
	INGRESOS PATRIMONIALES	**3,270,000.00**
603.00	Venta de parcelas ELM	1,275,000.00
603.00	Venta de parcela ELM - Zuazo de Vitoria	
603.00	Parcela Terciaria Duque de Wellington	2,300,000.00
603.00	Parcela en Las Salesas	1,500,000.00
603.00	EQ-GENERICO - Aranzabela -	
603.01	Venta Parcelas Bloques de Viviendas en ELM	5,700,000.00
603	**Patrimonio municipal del suelo**	**10,775,000.00**
612.00	Plazas aparcamiento Gámiz	
612.00	Venta de viviendas en calle Cubo 10	365,000.00
612.00	Plazas aparcamiento Iradier Arena	2,144,565.12
612.00	Venta de edificios y otras construcciones-Florida 28	700,000.00
612	**De edificios y otras construcciones**	**3,209,565.12**
651.00	Cesiones obligatorias aprovechamiento	0.00
650	**Aprovechamientos urbanísticos**	**-**
	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	**13,984,565.12**
700.00		0.00
700	**De la Administración general del estado**	**-**
710.00	Fondos bibliográficos	80,000.00
710.00	Renaturalización de patios escolares	
710.00	Subvención GOVA para Teatro Principal	3,336,748.45
710.00	Canon Capitalidad	6,500,000.00
710.00	Convenio traslado Centro de día Residencia San Pridencio	2,471,543.92
710.00	Subvención Centros Escolares y Patios UDALERAIKI	305,000.00
710.00	PIIE ZARAMAGA	0.00
710	**Del GOVA**	**12,693,292.37**
720.00	Subv. DFA para inversiones	2,500,000.00
720.00	Subvención DFA para Teatro Principal	3,549,670.00
720	**De DFA**	**6,049,670.00**
730.00	Obras en Juntas Administrativas	40,000.00
730	**De entes públicos del término mpal.**	**40,000.00**
790.00	Proyecto LIFE Urban Klima 2050	0.00

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PPTO 2026
790.00	Fondos FEDER PAI Casco Medieval	682,585.84
790	**Del Exterior**	**682,585.84**
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**19,465,548.21**
933.01	Pasivos financieros financiación inversiones	12,494,519.11
	PASIVOS FINANCIEROS	**12,494,519.11**
	TOTAL CAPÍTULOS	**507,510,274.39**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

DEPARTAMENTO	PRESUPUESTO 2026
01- Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad	14,593,444.59
02- Modelo de ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente	74,057,946.49
03- Seguridad	47,398,156.14
04- Hacienda	62,213,005.01
08- Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo	23,651,959.13
09- Función Pública	6,440,877.61
10 y 16- Modernización de la Administración	61,148,233.98
11- Políticas Sociales	96,618,204.78
13- Intervención y Auditoría	547,638.00
15- Espacio Público y Barrios	44,062,071.74
18- Gobierno Abierto y Centros Cívicos	20,696,386.69
23- Cultura y Educación	30,815,100.04
24- Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo	21,989,909.19
90- Otros	3,277,341.00
TOTAL	**507,510,274.39**

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y GASTOS - EJERCICIO 2026

INGRESOS

CAPÍTULO	AÑO 2026
1- Impuestos directos	97,460,000.00
2- Impuestos indirectos	12,202,500.00
3- Tasas y precios públicos	77,259,013.00
4- Transferencias corrientes	271,374,128.95
5- Ingresos patrimoniales	3,270,000.00
6- Enajenación de inversiones	13,984,565.12
7- Transferencias de Capital	19,465,548.21
8- Activos financieros	0.00
9- Pasivos financieros	12,494,519.11
TOTAL INGRESOS	**507,510,274.39**

GASTOS

CAPÍTULO	AÑO 2026
1- Gastos de Personal	186,023,246.84
2- Compras y B. Corrientes	201,915,422.47
3- Gastos Financieros	2,324,808.39
4- Transferencias Corrientes	55,487,425.64
5- Gastos Patrimoniales	0.00
6- Inversiones reales	40,097,703.33
7- Transferencias de capital	11,442,459.16
8- Activos financieros	31,420.00
9- Pasivos Financieros	10,187,788.56
TOTAL GASTOS	**507,510,274.39**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

ÁREA DE GASTO	PRESUPUESTO 2026
0 -Deuda Pública	12,252,596.95
1 -Servicios públicos básicos	156,137,328.01
2 -Actuaciones de protección y promoción social	116,388,313.02
3 -Producción de bienes públicos de carácter preferente	68,926,504.47
4 -Actuaciones de carácter económico	41,227,975.88
9 -Actuaciones de carácter general	112,577,556.06
TOTAL	**507,510,274.39**

01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
01	10	9123	2	2695	GASTOS DIVERSOS OFICINA SINDICA	900,00
01	10	9123	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
01	11	3411	2	2704	PATROCINIO IRONMAN	125.000,00
01	11	3411	2	2705	PATROCINIO UMBRA LIGH FESTIVAL	95.000,00
01	11	3411	2	2744	PATROCINIO BTT INTERNACIONAL VITORIA-GASTEIZ	80.000,00
01	11	4332	2	2707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000,00
01	11	4332	2	2725	OTROS GASTOS DIVERSOS CASA CONSITORIAL	10.000,00
01	11	4332	2	2743	PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y EVENTOS DE CIUDAD	350.000,00
01	11	4332	2	2755	DISEÑO, CONTENIDOS Y DESARROLLO MATURANA	200.000,00
01	11	9204	2	2725	OFICINA DEL DATO	90.000,00
01	16	2371	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO LABORATORIO	100,00
01	16	2371	2	2734	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE	286.358,00
01	16	2371	2	2736	CONTRATO SERVICIOS JUVENTUD	373.383,59
01	16	2371	2	2737	OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JOVEN	87.589,00
01	16	2371	2	2775	PLAN JOVEN	73.204,00
01	16	2371	2	2776	GAZTE PLAZA	50.000,00
01	30	9201	2	2610	INDEMNIZACIONES	1.000,00
01	30	9201	2	2617	HONORARIOS , MINUTAS	30.000,00
01	60	2381	2	2711	PLAN PARA LA IGUALDAD	65.000,00
01	60	2381	2	2712	CASA-ESCUELA EMPODERAMIENTO FEMINISTA	315.000,00
01	60	2381	2	2713	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLEN MACHISTA	130.000,00
01	60	2381	2	2714	AGENDA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO	40.000,00
01	71	3351	2	2111	OTROS ENSERES	1.500,00
01	71	3351	2	2707	GASTOS VARIOS AYTO.	10.000,00
01	71	3351	2	2741	CURSOS EUSKERA PARA MADRES Y PADRES	480.000,00
01	71	3351	2	2742	UDAL LANGILEENTZAKO IKASTAROAK	8.500,00
01	71	3351	2	2758	PLAN DE COMUNICACIÓN	30.000,00
01	71	3351	2	2780	PLAN DE EUSKERA	255.000,00
01	71	3351	2	2799	TRADUCCIONES EXTERNAS EUSKERA	10.000,00
01	80	9271	2	2603	PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD	549.999,00
01	80	9271	2	2612	ADQUISICIÓN DE PRENSA DIARIA	20.000,00
01	80	9271	2	2616	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A PRENSA	40.000,00
01	80	9271	2	2628	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	20.000,00
01	80	9271	2	2631	PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL	35.000,00
01	80	9271	2	2632	SUSCRIPCIONES	3.000,00
01	80	9271	2	2634	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y GASTOS DE REPRESENTACI	110.000,00
01	80	9271	2	2645	ANUNCIOS OFICIALES POR LEY	170.000,00
01	80	9271	2	2730	SERVICIO DE ALMACENAJE FONDOS EDITORIALES	7.000,00
01	80	9271	2	2732	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIDEO ACTA	30.000,00
01	80	9271	2	2799	SERVICIOS DE TRADUCCION	46.000,00
01	81	2361	2	2604	ESTRATEGIA ANTIRUMOR	45.000,00
01	81	2361	2	2608	PROGRAMA SENSIBILIZACION	80.000,00
01	81	2361	2	2610	CIUDAD EDUCADORA	27.000,00
01	81	2361	2	2613	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	46.000,00
01	81	2361	2	2614	PREPARACIÓN ACTOS 50 ANIVERSARIO 3 DE MARZO	25.000,00
01	81	2361	2	2639	DINAMIZACIÓN PLAN DE ACCESIBILIDAD	43.000,00
01	81	2361	2	2642	PLAN DE CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	130.000,00
					TOTAL CAPÍTULO 2	**4.706.533,59**

01	11	4332	4	1401	CONVENIOS PROMOCIÓN CIUDAD	70.000,00
01	16	2371	4	1924	CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI	10.500,00
01	16	2371	4	8935	CONVOCATORIA SUBVENCIONES	37.000,00
01	16	2371	4	8936	CONVOCATORIA SUBVENCIÓN JOVENES INFORMADORES	11.000,00
01	16	2371	4	8937	AYUDAS PARA IMPULSAR EL CONOCIMIENTO DEL INGLÉS	15.000,00
01	60	2381	4	8120	CONVENIO OBSERVATORIO LGTBI	25.000,00
01	60	2381	4	8139	CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES MUJERES	130.000,00
01	71	3351	4	1803	CONVENIO EUSKALTZAINDIA	50.000,00
01	71	3351	4	2302	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	7.000,00
01	71	3351	4	8001	SUBVENCIÓN A PARTICULARES PARA ESTUDIOS DE EUSKER	150.000,00

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
01	71	3351	4	8002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	30.000,00
01	71	3351	4	8005	SUBVENCIÓN PLAN GENERAL USO DEL EUSKERA	223.000,00
01	71	3351	4	8044	CONVENIO GEU	87.000,00
01	71	3351	4	8064	CONVENIO KORRIKA	4.000,00
01	71	3351	4	8065	CONVENIO EUSKARALDIA	50.000,00
01	71	3351	4	8101	CONVENIO ARABA EUSKARAZ	10.000,00
01	71	3351	4	8103	CONVENIO LAZARRAGA IAK	400.000,00
01	71	3351	4	8997	CONVENIO BAI EUSKARARI	25.000,00
01	80	3293	4	1902	CONVENIO UPV CURSOS DERECHO INTERNACIONAL	30.000,00
01	81	2361	4	1910	CONVENIO RED VASCA ANTIRUMORES	5.000,00
01	81	2361	4	8128	CONVENIO ARABAKO GORRAK	22.000,00
01	81	2361	4	8901	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES	80.000,00
01	81	2361	4	8970	CONVENIO ASOC.EGINAREN EGINEZ	30.000,00
01	81	2361	4	8983	CONVENIO GOIAN	147.000,00
01	81	2361	4	8986	FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	25.000,00
					TOTAL CAPÍTULO 4	**1.673.500,00**
01	11	4332	6	2505	OTROS ENSERES Y MATERIALES CASA CONSISTORIAL	30.000,00
01	16	2371	6	2505	OTROS ENSERES	8.000,00
01	16	2371	6	2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
01	30	9201	6	2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	15.000,00
01	60	2381	6	2925	EDIFICIOS IGUALDAD	25.000,00
01	71	3351	6	2501	EUSKARAREN ETXEA	110.000,00
01	71	3351	6	2800	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1.000,00
01	80	9271	6	2505	OTROS ENSERES	25.000,00
					TOTAL CAPÍTULO 6	**215.000,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**6.595.033,59**

02 MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
02	10		1502	2	2004	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA Y PROYECTOS	2.000,00
02	10		1502	2	2111	MENAJE	2.000,00
02	10		1502	2	2205	REUNIONES CONFERENCIAS Y CONGRESOS	15.000,00
02	10		1502	2	2641	SUSCRIPCIONES	2.000,00
02	10		1502	2	2707	ASISTENCIAS TÉCNICAS	4.000,00
02	10		1502	2	3901	INDEMNIZACIONES JURADOS EXPROPIACIÓN	1.000,00
02	13		1512	2	2620	OBRAS SUBSIDIARIAS Y APUNTALAMIENTO	150.000,00
02	13		1512	2	2747	INSPEC TÉCNICA EDIFI - INTERVENCIÓN EDIF CASCO HCO.	20.000,00
02	22	02	1502	2	2637	HACIENDO MISION	5.000,00
02	22	03	1621	2	2700	CONTRATO SERV.LIMPIEZA-RECOGIDA Y TPORTE DE RESIDUOS	12.587.251,00
02	22	03	1621	2	2703	CONTRATO RECOGIDA NEUMÁTICA EN CASCO MEDIEVAL	1.493.685,72
02	22	03	1621	2	2704	SUMINISTRO ELECTRICO RECOGIDA NEUMATICA	400.000,00
02	22	03	1621	2	2715	RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS	600.000,00
02	22	03	1621	2	2724	CONTRATO EXPLOTACIÓN DE GARBIGUNES	600.000,00
02	22	03	1622	2	1204	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL VERTEDERO	288.530,51
02	22	03	1622	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00
02	22	03	1622	2	2707	ACTUACIONES CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD	58.500,00
02	22	03	1622	2	2723	CONTRATO EXPLOTACIÓN DEL VERTEDERO	1.800.000,00
02	22	03	1623	2	2111	MENAJE	5.000,00
02	22	03	1623	2	2702	CONTRATO EXPLOTACIÓN PLANTA RSU JUNDIZ	10.968.836,21
02	22	03	1623	2	2710	CONTRATO RECOGIDA VOLUMINOSOS	1.540.901,31
02	22	03	1631	2	2700	CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA-LIMPIEZA VIARIA	18.260.803,87
02	22	03	1631	2	2701	PLAN ANTIGRAFITIS	97.100,00
02	22	04	1711	2	1073	CONSERVACIÓN ARBORETO	146.250,00
02	22	04	1711	2	1074	TRABAJOS DE CONSERVACIÓN ANILLO VERDE EXTERIOR	559.464,00
02	22	04	1711	2	2663	CANON DEMANIAL ARKAUTE-ELORRIAGA	70.000,00
02	22	04	1711	2	2699	ESTRATEGIA DE ECONOMÍA CIRCULAR	25.000,00
02	23	01	1691	2	1040	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y CONTROL Y DIAGNÓSTICO	167.627,95
02	23	01	1691	2	2175	CONTRATO GARANTÍA TOTAL INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS MUNICIPALES	70.000,00
02	23	01	1691	2	2605	ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA	14.750,00
						CAPÍTULO 2	**50.004.700,57**
02	22	03	1623	4	7133	CONVENIO FUNDACIÓN VITAL PLÁSTICOS 0	50.000,00
02	22	04	1711	4	8197	CONVENIO **EHU**	10.000,00
02	23	01	1691	4	8196	CONVENIO GAIA	10.000,00
						CAPÍTULO 4	**70.000,00**
02	10		1502	6	2633	APLICACIÓN NUEVAS TECNOLOGIAS	50.000,00
02	11		1511	6	0001	EXPROPIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	250.000,00
02	11		1511	6	0926	REGULARIZ CONVENIOS OBISPADO APARCAMIENTO CATEDRAL	200.000,00
02	11		1511	6	1405	REVISIÓN DEL CATÁLOGO CIUDAD	40.000,00
02	11		1511	6	1407	ANÁLISIS PATRIMONIO MUNICIPAL PROTEGIDO	30.000,00
02	11		1511	6	4202	ACTUALIZACIONES CARTOGRÁFICAS	18.000,00
02	11		1511	6	4203	HONORARIOS	100.000,00
02	11		1511	6	4206	REVISIÓN PGOU	90.000,00
02	11		1511	6	4208	REVISIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO	35.368,30
02	11		1511	6	4212	PREVISIÓN CUOTAS DE URBANIZACIÓN	10.000,00
02	11		1521	6	4220	PLAN DE ACCION ZONAS TENSIONADAS	18.000,00
02	11		1511	6	4334	HONORARIOS NOTARIOS REGISTRO REGULARIZ PROPIEDADES	21.000,00
02	14		1502	6	2630	LICENCIAS SOFTWARE	1.000,00
02	14		1502	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS	5.000,00
02	14		1502	6	4201	ESTUDIOS Y PROYECTOS	98.000,00
02	14		9211	6	0507	ARAMANGELU-ABETXUKO	30.000,00
02	14		9211	6	2215	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	700.000,00
02	14		9211	6	2226	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	50.000,00
02	14		9211	6	2296	INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	200.000,00
02	14		9211	6	2297	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	1.830.201,47
02	14		9211	6	2298	INVERSIONES DEPORTIVAS CAMPOS DE FUTBOL	1.310.000,00
02	14		9212	6	2290	REFORMA TEATRO PRINCIPAL	7.252.111,41
02	14		9216	6	0713	REHABILITACIÓN INTEGRAL PASSIVHAUS C.C.ALDABE	682.585,74
02	22	01	1721	6	0305	INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	150.000,00
02	22	01	1722	6	2916	CALIDAD AMBIENTAL DEL VERTEDERO	75.000,00
02	22	03	1623	6	0907	CONTROL CALIDAD AGUA, AIRE, SUELO	72.000,00
02	22	04	1711	6	0916	AGENDA LOCAL (URBANA) 2030	50.000,00
02	22	04	1711	6	4300	AUDITORIAS ENERGÉTICAS	80.000,00
02	22	04	1711	6	4305	PLAN ACCIÓN CLIMA ENERGÍA SOSTENIBLE	20.000,00
02	22	04	1711	6	4306	INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS(garantia total)	100.000,00
02	22	04	1711	6	4319	RED DE CONTROL CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	10.000,00
02	22	04	1711	6	4321	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	10.000,00
02	22	04	1711	6	4336	INVERSIONES TRANSICIÓN ENERGÉTICA	50.000,00
02	22	04	1711	6	4337	MISIONES CLIMÁTICAS	20.000,00
02	22	04	1711	6	4338	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (KONPONDU)	10.000,00
02	23	01	1623	6	0711	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	200.000,00

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
02	23	01	1691	6	0901	RED TÉRMICA	80.000,00
02	23	01	1721	6	4301	PLAN DE CALIDAD DE AIRE	50.000,00
02	23	01	1721	6	4316	PLAN DE ACCIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS	100.000,00
02	23	01	1721	6	4329	PLAN SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	15.000,00
02	23	01	1721	6	4330	RED DE CONTROL DEL RUIDO	6.000,00
02	23	01	1722	6	0182	PROYECTO ÁRBOLES	50.000,00
02	23	01	1722	6	0183	ACTUACIONES CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD	180.000,00
02	23	01	1722	6	0919	INFRAESTRUCTURAS DEL ANILLO VERDE	30.000,00
						CAPÍTULO 6	**14.379.266,92**
02	22	04	1722	7	8005	SUBVENCIÓN A COMUNIDADES ENERGÉTICAS	750.000,00
02	25		9211	7	2229	REHABILITACIÓN DEL PARQUE MPAL. DE VIVIENDAS DE E21 Y AYTO	1.000.000,00
						CAPÍTULO 7	**1.750.000,00**
						TOTAL DEPARTAMENTO	**66.203.967,49**

03 SEGURIDAD

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
03 40 1351 2 1102	GASTOS DE EMERGENCIA Y NEVADAS	75.000,00
03 40 1351 2 1300	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	80.000,00
03 40 1351 2 2701	GASTOS OPERATIVO SANITARIO DE FIESTAS	38.000,00
03 40 1361 2 1900	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS	80.000,00
03 40 1361 2 2105	VESTUARIO, UNIFORMES Y DESCONTAMINACIÓN POST-INTERVENCIÓN	175.000,00
03 40 1361 2 2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	30.000,00
03 40 1361 2 2199	OTROS SUMINISTROS	25.000,00
03 40 1361 2 2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
03 50 1321 2 0501	RENTING SIST.RADIOCOMUNICACIONES TETRA	4.000,00
03 50 1321 2 1001	SEGURIDAD EN EVENTOS FIESTAS VIRGEN BLANCA	45.000,00
03 50 1321 2 1300	REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS	84.000,00
03 50 1321 2 1900	RENOVACIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPOS	190.000,00
03 50 1321 2 1905	MANTEN.SCANNER SEGURIDAD Y USP	33.000,00
03 50 1321 2 2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	250.000,00
03 50 1321 2 2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	25.000,00
03 50 1321 2 2122	DETECCIÓN DROGAS Y ALCOCHOL	90.000,00
03 50 1321 2 2203	SERVICIO DE INTÉRPRETES	5.000,00
03 50 1321 2 2624	SERVICIO GRÚA NOCTURNA	100.000,00
03 50 1321 2 2699	OTROS SUMINISTROS Y GASTOS DIVERSOS	70.000,00
	CAPÍTULO 2	**1.424.000,00**
03 40 1361 6 2400	VEHICULOS	150.000,00
03 40 1361 6 2501	MOBILIARIO PARQUE BOMBEROS	30.000,00
03 40 1361 6 2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y DESCONTAMINACIÓN POST-INTERVENCIÓN	250.000,00
03 50 1321 6 2400	VEHÍCULOS	180.000,00
03 50 1321 6 2501	MOBILIARIO	90.000,00
03 50 1321 6 2502	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	150.000,00
03 50 1321 6 2503	ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	15.000,00
03 50 1321 6 2504	EQUIPAMIENTO Y MTO. CENTRO COORD. MESA DE CRISIS	5.000,00
03 50 1321 6 2506	PERTRECHOS DE SEGURIDAD POLICIAL	116.500,00
03 50 1321 6 2507	ELECTROLINERAS	100.000,00
03 50 1321 6 2603	INNOVACIÓN DIGITAL	35.000,00
03 50 1321 6 2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES	70.000,00
03 50 1321 6 2904	MEJORAS INSTALACIONES AGUIRRELANDA (CALABOZOS)	100.000,00
	CAPÍTULO 6	**1.291.500,00**
	TOTAL DEPARTAMENTO	**2.715.500,00**

04 HACIENDA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
04	10	1621	2	2502	IMPTO RESIDUOS VERTEDERO LEY 7/2022	30.000,00
04	10	2381	2	2675	ASISTENCIA TÉCNICA PRESUPUESTO PERSPECTIVA GÉNERO	19.000,03
04	10	9205	2	0301	RENTING DE VEHÍCULOS	445.000,00
04	10	9205	2	1300	REPARACIÓN VEHÍCULOS	250.000,00
04	10	9205	2	2104	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	400.000,00
04	10	9205	2	2404	SEGUROS DE VEHÍCULOS	140.000,00
04	10	9206	2	1400	REPARACIÓN MOBILIARIO	2.000,00
04	10	9206	2	1500	CONTRATOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS	195.000,00
04	10	9206	2	2001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	255.000,00
04	10	9207	2	0100	ARRENDAMIENTO LOCALES Y EDIFICIOS	4.350.000,00
04	10	9207	2	2110	GASTOS DE REPROGRAFÍA	98.415,06
04	10	9207	2	2402	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	325.000,00
04	10	9207	2	2407	SEGURO VIDA Y ACCIDENTES	125.000,00
04	10	9207	2	2600	GASTOS DE REGISTRO DE BIENES	5.000,00
04	10	9207	2	2732	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	70.000,00
04	10	9213	2	2102	SUMINISTRO DE AGUA Y DEPURACIÓN DE RESIDUALES	1.800.000,00
04	10	9213	2	2103	FRACCIONAMIENTO SUMINISTRO AGUA CONVENIO AMVISA	680.000,00
04	10	9311	2	2499	INDEMNIZACIONES POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	180.000,00
04	10	9321	2	2776	SERVICIOS DE LA UNIDAD DE MULTAS	206.413,31
04	10	9331	2	2401	SEGUROS DE EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES	500.000,00
04	10	9331	2	2601	GASTOS COMUNIDADES VECINOS	400.000,00
04	10	9331	2	2631	TASA AIREF	7.482,29
04	10	9331	2	2760	MANTENIMIENTO RELOJES PÚBLICOS	32.000,00
					CAPÍTULO 2	**10.515.310,69**
04	10	0111	3	3201	INTERESES DE PRÉSTAMOS A L/P	2.064.808,39
04	10	9341	3	6100	INTERESES DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS	50.000,00
04	10	9341	3	6101	GASTOS FINANCIEROS ASOCIADOS A INGRESOS	110.000,00
04	10	9341	3	6102	INTERESES DE DEMORA	90.000,00
04	10	9341	3	6900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
					CAPÍTULO 3	**2.324.808,39**
04	10	1722	4	3102	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	3.128.500,00
04	10	4411	4	3300	APORTACIÓN A TUVISA	19.936.454,12
04	10	4411	4	3304	APORT TUVISA ESTUDIO BONIFICACIÓN TRANSPORTE	50.000,00
04	10	9271	4	1800	A EUDEL	377.385,23
					CAPÍTULO 4	**23.492.339,35**
04	10	3371	6	8202	INVERSIONES REHABILITACION LOCAL DE GOIKOLARRA	250.000,00
04	10	9204	6	2629	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	20.000,00
04	10	9205	6	2400	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	120.000,00
04	10	9206	6	2318	RENOVACION EQUIPOS REPROGRAFÍA	5.000,00
04	10	9206	6	2501	MOBILIARIO	30.000,00
04	10	9206	6	2505	ADQUISICIONES VARIAS DPTOS. MPLES.	15.000,00
04	10	9207	6	2900	REPOSICIONES POR SINIESTROS	1,00
04	10	9211	6	2298	INVERSIONES SAN MARTÍN	23.000,00
04	10	9242	6	2204	INMUEBLE PARA AA.VV. GOIKOLARRA	
04	10	9331	6	4900	PROPIEDAD INDUSTRIAL	0,00
					CAPÍTULO 6	**463.001,00**
04	10	1513	7	3102	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	170.000,00
04	10	1513	7	3310	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS RESTO CIUDAD	2.000.000,00
04	10	1513	7	3315	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CASCO MVAL.	1.000.000,00
04	10	1513	7	3316	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO GOYA	1,00
04	10	1515	7	3312	PIIE - A ENSANCHE 21 AYUDAS ECO-REHAB. ZARAMAGA	0,00
04	10	4411	7	3300	A TUVISA	888.269,02
04	10	4411	7	3309	A TUVISA PARA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES	4.000.000,00
					CAPÍTULO 7	**8.058.270,02**
04	10	0111	9	3300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P	10.187.788,56
					CAPÍTULO 9	**10.187.788,56**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**55.041.518,01**

08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
08	10	4331	2	2797	OFICINA DE DESARROLLO LOCAL:DINAMIZACIÓN ECONÓMICA	202.000,00
08	21	4221	2	2601	CIUDAD LABORATORIO	15.000,00
08	21	4221	2	2716	EMPRENDIMIENTO CIRCULAR EMPRENDIMIENTO SECTORES EMERGENTES	40.000,00
08	21	4221	2	2763	ECONOMÍA CIRCULAR	45.000,00
08	21	4221	2	2779	APOYO A INDUSTRIA Y EMPRESAS	130.000,00
08	21	4331	2	2676	ACCIONES DE APOYO AL PLAN DE EMPRENDIMIENTO	190.000,00
08	21	4331	2	2678	CONTRATO DE PATROCINIO MAZOKA	40.000,00
08	21	4331	2	2703	IMPULSO FILM OFFICE	25.000,00
08	21	4331	2	2712	GESTIÓN CENTROS DE EMPRESAS	40.000,00
08	21	4331	2	2714	BASALDEA	80.000,00
08	21	4331	2	2738	PATROCINIO ICOFF	1.500,00
08	21	4331	2	2769	PATROCINIO FESTVAL - FILA 2	190.000,00
08	21	4331	2	2778	NUEVOS SEMILLEROS DE EMPRESAS. ANTEPROYECTOS	125.000,00
08	22	4314	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	110.000,00
08	22	4314	2	2700	ILUMINACIÓN NAVIDEÑA	235.000,00
08	22	4314	2	2771	JORNADA URBAN COMMERCE	70.000,00
08	22	4314	2	2773	MERCADOS	70.000,00
08	22	4314	2	2798	DINAMIZACIÓN COMERCIAL	245.000,00
08	22	4321	2	2775	FESTIVAL DE LAS FLORES	40.000,00
08	23	2381	2	2279	GPS ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN IGUALDAD	30.000,00
08	23	2411	2	0100	ARRENDAMIENTO LOCALES Y EDIFICIOS	140.000,00
08	23	2411	2	2739	FORMACIÓN EFESO 2025	226.600,00
08	23	2411	2	2740	PLDEL VITORIA-GASTEIZ	381.285,00
08	23	2411	2	2774	OTROS PLANES DE EMPLEO CAP 2	70.000,00
08	23	2411	2	2781	PLAN EMPLEO JOVEN 2025-2026 ANUALIDAD 2026 APORTACIÓN AYTO CAP 1	886.499,03
08	23	2411	2	2782	XIII PLAN DE EMPLEO COMARCAL 2025-2026 ANUALIDAD 2026 APORT. LANBIDE CAP.1	762.437,72
08	23	2411	2	2785	XIV PLAN DE EMPLEO COMARCAL 2026-2027 ANUALIDAD 2026 APORT. LANBIDE CAP. 1	87.562,28
08	23	2411	2	2786	XIII PLAN DE EMPLEO COMARCAL 2025-2026 ANUALIDAD 2026 APORTACIÓN AYTO. CAP. 1	744.174,77
08	23	2411	2	2788	PLAN DE EMPLEO JOVEN 2025-26 ANUALIDAD 2026 APORTACIÓN LANBIDE CAP 1	1.212.803,32
08	23	2411	2	2789	PLAN EMPLEO JOVEN 2026-2027 ANUALIDAD 2026 APORTACIÓN AYTO CAP 1	178.491,03
08	23	2411	2	2790	PLAN DE EMPLEO JOVEN 2026-27 ANUALIDAD 2026 APORTACIÓN LANBIDE CAP. 1	244.157,12
08	23	2411	2	2791	IMPULSO AL EMPLEO COLECTIVOS PRIORITARIOS	60.000,00
08	23	2411	2	2793	ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EMPLEO	30.000,00
08	23	2411	2	2794	XIV PLAN DE EMPLEO COMARCAL 2026-2027 ANUALIDAD 2026 APORT. AYTO CAP. 1	85.464,86
08	23	2411	2	2795	FORMACIÓN	400.000,00
08	23	2411	2	2797	GASTOS DIVERSOS PLANES DE EMPLEO VITORIA-GASTEIZ	160.000,00
08	23	2411	2	2798	PROYECTO OIKOS	10.000,00
08	24	4321	2	2776	GESTIÓN P.EUROPA,VILLASUSO Y OFICINA DE TURISMO	630.000,00
08	26	3411	2	2603	PATROCINIO PUBLICITARIO SASKI BASKONIA S.A.D.	177.300,00
08	26	4321	2	2733	ACCIONES COMPETITIVIDAD SECTOR CALIDAD SERVICIO TURÍSMO	5.000,00
08	26	4321	2	2772	PATROCINIO SEMANA DEL PINTXO ALAVÉS	12.000,00
08	26	4321	2	2774	PATROCINIO MINIATURE -PINTXOS CONGRESS	15.000,00
08	26	4321	2	2777	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	225.000,00
08	26	4321	2	2779	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE CIUDAD	320.000,00
08	26	4321	2	2780	GASTOS DE MERCHANDISING OFICINA DE TURISMO	30.000,00
					CAPÍTULO 2	**9.017.275,13**
08	10	4321	4	2304	CONVENIO DE PROMOCIÓN MERCADOS EUROPEOS CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	60.000,00
08	21	2381	4	8946	CONVENIO SMy E	3.000,00
08	21	4331	4	1900	CONVENIO UPV - EHU APOYO AL EMPRENDIMIENTO	5.000,00
08	21	4331	4	7002	APORTACIÓN BIC	100.882,00
08	21	4331	4	7102	AYUDAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y AUDIOVISUAL	110.000,00
08	21	4331	4	7107	CONVENIO AJEBASK - FORMACIÓN Y SEMILLERO	15.000,00
08	21	4331	4	7131	CONVENIO IRUDIKA	15.000,00
08	21	4331	4	7135	CONVENIO DIGA	10.000,00
08	21	4331	4	7136	AYUDAS PROYECTOS ECONOMÍA CIRCULAR	100.000,00
08	21	4331	4	7138	CONVENIO APIKA	20.000,00
08	21	4331	4	7141	CONVENIO ABYCINE	15.000,00
08	21	4331	4	7142	AYUDAS EMPRESAS DESCARBONIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	400.000,00
08	21	4331	4	8150	CONVENIO SECOT	3.600,00
08	21	4331	4	8175	CONVENIO CON VÍA PARA POTENCIAR ACTIV.DEL PASAJE	1.054.000,00
08	21	4331	4	8180	TRANSFERENCIAS A VÍA	60.000,00
08	21	4331	4	8913	BECAS TALENTO	80.000,00
08	21	4331	4	8943	FORO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	4.000,00
08	21	4331	4	8945	CONVENIO ACLIMA	2.000,00
08	21	4331	4	8947	CONVENIO AMPEA	3.000,00
08	21	4331	4	8948	CONVENIO FSTUDENT	10.000,00
08	21	4331	4	8949	BECAS AL EMPRENDIMIENTO	100.000,00
08	21	4331	4	8950	CHEQUE AUTÓNOMOS	100.000,00
08	21	4331	4	8967	AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESAS	190.000,00
08	21	4331	4	8985	PREMIOS PACTO VERDE	6.000,00
08	21	4331	4	8996	CONVENIO ARCO N1	9.200,00

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
08	22	4314	4	8100	CONVENIO FUNDACION EDA, DRINKS & WINE CAMPUS	500.000,00
08	22	4314	4	8904	CONVENIO CITY WINE	15.000,00
08	22	4314	4	8926	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTEIZ ON	255.816,00
08	22	4314	4	8963	CONVENIO ASOC.COMERCIOS CASCO MEDIEVAL (FEDASOC)	99.960,00
08	22	4314	4	8964	AYUDAS A COMERCIO Y HOSTELERÍA	500.000,00
08	22	4314	4	8965	CONVENIO ASOC.EMPRESARIOS COMERCIO (AENKOMER)	45.900,00
08	22	4314	4	8966	CONVENIO ASOC.COMERCIANTES CALLE GORBEA	16.320,00
08	22	4314	4	8967	BONO KONPONDU CONSUMO SOSTENIB	200.000,00
08	22	4314	4	8969	DINAMIZACIÓN LOCALES COMERCIALES	300.000,00
08	23	2411	4	7101	PLAN DE EMPLEO SECTORES EMERGENTES	350.000,00
08	23	2411	4	7128	CONVENIO SEA EMPLEO ARABA	72.400,00
08	23	2411	4	8015	XIV PLAN COMARCAL APORTACIÓN LANBIDE AYUDAS CONTRAT.2026-2027 ANUALIDAD 2026	1.646.363,00
08	23	2411	4	8020	PLAN COMARCAL APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONTRATACIÓN	422.300,00
08	23	2411	4	8171	CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	48.000,00
08	23	2411	4	8966	CONVENIO APOYO AL PROYECTO SAREGUNE	66.000,00
08	23	2411	4	8967	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN ESTABLE DE EMPLEO	600.000,00
08	23	4331	4	8905	CONVENIO PRESTATURIK REUTILIZA	30.000,00
08	23	4331	4	8994	CONVENIO ADSIS/CARITAS/EGIBIDE: PROYECTO HAZIA	120.000,00
08	26	4333	4	7104	ODL - PROMOCION CIUDAD AYUDAS TURISMO	130.000,00
08	26	4333	4	8172	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	32.000,00
					CAPÍTULO 4	**7.925.741,00**
08	21	4221	6	2952	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	200.000,00
08	21	4331	6	0902	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	100.000,00
08	21	4331	6	2601	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	60.000,00
08	21	4331	6	2602	INVERSIONES REFORMA / NUEVOS SEMILLEROS EMPRESAS	275.000,00
08	22	4312	6	1406	ACTUACIÓN OBRAS MERCADOS	40.000,00
08	22	4314	6	2250	SEMILLERO DE EMPRESAS COMERCIALES	20.000,00
08	23	2411	6	2299	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
08	23	2411	6	2519	ADQUISICIÓN EQUIPOS FORMATIVOS	20.000,00
08	23	2411	6	2600	ADQ.EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACIÓN	20.000,00
08	24	4321	6	2513	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	80.000,00
08	24	4321	6	2609	EQUIPOS TÉCNICOS PALACIO EUROPA Y VILLASUSO	63.000,00
08	24	4321	6	2610	REFORMAS EN EL PALACIO EUROPA	50.000,00
					CAPÍTULO 6	**948.000,00**
08	10	4334	8	5107	AMPLIACIÓN DE CAPITAL DEL PARQUE TECNOLÓGICO	31.420,00
					CAPÍTULO 8	**31.420,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**17.922.436,13**

09 FUNCIÓN PÚBLICA

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
09	10	2210	2	2734	REGULARIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00
09	10	2381	2	2760	ACCIONES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO	15.375,00
09	10	9202	2	2001	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	2.500,00
09	10	9202	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	100.000,00
09	10	9202	2	2638	PLAN FORMACIÓN EMPLEADOS MPLES.	125.000,00
09	10	9202	2	2745	PROGR. ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	30.000,00
09	10	9202	2	2759	PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA CONTINUA	18.100,00
09	10	9202	2	2764	ESTUDIOS DE ORGANIZACIÓN	3.000,00
09	10	9202	2	3000	DIETAS	77.500,00
09	10	9202	2	3001	GASTOS DE LOCOMOCIÓN	15.000,00
09	10	9202	2	3900	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	70.000,00
09	19	9203	2	2108	SERVICIOS EXTERIORES	60.000,00
09	19	9203	2	2141	MANTENIMIENTO ESPECIFICO EQUIPOS SERVICIOS	820,00
					CAPÍTULO 2	**617.295,00**
09	10	9202	4	8002	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	25.000,00
09	10	9202	4	8003	SUBVENCIÓN A SECCION SINDICAL ELA	7.812,50
09	10	9202	4	8004	SUBVENCIÓN A SECCION SINDICAL CCOO	2.753,83
09	10	9202	4	8005	SUBVENCIÓN A SECCION SINDICAL LAB	2.364,70
09	10	9202	4	8006	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ESK	1.975,57
09	10	9202	4	8007	SUBVENCIÓN SECCIÓN SINDICAL SIPLA	1.197,31
					CAPÍTULO 4	**41.103,91**
09	10	9203	6	2957	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RRHH	50.000,00
					CAPÍTULO 6	**50.000,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**708.398,91**

10-16 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
10	11	9204	2	1501	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS	800.000,00
10	11	9204	2	2720	SOPORTE A MANTENIMIENTO DE APLICATIVOS	1.705.000,00
10	12	9204	2	1500	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	240.000,00
10	12	9204	2	2728	SOPORTE ORDENADORES CENTRALES	338.000,00
10	12	9204	2	2729	SOPORTE MANTENIMIENTO EQUIPOS USUARIOS	285.000,00
10	12	9271	2	2200	FACTURACIÓN TELEFÓNICA	700.000,00
10	12	9271	2	2202	CORRESPONDENCIA Y NOTIFICACIONES	1.700.000,00
10	12	9271	2	2644	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES	10.000,00
16	20	3422	2	2148	CONTRATO MANTENIMIENTO PISCINAS	1.474.500,00
16	20	9212	2	1100	CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	650.000,00
16	20	9212	2	1107	REPARACIONES Y SUMINISTROS MTO. EN EEMM	280.000,00
16	20	9212	2	1207	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS	100.000,00
16	20	9212	2	2109	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	300.000,00
16	20	9212	2	2682	PEQUEÑOS SUMINISTROS MANTENIMIENTO	600.000,00
16	20	9212	2	2727	CONTRATO MANTENIMIENTO INSTALACIONES	850.000,00
16	20	9214	2	2146	CONTRATO CONTENEDORES HIGIÉNICOS	25.000,00
16	20	9214	2	2783	CONTRATOS UNIDAD DE LIMPIEZA	2.800.000,00
16	20	9214	2	2784	ENCARGO LIMPIEZA INDESA	3.527.000,00
16	20	9215	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	2.787.883,46
16	20	9215	2	2101	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ESPACIO PÚBLICO	4.070.000,00
16	20	9215	2	2103	CONTRATO PARA LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	4.606.455,33
16	20	9215	2	2149	GAS RESTO EDIFICIOS MUNICIPALES	130.000,00
16	20	9215	2	2751	CONTRATO MTTO. INSTALACIONES ELÉCTRICAS	250.000,00
					CAPÍTULO 2	**28.228.838,79**
10	11	9204	6	2623	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACIÓN	180.000,00
10	11	9204	6	2624	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	180.000,00
10	12	9204	6	2600	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	280.000,00
10	12	9204	6	2604	ADQUISICIÓN SOFTWARE BASE	120.000,00
10	12	9204	6	2620	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	150.000,00
10	12	9204	6	2621	RENOVACIÓN DE LICENCIAS	200.000,00
10	12	9204	6	2622	PLAN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	100.000,00
10	12	9204	6	2627	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	479.318,27
16	20	1515	6	1401	PIIE ACONDICIONAMIENTO BIZAN ZARAMAGA	15.000,00
16	20	3422	6	2926	INVERSIONES EN CONTRATO PISCINAS	25.500,00
16	20	9211	6	2203	REUBICACIÓN SERVICIOS HOSPICIO	2.471.543,92
16	20	9211	6	2204	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	620.000,00
16	20	9211	6	2292	INVERSIONES EN OTRAS INSTALACIONES	1,00
16	20	9211	6	2293	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	700.000,00
16	20	9211	6	2303	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	10.000,00
16	20	9211	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	10.000,00
16	20	9215	6	2259	CONTRATO INVERSIONES INSTAL ELÉCTRICAS	355.000,00
16	20	9215	6	2303	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	667.500,00
					CAPÍTULO 6	**6.563.863,19**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**34.792.701,98**

11 POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
11	10	2301	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	14.489,67
11	11	2301	2	2103	GAS	20.000,00
11	11	2301	2	2145	GASTOS SANITARIOS CORONAVIRUS	5.000,00
11	11	2301	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	50.000,00
11	11	2301	2	2699	PLAN EMERGENCIAS	5.000,00
11	11	2381	2	2698	LUCHA CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS	500.000,00
11	15	2323	2	2723	DISPOSITIVO DE ATENCION A PERSONAS SIN HOGAR	300.000,00
11	15	2323	2	2745	PROGRAMA EDUCACIÓN CALLE PARA SIN TECHO	156.625,18
11	15	2324	2	2002	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.750,00
11	15	2324	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	1.000,00
11	15	2324	2	2111	MENAJE	2.500,00
11	15	2324	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	4.080,00
11	15	2324	2	2618	VIGILANCIA EN EL SMUS	64.168,00
11	15	2324	2	2759	MONITORES TALLERES	15.000,00
11	15	2324	2	2784	CONTRATO SERVICIO DE URGENCIAS	606.827,98
11	15	2324	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	14.489,67
11	15	2325	2	2111	MENAJE	4.460,00
11	15	2325	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	25.000,00
11	15	2325	2	2614	TALLERES GIZARTERATU	656.000,00
11	15	2325	2	2666	VIGILANCIA NOCTURNA VILLASUSO	121.984,11
11	15	2325	2	2747	GESTIÓN PISOS TUTELADOS	1.258.651,36
11	15	2325	2	2787	GESTIÓN ATERPE	671.101,60
11	15	2325	2	2788	SERVICIO ATENCIÓN DIURNA ESTRADA	669.009,30
11	20	2311	2	2111	MENAJE	2.400,00
11	20	2311	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	1.360,00
11	20	2311	2	2678	PROGRAMACIÓN PARTICIPACIÓN INFANTIL	145.000,00
11	20	2311	2	2679	PROGRAMA PREVENCIÓN PRÓLOGO	25.000,00
11	20	2311	2	2680	TALLERES EMOCIONES	284.711,04
11	20	2311	2	2697	PROGR.SALUD MENTAL INFANCIA Y ADOLES.	100.000,00
11	20	2311	2	2726	PROGRAMA PARENTALIDAD POSITIVA (SENIDEGUNE)	135.000,00
11	20	2311	2	2745	PROGRAMA ADA	520.644,00
11	20	2311	2	2746	EGOKITZEN-COPARENTALIDAD POSITIVA DIVORCIOS	72.757,62
11	20	2311	2	2748	TERAPIAS	150.000,00
11	20	2311	2	2749	PROGRAMA DESCUBRE TU POTENCIAL	22.164,50
11	20	2311	2	2763	PROG. HARREMAN	64.874,96
11	20	2311	2	2775	PROGRAMA GESTIÓN BIDATU	242.904,00
11	20	2311	2	2789	PAUSOKA	377.131,23
11	20	2311	2	2791	PLAN LOCAL DE INFANCIA	235.000,00
11	20	2311	2	2792	VALORACIÓN CASOS ABUSOS SEXUALES	22.000,00
11	20	2311	2	2794	CENTROS SOCIOEDUCATIVOS	1.426.121,81
11	33	2312	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	14.000,00
11	33	2312	2	2105	VESTUARIO Y UNIFORMES	9.268,68
11	33	2312	2	2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.300.000,00
11	33	2312	2	2111	MENAJE	85.000,00
11	33	2312	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	48.960,00
11	33	2312	2	2117	SERVICIO COMIDAS DIETAS ESPECIALES	941.255,70
11	33	2312	2	2606	SERVICIOS DE PELUQUERÍA	13.550,91
11	33	2312	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	15.000,00

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
11	33	2312	2	2652	ANIMACIÓN RESIDENCIAS TERCERA EDAD	362.230,00
11	33	2312	2	2667	SERVICIOS RELIGIOSOS SAN PRUDENCIO	6.900,00
11	33	2312	2	2688	GESTION SERVICIO FARMACIA	18.074,00
11	33	2312	2	2718	CONTROL DE ACCESOS AL CIAM SAN PRUDENCIO	74.177,01
11	33	2313	2	2111	MENAJE	12.000,00
11	33	2313	2	2618	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.000,00
11	33	2313	2	2623	PROGR. APOYO A FAMILIAS CUIDADORAS	183.650,00
11	33	2313	2	2709	PLAN DE CUIDADOS Y VINCULOS	110.000,00
11	33	2313	2	2754	GESTIÓN C.SOCIOCULTUR.MAYORES BIZAN	4.400.000,00
11	33	2313	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	97.417,93
11	33	2314	2	2002	PRENSA,REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.600,00
11	33	2314	2	2111	MENAJE	7.000,00
11	33	2314	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	2.180,00
11	33	2314	2	2609	TRABAJADORES FAMILIARES APARTAMENTOS DE MAYORES	695.472,42
11	33	2314	2	2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	12.640,00
11	33	2314	2	2628	ANIMACIÓN SANTA Mª OLARIZU	100.000,00
11	33	2314	2	2705	GESTIÓN SERV.ATT. DIURNA BTO.TOMÁS DE ZUMÁRRAGA	701.429,10
11	33	2314	2	2708	TRASLADO DE PERSONAS MAYORES	1.650.000,00
11	33	2314	2	2714	GESTIÓN SERVICIO ATENCIÓN DIURNA RENACIMIENTO	425.011,87
11	33	2314	2	2718	GESTIÓN SERVICIO ATENCION DIURNA BLAS OTERO	985.920,00
11	33	2314	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	50.712,68
11	45	2321	2	2731	COMEDOR PÚBLICO - GESTIÓN	200.000,00
11	45	2321	2	2786	TRANSPORTE DE COMIDAS	259.601,28
11	45	2321	2	2797	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	26.000.000,00
11	45	2322	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	37.570,00
11	45	2322	2	2619	EDUCACIÓN CALLE	1.211.292,00
11	45	2322	2	2746	VIGILANCIA SERVICIOS SOCIALES DE BASE	475.000,00
11	45	2322	2	2759	MONITORES TALLERES	325.000,00
11	45	2322	2	2799	CONTRATOS SISE	1.470.496,91
					CAPÍTULO 2	**52.321.616,52**
11	11	2301	4	8045	SUBVENCIONES	125.000,00
11	11	2301	4	8190	CONVENIO COLEGIO TRABAJO SOCIAL	10.000,00
11	11	2301	4	8968	CONVENIO ASOCIACIÓN VIVIR CON VOZ PROPIA	15.750,00
11	15	2323	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	40.000,00
11	15	2324	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	30.000,00
11	15	2325	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	100.000,00
11	15	2325	4	8145	CONVENIO CARITAS-TALLER OCUPACIONAL	56.700,00
11	15	2325	4	8169	CONVENIO GAO LACHO DROM	40.685,00
11	15	2325	4	8170	CONVENIO IRSE PROGR.APOYO A LA INSERCIÓN	80.000,00
11	20	2311	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	4.000,00
11	20	2311	4	8036	CONVENIO AVAIM	12.370,00
11	20	2311	4	8187	CONVENIO GARENOK	12.370,00
11	20	2311	4	8956	CONVENIO CONTRA LA INTOLERANCIA	12.370,00
11	20	2311	4	8991	CONVENIO UNICEF	12.370,00
11	33	2312	4	8023	CONVENIO AFA-ARABA	24.110,00
11	33	2312	4	8119	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	14.040,00
11	33	2312	4	8150	PROGRAMA VOLUNT. ACOMP. PERSONAS MAYORES	6.450,00
11	33	2312	4	8151	CAMPO TRBJO PERSONAS PRIVADAS LIBERTAD	11.740,00
11	33	2312	4	8194	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	10.000,00
11	33	2312	4	8959	CONVENIO ASCUNDEAN-3ª EDAD	73.918,00

CÓDIGO APLICACIÓN					DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
11	33	2313	4	8961	CONVENIO PARROQUIA LOS ÁNGELES	9.000,00
11	45	2315	4	8138	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	29.000,00
11	45	2315	4	8157	FEDERACIÓN ASOC.VICENTE ABREU	34.674,72
11	45	2321	4	8000	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	6.453.231,28
11	45	2321	4	8003	ATENCIONES SOCIALES	3.343.526,26
11	45	2321	4	8004	FONDO EMERGENCIA HABITACIONAL - DESHAUCIOS	300.000,00
11	45	2321	4	8154	CRUZ ROJA-ACOMPAÑAM PERSONAS MAYORES	81.375,00
					CAPÍTULO 4	**10.942.680,26**
11	11	2301	6	2204	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	100.000,00
11	11	2301	6	2207	BIZAN JUDIMENDI	100.000,00
11	11	2301	6	2208	NUEVAS VIVIENDAS COMUNITARIAS DE BARRIO	1.250.000,00
11	11	2301	6	2209	INVERSIONES RECURSOS SITUACIONES EMERGENCIA	755.000,00
11	11	2301	6	2303	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	50.000,00
11	11	2301	6	2501	MOBILIARIO	100.000,00
					CAPÍTULO 6	**2.355.000,00**
					TOTAL DEPARTAMENTO	**65.619.296,78**

15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
15	09		1331	2	2601	GASTOS/SANCIONES MULTAS	2.000,00
15	10		1534	2	1063	CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES DE MOVILIDAD	18.000,00
15	10		1701	2	2004	EDICIÓN Y REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA Y PROYECTOS	3.000,00
15	10		1701	2	2116	GESTIÓN CARPOOLING	19.155,81
15	10		1701	2	2204	EU GESTIÓN PLATAFORMA CIUDADES CONECTADAS	50.000,00
15	10		1701	2	2205	REUNIONES ,CONFERENCIAS Y CONGRESOS	35.000,00
15	10		1701	2	2206	ACCIONES Y COLABORACIONES EXTERNAS	18.000,00
15	10		1701	2	2603	COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, TRADUCCIÓN, PUBLICIDAD	35.000,00
15	20	02	1533	2	0302	EU SERVICIO DE PRÉSTAMO TURÍSTICO DE BICICLETAS. PSTD FASE II	15.000,00
15	20	02	1534	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	80.000,00
15	20	02	1534	2	1002	INVERSIONES BAIS	1.910.000,00
15	20	02	1534	2	1004	ACTUACIONES SUBSIDIARIAS Y VANDALISMO EN ESPACIO PÚBLICO	20.000,00
15	20	02	1534	2	1008	B.A.I JUEGOS INFANTILES	250.000,00
15	20	02	1534	2	1060	CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y FIRMES	525.000,00
15	20	02	1534	2	1062	MANTENIMIENTO DE LOS FIRMES Y AGLOMERADOS	450.000,00
15	20	02	1534	2	1701	CONSERVACIÓN MOBILIARIO URBANO	525.000,00
15	20	02	1534	2	1703	CONTRATOS MANTENIMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD RAMPAS	202.000,00
15	20	02	1534	2	1706	MANTENIMIENTO LIMPIEZA FUENTES	325.000,00
15	20	02	1534	2	2111	MENAJE	40.000,00
15	20	02	1534	2	2655	CONTROL DE EVENTOS	15.000,00
15	20	02	1534	2	2710	GESTIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD	150.000,00
15	20	02	1534	2	2722	CONTRATOS MANTENIMIENTO W.C.PÚBLICOS	150.000,00
15	20	02	1641	2	2111	MENAJE	20.000,00
15	20	02	1641	2	2140	GASTOS ESPECÍFICOS CEMENTERIOS	200.000,00
15	20	02	1641	2	2715	RECOGIDAS SELECTIVAS DE RESIDUOS EN CEMENTERIOS	41.000,00
15	20	02	1651	2	1006	BRIGADAS ACCIÓN INMEDIATA PARA ALUMBRADO	416.000,00
15	20	02	1651	2	2101	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA ESPACIO PÚBLICO	4.000.000,00
15	20	02	1651	2	2130	CONSERVACIÓN GENERAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO	425.000,00
15	20	02	4411	2	1705	MANTENIMIENTO AUTOBUSES ELÉCTRICOS	181.500,00
15	20	07	1711	2	0200	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	165.000,00
15	20	07	1711	2	1014	ALCORQUES	236.898,38
15	20	07	1711	2	1016	ADQUISICIÓN DE PLANTAS	90.000,00
15	20	07	1711	2	1071	CONSERVACIÓN MUNICIPAL DE ZONAS VERDES PÚBLICAS	400.000,00
15	20	07	1711	2	1072	CONSERVACIÓN DE JARDINERAS	8.000,00
15	20	07	1711	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	80.000,00
15	20	07	1711	2	1704	APERTURA Y CIERRE INSTALAC. MUNICIPALES	34.262,37
15	20	07	1711	2	2111	MENAJE	30.000,00
15	20	07	1711	2	2711	CONSERVACIÓN ZONAS VERDES	4.350.963,74
15	22		4413	2	1105	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ESTACIÓN DE AUTOBUSES	120.000,00
15	22		4413	2	2101	ENERGÍA ELÉCTRICA ESTACIÓN DE AUTOBUSES	90.000,00
15	22		4413	2	2102	SUMINISTRO AGUA Y DEPURACIÓN RESIDUALES ESTACIÓN AUTOBUSES	20.000,00
15	22		4413	2	2104	EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTACIÓN AUTOBUSES	20.000,00
15	22		4413	2	2734	SEGURIDAD ESTACIÓN AUTOBUSES	86.436,74
15	22		4413	2	2783	CONTRATOS PREST.SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTACIÓN AUTOBUSES	206.000,00
15	23		1742	2	2700	RECOGIDA DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO ELM Y CEMENTERIO	1.150.000,00
15	23		1743	2	1000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	120.000,00
15	23		1743	2	1902	MTTO. VÍAS FORESTALES,PLANTACIONES Y ESPACIO NATURAL	150.000,00
15	23		1743	2	1911	MANTENIMIENTO JARDINES NUCLEOS RURALES	380.361,70
15	23		1743	2	2111	MENAJE	19.000,00
15	23		1743	2	2145	RECUPERACIÓN ESPACIOS DEGRADADOS	30.000,00
15	23		1743	2	2701	ESTUDIOS Y PROYECTOS ZONA RURAL	20.000,00
15	24		1331	2	0200	MANT.REGULACIÓN ESTACIONAMIENTO	284.000,00
15	24		1331	2	1005	VESTUARIO AGENTES OTA	10.000,00
15	24		1331	2	1050	CONSERVACIÓN DE SEÑALIZACIÓN	397.000,00
15	24		1331	2	1109	MEJORA SEÑALIZACIÓN SEGURIDAD VIAL Y O CALMADOS TRÁFICO	100.000,00
15	24		1331	2	1505	MANTENIMIENTO, DESARROLLO Y/O COMUNICACIÓN (Camaras, PMV, ZBE)	120.000,00
15	24		1331	2	1910	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTROL DE TRÁFICO	1.532.000,00
15	24		1331	2	2114	ADQUISICIÓN VESTUARIO AGENTES MOVILIDAD	75.000,00
						CAPÍTULO 2	**20.445.578,74**
15	10		1701	4	8101	APORTACION GASTO CORRIENTE FUNDACION MOBILITY LAB	557.000,00
15	10		1722	4	8068	INCENTIVOS CARPOOLING	10.000,00
15	20	02	4411	4	7122	CONVENIO DFA Y PARQUE TECNOLOGICO TRANSPORTE VIAJEROS	53.000,00
15	20	02	4332	4	8105	CONVENIO IDARTE	10.000,00
15	23		1749	4	8112	CONVENIO ASOCIACION CONCEJOS	115.000,00
						CAPÍTULO 4	**745.000,00**

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
15	10		1701	6	2630	LICENCIAS SOFTWARE	10.000,00
15	20	02	1533	6	0116	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	800.000,00
15	20	02	1533	6	0117	REFORMAS INTEGRALES JUEGOS INFANTILES	400.000,00
15	20	02	1533	6	0171	APARCA BICICLETAS Y BICI LONJAS	75.000,00
15	20	02	1331	6	0195	MEJORA ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE TRÁFICO	100.000,00
15	20	02	1533	6	0110	OBRA ROTONDA LASARTE	350.000,00
15	20	02	1533	6	0198	PLAN DIRECTOR DE BARRIOS	3.100.000,00
15	20	02	1533	6	0201	REFORMA Y REHABILITACIÓN CAÑOS CASCO VIEJO	100.000,00
15	20	02	1533	6	0922	INSTALACIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE GUARDABICIS	180.000,00
15	20	02	1533	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	50.000,00
15	20	02	1641	6	0105	OBRAS EN CEMENTERIOS. CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	350.000,00
15	20	02	1641	6	2313	COMPRA MAQUINARIA CEMENTERIOS	100.000,00
15	20	02	1651	6	0115	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	800.000,00
15	20	02	1651	6	2301	COMPRA MAQUINARIA ALUMBRADO PÚBLICO	90.000,00
15	20	02	1711	6	0111	PUENTE PASEO LA ILIADA	1,00
15	20	02	1711	6	0170	PLAN MOVILIDAD POLÍGONOS INDUSTRIALES	325.000,00
15	20	02	1711	6	0172	PASARELAS FERROCARRIL	1,00
15	20	02	1711	6	4522	SUPERMANZANAS Y MOVILIDAD CICLISTA	575.000,00
15	20	02	2381	6	0607	PERSPECTIVA DE GENERO ALUMBRADO PUBLICO	100.000,00
15	20	07	1711	6	0196	PLAN GESTIÓN ARBOLADO BARRIOS	300.000,00
15	20	07	1711	6	0197	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO	275.000,00
15	20	07	1711	6	2302	COMPRA MAQUINARIA PAISAJE URBANO	140.000,00
15	20	07	1711	6	4304	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	60.000,00
15	20	07	1711	6	9906	VIVERO MUNICIPAL	130.000,00
15	20	07	2381	6	0609	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	100.000,00
15	22		4413	6	2953	INVERSIONES EN EQUIPOS ESTACIÓN AUTOBUSES	84.000,00
15	23		1741	6	0130	MEJORA CONEXIONES DE MOVILIDAD RURAL	80.000,00
15	23		1741	6	0150	OBRAS EN PUEBLOS	200.000,00
15	23		1741	6	0700	MEJORA PAISAJÍSTICA ZONA RURAL	35.000,00
15	24		1331	6	0107	SISTEMA DE CONTROL DE CIRCULACIÓN	150.000,00
15	24		1331	6	0109	APOYOS AL ESTUDIO DEL TRÁFICO	15.000,00
15	24		1331	6	2304	ADQUISICIÓN EQUIPOS AGENTES MOVILIDAD	70.000,00
15	24		1331	6	2403	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS AGENTES MOVILIDAD	150.000,00
15	24		1331	6	2901	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TRÁFICO	135.000,00
						CAPÍTULO 6	**9.429.002,00**
15	10		1533	7	2001	CONVENIO CONEXIÓN ARKAUTE ROTONDA ARKAIATE	1,00
15	10		1701	7	8101	FUNDACION MOBILITY LAB	400.000,00
15	20	02	4411	7	1007	TRANVÍA ZABALGANA	378.000,00
15	20	02	4412	7	7000	AYUDAS A LA ELECTRIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	150.000,00
15	23		1741	7	2200	CONVENIO OBRAS ALI	50.000,00
15	23		1741	7	2202	CONVENIO OBRAS PUENTE MENDIOLA	1,00
15	23		1741	7	2203	CONVENIO OBRAS BETOÑO	50.000,00
15	23		1741	7	2204	CONVENIO OBRAS CASTILLO 2ª FASE	50.000,00
15	23		1741	7	2205	CONVENIO OBRAS GAMIZ	50.000,00
15	23		1741	7	2206	CONVENIO OBRAS MARTIODA	50.000,00
15	23		1741	7	2207	CONVENIO OBRAS ULLIBARRI ARRAZUA	50.000,00
15	23		1743	7	2000	A LA DFA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINOS PARCELARIOS	100.000,00
15	23		1749	7	8919	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	70.000,00
						CAPÍTULO 7	**1.398.002,00**
						TOTAL DEPARTAMENTO	**32.017.582,74**

18 GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
18 20 1515 2 2704	PIIE - ACTUACIONES SOCIO-CULTU-DEPOR ZARAMAGA	60,000.00
18 20 3371 2 2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO CENTROS CÍVICOS	5,000.00
18 20 3371 2 2607	DIFUSIÓN CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	5,000.00
18 20 3371 2 2618	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO C. CÍVICOS	100,879.56
18 20 3371 2 2663	P.I.N. NAVIDAD	95,000.00
18 20 3371 2 2697	CUOTA FUNDACIÓN "KALEIDOS.RED"	13,020.24
18 20 3371 2 2732	CONTRATOS SERVICIOS OCIO Y TIEMPO LIBRE	2,396,550.95
18 20 3371 2 2767	PROGRAMAS EQUIPOS DE ZONAS	85,000.00
18 22 1692 2 2733	GASTEIZ HOBETUZ (CAP.2)	300,000.00
18 22 9241 2 2699	OTROS GTOS DIVERSOS EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1,000.00
18 22 9241 2 2701	MONTAJES ESCENARIOS FIESTAS EN BARRIOS	90,000.00
18 22 9241 2 2732	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	190,000.00
18 22 9241 2 2799	OTROS TRABAJ EXTER. PARTICIP. CIUDADANA	40,000.00
18 25 3371 2 2702	DISPENSADORES ELECTRONICOS	42,699.98
18 25 9251 2 2201	SISTEMA INFORMACIÓN CIUDADANA "010"	670,000.00
	CAPÍTULO 2	**4,094,150.73**
18 20 9242 4 8988	CONVENIO ASOC.VECINOS SAN MARTÍN	100,000.00
18 22 9242 4 8014	SUBVENCIÓN PROYECTOS PARTICIP CIUDADANA	24,000.00
18 22 9242 4 8954	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS	240,000.00
	CAPÍTULO 4	**364,000.00**
18 20 3371 6 2505	OTROS ENSERES	10,000.00
18 20 9211 6 2512	INVERS EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	106,004.96
18 20 9212 6 1200	INVERSIONES REHABILITACION CC JUDIMENDI	200,000.00
18 20 9212 6 1201	INVERSIONES REHABILITACION TXOKO GIGANTES Y CABEZUDOS	50,000.00
18 22 1692 6 0133	GASTEIZ HOBETUZ	1,000,000.00
18 22 9241 6 2505	OTROS ENSERES	2,000.00
	CAPÍTULO 6	**1,368,004.96**
	TOTAL DEPARTAMENTO	**5,826,155.69**

23 CULTURA Y EDUCACIÓN

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
23 10 3301 2 1906	REPARACION EQUIPOS AUDIOVISUALES	500,00
23 10 3301 2 2765	CONTRATOS SERVICIOS IRADIER ARENA	15.000,00
23 11 3301 2 2111	MENAJE, ÚTILES Y HERRAMIENTAS	500,00
23 12 01 3322 2 2699	GASTOS MATERIALES CONSERVACIÓN ARCHIVO	8.000,00
23 12 01 3322 2 2752	CONTRATOS ARCHIVO MUNICIPAL	30.000,00
23 12 03 3301 2 0103	ALQUILERES	70.000,00
23 12 03 3301 2 2706	SERVICIOS DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y PUBLICIDAD (NUEVA)	12.000,00
23 12 03 3341 2 2635	AZKENA ROCK FESTIVAL	379.999,89
23 12 03 3341 2 2652	OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES-BAILABLES	50.000,00
23 12 03 3341 2 2653	DIFUSIÓN CULTURAL	53.000,00
23 12 03 3341 2 2654	PLAN ESTRATÉGICO DE CULTURA	260.000,00
23 12 03 3341 2 2733	PROGRAMAS CULTURALES ESPACIOS PÚBLICOS	210.000,00
23 12 03 3341 2 2753	PROGRAMAS DE MEDIACIÓN CULTURAL	30.000,00
23 12 03 3341 2 2756	SERVICIOS ACCIÓN CULTURAL	310.000,00
23 12 03 3381 2 2643	REPARACIÓN GIGANTES, TRIBUNAS Y NACIMIENTO	15.000,00
23 12 03 3381 2 2646	GU ERE BERTSOTAN	50.000,00
23 12 03 3381 2 2660	CARNAVAL	45.000,00
23 12 03 3381 2 2661	FIESTAS VIRGEN BLANCA	1.050.000,00
23 12 03 3381 2 2662	OLÁRIZU	15.000,00
23 12 03 3381 2 2663	CAMPAÑA DE NAVIDAD Y REYES	210.000,00
23 12 03 3381 2 2664	FIESTAS DE SAN ANTÓN Y SANTA ÁGUEDA	16.000,00
23 12 03 3381 2 2701	MONTAJES ESCENARIOS FIESTAS Y OTROS EVENTOS	170.000,00
23 12 03 3392 2 2737	COMPARSAS GIGANTES	57.000,00
23 12 04 3321 2 2649	PROGRAMA RED MUNICIPAL BIBLIOTECAS	65.000,00
23 12 04 3321 2 2726	FERIA DEL LIBRO DE VITORIA-GASTEIZ	60.000,00
23 12 04 3321 2 2749	CONTRATOS RED BIBLIOTECAS	1.988.458,12
23 12 04 3341 2 2607	DIFUSIÓN CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	15.000,00
23 12 04 3341 2 2608	PROYECTOS CULTURALES ZONAS	40.000,00
23 12 04 3341 2 2636	CURSOS CULTURALES EN CENTROS CÍVICOS	660.000,00
23 12 04 3341 2 2647	CAMPAÑAS EN CENTROS CÍVICOS	101.000,00
23 12 05 3332 2 2622	PROGRAMAS CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO	189.000,00
23 12 05 3332 2 2623	PROGRAMAS PARA CREACION Y FIDELIZACIÓN DE PÚBLICOS	40.000,00
23 12 05 3332 2 2751	CONTRATOS SERVICIOS MONTEHERMOSO	198.000,00
23 12 10 3392 2 1207	MTTO. Y REPARACIÓN DE EQUIPOS BANDA DE MÚSICA	20.000,00
23 12 10 3392 2 2692	BANDA MÚSICA-COLABORACIONES	18.000,00
23 12 10 3392 2 2699	GASTOS PROGRAMACIÓN BANDA MÚSICA	62.000,00
23 12 10 3392 2 2732	CONTRATOS DE PREST.SERVICIOS BANDA DE MÚSICA	30.000,00
23 12 20 3342 2 2603	PUBLICIDAD ESPECIAL RED DE TEATROS	15.000,00
23 12 20 3342 2 2627	ESPECTÁCULOS Y FESTIVALES RED DE TEATROS	540.000,00
23 12 20 3342 2 2628	ESPECTÁCULOS EN GIRA	500.500,00
23 12 20 3342 2 2648	COPRODUCCIÓN ESCÉNICA, CREADORES LOCALES	40.000,00
23 12 20 3342 2 2732	CONTRATOS PRESTAC SERVICIOS RED DE TEATROS	385.000,00
23 19 01 3231 2 2106	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	90.000,00
23 19 01 3231 2 2115	MATERIAL FUNGIBLE DIDÁCTICO EDUCACIÓN	15.000,00
23 19 01 3231 2 2199	OTROS SUMINISTROS Y GTOS DIVERSOS EDUCACIÓN	10.000,00
23 19 01 3231 2 2786	SERVICIO DE COMIDAS ESCUELAS INFANTILES	58.000,00
23 19 01 3232 2 2651	PROGRAMA DE CIUDAD COEDUCACIÓN	40.000,00
23 19 01 3232 2 2659	PROGRAMAS EDUCATIVOS	335.000,00
23 19 01 3232 2 2787	CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	3.000,00
23 19 01 3261 2 2300	TRANSPORTE EDUCACIÓN	4.000,00
23 19 02 3201 2 0200	ARRENDAM. MAQUINARIA E INSTALACIONES EDUCATIVAS	50,00
23 19 02 3201 2 2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO	10.925,00
23 19 02 3201 2 2603	DIFUSIÓN CAMPAÑA EEII Y PROGRAMA VACACIONAL	4.000,00
23 19 02 3232 2 2605	JORNADAS	5.000,00
23 19 02 3232 2 2624	PROGRAMA COMPENSACIÓN CENTROS EDUCATIVOS	40.000,00
23 19 02 3232 2 2695	DINAMIZACIÓN AMPAS	58.000,00
23 19 02 3232 2 2780	PROGRAMA VACACIONAL EDUCACIÓN	375.000,00
23 19 03 3261 2 2101	PROYECTOS EN PATIOS	33.000,00
23 19 03 3261 2 2302	SENTENCIAS IRUÑA DE OKA	4.500,00
23 19 03 3261 2 2718	PROYECTOS CON LA UPV-CIUDADES EDUCADORAS	25.000,00
23 19 03 3261 2 2719	CURSOS VERANO UPV/EHU	11.000,00
	CAPÍTULO 2	**9.145.433,01**

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
23	11		3291	4	3101	A LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	1.937.358,59
23	11		3292	4	3103	AL CONSERVATORIO DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	789.975,04
23	11		3341	4	8975	MUSEO ARTIUM	130.000,00
23	12	03	3341	4	1911	CONVENIO EHU COORDINACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES	6.000,00
23	12	03	3341	4	1926	CONVENIO UPV/EHU ACTAS MUNICIPALES	13.000,00
23	12	03	3341	4	8100	CONVENIO ASOCIACIÓN KORZINE ICOFF	7.000,00
23	12	03	3341	4	8101	CONVENIO ASOCIACIÓN HEVENDAY TARTALO	20.000,00
23	12	03	3341	4	8917	CONVENIO ILUSIONISTAS DE ALAVA MAGIALDIA	85.000,00
23	12	03	3341	4	8929	CONVENIO FESTIVAL DE JAZZ	198.000,00
23	12	03	3341	4	8933	CONVOCATORIA SUBV.PROYECTOS CULTURALES	210.000,00
23	12	03	3341	4	8939	PATRONATO VALENTÍN DE FORONDA	12.000,00
23	12	03	3341	4	8961	CONVENIO ASOCIACION PERISCOPIO WORLD PRESS PHOTO	52.000,00
23	12	03	3341	4	8962	CONVENIO SOCIEDAD FOTOGRAFICA FOTOGRÁFICA	8.000,00
23	12	03	3341	4	8970	CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	14.000,00
23	12	03	3341	4	8971	CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	8.000,00
23	12	03	3341	4	8972	CONVENIO ZAS KULTUR	14.000,00
23	12	03	3342	4	8101	CONVENIO ASOCIACIÓN CULTURAL KALEAN KORTERRAZA	25.000,00
23	12	03	3342	4	8901	CONVENIO ASOCIACION CULTURAL ZINHEZBA-GAZTEFILM	12.000,00
23	12	03	3342	4	8902	CONVENIO AITZINA FOLK	12.000,00
23	12	03	3342	4	8907	CONVENIO ASOCIACION ALGARA 25 ANIVERSARIO	18.000,00
23	12	03	3381	4	8024	CONVENIO CON CASAS REGIONALES	60.000,00
23	12	03	3381	4	8908	CONVENIO FEDERACIÓN DE COMPARSAS. CARNAVALES DE 2027	74.000,00
23	12	03	3381	4	8909	CONVENIO FEDERACIÓN NESKAS Y BLUSAS	30.000,00
23	12	03	3381	4	8910	CONVENIO ASOCIACIÓN COMIS.BLUSAS Y NESKA	120.000,00
23	12	03	3381	4	8922	CONVOCATORIA COMPARSAS CARNAVALES	95.000,00
23	12	03	3381	4	8969	CONVENIO ASOC. CELEDONES DE ORO	13.000,00
23	12	03	3381	4	8980	CONVENIO ASOCIACION HUNKITU ARTE POETAS EN MAYO	30.000,00
23	12	05	3341	4	8906	CONVENIO ASOCIACIÓN SINCRO BERNAOLA FESTIVAL	14.000,00
23	12	20	3342	4	7140	PROYECTO TOPA!	35.000,00
23	12	20	3341	4	8106	CONVENIO ASOC. CULTURAL MUSICOS ALAVA XV CICLO DE CÁMARA	15.000,00
23	12	20	3342	4	8981	CONVENIO ASOCIACION PARAISO PULSAR	55.000,00
23	12	20	3342	4	8982	CONVENIO DAZZ JAZZ	12.000,00
23	12	20	3342	4	8989	CONVENIO ORTZAI	40.000,00
23	12	20	3342	4	8990	CONVENIO ARRAKALA-BARATZA ARETOA	46.000,00
23	19	02	3261	4	8004	COMPENSACIÓN EDUCATIVA	170.000,00
23	19	02	3261	4	8108	SUBV. TRANSPORTE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	25.000,00
23	19	02	3261	4	8136	CONVENIO JAZZARGIA "ONDAS DE JAZZ"	35.000,00
23	19	03	3261	4	8010	SUBV. PROG.VACACION. Y EXTRAESCOLAR AMPAS	200.000,00
23	19	03	3261	4	8011	CONVENIO DENON ESKOLA	50.000,00
23	19	03	3261	4	8012	CONVENIO FEDERACIÓN FAPACNE	6.000,00
23	19	03	3261	4	8175	ACTIVIDADES ASOC. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	20.000,00
23	19	03	3271	4	8114	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN FERNANDO BUESA	45.000,00
23	19	03	3291	4	8172	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	11.000,00
23	19	03	3293	4	0100	A LA UNED	100.000,00
23	19	03	3293	4	8105	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	435.000,00
						CAPÍTULO 4	**5.307.333,63**
23	11		3301	6	2501	MOBILIARIO	500,00
23	11		3301	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACCIÓN CULTURAL	10.000,00
23	12	01	3322	6	2801	ADQUISICIÓN FONDOS ARCHIVO MPAL.	3.000,00
23	12	03	3333	6	2706	INVERSIONES IRADIER ARENA	400.000,00
23	12	03	3361	6	8500	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	30.000,00
23	12	03	3361	6	8503	PLAN MTTO. Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	85.000,00
23	12	04	3321	6	2800	ADQUIS. PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	130.000,00
23	12	05	3332	6	2602	FONDOS MULTIMEDIA MEDIATECA	2.000,00
23	12	05	3332	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS MONTEHERMOSO	30.000,00
23	12	10	3392	6	2800	ADQU. PUBLICACIONES Y LIBROS BANDA DE MÚSICA	6.500,00
23	12	10	3392	6	2903	EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL	25.000,00
23	12	20	3342	6	2251	INVERSIONES INSTALACIONES ESCÉNICAS TEATRO PRINCIPAL	1.710.065,26
23	12	20	3342	6	2901	ADQUISICIÓN EQUIPOS RED DE TEATROS	15.000,00
23	19	01	3231	6	2202	INTERVENCIONES EN PATIOS	160.000,00
23	19	01	3231	6	2501	MOBILIARIO PARA ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
23	19	01	3231	6	2505	OTROS ENSERES ESCUELAS INFANTILES	9.000,00
						CAPÍTULO 6	**2.625.065,26**

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
23 11 3291 7 3101	APORTACIÓN A ESCUELA MÚSICA LUIS ARAMBURU	61.187,14
23 11 3292 7 3103	APORTAC A CONSERVATORIO DANZA JOSÉ URUÑUELA	15.000,00
23 12 03 3361 7 8100	SUBVENCIÓN OBRAS CATEDRAL SANTA MARÍA	120.000,00
23 12 03 3381 7 8001	APORTACIONES A CASA REGIONALES	40.000,00
	CAPÍTULO 7	**236.187,14**
	TOTAL DEPARTAMENTO	**17.314.019,04**

24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
24	30	01	3112	2	2107	ALIMENTACIÓN PARA ANIMALES	31,000.00
24	30	01	3112	2	2108	SUMINISTRO FARMACIA ANIMALES	39,000.00
24	30	01	3112	2	2112	MATERIALES PARA SANIDAD ANIMAL	5,000.00
24	30	01	3112	2	2113	MATERIALES DE HIGIENE ALIMENTARIA	2,500.00
24	30	01	3112	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	12,000.00
24	30	01	3112	2	2718	PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL	75,900.00
24	30	01	3112	2	2719	PROGRAMA DE HIGIENE ALIMENTARIA	17,817.25
24	30	01	3112	2	2720	PROGRAMAS PARQUE D.D.D.	169,956.71
24	30	01	3112	2	2722	PROGRAMA ASISTENCIA ANIMAL	25,000.00
24	30	01	3112	2	2766	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DDD	8,000.00
24	30	01	3112	2	2767	CONVENIO GADEN COLONIA DE GATOS	27,000.00
24	30	02	3111	2	1210	MANTENIMIENTO DESFIBRILADORES	13,491.50
24	30	02	3111	2	2702	PLAN DE SALUD-CIUDADES SALUDABLES	69,715.50
24	30	02	3111	2	2708	JUNTA ARBITRAL INFORMACIÓN EN CONSUMO	12,000.00
24	30	02	3111	2	2717	PRESTACIÓN SERVICIOS PROMOCIÓN SALUD	87,335.01
24	30	02	3111	2	2718	PROGR PREVENCIÓN DE ADICCIONES	117,000.00
24	30	03	3113	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	37,000.00
24	30	03	3113	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO LABORATORIO	135,000.00
24	30	03	3113	2	2716	CONTRATACIÓN AUDITORÍAS DE CALIDAD	35,000.00
24	40	03	3111	2	2723	SOAF PROYECTO PILOTO	20,000.00
24	40	01	3411	2	2761	CONTRATOS ARRENDAMIENTO PISTA HIELO BAKH	940,000.00
24	40	01	3421	2	2762	PISTA DE HIELO DE NAVIDAD	60,000.00
24	40	01	3421	2	2767	CONTRATOS ATENCIÓN INSTALAC. DEPORTIVAS	2,268,300.00
24	40	01	3421	2	2796	CONTR. APERTURA DEPORT VERANO	800,000.00
24	40	03	3411	2	2300	TRANSPORTE	61,000.00
24	40	03	3411	2	2602	TROFEOS Y DISTINCIONES DEPORTIVAS	1,500.00
24	40	03	3411	2	2606	ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES PROMOCIÓN DEPOR.	45,000.00
24	40	03	3411	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,000.00
24	40	03	3411	2	2706	PROGRAMA ACTIVIDADES FÍSICAS	2,300,000.00
24	40	03	3411	2	2708	PROTECCIÓN A LA INFANCIA	4,900.00
24	40	03	3411	2	2724	PROGRAMA PASEOS EN LA NATURALEZA	19,143.19
24	40	03	3411	2	2735	PROGR. PARA JÓVENES RUMBO AL DEPORTE	75,000.00
24	40	03	3411	2	2768	SERV. DE MONTAJES ESPECIALES DEPORTIVOS	26,365.00
24	40	03	3411	2	2769	PATROCINIO DEPORTIVO ALAVÉS	470,000.00
24	40	04	2381	2	2669	PERSPECTIVA DE GENERO EN EL DEPORTE	3,000.00
24	40	04	3401	2	2709	REDES SOCIALES SERVICIO DE DEPORTE	20,000.00
24	40	04	3411	2	2640	PATROCINIO HIRU HIRIBURUAK FEM	12,100.00
24	40	04	3421	2	1200	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES	20,000.00
24	40	04	3421	2	2115	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTIVO	40,000.00
24	40	04	3421	2	2673	MARATÓN MARTÍN FIZ	32,000.00
24	40	04	3421	2	2674	PROMOCIÓN DE DEPORTE AUTÓCTONO	25,410.00
24	40	04	3421	2	2686	SERVICIOS DEPORTIVOS	2,218,338.54
24	50		2391	2	2696	CUOTA EUSKAL FONDOA	11,799.00
24	50		2391	2	2699	OTROS GASTOS DIVERSOS	3,000.00
24	50		2391	2	2707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	125,000.00
24	50		2391	2	2799	PROGRAMAS SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN	125,000.00
24	50		2391	2	3002	GASTOS DESPLAZAMIENTO	10,000.00
						CAPÍTULO 2	**10,756,571.70**

CÓDIGO APLICACIÓN						DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
24	30	01	3112	4	8104	SUBVENCION PROMOCION SALUD	470,000.00
24	30	02	2315	4	8021	ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	6,000.00
24	30	02	2315	4	8027	CONVENIO ASOC. ASAJER-VIDEOJUEGOS	31,500.00
24	30	02	2315	4	8030	CONVENIO ASOC. ASAJER-LUDOPATIAS	21,500.00
24	30	02	2315	4	8197	CONVENIO FUNDACIÓN JEIKI/HAZGARRI	60,500.00
24	30	02	2315	4	8198	CONVENIO ZUZENAK SALUD	11,667.00
24	30	02	3111	4	8984	PROGR. REINSERCIÓN DE ADICCIONES	103,500.00
24	40	03	3411	4	8111	CONVENIO FEDERACIÓN PELOTA VASCA	30,000.00
24	40	03	3411	4	8119	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	36,400.00
24	40	03	3411	4	8122	CONVENIO ARASKI	130,000.00
24	40	03	3411	4	8133	CONVENIO ZUZENAK	187,000.00
24	40	03	3411	4	8141	CONVENIO APDEMA	31,800.00
24	40	03	3411	4	8142	CONVENIO AUTISMO ARABA	18,700.00
24	40	03	3411	4	8143	CONVENIO F.A. ATLETISMO-MEDIA Y SAN SILVESTRE	19,000.00
24	40	03	3411	4	8145	CONVENIO PARABADMINTON INTERNACIONAL	15,000.00
24	40	03	3411	4	8146	CONVENIO TORNEO TENIS INTERNACIONAL	15,000.00
24	40	03	3411	4	8147	CONVENIO VIHALF	30,000.00
24	40	03	3411	4	8148	CONVENIO GAZTEDI	20,000.00
24	40	03	3411	4	8911	CONVENIO KYOKUSHIN 2nd WORLD CUP	18,000.00
24	40	03	3411	4	8928	SUBV.FUNDACIÓN 5+11-BALONCESTO	170,000.00
24	40	03	3411	4	8929	CONVENIO ALAVÉS FEMENINO GLORIOSAS	120,000.00
24	40	03	3411	4	8935	CONVOCATORIA GRAL DE SUBVENCIONES	400,000.00
24	40	03	3411	4	8982	CONVENIO F.A. HERRI KIROLAK LA BLANCA	11,500.00
24	40	03	3411	4	8983	CONVENIO F.A. PELOTA LA BLANCA FEMENINO	12,500.00
24	50		2391	4	8200	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO	2,078,160.49
24	50		2391	4	8205	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	170,000.00
24	50		2391	4	8206	CONVENIO ASOC.AMIGOS/AS DE LA RASD	320,000.00
24	50		2391	4	8207	CONVENIO EUSKAL FONDOA	207,000.00
24	50		2391	4	8211	CONVENIO COORDINADORA ONGS	24,000.00
24	50		2391	4	8212	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	17,000.00
24	50		2391	4	8213	CONVENIO COMERCIO JUSTO	90,000.00
24	50		2391	4	8215	CONVENIO AFRIKA	25,000.00
24	50		2391	4	8914	CONVENIO ASOCIACIÓN AFRICANISTA M IRADIER	25,000.00
						CAPÍTULO 4	**4,925,727.49**
24	30	01	3112	6	2310	EQUIPAMIENTO CPA REFORMADO	30,000.00
24	30	01	3112	6	2311	MATERIAL INVENTARIABLE	100,000.00
24	40	01	3421	6	2228	EQUIP. COMPLEJOS DEPORTIVOS	50,000.00
24	40	03	3411	6	2297	INVERSIONES EQUIP. ACTIVIDADES FÍSICAS	120,000.00
24	40	04	3421	6	2300	MATERIAL INVENTARIABLE DEPORTE	50,000.00
24	40	04	3421	6	2305	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTE	60,000.00
						CAPÍTULO 6	**410,000.00**
						TOTAL DEPARTAMENTO	**16,092,299.19**

90 OTROS

CÓDIGO APLICACIÓN	DENOMINACIÓN APLICACIÓN	PPTO 2026
90 05 9122 2 2633	ASIGNACIONES REGLAMENTO ORGÁNICO	638.118,00
	CAPÍTULO 2	**638.118,00**
	TOTAL DEPARTAMENTO	**638.118,00**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria
Aurrekontua Betetzeko Udal Araudia

INDICE GENERAL

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1. Ámbito temporal y funcional.
Artículo 2. Composición y cuantía.
Artículo 3. Vigencia.
Artículo 4. Contenido.
Artículo 5. Régimen de los créditos y niveles de vinculación.
Artículo 6. Régimen de prórroga
Artículo 7. Los ingresos. Estructura económica.
Artículo 8. Plan Financiero.

CAPITULO II. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 9. Estructura del estado de gastos.
Artículo 10. Condiciones generales sobre subvenciones. Régimen general de convenios.
Artículo 11. La aplicación presupuestaria-contable.
Artículo 12. Créditos de pago.
Artículo 13. Tramitación anticipada.
Artículo 14. Crédito global**.**
Artículo 15. Créditos de personal.
Artículo 16. Créditos de compromiso.
Artículo 17. Créditos de gestión.
Artículo 18. Gastos cofinanciados
Artículo 19. Créditos ampliables.
Artículo 20. Efectividad de las obligaciones.
Artículo 21. Régimen de modificaciones presupuestarias.
Artículo 22. Transferencias de crédito.
Artículo 23. Habilitación de créditos.
Artículo 24. Incorporación de créditos.
Artículo 25. Créditos adicionales.
Artículo 26. Créditos ampliables
Artículo 27. Bajas por anulación.
Artículo 28. Variaciones sin modificaciones del nivel de gasto de las sociedades publicas municipales.

CAPITULO III.- EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 29. Ejecución del ingreso y periodo de recaudación.
Artículo 30. Ejecución del gasto.
Artículo 31. Competencias.

Artículo 32. Créditos no disponibles y retención de crédito.
Artículo 33. Autorización del gasto.
Artículo 34. Disposición del gasto.
Artículo 35. Reconocimiento de la obligación.
Artículo 36. Documentación soporte.
Artículo 37. Documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones.
Artículo 38. Ordenación del pago.
Artículo 39. Procedimiento administrativo.
Artículo 40. Disposición y obligación.
Artículo 41. Autorización, disposición y obligación (ADO).
Artículo 42. Gastos de personal.
Artículo 43. Tramitación de transferencias y subvenciones.
Artículo 44. Gastos de inversión.
Artículo 45. Libramientos a justificar.
Artículo 46. Anticipo de caja fija.
Artículo 47. Anulación de créditos.

CAPITULO IV.- LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 48. Cierre del ejercicio.
Artículo 49. Documentación.
Artículo 50. Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería.
Artículo 51. Tramites posteriores.

CAPITULO V.- TESORERÍA Y FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Artículo 52. Ámbito y control.
Artículo 53. Funciones.
Artículo 54. Los fondos de la Tesorería.
Artículo 55. Métodos de cobro y pago.
Artículo 56. Avales y garantías recibidas.
Artículo 57. Competencia.
Articulo 58. Registro de la Tesorería.
Artículo 59. Plan financiero de Tesorería.
Artículo 60. Operaciones de crédito.

CAPITULO VI. - LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Artículo 61. Régimen aplicable.
Artículo 62. Fines de la contabilidad.
Artículo 63. Vigencia contable.
Artículo 64. Estados y cuentas anuales.
Artículo 65. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Artículo 66. Información.

CAPITULO VII.- CONTROL INTERVENTOR

Artículo 67. Definición. Sujeción a las modalidades de control interno.

Artículo 68. La función interventora en ingresos

Artículo 69 La función interventora en gastos

Artículo 70 Control permanente en materia de gastos sobre una muestra**.**

Artículo 71. Los reparos

Artículo 72. De la omisión de la función interventora

Artículo 73. El control financiero

Artículo 74. Planificación del control financiero

Articulo 75. Resultados del control interno**.**

Artículo 76. Plan de acción**.**

Artículo 77. Otros informes a emitir por la Intervención Municipal

CAPITULO VIII.- DESTINO, JUSTIFICACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTROL DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOR POLÍTICOS MUNICIPALES

Artículo 78. Requisitos**.**

Artículo 79. Destino y justificación de los gastos respecto de las aportaciones que los grupos se reserven par sí.

Artículo 80. Aportaciones de los Grupos Municipales a los partidos políticos.

Artículo 81. Control por la Intervención General del Ayuntamiento.

Artículo 82. Reintegros.

Artículo 83. Publicidad y transparencia.

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 1: Ámbito temporal y funcional

1. La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, que tendrá la misma vigencia que los Presupuestos.
2. Si los Presupuestos Municipales hubieran de prorrogarse, esta Norma Municipal regirá, así mismo, en el período de prórroga.
3. La presente Norma se aplicará con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales en los términos que les sea de aplicación.

 Las Sociedades Públicas Municipales, y los Organismos Autónomos Locales a los que se refiere el apartado anterior son los siguientes:

 - Sociedades Públicas Municipales participadas en proporción superior al 50% de su capital o fondo social:
 - Ensanche 21 Zabalgunea SA
 - Amvisa (Aguas Municipales de Vitoria-Gasteiz SA)
 - Tuvisa (Transportes Urbanos de Vitoria SA)
 - Gilsa (Gasteizko Industria Lurra SA)

 - Organismos autónomos locales:
 - Conservatorio Municipal de Danza José Uruñuela
 - Escuela Municipal de Música Luis Aramburu
 - Centro de Estudios Ambientales (CEA)

Si a lo largo de la vigencia de la presente Norma Municipal las Instituciones competentes del País Vasco desarrollasen el apartado 5º del Artículo 48 de la Ley 12/2002, de 23 de mayo por la que se aprueba el Concierto Económico, en lo relativo al régimen financiero municipal, el Ayuntamiento procedería, por acuerdo de la Junta de Gobierno, previo informe de la Intervención General, a la adaptación del contenido de la presente Norma a dicha regulación.

Artículo 2: Composición y cuantía

Se aprueban los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio actual. En los presentes Presupuestos Generales se integran el Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Públicas cuyo capital social sea propiedad municipal en más de un 50%. En aquellos otros Entes en los cuales el Ayuntamiento tiene una participación no superior al 50% de su capital o fondo social, los Presupuestos Municipales constituyen la planificación económica de actuación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en dichos Entes.

Artículo 3: Vigencia

La vigencia de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz coincidirá con el año natural.

El ejercicio económico de las Empresas Públicas Municipales coincidirá con el año natural, atendiendo a la fecha de devengo para la aplicación contable de las operaciones realizadas.

Artículo 4: Contenido.

Los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz presentan la información presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava. Por otra parte, se ha adaptado la estructura funcional al Decreto Foral 56/2015 por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

Artículo 5: Régimen de los créditos. Niveles de Vinculación

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante.
2. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General de la Entidad o por sus modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas.
3. Los niveles de vinculación para el presente ejercicio serán los siguientes:

3.1. En lo relativo a gastos de personal: capítulo económico.

3.2. En lo relativo a la compra de bienes y contratación de servicios, a nivel de Departamento, área de gasto y artículo.

Los Departamentos: 02 Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente 03 Seguridad, 15 Espacio Público y Barrios, 23 Cultura y Educación y 24 Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y artículo.

3.3. En lo relativo a intereses, a nivel de área de gasto y capítulo.

3.4. En lo relativo a gastos de transferencias y subvenciones por gastos corrientes y de capital, a variación de activos y pasivos financieros: a nivel de Departamento, área de gasto y concepto.

Los Departamentos: 02 Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, 03 Seguridad, 15 Espacio Público y Barrios, 23 Cultura y Educación y 24 Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y concepto.

3.5. La inversiones reales tendrán nivel de vinculación a nivel de Departamento, área de gasto y concepto

Los Departamentos: 02 Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, 03 Seguridad, 15 Espacio Público y Barrios, Cultura y Educación y 24 Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo que vincularán a nivel de Servicio, área de gasto y concepto.

3.6. A nivel de programa:

a) Todas las aplicaciones presupuestarias del programa 9215 “Contrato eficiencia energética” del orgánico 16 Modernización de la Administración Municipal Mantenimiento.

b) Todas las aplicaciones presupuestarias del programa funcional 1692 “Gasteiz Hobetuz”.

3.7. Otros: Se vincularán consigo mismo los siguientes créditos presupuestarios (Tendrán carácter limitativo y vinculante con el nivel de desagregación con que aparezcan en el estado de Gastos):

a) Los remanentes de créditos incorporados procedentes de ejercicios anteriores.

b) Las habilitaciones de créditos que impliquen la creación de nuevas aplicaciones.

c) Los definidos como ampliables.

d) Los correspondientes a subvenciones nominativas.

e)Los créditos de pago de gastos con financiación afectada correspondientes a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia procedentes de la Unión Europea y a los fondos del Plan Interinstitucional de Inversiones Estratégicas para el barrio de Zaramaga, procedentes del Gobierno Vasco.

f) Los créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso

g) A propuesta motivada del Departamento de Hacienda y atendiendo a su singularidad podrán vincularse consigo mismo los créditos de determinadas partidas presupuestarias.

4. En los Organismos Autónomos el grado de vinculación de las aplicaciones presupuestarias será igual a la definida para el Ayuntamiento

5. En las Sociedades Públicas Municipales solo tendrán carácter limitativo los créditos de pagos destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

6. Independientemente del grado de vinculación de los créditos, la contabilización del gasto y las modificaciones de crédito se aplicarán, en todo caso, a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

7. Los acuerdos, disposiciones, resoluciones y actos emanados del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en virtud de los cuales se pretenda adquirir compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos de carácter limitativo, autorizados en el estado de gastos, adolecerán de nulidad de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Artículo 6: Régimen de prórroga

Si al iniciarse un ejercicio no hubieren entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio, se entenderán automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las siguientes especificaciones:

1. Los créditos de pago objeto de prórroga se entenderán por los importes aprobados al último día del ejercicio presupuestario que finaliza. Por decreto de la Alcaldía-Presidencia se adoptará la prórroga presupuestaria para que los créditos prorrogados no incluyan modificaciones que deban concluir en el ejercicio que finaliza.

2. Los regímenes de modificaciones presupuestarias serán los contenidos en la presente Norma.

3. No se prorrogarán los créditos destinados a servicios o grupos de programas que deban concluir en el ejercicio anterior, o estén financiados con créditos e ingresos específicos afectados, que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

4. Podrá autorizar el incremento de las retribuciones del personal en un porcentaje máximo y provisional, aplicado individualmente, idéntico al autorizado en el ejercicio que se prorroga, así como las variaciones de los créditos de gasto, señalados en los párrafos anteriores a fin de acomodar el régimen de prórroga a las circunstancias económico-financieras reales del Ayuntamiento. Asimismo, y para los gastos de personal, se autoriza a la Alcaldesa, para que pueda prorrogar por el total del coste de personal previsto para el ejercicio que se prorroga.

5. Los créditos correspondientes a los capítulos 3 Intereses de préstamos y 9 Variación de pasivos financieros del estado de gastos se prorrogarán por la carga financiera prevista para el ejercicio que se prorroga.
6. Los créditos de compromiso se prorrogarán automáticamente por los importes ya aprobados para el ejercicio que se prorroga, salvo aquellos que lleven más de dos ejercicios sin autorizarse su gasto.
7. En caso de existir superávit de los ingresos prorrogados sobre los gastos prorrogados, podrán realizarse ajustes al alza, por el Presidente de la Corporación, previo informe de la Intervención. Ajustes al alza que en ningún caso podrán consignar créditos de pago correspondientes a nuevas partidas presupuestarias, ni de carácter no recurrente, salvo aquellos gastos que se deriven de compromisos y obligaciones debidamente adquiridos en el ejercicio de la prórroga.
8. Partiendo de las del ejercicio anterior, las previsiones de ingresos durante el período de prórroga se adaptarán a los ingresos reales que se estiman reconocer.
9. Los mayores ingresos que se prevean liquidar en el ejercicio podrán ser origen de financiación para los ajustes previstos en el punto anterior.
10. Respecto al capítulo 9 de ingresos, se prorrogarán los ingresos derivados del endeudamiento para la financiación de las inversiones recurrentes y los de créditos de compromiso prorrogados.
11. En el supuesto de que los Presupuestos Generales para el nuevo ejercicio no contuvieran alguno de los créditos autorizados por el régimen de prórroga, o lo contuviese por menor cuantía, el importe correspondiente se cancelará con cargo al grupo de programa afectado, y si esto no fuese posible, el Pleno de la Corporación acordará la forma de llevar a cabo el ajuste que proceda.

Artículo 7: Los ingresos. Estructura económica.

1. Los importes incluidos en los estados de ingresos tendrán valor estimativo.
2. La estructura económica del estado de ingresos distinguirá las previsiones de ingresos para operaciones corrientes, de capital y financieras.

 2.1.- Los ingresos de operaciones corrientes distinguirán entre:

 Capítulo 1: Impuestos Directos

 Capítulo 2: Impuestos Indirectos.

 Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos.

 Capítulo 4: Transferencias y Subvenciones Corrientes.

 Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.

 2.2.- Los ingresos de operaciones de capital distinguirán entre:

 Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales.

 Capítulo 7: Transferencias y Subvenciones de Capital.

 2.3.- Los ingresos por operaciones financieras distinguirán entre:

 Capítulo 8: Variación de Activos Financieros.

 Capítulo 9: Variación de Pasivos Financieros.
3. La creación de nuevas aplicaciones de Ingresos, a fin de imputar correctamente éstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto, será competencia de la Alcaldesa-Presidenta, no siendo preceptivo informe previo de la Intervención General.

4. Los ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes o derechos que tengan la consideración de patrimoniales no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes, salvo que se trate de parcelas sobrantes de vías públicas no edificables o de efectos no utilizables en servicios municipales, según Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales. En cuanto a la noción, finalidad y destino de los patrimonios públicos de suelo, se estará a lo dispuesto en el Título IV, capítulo I de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Artículo 8: Plan Económico-Financiero.

1. Este presupuesto se presenta en situación de estabilidad a tenor de lo dispuesto en la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Entidades Locales de Álava. En el supuesto de que se incumplan los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de regla de gasto, se formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.
2. La elaboración del plan económico - financiero se ajustará a lo dispuesto en la NF 38/2013.

CAPITULO II. LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y SUS MODIFICACIONES

Artículo 9: Estructura del estado de gastos.

1. Los créditos de pago incluidos en el Estado de Gastos se compondrán de una estructura orgánica, de una estructura funcional y de una estructura económica.
2. La estructura orgánica de los gastos atiende a los departamentos municipales encargados de la ejecución de los créditos de gastos. Se estructura en dos niveles de carácter obligatorio, consistentes en el Departamento Municipal y el Servicio y el tercero de carácter optativo para algunos departamentos municipales consistente en la Unidad. Se adjunta anexo de la estructura orgánica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
3. Los cambios en los códigos orgánicos que se produzcan durante el ejercicio presupuestario se realizarán previa autorización del/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda y no tendrán efectos hasta el ejercicio siguiente.
4. La estructura económica de los estados de gastos distingue entre créditos para gastos corrientes, créditos para operaciones de capital y créditos para operaciones financieras. Los créditos para gastos corrientes incluyen los de personal, los de bienes corrientes y servicios, los de intereses, las transferencias y subvenciones corrientes, y en su caso el crédito global. Los créditos para operaciones de capital distinguen entre las inversiones reales, las transferencias y subvenciones de capital. Los créditos para operaciones financieras comprenden las variaciones de activos y pasivos financieros.
5. La clasificación económica consta de cuatro niveles: el primero relativo al Capítulo, el segundo al Artículo, el tercero al Concepto y el cuarto al Subconcepto.
6. La estructura funcional de los estados de gastos recoge la información relativa a los objetivos perseguidos por el gasto público, medios humanos y financieros para su ejecución y actividades a llevar a cabo así como sus responsables. La estructura funcional se presenta clasificada en cuatro niveles: área de gasto, política de gasto, grupo de programas y programa. Se adjunta anexo correspondiente a la estructura funcional.

Artículo 10: Condiciones generales sobre subvenciones. Régimen general de convenios.

1. Con carácter general el régimen general de concesión de subvenciones será el régimen de concurrencia.
2. Las Subvenciones nominativas serán aquellas previstas nominativamente en el Presupuesto General aprobado o en sus modificaciones. Las altas nuevas de subvenciones nominativas sujetas a la Ley General de Subvenciones, la individualización de las mismas con identificación del beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto aprobado, exigirán la correspondiente modificación presupuestaria aprobada por el pleno. Excepcionalmente podrá aprobarse por la Alcaldesa aquellas variaciones al alza en que se justifique su necesidad y siempre que no supongan un incremento superior al 20% del crédito inicialmente aprobado o en cualquier caso, aquellas que no supongan un aumento superior a 5.000 euros (aunque dicho aumento sea superior al 20%) siempre que no sean de nueva creación.

 Como excepción, la dotación en su caso de la subvención nominativa destinada a la concesión de ayudas al Fondo Alavés de Emergencia podrá resultar modificada, mediante la correspondiente modificación presupuestaria aprobado por la Alcaldesa.
3. Las subvenciones nominativas que se prevean conceder durante el ejercicio presupuestario deberán incluirse obligatoriamente en el “Anexo de Transferencias y Subvenciones Corrientes y de Capital” que se integra en la documentación que acompaña al Presupuesto General.
4. Podrán formalizarse Convenios de Colaboración entre el Ayuntamiento y personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado siempre que su objeto no esté comprendido entre los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público.
5. Las subvenciones nominativas serán instrumentadas a través de la figura del convenio, salvo supuestos excepcionales debidamente justificados.
6. Los convenios de colaboración que abarquen a más de un ejercicio presupuestario deberán incluirse en la relación de créditos de compromiso, salvo que los mismos fueran recurrentes y se consignen anualmente en los respectivos estados de gastos.

Artículo 11: La aplicación presupuestaria contable.

1. La aplicación presupuestaria-contable, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario viene definida por la conjunción de las estructuras orgánica, funcional y económica a nivel de servicio o unidad en su caso, subconcepto económico y programa.
2. La contabilidad de los gastos se realizará sobre la aplicación presupuestaria así definida y el control interventor sobre el nivel de vinculación determinado conforme al Artículo 5 de la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.
3. La contabilización de ingresos será realizada a nivel de aplicación presupuestaria.
4. Dentro de los niveles de vinculación podrán crearse mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, durante la ejecución del presupuesto, las aplicaciones presupuestarias que resulten precisas para la correcta imputación de los gastos. Para ello será necesario la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria.

Artículo 12: Créditos de pago.

Los créditos de pago incluidos en el estado de gastos del Presupuesto se aplicarán al cumplimiento de las finalidades para las que fueron autorizados por los Presupuestos y por las modificaciones practicadas conforme a la presente Norma.

Tendrán carácter limitativo, no pudiendo comprometerse ni pagarse gasto alguno que exceda su

importe, entendiendo por tal el originalmente aprobado para dicho crédito o, en su caso, el importe modificado de acuerdo con las disposiciones contenidas en esta Norma. Cuando los créditos de pago se refieran a obligaciones respecto de las que también esté dotado un crédito de compromiso, podrá comprometerse el importe equivalente a la suma de las dotaciones de ambos créditos.

En las Sociedades Públicas Municipales solo tendrán carácter limitativo los créditos de pago destinados a transferencias y subvenciones corrientes y de capital.

Artículo 13: Tramitación anticipada.

Los expedientes de gasto a los que la normativa permite su inicio bajo la denominada contratación por **"tramitación anticipada**", que hayan de generar obligaciones económicas para el Ayuntamiento con cargo a Presupuestos de ejercicios futuros, podrán iniciarse en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquel en el que se haya de ejecutar, siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

- Que exista un crédito de compromiso o un compromiso de gasto aprobado inicialmente por el Pleno.
- Que exista normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto.
- Que se recoja el crédito necesario para ese gasto en el proyecto de presupuesto para ejercicio siguiente aprobado inicialmente por el Pleno.
- Que se retenga crédito presupuestario, acorde a la naturaleza del gasto, por el importe necesario que garantice la consignación presupuestaria de este tipo de expedientes en caso de prórroga. Esta retención se mantendrá hasta que mediante informe de del Departamento de Hacienda y con el visto bueno de Intervención se concluya que existe consignación suficiente para adjudicar estos contratos anticipados.

Los expedientes de tramitación anticipada deberán ser justificados por el departamento que lo solicita, indicando la necesidad, la fecha de inicio del suministro, servicio, inversión y en general del gasto, el importe previsto o importes previstos si se trata de gastos de carácter plurianual, y en el caso de ser gastos recurrentes (en especial en contratos), la variación de los importes previstos con respecto al contrato precedente, debiéndose justificar tal variación.

Artículo: 14 Crédito Global

Dentro del Estado de Gastos del Presupuesto de la Administración de la Entidad Local, se podrá incluir un crédito global, tal como se contempla en el Artículo 23 de la Norma Foral 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, entendido como una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La dotación del crédito global así constituido no superará el 5% del importe total de los créditos de pago del presupuesto de la Entidad Local incluida la dotación del propio crédito global.

Las disposiciones del Crédito Global para indeterminados e imprevistos se instrumentarán a través del procedimiento establecido para las transferencias de crédito, correspondiendo su aprobación a la Alcaldesa-Presidenta.

El Crédito Global queda sujeto al siguiente procedimiento:

a).- No podrán autorizarse gastos directamente contra dicho crédito global.

b).- La utilización del crédito global deberá ser siempre de origen, no pudiéndose aquel incrementar en ningún caso, salvo por aprobación posterior de la correspondiente modificación, autorizada por el Pleno, respetando siempre el límite del 5 % de los créditos de pago iniciales.

Artículo 15: Créditos de personal.

1. Los créditos de pago para gastos de personal recogidos en los estados de gastos de los presupuestos tienen el siguiente carácter:

 a) - En la Administración de la Entidad Municipal y en los Organismos Autónomos de carácter administrativo, tendrán carácter limitativo tanto en lo relativo a la cuantía del crédito como en lo concerniente a la plantilla presupuestaria, salvo las modificaciones que legalmente se autoricen.

 b) - En el caso de las Sociedades Públicas tendrán carácter estimativo.

2. La plantilla de personal será la determinada en los anexos de la documentación presupuestaria.

3. Toda nueva contratación de personal, sustituciones, etc., incluso los denominados contratos de programa, requerirá el informe previo del Departamento de Recursos Humanos sobre la existencia de crédito presupuestario para la citada contratación y su adecuación al mismo.

4. Las retribuciones íntegras del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus organismos autónomos para el 2026, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, se incrementarán de conformidad con lo previsto en esta Norma de ejecución presupuestaria y la legislación básica estatal, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin que puedan superar las limitaciones establecidas en la legislación básica estatal.

5. Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo y del resultado individual de su aplicación, que serán aprobadas por el órgano competente para ello en cada uno de los entes que realicen las citadas adecuaciones.

6. En este sentido, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los organismos autónomos municipales podrán establecer un fondo para retribuir un complemento de productividad, bien a través de incentivos al rendimiento, bien a través del propio concepto de productividad. Las retribuciones por estos conceptos se aplicarán, en su caso, según lo establezcan y aprueben los respectivos órganos competentes, para la distribución de dicho fondo, tanto al personal que figura en el apartado 4, como al que figura en los apartados 7 y 8 de este artículo y presta sus servicios en ella. Las cantidades que se pudiesen abonar en el ejercicio 2026 como resultado de lo indicado en los párrafos anteriores podrán verse sometidas a los criterios establecidos por la disposición adicional undécima de la Ley 13/2000, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del estado para 2001, a los efectos de las incorporaciones pertinentes para el año siguiente para su consolidación dentro de las retribuciones periódicas del personal empleado público para ese ejercicio.

7. Las retribuciones correspondientes a las personas que ostenten la condición de cargos públicos se incrementarán para 2026 en porcentaje análogo al que se establezca, en su caso, para los empleados públicos municipales. En todo caso, sus retribuciones se ajustarán a lo dispuesto en la legislación básica estatal.

8. Las retribuciones correspondientes a puestos de personal eventual serán idénticas a las de los puestos de personal funcionario a los que se encuentren asimilados o, en su caso, se fijarán por el procedimiento de clasificación de puestos establecido con carácter general.

9. En todo caso, los acuerdos en materia de retribuciones fijadas tras las negociaciones mantenidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y los organismos autónomos municipales con las organizaciones sindicales más representativas deberán contar, con carácter previo a su aprobación, con el informe favorable del Departamento de Hacienda, y no incluir incrementos de retribuciones íntegras superior al establecido en los apartados 4 y 5 del presente artículo.

Artículo 16: Créditos de compromiso.

1. El estado de créditos de compromiso está compuesto por el conjunto de gastos de carácter plurianual que puedan comprometerse, autorizándose a la formalización de los mismos en las condiciones legalmente establecidas. Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio o en el siguiente; para lo cual podrá dotarse el correspondiente crédito de pago para el ejercicio corriente.
2. Se incluye como anexo al presupuesto la relación de créditos de compromisos que se autorizan para los ejercicios futuros.
3. El importe acumulado de los créditos de compromiso vigente para ejercicios futuros no podrá ser superior al 25% de los recursos por operaciones corrientes deducidos del último ejercicio liquidado. En el caso de que los créditos de compromiso tengan financiación ajena este importe no computara como gasto a efectos del referido límite.
4. Los presupuestos no podrán recoger créditos de compromiso cuya ejecución no comience en el propio ejercicio o en el siguiente.
5. No se incluirán en el estado de créditos de compromiso los gastos que correspondan al personal, a cargas financieras, amortizaciones derivadas del endeudamiento, los compromisos relativos al arrendamiento de bienes muebles, ni los de carácter permanente y tracto sucesivo. Tampoco se incluirá en el estado de créditos de compromiso aquellos gastos plurianuales que aún teniendo un período de ejecución inferior a 12 meses, devenguen obligaciones que deban imputarse a dos ejercicios presupuestarios distintos (al ejercicio natural en ejecución y el siguiente).
6. Los créditos de compromiso serán objeto de una adecuada contabilización que permita el seguimiento de su ejecución.
7. La Junta de Gobierno Local motivada por la variación en el ritmo de ejecución, podrá modificar las anualidades de cada uno de los créditos de compromiso así como del crédito de pago asociado a cada crédito de compromiso siempre y cuando la suma de las anualidades correspondiente al importe total de cada uno de ellos no aumente. Fuera de este supuesto las modificaciones de los Créditos de Compromiso serán competencia de Pleno.

Artículo 17: Créditos de gestión.

1. En el supuesto de que cualquier Ente Público derive fondos al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la ejecución de proyectos en materias cuya competencia no corresponda a este Ayuntamiento, dará lugar al alta del correspondiente crédito de gestión que recogerá los créditos de pago necesarios para hacer frente a las obligaciones que se deriven de tal percepción de fondos.
2. Los créditos de pago correspondientes a créditos de gestión serán dados de alta en los estados de gastos con indicación de tal circunstancia y su ejecución se someterá a la Normativa aplicable en cada caso.

Artículo 18: Gastos cofinanciados

Cuando la evolución de recursos afectados a la financiación de determinados créditos sea inferior a la realmente prevista, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda, podrá acordar los correspondientes ajustes en los estados de Gastos del Presupuesto, los cuales se instrumentarán mediante la figura regulada en los Artículos 28 a 36 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero.

En todo caso la competencia para acordar las bajas por anulación de crédito corresponderá al Pleno de la Corporación.

Artículo 19: Créditos ampliables.

Son créditos ampliables los créditos de pago recogidos en el anexo de la presente Norma, que teniendo en principio carácter limitativo, su cuantía podrá ser incrementada en función de los derechos reconocidos que de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto hayan sido afectadas directamente al crédito o créditos de que se traten, y que figuran como tales en el anexo que se acompaña a la presente Norma.

1. La declaración de un crédito de gasto como ampliable será adoptado por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Departamento de Hacienda, informándose al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad.
2. Tienen la consideración de créditos ampliables, sin figurar como tales en el anexo correspondiente y sin necesidad de financiación expresa alguna, los créditos de pago relativos a obligaciones correspondientes al régimen de previsión social obligatoria del personal, en la cuantía resultante de las obligaciones que se reconozcan y liquiden según las disposiciones aplicables en cada caso, como consecuencia de modificaciones en el régimen de contribución a la misma.
3. Los incrementos de crédito que se vayan realizando en los correspondientes créditos de pago declarados como ampliables, deberán autorizarse por el Presidente de la Corporación, pudiendo acumularse en un mismo acuerdo, los que se realicen en la misma aplicación.

Artículo 20: Efectividad de las obligaciones.

1. Las obligaciones de pago de cantidades a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus organismos autónomos, solamente serán efectivas cuando deriven de la ejecución de sus Presupuestos, de sentencia judicial firme y de operaciones extrapresupuestarias.
2. A tenor de lo previsto en el Artículo 26 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero y de las disposiciones concordantes de la Ley de Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no aceptará los mandamientos de ejecución, ni las providencias de embargo contra los derechos, fondos, valores y bienes en general de la Hacienda Local expedidos por los tribunales, jueces y autoridades administrativas. Asimismo estará exento de la constitución de fianzas, depósitos y cauciones cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de las mismas.
3. Cuando por resolución judicial firme se impongan obligaciones a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos, la Administración Municipal adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de las mismas, sin perjuicio de las facultades de suspensión o inejecución de sentencias previstos en las leyes. En todo caso si para el pago de la obligación impuesta fuere necesario habilitar un crédito adicional, en el plazo de tres meses siguientes al día de la notificación de la resolución judicial se tramitará el oportuno expediente de modificación presupuestaria que será aprobado por órgano competente de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y siguientes de la presente Norma.
4. Las obligaciones de pago a cargo de las Sociedades Anónimas Municipales serán efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Ordenamiento Jurídico Privado.
5. Si las obligaciones de pago a cargo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, o de sus Organismos Autónomos derivan de relaciones jurídicas que generen también obligaciones para otra u otras partes, aquellas no podrán en ningún caso hacerse efectivas si éstas no se han cumplido o garantizado debidamente. Se exceptúan de lo anterior las obligaciones reconocidas por sentencia judicial firme.
6. El expediente de reconocimiento extrajudicial de facturas / Convalidación de facturas; es el mecanismo a través del cual la Junta de Gobierno Local subsana la vulneración de los principios presupuestarios, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido o la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa.

A este respecto se diferencian dos casos:

a) Los expedientes de gasto que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones de gasto procedentes de años anteriores, derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, cuando sean gastos en los que habitualmente existe suficiente consignación presupuestaria, pero que por causas no imputables al Ayuntamiento, las facturas no han llegado a poder tramitarse dentro del periodo de cierre.

Igualmente se realizará el procedimiento descrito en este apartado a) cuando se trate de facturas por obras, suministros o servicios, efectivamente prestados, que deriven de la continuación de contratos finalizados para los que no cabe acudir al procedimiento legal de la prórroga forzosa descrito en la Ley de Contratos del Sector Público, por no haberse respetado el plazo mínimo de publicación del anuncio de licitación del nuevo contrato con 3 meses de antelación a la finalización del anterior contrato, pero siempre que el contrato se haya anunciado antes de la finalización del contrato inicial.

En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión, las razones que han motivado este procedimiento, el valor ajustado al mercado de las prestaciones efectivamente realizadas de buena fe por el contratista, y en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.
- Informe de Intervención General donde se ponga de manifiesto, la cobertura presupuestaria de esos gastos con cargo al Presupuesto del ejercicio corriente, sin menoscabo de los gastos presupuestados para el ejercicio corriente, o en su caso la correspondiente modificación presupuestaria que garantice la cobertura presupuestaria de los gastos derivados del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.
- El/la Concejal/a Delegado/a del Departamento Gestor de los gastos, elevará propuesta de acuerdo del expediente de gasto a la Junta de Gobierno Local para su reconocimiento y aprobación.

b) Los expedientes que tengan como objeto la “Convalidación de facturas por omisión de fiscalización”, de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones, en el caso de que los gastos no hayan seguido el procedimiento legalmente establecido para su tramitación, o se trate de facturas por prestaciones efectivamente realizadas sin ningún contrato tramitado conforme a la legislación contractual y sin posibilidad de prórroga forzosa ni del procedimiento descrito en la letra a) anterior.

En estos casos, el procedimiento será el siguiente:

- Informe de intervención que no tendrá naturaleza fiscal y pondrá de manifiesto su opinión respecto de la propuesta de gasto con indicación de los siguientes extremos:
 - Infracciones del ordenamiento jurídico.
 - Las prestaciones que se han realizado como consecuencia de dicho acto.
 - Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
 - La posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento.
- Informe-Memoria del Departamento gestor de esos gastos: Justificativo de la actuación realizada, en la que se acreditará la efectiva prestación del servicio, entrega del suministro o ejecución de la inversión, las razones que han motivado este

procedimiento, el valor ajustado al mercado de las prestaciones efectivamente realizadas de buena fe por el contratista, y en su caso, se incluirán las observaciones o discrepancias que considere oportunas respecto del informe de la Intervención.

- El/la Concejal/a Delegado/a del Departamento Gestor de los gastos, elevará propuesta de Resolución del expediente de gasto a la Junta de Gobierno Local para su convalidación y aprobación
- Anualmente en el informe de control, se dará cuenta al Pleno junto a los reparos, de los expedientes que han seguido este procedimiento descrito en esta letra b).

Excepcionalmente, a criterio de la Intervención, podrá eximirse de este tramite, si la factura es aislada, no recurrente, y está dentro de los límites de la contratación menor; siempre que se justifique en informe técnico la imposibilidad de haberlo tramitado electrónicamente, y por tanto sin fiscalización previa, por motivos de urgencia justificada.

En cualquier caso, los procedimientos recogidos en este apartado 6, se ajustarán a lo dispuesto en la instrucción emitida por la Intervención General y el/la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 1 de marzo de 2024, en relación a los supuestos de prórroga forzosa, reconocimiento extrajudicial y convalidación por omisión de fiscalización.

Artículo 21: Régimen de modificaciones presupuestarias.

Las modificaciones en los estados de gastos e ingresos que integran los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrán ser de dos tipos:

a) Modificaciones que no afecten al importe total de dichos estados de gastos tal y como fueron aprobados, y que se acomodarán al régimen de transferencias de crédito y al de variaciones reguladas en los artículos 21 y siguientes de esta Norma.

b) Modificaciones en la cuantía global de los créditos afectados, que se sujetarán a los siguientes regímenes:

1.- Habilitación de créditos.

2.- Incorporación de créditos.

3.- Bajas por anulación.

4.- Créditos adicionales.

5.- Ampliación de crédito.

6.- Bajas por anulación

Los errores de concepto, texto, de codificación y numéricos, se corregirán a través de un expediente de corrección de error que será aprobado por el mismo órgano que aprobó la modificación presupuestaria.

Así mismo, en el caso de que algún expediente de modificación presupuestaria aprobado, se deba anular total o parcialmente, se deberá tramitar un expediente de anulación de esa modificación debiendo aportarse informe que justifiquen la anulación.

Artículo 22: Transferencias de crédito.

1. Son transferencias de crédito aquella modificación del presupuesto de gastos que sin alterar la cuantía total del mismo traslada el importe total o parcial de un crédito presupuestario entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica.
2. Las transferencias de crédito podrán implicar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias.
3. Las transferencias dentro de un grupo de programas serán competencia de la Alcaldesa-

Presidenta, salvo aquellas que minoren consignaciones previstas para inversiones reales que serán aprobadas por el Pleno. Las transferencias de tipo técnico serán aprobadas a propuesta del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda por la Alcaldesa – Presidenta.

4. Las transferencias de crédito entre distintos grupos de programas serán aprobadas por la Alcaldesa-Presidenta cuando la variación acumulada de modificaciones en los grupos de programas de origen y destino no superen el 15% de sus consignaciones iniciales previstas y salvo que minoren consignaciones para inversiones reales o supongan la creación de aplicaciones presupuestarias en el capítulo VI no previstas en el Presupuesto.

 Quedan exceptuadas las transferencias de crédito entre distintos grupos de programas que no superando el porcentaje señalado, supongan la creación de aplicaciones presupuestarias no previstas en el Presupuesto que cuenten con una financiación de carácter finalista, en cuyo caso podrán ser aprobadas por la Alcaldesa-Presidenta.

 En los restantes casos, el acuerdo será adoptado por el Pleno de la Corporación

5. Las nuevas subvenciones nominativas sujetas a la Ley General de Subvenciones, la individualización de las mismas con identificación del beneficiario, así como la variación al alza de las cuantías previstas como nominativas en el Presupuesto serán competencia del Pleno, excepto aquellas que sean derivadas de variaciones al alza justificadas y necesarias , siempre que no supongan un incremento superior al 20% del crédito inicialmente aprobado o en cualquier caso, aquellas que no supongan un aumento superior a 5.000 euros (aunque dicho aumento sea superior al 20%) siempre que no sean de nueva creación

6. Las transferencias de crédito están sujetas a las siguientes limitaciones:

 a) No aumentarán los créditos que hayan sido minorados como consecuencia de otras transferencias.

 b) Podrán aminorar los créditos calificados como ampliables, con lo cual perderán dicha calificación no pudiendo por tanto ser susceptibles de incremento posterior.

 c) No minorarán los créditos de pago incrementados en función del régimen de transferencias o mediante créditos adicionales.

 d) No podrán suponer disminución de crédito en aquellos créditos de compromiso que hayan sido incrementados de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 16 de esta Norma.

7. Las anteriores limitaciones no afectarán a:

 a) Transferencias de crédito que se refieran a créditos de personal.

 b) Las que sean consecuencia de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

 c) Las que como consecuencia de adaptaciones técnicas necesarias para obtener una adecuada imputación contable, en los supuestos de errores materiales, concepto, de hecho o aritméticos, así como los de inadecuada imputación de conceptos de Gastos e Ingresos, según el Plan de Cuentas. Estas se denominarán Transferencias técnicas de crédito.

 d) Las Transferencias derivadas del crédito global tanto en origen como en destino.

 e) En los supuestos en los que afecten a Proyectos de gasto con financiación afectada codificados (fondos Next, Zaramaga, etc.), previa justificación de su necesidad en informe técnico, de que si no se llevara a cabo dicha modificación, se mermaría la financiación externa afectada a estos proyectos.

 f) Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de diferentes Departamentos: Justificadas por que se transfiere un servicio, contrato u otro tipo de prestaciones recogidas en el presupuesto, y que por determinadas circunstancias se ha decidido que su ejecución se

realice en otro Departamento

g) Aquellas otras que justifiquen debidamente la no aplicación de las limitaciones establecidas y así sean apreciados por la Intervención General.

h) Aquellas que afecten a saldos de crédito de remanentes de crédito, con independencia de su capítulo de origen, una vez justificada la no necesidad de los remanentes incorporados.

8. El régimen de transferencias de créditos, será de aplicación tanto en el Presupuesto Ordinario, como a los remanentes incorporados de ejercicios anteriores, siempre que se justifique, en el caso de remanentes la no necesidad del saldo de crédito incorporado, derivado de circunstancias tales como declaración de expedientes desiertos, bajas en la ejecución, imposibilidad de ejecutar el remanente incorporado, o en los supuestos en los que afecten a Proyectos de gasto con financiación afectada codificados (fondos Next, Zaramaga, etc.). En cualquier caso, la necesidad de la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria cuyo origen de fondos sean los saldos de créditos de remanentes de crédito será apreciada y justificada por el Departamento de Hacienda y tendrá carácter excepcional.

9. En aquellos casos debidamente justificados, y teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria de los estados de ingresos y gastos, aquellos créditos excedentarios como consecuencia de bajas en las adjudicaciones, modificaciones contractuales y ajustes por la distribución de anualidades, se procederá, a propuesta del Concejal de Hacienda, a la retención de los créditos disponibles, y por Decreto de la Alcaldía, en expediente instruido al efecto y con informe preceptivo de la Intervención General, se podrá transferir los créditos retenidos aumentando la dotación del crédito global. Todo ello respetando siempre el límite total del 5% de presupuesto inicial.

10. Los expedientes de transferencias de crédito serán instruidos por el Departamento de Hacienda, siendo preceptivo en los mismos la existencia del informe de legalidad emitido por la Intervención General. Los citados expedientes podrán iniciarse a instancias del Departamento interesado, quien remitirá al de Hacienda un informe en el que constará el objeto de la transferencia, así como las aplicaciones de origen y destino. El Departamento proponente deberá justificar que la/s partida/s origen pueden transferir el crédito que se propone y que ello no pone en riesgo ni menoscaba las finalidades u objetivos que se perseguían con el crédito que se transfiere. En definitiva que el crédito es excedentario. La propuesta de resolución del expediente será firmada en todo caso por la Alcaldesa, sin perjuicio de la delegación que conceda. Los Departamentos Municipales que inicien un expediente de modificación de créditos presupuestarios cuyo órgano competente para su aprobación sea el Pleno del Ayuntamiento, deberán informar sobre el contenido de los mismos en sus respectivas Comisiones Municipales Informativas.

11. Cuando las transferencias de crédito impliquen la minoración de créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso, podrá autorizarse el incremento en la cuantía de los contratos prevista en el artículo 16 de esta Norma, con deducción del importe minorado. Sin embargo si las transferencias a que se refiere el apartado anterior afectaran a la totalidad del importe con que estaba dotado un crédito de pago, el crédito de compromiso del que aquél formaba parte quedará anulado automáticamente.

 Las transferencias que impliquen el aumento en la dotación de créditos de pago correspondientes a créditos de compromiso producirán uno de los siguientes efectos:

 - Minoración del crédito de compromiso en la cuantía transferida, o
 - Mantenimiento de la cuantía del crédito de compromiso en su importe anterior.

 En el primer caso se podrá autorizar el incremento previsto en el artículo 16 de la presente Norma aplicado sobre la nueva dotación del crédito de compromiso, mientras que en el segundo caso la ampliación experimentada se computará a los efectos de determinar los límites de autorización a que dicho precepto se refiere.

Artículo 23: Habilitación de créditos.

1. Los ingresos obtenidos en el ejercicio que no hubieran sido previstos en los estados de ingresos de los Presupuestos de la Entidad Municipal o de su Organismo Autónomo, o cuya cuantía superase la prevista en los mismos podrán generar créditos presupuestarios en el correspondiente estado de gastos.
2. Se consideran ingresos susceptibles de habilitación de nuevos créditos o ampliación de los ya existentes los siguientes:

 a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas naturales o jurídicas para financiar en colaboración con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de su organismo autónomo, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.

 b) Enajenación de bienes del patrimonio.

 c) Prestaciones de servicios.

 d) Reembolsos de préstamos.

 e) Aportaciones que se reciban con cargo a los presupuestos de otros entes públicos o procedan de personas o entidades privadas.

 f) Los reintegros de pagos indebidos correspondientes a ejercicios cerrados.
3. Los créditos que se habiliten en base a las operaciones descritas en la letra b) anterior deberá aplicarse a la financiación de operaciones de capital.

 Los que se habiliten a través de las operaciones descritas en las letras a) y e) anteriores deberán aplicarse a la realización de aquellos proyectos concretos que al efecto se hubiesen convenido.
4. Para proceder a la habilitación de crédito será requisito indispensable:
 - En los supuestos establecidos en los apartados a), b) y e) del punto 2 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
 - En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) del punto 2 anterior, el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
 - En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente la efectividad del cobro del reintegro.

5 Será requisito indispensable a la hora de tramitar las habilitaciones de crédito contempladas en la letra a) del apartado 2:

- Adjuntar la documentación que justifique la aportación o el compromiso firme de aportación (Acuerdo, Resolución, Convenio, Decreto, etc…)
- Justificar que los gastos necesarios para la justificación de la subvención o aportación no están ya incluidos en el presupuesto de gastos y por lo tanto resulta imprescindible la habilitación para poder cumplir los compromisos que se derivan de tal aportación.
- Se deberá solicitar el importe de la habilitación por la cantidad prevista a obligar para el ejercicio presupuestario corriente, presentándose un Plan de ejecución de gasto de ejercicio corriente y de ejecución de ejercicios futuros, si es una actuación plurianual.
- Las habilitaciones de crédito correspondientes a proyectos singulares con financiación afectada deberán llevarse a cabo mediante la creación de partidas vinculadas consigo mismas, que permitan la correcta imputación contable y el seguimiento de los mismos.

6. La habilitación de créditos de carácter finalista será autorizada por el Presidente de la

Corporación, correspondiendo al Pleno la competencia para autorizar el resto de las habilitaciones. En todo caso, al efecto, se instruirá el oportuno expediente de modificación presupuestaria por el Departamento de Hacienda que será informado por la Intervención General. De todos los expedientes de habilitaciones de crédito se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Artículo 24: Incorporación de créditos.

1. Los créditos de pago, incluidos en los estados de gastos de los respectivos Presupuestos del ejercicio anterior del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos, que no estuviesen afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas podrán ser incorporados al Presupuesto del ejercicio vigente, siempre y cuando correspondan a alguno de los siguientes casos:
 a) Créditos que hayan sido objeto de transferencia autorizada y créditos adicionales concedidos en el último trimestre del ejercicio.
 b) Créditos correspondientes a gastos dispuestos y/o autorizados para los que por causas justificadas no haya podido contraerse la obligación.
 c) Créditos habilitados y otros créditos vinculados a ingresos afectados.
 d) Créditos por operaciones de capital y los correspondientes al Patrimonio Municipal del Suelo.
2. La incorporación de remanentes de crédito queda subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, y serán incorporados con la misma finalidad que hubieran tenido en el Presupuesto de origen.
3. Los créditos incorporados deberán ser realizados dentro del ejercicio en el que se produce la incorporación no procediendo a incorporaciones sucesivas salvo en el caso de operaciones de capital que se financien con ingresos finalistas.
4. La incorporación de créditos se llevará a cabo mediante su integración en los grupos de programas que, incluidos en los estados de gastos de los respectivos presupuestos del siguiente ejercicio, sean continuación de aquellos en que figuraban los créditos objeto de incorporación. En caso necesario el grupo de programas será dado de alta en la estructura del Presupuesto vigente.
5. Si se tratara de créditos de pago relativos a créditos de compromiso que no se hubiesen comprometido en el ejercicio para el que hubiesen sido aprobados su incorporación llevará consigo la incorporación automática de los mismos.
6. La competencia para llevar a efecto las incorporaciones de crédito está atribuida a la Alcaldesa-Presidenta, debiéndose instruir un expediente al efecto que será informado por la Intervención General.
7. Los créditos susceptibles de incorporación que al 30 de junio no hubieran sido incorporados a los respectivos presupuestos quedarán anulados.

Artículo 25: Créditos adicionales

1. En el supuesto de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, o existiendo fuera insuficiente y no ampliable, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulados en la presente Norma Municipal, se recurrirá al expediente de concesión de crédito adicional.
2. El expediente de crédito adicional se tramitará con la siguiente documentación:
 a) Justificación de la necesidad o urgencia del gasto por el Presidente.
 b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto y de la aplicación

presupuestaria, detallada, a incrementar por el Departamento de Hacienda.

c) Informe de la Intervención General.

Se considerará como posible financiación del crédito adicional, el remanente de tesorería, los nuevos y mayores ingresos liquidados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, si se acredita mediante informe del Departamento de Hacienda que éstos vienen efectuándose con normalidad, salvo que deban tener o tengan carácter finalista, y las bajas por anulación de crédito de pago.

3. Excepcionalmente por acuerdo adoptado con el quórum establecido en el Artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se considerarán como recursos disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

 a) Que su importe total anual no supere el 5% de los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

 b) Que la carga financiera total del Ayuntamiento, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

 c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

4. Corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de expedientes de crédito adicionales o extraordinarios y suplementos de crédito. En el supuesto de que aquellos no supongan acumulativamente un incremento superior al 5% de los créditos iniciales, será competente para su aprobación el Presidente de la Corporación.

 En todo caso el expediente de crédito adicional elaborado por el Departamento de Hacienda será informado por la Intervención General, y al mismo le serán de aplicación las Normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales, excepto en aquellos expedientes aprobados por la Alcaldesa-Presidenta de la corporación en los que no será preceptivo el régimen de reclamaciones, publicidad y recursos.

5. Los acuerdos que tengan por objeto la concesión de créditos adicionales en caso de calamidad pública u otros supuestos análogos de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales, deberán substanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

6. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, el expediente de crédito adicional o extraordinario, o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo Autónomo, será remitido al Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo previsto en este Artículo.

Artículo 26: Créditos ampliables

Se entiende por ampliación toda modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables relacionadas en la presente Norma.

El expediente se tramitará una vez justificado el efectivo reconocimiento de derechos en el presupuesto de ingresos que permita dotar de mayor crédito las partidas de gastos declaradas como ampliables.

La modificación será informada por el Departamento de Hacienda y aprobada por Decreto de Alcaldía sin que sea preceptivo el informe de la Intervención Municipal

Artículo 27: Bajas por anulación.

1. Baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria. Puede darse dicha baja en cualquier crédito del Presupuesto de gastos en la cuantía correspondiente al saldo del crédito disponible, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.
2. Podrán dar lugar a una baja de créditos:
 a) La financiación de Remanentes de Tesorería negativos.
 b) La financiación de créditos adicionales.
 c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
3. La baja por anulación de créditos de pago previstos en el presupuesto será acordada por el Pleno de la Corporación.

Artículo 28: Variaciones sin modificación del nivel de gasto de las Sociedades Municipales.

Las variaciones que no alteren el nivel del gasto total en los presupuestos de las Sociedades Públicas Municipales que perciben transferencias con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que no afecten a créditos calificados como limitativos, serán autorizadas por el Presidente de la Corporación, siempre que la variación acumulada del ejercicio no supere el 5% del Presupuesto de la Sociedad de que se trate. En caso contrario corresponderá al Pleno de la Corporación. En todo caso, deberá tramitarse el correspondiente expediente de modificación del presupuesto aprobado.

Los créditos de pago correspondientes a transferencias corrientes con destino a las Sociedades Públicas Municipales contenidos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tienen para los preceptores de las mismas la naturaleza de subvención en la medida necesaria para equilibrar su cuenta de resultados. Si se hubieren entregado fondos en exceso, tal cantidad tendrá la consideración de excedentaria sin necesidad de declaración alguna, debiendo reintegrarse a la Hacienda Municipal.

El Pleno de la Corporación, a la vista del grado de ejecución de los objetivos establecidos para el ejercicio, podrá declarar como excedentarios, en la cuantía que estime conveniente, los fondos inicialmente destinados a ser transferidos a las Sociedades Públicas Municipales.

Los excedentes de fondos que registren las Sociedades Públicas Municipales como consecuencia de incumplimientos o retrasos en la ejecución de los objetivos a cuya financiación iban destinados serán tomados en cuenta para la determinación de la financiación de sus Presupuestos correspondientes al próximo ejercicio.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 29: Ejecución del ingreso y periodo de recaudación.

1. Se imputarán al ejercicio presupuestario los derechos reconocidos en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven o la fecha de su cobro.
2. La gestión del Presupuesto de ingresos se realizará en las siguientes fases:
 a) Reconocimiento del ingreso, acto por el cual se devenga, con arreglo a la Normativa específica de cada ingreso, un derecho a favor del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

b) Cobro del ingreso, operación por la cual se hace efectivo, mediante su ingreso en Tesorería un derecho previa o simultáneamente reconocido.

3. El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, tanto por tributos como por precios públicos, serán determinados por el Ayuntamiento a tenor de lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales.
4. Los documentos contables en los que se soporta la ejecución del presupuesto de Ingresos, deberán contener la firma del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda. Dichos documentos podrán sustituirse por resúmenes contables.
5. Las devoluciones de ingresos por anulación de liquidaciones indebidamente practicadas se aplicarán siempre al presupuesto de ingresos del ejercicio corriente, minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, independientemente del presupuesto al que se aplicó el ingreso que de lugar a devolución.
6. Las devoluciones de ingresos duplicados o excesivos tendrán consideración de operaciones no presupuestarias.
7. En aquellos supuestos en que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tenga atribuida o asuma y efectivamente realice la gestión recaudatoria de otras entidades, detraerá un 5 por ciento, o la cifra que convenie, en concepto de compensación de gastos de recaudación.

Artículo 30: Ejecución del gasto.

La ejecución presupuestaria en lo relativo al estado de gastos se acomodará a los siguientes principios:

- **Control administrativo sucesivo.** De modo que en todo acto integrante del procedimiento, se lleve a cabo previa comprobación del correcto cumplimiento de las operaciones precedentes.
- **Justificación documental** de todas las operaciones integrantes del procedimiento, incluidos los libramientos a justificar**.**
- **Constancia escrita** del cumplimiento de las operaciones por parte de los responsables.

Las fases de ejecución del gasto serán las siguientes:

a) Autorización del gasto.

b) Disposición del gasto.

c) Obligación contraída.

d) Pago ordenado.

e) Pago.

1. La **autorización** de gasto es el acto por el cual se acuerda su realización por importe cierto o aproximado, con cargo a un determinado crédito de pago reservando a tal fin la totalidad o parte del disponible del mismo.
2. La **disposición** del gasto es el acto por el cual se formaliza, una vez efectuados los trámites legales que sean procedentes, la realización concreta de obras y la prestación o suministro de bienes y servicios con la consiguiente reserva de crédito de pago por importe y condiciones exactamente determinadas.
3. Se entiende por **obligación contraída**, el resultado de la operación de registrar en cuentas los créditos exigibles por motivo de que haya sido acreditada satisfactoriamente la prestación objeto

de la disposición o el cumplimiento de las condiciones acordadas o establecidas al respecto.

4. Se entiende por **pago ordenado**, la operación por la que el responsable expide una orden de pago contra la Tesorería de la Entidad Municipal en relación con una obligación contraída.

Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una fase de ejecución del Presupuesto de gastos, produciéndose los mismos efectos que si se acordaran en actos administrativos separados.

Artículo 31: Competencias

1. Dentro de los créditos aprobados en los presentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o en sus modificaciones corresponde la autorización de los gastos a los Concejales/as Delegados/as designados por la Alcaldía-Presidencia o a la Junta de Gobierno Local. Corresponderá la Disposición de los gastos al Presidente de la Entidad Municipal, a los Concejales/as Delegados/as según el Decreto de delegación de competencias o a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con la atribución de competencias legalmente establecida.
2. Corresponde al Presidente de la Corporación el reconocimiento de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos sin perjuicio de las delegaciones realizadas.
3. En los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes, las facultades indicadas en los párrafos anteriores se ejercerán en los términos expuestos, correspondiendo el ejercicio de las competencias atribuidas en los apartados anteriores a los órganos de los mismos a los que sus estatutos atribuyan dichas competencias.
4. En el ámbito del Presupuesto de la Entidad Municipal las funciones relativas a la ordenación de pagos corresponderán a la Alcaldesa, sin perjuicio de las delegaciones que confiera.
5. La ordenación de pagos en los Organismos Autónomos de carácter administrativo existentes, la ejercerá el órgano del mismo que por estatuto la tenga atribuida.
6. La expedición de órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Alcaldesa sin perjuicio de las delegaciones que otorgue, que en todo caso, deberá recoger la prioridad absoluta de pago de la deuda pública establecida en el art. 14 de la Ley 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera. En segundo lugar, se priorizará el pago de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicio anteriores.
7. El Departamento de Hacienda se encargará de las funciones de gestión del presupuesto, tanto en el estado de gastos como de ingresos, y en todos los capítulos de la clasificación económica y/o funcional. Realizará, así mismo, un seguimiento permanente de la ejecución del presupuesto y propondrá las medidas que estime pertinentes en orden a una racional ejecución del mismo.

Artículo 32: Crédito no disponible y retención de crédito.

1. El Pleno, a propuesta de la Alcaldía, podrá acordar la no disponibilidad de créditos presupuestarios, así como su reposición a disponible.
2. La no disponibilidad de un crédito supone que contra el mismo no se podrán acordar autorizaciones de gasto, transferencias ni incorporaciones de crédito en el presupuesto del ejercicio siguiente.
3. La Alcaldesa, en situaciones de urgencia o aquellas en las que exista riesgo en el cumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria, podrá ordenar mediante Decreto, la retención de créditos a propuesta del / de la Concejal/a de Hacienda.

La reposición de dichos créditos a la situación de disponible se ajustaría al siguiente procedimiento:

- Informe de la Intervención General favorable a la reposición del crédito disponible.
- Decreto de Alcaldía.

4. Con carácter previo al inicio del procedimiento de contratación o subvención previa justificación en informe, los directores de los departamentos municipales encargados de la ejecución de los créditos de gasto deberán tramitar el documento contable RCA de Retención de Crédito, indicando el crédito presupuestario del gasto mediante el cual se expide la citada retención.

Artículo 33: Autorización del gasto.

1. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
2. La autorización de gastos corresponderá a los distintos órganos en función de su competencia.
3. La autorización de gastos requerirá la formación de un expediente en el que habrá de incorporarse el documento contable A.

Artículo 34: Disposición del gasto

1. Disposición es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.
2. Realizada la aprobación de la disposición por órgano competente se tramitará el documento contable D.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, se acumularán las fases de autorización y disposición tramitándose el documento contable AD.

Artículo 35: Reconocimiento de la obligación.

1. Reconocimiento de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz derivado de un gasto autorizado y comprometido.
2. La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación contable O, si bien en el caso de presentación de facturas para la adquisición de suministros o prestación de servicios, dichas facturas podrán ser contabilizadas como documentos ADO.
3. Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización - disposición- reconocimiento de la obligación podrán acumularse tramitándose el documento contable ADO.
4. Las facturas expedidas por los contratistas, se presentarán en el registro de facturas del Registro General del Ayuntamiento o en el Registro Electrónico que a tal efecto se habilite de conformidad con lo regulado en la Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica, debiendo contener como mínimo los siguientes datos:
 - Identificación clara del Ayuntamiento o del Organismo Autónomo (nombre, N.I.F.).
 - Identificación del contratista (Nombre, N.I.F.).
 - Número de la factura.
 - Descripción suficiente del suministro o servicio.
 - Centro gestor que efectuó el encargo.

- Número del expediente de gasto, si fue comunicado en el momento de la adjudicación.
- Importe facturado con anterioridad en relación a dicho gasto.
- Firma del contratista.

Al efecto de exigir el D.N.I. o N.I.F. se estará a la normativa específica que publique la Diputación Foral de Álava.

5. Recibidas las facturas en el registro de facturas se procederá al registro de las mismas y se trasladarán a los Departamentos Gestores, al objeto de que puedan ser conformadas digitalmente por el Director/a, Jefe/a del Servicio, implicando dicho acto que la obra, servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones establecidas.

 La conformidad de las facturas y el reconocimiento de las obligaciones que de ellas derivan, deberá llevarse a cabo de forma que permita el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y en su normativa de desarrollo.

6. Conformadas las facturas y tramitados los oportunos documentos contables soporte de las mismas, sin más trámite se trasladarán al Departamento de Intervención y al Servicio de Contabilidad a efectos de su intervención y contabilización.

7. En aquellos casos de gastos corrientes, de carácter periódico (suministro de energía eléctrica, agua, gas, etc., servicios postales, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria...), al presupuesto se imputarán las obligaciones reconocidas hasta el mes de diciembre, atendiendo siempre al principio de devengo y a las fechas de cierre de la contabilidad que se regulan por Resolución del /de la Concejal/a de Hacienda. Ello no obstante, los gastos debidamente adquiridos en el ejercicio y que por trámites administrativos no puedan reconocerse en el ejercicio se imputarán al ejercicio siguiente al de la prestación del servicio o de la adquisición de bienes, de conformidad con lo regulado en el artículo 20.6.

Artículo 36: Documentación soporte

1. Los documentos contables en los que se soportan la ejecución del gasto deberán contener las siguientes firmas:
 a. Documentos A, AD y D: Firma del/de la Concejal/a Delegado/a o Concejal/a Delegado/a de área que inicia el expediente de gasto.
 b. Documentos ADO, O, DO, ADOJ y J: Firma del /de la Concejal/a – Delegado/a o Concejal/a Delegado del Área que inició el expediente de gestión de gasto en la casilla de firma autorizada y firma del /la Concejal/a de Hacienda en la casilla de órgano competente. Esta firma individual del /la Concejal/a de Hacienda podrá ser sustituida por relaciones comprensivas de documentos contables.

2. Los mandamientos de pago expedidos con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos deberán acompañarse de la documentación que acredite la conformidad con la prestación realizada por el acreedor o de su derecho a la percepción del importe, todo ello en concordancia con los contratos, acuerdos y disposiciones en base a los cuales se autorizó y comprometió el gasto.

3. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como posteriormente a justificar la aplicación de los fondos percibidos. A tal efecto la Intervención General elaborará las normas pertinentes a fin de controlar la efectiva aplicación de los fondos recibidos a los objetivos que motivaron su concesión.

Artículo 37: Documentación suficiente para el reconocimiento de obligaciones.

El Reconocimiento de una Obligación (Fase O) por parte del Ayuntamiento exigirá para todos ellos, además de la firma del órgano competente que inició la tramitación del gasto objeto de reconocimiento, la firma de la Alcaldesa o Concejal/a Delegado/a de Hacienda, previa intervención del documento/expediente por parte de la Intervención General.

Esta firma del /la Concejal/a de Hacienda podrá ser sustituida por relaciones comprensivas de documentos contables.

Artículo 38: Ordenación del pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago.
2. La ordenación de pagos es competencia de la Alcaldesa sin perjuicio de las delegaciones que confiera.
3. En los Organismos Autónomos, la competencia para ordenar el pago recae en el Presidente del Consejo Rector.
4. Con carácter general, la ordenación de pagos se efectuará en base a relaciones de órdenes de pagos que elaborará el Departamento de Hacienda de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos de Tesorería establecido por la Alcaldía, que en todo caso asignará la debida prioridad al pago de los intereses y el capital de la deuda pública, los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores
5. Si la naturaleza o urgencia del pago lo requiere, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente, generándose el documento contable..
6. La expedición de las órdenes de pago se llevará a cabo de forma que permita atender los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales y en su normativa de desarrollo.

Artículo 39: Procedimiento administrativo

1. En aquellos gastos que han de ser objeto de un expediente de contratación se tramitará al inicio del expediente, el documento contable RCA por un importe igual a coste previsto del proyecto o presupuesto elaborado por los correspondientes servicios técnicos autorizados.
2. Una vez aprobado el expediente de contratación por órgano competente se tramitará el documento contable A
3. Conocido el adjudicatario y el importe exacto del gasto, se tramitará el documento contable D.
4. Sucesivamente y en la medida en que efectivamente tenga lugar la realización de la obra, prestación de servicio o suministro, se tramitarán los correspondientes documentos contables O.

Artículo 40: Disposición y obligación (DO).

El documento contable DO refleja operaciones que combinan las fases de compromiso de gasto y reconocimiento de la obligación. Estos documentos sólo podrán soportar las siguientes operaciones relativas al Presupuesto corriente del ejercicio:

- Compromiso y reconocimiento de la obligación sobre créditos autorizados.
- La anulación de las operaciones indicadas se llevará a cabo mediante el documento inverso DO/.

Artículo 41: Autorización, disposición y obligación (ADO).

1. Las adquisiciones de bienes concretos, así como otros gastos no sujetos a proceso de contratación en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata, originarán la tramitación del documento ADO.
2. Pertenecen a este grupo:
 - Adquisición de pequeño material.
 - Expedientes ACOS (anticipo de caja fija o similar) y FAS (facturas sin fiscalizar)
 - Intereses de demora.
 - Otros gastos financieros.
 - Intereses de préstamos concertados.
 - Gastos diversos
3. La adquisición de pequeño material para reparaciones y mantenimiento de edificios Municipales; gasto para el mantenimiento de personas acogidas en Residencias de la 3ª Edad, Centro Municipal de Acogida Social, etc. originarán la correspondiente retención de crédito al inicio del ejercicio, por el importe estimado de los consumos, a fin de asegurar la reserva correspondiente. A la presentación de los recibos/facturas, se tramitará el correspondiente documento ADO.
4. Una vez adjudicados los contratos sobre obras, suministros, de servicio público y de Asistencia técnica por la Junta de Gobierno Local en razón de sus respectivas competencias, se autoriza a los correspondientes Concejales/as Delegado/as de Áreas de Gobierno y por avocación a la Alcaldesa - Presidenta para que puedan aprobar las correspondientes certificaciones de obras, facturas, etc., que tengan su origen en la ejecución de los mismos, tanto sean un todo o una parte del contenido de cada contrato.

Se sobrentiende que se aplica automáticamente el acto de Avocación cuando la Alcaldesa - Presidenta asume las competencias previamente delegadas en cada Concejal/a - Delegado/a de Áreas de Gobierno en lo referente a la firma de todo tipo de documentos contables. Esta aplicación se llevará a acabo en casos de ausencia de los respectivos Concejales/as - Delegado/as o por razones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 42: Gastos de personal.

En cuanto a los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

1. La aprobación de la plantilla presupuestaria por el Pleno supone la autorización del gasto que resulte de las retribuciones básicas y complementarias.
2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento, ADO, que se elevará a efectos de la ordenación del pago, en los términos previstos en el Artículo 41 de estas Normas.
3. Respecto a las cuotas por Seguridad Social y Elkarkidetza se tramitará documento ADO mensualmente por importe igual a las cotizaciones realizadas. Las posibles variaciones originarán documentos complementarios o inversos de aquel.
4. Si los gastos devengados fueran variables (servicios extraordinarios, indemnizaciones, etc.), se tramitarán los correspondientes documentos ADO

Artículo 43: Tramitación de transferencias y subvenciones.

1. Con carácter previo a la transferencia por órgano competente de subvención/formalización de convenio, se tramitará el oportuno documento contable de RCA, que certifique la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del gasto propuesto.
2. En el caso de transferencias obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará documento AD.
3. Si el importe de la transferencia obligatoria no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.
4. Las subvenciones cuyo beneficiario se señale expresamente en el presupuesto originarán la tramitación de documento AD, al inicio del ejercicio.
5. Otras subvenciones originarán documento A en el momento de su aprobación y el documento D en el momento de su otorgamiento.
6. La concesión de cualquier tipo de subvenciones se regirá por la normativa aprobada al efecto.
7. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento acordará la compensación de la deuda con el crédito.
8. En los supuestos de transferencias corrientes a las Sociedades Mercantiles Municipales será requisito la justificación documental de la necesidad de obtener fondos del Ayuntamiento para la continuidad de la gestión, en concreto deberán aportar los siguientes documentos:
 a) Plan de Tesorería de la Sociedad a nivel mensual con indicación de los Gastos de Tesorería de los tres meses anteriores.
 b) Ejecución del Presupuesto del ejercicio a la fecha de la solicitud.
 c) Extracto de las Instituciones Financieras donde estén depositados sus fondos líquidos y cualquier otro Activo Financiero.
 d) Situación y nivel de ejecución de los Pasivos Financieros y Cuentas de Crédito contraídas.

 Cuando se trate de transferencias para financiar **Inversiones (transferencias de capital)** deberán de justificar los siguientes términos:
 a) Objeto de la Inversión/Justificación de la misma.
 b) Cuantía de la misma.
 c) Cuantía en que participa o financia el Ayuntamiento la Inversión.

La Intervención General del Ayuntamiento podrá en cualquier momento requerir a la Sociedad para que presente tanto la documentación como el soporte contable que acredite la materialización correcta de los fondos. En caso de demostrarse su aplicación incorrecta el Ayuntamiento podrá exigir responsabilidades a los órganos rectores de la gestión de la Sociedad.

Artículo 44: Gastos de inversión

1. La autorización de gastos de nueva inversión, y los de ampliación y mejora, se condicionan al resultado previo de los correspondientes estudios de adecuación a la legalidad.
2. En el expediente deberá incorporarse, en todo caso, la siguiente documentación:
 - Proyecto, planos y memoria.
 - Presupuesto, que contendrá la totalidad del coste. Si se precisara de la ejecución de obras de urbanización, se evaluará el coste de las mismas.
 - Pliego de condiciones.
 - Amortización, razonando la vida útil estimada.

- Estimación de los gastos de funcionamiento y conservación en ejercicios futuros, cuantías que serán informadas por la Intervención en cuanto a la posibilidad de cobertura en los años sucesivos.
- Propuesta de aplicación presupuestaria.
- En caso de que a actuación comporte compromisos de inversión para ejercicios futuros, deberá constar informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de las normas que regulan los gastos de compromiso.

3. Departamentos gestores presentarán un calendario de realización de los proyectos incluidos en el capítulo VI, a excepción de las adquisiciones de material no inventariable, con expresión de los siguientes datos mínimos.
 - Fechas de encargo y conclusión del proyecto.
 - Fecha de aprobación del proyecto.
 - Fecha de adjudicación.
 - Fecha de inicio de la obra.
 - Fecha de la primera certificación.
 - Plan de ejecución del gasto.
 - Fecha de entrega de la obra.

Artículo 45: Libramientos a justificar

Las órdenes de pago cuyos documentos no se puedan acompañar en el momento de su expedición, tendrán el carácter de "a justificar" y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

La autorización corresponde a la Alcaldesa, sin perjuicio de la delegación que pueda otorgar.

Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses, y en todo caso, antes del cierre del ejercicio, estando sujetos al régimen de responsabilidades que establece la Normativa vigente.

Respecto a la forma y contenido de la justificación se estará a las instrucciones que dicte El/La Concejal/a Delegado/a de Hacienda, teniendo en cuenta, en todo caso, que los fondos sólo pueden ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron y que los comprobantes deben ser documentos originales.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificar. De la custodia de los fondos se responsabilizará el perceptor.

Artículo 46: Anticipos de Caja Fija.

1. Las atenciones de carácter periódico o repetitivo se atenderán mediante fondos librados a justificar que tienen el carácter de anticipo de caja fija. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo.
2. A la vista de las necesidades a la Alcaldesa, o Concejal/a en quien delegue podrá autorizar la provisión de fondos a favor de los habilitados para atender los siguientes gastos:
 - Reparaciones y conservación de material
 - Material ordinario no inventariable.
 - Atenciones protocolarias y representativas.
 - Dietas y gastos de locomoción y transporte.

- Atenciones benéficas y asistenciales.

En todo caso tales autorizaciones no podrán exceder del 25% del crédito de la aplicación presupuestaria a la cual se apliquen.

En todo caso la autorización debe contener la obligación de rendir cuentas trimestralmente de los citados anticipos al Departamento de Hacienda, así como las normas de contabilización de tales operaciones. No se concederán nuevos anticipos de Fondos hasta que estén completamente justificados los anteriores.

No se podrán realizar mediante tramitación anticipada las subvenciones nominativas.

Artículo 47: Anulación De Créditos.

1. Los créditos de pago incluidos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo que, al último día del ejercicio presupuestario, no estén afectados al cumplimiento de obligaciones devengadas durante el mismo quedarán anulados de pleno derecho salvo lo dispuesto para la incorporación de créditos.
2. Los créditos de compromiso que al último día del ejercicio presupuestario, no hubiesen sido utilizados quedarán anulados, salvo lo dispuesto para incorporación de créditos y el régimen de prórroga.

CAPITULO IV. LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

Artículo 48: Cierre del ejercicio.

Los Presupuestos Generales del ejercicio se cerrarán al 31 de diciembre de cada año respecto a los derechos liquidados y obligaciones devengadas hasta dicha fecha.

A fin de facilitar el proceso de cierre la liquidación del presupuesto, el/la Presidente/a de la Entidad a propuesta del Departamento de Hacienda, dictará las oportunas instrucciones en orden al establecimiento de límite temporales para el inicio de lo expedientes de gasto y de modificación de créditos, así como para la recepción en contabilidad de la documentación necesaria para el registro de operaciones contables.

Artículo 49: Documentación.

1. Cada uno de los presupuestos que integran los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se acompañarán de los siguientes documentos de liquidación:
 a) Cuenta de liquidación, estará compuesta por:
 - Cuenta resumen.
 - Estado de ingresos.
 - Estado de gastos de créditos de pago.
 - Estado de gastos de créditos de compromiso.
 b) Anexo de remanentes de crédito vinculados a ingresos afectados.
2. Para el conjunto de Presupuestos liquidados de ejercicios anteriores se presentarán los siguientes documentos:
 a) Estado demostrativo de las variaciones producidas en el ejercicio, de los derechos a cobrar y las obligaciones a pagar.
 b) Estudio financiero de las expectativas de realización en el tiempo de los derechos pendientes de cobro.

3. Para cada uno de los entes cuyos presupuestos se incluyen en los Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se presentará:

 a) Cuenta de resultados presupuestarios del ejercicio, distinguiendo el generado por el presupuesto vigente y los presupuestos liquidados de ejercicios anteriores.

 b) Cuenta de Tesorería del ejercicio distinguiendo entre operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Las primeras se dividirán así mismo en operaciones de presupuesto vigente y operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores.

 c) Acta de arqueo y bancos a la fecha de cierre del ejercicio.

Artículo 50: Resultado presupuestario y Remanente de Tesorería.

1. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vigente viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos durante el ejercicio y las obligaciones contraídas durante el mismo. Los derechos liquidados deberán tomarse por sus valores netos, esto es, deducidos aquellos derechos que hubieren sido anulados por cualquier causa. Del mismo modo las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, esto es, una vez deducidas las obligaciones que por cualquier causa hubieren sido anuladas.
2. El resultado por operaciones de presupuestos liquidados de ejercicios anteriores viene determinado por la diferencia entre el importe de los derechos pendientes de cobro anulados durante el ejercicio y el de las obligaciones pendientes de pago anuladas, así mismo, durante el ejercicio.
3. El resultado total del ejercicio será la suma de las magnitudes referidas en los anteriores apartados primero y segundo.
4. El resultado presupuestario se ajustará en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias por recursos financieros afectados a gastos.
5. El remanente de Tesorería estará integrado por los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro y menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos al 31 de diciembre del ejercicio.
6. Del Remanente de Tesorería así calculado se deducirán los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible realización.

 Para determinar los derechos de difícil o de imposible realización se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, el tipo de ingreso que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de prudencia valorativa que se establezcan por la Entidad Local. La consideración de un derecho como de difícil o imposible realización no implica sistemáticamente su anulación ni baja en cuentas.
7. El remanente de Tesorería así hallado deberá ajustarse en los supuestos de recursos financieros afectados a gastos.

Artículo 51: Trámites posteriores.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz elaborará la documentación relativa a la liquidación de los Presupuestos Generales con anterioridad al 31 de marzo del ejercicio siguiente. Dicha fecha se entenderá sin perjuicio de los plazos establecidos en la Normativa que sea aplicable a las Sociedades Públicas.

2. La aprobación de la liquidación de los Presupuestos Generales corresponderá a la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento, quien a propuesta del Departamento de Hacienda y tras ser informada y fiscalizada preceptivamente por la Intervención General, será comunicada al Pleno.
3. En caso de liquidación de Presupuesto con remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que celebre con posterioridad a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultare posible se podrá acudir al concierto de una operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones que se especifican en la presente Norma. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los apartados anteriores el Presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al referido déficit.
4. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz remitirá copia de la liquidación de sus Presupuestos a la Diputación Foral de Álava antes de finalizar el mes siguiente a su aprobación.

CAPITULO V. TESORERÍA y FINANCIACIÓN MUNICIPAL

Artículo 52: Ámbito y control.

Constituyen la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

1. Los preceptos contenidos en el presente capítulo serán de aplicación a los Organismos Autónomos dependientes de este Ayuntamiento.
2. Las disponibilidades de la Tesorería y sus variaciones quedan sujetas al control Interventor y al régimen de la contabilidad pública, en los términos que se establezcan.

Artículo 53: Funciones.

Son funciones encomendadas a la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, encuadrada orgánicamente en el Departamento de Hacienda, las siguientes:

a) Recaudar los derechos y pagar las obligaciones.
b) Servir al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generados tanto por operaciones presupuestarias como por operaciones extrapresupuestarias, del propio Ayuntamiento, de los Organismos Autónomos y las Sociedades Municipales
c) Analizar la distribución en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
d) Responder de los avales comprometidos por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
e) Realizar las demás que se deriven o relacionen con las anteriormente enumeradas.

Artículo 54: Los fondos de la Tesorería.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá concertar los servicios financieros de Tesorería con aquellas entidades de crédito y ahorro mediante la apertura de cualquiera de los siguientes tipos de cuenta:
 a) Cuentas operativas de ingresos y pagos.
 b) Cuentas restringidas de recaudación.
 c) Cuentas restringidas de pagos.

d) Cuentas de depósitos y fianzas.

e) Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

f) Cuentas de custodia de fondos ajenos de carácter social

Así mismo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá autorizar la existencia de cajas de efectivo para los fondos de operaciones diarias, las cuales estarán sujetas a las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.

2. El Ayuntamiento podrá establecer una gestión integral centralizada de los fondos líquidos del propio Ayuntamiento junto con los de los entes dependientes, con el fin de conseguir una mayor rentabilidad de los excedentes de fondos líquidos del sector municipal, así como establecer una reducción de los costes financieros. Esta gestión centralizada respetará el régimen jurídico establecido para las operaciones de tesorería en la Norma Foral de Haciendas Locales, así como los demás preceptos legales que regulan la tesorería de las entidades locales.
3. A los efectos de la presente Norma, tendrán la consideración de depósitos todos los fondos y valores constitutivos de fianza, garantía, consignación y otras operaciones similares que se presten o se realicen en favor de:
 a) El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de sus Organismos Autónomos.
 b) Otros entes públicos o particulares cuando de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente deban situarse bajo la custodia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
4. Los fondos que tengan la calificación de depósitos podrán situarse en cuentas independientes del resto de los fondos que componen la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria – Gasteiz.
5. Las cuentas abiertas por la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tendrán atribuida la denominación de "Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz" pudiendo añadirse, en su caso, alguna expresión que refleje el carácter especifico del contenido de aquellas.
6. Con la finalidad de adaptar de la manera más eficiente posible los recursos del Ayuntamiento a las necesidades del cobro o pago de cada momento, se podrán llevar a cabo operaciones de traspaso entre las diferentes cuentas bancarias titularidad del “Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz”. Estas operaciones (Movimientos Internos de Tesorería – M.I.T –.), sólo supondrán una mera reclasificación y distribución de los saldos bancarios en las cuentas de la propia entidad municipal sin que se produzca entrada o salida de dinero.

 Al objeto de agilizar la gestión de estos movimientos, garantizando en todo momento la legalidad y el control de las operaciones, la firma de los documentos que los soporten, requerirán las firmas de las personas titulares de los órganos de Tesorería e Intervención Municipales, o de quienes, en su caso, les sustituyan.

Artículo 55: Métodos de cobro y pago.

1. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá dictar normas específicas para el ingreso del producto de la recaudación de sus recursos que podrán realizarse en las cajas de efectivo o en las entidades de crédito colaboradoras mediante efectivo, transferencias, cheques o cualquier otro medio o documento de pago establecido al efecto en la “Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros Ingresos de Derecho Público Locales” y resto de normativa vigente.
2. Podrá asimismo pagar sus obligaciones por cualquiera de los medios de pago a que se refiere el apartado anterior. La regla general será el abono de sus obligaciones mediante transferencia bancaria, y solamente se admitirá el pago en metálico con carácter residual mediante justificación motivada en el expediente.

3. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá establecer el uso de tarjetas prepago con el fin de limitar el uso de dinero en metálico en las operaciones que los departamentos realizan a través de los pagos a justificar. A estos efectos se establece el siguiente procedimiento:
 - Se emitirá una tarjeta prepago a nombre del Ayuntamiento y como beneficiario la persona que se designe en el Departamento gestor. La tarjeta queda bajo custodia de la persona beneficiaria.
 - El Departamento gestor tramita el documento contable ADOJ con el importe del gasto previsto. En ese documento se indicará:
 - Tercero: el funcionario gestor de la tarjeta.
 - Anotaciones: Tarjeta.
 - Tesorería realiza la solicitud de carga de tarjeta bancaria desde la cuenta de Tesorería que será firmada por Tesorero/a, Interventor/a y Concejal/a/a de Hacienda.
 - El gestor realiza los pagos con cargo al saldo de la tarjeta y, posteriormente, tramita la justificación contable, tal y como se realiza para los pagos en efectivo.
 - Con el cierre del año y antes de la fecha que establezca Tesorería, hay que reintegrar el importe no justificado, dejando el saldo de la tarjeta a 0. Para ello el departamento tramita la justificación y reintegro correspondiente en el sistema.

Articulo 56: Avales y garantías recibidas.

1. Las garantías podrán constituirse en efectivo o mediante el depósito de los documentos representativos de valores, avales o seguros de caución, en las condiciones y para los casos en que así esté previsto en la normativa aplicable.
2. Las garantías en efectivo se ingresarán mediante órdenes de ingresos emitidas por los departamentos gestores de acuerdo con el procedimiento establecido por el Ayuntamiento. Las garantías consignadas en efectivo se constituirán en euros y no devengarán interés alguno.

Las garantías constituidas en valores, avales o seguros de caución deberán cumplir las condiciones establecidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Articulo 57: Competencia

1. Corresponde a la Alcaldesa o al Concejal/a Delegado/a de Hacienda el ejercicio de todas las competencias relacionadas con la situación de los fondos y valores, recaudación de derechos, pago de obligaciones y demás materias propias de la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en su más amplio sentido, de conformidad con lo dispuesto en esta Norma.
2. La disposición de la apertura y cierre de las cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionamiento en cada caso concreto, será competencia de la Alcaldesa o Concejal/a Delegado/a de Hacienda.
3. La disposición de los fondos de la Tesorería Municipal requerirá la firma mancomunada de la Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue, y del Interventor Municipal y del Responsable de la Tesorería Municipal o de sus sustitutos respectivos.
4. La disposición de la apertura y cierre de las cajas de efectivo, la determinación de su funcionalidad en cada caso en concreto, así como la designación de la persona o personas encargadas de su movimiento requerirán, en todo caso, la autorización previa del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda, por delegación del Presidente de la Corporación.

5. Los documentos contables en los que se soporten las operaciones no presupuestarias de Tesorería deberán contener la firma del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda.

Artículo 58: Registro de la Tesorería

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz llevará un registro de Tesorería en el que se anotará con referencia a todas las cuentas y cajas existentes en el Ayuntamiento los siguientes extremos:

a) Clase de cuenta o caja.

b) Denominación.

c) Titularidad.

d) Radicación e identificación. Cuando se trate de cuentas deberá constar su numeración y la entidad bancaria, financiera o de crédito y sucursal en cada caso.

e) Persona o personas responsables de su custodia.

f) Persona o personas encargadas de sus movimientos.

g) Resoluciones que se hubieren dictado en relación a las cuentas o cajas de que se trate.

h) Remuneración bruta y su sometimiento o no a retención.

i) Cualquier otra que al efecto se establezca por resolución de la Alcaldesa o Concejal/a Delegado/a de Hacienda.

Artículo 59 Plan Financiero de Tesorería

En el primer trimestre de cada ejercicio, el Departamento de Hacienda elaborará, en coordinación con la contabilidad, la tesorería municipal y la estructura municipal, las normas de un Plan Financiero en el que se detallen, los pagos a realizar y los cobros a efectuar con una periodicidad mínima del mes natural.

Las citadas normas serán de obligatoria observancia para todos los Departamentos Municipales, los Organismos Autónomos y las Sociedades Anónimas Municipales que reciban transferencias del presupuesto municipal debiendo remitir puntualmente la información que en por estos conceptos le sea requerida por el Departamento de Hacienda.

El Plan Financiero tendrá una periodicidad anual, trimestral y mensual.

Las Sociedades Anónimas Municipales y los Organismos Autónomos elaborarán su propio Presupuesto de Tesorería, siguiendo las instrucciones que se señalen en las normas de elaboración y ejecución del Plan Financiero Municipal y lo remitirán junto con los documentos de comprobación, al Departamento de Hacienda.

El pago de las transferencias contempladas en el Presupuesto Municipal a las sociedades, se realizará en función del Presupuesto de Tesorería y de su cumplimiento real. Asimismo remitirán periódicamente y en cualquier caso previo a solicitud de pago de transferencias, informe de situación de los saldos de sus cuentas financieras y de tesorería, y cuanta información les sea requerida para una adecuada y eficaz gestión de la Tesorería Municipal.

Así mismo, el Ayuntamiento a través del Departamento de Hacienda, podrá requerir la información documental y contable que estime pertinente para un adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria de las Sociedades Municipales y de los Organismos Autónomos que reciban transferencias corrientes o de capital del presupuesto municipal en orden a una adecuada realización del gasto público municipal, en términos de coordinación. A este efecto, el/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda podrá dictar las instrucciones que estime pertinentes.

Artículo 60: Operaciones de Crédito.

El artículo 48 de la Ley por la que se aprueba el Concierto Económico dispone que las facultades de tutela financiera que, en cada momento, desempeñe el Estado en materia de entidades locales, corresponderán a las instituciones competentes del País Vasco, sin que ello pueda significar, en modo alguno, un nivel de autonomía de las entidades locales vascas inferior al que tengan las de régimen común.

Por otra parte, según el artículo 6 de la Norma Foral, de 7 de marzo de 1983, sobre Organización Institucional del Territorio Histórico de Álava, corresponde a las Juntas Generales la regulación del régimen general de tutela financiera de las Corporaciones Locales.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado de Hacienda será competente para la aprobación de operaciones de endeudamiento, tanto a corto como a largo plazo. La Junta de Gobierno Local, previa la autorización de la Diputación Foral de Álava en los términos previstos en el Decreto Foral Normativo 1/2021, del Consejo de Gobierno Foral de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales, podrá concertar las siguientes operaciones financieras:

a) Refinanciar, amortizar o sustituir operaciones de endeudamiento formalizadas en anteriores ejercicios presupuestarios, siempre que estén motivadas por alteraciones en la situación financiera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz o de los mercados financieros.

b) Concertar operaciones voluntarias de canje, conversión, prórroga, intercambio financiero, permuta financiera, aseguramiento y otras similares, que se dirijan a mejorar su coste actual o futuro, referidos tanto a las operaciones de endeudamiento ya existentes como a las que se pudieran realizar en virtud de la presente Norma Municipal de ejecución presupuestaria

Los contratos de préstamo y operaciones de tesorería, estén o no relacionados con la emisión venta, compra o transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, tienen carácter de negocio excluido en el ámbito de aplicación del artículo 10 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pero, en cualquier caso, se concertarán, en las cantidades máximas señaladas por la normativa foral, y en los términos económicos y las condiciones financieras más ventajosas para el Ayuntamiento, siguiendo un proceso de preparación y adjudicación dirigido por los principios de solvencia, publicidad, concurrencia y transparencia adecuados al tipo de operación de que se trate según la normativa vigente.

Los acuerdos que en ejecución de lo dispuesto en este artículo adopte la Junta de Gobierno Local se comunicarán al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión inmediata al acuerdo que celebre.

La concertación de cualquiera de las modalidades de crédito a largo plazo previstas en la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, requerirá su inclusión en el presupuesto definitivo en vigor o, en su caso, en la prórroga presupuestaria.

La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta, y su incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Todas las operaciones de crédito que suscriban las corporaciones locales así como la concesión de avales y otra clase de garantías públicas están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo o coste.

En todo lo no previsto en el presente artículo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Norma Foral Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre y en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

60.1 Endeudamiento a corto plazo

El Ayuntamiento, mediante acuerdo motivado adoptado por la Junta de Gobierno Local a propuesta del /la Concejal/a Delegado/a de Hacienda, podrá concertar las operaciones de Tesorería necesarias a fin de atender las necesidades transitorias de financiación con cualquier entidad financiera y mediante cualquiera de las fórmulas existentes a estos efectos en los mercados financieros, siempre que en conjunto su importe no supere el 30% de los ingresos por operaciones corrientes en el último ejercicio liquidado y su plazo de amortización no supere el año, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral Normativo 1/2021, de 29 de septiembre.

60.2 Endeudamiento a largo plazo

Según lo definido en la Normativa Foral vigente (NF38/2013 y DFN 1/2021) todas las operaciones de crédito que suscriban las corporaciones locales así como la concesión de avales u otra clase de garantías públicas están sujetas al principio de prudencia financiera. Se entiende por prudencia financiera el conjunto de condiciones que se deben cumplir para minimizar su riesgo y coste, ajustado a lo dispuesto en la Orden Foral 349/2016 para las entidades locales de Álava.

Los límites del endeudamiento se regularan según lo dispuesto en la Norma Foral Presupuestaria vigente en cada ejercicio.

60.3 Operaciones de aseguramiento

La Junta de Gobierno Local podrá autorizar al Concejal Delegado de Hacienda para concertar las operaciones de aseguramiento de los préstamos ya solicitados, según las condiciones de los mercados financieros, para evitar o minimizar los efectos de las fluctuaciones en los tipos de interés, con los siguientes límites:

- Para un plazo igual o inferior a 5 años.
- Para importes que no superen el 50% de las cantidades formalizadas.
- Para un tipo que no supere en 150 Pb. del Euribor trimestral, tal y como ha sido calculado por la FBE (Federación Bancaria Europea) para depósitos en Euros a tres meses, publicado aproximadamente a las 11:00 a.m. hora de Bruselas, página EURIBOR 01 de REUTERS, del día inmediatamente anterior a la fecha de realización de la operación.

60.4 Concesión de Avales y Garantías.

El importe total de avales u otra clase de garantía autorizado por cada entidad local no podrá ser superior al 30 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, según las cifras deducidas de los estados contables consolidados

Para el cómputo de este límite se considerará el importe nominal de avales y resto de garantías a 31 de diciembre de cada año más las autorizaciones de avales previstas para el ejercicio siguiente.

Las entidades locales no podrán concertar operaciones de avales u otra clase de garantías cuando la extensión de la misma, por cualquier concepto, sea superior al 15 por ciento de los ingresos corrientes definidos en los términos del apartado anterior.

Este límite se computará operación por operación. No obstante, las garantías que se otorguen a una misma persona física o jurídica o a cualquiera de las entidades que formen parte del mismo grupo de sociedades según los criterios establecidos en el Artículo 42 del Código de Comercio durante el año natural, se considerarán una sola operación a efectos del cómputo de este límite.

Asimismo, se deberán tener en cuenta los límites establecidos en el artículo 49 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CAPITULO VI. LA CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Artículo 61: Régimen aplicable.

La Administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sus Organismos Autónomos y las Sociedades Públicas de él dependientes, quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en la presente Norma y demás legislación legalmente aplicable.

La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de sus respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

La Intervención General fiscalizará la llevanza de la contabilidad mediante la emisión de directrices o criterios de contabilización.

Artículo 62: Fines de la Contabilidad.

La contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, dependiendo del Departamento de Hacienda, elemento esencial de su gestión, estará organizada al servicio de una mejor gestión de los recursos públicos, del conocimiento del coste de los servicios y de los siguientes fines:

- Establecer el balance de la Entidad Municipal poniendo de manifiesto la composición y situación de su Patrimonio, así como sus variaciones.
- Determinar los resultados de gestión desde un punto de vista económico - patrimonial.
- Determinar los resultados analíticos poniendo de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios.
- Registrar la ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios.
- Registrar los movimientos y situación de la Tesorería Municipal.
- Proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que deban elaborarse a los efectos que proceda.
- Facilitar la información necesaria para la confección de las estadísticas económico - financieras.
- Facilitar los datos y demás antecedentes que sean precisos para la confección de las cuentas económicas del sector público vasco.
- Rendir la información económica y financiera que sea necesaria para la toma de decisiones tanto en el orden político como en el de gestión.
- Posibilitar el ejercicio de los controles de legalidad, de eficacia, eficiencia, financiero y organizativo
- Posibilitar el inventario y el control del inmovilizado material, inmaterial y financiero, el control del endeudamiento y el seguimiento individualizado de la situación deudora o acreedora de los interesados que se relacionan con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Artículo 63: Vigencia contable

El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario. Por Resolución del/de la Concejal/a de

Hacienda se regularán fechas de recepción de documentos contables en el Servicio de Contabilidad que faciliten el cierre contable y presupuestario del ejercicio.

Artículo 64: Estados y Cuentas Anuales.

1. A la terminación del ejercicio contable, se formará una cuenta general representativa de todas las operaciones presupuestarias, extrapresupuestarias, patrimoniales y de Tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio, y que estará integrada por:
 a) Balance de situación al cierre del ejercicio.
 b) Cuenta de resultados del ejercicio.
 c) Cuadro de financiación anual.
 d) Anexo de notas a los estados financieros, con información como mínimo del inmovilizado de la entidad, de sus inversiones financieras permanentes, de los avales comprometidos y de la deuda financiera.
 e) Memoria del ejercicio.
 f) Liquidación de los Presupuestos.
 g) Anexo informativo de la relación entre los datos de liquidación presupuestaria y los reflejados en la contabilidad general.
2. Para el conjunto de las entidades integradas en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se prepararán, así mismo, estados financieros consolidados con detalle de procedimiento de consolidación seguido y de los ajustes practicados. Dicha cuenta general, preparada por el Departamento de Hacienda, deberá ser fiscalizada e informada por la Intervención General que emitirá un informe – memoria sobre el grado de ejecución del Presupuesto y de la situación financiera y patrimonial del Ayuntamiento al cierre del ejercicio.

Artículo 65: Procedimiento de elaboración y aprobación.

1. Los estados y cuentas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Públicas serán rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos y remitidas a la Entidad Municipal en el mismo plazo.
2. La Cuenta General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, preparada por el Departamento de Hacienda, será rendida por la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento, y supervisada por la Intervención General, será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Especial de Cuentas.
3. La cuenta general con el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinadas estas por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estimen necesarias se emitirá nuevo informe.
4. Acompañada de los informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación, para que en su caso pueda ser aprobada antes del 31 de julio del ejercicio siguiente.
5. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz rendirá al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la cuenta general debidamente aprobada en los términos que establece la normativa específica.

Artículo 66: Información.

1. Trimestralmente, El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas:
 a. Estado de ejecución del presupuesto ordinario.
 b. Estado de las modificaciones presupuestadas efectuadas por el régimen de transferencias.
 c. Proyectos de compromisos de gasto aprobados, con indicación de la parte del gasto que habrá de imputarse al ejercicio corriente, la parte que corresponde a ejercicios futuros y el número de anualidades, así como una memoria justificante de los citados proyectos.
 d. Aquellos créditos por operaciones de capital que, en virtud del régimen de transferencias, hayan financiado gastos corrientes utilizados para la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones.
 e. Resumen del estado de ejecución de los presupuestos cerrados tanto de gastos como de ingresos.
 f. Relación de las subvenciones y ayudas de cualquier clase que se otorguen con cargo a los presupuestos que no estén asignadas en él nominalmente.
 g. Estado de las operaciones financieras y de endeudamiento realizadas.
 h. En el supuesto de funcionamiento bajo régimen de prórroga presupuestaria, el detalle de los créditos prorrogados, el detalle de la previsión de ingresos para el ejercicio prorrogado, todo ello a aplicación presupuestaria y la diferencia de financiación existente entre ambos conceptos.
 i. En el mismo supuesto de la letra anterior, las modificaciones presupuestarias que se efectúen con imputación a la citada diferencia presupuestaria de ingresos previstos y gastos prorrogados.
2. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio, El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas: el estado de las incorporaciones de crédito operadas. Cuando excepcionalmente se operasen incorporaciones posteriores al 30 de marzo, la Corporación remitirá el estado de incorporaciones dentro del trimestre natural correspondiente.
3. Dentro del primer trimestre de cada ejercicio presupuestario la Corporación remitirá al Pleno del Ayuntamiento el Plan Financiero con expresión tanto de todas las obligaciones contraídas como de las previsiones que el desarrollo de los proyectos en curso vayan a generar en las finanzas públicas. El Plan incluirá el conjunto del sector público municipal.
4. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de cuentas con periodicidad bimestral los estados de ejecución de los presupuestos de los Organismos Autónomos y trimestral para los estados financieros correspondientes a las Sociedades Públicas Municipales.
5. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con carácter trimestral todos los contratos del sector público municipal, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del/ de la adjudicatario/a, así como las modificaciones del contrato. Igualmente será remitido las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos.
6. El/la Concejal/a Delegado/a de Hacienda facilitará a la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas con carácter semestral los contratos menores del sector público municipal con indicación del objeto, identidad del/de la adjudicatario/a e importe.

CAPITULO VII. CONTROL INTERVENTOR

Artículo 67: Definición. Sujeción a las modalidades de control interno

En base al principio de autonomía local, y respetando lo establecido en el Título IV de la Norma Foral Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, (en adelante RDCI) y en su caso el Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico, se regula en los artículos de este Capítulo, el régimen de control interno en sus modalidades de función interventora, control financiero y control de eficacia.

Para el ejercicio de las funciones de control interno, el órgano encargado del mismo dispondrá de los deberes y facultades establecidos en los artículos 5 y 6 del RDCI por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En lo no previsto en los artículos de este Título, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en su caso el Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Artículo 68: La función interventora en ingresos

La fiscalización previa de derechos e ingresos de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y en su caso Consorcios adscritos, se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y en su caso, un control posterior mediante el ejercicio del control financiero.

Los reparos en materia de reconocimiento de derechos o movimientos de valores no tendrán efectos suspensivos.

Artículo 69: La función interventora en gastos

La fiscalización previa de gastos de la Entidad Local, sus Organismos Autónomos y en su caso Consorcios adscritos, se llevará a cabo mediante la fiscalización limitada.

La fiscalización previa de requisitos básicos, comprobará los siguientes extremos o requisitos básicos:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente.
- La competencia del órgano.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en el procedimiento que pudieran dar lugar a la nulidad de pleno derecho del acto del que deriven obligaciones de gasto.

Además, la Intervención General, teniendo en cuanta los medios que actualmente dispone podrá comprobar, en función de la naturaleza del acto de contenido económico del que puedan derivar obligaciones de gasto, algunos requisitos básicos previstos en la Guía de Fiscalización del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. .

El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté a disposición de que se dicte el acuerdo por órgano competente, debiendo fiscalizar el expediente en el plazo cinco días hábiles.

No obstante **no** estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores de importe inferior a 5.000 € (IVA excluido)

Artículo 70: Control permanente en materia de gastos sobre una muestra.

A través del control financiero, mediante técnicas de auditoria, sobre una muestra de los gastos determinada en el Plan Anual de Control Financiero, se podrá realizar una función interventora plena, cuyos resultados se plasmaran en el informe anual de control.

Artículo 71: Los reparos

En los expedientes de gasto, fiscalizados por el órgano interventor, se hará constar su conformidad mediante diligencia firmada sin motivación, salvo que sean objeto de reparo.

En caso de emisión de reparos, se tramitarán de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 14 y 15 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, y a modo aclaratorio, se detalla a continuación el efecto de los diferentes reparos:

- Reparo suspensivo: es la regla general para los actos de los que deriven obligaciones de gasto o pago, ante el incumplimiento de alguno de los requisitos básicos. Su levantamiento corresponde a la Alcaldesa, o al Pleno si en este último caso el reparo se basa en la insuficiencia o inadecuación de crédito, o se refiera a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.
- Reparo no suspensivo: cuando la disconformidad se refiere a derechos e ingresos. Así como en obligaciones o gastos, cuando se trate de defectos subsanables no esenciales, en cuyo caso el reparo no suspenderá la tramitación, si bien llegada la fase de reconocimiento de la obligación, se suspenderá ésta si no se hubiesen subsanado esos defectos no esenciales.
- Observaciones: la fiscalización con observaciones, no tendrá efectos suspensivos, y no procederá procedimiento de discrepancia.

Artículo 72: De la omisión de la Función Interventora

Su tramitación se acomodará a lo establecido en el artículo 28 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

El acuerdo favorable del órgano competente de reconocer el acto de contenido económico al que se le ha omitido la fiscalización, no le eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Artículo 73: El control financiero

El control financiero se ejercerá en su modalidad de control permanente sobre al entidad Local, su organismos públicos y Consorcios adscritos, conforme a lo establecido en la planificación del control financiero.

El control financiero en su modalidad de auditoria pública, la cuál comprende tanto la auditoria de cuentas, como la auditaría de cumplimiento, y la auditoria operativa, se ejercerá, sobre el resto de entidades dependientes, distintas de las descritas en el párrafo anterior salvo en los Organismos Autónomos que estarán sometidos a auditoria de cuentas si su contabilidad no se fiscalizara por parte del órgano interventor.

El control financiero se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Artículo 74: Planificación del control financiero

Anualmente el órgano interventor elaborará un Plan Anual de Control Financiero, informando al Pleno y tramitado conforme a lo establecido en el artículo 31 del RDCI o Decreto Foral por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local del Territorio Histórico.

Artículo 75: Resultados del control interno

Anualmente el órgano interventor remitirá al Pleno a través de la Presidencia, un informe del control interno.

El informe se remitirá dentro del primer trimestre del año siguiente al que se ha ejercicio el control.

Artículo 76: Plan de acción

Una vez remitido el informe de control interno contemplado en el artículo anterior, la Presidencia de la entidad local formalizará, en el plazo máximo de 3 meses, un plan de acción, conforme a lo establecido en el RDCI o Decreto Foral.

Artículo 77. Otros informes a emitir por la Intervención Municipal

Con carácter general, y sin perjuicio de la información que debe aportar a las Administraciones competentes, el órgano interventor, aparte de los informes propios de control mencionados en los artículos anteriores, deberá emitir los siguientes informes perceptivos:

a) Informe sobre la concertación o modificación de cualesquiera operaciones de crédito o endeudamiento por la entidad.

b) Informe sobre la concertación de operaciones de crédito o endeudamiento a largo plazo por Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o Sociedades Mercantiles dependientes.

c) Informe sobre el Proyecto del Presupuesto General.

d) Informe sobre los ajustes en la prórroga del Presupuesto.

e) Informe sobre las modificaciones presupuestarias.

f) Informe sobre la liquidación del Presupuesto.

g) Informes sobre la ejecución del presupuesto y los movimientos y situación de la tesorería.

h) Informe sobre las normas que regulen la expedición de pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

i) Informe sobre las facturas registradas y no contabilizadas en los términos establecidos en la Ley de morosidad, salvo en los Municipios de Gran población que cuenten con órgano de contabilidad, en cuyo caso este informe corresponderá a dicho órgano de contabilidad. Así como demás informes derivados de la normativa de medidas de lucha contra la morosidad, cuya emisión corresponda al órgano interventor.

j) Informe sobre la adecuación a los límites de los créditos de compromiso y gastos plurianuales.

k) Informes sobre los asuntos que exigen mayoría cualificada.

l) Informe sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria del ejercicio liquidado, salvo que se analice en el mismo documento junto con el informe de liquidación del presupuesto emitido por el órgano interventor.

m) Informe sobre la Cuenta General.

n) Informes de valoración de la sostenibilidad financiera sobre el uso de las formas de gestión directa de servicios públicos en los términos establecidos en el Artículo 85 de la LBRL.

o) Informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la Presidencia, o por un cuarto de los/ de las Concejales/as.

Demás informes que la legalidad vigente atribuya al órgano interventor.

CAPÍTULO VIII: DESTINO, JUSTIFICACIÓN, PUBLICIDAD Y CONTROL DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Artículo 78: Requisitos

Conforme a lo establecido en los artículos 106 a 108 del Reglamento Orgánico de Pleno, los Grupos Políticos Municipales, podrán disponer de una asignación económica. Para poder ser beneficiarios de estas asignaciones, tendrán que dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a) Obtener un Número de Identificación Fiscal propio y diferenciado del Partido Político al que se encuentre vinculado.
b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.

Las asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales que se reserven para sí; tienen la naturaleza de subvenciones públicas destinadas a atender sus necesidades de funcionamiento quedando aquellos obligados a su justificación.

Los Grupos Políticos Municipales deben justificar, durante el primer trimestre de cada ejercicio, el destino de las aportaciones recibidas por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz durante el ejercicio anterior que se reserven para sí. La forma de justificación será diferente en función de las aportaciones que cada Grupo se reserve para sí, y de las aportaciones que cada Grupo realice a su Partido Político, tal como se desarrolla en los siguientes artículos.

Artículo 79: Destino y justificación de los gastos respecto de las aportaciones que los grupos se reserven para sí.

1.- Las aportaciones que no se destinen a los partidos políticos, deben utilizarse para finalidades relacionadas con el funcionamiento del respectivo grupo municipal y no podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación municipal, de conformidad con lo que establezca la legislación vigente en cada momento. Tampoco podrá destinarse a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial, ni a la satisfacción de gastos de bienes y suministros que son facilitados por el Ayuntamiento, ni a cualquier otra finalidad que resulte prohibida por la normativa aplicable.

Dentro de los gastos señalados en el párrafo anterior se considerarán los que a continuación se exponen, agrupados por la naturaleza de los mismos. Esta relación es orientativa y no pretende ser ni exhaustiva ni excluyente: pago de alquileres de locales, suministros y gastos de mantenimiento que le sean imputables, material de oficina específico no aportado por el Ayuntamiento, imprenta, envíos postales, comisiones bancarias derivadas de la gestión ordinaria de la cuenta bancaria, gastos por seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de Concejal/a en caso de no ser sufragado por el Ayuntamiento, gastos de representación, desplazamientos, honorarios de servicios de asesoramiento externo, desplazamientos, servicios de comunicación, cuidados protocolarios y gastos generales vinculados al funcionamiento del Grupo Municipal, siempre y cuando no hayan sido facilitados por el Ayuntamiento.

2.- La justificación de los gastos realizados directamente por los Grupos Municipales deberá incorporar la siguiente documentación:

- Una relación detallada y ordenada de los gastos anuales, agrupados por conceptos indicativos del destino específico.

- Las facturas recibidas por el Grupo Municipal, donde constará de forma clara y detallada el concepto del servicio, prestación o suministro, el precio y el perceptor. Se deben acompañar los recibos o justificación de su pago.

- Los justificantes documentales referidos a los gastos de restauración, hospedaje y desplazamiento, deben acreditarse indicando el motivo y el número de asistentes. En caso de gastos por desplazamientos es necesario acreditar el objeto del viaje.

Artículo 80: Aportaciones de los Grupos Municipales a los partidos políticos.

En caso de que los Grupos Municipales aporten fondos a su respectivo partido político, deben presentar la siguiente documentación:

- Un convenio de colaboración, o acuerdo análogo, firmado entre el grupo municipal y el partido político, que tenga una duración máxima igual al mandato corporativo y que exprese el porcentaje máximo que de la aportación municipal al grupo, en su caso, vaya a destinar al partido político.
- Una certificación del responsable de la gestión económico financiera del Partido, que acredite el importe anual recibido del Grupo Municipal. Se podrá adjuntar justificación bancaria de las aportaciones.

No corresponde al Ayuntamiento el control de la actividad económica y financiera de las aportaciones de los Grupos Políticos Municipales a los Partidos Políticos de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

Artículo 81: Control por la Intervención General del Ayuntamiento.

Antes del 31 de marzo de cada ejercicio, se remitirá a la Intervención General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la documentación detallada en los dos artículos anteriores. Se ejercerá un control interno sobre las aportaciones a los Grupos Municipales, salvo en la parte que estos hayan destinado a los partidos políticos (tal como se expone en último párrafo del artículo anterior).
La Intervención General, emitirá al respecto un informe anual de fiscalización, que formará parte, como anexo, de la Cuenta General del Ayuntamiento.

Artículo 82: Reintegros.

Importes no justificados: en caso de que el importe del gasto justificado, en lo que respecta a la parte de aportación que el grupo se reserve para sí, más lo destinado al partido político conforme la justificación presentada, no coincida con el total de la transferencia realizada al Grupo Municipal, esta diferencia se podrá justificar en el cómputo global de los cuatro años de mandato.
Las cantidades no justificadas existentes al final de cada mandato, una vez efectuada la liquidación y aprobación de la cuenta correspondiente, se reintegrarán a la Tesorería del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con antelación a la fecha de finalización del mandato de la Corporación.
La cuenta de fin de mandato quedará conformada por las cuentas justificativas de los respectivos ejercicios.

Artículo 83: Publicidad y Transparencia.

1.- Las asignaciones económicas anuales a los Grupos Políticos Municipales, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

2.- Durante el segundo semestre del ejercicio siguiente, se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz la siguiente información:

- La relación detallada de los gastos anuales aportada por los Grupos Municipales en lo que respecta a la parte de la aportación que el Grupo se reserve para sí, ordenados por conceptos.
- El informe anual de fiscalización de la Intervención General sobre la justificación de los gastos de los Grupos Municipales.

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXOS
ERANSKINAK

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
01	ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD	10		GABINETE DE LA CORPORACIÓN
		11		DIRECCIÓN GENERAL
		12		ADMINISTRATIVO
		16		SERVICIO DE JUVENTUD
		25		SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
		26		ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
		30		ASESORÍA JURÍDICA
		45		DE COORDINACIÓN GENERAL
		60		DE IGUALDAD
		71		EUSKERA
		80		PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
		81		SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
02	MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	09		DIRECCIÓN GENERAL MEDIO AMBIENTE
		10		DIRECCIÓN GENERAL URBANISMO
		11		PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA
		13		EDIFICACIONES
		14		PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS
		16		SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
		22		GESTIÓN AMBIENTAL
		22	01	CONTROL DE ACTIVIDADES
		22	03	GESTIÓN DE RESIDUOS
		22	04	ANILLO VERDE Y BIODIVERSIDAD
		23		SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA
		23	01	SOSTENIBILIDAD
		23	02	CLIMA Y ENERGIA
		24		TÉCNICO Y DE INSPECCIÓN
		25		DESARROLLO ESTRATÉGICO Y VIVIENDA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
03	SEGURIDAD	20		DIRECCIÓN GENERAL
		30		GESTIÓN Y RECURSOS
		40		PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
		50		CUERO POLICÍA LOCAL

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
04	HACIENDA	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		GESTIÓN TRIBUTARIA
		14		ÓRGANO DE CONTABILIDAD
		15		INSPECCIÓN DE TRIBUTOS
		16		PRESUPUESTOS, GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA
		17		RECAUDACIÓN
		18		SECRETARÍA TÉCNICA
		21		CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
08	PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	10		DIRECCIÓN GENERAL
		19		ADMINISTRATIVO
		20		DE PROYECTOS
		21		EMPRESAS
		22		COMERCIO
		23		FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
		24		CONGRESOS
		26		TURISMO

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
09	FUNCIÓN PÚBLICA	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL
		12		GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
		15		GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN
		19		PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
10	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		APLICACIONES
		12		EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES
		17		SECRETARÍA TÉCNICA
		18		DESARROLLO DE SERVICIOS MUNICIPALES
		19		DESARROLLO PARA TRAMITACIÓN
		20		ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS
16	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	20		ADMINISTRATIVO
		30		LIMPIEZA
		41		PROYECTOS Y CONTRATAS
		42		INSTALACIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS
		43		INFRAESTRUCTURAS
		44		OBRAS

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
11	POLÍTICAS SOCIALES	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		ADMINISTRATIVO
		15		INCLUSIÓN SOCIAL
		20		INFANCIA Y FAMILIA
		33		DE PERSONAS MAYORES
		45		ACCIÓN COMUNITARIA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
13	INTERVENCIÓN GENERAL	10		INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
15	ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	9		DIRECCIÓN GENERAL MANTENIMIENTO DE BARRIOS
		10		DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS ESTRATEGICOS DE ESPACIO PUBLICO
		14		ADMINISTRATIVO
		20		ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL
		20	02	MANTENIMIENTO URBANO
		20	07	DE PAISAJE
		20	10	PROYECTOS Y OBRAS ESPACIO PÚBLICO
		20	11	SERVICIOS ELÉCTRICOS
		22		ESTACIÓN DE AUTOBUSES
		23		ZONA RURAL
		24		SERVICIO DE TRÁFICO

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
18	GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS	10		DIRECCIÓN GENERAL
		15		ADMINISTRATIVO
		20		CENTROS CÍVICOS
		22		PARTICIPACIÓN CIUDADANA
		25		ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
23	**CULTURA Y EDUCACIÓN**	10		DIRECCIÓN GENERAL
		11		ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN
		12		CULTURA
		12	01	DE ARCHIVO
		12	03	ACCIÓN CULTURAL
		12	04	DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ZONAS
		12	05	DE CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO
		12	10	BANDA MÚSICA
		12	20	RED DE TEATROS
		19		EDUCACIÓN
		19	01	EDUCATIVA PRIMERA INFANCIA
		19	02	ACCIÓN EDUCATIVA

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
24	**DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**	10		DIRECCIÓN GENERAL
		20		ADMINISTRATIVO
		30		SALUD PÚBLICA
		30	01	DE SANITARIA Y CONSUMO
		30	02	PROMOCIÓN DE LA SALUD
		30	03	DE LABORATORIO
		30	04	OMIC
		40		DEL DEPORTE
		40	01	DE CENTROS DEPORTIVOS
		40	03	DE PROGRAMAS
		40	04	DE ZONAS
		40	05	TÉCNICA DEPORTIVA
		40	06	SERVICIOS GENERALES
		50		COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Cód.	Descripción	Cód.		Descripción
90	**OTROS**	05		ÓRGANOS DE GOBIERNO
		15		PENSIONISTAS

ESTRUCTURA FUNCIONAL

ÁREA DE GASTO 0- DEUDA PÚBLICA

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
01			DEUDA PÚBLICA
	011		Deuda pública
		0111	Deuda pública municipal

ÁREA DE GASTO 1- SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
13			SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
	130		Administración general de la seguridad y protección civil
		1301	Servicios generales de la seguridad y protección civil
	132		Seguridad y orden público
		1321	Seguridad ciudadana
	133		Ordenación del tráfico y del estacionamiento
		1331	Ordenación del tráfico y del estacionamiento
	134		Movilidad urbana
		1341	Movilidad urbana
	135		Protección civil
		1351	Protección civil
	136		Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento
		1361	Servicio de prevención y extinción de incendios, y salvamento
15			VIVIENDA Y URBANISMO
	150		Administración general de vivienda y urbanismo
		1502	Servicios generales de urbanismo
	151		Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
		1511	Planeamiento urbanístico
		1512	Edificaciones y actuaciones subsidiarias
		1513	Rehabilitación espacios degradados
		1514	Técnico y de inspección
		1515	Rehabilitación PIIE Zaramaga
	152		Vivienda
		1521	Promoción y gestión de vivienda de protección pública
		1522	Conservación y rehabilitación de la edificación
	153		Vías públicas
		1531	Acceso a los núcleos de población
		1532	Pavimentación de vías públicas
		1533	Urbanización e infraestructuras de espacios urbanos
		1534	Reparación, conservación y mantenimiento de espacios urbanos
16			BIENESTAR COMUNITARIO
	160		Alcantarillado
	161		Abastecimiento domiciliario de agua potable
	162		Recogida, gestión y tratamiento de residuos
		1621	Recogida de residuos
		1622	Gestión de residuos sólidos urbanos
		1623	Tratamiento de residuos
	163		Limpieza viaria
		1631	Limpieza viaria

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	164		Cementerio y servicios funerarios
		1641	Cementerios y servicios funerarios
	165		Alumbrado público
		1651	Alumbrado público
	166		Evacuación y tratamiento de aguas residuales
	169		Administración general del bienestar comunitario
		1691	Servicios generales del bienestar comunitario
		1692	Gasteiz Hobetuz
17			MEDIO AMBIENTE
	170		Administración general del medio ambiente
		1701	Administración general de medio ambiente
	171		Parques y jardines
		1711	Parques, jardines e infraestructuras verdes
	172		Protección y mejora del medio ambiente
		1721	Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas
		1722	Protección y mejora del medio ambiente
	173		Playas
	174		Medio rural
		1741	Infraestructuras medio rural
		1742	Limpieza y recogida de residuos medio rural
		1743	Reparación, conservación y mantenimiento de espacios medio rural
		1749	Servicios generales medio rural

ÁREA DE GASTO 2-ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL			
Política de gasto	**Grupo de Programas**	**Programas**	**Denominación**
21			PENSIONES
	211		Pensiones
		2111	Pensiones a cargo de la entidad
22			OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
	221		Otras prestaciones económicas a favor de empleados
		2210	Seguridad Social
23			SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
	230		Administración general de servicios sociales
		2301	Servicios generales de acción social
	231		Asistencia social primaria
		2311	Infancia y familia
		2312	Residencias
		2313	Centros socio-culturales mayores
		2314	Apartamentos tutelados
		2315	Atenciones a colectivos discapacitados y especiales
		2316	Ayuda a la mujer
		2317	Servicios generales de personas mayores
	232		Acción social primaria y a otros colectivos
		2321	Atención y apoyo a personas y familias con necesidades sociales
		2322	Servicios sociales de base
		2323	Servicio de urgencias
		2324	Centro municipal de acogida social
		2325	Recursos atención excluidos sociales
		2326	Atención inmigrantes
		2327	Servicios generales de inserción social
		2328	Servicios generales de acción comunitaria

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	236		Convivencia y diversidad
		2361	Convivencia y diversidad
	237		Promoción y servicios a la juventud
		2371	Promoción y servicios a la juventud
	238		Promoción de políticas de igualdad
		2381	Promoción de políticas de igualdad
	239		Cooperación al desarrollo
		2391	Cooperación al desarrollo
24			FOMENTO DEL EMPLEO
	241		Fomento del empleo
		2411	Formación y apoyo al empleo

ÁREA DE GASTO 3-PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE			
Política de gasto	**Grupo de Programas**	**Programas**	**Denominación**
31			SANIDAD
	311		Protección de la salubridad pública
		3111	Promoción de la salud comunitaria
		3112	Control sanitario y de consumo
		3113	Laboratorio municipal
	312		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
32			EDUCACIÓN
	320		Administración general de educación
		3201	Servicios generales de educación
	321		Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
		3211	Creación de centros docentes de enseñanza infantil y primaria
	322		Creación de centros docentes de enseñanza secundaria
	323		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial
		3231	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza primaria
		3232	Colaboración educativa con centros escolares
	324		Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria
	325		Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria
	326		Servicios complementarios de educación
		3261	Servicios complementarios de educación
	327		Fomento de la convivencia ciudadana
		3271	Fomento de la convivencia ciudadana
	329		Funcionamiento de centros que imparten otras enseñanzas
		3291	Escuela municipal de Música Luis Aramburu
		3292	Conservatorio municipal de Danza José Uruñuela
		3293	Otros centros que imparten otras enseñanzas
33			CULTURA
	330		Administración general de cultura
		3301	Servicios generales de cultura
	332		Bibliotecas y archivos
		3321	Bibliotecas públicas
		3322	Archivos
	333		Equipamientos culturales y museos
		3331	Museos y artes plásticas
		3332	Centro cultural Montehermoso

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	334		Promoción cultural
		3341	Programas culturales
		3342	Espectáculos y festivales
	335		Euskara
		3351	Euskara
	336		Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
		3361	Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico
	337		Instalaciones de ocupación del tiempo libre
		3371	Instalaciones de esparcimiento, ocio y tiempo libre
	338		Fiestas populares y festejos
		3381	Fiestas populares y festejos
	339		Academia de Folklore y Banda municipal de música
		3391	Academia de Folklore
		3392	Banda municipal de música
34			DEPORTE
	340		Administración general de deportes
		3401	Servicios generales de deportes
	341		Promoción y fomento del deporte
		3411	Promoción y fomento del deporte
	342		Instalaciones deportivas
		3421	Instalaciones deportivas
		3422	Contratos piscinas

ÁREA DE GASTO 4-ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO			
Política de gasto	**Grupo de Programas**	**Programas**	**Denominación**
41			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
	410		Administración general de agricultura, ganadería y pesca
	412		Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos
	414		Desarrollo rural
	415		Protección y desarrollo de los recursos pesqueros
	419		Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca
42			INDUSTRIA Y ENERGÍA
	420		Administración general de industria y energía
	422		Industria
		4221	Industria
	423		Minería
	425		Energía
43			COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
	430		Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
		4301	Servicios generales de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
	431		Comercio
		4311	Ferias
		4312	Mercados, abastos y lonjas
		4313	Comercio ambulante
		4314	Promoción y dinamización comercial
	432		Información y promoción turística
		4321	Promoción de ciudad y apoyo al turismo

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	433		Desarrollo empresarial
		4331	Promoción y dinamización económica y empresarial
		4332	Planificación estratégica
		4333	Revitalización casco histórico
		4334	Participaciones en capital social
	439		Otras actuaciones sectoriales
44			TRANSPORTE PÚBLICO
	440		Administración general del transporte
	441		Transporte de viajeros
		4411	Transporte colectivo urbano de viajeros
		4412	Otro transporte de viajeros
		4413	Gestión estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz
	442		Infraestructuras del transporte
		4421	Estación de autobuses de Vitoria-Gasteiz
	443		Transporte de mercancías
45			INFRAESTRUCTURAS
	450		Administración general de infraestructuras
	452		Recursos hidráulicos
	453		Carreteras
	454		Caminos vecinales
	459		Otras infraestructuras
46			INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
	462		Investigación y estudios relacionados con los servicios públicos
	463		Investigación científica, técnica y aplicada
49			OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
	491		Sociedad de la información
	492		Gestión del conocimiento
	493		Protección de consumidores y usuarios

ÁREA DE GASTO 9-ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL			
Política de gasto	**Grupo de Programas**	**Programas**	**Denominación**
91			ÓRGANOS DE GOBIERNO
	912		Órganos de Gobierno
		9121	Apoyo al Gobierno municipal
		9122	Grupos políticos y cargos electos
		9123	Oficina Defensor del Vecino
		9124	Secretaría General y Órgano apoyo a JGL
92			SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	920		Administración general
		9201	Asistencia y Asesoría jurídica
		9202	Gestión de los recursos humanos
		9203	Prevención y salud laboral
		9204	Sistemas y tecnología de la información Hardware-Software
		9205	Parque móvil
		9206	Suministros centralizados
		9207	Gastos comunes de los diferentes servicios
		9208	Subalternos y personal de control

Política de gasto	Grupo de Programas	Programas	Denominación
	921		Edificios e Instalaciones municipales
		9210	Conservación edificios municipales
		9211	Construcción y adquisición de edificios e instalaciones municipales
		9212	Conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales
		9213	Energía eléctrica, agua y otros suministros
		9214	Limpieza de edificios e instalaciones municipales
		9215	Contrato de eficiencia energética
		9219	Servicios generales Edificios e Instalaciones municipales
	922		Coordinación y organización institucional de las entidades locales
		9221	Gastos de procesos electorales
	923		Información básica y estadística
		9231	Gestión del padrón municipal de habitantes
	924		Participación ciudadana
		9241	Participación ciudadana
		9242	Movimientos asociativos
	925		Atención a los ciudadanos
		9251	Servicio de información ciudadana "010", web y contenidos
	926		Comunicaciones internas
	927		Comunicaciones externas, publicaciones y relaciones institucionales
		9271	Comunicaciones externas, publicaciones y relaciones institucionales
	929		Imprevistos y funciones no clasificadas
93			ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
	931		Política económica y fiscal
		9310	Adquisición de acciones medios propios
		9311	Reclamaciones económico-administrativas
		9312	Presupuestos, Contabilidad y Costes
		9313	Control interno
		9314	Suministros centralizados y contratación
		9319	Servicios generales Política económica y fiscal
	932		Gestión del sistema tributario
		9321	Gestión tributaria y Catastro
		9322	Recaudación
		9323	Inspección de tributos
	933		Gestión del patrimonio
		9331	Gestión del patrimonio municipal
	934		Gestión de la deuda y de la tesorería
		9341	Gestión de la deuda y de la tesorería
94			TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
	941		Transferencias a la comunidad autónoma
	942		Transferencias a la diputación foral, mancomunidades y consorcios
	943		Transferencias a otras entidades locales
	944		Transferencias a la Administración General del Estado

ANEXO : CRÉDITOS DE COMPROMISO (con detalle de los créditos de pago de 2026)

DPTO.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CREDITO DE PAGO 2026	CRÉDITOS DE COMPROMISO				
				TOTAL	2027	2028	2029	2030
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0211 1511 60001	EXPROPIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	250.000,00	1.500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0211 1511 60926	REGULARIZACIÓN CONVENIOS OBISPADO	200.000,00	600.000,00	300.000,00	300.000,00		
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 60507	ARAMANGELU ABETXUKO	30.000,00	1.829.999,99	300.000,00	589.999,99	940.000,00	
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62215	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	700.000,00	6.600.000,00	1.000.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00	
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62226	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	50.000,00	350.000,00	150.000,00	200.000,00		
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62296	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	200.000,00	2.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62297	REHABILITAC EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	1.830.201,47	1.385.213,52	1.385.213,52			
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9211 62298	INVERSIONES DEPORTIVAS CAMPOS DE FÚTBOL	1.310.000,00	1.600.000,00	600.000,00	500.000,00	500.000,00	
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9212 62290	REFORMA TEATRO PRINCIPAL	7.252.111,41	3.609.570,08	3.609.570,08			
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0214 9216 60713	REHABILITACIÓN INTEGRAL PASSIVHAUS C.C.ALDABE	682.585,74	5.460.685,93	4.095.514,45	1.365.171,48		
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	022301 1623 60711	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	200.000,00	3.900.000,00	900.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO,VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	0225 9211 72229	REHABILITACIÓN PARQUE MPAL. VIVIENDAS DE E21 Y AYTO.	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00			
SEGURIDAD	0340 1361 62400	VEHICULOS	150.000,00	2.600.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
HACIENDA	0410 9204 62629	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	20.000,00	160.000,00	160.000,00			
HACIENDA	0410 1513 73310	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS RESTO CIUDAD	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00			
HACIENDA	0410 1513 73315	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CASCO MVAL.	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00			
HACIENDA	0410 1513 73316	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN EDIFICIO GOYA	1,00	3.000.000,00	600.000,00	1.400.000,00	1.000.000,00	
HACIENDA	0410 4411 73309	A TUVISA PARA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00			
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	0822 4314 22702	DINAMIZACIÓN LOCALES COMERCIALES	300.000,00	350.000,00	350.000,00			
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	0822 4314 48100	CONVENIO FUNDACION EDA, DRINKS & WINE CAMPUS	500.000,00	1.500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	0821 4331 48175	CONVENIO VIA ACTIVIDAD DEL PASAJE	1.054.000,00	1.700.000,00	800.000,00	900.000,00		
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	0821 4331 62602	INVERSIONES REFORMA/NUEVOS SEMILLEROS DE EMPRESAS	400.000,00	400.000,00	400.000,00			
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	0822 4314 48100	CONVENIO FUNDACION EDA, DRINKS & WINE CAMPUS	500.000,00	1.500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	
FUNCIÓN PÚBLICA	0910 2210 22734	REGULARIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	100.000,00	1.200.000,00	100.000,00	550.000,00	550.000,00	
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1011 9204 62623	PLAN DIRECTOR DE E-ADMNISTRACIÓN	180.000,00	420.000,00	200.000,00	220.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1011 9204 62624	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	180.000,00	420.000,00	200.000,00	220.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1012 9204 62600	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	280.000,00	320.000,00	150.000,00	170.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1012 9204 62604	ADQUISICIÓN SOFTWARE BASE	120.000,00	480.000,00	200.000,00	280.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1012 9204 62620	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	150.000,00	300.000,00	150.000,00	150.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1012 9204 62621	RENOVACIÓN DE LICENCIAS	200.000,00	400.000,00	200.000,00	200.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1012 9204 62622	PLAN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	100.000,00	200.000,00	100.000,00	100.000,00		
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	1012 9204 62627	RENOVACIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS	479.318,27	1.717.557,14	479.318,27	479.318,27	479.318,27	279.602,33

POLÍTICAS SOCIALES	1111 2301 62208	NUEVAS VIVIENDAS COMUNITARIAS DE BARRIO	1.250.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	1510 1701 78101	APORTACION FINANCIACION INVERSIONES FUNDACION MOBILITY LAB	400.000,00	600.000,00	500.000,00	100.000,00		
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 1533 60116	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	800.000,00	1.400.000,00	800.000,00	600.000,00		
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 1533 60198	PLAN DIRECTOR DE BARRIOS	3.100.000,00	6.152.000,00	4.152.000,00	2.000.000,00		
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 1641 60105	OBRAS CEMENTERIOS, CONSTRUCCIÓN NICHOS Y PANTEONES	350.000,00	350.000,00	350.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 1651 60115	INVERSIONES MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	800.000,00	800.000,00	800.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 1711 60170	PLAN DE MOVILIDAD POLÍGONOS INDUSTRIALES	325.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 1711 60172	PASARELAS FERROCARRIL	1,00	899.999,00	500.000,00	399.999,00		
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 1711 6111	PUENTE PASEO DE LA ILIADA	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 1711 64522	SUPERMANZANAS Y MOVILIDAD CICLISTA	575.000,00	400.000,00	400.000,00			
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	152002 4411 71007	TRANVÍA ZABALGANA	378.000,00	15.764.000,00	4.351.000,00	5.618.000,00	5.795.000,00	
GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS	1820 9212 61201	INVERSIONES REHABILITACION TXOKO GIGANTES Y CABEZUDOS	50.000,00	300.000,00	300.000,00			
GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS	1822 1692 60133	GASTEIZ HOBETUZ	1.000.000,00	1.400.000,00	1.400.000,00			
CULTURA Y EDUCACIÓN	231220 3342 62251	INVERSIONES INSTALACIONES ESCÉNICAS TEATRO PRINCIPAL	1.710.065,26	7.790.297,32	4.724.397,52	3.065.899,80		
CULTURA Y EDUCACIÓN	231203 3333 62706	INVERSIONES IRADIER ARENA	400.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00			
		TOTAL	**36.556.285,15**	**93.959.322,98**	**49.407.013,84**	**27.208.388,54**	**17.064.318,27**	**279.602,33**

INGRESOS AFECTADOS		**2026**	**TOTAL**	**2027**	**2028**	**2029**	**2030**
710.00	TEATRO PRINCIPAL-GOVA	3.336.748,45	5.158.128,03	3.495.282,68	1.662.845,35		
720.00	TEATRO PRINCIPAL-DFA	3.549.670,00	3.222.204,89	2.749.969,00	472.235,89		
710.00	CANON CAPITALIDAD	2.500.000,00	5.000.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00		
720.00	REHABILITACION INTEGRAL PASSIV HAUS CC ALDAVE	682.585,84	5.460.685,93	4.095.514,45	1.365.171,48		
	TOTAL.....	**10.069.004,29**	**18.841.018,85**	**12.840.766,13**	**6.000.252,72**	**0,00**	**0,00**

CRÉDITOS AMPLIABLES DEL PRESUPUESTOS DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2026

PARTIDA INGRESOS	DESCRIPCIÓN	PARTIDA DE GASTOS AFECTADA	DESCRIPCIÓN
340.14	Taquillas Teatro	23.12.20 3342 226.28	Espectáculos de gira
380.03	Reintegro por Indemnizaciones Cias.Aseguradoras	04.10 9207 629.00	Reposiciones por siniestros
380.03	Reintegro por Indemnizaciones Cias.Aseguradoras	04.10.9311.22499	Indemnizaciones por responsabilidad patrimonial
399.06	Donativos Belén de la Florida	23.12.03 3361 685.00	Adquisición de esculturas y obras de arte
410.00	Subv.GOVA - AES	11.45 2321 480.00	Ayudas emergencia social

K. ANEXO DE ENDEUDAMIENTO Y CARGA FINANCIERA / ZORPETZEAREN ETA FINANTZA-ZAMAREN GAINEKO ERANSKINA

RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA PARA EL EJERCICIO 2026

ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO	
1.1 Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P	0.00
Total	**0.00**

ARTICULO 3.3. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO	
1.10 Intereses del préstamo Dexia-Sabadell 2010	1,574.29
1.11 Intereses del préstamo Dexia-Sabadell II 2010	1,265.23
1.12 Intereses del préstamo CAIXABANK año 2010	813.22
1.13 Intereses del préstamo Kutxabank 2014	55,814.10
1.14 Intereses del préstamo Banco Santander 2015	62,026.24
1.15 Intereses del préstamo Kutxabank 2016	60,887.19
1.16 Intereses del préstamo CRN 2016	58,776.88
1.17 Intereses del préstamo I.D.A.E.	0.00
1.18 Intereses del préstamo CRN 2017	156,819.03
1.19 Intereses del préstamo BBVA 2018	157,202.05
1.20 Intereses del préstamo LABORAL 2019	190,588.76
1.21 Intereses del préstamo LABORAL 2020	150,098.21
1.22 Intereses del préstamo Kutxabank 2021	161,680.53
1.23 Intereses del préstamo Kutxabank 2022	256,575.15
1.24 Intereses del préstamo CRN 2023	167,309.63
1.25 Intereses del préstamo KUTXABANK 2023	86,968.70
1.26 Intereses del préstamo BBVA 2023	86,968.70
1.27 Intereses del préstamo CRN 2024	203,604.30
1.28 Intereses del préstamo KUTXABANK 2024	102,918.09
1.29 Intereses del préstamo BANKOA ABANCA 2024	102,918.09
1.30 Intereses del préstamo BBVA 2025	0.00
Total	**2,064,808.39**

K. ANEXO DE ENDEUDAMIENTO Y CARGA FINANCIERA / ZORPETZEAREN ETA FINANTZA-ZAMAREN GAINEKO ERANSKINA

ARTICULO 9.1. AMORTIZACIÓN PMOS.	
1.10 Amortización del principal préstamo Dexia-Sabadell 2010	192,307.81
1.11 Amortización del principal préstamo Dexia-Sabadell II 2010	147,448.30
1.12 Amortización del principal préstamo CAIXABANK año 2010	96,153.65
1.13 Amortización del principal préstamo Kutxabank 2014	384,615.36
1.14 Amortización del principal préstamo Banco Santander 2015	384,615.40
1.15 Amortización del principal préstamo Kutxabank 2016	600,000.00
1.16 Amortización del principal préstamo CRN 2016	568,700.00
1.17 Amortización del principal préstamo I.D.A.E.	33,334.32
1.18 Amortización del principal préstamo CRN 2017	1,200,000.00
1.19 Amortización del principal préstamo BBVA 2018	716,666.68
1.20 Amortización del principal préstamo LABORAL 2019	716,666.68
1.21 Amortización del principal préstamo LABORAL 2020	1,194,444.44
1.22 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2021	1,102,564.12
1.23 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2022	803,571.44
1.24 Amortización del principal préstamo CRN 2023	477,285.68
1.25 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2023	238,642.84
1.26 Amortización del principal préstamo BBVA 2023	238,642.88
1.27 Amortización del principal préstamo CRN 2024	546,064.48
1.28 Amortización del principal préstamo KUTXABANK 2024	273,032.24
1.29 Amortización del principal préstamo BANKOA ABANCA 2024	273,032.24
1.30 Amortización del préstamo BBVA 2025	0.00
Total	**10,187,788.56**

DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2025	**90,754,356.11**
FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2026	**12,494,519.11**
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2026	**10,187,788.56**
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2026	**93,061,086.66**

K. ANEXO DE ENDEUDAMIENTO Y CARGA FINANCIERA / ZORPETZEAREN ETA FINANTZA-ZAMAREN GAINEKO ERANSKINA

DEUDA VIVA A NIVEL DE CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO AYUNTAMIENTO PARA EL 2026

DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2025 DEL AYUNTAMIENTO	90,754,356.11
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2025 DE SOCIEDADES MUNICIPALES	10,429,057.97
TOTAL DEUDA VIVA A NIVEL DE CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO AYUNTAMIENTO A 31-12-2025	101,183,414.08

FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2026	12,494,519.11
FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS POR LAS SOCIEDADES MUNICIPALES PARA EL AÑO 2026	0.00
TOTAL FORMALIZACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A NIVELDE CONSOLIDACIÓN GRUPO AYUNTAMIENTO PREVISTA PARA 2026	12,494,519.11

AMORTIZACIÓN DE CAPITAL DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DEL AYUNTAMIENTO PREVISTA EN 2026	10,187,788.56
AMORTIZACIÓN DE CAPITAL DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DE SOCIEDADES MUNICIPALES PREVISTA EN 2026	2,306,730.64
TOTAL AMORTIZACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A NIVEL DE CONSOLIDACIÓN GRUPO AYUNTAMIENTO PREVISTAS PARA 2026	12,494,519.20

DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2026 DEL AYUNTAMIENTO	93,061,086.67
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2026 DE SOCIEDADES MUNICIPALES	8,122,327.33
TOTAL DEUDA VIVA A NIVEL DE CONSOLIDACIÓN DEL GRUPO AYUNTAMIENTO PREVISTA A 31-12-2026	101,183,413.99

DESGLOSE DE LAS INVERSIONES REALES

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD	DIRECCIÓN GENERAL	OTROS ENSERES Y MATERIALES CASA CONSISTORIAL	30,000.00
	JUVENTUD	OTROS ENSERES	8,000.00
	JUVENTUD	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1,000.00
	ASESORÍA JURÍDICA	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	15,000.00
	IGUALDAD	EDIFICIOS IGUALDAD	25,000.00
	EUSKERA	EUSKARAREN ETXEA	110,000.00
	EUSKERA	ADQUISICIÓN PUBLICACIONES Y LIBROS	1,000.00
	GABINETE DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	OTROS ENSERES	25,000.00
		TOTAL ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD	**215,000.00**
MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	APLICACIÓN NUEVAS TECNOLOGIAS	50,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	EXPROPIACIONES Y ADQUISICIÓN DE SUELO	250,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REGULARIZ CONVENIOS OBISPADO APARCAMIENTO CATEDRAL	200,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN DEL CATÁLOGO CIUDAD	40,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ANALISIS PATRIMONIO MUNICIPAL PROTEGIDO	30,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	ACTUALIZACIONES CARTOGRÁFICAS	18,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	HONORARIOS	100,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN PGOU	90,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	REVISIÓN PLAN ESPECIAL DEL CASCO HISTÓRICO	35,368.30
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	PREVISIÓN CUOTAS DE URBANIZACIÓN	10,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	HONORARIOS NOTARIOS REGISTRO REGULARIZ PROPIEDADES	21,000.00
	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	PLAN DE ACCION ZONAS TENSIONADAS	18,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	LICENCIAS SOFTWARE	1,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ADQUISICIÓN EQUIPOS	5,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ESTUDIOS Y PROYECTOS	98,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	ARAMANGELU-ABETXUKO	30,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES EN PATRIMONIO MUNICIPAL	700,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN VIVIENDAS MUNICIPALES	50,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES INSTALACIONES DEPORTIVAS	200,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES DCTVA.2012/2017 UE	1,830,201.47
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	INVERSIONES DEPORTIVAS CAMPOS DE FUTBOL	1,310,000.00
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REFORMA TEATRO PRINCIPAL	7,252,111.41
	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	REHABILITACIÓN INTEGRAL PASSIVHAUS C.C.ALDABE	682,585.74
	GESTIÓN AMBIENTAL	INSTALACIONES DEL VERTEDERO GARDELEGUI	150,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	CALIDAD AMBIENTAL DEL VERTEDERO	75,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	CONTROL DE CALIDAD AGUA, AIRE, SUELO	72,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	AGENDA LOCAL (URBANA) 2030	50,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN ACCIÓN CLIMA ENERGÍA SOSTENIBLE	20,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTÁICAS	100,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	RED DE CONTROL CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS	10,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES	10,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	INVERSIONES TRANSICIÓN ENERGÉTICA	50,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	MISIONES CLIMÁTICAS	20,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL (KONPONDU)	10,000.00
	GESTIÓN AMBIENTAL	AUDITORIAS ENERGÉTICAS	80,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	RED TÉRMICA	80,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	ADECUACIÓN VERTEDERO REAL DECRETO 14/81/2001	200,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	PLAN DE ACCIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDOS	100,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	PLAN DE CALIDAD DE AIRE	50,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	PLAN SENSIBILIZACIÓN CONTRA EL RUIDO CASCO MEDIEVAL	15,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	RED DE CONTROL DEL RUIDO	6,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	PROYECTO ÁRBOLES	50,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	ACTUACIONES CONSERVACIÓN DIVERSIDAD	180,000.00
	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA	INFRAESTRUCTURAS DEL ANILLO VERDE	30,000.00
		TOTAL MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	**14,379,266.92**
SEGURIDAD	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	VEHÍCULOS	150,000.00
	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	MOBILIARIO PARQUE BOMBEROS	30,000.00
	PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y DESCONTAMINACIÓN POST-INTERVENCIÓN	250,000.00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	POLICÍA LOCAL	VEHÍCULOS	180,000.00
	POLICÍA LOCAL	MOBILIARIO	90,000.00
	POLICÍA LOCAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS E INSTALACIONES	70,000.00
	POLICÍA LOCAL	MEJORAS INSTALACIONES AGUIRRELANDA (CALABOZOS)	100,000.00
	POLICÍA LOCAL	CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA	150,000.00
	POLICÍA LOCAL	ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	15,000.00
	POLICÍA LOCAL	EQUIPAMIENTO Y MTO. CENTRO COORD. MESA DE CRISIS	5,000.00
	POLICÍA LOCAL	PERTRECHOS DE SEGURIDAD POLICIAL	116,500.00
	POLICÍA LOCAL	INNOVACIÓN DIGITAL	35,000.00
	POLICÍA LOCAL	ELECTROLINERAS	100,000.00
		TOTAL SEGURIDAD	**1,291,500.00**
HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL	SISTEMA INFORMÁTICO INVENTARIO MUNICIPAL	20,000.00
	DIRECCIÓN GENERAL	RENOVACION EQUIPOS REPROGRAFÍA	5,000.00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS	120,000.00
	DIRECCIÓN GENERAL	MOBILIARIO	30,000.00
	DIRECCIÓN GENERAL	ADQUISICIONES VARIAS DPTOS. MPLES.	15,000.00
	DIRECCIÓN GENERAL	REPOSICIONES POR SINIESTROS	1.00
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES SAN MARTÍN	23,000.00
	DIRECCIÓN GENERAL	INVERSIONES REHABILITACION LOCAL DE GOIKOLARRA	250,000.00
		TOTAL HACIENDA	**463,001.00**
PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	EMPRESAS	MANTENIMIENTO ZONAS INDUSTRIALES	200,000.00
	EMPRESAS	INVERSIONES SEMILLERO PROY.BASALDEA	100,000.00
	EMPRESAS	REFORMAS Y EQUIPAMIENTOS EN SEMILLEROS	60,000.00
	EMPRESAS	INVERSIONES REFORMA / NUEVOS SEMILLEROS EMPRESAS	275,000.00
	COMERCIO	ACTUACIÓN OBRAS MERCADOS	40,000.00
	COMERCIO	SEMILLERO DE EMPRESAS COMERCIALES	20,000.00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	INSTALACIONES DE EMPLEO Y FORMACIÓN	20,000.00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS FORMATIVOS	20,000.00
	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	ADQ.EQUIPOS INFORMÁTICOS INSTALAC.EMPLEO Y FORMACIÓN	20,000.00
	CONGRESOS	MOBILIARIO PALACIOS Y CONGRESOS	80,000.00
	CONGRESOS	EQUIPOS TÉCNICOS PALACIO EUROPA Y VILLASUSO	63,000.00
	CONGRESOS	REFORMAS EN EL PALACIO EUROPA	50,000.00
		TOTAL PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	**948,000.00**
FUNCIÓN PÚBLICA	DIRECCIÓN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS RRHH	50,000.00
		TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA	**50,000.00**
MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	APLICACIONES	PLAN DIRECTOR E-ADMINISTRACIÓN	180,000.00
	APLICACIONES	PLAN CONTRA EL FRAUDE FISCAL	180,000.00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS	280,000.00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ADQUISICIÓN SOFTWARE BASE	120,000.00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	ACCIONES PLAN DE SEGURIDAD	150,000.00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	RENOVACIÓN DE LICENCIAS	200,000.00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	PLAN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	100,000.00
	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	RENOVACIÓN EQUIPOS Y SERVICIOS	479,318.27
	ADMINISTRATIVO	PIIE ACONDICIONAMIENTO BIZAN ZARAMAGA	15,000.00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CONTRATO PISCINAS	25,500.00
	ADMINISTRATIVO	REUBICACIÓN SERVICIOS HOSPICIO	2,471,543.92
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	620,000.00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN OTRAS INSTALACIONES	1.00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	700,000.00
	ADMINISTRATIVO	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	10,000.00
	ADMINISTRATIVO	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	10,000.00
	ADMINISTRATIVO	CONTRATO INVERSIONES INSTAL ELÉCTRICAS	355,000.00
	ADMINISTRATIVO	RENOVACIÓN EQUIPOS DE GESTIÓN ENERGÉTICA	667,500.00
		TOTAL MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	**6,563,863.19**
POLÍTICAS SOCIALES	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES	100,000.00
	ADMINISTRATIVO	BIZAN JUDIMENDI	100,000.00
	ADMINISTRATIVO	NUEVAS VIVIENDAS COMUNITARIAS DE BARRIO	1,250,000.00
	ADMINISTRATIVO	INVERSIONES RECURSOS SITUACIONES DE EMERGENCIA	755,000.00
	ADMINISTRATIVO	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	50,000.00
	ADMINISTRATIVO	MOBILIARIO	100,000.00
		TOTAL P.SOCIALES	**2,355,000.00**
ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	DIRECCIÓN GENERAL	LICENCIAS DE SOFTWARE	10,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD DE TRÁFICO	100,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMAS Y ASFALTADOS INTEGRALES	800,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMAS INTEGRALES JUEGOS INFANTILES	400,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	APARCABICICLETAS Y BICI LONJAS	75,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PLAN DIRECTOR DE BARRIOS	3,100,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	OBRA ROTONDA LASARTE	350,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	REFORMA Y REHABILITACIÓN CAÑOS CASCO VIEJO	100,000.00

DEPARTAMENTO	SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	IMPORTE
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	INSTALCIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE GUARDABICIS	180,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	HONORARIOS,ESTUDIOS Y PROYECTOS	50,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	OBRAS EN CEMENTERIOS, CONSTRUCCIONES NICHOS Y PANTEONES	350,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	COMPRA MAQUINARIA CEMENTERIOS	100,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	800,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	COMPRA MAQUINARIA ALUMBRADO PÚBLICO	90,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PLAN MOVILIDAD POLÍGONOS INDUSTRIALES	325,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PASARELAS FERROCARRIL	1.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PUENTE PASEO LA ILIADA	1.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	SUPERMANZANAS Y MOVILIDAD CICLISTA	575,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PERSPECTIVA DE GÉNERO EN ALUMBRADO PÚBLICO	100,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	PLAN GESTIÓN ARBOLADO BARRIOS	300,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	INFRAESTRUCTURAS VERDES DE BARRIOS	275,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	HONORARIOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	60,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	VIVERO MUNICIPAL	130,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	COMPRA MAQUINARIA PAISAJE URBANO	140,000.00
	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	INFRAESTRUCTURA VERDE DE BARRIO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	100,000.00
	ESTACIÓN DE AUTOBUSES	INVERSIONES EN EQUIPOS ESTACIÓN AUTOBUSES	84,000.00
	ZONA RURAL	MEJORA CONEXIONES DE MOVILIDAD RURAL	80,000.00
	ZONA RURAL	OBRAS EN PUEBLOS	200,000.00
	ZONA RURAL	MEJORA PAISAJÍSTICA ZONA RURAL	35,000.00
	TRÁFICO	SISTEMA DE CONTROL DE CIRCULACION Y APARCAMIENTO	150,000.00
	TRÁFICO	APOYOS AL ESTUDIO DEL TRÁFICO	15,000.00
	TRÁFICO	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS AGENTES MOVILIDAD	150,000.00
	TRÁFICO	ADQUISICIÓN EQUIPOS AGENTES MOVILIDAD	70,000.00
	TRÁFICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	135,000.00
		TOTAL ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS	**9,429,002.00**
GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS	CENTROS CÍVICOS	OTROS ENSERES	10,000.00
	CENTROS CÍVICOS	INVERS EQUIPAMIENTOS CENTROS CÍVICOS	106,004.96
	CENTROS CÍVICOS	INVERSIONES REHABILITACION CC JUDIMENDI	200,000.00
	CENTROS CÍVICOS	INVERSIONES REHABILITACIÓN TXOKO GIGANTES Y CABEZUDOS	50,000.00
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GASTEIZ HOBETUZ	1,000,000.00
	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	OTROS ENSERES	2,000.00
		TOTAL GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS	**1,368,004.96**
CULTURA Y EDUCACIÓN	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	MOBILIARIO	500.00
	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	ADQUISICIÓN EQUIPOS ACCIÓN CULTURAL	10,000.00
	CULTURA	ADQUISICIÓN FONDOS ARCHIVO MPAL.	3,000.00
	CULTURA	INVERSIONES IRADIER ARENA	400,000.00
	CULTURA	ADQUISICIÓN DE ESCULTURAS Y OBRAS DE ARTE	30,000.00
	CULTURA	PLAN MTO. Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE	85,000.00
	CULTURA	ADQUIS. PUBLICACIONES Y LIBROS RED BIBLIOTECAS	130,000.00
	CULTURA	FONDOS MULTIMEDIA MEDIATECA	2,000.00
	CULTURA	ADQUISICIÓN EQUIPOS MONTEHERMOSO	30,000.00
	CULTURA	ADQU. PUBLICACIONES Y LIBROS BANDA DE MÚSICA	6,500.00
	CULTURA	EQUIPAMIENTO BANDA MUNICIPAL	25,000.00
	CULTURA	ADQUISICIÓN EQUIPOS RED DE TEATROS	15,000.00
	CULTURA	INVERSIONES INSTALACIONES ESCÉNICAS TEATRO PRINCIPAL	1,710,065.26
	EDUCACIÓN	INTERVENCIONES EN PATIOS	160,000.00
	EDUCACIÓN	MOBILIARIO PARA ESCUELAS INFANTILES	9,000.00
	EDUCACIÓN	OTROS ENSERES ESCUELAS INFANTILES	9,000.00
		TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN	**2,625,065.26**
DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	SALUD PÚBLICA	EQUIP CPA REFORMADO	30,000.00
	SALUD PÚBLICA	MATERIAL INVENTARIABLE	100,000.00
	DEPORTE	EQUIP COMPLEJOS DEPORTIVOS VERANO	50,000.00
	DEPORTE	INVERSIONES EQUIP. ACTIVIDADES FÍSICAS	120,000.00
	DEPORTE	MATERIAL INVENTARIABLE DEPORTE	50,000.00
	DEPORTE	MATERIAL TÉCNICO ESPECÍFICO DEPORTE	60,000.00
		TOTAL DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO	**410,000.00**
		TOTAL INVERSIONES	**40,097,703.33**

INGRESOS DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO PRESUPUESTO 2026

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	IMPORTE 2026
603.00	**DE TERRENOS**	
	Venta Parcela ELM	1.275.000,00
	Venta Parcelas Bloques de Viviendas en ELM	5.700.000,00
	Parcela Terciaria Duque de Wellington	2.300.000,00
	Parcela en Las Salesas	1.500.000,00
	603.00 De terrenos	**10.775.000,00**
612.00	**DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES**	
	Venta de viviendas en calle Cubo 10	365.000,00
	Plazas aparcamiento Iradier Arena (93 plazas)	2.144.565,12
	Venta de edificios y otras construcciones-Florida 28	700.000,00
	612.00 De edificios y otras construcciones	**3.209.565,12**
	TOTAL INGRESOS PMS	**13.984.565,12**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **11 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIOS PROMOCIÓN CIUDAD	CONVENIO	70,000.00
		Sub- total	**70,000.00**

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **16 SERVICIO DE JUVENTUD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EUSKADI	CONVENIO CONSEJO JUVENTUD EUSKADI	CONVENIO	10,500.00
	CONVOCATORIA GENERAL SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	37,000.00
	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA JOVENES INFORMADORES	SUBVENCIÓN	11,000.00
	AYUDAS PARA IMPULSAR EL CONOCIMIENTO DEL INGLÉS	SUBVENCIÓN	15,000.00
		Sub- total	**73,500.00**

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **60 IGUALDAD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOCIACIÓN LUMAGORRI HAT	CONVENIO OBSERVATORIO LGTBI	CONVENIO	25,000.00
	CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN ASOCIACIONES MUJERES	SUBVENCIÓN	130,000.00
		Sub- total	**155,000.00**

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **71 EUSKERA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
EUSKALTZAINDIA	CONVENIO EUSKALTZAIDIA	CONVENIO	50,000.00
CÁMARA DE COMERCIO DE ÁLAVA	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO	CONVENIO	7,000.00
	SUBVENCIÓN A PARTICULARES EUSKERA	SUBVENCIÓN	150,000.00
	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	SUBVENCIÓN	30,000.00
	SUBVENCIÓN PLAN GENERAL USO DEL EUSKERA	SUBVENCIÓN	223,000.00
GEU ELKARTEA	CONVENIO GEU	CONVENIO	87,000.00
AEK	CONVENIO KORRIKA	CONVENIO	4,000.00
GEU ELKARTEA	CONVENIO EUSKARALDIA	CONVENIO	50,000.00
ARABA EUSKARAZ ELKARTEA	CONVENIO ARABA EUSKARAZ	CONVENIO	10,000.00
LAZARRAGA KULTUR ELKARTEA	CONVENIO LAZARRAGA IAK	CONVENIO	400,000.00
ASOCIACIÓN BAI EUSKARARI	CONVENIO BAI EUSKARARI	CONVENIO	25,000.00
		Sub- total	**1,036,000.00**

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **80 SERVICIO DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
UPV-EHU	CONVENIO UPV CURSOS DERECHO INTERNACIONAL	CONVENIO	30,000.00
		Sub- total	**30,000.00**

DEPARTAMENTO: **01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD**

SERVICIO: **81 SERVICIO PARA LA CONVIVENCIA Y LA DIVERSIDAD**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOCIACIÓN ZAS! - RED VASCA ANTIRRUMORES	RED VASCA ANTIRUMORES	CONVENIO	5,000.00
ARABAKO GORRAK	CONVENIO ARABAKO GORRAK	CONVENIO	22,000.00
	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	80,000.00
EGINAREN EGINEZ	CONVENIO ASOCIACIÓN EGINAREN EGINEZ	CONVENIO	30,000.00
GOIAN	CONVENIO GOIAN	CONVENIO	147,000.00
FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	FUNDACION MEMORIAL 3 DE MARZO	CONVENIO	25,000.00
		Sub- total	**309,000.00**

TOTAL DEPARTAMENTO ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD	**1,673,500.00**

DEPARTAMENTO: **02 MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

SERVICIO: **22 GESTIÓN AMBIENTAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FUNDACIÓN VITAL FUNDAZIOA	CONVENIO FUNDACIÓN VITAL PLÁSTICOS 0	CONVENIO	50,000.00
UPV-EHU	CONVENIO UPV	SUBVENCION	10,000.00

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Sub- total	**60,000.00**

DEPARTAMENTO: **02 MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**
SERVICIO: **23 SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
GAIA	CONVENIO GAIA	CONVENIO	10,000.00
	Sub- total		**10,000.00**

TOTAL MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE	**70,000.00**

DEPARTAMENTO: **04 HACIENDA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CEA	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	SUBVENCIÓN	3,128,500.00
TUVISA	APORTACIÓN A TUVISA	SUBVENCIÓN	19,936,454.12
TUVISA	APORTACIÓN TUVISA ESTUDIO BONIFICACIÓN TRANSPORTE	SUBVENCIÓN	50,000.00
EUDEL	A EUDEL	SUBVENCIÓN	377,385.23
	TOTAL DEPARTAMENTO HACIENDA		**23,492,339.35**

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**
SERVICIO: **10 DIRECCIÓN GENERAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVENIO DE PROMOCIÓN MERCADOS EUROPEOS CÁMARA COMERCIO	CONVENIO	60,000.00
	Sub- total		**60,000.00**

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**
SERVICIO: **21 EMPRESAS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOC SOMOS MUJERES Y EMPRESARIAS (SMYE)	CONVENIO SMy E	CONVENIO	3,000.00
UPV-EHU	CONVENIO UPV - EHU APOYO AL EMPRENDIMIENTO	CONVENIO	5,000.00
CENTRO DE EMPRESAS E INNOVACION DE ALAVA	APORTACIÓN BIC	CONVENIO	100,882.00
	AYUDAS INDUSTRIAS CREATIVAS Y AUDIOVISUAL	SUBVENCIÓN	110,000.00
ASOC. DE JÓVENES EMPRESARIOS - AJEBASK	CONV.AJEBASK - FORMACIÓN Y SEMILLERO	CONVENIO	15,000.00
EUSKAL IRUDIGILEAK	CONVENIO IRUDIKA	CONVENIO	15,000.00
ASOC PROFESIONALES DISEÑO GRAFICO ALAVA	CONVENIO DIGA	CONVENIO	10,000.00
	AYUDAS PROYECTOS ECONOMÍA CIRCULAR	SUBVENCIÓN	100,000.00
ASOCIACION DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES	CONVENIO APIKA	CONVENIO	20,000.00
FUNDACION ABYCINE-AB AUDIOVISUAL	CONVENIO ABYCINE	CONVENIO	15,000.00
	AYUDAS EMPRESAS DESCARBONIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	SUBVENCIÓN	400,000.00
SECOT - SENIORS PARA LA COOPERACIÓN	CONVENIO SECOT	CONVENIO	3,600.00
VIA	CONVENIO CON VÍA PARA POTENCIAR ACTIV.DEL PASAJE	CONVENIO	1,054,000.00
VIA	TRANSFERENCIAS A VÍA	CONVENIO	60,000.00
	BECAS TALENTO	SUBVENCIÓN	80,000.00
ASOCIACIÓN FOARSE	FORO RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA	CONVENIO	4,000.00
	CONVENIO ACLIMA	CONVENIO	2,000.00
ASOC. MUJERES PROFESIONALES Y EMPRESARIA	CONVENIO AMPEA	CONVENIO	3,000.00
ASOCIACIÓN ESTUDIANTIL FORMULA STUDENT	CONVENIO FSTUDENT	CONVENIO	10,000.00
	BECAS AL EMPRENDIMIENTO	SUBVENCIÓN	100,000.00
	CHEQUE AUTÓNOMOS	SUBVENCIÓN	100,000.00
	AYUDAS A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESAS	SUBVENCIÓN	190,000.00
ASOC. EMPRESARIOS DE JÚNDIZ - ARCO SUR N1	CONVENIO ARCO N1	CONVENIO	9,200.00
	PREMIOS PACTO VERDE	SUBVENCIÓN	6,000.00
	Sub- total		**2,415,682.00**

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**
SERVICIO: **22 COMERCIO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FUNDACION EDA, DRINKS & WINE CAMPUS	CONVENIO FUNDACION EDA, DRINKS & WINE CAMPUS	CONVENIO	500,000.00
ASOCIACIÓN V-G CITY WINE	CONVENIO CITY WINE	CONVENIO	15,000.00
GASTEIZ ON	CONVENIO ASOCIACIÓN GASTEIZ ON	CONVENIO	255,816.00
FEDERACION COMERCIOS CASCO MEDIEVAL-FED/	CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIOS CASCO MEDIEVAL	CONVENIO	99,960.00
	AYUDAS A COMERCIO Y HOSTELERÍA	SUBVENCIÓN	500,000.00
ASOC EMPRESARIOS COMERCIO (AENKOMER)	CONVENIO ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIO	CONVENIO	45,900.00
ASOC. COMERCIANTES GORBEA	CONVENIO ASOCIACIÓN COMERCIANTES CALLE GORBEA	CONVENIO	16,320.00
	PROGRAMA BONO KONPONDU AYUDAS CONSUMO SOSTENIBLE	SUBVENCIÓN	200,000.00
	DINAMIZACIÓN LOCALES COMERCIALES	SUBVENCIÓN	300,000.00
	Sub- total		**1,932,996.00**

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**
SERVICIO: **23 FORMACIÓN, PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	PLAN DE EMPLEO SECTORES EMERGENTES	SUBVENCIÓN	350,000.00
SEA	CONVENIO SEA EMPLEO ARABA	CONVENIO	72,400.00
	XIII PLAN COMARCAL APORTAC. LANBIDE AYUDAS A LA CTTCION.2025-2026	CONVENIO	1,646,363.00
	PLAN COMARCAL APORTACIÓN MUNICIPAL A LA CONTRATACIÓN	CONVENIO	422,300.00
FUNDACIÓN SECRETARIADO GENERAL GITANO	CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	CONVENIO	48,000.00
ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU	CONVENIO APOYO AL PROYECTO SAREGUNE	CONVENIO	66,000.00
	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN ESTABILIDAD DE EMPLEO	SUBVENCIÓN	600,000.00
ASOC.PROFESIONALES EXTRANJEROS EN ALAVA	CONVENIO PRESTATURIK REUTILIZA	CONVENIO	30,000.00
FUNDAC. ADSIS / FUND.EGIBIDE / CARITAS	CONVENIO ADSIS/CARITAS/EGIBIDE:PROYECTO HAZIA	CONVENIO	120,000.00
	Sub- total		**3,355,063.00**

DEPARTAMENTO: **08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

SERVICIO: **26 TURISMO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ODL - PROMOCION CIUDAD	SUBVENCIÓN	130,000.00
FUNDACIÓN CATEDRAL STA. MARIA	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO	32,000.00
	Sub- total		**162,000.00**

TOTAL DEPARTAMENTO PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	**7,925,741.00**

DEPARTAMENTO: **09 FUNCIÓN PÚBLICA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
EMPLEADOS MUNICIPALES	BECAS Y BOLSAS DE ESTUDIO AL PERSONAL	SUBVENCIÓN	25,000.00
SINDICATO ELA	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ELA	SUBVENCIÓN	7,812.50
SINDICATO CCOO	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL CCOO	SUBVENCIÓN	2,753.83
SINDICATO LAB	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL LAB	SUBVENCIÓN	2,364.70
SINDICATO ESK	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL ESK	SUBVENCIÓN	1,975.57
SINDICATO SIPLA	SUBVENCIÓN A SECCIÓN SINDICAL SIPLA	SUBVENCIÓN	1,197.31
	TOTAL FUNCIÓN PÚBLICA		**41,103.91**

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **11 ADMINISTRATIVO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	CONVOCATORIA GENERAL DE SUBVENCIONES	SUBVENCIÓN	125,000.00
COLEGIO TRABAJO SOCIAL	CONVENIO COLEGIO TRABAJO SOCIAL	CONVENIO	10,000.00
ASOCIACIÓN VIVIR CON VOZ PROPIA	CONV ASOCIACIÓN VIVIR CON VOZ PROPIA	CONVENIO	15,750.00
	Sub- total		**150,750.00**

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **15 INCLUSIÓN SOCIAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	40,000.00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	30,000.00
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	100,000.00
CARITAS	CONVENIO CARITAS-TALLER OCUPACIONAL	CONVENIO	56,700.00
ASOCIACIÓN GAO LACHO DROM	CONVENIO GAO LACHO DROM	CONVENIO	40,685.00
IRSEARABA, S.COOP.	CONVENIO IRSE PROGR.APOYO A LA INSERCIÓN	CONVENIO	80,000.00
	Sub - total		**347,385.00**

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **20 INFANCIA Y FAMILIA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	4,000.00
ASOCIACION VASCA DE AYUDA A LA INFANCIA	CONVENIO AVAIM	CONVENIO	12,370.00
ASOCIACION CULTURAL GARENOK	CONVENIO GARENOK	CONVENIO	12,370.00
ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	CONVENIO CONTRA LA INTOLERANCIA	CONVENIO	12,370.00
FUNDACION UNICEF DELEGACION PROV. ALAVA	CONVENIO UNICEF	CONVENIO	12,370.00
	Sub- total		**53,480.00**

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **33 PERSONAS MAYORES**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOC FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER-AFA	CONVENIO AFA-ARABA	CONVENIO	24,110.00
ASOC.ALAVESA PARALISIS CEREBRAL-ASPACE	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	CONVENIO	14,040.00
SENIORS ESPAÑOLES COOPERACION TEC.-SECOT	PROGRAMA VOLUNTARIADO ACOMPAÑAMIENTO PERSONAS MAYORES	CONVENIO	6,450.00

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
FUNDACION ADSIS	CAMPO TRABAJO PERSONAS PRIVADAS LIBERTAD	CONVENIO	11,740.00
COLEGIO OF. ABOGADOS DE ALAVA	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS	CONVENIO	10,000.00
ASCUDEAN (asoc.familias cuidadoras)	CONVENIO ASCUNDEAN-3ª EDAD	CONVENIO	73,918.00
ASOC. S. MAYORES STA.MARIA ANGELES	CONVENIO PARROQUIA LOS ÁNGELES	CONVENIO	9,000.00
	Sub- total		**149,258.00**

DEPARTAMENTO: **11 POLÍTICAS SOCIALES**

SERVICIO: **45 ACCIÓN COMUNITARIA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
BANCO ALIMENTOS ÁLAVA	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	CONVENIO	29,000.00
FEDERACION DE ASOCIACIONES VICENTE ABREU	FEDERACIÓN ASOIACIÓN VICENTE ABREU	CONVENIO	34,674.72
	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	SUBVENCIÓN	6,453,231.28
	ATENCIONES SOCIALES	SUBVENCIÓN	3,343,526.26
	FONDO EMERGENCIA HABITACIONAL DESAHUCIOS	SUBVENCIÓN	300,000.00
CRUZ ROJA DE ÁLAVA	CRUZ ROJA-ACOMPAÑAM PERSONAS MAYORES	SUBVENCIÓN	81,375.00
	Sub-total		**10,241,807.26**
	TOTAL POLÍTICAS SOCIALES		**10,942,680.26**

DEPARTAMENTO: **15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

SERVICIO: **10 DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS ESTRATEGICOS DE ESPACIO PÚBLICO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FUNDACION MOBILITY LAB	APORTACION GASTO CORRIENTE FUNDACION MOBILITY LAB	SUBVENCIÓN	557,000.00
	INCENTIVOS CARPOOLING	SUBVENCIÓN	10,000.00
	Sub- total		**567,000.00**

DEPARTAMENTO: **15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

SERVICIO: **20 ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ENTIDAD URB.CONSERVACION PARQ.TEC.ALAVA	CONVENIO DFA-PARQUE TECNOLÓGICO TRANSPORTE VIAJEROS	CONVENIO	53,000.00
ESCUELA SUP. ARTE Y DISEÑO DE EUSKADI	CONVENIO IDARTE	CONVENIO	10,000.00
	Sub- total		**63,000.00**

DEPARTAMENTO: **15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

SERVICIO: **23 ZONA RURAL**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOCIACION CONCEJOS MUNICIPIO DE VITORIA	CONVENIO ASOCIACIÓN CONCEJOS	CONVENIO	115,000.00
	Sub- total		**115,000.00**
	TOTAL ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		**745,000.00**

DEPARTAMENTO: **18 GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS**

SERVICIO: **20 CENTROS CÍVICOS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ASOCIACION DE VECINOS SAN MARTIN	CONVENIO ASOC.VECINOS SAN MARTIN	CONVENIO	100,000.00
	Sub- total		**100,000.00**

DEPARTAMENTO: **18 GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS**

SERVICIO: **22 PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIÓN PROYECTOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA	SUBVENCIÓN	24,000.00
	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS	CONVENIO	240,000.00
	Sub- total		**264,000.00**
	TOTAL DPTO GOBIERNO ABIERTO CENTROS CÍVICOS		**364,000.00**

, **23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

SERVICIO: **11 SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	A LA ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARAMBURU	SUBVENCIÓN	1,937,358.59

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CONS. DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	AL CONSERVATORIO DE LA DANZA JOSÉ URUÑUELA	SUBVENCIÓN	789,975.04
FUNDACION ARTIUM DE ALAVA	MUSEO ARTIUM	SUBVENCIÓN	130,000.00
	Sub- total		**2,857,333.63**

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

SERVICIO: **12 CULTURA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
UPV-EHU	CONVENIO EHU PROGRAMA RESIDENCIAS	CONVENIO	6,000.00
UPV-EHU	CONVENIO UPV-ACTAS MUNICIPALES	CONVENIO	13,000.00
KORZINE. ASOC. CULTURAL PARA LA PROMOCIO	CONVENIO FESTIVAL ICOFF	CONVENIO	7,000.00
ASOCIACIÓN CULTURAL HEVENDAY	CONVENIO II SEMANA DE LO FANTÁSTICO EN LAS ARTES (TARTALO)	CONVENIO	20,000.00
ASOCIACIÓN DE ILUSIONISTAS DE ÁLAVA	CONVENIO MAGIALDIA	CONVENIO	85,000.00
ASOC.FESTIVAL DE JAZZ DE VITORIA-GASTEIZ	CONVOCATORIA FESTIVAL DE JAZZ	CONVENIO	198,000.00
	CONVOCATORIA SUBVENCIONES PROYECTOS CULTURALES	SUBVENCIÓN	210,000.00
INSTITUTO Hª SOCIAL VALENTIN DE FORONDA	PATRONATO VALENTÍN DE FORONDA	SUBVENCIÓN	12,000.00
ASOC. CULTURAL DE FOTOGRAFÍA PERISCOPIO	CONVENIO WORLD PRESS PHOTO	CONVENIO	52,000.00
SOCIEDAD FOTOGRÁFICA ALAVESA	CONVENIO ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA	CONVENIO	8,000.00
ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	CONVENIO ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA	CONVENIO	14,000.00
ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	CONVENIO ARABAKO DANTZARIEN BILTZARRA	CONVENIO	8,000.00
	CONVENIO ZAS KULTUR	CONVENIO	14,000.00
ASOCIACION KULTURA KALEAN ELKARTEA	CONVENIO FESTIVAL KORTERRAZA	CONVENIO	25,000.00
	CONVENIO GAZTEFILM FESTIVAL	CONVENIO	12,000.00
	CONVENIO AITZINA FOLK	CONVENIO	12,000.00
	CONVENIO ASOCIACION ALGARA 25 ANIVERSARIO	CONVENIO	18,000.00
FEDERACION CENTROS REGIONALES DE ALAVA	CONVENIO CON CASAS REGIONALES	CONVENIO	60,000.00
	CONVENIO FEDERACIÓN DE COMPARSAS. CARNAVALES DE 2027. NUEVO	CONVENIO	74,000.00
ASOC. CULTURAL HUNKITU ARTE KULTUR ELK.	CONVENIO POETAS EN MAYO	CONVENIO	30,000.00
ASOCIACION COMISION DE BLUSAS Y NESKAS	CONVENIO ASOCIACIÓN COMISIÓN BLUSAS Y NESKA	CONVENIO	120,000.00
	CONVOCATORIA COMPARSAS CARNAVALES	SUBVENCIÓN	95,000.00
ASOC. CULTURAL INSTITUCIÓN CELEDONES DE O	CONVENIO ASOIACIÓN. CELEDONES DE ORO	CONVENIO	13,000.00
FED.DE ASOCIACIONES NESKAS Y BLUSAS	CONVENIO FEDERACIÓN NESKAS Y BLUSAS	CONVENIO	30,000.00
	CONVENIO ASOCIACIÓN SINCRO BERNAOLA FESTIVAL	CONVENIO	14,000.00
ASOC TOPA KULTUR ELKARTEA	PROYECTO TOPA!	CONVENIO	35,000.00
	CONVENIO ASOCIACION CULTURAL MUSICOS ALAVA XV CICLO DE CAMARA	CONVENIO	15,000.00
TEATRO PARAÍSO S.A.	CONVENIO TEATRO PARAÍSO	CONVENIO	55,000.00
DAZZ JAZZ ELKARTEA	CONVENIO DAZZ JAZZ	CONVENIO	12,000.00
ASOCIACIÓN CULTURAL ORTZAI	CONVENIO ORTZAI	CONVENIO	40,000.00
ARRAKALA KOOP.ELK.TXIKIA	CONVENIO BARATZA ARETOA	CONVENIO	46,000.00
	Sub- total		**1,353,000.00**

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

SERVICIO: **19 SERVICIO DE EDUCACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	COMPENSACIÓN EDUCATIVA	SUBVENCIÓN	170,000.00
	SUBVENCIÓN. TRANSPORTE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS	SUBVENCIÓN	25,000.00
ASOCIACIÓN JAZZARGIA	CONVENIO JAZZARGIA "ONDAS DE JAZZ"	CONVENIO	35,000.00
	SUBVBENCIÓN PROGRAMA VACACIONAL Y EXTRAESCOLAR AMPAS	SUBVENCIÓN	200,000.00
FEDERACION ALAVESA APAS DENON ESKOLA	CONVENIO DENON ESKOLA	CONVENIO	50,000.00
FED. ALAVESA APAS FRANCISCO DE VITORIA	CONVENIO FEDERACIÓN FAPACNE	CONVENIO	6,000.00
	ACTIVIDADES ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SUBVENCIÓN	20,000.00
FUNDACION FERNANDO BUESA BLANCO	SUBVBENCIÓN FUNDACIÓN FERNANDO BUESA	SUBVENCIÓN	45,000.00
FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO FUNDACIÓN CATEDRAL SANTA MARÍA	CONVENIO	11,000.00
UNED-CENTRO ASOCIADO DE VITORIA	A LA UNED	CONVENIO	100,000.00
FUNDACION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS	CONVENIO	435,000.00
	Sub- total		**1,097,000.00**

TOTAL DEPARTAMENTO CULTURA Y EDUCACIÓN	**5,307,333.63**

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

DEPARTAMENTO: **24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

SERVICIO: **30 SALUD PÚBLICA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN SALUD	SUBVENCIÓN	470,000.00
ASOC.PADRES NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	ASOC.PADRES DE NIÑOS ONCOHEMATOLÓGICOS	CONVENIO	6,000.00
ASOC.ALAVESA JUGADORES EN REHABILITACION	CONVENIO ASOC. ASAJER-VIDEOJUEGOS	CONVENIO	31,500.00
ASOC.ALAVESA JUGADORES EN REHABILITACION	CONVENIO ASOC. ASAJER-LUDOPATÍAS	CONVENIO	21,500.00
FUNDACIÓN JEIKI - HAZGARRI	CONVENIO FUNDACIÓN JEIKI/HAZGARRI	CONVENIO	60,500.00
FUNDACION ZUZENAK FUNDAZIOA	CONVENIO ZUZENAK SALUD	CONVENIO	11,667.00
	PROGR. REINSERCIÓN DE ADICCIONES	SUBVENCIÓN	103,500.00
	Sub-total		**704,667.00**

DEPARTAMENTO: **24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

SERVICIO: **40 DEL DEPORTE**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FEDERACIÓN ALAVESA DE PELOTA	CONVENIO FEDERACIÓN PELOTA VASCA	CONVENIO	30,000.00
ASOCIACIÓN PARÁLISIS CEREBRAL-ASPACE	CONVENIO ASPACE PARÁLISIS CEREBRAL	CONVENIO	36,400.00
FUNDACIÓN ARASKI	CONVENIO ARASKI	CONVENIO	130,000.00
FUNDACION ZUZENAK FUNDAZIOA	CONVENIO ZUZENAK	CONVENIO	187,000.00
ASOC.PERSONAS DISCAPACIDAD INTEL.-APDEMA	CONVENIO APDEMA	CONVENIO	31,800.00
ASOC AUTISMO ARABA TEARABA ELKARTEA	CONVENIO AUTISMO ARABA	CONVENIO	18,700.00
FEDERACIÓN ALAVESA DE ATLETISMO	CONVENIO FEDERACIÓN ALAVESA DE ATLETISMO-MEDIA Y SAN SILVESTRE	CONVENIO	19,000.00
BAKARRIK BADMINTON KLUBA	CONVENIO PARABADMINTON INTERNACIONAL	CONVENIO	15,000.00
PEÑA VITORIANA TENIS	CONVENIO TORNEO TENIS INTERNACIONAL	CONVENIO	15,000.00
CLUB TRIATHLON ALOHA	CONVENIO VIHALF	CONVENIO	30,000.00
GAZTEDI RUGBY TALDEA	CONVENIO GAZTEDI	CONVENIO	20,000.00
	CONVENIO KYOKUSHIN 2nd WORLD CUP	CONVENIO	18,000.00
FUNDACION BASKONIA FUNDAZIOA	SUBVENCIÓN FUNDACIÓN 5+11-SEC.BALONCESTO	SUBVENCIÓN	170,000.00
DEPORTIVO ALAVES S.A.D.	CONVENIO ALAVÉS FEMENINO GLORIOSAS	CONVENIO	120,000.00
	CONV GRAL DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS	SUBVENCIÓN	400,000.00
FEDERACIÓN ALAVESA HERRIKIROLAK	CONVENIO FEDERACIÓN ALAVESA HERRI KIROLAK LA BLANCA	CONVENIO	11,500.00
FEDERACIÓN ALAVESA DE PELOTA	CONVENIO FEDERACIÓN ALAVESA PELOTA LA BLANCA FEMENINO	CONVENIO	12,500.00
	Sub-total		**1,264,900.00**

DEPARTAMENTO: **24 DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

SERVICIO: **50 COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
	SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN	SUBVENCIÓN	2,078,160.49
AYTO. VITORIA-GASTEIZ-FAE F.A.EMERGENCIA	CONVENIO FONDO ALAVÉS DE EMERGENCIA	CONVENIO	170,000.00
ASOC.AMIGOS REP.ARABE SAHARAHUI DEMOCRA	CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS/AS DE LA RASD	CONVENIO	320,000.00
EUSKAL FONDOA-FONDO VASCO DE COOPERACIC	CONVENIO EUSKAL FONDOA	CONVENIO	207,000.00
COORDINADORA ONGD DE EUSKADI	CONVENIO COORDINADORA ONGDS	CONVENIO	24,000.00
ASOC.FAMILIAS ACOGIDA DE NIÑOS SAHARAUIS	CONVENIO AFANIS-VACACIONES EN PAZ	CONVENIO	17,000.00
SETEM HEGO HAIZEA	CONVENIO COMERCIO JUSTO	CONVENIO	90,000.00
ASOC UNION Y APOYO HABLANTE PULAR-HAALY	CONVENIO AFRIKA	CONVENIO	25,000.00
	CONVENIO ASOCIACIÓN AFRICANISTA M IRADIER	CONVENIO	25,000.00
	Sub-total		**2,956,160.49**

TOTAL DEPARTAMENTO DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO 4,925,727.49

SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

DEPARTAMENTO: **02 MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ENSANCHE 21	REHABILITACIÓN DEL PARQUE MUNICIPAL DE VIVIVIENDAS DE E21-AYTO.	SUBVENCIÓN	1.000.000,00
	SUBVENCIÓN A COMUNIDADES ENERGÉTICAS	SUBVENCIÓN	750.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE			**1.750.000,00**

DEPARTAMENTO: **04 HACIENDA**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
CEA	AL CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	SUBVENCIÓN	170.000,00
ENSANCHE 21	A ENSANCHE 21 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS RESTO CIUDAD	SUBVENCIÓN	2.000.000,00
ENSANCHE 21	A ENSANCHE 21 REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS CASCO MEDIEVAL	SUBVENCIÓN	1.000.000,00
ENSANCHE 21	A ENSANCHE 21 PARA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO GOYA	SUBVENCIÓN	1,00
TUVISA	TUVISA	SUBVENCIÓN	888.269,02
ENSANCHE 21	A TUVISA PARA ADQUISICIÓN DE AUTOBUSES	SUBVENCIÓN	4.000.000,00
	TOTAL DEPARTAMENTO HACIENDA		**8.058.270,02**

DEPARTAMENTO: **15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
FUNDACIÓN MOBILITY LAB	APORTACION FINANCIACION INVERSIONES FUNDACION MOBILITY LAB	CONVENIO	400.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA ARKAUTE	CONVENIO CONEXIÓN ARKAUTE ROTONDA ARKAIATE	CONVENIO	1,00
GOVA-DFA	TRANVÍA ZABALGANA	CONVENIO	378.000,00
	AYUDAS ELECTRIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	SUBVENCIÓN	150.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA MENDIOLA	CONVENIO OBRAS PUENTE MENDIOLA	CONVENIO	1,00
DIPUTACION FORAL DE ALAVA	A LA DFA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINOS PARCELARIOS	CONVENIO	100.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA ALI	CONVENIO OBRAS ALI	CONVENIO	50.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA BETOÑO	CONVENIO OBRAS BETOÑO	CONVENIO	50.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA CASTILLO	CONVENIO OBRAS CASTILLO 2ª FASE	CONVENIO	50.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA GAMIZ	CONVENIO OBRAS GAMIZ	CONVENIO	50.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA MARTIODA	CONVENIO OBRAS MARTIODA	CONVENIO	50.000,00
JUNTA ADMINISTRATIVA ULLIBARRI ARRAZUA	CONVENIO OBRAS ULLIBARRI ARRAZUA	CONVENIO	50.000,00
	SUBVENCIONES PARA CENTROS SOCIALES	SUBVENCIÓN	70.000,00
	TOTAL ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS		**1.398.002,00**

DEPARTAMENTO: **23 CULTURA Y EDUCACIÓN**

ENTE SUBVENCIONADO	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	CONVENIO	IMPORTE
ESCUELA DE MÚSICA LUIS ARANBURU	APORTACIÓN A ESCUELA MÚSICA LUIS ARAMBURU	SUBVENCIÓN	61.187,14
CONSERVATORIO DE DANZA JOSÉ URUÑUELA	APORTACIÓN AL CONSERVATORIO DANZA JOSÉ URUÑUELA	SUBVENCIÓN	15.000,00
FUNDACIÓN CATEDRAL	SUBVENCIÓN OBRAS CATEDRAL SANTA MARÍA	SUBVENCIÓN	120.000,00
CASAS REGIONALES	APORTACIONES A CASAS REGIONALES	SUBVENCIÓN	40.000,00
	TOTAL CULTURA Y EDUCACIÓN		**236.187,14**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ANEXO PLANTILLA PRESUPUESTARIA
LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2026

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO					
				A1	A2	C1	C2	OAP	
HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	PRIMERA		2					
	INTERVENCIÓN-TESORER	PRIMERA		2					
ÓRGANOS DIRECTIVOS	COORDINADOR/DIRECTORES GENERALES			18					
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			49	2				
	DE GESTIÓN				28				
	ADMINISTRATIVA					297			
	AUXILIAR						19		
	SUBALTERNA								
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICA		288					
		MEDIA			378				
		AUXILIAR				50	136		
	SERVICIOS ESPECIALES	EXTINCIÓN DE INCENDIOS		0		0	114		
		COMETIDOS ESPECIALES			3	116	20		
		PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO			6	29		
			MAESTRO						
			OFICIAL				402		
			AYUDANTE						
			OPERARIO					435	
				359	411	469	720	435	2394

ESCALA SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO					
				A1	A2	C1	C2	OAP	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	EXTINCIÓN DE INCENDIOS		INSPECTOR/A	2					
			OFICIAL/A		6				
			SUBOFICIAL/A			4			
			SARGENTO			2			
			CABO			18			
			BOMBERO/A			102			
									134

ESCALA DE POLICÍA LOCAL

ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	GRUPO					
				A1	A2	C1	C2	OAP	
ESCALA SUPERIOR			INTENDENTE	1					
ESCALA EJECUTIVA			COMISARIO	2					
			SUBCOMISARIO		5				
ESCALA DE INSPECCIÓN			OFICIALES			7			
			SUBOFICIALES			17			
ESCALA BASICA			AGENTE 1º			54			
			AGENTE			422			
									508

TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO: 3036

RETRIBUCIONES BÁSICAS

GRUPO CLASIFICACIÓN	IMPORTE
A1	6,886,763.42
A2	8,235,256.57
C1	16,157,412.38
C2	9,844,694.29
Otras agrupaciones profesionales	4,309,646.30
TOTAL GENERAL	**45,433,772.96**

COMPLEMENTO DESTINO

NIVEL COMPLEMENTO	IMPORTE
11	1,128,018.90
12	95,878.90
14	1,667,031.58
15	789,813.08
16	29,604.85
17	487,522.61
18	584,321.10
19	4,172,959.00
20	59,886.31
21	876,919.02
22	255,695.79
23	1,942,346.72
24	1,482,329.49
25	262,003.02
26	909,213.64
28	434,137.82
29	18,561.25
30	218,070.46
Total general	**15,414,313.54**

COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR CÓDIGOS ASIGNADOS A LOS PUESTOS

COMPLEMENTO ESPECÍFICO	IMPORTE
4	30,561.12
5	307,805.92
10	26,483.68
20	450,331.67
24	135,087.18
30	135,154.70
31	34,699.42
35	803,416.14
40	449,107.32
50	92,117.37
55	229,307.70
56	28,290.92
57	96,226.00
69	34,469.43
70	1,756,086.25
75	35,873.58
90	125,201.69
91	263,003.15
92	15,429.81
95	17,963.09
110	2,085,421.94
115	14,777.97
135	642,519.61
137	778,819.07
145	8,120.95
150	90,784.76
166	233,274.44
175	868,245.86
176	2,474,696.04
177	63,161.57
181	14,089.64
185	130,370.24
195	91,065.19
210	1,466,372.38
211	182,645.56
213	1,281,627.50
214	313,691.41
224	140,244.88
225	2,364,928.19
235	122,676.18
240	134,070.38
250	2,864,493.10
500	8,452,659.86
505	1,604,962.20
510	466,018.10
515	247,190.84
520	144,461.04
820	171,251.43
840	460,918.82
850	1,577,274.21
870	8,780.12
925	87,770.03
Total general	**34,653,999.65**

COMPLEMENTO SOBRE PRODUCTIVIDAD

PORCENTAJE SOBRE EL COSTE TOTAL POR PROGRAMA DE GASTO - AÑO 2026

FUNCIONAL	PORCENTAJE
1301	1.71%
1321	0.46%
1331	2.10%
1361	0.53%
1502	1.59%
1511	2.13%
1512	1.53%
1514	1.51%
1521	4.33%
1533	1.60%
1534	1.40%
1651	0.50%
1691	0.06%
1701	1.72%
1711	0.97%
1722	0.89%
1749	1.53%
2301	1.27%
2311	1.42%
2317	1.09%
2327	1.25%
2328	1.24%
2371	1.33%
2381	1.22%
2391	3.47%
2411	2.88%
3111	1.32%
3112	2.56%
3113	1.00%
3201	1.12%
3301	1.35%
3322	1.27%
3332	1.23%
3341	1.75%
3342	2.89%
3351	2.69%
3371	1.55%
3381	1.78%
3392	1.68%
3401	1.84%
4301	1.71%
4314	2.04%
4321	2.05%
4331	1.45%
4413	1.75%
9121	2.79%
9124	4.96%
9201	4.33%
9202	2.94%
9203	2.70%
9204	1.26%
9211	1.12%
9219	0.71%
9241	0.80%
9271	3.42%
9312	2.01%
9313	4.75%
9314	3.89%
9319	1.46%
9321	1.47%
9322	1.27%
9323	2.15%
9341	5.85%
Total general	**1.18%**

DOTACIONES Y RETRIBUCIÓN 2026 PERSONAL LABORAL

Cod Puesto	NOMBRE PUESTO	NUMERO DOTACIONES	RETRIBUCIÓN
1021	JEF. PLANIF.Y GEST. RURAL	1	59,738.13
5036	TECNICO SUPERIOR (T.A.E.)	2	52,041.83
5063	T. S. MEDIOAMBIENTE	1	52,041.83
6060	T.M. MEDIOAMBIENTE	2	46,147.50
1906	LIMPIEZA 2	5	28,073.61
Total general		**11**	

N_ ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

DOTACIONES PERSONAL EVENTUAL

	CARGO	id	SALARIO TOTAL AÑO
3002	AUX. ADMINISTRATIVA/A	4	33,877.64
		10	39,549.51
		11	34,441.86
		14	35,009.45
		7302	39,025.98
		7303	21,264.96
		8718	38,042.23
		9263	33,873.87
		9377	33,873.87
5033	ASESOR/A ALCALDIA	7820	75,085.44
5034	ASESOR/A	1	53,853.48
		2	56,124.81
		3	59,202.78
		5	53,522.87
		15	54,659.23
		3876	53,685.99
		3877	61,628.31
		3878	52,961.93
		3879	54,741.17
		3880	57,751.26
		3881	58,946.98
		8802	53,268.19
		8805	53,893.97
5035	JEFA/A GABINETE	7312	63,299.28
		8714	58,837.67
		9256	61,516.07
		9376	61,513.96
Total general			**1,353,452.76**

N_ ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

RETRIBUCIONES 2026 DE LOS ALTOS CARGOS

	CARGO		RETRIBUCIÓN
ÓRGANOS SUPERIORES		ALCALDE	99,284.73
		TENIENTE ALCALDE	86,128.06
		CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA	80,999.32
		CONCEJAL PORTAVOZ DE GRUPO POLI	80,999.32
		CONCEJAL/A DELEGACION ESPECIAL O VARIAS PRESIDENCIAS	75,870.29
EVENTUAL		JEFE GABINETE	55,751.13
		ASESOR ALCALDÍA	72,496.30
		ASESOR	51,668.69
		DEFENSOR VECINAL	81,929.01
		AUXILIAR ADMÓN.	33,574.26
ÓRGANOS DIRECTIVOS	FUNCIONARIO/A HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARIO/A GNERAL DEL PLENO	88,271.56
		INTERVENTOR/A GENERAL MUNICIPAL	96,378.07
		JEFATURA DEL ÓRGANO DE APOYO	88,271.56
	COORDINADORES/RAS	GENERALES	94,614.40
	DIRECCIONES	DIRECTOR/A	88,271.84
		JEFATURA DE LA ASESORÍA JURÍDICA	88,271.56

N_ ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2026

DPTO.	SERVICIO/UNIDAD			IMPORTE	PARTIDAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
01	0110	GABINETE DE CORPORACIÓN	9121	2,263,094.00		2,263,094.00
	0111	DIRECCIÓN GENERAL	2328	398,914.00		398,914.00
	0112	ADMINISTRATIVO	2301	759,701.00		759,701.00
	0116	JUVENTUD	2371	623,447.00		623,447.00
	0125	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	9124	483,164.00		483,164.00
	0126	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	9124	1.00		1.00
	0130	ACCESORÍA JURÍDICA	9201	921,907.00		921,907.00
	0145	DE COORDINACIÓN GENERAL	9121	486,143.00		486,143.00
	0160	DE IGUALDAD	2381	472,568.00		472,568.00
	0171	EUSKERA	3351	869,800.00		869,800.00
	0180	SERVICIO DE PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES	9271	479,187.00		479,187.00
	0181	PARA LA CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	2327	240,485.00		240,485.00
Total 01				**7,998,411.00**		**7,998,411.00**
02	0209	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1701	110,488.00		110,488.00
	0210	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	1502	158,238.00		158,238.00
	0211	PLANEAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA	1511	992,165.00		992,165.00
	0213	EDIFICACIONES	1512	827,104.00		827,104.00
	0214	PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS	9211	651,013.00		651,013.00
	0216	JURÍDICO ADMINISTRATIVO	1502	875,876.00		875,876.00
	022201	GESTIÓN AMBIENTAL - CONTROL DE ACTIVIDADES	1691	698,095.00		698,095.00
	022203	GESTIÓN AMBIENTAL - GESTIÓN DE RESIDUOS	1722	939,344.00		939,344.00
	022204	GESTIÓN AMBIENTAL - UNIDAD DE ANILLO VERDE Y BIODIVERSIDAD	1711	425,821.00		425,821.00
	022301	SOSTENIBILIDAD, CLIMA Y ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD	1691	234,246.00		234,246.00
	0224	TÉCNICO Y DE INSPECCIÓN	1514	1,517,233.00		1,517,233.00
	0225	DE DESARROLLO ESTRATÉGICO Y VIVIENDA	1521	424,356.00		424,356.00
Total 02				**7,853,979.00**		**7,853,979.00**
03	0320	DIRECCIÓN GENERAL	1301	218,417.00		218,417.00
	0330	GESTIÓN Y RECURSOS	1301	1,424,184.00		1,424,184.00
	0340	PREVENCIÓN ,EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	1361	9,822,617.00		9,822,617.00
	0350	CUERPO POLICÍA LOCAL	1321	33,217,438.14		33,217,438.14
Total 03				**44,682,656.14**		**44,682,656.14**
04	0410	DIRECCIÓN GENERAL	9319	391,244.00		391,244.00
	0410	DIRECCIÓN GENERAL	9202		693,000.00	693,000.00
	0411	GESTIÓN TRIBUTARIA	9321	342,648.00		342,648.00
	0414	ÓRGANO DE CONTABILIDAD	9312	110,719.00		110,719.00
	0415	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	9323	435,799.00		435,799.00
	0416	PRESUPUESTOS, GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA	9341	362,191.00		362,191.00
	0417	RECAUDACIÓN	9322	400,208.00		400,208.00
	0418	SECRETARÍA TÉCNICA	9319	3,921,292.00		3,921,292.00
	0421	CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS	9314	514,386.00		514,386.00
Total 04				**6,478,487.00**	**693,000.00**	**7,171,487.00**
08	0810	DIRECCIÓN GENERAL	4301	277,766.00		277,766.00
	0819	ADMINISTRATIVO	4301	885,625.00		885,625.00
	0820	DE PROYECTOS	4301	747,145.00		747,145.00
	0821	EMPRESAS	4331	640,590.00		640,590.00
	0822	COMERCIO	4314	428,911.00		428,911.00
	0823	FORMACIÓN, PROMOCIÓN EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	2411	1,886,213.00		1,886,213.00
	0824	CONGRESOS	4321	726,618.00		726,618.00
	0826	TURISMO	4321	136,655.00		136,655.00
Total 08				**5,729,523.00**		**5,729,523.00**
09	0910	DIRECCIÓN GENERAL	9202	571,820.00	1,059,697.70	1,631,517.70
	0911	ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL	9202	1,612,640.00		1,612,640.00
	0912	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	9202	485,936.00		485,936.00
	0915	GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	9202	1,262,088.00		1,262,088.00
	0919	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	9203	740,297.00		740,297.00
Total 09				**4,672,781.00**	**1,059,697.70**	**5,732,478.70**
10	1010	DIRECCIÓN GENERAL	9204	292,851.00		292,851.00
	1011	APLICACIONES	9204	2,365,171.00		2,365,171.00
	1012	EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	9204	1,638,202.00		1,638,202.00
	1017	SECRETARÍA TÉCNICA	9204	1,017,316.00		1,017,316.00
	1018	DESARROLLO DE SERVICIOS MUNICIPALES	9204	103,159.00		103,159.00
	1019	DESARROLLO PARA TRAMITACIÓN	9204	100,452.00		100,452.00
	1020	ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS	9204	99,399.00		99,399.00
Total 10				**5,616,550.00**		**5,616,550.00**

N_ ANEXO DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA / LANGILEEN GAINEKO ERANSKINA

PRESUPUESTOS PARA GASTOS DE PERSONAL 2026

DPTO.	SERVICIO/UNIDAD			IMPORTE	PARTIDAS ADICIONALES	TOTAL GENERAL
11	1110	DIRECCIÓN GENERAL	2301	574,821.00		574,821.00
	1111	ADMINISTRATIVO	2301	3,281,333.00		3,281,333.00
	1115	INCLUSIÓN SOCIAL	2327	2,446,907.00		2,446,907.00
	1120	INFANCIA Y FAMILIA	2311	1,693,726.00		1,693,726.00
	1133	DE PERSONAS MAYORES	2317	16,043,666.00		16,043,666.00
	1145	ACCIÓN COMUNITARIA	2328	6,958,455.00		6,958,455.00
Total 11				**30,998,908.00**		**30,998,908.00**
13	1310	INTERVENCIÓN Y AUDITORÍA	9313	547,638.00		547,638.00
Total 13				**547,638.00**		**547,638.00**
15	1509	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO DE BARRIOS	1502	113,975.00		113,975.00
	1510	DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE ESPACIO PÚBLICO	1701	232,541.00		232,541.00
	1514	ADMINISTRATIVO	1701	1,222,529.00		1,222,529.00
	152002	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL - MANTENIMIENTO URBANO	1534	3,937,182.00		3,937,182.00
	152007	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL - DE PAISAJE	1711	2,754,144.00		2,754,144.00
	152010	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL - PROYECTOS Y OBRAS ESPACIO PÚBLICO	1533	940,168.00		940,168.00
	152011	ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL - SERVICIOS ELÉCTRICOS	1651	776,464.00		776,464.00
	1522	ESTACIÓN AUTOBUSES	4413	115,247.00		115,247.00
	1523	DE ZONA RURAL	1749	711,697.00		677,375.00
	1524	SERVICIO DE TRÁFICO	1331	1,240,542.00		1,299,807.00
Total 15				**12,044,489.00**		**12,044,489.00**
16	1620	ADMINISTRATIVO	9219	631,024.00		631,024.00
	1630	LIMPIEZA	9219	14,822,907.00		14,822,907.00
	1641	PROYECTOS Y CONTRATAS	9219	72,869.00		72,869.00
	1642	INSTALACIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS	9219	336,747.00		336,747.00
	1643	INFRAESTRUCTURAS	9219	221,660.00		221,660.00
	1644	OBRAS	9219	4,653,775.00		4,653,775.00
Total 16				**20,738,982.00**		**20,738,982.00**
18	1810	DIRECCIÓN GENERAL	3401	109,830.00		109,830.00
	1815	ADMINISTRATIVO	3401	749,235.00		749,235.00
	1820	DE CENTROS CÍVICOS	3371	11,083,912.00		11,083,912.00
	1822	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	9241	393,124.00		393,124.00
	1825	ATENCIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA	9204	2,534,130.00		2,534,130.00
Total 18				**14,870,231.00**		**14,870,231.00**
23	2310	DIRECCIÓN GENERAL	3301	201,091.00		201,091.00
	2311	ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	3301	1,277,835.00		1,277,835.00
	231201	CULTURA - DE ARCHIVO	3322	798,115.00		798,115.00
	231203	CULTURA - ACCIÓN CULTURAL	3381	742,563.00		742,563.00
	231204	CULTURA - DE ACTIVIDADES CULTURALES EN ZONAS	3341	996,007.00		996,007.00
	231205	CULTURA - DE CENTRO CULTURAL MONTEHERMOSO EUSKARAREN ETXEA	3332	255,856.00		255,856.00
	231210	CULTURA - BANDA MÚSICA	3392	1,956,565.00		1,956,565.00
	231220	CULTURA - RED DE TEATROS	3342	861,055.00		861,055.00
	231901	DE EDUCACIÓN - EDUCATIVA PARA LA PRIMERA INFANCIA	3201	5,587,207.00		5,587,207.00
	231902	DE EDUCACIÓN - DE ACCIÓN EDUCATIVA	3201	824,787.00		824,787.00
Total 23				**13,501,081.00**		**13,501,081.00**
24	2410	DIRECCIÓN GENERAL	3301	115,553.00		115,553.00
	2420	ADMINISTRATIVO	3301	1,043,443.00		1,043,443.00
	243001	SALUD PÚBLICA - SANITARIA Y DE CONSUMO	3111	1,050,597.00		1,050,597.00
	243002	SALUD PÚBLICA - PROMOCIÓN DE LA SALUD	3112	286,432.00		286,432.00
	243003	SALUD PÚBLICA - DE LABORATORIO	3113	952,768.00		952,768.00
	243004	SALUD PÚBLICA - OMIC	3113	48,954.00		48,954.00
	244001	DEPORTE - CENTROS DEPORTIVOS	3401	413,983.00		413,983.00
	244003	DEPORTE - PROGRAMAS	3401	189,384.00		189,384.00
	244004	DEPORTE - ZONAS	3401	80,774.00		80,774.00
	244005	DEPORTE - TÉCNICA DEPORTIVA	3401	1,300,354.00		1,300,354.00
	244006	DEPORTE - SERVICIOS GENERALES	3401	136,762.00		136,762.00
	2450	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	2391	278,606.00		278,606.00
Total 24				**5,897,610.00**		**5,897,610.00**
90	9005	ÓRGANOS DE GOBIERNO	9122	2,594,223.00		2,594,223.00
	9015	OTROS MUTUA FORAL	2111		45,000.00	45,000.00
Total 90				**2,594,223.00**	**45,000.00**	**2,639,223.00**
	TOTAL			**184,225,549.14**	**1,797,697.70**	**186,023,246.84**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA S.A

GASTEIZKO UDAL URAK S.A

CRITERIOS APLICADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. DEL EJERCICIO 2026

GASTOS

La elaboración del presupuesto se ha realizado, en cuanto a gastos se refiere, con las estimaciones de gasto realizadas por las distintas áreas de la Sociedad, y la previsión de inversiones a realizar, tanto las que ya están en proceso de ejecución o en proceso de adjudicación, como las previstas acometer en el ejercicio.

Cabe señalar que en abril de 2026 finaliza la segunda y última prórroga del contrato de mayor importe que AMVISA licita, como es el de la explotación, operación y mantenimiento de la EDAR de Crispijana. Atendiendo al desequilibrio presupuestario que ha caracterizado a dicho contrato aún en vigor a la fecha presente y que dio lugar a la aprobación de una modificación del mismo en 2023, se ha estimado necesario prever en el presupuesto de 2026 el nuevo coste del servicio conforme a los precios actuales de mercado para energía, reactivos y costes de personal.

Se ha incorporado y actualizado en el presupuesto el coste previsto del personal temporal que es preciso contratar para la ejecución del PERTE de digitalización del ciclo integral del agua, a cuya primera convocatoria AMVISA presentó un proyecto titulado SMART AMVISA 2025. La Resolución Definitiva del Secretario de Estado de Medio Ambiente acordando la concesión de las subvenciones solicitadas se publicó en el BOE de 17 de noviembre de 2023.

En aquellas partidas de servicios o suministros con contrato en vigor se ha utilizado el importe previsto en las adjudicaciones, salvo en el ya mencionado caso de la EDAR de Crispijana. En el resto, se ha actualizado su importe en base a los gastos producidos en 2025 y las previsiones estimadas en base a la experiencia.

Como inversiones significativas, destacan las siguientes:

- Según se ha señalado anteriormente, el 17 de noviembre de 2023 el BOE publica la Resolución Definitiva de 15 de noviembre de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que resuelve la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. En esta resolución ha sido concedida una ayuda a Amvisa por importe de 7.932.631,09 euros para la financiación de las actuaciones previstas realizar por 11.710.759,79 euros en el proyecto presentado. El plazo para la ejecución

del proyecto se ha ampliado al 1 de junio de 2026, por lo que se prevé ejecutar y acabar dicho proyecto durante el próximo ejercicio.

- En 2026 Amvisa continuará con su política de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento, destacando las siguientes actuaciones:

 - Obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por importe estimado de 8.541.902,57 euros. Esta partida Incluye las previsiones de las actuaciones a realizar en el barrio de Zaramaga, en la zona de Desamparados y en las calles Domingo Beltrán de Otazu, San Antonio y Portal de Legutiano.

 - Obras de renovación de calles promovidas por AMVISA, estimadas en un importe de 1.600.000 euros.

 - Obras del plan Foral de Obras por importe de 394.498,68 euros.

 - Obras en el edificio anexo a las oficinas de Gure Txokoa, por importe 398.903,17 euros.

 - Actuaciones relacionadas con el proyecto PERTE de digitalización del ciclo del agua, estimadas en 1.400.000 euros.

INGRESOS

Está prevista una congelación de tarifas para el ejercicio 2025, lo que supondrá un déficit operativo estimado de 7.388.062,53 euros.

Además, como se ha comentado, está prevista la financiación del proyecto PERTE de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua con fondos Next Generation por 1.536.000 euros, y con 1.000.000 euros provenientes de fondos propios generados en anteriores ejercicios.

Igualmente se han estimado 250.000 € por intereses devengados por los saldos positivos en cuenta corriente.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de noviembre de 2025

BATXI ARANBURU OSORIO - 44685130V

Firmado digitalmente por BATXI ARANBURU OSORIO - 44685130V
Fecha: 2025.11.26 14:39:59 +01'00'

Batxi Aranburu Osorio

Gerente

O.1.1. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.

GASTOS		
CONCEPTO	**PPTO. 2025**	**PPTO 2026**
Gastos de personal	7,127,768.59	7,236,951.44
TOTAL CAPITULO 1	**7,127,768.59**	**7,236,951.44**
Servicios Generales	14,000.00	14,000.00
Contadores: compra e instalación	575,000.00	439,818.30
Red Distribución y Campaña fugas	940,000.00	1,373,051.18
Material tratamiento	408,200.00	503,107.75
Consumo de energía	595,000.00	595,000.00
Contrato explotación Crispijana e instalaciones periféricas	5,120,000.00	4,500,000.00
Mantenimiento fuera contrata	10,000.00	10,000.00
Gestión de fangos Araka y Crispijana	5,000.00	5,000.00
Trabajos realizados por otras empresas-Abastecimiento	232,500.00	247,810.00
Trabajos realizados por otras empresas-Depuración	54,320.00	54,540.00
Trabajos realizados por otras empresas-Alcantarillado	365,000.00	733,012.68
Trabajos realizados por otras empresas-Estructura	820,485.00	987,349.00
Servicios prestados por Ayto.de Vitoria-Gasteiz.	250,000.00	-
Canon vertido CHE	455,000.00	455,000.00
Canon URA	450,000.00	602,820.40
Conservación y reparación Captación/producción	381,550.00	357,050.00
Conservación y reparación Distribución	125,000.00	165,000.00
Conservación y reparación locales y vehículos	173,700.00	173,700.00
Contrato limpieza Alcantarillado Ciudad	2,100,000.00	1,737,192.48
Limpieza Sumideros	900,000.00	1,017,343.90
Primas de seguro	190,325.96	190,418.49
Servicios profesionales	125,500.00	193,000.00
Servicios bancarios	25,000.00	10,000.00
Publicidad, propaganda y rr.pp y Convenios de colaboración.	50,000.00	50,000.00
Programa Educación Ambiental	110,000.00	109,783.69
Plan integral ahorro agua - Plan Futura	120,000.00	155,630.00
Plan de Comunicación y Transparencia	40,000.00	40,000.00
Plan de Innovación en la Gestión del Trabajo	30,000.00	30,000.00
Otros servicios	718,226.00	726,520.92
Tributos municipales	300,000.00	324,000.00
Provisión insolvencias tráfico	75,000.00	75,000.00
TOTAL CAPITULO 2	**15,758,806.96**	**15,875,148.79**
Cooperación al desarrollo	250,000.00	250,000.00
Financiación Obras Plan Foral	614,225.70	394,498.68
TOTAL CAPITULO 4	**864,225.70**	**644,498.68**
Reposición tuberías abastecimiento	750,000.00	700,000.00
Reposición tuberías alcantarillado	400,000.00	400,000.00
Conexión Saneamiento Cerro Estíbaliz y eliminación EDAR	100,000.00	-
EDAR Crispijana	500,000.00	100,000.00
Renovación redes Zaramaga	2,069,185.87	1,310,000.00
Reforma Portal de Legutiano	1,000,000.00	1,535,700.55
Obra Naturalización de Los Herrán y su entorno - 1ª Fase	1,250,000.00	-
Obras de renovación del colector de la C/ Madrid	1,589,504.67	-
Mejoras drenaje urbano Fase II	1,000,000.00	-
Reforma calle San Antonio	-	686,202.32
Reforma calle Domingo Beltran de Otazu	-	1,500,000.00
Reforma zona Desamparados	-	3,500,000.00
Obras abastecimiento Mandojana	-	500,000.00
Obras Plan Foral	614,225.70	394,498.68
Obras edificio	-	398,903.17
Redacción de Proyectos	289,743.40	289,743.40
Equipos de laboratorio	179,700.00	100,000.00
Telelectura (PERTE)	1,120,000.00	1,200,000.00
Scada Global y Araka Fase I (PERTE)	500,000.00	200,000.00
Equipos proc.información y licencias informáticas	-	20,000.00
Otros proyectos informáticos	287,000.00	120,000.00
Otras inversiones	375,000.00	503,270.24
TOTAL CAPITULO 6	**12,024,359.64**	**13,458,318.36**
TOTAL	**35,775,160.89**	**37,214,917.27**

O.1.1. AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ, S.A. / VITORIA-GASTEIZKO UDAL URAK A.B.

INGRESOS

CONCEPTO INGRESO	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026
Venta ABASTECIMIENTO	12,061,624.79	12,061,624.79
Venta E.D.A.R.	8,634,613.49	8,634,613.49
Venta de alcantarillado	4,120,360.08	4,120,360.08
Vertidos y tratamiento fangos terciario	200,000.00	200,000.00
Venta contadores	93,000.00	93,000.00
Prestación acometidas	77,000.00	77,000.00
Prestación reparaciones	26,000.00	26,000.00
Prestación instalaciones	27,000.00	27,000.00
Análisis	1,500.00	1,500.00
Otros Ingresos	150,000.00	150,000.00
Subvenciones explotación	210,000.00	210,000.00
TOTAL CAPITULO 3	**25,601,098.36**	**25,601,098.36**
Intereses	250,000.00	500,000.00
TOTAL CAPITULO 5	**250,000.00**	**500,000.00**
Subvención Fondos Europeos Next Generation	1,536,000.00	1,530,000.00
TOTAL CAPITULO 7	**1,536,000.00**	**1,530,000.00**
Financiación propia de gastos corriente	7,388,062.53	8,583,818.91
Financiación propia de inversiones	1,000,000.00	1,000,000.00
TOTAL CAPITULO 8	**8,388,062.53**	**9,583,818.91**
TOTAL	**35,775,160.89**	**37,214,917.27**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Importe neto de la cifra de negocios	**25,241,098.36**	**25,241,098.36**
a) Ventas	25,016,598.36	24,816,598.36
b) Prestación de servicios	224,500.00	424,500.00
4. Aprovisionamientos	**-7,389,910.00**	**-6,951,368.00**
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-1,263,200.00	-1,537,926.00
c) Otros gastos externos	-6,126,710.00	-5,413,442.00
5. Otros ingresos de explotación	**360,000.00**	**360,000.00**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	150,000.00	150,000.00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	210,000.00	210,000.00
6. Gastos de personal	**-7,127,768.59**	**-7,236,951.44**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-5,006,122.25	-5,081,214.08
b) Cargas sociales	-140,606.00	-142,715.09
c) Seguridad Social a cargo de la empresa	-1,662,032.59	-1,686,963.08
d) Aport. a sistemas complementarios de pensiones	-70,493.47	-71,550.87
e) Otros gastos sociales	-248,514.28	-254,508.32
7. Otros gastos de explotación	**-8,543,896.96**	**-9,099,180.69**
a) Servicios exteriores	-8,243,896.96	-8,775,180.69
b) Tributos	-300,000.00	-324,000.00
8. Amortización del inmovilizado	**-8,280,000.00**	**-8,280,000.00**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**5,625,000.00**	**5,625,000.00**
Subv. de capital transferidas al rdo del ejercicio	5,625,000.00	5,625,000.00
10. Excesos de provisiones	**-75,000.00**	**-75,000.00**
Variación de prov.y pdas. de créditos incrobrables	-75,000.00	-75,000.00
A.1. RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-190,477.19**	**-416,401.77**
12. Ingresos financieros	**250,000.00**	**500,000.00**
b) De otros instrumentos financieros	250,000.00	500,000.00
A.2. RESULTADO FINANCIERO	**250,000.00**	**500,000.00**
A.3. RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**59,522.81**	**83,598.23**
17. Impuesto sobre beneficios	**0.00**	**0.00**
A.4. RESULTADO EJERCICIO PROCEDENTE OPERACIONES CONTINU	**59,522.81**	**83,598.23**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
18. Resultado ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5. RESULTADO DEL EJERCICIO	**59,522.81**	**83,598.23**

BALANCE

ACTIVO	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**165,900,000.00**	**180,680,000.00**
I. Inmovilizado intangible	**800,000.00**	**300,000.00**
Aplicaciones informáticas	800,000.00	300,000.00
II. Inmovilizado material	**163,720,000.00**	**179,000,000.00**
Terrenos y construcciones	6,000,000.00	6,000,000.00
Instalaciones técnicas, maquinaria y otro inmovilizado	145,720,000.00	171,000,000.00
Inmovilizado en curso y anticipos	12,000,000.00	2,000,000.00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asoc. a l/p	**1,360,000.00**	**1,360,000.00**
2. Créditos a empresas	1,360,000.00	1,360,000.00
V. Inversiones financieras a l/p	**20,000.00**	**20,000.00**
Otros créditos	20,000.00	20,000.00
B) ACTIVO CORRIENTE	**36,656,656.62**	**15,137,387.84**
II. Existencias	**200,000.00**	**150,000.00**
Comerciales	200,000.00	150,000.00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**12,605,000.00**	**9,505,000.00**
Clientes por ventas y prestación de servicios	9,000,000.00	6,000,000.00
Clientes, empresas del grupo y asociadas	2,000,000.00	1,500,000.00
Deudores varios	5,000.00	5,000.00
Administraciones Públicas	1,600,000.00	2,000,000.00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p	**2,100,000.00**	**1,800,000.00**
Créditos a empresas	2,100,000.00	1,800,000.00
IV. Inversiones financiera a corto plazo	**18,000,000.00**	**16,000,000.00**
Otros activos financieros	18,000,000.00	16,000,000.00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**3,751,656.62**	**3,682,387.84**
Tesorería	3,751,656.62	3,682,387.84
TOTAL ACTIVO (A+B)	**202,556,656.62**	**211,817,387.84**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
A) PATRIMONIO NETO	**191,386,656.62**	**200,347,387.84**
A-1) Fondos propios	**110,275,656.62**	**118,347,387.84**
I. Capital	**558,340.24**	**558,340.24**
Capital escriturado	558,340.24	558,340.24
III. Reservas	**109,657,793.57**	**117,705,449.37**
Legal y estatutarias	6,705,449.37	6,705,449.37
Otras reservas	102,952,344.20	111,000,000.00
VII. Resultado del ejercicio	**59,522.81**	**83,598.23**
A-1II) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**81,111,000.00**	**82,000,000.00**
B) PASIVO NO CORRIENTE	**4,990,000.00**	**4,990,000.00**
I. Provisiones a largo plazo	**1,990,000.00**	**1,990,000.00**
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	1,640,000.00	1,640,000.00
Otras provisiones	350,000.00	350,000.00
II. Deudas a largo plazo	**3,000,000.00**	**3,000,000.00**
Otras	3,000,000.00	3,000,000.00
C) PASIVO CORRIENTE	**6,180,000.00**	**6,480,000.00**
III. Deudas a corto plazo	**700,000.00**	**1,000,000.00**
Otras	700,000.00	1,000,000.00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**5,480,000.00**	**5,480,000.00**
Proveedores	4,200,000.00	4,200,000.00
Proveedores, empresas del grupo y asociadas	500,000.00	500,000.00
Acreedores varios	470,000.00	470,000.00
Personal	10,000.00	10,000.00
Otras deudas con las Administraciones Públicas	300,000.00	300,000.00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**202,556,656.62**	**211,817,387.84**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2026	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**59,522.81**	**83,598.23**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
I. Por valoración instrumentos financieros	0.00	
1. Activos financieros disponibles para la venta		
2. Otros ingresos / gastos		
II. Por cobertura de flujos de efectivo		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1,536,000.00	1,530,000.00
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
V. Efecto impositivo		
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	**1,536,000.00**	**1,530,000.00**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
VI. Por valoración de instrumentos financieros	0.00	
1.Activos financieros disponibles para la venta		
2 Otros ingresos / gastos		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	-5,625,000.00	-5,625,000.00
IX. Efecto impositivo		
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-5,625,000.00**	**-5,625,000.00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**-4,029,477.19**	**-4,011,401.77**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.26	Capital Escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
E) SALDO FINAL DEL AÑO 2025	**558,340.24**	**109,657,793.57**	**59,522.81**	**81,111,000.00**	**191,386,656.62**
I. Total ingresos y gastos reconocidos					0.00
II. Operaciones con socios o propietarios					
III. Otras variaciones del patrimonio neto					0.00
E) SALDO FINAL DEL AÑO 2025	**558,340.24**	**109,657,793.57**	**59,522.81**	**81,111,000.00**	**191,386,656.62**

ANEXO DE INVERSIONES

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026
Reposición tuberías abastecimiento	750,000.00	700,000.00
Reposición tuberías alcantarillado	400,000.00	400,000.00
Conexión Saneamiento Cerro Estíbaliz y eliminación E	100,000.00	-
EDAR Crispijana	500,000.00	100,000.00
Renovación redes Zaramaga	2,069,185.87	1,310,000.00
Reforma Portal de Legutiano	1,000,000.00	1,535,700.55
Obra Naturalización de Los Herrán y su entorno - 1ª F	1,250,000.00	-
Obras de renovación del colector de la C/ Madrid	1,589,504.67	-
Mejoras drenaje urbano Fase II	1,000,000.00	-
Reforma calle San Antonio	-	686,202.32
Reforma calle Domingo Beltran de Otazu	-	1,500,000.00
Reforma zona Desamparados	-	3,500,000.00
Obras abastecimiento Mandojana	-	500,000.00
Obras Plan Foral	614,225.70	394,498.68
Obras edificio	-	398,903.17
Redacción de Proyectos	289,743.40	289,743.40
Equipos de laboratorio	179,700.00	100,000.00
Telelectura (PERTE)	1,120,000.00	1,200,000.00
Scada Global y Araka Fase I (PERTE)	500,000.00	200,000.00
Equipos proc.información y licencias informáticas	-	20,000.00
Otros proyectos informáticos	287,000.00	120,000.00
Otras inversiones	375,000.00	503,270.24
TOTAL	**12,024,359.64**	**13,458,318.36**

ANEXO DE TRANSFERENCIAS

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026
Cooperación al desarrollo	250,000.00	250,000.00
Financiación Obras Plan Foral	614,225.70	394,498.68
TOTAL	**864,225.70**	**644,498.68**

ESTADO DEL PERSONAL

	PRESUPUESTO 2025		PROYECTO 2026	
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA	Nº TRAB.	RETRIBUCION BRUTA
Gerente	1	91,581.74	1	92,955.47
Jefe de Area A	7	500,796.98	7	508,308.93
Administrativos	14	593,927.79	14	602,836.71
Encargado de unidad	11	515,190.90	11	522,918.76
Especialista Mantenimiento	4	123,157.46	4	125,004.82
Oficial Producción	5	214,617.21	5	217,836.47
Oficial Mant. Instalac. y Contadores	3	127,427.99	3	129,339.41
Inspectores	4	185,656.25	4	188,441.09
Delineantes	3	127,346.95	3	129,257.15
Operadores	5	276,545.02	5	280,693.20
Subjefe	8	453,826.13	8	460,633.52
Jefe de Sección	2	150,166.18	2	152,418.67
Técnico medio	2	105,187.28	2	106,765.09
Técnico superior	10	607,403.00	10	616,514.05
Analistas	5	272,346.29	5	276,431.48
SUMA FIJOS RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	**84**	**4,345,177.17**	**84**	**4,410,354.83**
Jubilados parciales	7	59,939.71	7	60,838.81
SUMA FIJOS Y JUBILADOS PARCIALES	**91**	**4,405,116.88**	**91**	**4,471,193.63**
Sustituciones		148,727.46		150,958.37
Personal eventual PERTE Digitalización	10	452,277.91	10	459,062.08
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		**5,006,122.25**		**5,081,214.08**
S.S.E.		1,662,032.59		1,686,963.08
Elkarkidetza		70,493.47		71,550.87
Costo Extrasalarial		248,514.28		254,508.32
Dotación Fondo Pensiones		140,606.00		142,715.09
TOTAL		**7,127,768.59**		**7,236,951.44**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.2 TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A
GASTEIZKO HIRI GARRAIOAK S.A

ASUNTO: MEMORIA PRESUPUESTO 2026

El presupuesto de TUVISA del ejercicio 2026 se ha realizado basándose en las siguientes hipótesis en cada de las partidas que a continuación se enumeran:

Respecto a los gastos:

Capitulo I. Personal

Se ha elaborado el presupuesto de este capítulo 1 con el incremento salarial del 2% manteniendo las condiciones del convenio colectivo vigente y con mantenimiento de plantilla.

Se han incluido el mismo importe de indemnizaciones que el ejercicio anterior al ser una partida no ejecutada en 2025 y referenciada a la finalización de contratos asociados a la cobertura de puestos indefinidos.

Capitulo II. Gastos corrientes

Las partidas de gastos están calculadas según las adjudicaciones de las últimas licitaciones realizadas con vigencia en 2026 o según la previsión de las próximas a realizar el próximo ejercicio. Las partidas más importantes son las referidas a primas de seguros, suministros de gasóleo y electricidad y los gastos asociados a mantenimiento.

Capitulo III. Gastos financieros

Se reflejan los intereses de los tres préstamos vigentes durante 2026 y según el cuadro de pagos previsto de las entidades financieras.

Capitulo IV. Inversiones

Se incluyen la partida de adquisición de cinco autobuses eléctricos así como principalmente proyectos asociados a la electrificación de la flota.

Agirrelanda, 2
Aguirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

Capitulo IX. Pasivos financieros

Se reflejan los pagos de amortización de los tres préstamos, según el compromiso adquirido con las entidades bancarias.

Respecto a los ingresos:

Capitulo II. Ingresos

Las previsiones respecto al transporte se han realizado teniendo en cuenta la previsión de usos para 2026 a la tarifa publicada en el BOPV sin ningún tipo de bonificación. Las actuales bonificaciones del 40% en tarifas multiviaje y 50% en tarifas jóvenes multiviaje tienen fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025. A la fecha de la elaboración del presente presupuesto no existen indicios de continuidad.

Los ingresos correspondientes a los aparcamientos se han estimado manteniendo la tendencia del primer semestre de 2025.

Capitulo IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

La aportación del Ayuntamiento estimada es aquella que ajusta el presupuesto presentado.

En Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2025

GASTOS

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
Retribuciones del Personal	15,425,456.02	15,733,965.14
Indemnizaciones	320,000.00	320,000.00
Seguridad Social	6,401,564.25	6,529,595.53
Aportaciones a ELKARKIDETZA	273,672.84	290,064.62
Gastos de Formación	50,000.00	50,000.00
Otros Gastos Sociales	674,400.20	682,326.67
TOTAL CAPITULO 1	**23,145,093.31**	**23,605,951.96**
Carburantes y Lubricantes	2,331,547.93	2,319,091.45
Billetaje y Material de Oficina	16,000.00	16,000.00
Vestuario y equipos del personal	145,000.00	145,000.00
Repuestos y Reparaciones	2,129,903.25	2,500,000.00
Arrendamientos y Cánones	29,600.00	33,600.00
Comisiones y Servicios Profesionales	234,995.82	246,250.00
Transportes	7,000.00	9,000.00
Primas de Seguros	803,091.80	924,942.00
Publicidad, Propaganda y Relaciones Públicas	26,000.00	26,000.00
Suministros	1,001,426.51	1,001,426.51
Otros Servicios, Dietas y Traslados	135,840.00	167,027.00
Tributos	36,500.00	36,500.00
Transporte rural a la demanda	140,000.00	180,000.00
TOTAL CAPITULO 2	**7,036,905.31**	**7,604,836.96**
Gastos financieros	131,979.35	69,039.27
TOTAL CAPITULO 3	**131,979.35**	**69,039.27**
Adquisición Buses eléctricos	4,000,000.00	4,000,000.00
Adecuacion aparcamientos a Ticket-Bai	30,000.00	-
Ampliacion proyecto eficiencias energética	10,000.00	-
Solución billetaje (NEXT)	265,000.00	-
Bux (NEXT)	104,600.00	-
Prioridad semafórica (NEXT)	69,989.00	-
Prioridad semafórica	25,000.00	-
Inversiones mejoras aparcamientos	52,730.98	-
Modificación PCI CET	-	95,000.00
Suministro equipamiento informatico	-	25,000.00
TOTAL CAPITULO 6	**4,557,319.98**	**4,120,000.00**
Amortización de préstamos	768,269.02	768,269.02
TOTAL CAPITULO 9	**768,269.02**	**768,269.02**
TOTAL	**35,639,566.97**	**36,168,097.22**

INGRESOS

CONCEPTO	PPTO 2025	PROYECTO 2026
Transporte Urbano	7,058,252.42	8,032,921.19
Servicio bux Transporte zona rural	16,984.73	20,819.25
Aparcamiento Artium	656,578.52	662,530.37
Aparcamiento Zaldiaran	47,826.21	45,121.82
Aparcamiento Molinuevo	158,586.85	172,415.40
Aparcamiento Iradier Arena	676,108.45	628,720.08
Aparcamiento Santa Barbara	1,435,624.19	1,453,903.81
Aparcamiento Europa	7,219.83	6,942.15
Prestaciones de servicios	270,000.00	320,000.00
TOTAL CAPITULO 2	**10,327,181.20**	**11,343,374.08**
Aportación Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	19,225,728.96	19,936,454.12
Aportación TUVISA compensación transporte VG	711,067.81	-
Aportación TUVISA estudio bonificación transporte	50,000.00	-
TOTAL CAPITULO 4	**19,986,796.77**	**19,936,454.12**
Aportación Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (NEXT) Presupuestos cerrados	439,589.00	
Aportación Ayto. a TUVISA	886,000.00	888,269.02
A TUVISA para adquisición de autobuses	4,000,000.00	4,000,000.00
TOTAL CAPITULO 7	**5,325,589.00**	**4,888,269.02**
Préstamos	-	-
TOTAL CAPITULO 9	**-**	**-**
TOTAL	**35,639,566.97**	**36,168,097.22**
APORTACION AYUNTAMIENTO	**25,312,385.77**	**24,824,723.14**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1.Importe neto de la cifra de negocios	**7,345,237.15**	**8,373,740.44**
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicios	7,345,237.15	8,373,740.44
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0.00	0.00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0.00	0.00
4. Aprovisionamientos	**(3,331,903.00)**	**(3,686,742.00)**
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	(3,331,903.00)	(3,686,742.00)
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. Otros ingresos de explotación	**23,737,009.83**	**24,073,020.72**
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2,981,944.04	2,969,633.64
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	20,755,065.79	21,103,387.08
6. Gastos de personal	**(23,145,093.31)**	**(23,605,951.96)**
a) Sueldos y salarios	(15,745,456.02)	(16,053,965.14)
b) Cargas sociales	(7,399,637.29)	(7,551,986.82)
c) Provisiones		
7. Otros gastos de explotación	**(3,705,002.31)**	**(3,918,094.96)**
a) Servicios exteriores	(3,668,502.31)	(3,881,594.96)
b) Tributos	(36,500.00)	(36,500.00)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0.00	0.00
d) Otros gastos de gestión corriente	0.00	0.00
8. Amortización de inmovilizado	**(1,730,000.00)**	**(2,350,000.00)**
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	**965,000.00**	**1,190,000.00**
10. Excesos de provisiones		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**135,248.37**	**75,972.24**
12. Ingresos financieros		
13. Gastos financieros	**(131,979.35)**	**(69,039.27)**
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		
15. Diferencias de cambio		
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		
A.2) RESULTADO FINANCIERO	**-131,979.35**	**-69,039.27**
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**3,269.02**	**6,932.96**
17. Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	**3,269.02**	**6,932.96**
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	**3,269.02**	**6,932.96**

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2025	2026
Activo no corriente	**15,261,121.98**	**17,030,081.98**
Inmovilizado intangible	**171,915.00**	**67,915.00**
Investigación		
Otro inmovlizado intangible	171,915.00	67,915.00
Inmovilizado material	**15,065,216.98**	**16,939,216.98**
Terrenos y construcciones	3,548,099.00	3,431,099.00
Instalaciones técnicas y otro inm.mat.	11,517,117.98	13,508,117.98
Inversiones financieras a largo plazo	**23,990.00**	**22,950.00**
Créditos a terceros	22,000.00	21,000.00
Otros activos financieros	1,990.00	1,950.00
Activo corriente	**1,640,940.11**	**1,905,582.05**
Existencias	**589,600.00**	**565,300.00**
Materias primas y otros aprovisionamientos	589,600.00	565,300.00
Anticipos a proveedores	0.00	0.00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**762,990.00**	**765,700.00**
Clientes por ventas y prestaciones servicios	545,100.00	567,100.00
Deudores varios	191,390.00	181,600.00
Personal	26,500.00	17,000.00
Otros créditos con las admones.públicas		
Inversiones en eª grupo y asociadas c/p	**53,500.00**	**164,200.00**
Valores representativos de deuda	53,500.00	164,200.00
Periodificaciones a c/p	**10,435.00**	**19,700.00**
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**224,415.11**	**390,682.05**
Tesorería	224,415.11	390,682.05
Otros activos líquidos equivalentes		
TOTAL ACTIVO	**16,902,062.09**	**18,935,664.03**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2025	2026
Financiación Básica	**12,587,399.99**	**15,524,332.96**
Fondos Propios	**-1,106,816.33**	**-1,099,883.37**
Capital	84,140.00	84,140.00
Reservas		
Resultados de ejercicios anteriores	-1,194,225.35	-1,190,956.33
Resultado del ejercicio	3,269.02	6,932.96
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	13,694,216.32	16,624,216.32
Pasivo no corriente	**2,164,581.07**	**1,439,712.04**
Provisiones a largo plazo	**196,100.00**	**239,500.00**
Obligaciones por prestaciones a l/p al personal	196,100.00	239,500.00
Deudas a largo plazo	**1,968,481.07**	**1,200,212.04**
Deudas con entidades de crédito	1,968,481.07	1,200,212.04
Otros pasivos financieros		
Pasivo corriente	**2,150,081.03**	**1,971,619.03**
Provisiones a corto plazo	**8,100.00**	**3,800.00**
Deudas a corto plazo	**768,269.03**	**768,269.03**
Deudas a cp con entidades de crédito	768,269.03	768,269.03
Otros pasivos financieros		
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**1,373,712.00**	**1,199,550.00**
Proveedores	309,349.00	198,000.00
Acreedores varios	483,612.00	425,500.00
Personal	134,486.00	118,000.00
Otras deudas con Admones.Públicas	435,100.00	445,150.00
Anticipos de clientes	11,165.00	12,900.00
TOTAL PASIVO	**16,902,062.09**	**18,935,664.03**

ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2025	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**3,269.02**	**6,932.96**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
I. Por valoración instrumentos financieros		
1. Activos financieros disponibles para la venta		
2. Otros ingresos / gastos		
II. Por cobertura de flujos de efectivo		
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**4,557,319.98**	**4,120,000.00**
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		
V. Efecto impositivo		
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	**4,557,319.98**	**4,120,000.00**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
VI. Por valoración de instrumentos financieros		
1.Activos financieros disponibles para la venta		
2 Otros ingresos / gastos		
VII. Por coberturas de flujos de efectivo		
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**-965,000.00**	**-1,190,000.00**
IX. Efecto impositivo		
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-965,000.00**	**-1,190,000.00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**3,595,589.00**	**2,936,932.97**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2026	Capital Escriturado	Reserva de revaloriz.	Reserva Legal	Reservas	Resultados ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)								
A) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2025	#########	-	-	-	- 1,194,225.35	3,269.02	13,694,216.32	12,587,399.99
I. Total ingresos y gastos reconocidos								
III. Otras variaciones del patrimonio neto								-
B) SALDO, FINAL DEL AÑO 2025	#########	-	-	-	- 1,194,225.35	3,269.02	13,694,216.32	12,587,399.99
I. Ajustes por cambios de criterio								-
II. Ajustes por errores								-
C) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2026	#########	-	-	-	- 1,194,225.35	3,269.02	13,694,216.32	12,587,399.99
I. Total ingresos y gastos reconocidos						6,932.96	2,930,000.00	2,936,932.97
III. Otras variaciones del patrimonio neto					3,269.02	- 3,269.02		-
D) SALDO FINAL DEL AÑO 2026	#########	-	-	-	- 1,190,956.33	6,932.96	16,624,216.32	15,524,332.96

INVERSIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2025

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. (TUVISA)

	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
Adquisición Buses eléctricos	4,000,000.00	4,000,000.00
Adecuacion aparcamientos a Ticket-Bai	30,000.00	-
Ampliacion proyecto eficiencias energética	10,000.00	-
Solución billetaje (NEXT)	265,000.00	-
Bux (NEXT)	104,600.00	-
Prioridad semafórica (NEXT)	69,989.00	-
Prioridad semafórica	25,000.00	-
Inversiones mejoras aparcamientos	52,730.98	-
Modificación PDI CET	-	95,000.00
Suministro equipamiento informatico	-	25,000.00
TOTAL INVERSIONES	**4,557,319.98**	**4,120,000.00**
	-	-

RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2026

ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO		
Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P		0.00
	Total	**0.00**

ARTICULO 3.3. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO		
Intereses del préstamo Laboral Kutxa 2020-2030		13,006.31
Intereses del préstamo Kutxabank 2018-2028		20,483.66
Intereses del préstamo Caja Rural 2017-2029		35,549.31
	Total	**69,039.27**

ARTICULO 9.1. AMORTIZACION PMOS.		
Amortización del principal préstamo Laboral Kutxa 2020-2030		106,565.32
Amortización del principal Kutxabank 2018-2028		333,000.00
Amortización del principal Caja Rural 2017-2029		328,703.70
	Total	**768,269.02**

ESTADO DE LA DEUDA A 31-12-2025 Y PREVISIÓN DE SU EVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO 2025

DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2025	2,736,750.13
FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2026	-
AMORTIZACIÓN DE PRESTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2026	768,269.02
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2026	1,968,481.11

ESTADO DEL PERSONAL

	PRESUPUESTO 2025		PROYECTO 2026	
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN	Nº PERSONAS	RETRIBUCIÓN
GERENCIA	1	89,898.54	1	91,696.51
JEFATURA RECURSOS HUMANOS	1	55,826.95	1	56,943.49
TÉCNICO/A SUPERIOR COMUNICACIÓN	1	55,826.95	1	56,943.49
TÉCNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	1	58,839.68	1	60,016.47
TÉCNICO/A SUPERIOR PARKINGS Y GRÚAS	1	55,826.95	1	56,943.49
JEFATURA DE TRAFICO	1	69,179.60	1	70,563.20
TÉCNICO/A SUPERIOR INNOVACIÓN	2	107,636.94	2	109,789.68
TÉCNICO/A CONTRATACIÓN	1	54,822.71	1	55,919.17
TÉCNICO/A MEDIO DE PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS	1	54,012.48	1	55,092.73
TÉCNICO/A PREVENCION RIESGOS LABORALES	1	47,723.83	1	48,678.31
OFICIAL ADMINISTRATIVO	7	285,874.07	7	291,591.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	39,953.28	1	40,752.35
INSPECTOR/A-RECALIFICADO	6	324,914.79	6	331,413.09
REVISOR/A	3	88,528.80	3	90,299.38
CONDUCTOR/A-PERCEPTOR CONDUCTOR/A	314	12,135,617.34	314	12,378,692.69
CONDUCTOR/A DE GARAJE	9	341,635.13	9	348,467.83
PERSONAL CONTROL	4	148,322.65	4	151,289.10
JEFATURA DE MANTENIMIENTO	1	60,515.81	1	61,726.12
TÉCNICO/A MANTENIMIENTO	1	47,007.03	1	47,947.17
OFICIAL MECÁNICO	9	360,399.47	9	367,607.46
OFICIAL 1ª CHAPA, CARROCERÍA, PINTURA	3	101,084.87	3	103,106.57
COBRADOR/A-VIGILANTE	9	318,026.76	9	324,387.29
CONDUCTOR/A GRÚA	14	505,831.38	14	515,948.01
TOTAL	**392.00**	**15,407,306.02**	**392.00**	**15,715,815.14**
Retribución a consejeros		18,150.00		18,150.00
Indemnizaciones		320,000.00		320,000.00
Seguridad Social		6,401,564.25		6,529,595.53
Aportaciones a ELKARKIDETZA		273,672.84		290,064.62
Gastos de Formación		50,000.00		50,000.00
Otros Gastos Sociales		674,400.20		682,326.67
TOTAL		**23,145,093.31**	**392.00**	**23,605,951.96**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.3 ENSANCHE 21 S.A
21 ZABALGUNEA S.A

MEMORIA RESUMEN DE CRITERIOS APLICADOS EN LA ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026 DE LA SOCIEDAD URBANISTICA MUNICIPAL DE VITORIA – GASTEIZKO UDAL HIRIGINTZA ELKARTEA, ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

1. PRESUPUESTO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026 sufre un importante incremento, derivado fundamentalmente de la obligación de reurbanizar las áreas de Salburua y Zabalgana para cumplir los compromisos derivados del Plan de Equipamiento y Vivienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, manteniendo las inversiones e incrementando la actividad rehabilitadora.

Las labores de gestión de Ayudas a la Rehabilitación, incrementadas por el nombramiento con Entidad Colaboradora de la gestión de los Fondos Next Generation, por parte del Gobierno Vasco, han implicado la contratación de personal para la implantación de Oficinas de Proximidad, con el consiguiente aumento en el gasto de personal y en el gasto corriente.

El resumen de las grandes partidas del presupuesto de gastos es el siguiente:

PARTIDA	PRESUPUESTO 2025	PRESUPUESTO 2026	EVOLUCIÓN %
GASTOS DE PERSONAL	1.965.000,00	2.033.000,00	3,46%
GASTO CORRIENTE	2.322.000,00	2.322.000,00	0,00%
GASTOS FINANCIEROS	400.000,00	230.000,00	-42,50 %
INVERSIONES	9.810.000,00	6.200.000,00	-36,80%
TRANSFERENCIAS (AYUDAS)	5.950.000,00	3.000.000,00	-49,58%
PASIVOS FINANCIEROS	1.538.461,62	1.540.000,00	0,10%
TOTAL GASTOS	**21.985.461,62**	**15.325.000,00**	**-30,29%**

- ◊ Los gastos de personal se calculan en función de la plantilla prevista, de las previsiones de los importes de remuneraciones (incremento previsto del 2%) y de la aplicación de los gastos sociales recogidos en el convenio Colectivo. La plantilla se ha incrementado por la implantación de oficinas de proximidad para la gestión de los diferentes fondos de Ayudas a la Rehabilitación, tanto del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como del Gobierno Vasco.
- ◊ Se ha considerado la evolución de los gastos corrientes reflejados en los últimos ejercicios.
- ◊ Se debe hacer frente a las deudas con entidades financieras, que tendrá la Sociedad tras la incorporación de nuevos créditos que ayuden a financiar las obras de reubanización de las Areas de Salburua y Zabalgana.
- ◊ Se ha contemplado una reducción de las inversiones debido a la previsión de finalización de algunas fases del proceso de reurbanización de Salburua y Zabalgana.
- ◊ A pesar de que la gestión presupuestaria de las partidas de ayudas a la rehabilitación se realiza desde el Departamento de Modelo de ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente, del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, correspondiendo a esta

Sociedad la gestión administrativa de las mismas, se han contemplado en el presupuesto de la Sociedad.

El resumen de inversiones previstas para el ejercicio 2026 es el siguiente:

CONCEPTO	**PRESUPUESTO 2026**
Rehabilitación de inmuebles propios	2.000.000,00
Urbanizaciones por redensificación	4.000.000,00
Renovación sistema informático. Administración digital	150.000,00
Mobiliario	50.000,00
TOTAL INVERSIONES	**6.200.000,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La estimación global del capítulo de ingresos es la siguiente:

PARTIDA	**PRESUPUESTO 2025**	**PRESUPUESTO 2026**	**EVOLUCIÓN %**
INGRESOS FINANCIEROS	15.000,00	50.000,00	233,33%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00	850.000,00	183,33%
INGRESOS PATRIMONIALES	300.000,00	425.000,00	41,67%
ENAJENACION DE INVERSIONES	13.920.461,62	10.000.000,00	-28,16%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.450.000,00	4.000.000,00	-46,31%
TOTAL INGRESOS	**21.985.461,62**	**15.325.000,00**	**-30,29%**

- ◊ La evolución de los ingresos financieros de los últimos ejercicios unido a una tesorería fuerte, hace suponer un incremento sustancial de los ingresos financieros.
- ◊ Las transferencias corrientes se verán reducidas por la minoración de encargos de colaboración tanto con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como con el Gobierno Vasco.
- ◊ La evolución de los ingresos patrimoniales de los últimos años hace prever un aumento contenido de los mismos.
- ◊ La evolución del mercado inmobiliario unida a la modificación de la Orden de precios máximos de Viviendas de Protección invita a estimar una ligera reducción de los ingresos por enajenación de inversiones, que permitirán hacer frente a los retos de inversión del ejercicio.
- ◊ Las transferencias de capital tienen una reducción sustancial como consecuencia de la finalización de los proyectos de Rehabilitación y Regeneración urbana.
- ◊ En caso de que se produzca una falta de ingresos por venta de inmuebles haría falta incrementar el endeudamiento a corto plazo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2026

S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

	PRESUPUESTO DE GASTOS	PPTO 2025	PROYECTO 2026
Cap 1	**Gastos de personal**	**1,965,000.00**	**2,033,000.00**
	13 Retribuciones del personal	1,453,000.00	1,510,000.00
	16 Gastos Sociales	512,000.00	523,000.00
Cap 2	**Adquisición de Bienes y Servicios**	**2,322,000.00**	**2,322,000.00**
	21 Mantenimiento y Conservación	320,000.00	320,000.00
	22 Suministros y servicios	480,000.00	480,000.00
	22 Observatorio Municipal de vivienda	22,000.00	22,000.00
	22 Tributos	1,500,000.00	1,500,000.00
Cap 3	**Gastos financieros**	**400,000.00**	**230,000.00**
	31 Intereses préstamo Kutxabank	400,000.00	230,000.00
Cap 6	**Inversiones reales**	**9,810,000.00**	**6,200,001.00**
	60 Rehabilitaciones edificios propios	1,650,000.00	2,000,000.00
	61 Urbanizaciones	8,000,000.00	4,000,000.00
	62 Funcionamiento del servicio	160,000.00	200,000.00
	63 Rehabilitaciones edificio Goya		1.00
Cap 7	**Gastos subvenciones y Ayudas**	**5,950,000.00**	**3,000,000.00**
	73.1 Ayudas a la rehabilitación	4,450,000.00	3,000,000.00
	73.2 Ayudas rehabilitacion integral Zaramaga	1,500,000.00	0.00
	73.3 Ayudas monitorización edificios Zaramaga	0.00	0.00
	73.4 Ayudas comunid. energéticas Zaramaga	0.00	0.00
Cap 9	**Pasivos financieros**	**1,538,461.62**	**1,540,000.00**
	93 Préstamo Kutxabank	1,538,461.62	1,540,000.00
PRESUPUESTO DE GASTOS		**21,985,461.62**	**15,325,001.00**

O.3.1.ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PPTO 2025	PROYECTO 2026
Cap 3	**Ingresos financieros**	**15,000.00**	**50,000.00**
	Art.3 Intereses de cuentas y depósitos	15,000.00	50,000.00
Cap 4	**Transferencias corrientes**	**300,000.00**	**850,000.00**
	41 Del GOVA gestión fondos Next Generation EU	300,000.00	250,000.00
	42 Del Ayto gestión encargos medio propio	0.00	600,000.00
Cap 5	**Ingresos Patrimoniales**	**300,000.00**	**425,000.00**
	54 Rentas de bienes inmuebles	300,000.00	400,000.00
	59 Otros ingresos patrimoniales	0.00	25,000.00
Cap 6	**Enajenación de Inversiones reales**	**13,920,461.62**	**10,000,000.00**
	60 De existencias	13,920,461.62	10,000,000.00
Cap 7	**Transferencias de capital**	**7,450,000.00**	**4,000,001.00**
	73.1 Ayudas a la rehabilitación Casco Medieval	0.00	1,000,000.00
	73.2 Ayudas rehabilitacion integral Zaramaga	1,500,000.00	0.00
	73.3 Ayudas rehabilitación resto ciudad	4,450,000.00	2,000,000.00
	73.4 Subv. Renovación parque municipal viviendas	1,500,000.00	1,000,000.00
	73.5 Subv. Rehabilitación Edificio Goya	0.00	1.00
PRESUPUESTO DE INGRESOS		**21,985,461.62**	**15,325,001.00**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	PTTO 2025	PROYECTO 2026
Operaciones Continuadas		
Importe neto de la cifra de negocios	13,920,461.62	10,000,000.00
Ventas	13,920,461.62	10,000,000.00
Prestación de servicios	0.00	0.00
Variaciones de existencias	375,676.87	-2,000,000.00
Trabajos realizados para el activo	0.00	0.00
Aprovisionamientos	-9,650,000.00	-4,000,000.00
Consumo de mercaderías	-9,650,000.00	-4,000,000.00
Otros ingresos de explotación	600,000.00	1,275,000.00
Ingresos accesorios y de gestión	600,000.00	1,275,000.00
Gastos de Personal	-1,965,000.00	-2,033,000.00
Sueldos, salarios y asimilados	-1,453,000.00	-1,510,000.00
Cargas Sociales	-512,000.00	-523,000.00
Otros gastos de explotación	-2,322,000.00	-2,322,000.00
Servicios exteriores	-822,000.00	-822,000.00
Tributos	-1,500,000.00	-1,500,000.00
Otros gastos de gestión	0.00	0.00
Amortización del inmovilizado	-450,000.00	-450,000.00
Resultado de explotación	**509,138.49**	**470,000.00**
Ingresos financieros	15,000.00	50,000.00
De otros instrumentos financieros	15,000.00	50,000.00
Gastos financieros	-400,000.00	-230,000.00
Por deudas con terceros	-400,000.00	-230,000.00
Resultado financiero	**-385,000.00**	**-180,000.00**
Resultado antes de impuestos	**124,138.49**	**290,000.00**
Impuesto sobre beneficios	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	**124,138.49**	**290,000.00**

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2025	2026
Activo no corriente	**3,734,408.86**	**6,464,408.86**
Inmovilizado intangible	380,000.00	500,000.00
Patentes, licencias y marcas	0.00	0.00
Aplicaciones informáticas	380,000.00	500,000.00
Inmovilizado material	1,416,164.20	4,026,164.20
Terrenos y construcciones	1,325,675.50	1,825,675.50
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado	90,488.70	200,488.70
Inmovilizado en curso	0.00	2,000,000.00
Inversiones inmobiliarias	1,938,244.66	1,938,244.66
Inversiones financieras a largo plazo	0.00	0.00
Participaciones a largo plazo	0.00	0.00
Activo corriente	**200,379,512.78**	**192,426,612.32**
Activos no corrientes mantenidos para la venta		
Existencias	184,614,249.94	186,614,249.94
Comerciales	168,725,816.43	166,725,816.43
Materias primas	15,888,433.51	19,888,433.51
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9,411,097.60	4,832,594.33
Clientes	9,091,141.03	4,539,827.16
Anticipos a proveedores	86,225.40	86,225.40
Deudores varios	169,842.73	142,653.33
Activos por impuesto corriente	63,888.44	63,888.44
Inversiones financieras a corto plazo	35,949.99	411,642.21
Créditos a empresas	26,487.66	26,487.66
Imposiciones y depósitos	9,462.33	385,154.55
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6,318,215.25	568,125.84
Tesorería	6,318,215.25	568,125.84
Otros activos líquidos equivalentes	0.00	
TOTAL ACTIVO	**204,113,921.64**	**198,891,021.18**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2025	2026
Patrimonio Neto	**174,522,326.49**	**175,812,326.49**
Fondos Propios	174,522,326.49	174,812,326.49
Capital	124,773,000.00	124,773,000.00
Reservas	49,625,188.00	49,749,326.49
Resultado de ejercicios anteriores	0.00	0.00
Resultado del ejercicio	124,138.49	290,000.00
Subvenciones, donaciones y legados	0.00	1,000,000.00
Pasivo no corriente	**12,453,211.67**	**10,389,750.15**
Otras Provisiones		
Deudas a largo plazo	6,153,846.12	4,615,384.60
Anticipos recibidos a largo plazo	6,299,365.55	5,774,365.55
Pasivo corriente	**17,138,383.48**	**12,688,944.54**
Provisiones a corto plazo	73,515.88	73,515.88
Deudas a corto plazo	1,538,461.62	1,540,000.00
Deudas con entidades de crédito	1,538,461.62	1,540,000.00
Otros pasivos financieros	0.00	0.00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	15,526,405.98	11,075,428.66
Proveedores	14,682,113.54	9,825,942.15
Acreedores varios	385,667.11	695,218.36
Personal	0.00	0.00
Pasivos por impuesto corriente	458,625.33	554,268.15
Otras deudas con Administraciones Públicas	0.00	0.00
Anticipos de clientes	0.00	0.00
TOTAL PASIVO	**204,113,921.64**	**198,891,021.18**

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

		2025	PROYECTO 2026
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
	1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	124,138.49 €	290,000.00 €
	2. Ajustes del resultado	850,000.00 €	680,000.00 €
	a) Amortización del inmovilizado (+)	450,000.00 €	450,000.00 €
	b) Correcciones valorativas por deterioro (+/–)		
	c) Variación de provisiones (+/–)		
	d) Imputación de subvenciones (–)		
	e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/–)		
	f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/–)		
	g) Ingresos financieros (–)		
	h) Gastos financieros (+)	400,000.00 €	230,000.00 €
	i) Diferencias de cambio (+/–)		
	j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/–)		
	k) Otros ingresos y gastos (–/+)		
	3. Cambios en el capital corriente	**3,217,082.46 €**	**-865,089.41 €**
	a) Existencias (+/–)	-1,122,041.89 €	2,000,000.00 €
	b) Deudores y otras cuentas para cobrar (+/–)	2,328,172.21 €	-5,816,066.73 €
	c) Otros activos corrientes (+/–)		
	d) Acreedores y otras cuentas para pagar (+/–)	2,010,952.14 €	2,950,977.32 €
	e) Otros pasivos corrientes (+/–)		
	f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/–)		
	4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**-385,000.00 €**	**-180,000.00 €**
	a) Pagos de intereses (–)	-400,000.00 €	-230,000.00 €
	b) Cobros de dividendos (+)		
	c) Cobros de intereses (+)	15,000.00 €	50,000.00 €
	d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/–)	0.00 €	0.00 €
	e) Otros pagos (cobros) (–/+)		
	5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1 + 2 + 3 + 4)	**3,806,220.95 €**	**-75,089.41 €**
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
	6. Pagos por inversiones (–)	**0.00 €**	**0.00 €**
	a) Empresas del grupo y asociadas		
	b) Inmovilizado intangible		
	c) Inmovilizado material		
	d) Inversiones inmobiliarias		
	e) Otros activos financieros		
	f) Activos no corrientes mantenidos para venta		
	g) Unidad de negocio		
	h) Otros activos		
	7. Cobros por desinversiones (+)	**101,664.71 €**	**-2,610,000.00 €**
	a) Empresas del grupo y asociadas		
	b) Inmovilizado intangible		

		2025	PROYECTO 2026
	c) Inmovilizado material	79,523.55 €	-2,610,000.00 €
	d) Inversiones inmobiliarias	22,141.16 €	0.00 €
	e) Otros activos financieros		
	f) Activos no corrientes mantenidos para venta	0.00 €	0.00 €
	g) Unidad de negocio		
	h) Otros activos		
	8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6 + 7)	**101,664.71 €**	**-2,610,000.00 €**
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
	9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	**0.00 €**	**0.00 €**
	a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
	b) Amortización de instrumentos de patrimonio (–)		
	c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (–)		
	d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
	e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
	10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	**-2,063,461.62 €**	**-3,065,000.00 €**
	a) Emisión	0.00 €	0.00 €
	1. Obligaciones y otros valores negociables (+)		
	2. Deudas con entidades de crédito (+)		
	3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)		
	4. Deudas con características especiales (+)		
	5. Otras deudas (+)		
	b) Devolución y amortización de	-2,063,461.62 €	-3,065,000.00 €
	1. Obligaciones y otros valores negociables (–)		
	2. Deudas con entidades de crédito (–)	-1,538,461.62 €	-1,540,000.00 €
	3. Deudas con empresas del grupo y asociadas (–)		
	4. Deudas con características especiales (–)		
	5. Otras deudas (–)	-525,000.00 €	-525,000.00 €
	11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrim	**0.00 €**	**0.00 €**
	a) Dividendos (–)		
	b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (–)		
	12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9 + 10 + 11)	**-2,063,461.62 €**	**-3,065,000.00 €**
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		**0.00 €**	
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5 + 8 + 12 + D)		**1,844,424.04 €**	**-5,750,089.41 €**
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		**785,694.50 €**	**6,318,215.25 €**
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		**6,318,215.25 €**	**568,125.84 €**

INVERSIONES 2026

Art.	PROYECTO	2025	PROYECTO 2026
60.1	Reedificación Nueva Dentro 21-23		1,500,000.00
60.2	Rehabilitacion parque de viviendas municipal	1,650,000.00	500,000.00
60.3	Construcción BICO Izarra		0.00
60.4	UEPR Correria 127-129 Zapateria 98-100		0.00
61	Urbanizaciones	8,000,000.00	4,000,000.00
62	Renovación sistema informático. Administración digital	110,000.00	150,000.00
	Mobiliario y material informático	50,000.00	50,000.00
63	Rehabilitaciones edificio Goya		1.00
	TOTAL	**9,810,000.00**	**6,200,001.00**

ESTADO DE LA DEUDA A 31-12-2025 Y PREVISIÓN DE SU EVOLUCIÓN EN EL EJERCICIO 2026

DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2025	**7,692,307.84**
FORMALIZACIÓN Y DISPOSICIONES DE PTMOS. A L/P PREVISTAS PARA EL AÑO 2026	
AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A L/P. PREVISTA PARA 2026	**-1,538,461.62**
DEUDA VIVA PREVISTA POR OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO A 31-12-2026	**6,153,846.22**

RESUMEN CARGA FINANCIERA PREVISTA PARA EL EJERCICIO 2026

ARTICULO 31. INTERESES DEUDA A LARGO PLAZO		
1.1 Intereses del préstamo Kutxabank formalizado el año 2015		230,000.00
	Total	**230,000.00**

ARTICULO 3.2. DEUDA A CORTO PLAZO		
1.1 Intereses de Operaciones de Tesorería a C/P		0.00
	Total	**0.00**

ARTICULO 9.1. AMORTIZACION PMOS.		
1.1 Amortización del principal préstamo Kutxabank formalizado el año 2015		1,538,461.62
	Total	**1,538,461.62**

REMUNERACIONES 2026

	2025		2026	
PUESTO	**Nº**	**IMPORTE**	**Nº**	**IMPORTE**
Gerente	1	86,000.00	1	89,000.00
Dirección	4	300,000.00	4	309,000.00
Técnicos Superiores	7	350,000.00	7	361,000.00
Técnicos Medios	3	135,000.00	3	140,000.00
Técnicos de Gestión	2	93,000.00	2	96,000.00
Administrativos	9	334,000.00	9	345,000.00
Antigüedad		145,000.00		160,000.00
Dietas Consejeros		10,000.00		10,000.00
REMUNERACIONES TOTALES	**26**	**1,453,000.00**	**26**	**1,510,000.00**
Gastos sociales		470,000.00		460,000.00
Elkarkidetza		37,000.00		38,000.00
Otros gastos sociales		5,000.00		25,000.00
REMUNERACIONES TOTALES		**512,000.00**		**523,000.00**
TOTAL		**1,965,000.00**		**2,033,000.00**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

O.4 GILSA
GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A

"GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A."

MEMORIA PRESUPUESTO 2026

MEMORIA RESUMEN DE CRITERIOS APLICADOS EN LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026 DE "GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A."

1. – PRESUPUESTO DE GASTOS

- Gastos de personal:

Retribuciones de personal	139.850
Seguridad Social	39.000
Formación de personal	600
Seguros de personal	1.800
TOTAL	**181.205**

El presupuesto de este capítulo 1, se ha elaborado sin tener en cuenta incrementos salariales ya que en 2025 no ha habido incremento. La aplicación efectiva del incremento salarial de 2026 y 2025 se ajustará a lo largo del ejercicio en función del acuerdo que se adopte en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

- Gastos Junta de Conservación del Sector 21:

La constitución definitiva de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz fue aprobada mediante sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 20 de julio 2007 y publicada en el BOTHA el 15 de octubre de 2007.

De conformidad con el artículo 41 de los Estatutos de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz, procede la disolución cuando dicha Junta de Conservación:

> *"haya cumplido su finalidad y así lo acuerde la asamblea general por el voto cualificado que se establece en el último párrafo del artículo 22 de estos estatutos, o* ***por el transcurso del tiempo para el que fue constituida****".*

Asimismo, el artículo 5 de los Estatutos establece lo siguiente:

> *"La junta de conservación tendrá una duración de* ***quince años****. Finalizado este plazo, se procederá a su disolución de conformidad con lo previsto en el Capítulo IX de estos estatutos".*

Por tanto, tras reunirse la Asamblea General Extraordinaria de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz con fecha 20 de julio de 2022, previa convocatoria cursada a tal efecto, siendo que ha transcurrido el tiempo para el que la Junta de Conservación fue constituida (15 años), se procedió a aprobar su disolución por unanimidad, que será efectiva previa aprobación de este acuerdo por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en Junta de Gobierno Local, para la posterior liquidación y extinción de la entidad".

El 6 de septiembre de 2025 se inició la aprobación inicial de la disolución de la Junta de Conservación del Sector 21 de Jundiz, queda pendiente la disolución definitiva a falta de recibir la incripción en el Registro de Entidades de Interés Urbanístico de los propietarios actuales de las parcelas. Por tanto no se consideran en el presupuesto cuotas de la Junta de Conservación del Sector 21.

- Oficina y otros gastos

Para los desplazamientos se utilizará el vehículo propio del personal o los transportes públicos.

Se estiman los siguientes gastos de funcionamiento por un total de 265.822€:

Servicios de Prof. Independientes	177.760 €
Publicidad	24.240 €
Gastos de oficina	5.050 €
Gastos varios y desplazamientos	3.040 €
Pólizas seguro pabellones	3.222 €
Gastos de reparación y conservación de parcelas	51.500 €

Contratos vigentes:

* Auditoria: Nueva licitación pendiente (aprox 3.000 €/año)
* Asesoría jurídica: Juris Gasteiz Asesoría de Empresas, S.L. (8.400 €/año)
* Asesoría laboral: Bazan Lex (1.300 €/año)

- Tributos e impuestos

* El gasto por ***Impuesto sobre Bienes Inmuebles*** se estima para 2026 del orden de 40.500 € dado el volumen de terreno disponible actualmente.
* El gasto por ***Impuesto sobre Actividades Económicas*** se estima para 2026 del orden de 17.070 €.
* El gasto por ***Impuesto sobre Sociedades*** considerando la aplicación de bonificación el 99% por prestación de servicios públicos locales, el gasto por este concepto, si se obtuvieran los beneficios previstos en 2026, sería mínimo.

- Gastos financieros y endeudamiento

No se estiman gastos financieros en 2026.

- Infraestructuras y Urbanización

Se dota un importe de 200.000 (IVA no incluido) para el pago de las certificaciones de las obras de modificación de la urbanización del Sector.

2. – PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Ventas, arrendamientos y cobros del ejercicio

Se prevé que durante 2026 continúe el alquiler a CASTMETAL VITORIA, S.L. del inmueble de la calle Jundiz por importe de unos 113.462 € (más IVA) al año, el arrendamiento se actualiza en agosto con el IPC del año anterior.

A finales del ejercicio 2025 se firmó un contrato de arrendamiento sobre el pabellón del que GILSA es propietaria en la calle Paduleta, 23, con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (Cultura) con una duración de tres meses para dar espacio a las carrozas de las comparsas de carnavales, este arrendamiento en 2026 supone unos ingresos de 3.500€ (más IVA).

Según estos datos el importe total de los arrendamientos estimado para el ejercicio 2026 será de aproximadamente 116.962 € (IVA no incluido).

Se han realizado los cálculos de los arrendamientos para 2026 con una previsión de incremento según IPC de viviendas (que es el equiparable a oficinas), al igual que ya se hizo el año pasado, y según el criterio que marcó SPRILUR, que para este ejercicio se ha estimado en un 1,8 % pendiente del dato definitivo a aplicar y que se conocerá en enero de 2026.

Se ha considerado la escrituración en 2026 de la venta de las adjudicaciones de parcelas previstas en el ejercicio. Los cobros por ventas se estiman en 1.976.271,00€:

Anticipos ventas 2026 (5% precio parcela)	50.000,00 €
Ventas escrituradas en 2026 (45% precio parcela)	450.000,00 €
Fraccionamiento ventas anteriores	1.476.271,00 €

-Ingresos Financieros

Actualmente las entidades financieras están remunerando los saldos de las cuentas corrientes y también están ofreciendo remuneraciones por imposiciones a plazo fijo. Por lo que se dispone de colocaciones de excedente monetario en diferentes IPFs. Se seguirá con el mismo criterio mientras siga habiendo excedentes de tesorería. Se estiman unos ingresos financieros de 150.000€.

GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA, S.A (GILSA)

PRESUPUESTO 2026

GASTOS

DENOMINACIÓN	PPTO 2025	PROYECTO 2026
RETRIBUCIONES DE PERSONAL	139,000	139,870
GASTOS SOCIALES	39,000	39,000
OTROS GASTOS SOCIALES	2,200	2,400
CAPITULO 1	**180,200**	**181,270**
SERVICIOS EXTERNOS	200,000	202,000
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	150,000	51,500
GTOS FUNCIONAMIENTO	9,000	8,090
JUNTA DE CONSERVACIÓN SECTOR 21 JUNDIZ	1,000	1,010
TRIBUTOS LOCALES	57,000	57,570
PRIMAS DE SEGUROS INMUEBLES	2,200	3,222
CAPITULO 2	**419,200**	**323,392**
SERVICIOS BANCARIOS MANTENIMIENTO	200	200
CAPITULO 3	**200**	**200**
TERRENOS	0	
INFRAESTRUCTURAS Y URBANIZACIÓN	2,100,000	200,000
INMOVILIZADO	0	0
CAPITULO 6	**2,100,000**	**200,000**
NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	16,400	562,100
CAPITULO 8	**16,400**	**562,100**
TOTAL GASTOS	**2,716,000**	**1,266,962**

INGRESOS

DENOMINACIÓN	PPTO 2025	PROYECTO 2026
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	116,000	116,962
INGRESOS FINANCIEROS	300,000	150,000
CAPITULO 5	**416,000**	**266,962**
ENAJENACIÓN DE EXISTENCIAS	2,300,000	1,000,000
CAPITULO 6	**2,300,000**	**1,000,000**
TOTAL INGRESOS	**2,716,000**	**1,266,962**

Porcentaje de participación municipal en el capital social de GILSA para el balance general y consolidado del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: 57,13%

BALANCE

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

ACTIVO	PROYECTO 2026
ACTIVO NO CORRIENTE	**10,415,366.95**
Inversiones	**0.00**
Terrenos	0.00
Inversiones inmobiliarias	**465,366.95**
Terrenos	203,087.20
Construcciones	262,279.75
Inversiones financieras a L/P	**9,500,000.00**
Otros activos financieros	9,500,000.00
Deudores comerciales no corrientes	**450,000.00**
ACTIVO CORRIENTE	**23,840,215.41**
Existencias	**21,000,000.00**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**1,476,271.00**
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	1,476,271.00
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**1,363,944.41**
Tesorería	1,363,944.41
TOTAL ACTIVO (A+B)	**34,255,582.36**

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	PROYECTO 2026
PATRIMONIO NETO	**34,140,517.36**
Capital	**16,826,413.36**
Capital escriturado	16,826,413.36
Reservas	**17,396,000.00**
Legal y estatutarias	2,954,000.00
Otras reservas	14,442,000.00
Resultado del ejercicio	**-81,896.00**
PASIVO NO CORRIENTE	**50,000.00**
Deudas a largo plazo	**50,000.00**
Otros pasivos financieros	50,000.00
PASIVO CORRIENTE	**65,000.00**
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**65,000.00**
Acreedores varios	40,000.00
Otras deudas con las Administraciones Públicas	25,000.00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	**34,255,517.36**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

OPERACIONES CONTINUADAS	PROYECTO 2026
Importe neto de la cifra de negocios	**1,116,962.00**
Ventas	1,000,000.00
Ingresos por arrendamientos	116,962.00
Aprovisionamientos	**-690,000.00**
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-690,000.00
Gastos de personal	**-181,270.00**
Sueldos, salarios y asimilados	-139,870.00
Cargas sociales	-41,400.00
Otros gastos de explotación	**-323,592.00**
Servicios exteriores	-266,022.00
Tributos	-57,570.00
Amortización del inmovilizado	**-153,996.00**
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	**-231,896.00**
Ingresos financieros	**150,000.00**
De valores negociables y otros instrumentos financieros	150,000.00
RESULTADO FINANCIERO	**150,000.00**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	**-81,896.00**
RESULTADO DEL EJERCICIO	**-81,896.00**

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31.12.2026	PRESUPUESTO 2026
A) RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**-81,896.00**
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	
Por valoración instrumentos financieros	**0.00**
Activos financieros disponibles para la venta	
Otros ingresos / gastos	
Por cobertura de flujos de efectivo	**0.00**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**0.00**
Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	**0.00**
Efecto impositivo	**0.00**
B) TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO	**0.00**
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	
Por valoración de instrumentos financieros	**0.00**
Activos financieros disponibles para la venta	
Otros ingresos / gastos	
Por coberturas de flujos de efectivo	**0.00**
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	**0.00**
Efecto impositivo	**0.00**
C) TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS	**0.00**
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	**-81,896.00**

ANEXO DE INVERSIONES

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

	IMPORTE 2026
Terrenos	0.00
Infraestructuras y urbanización	200,000.00
Inmovilizado	0.00
TOTAL	**200,000.00**

ESTADO DEL PERSONAL

GILSA / GASTEIZKO INDUSTRIA LURRA S.A.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	2026		
	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Gerente	81,405.00	1	81,405.00
Titulado Superior	52,260.00	1	52,260.00
Antigüedad	6,205.00	1	6,205.00
TOTAL	**139,870.00**		**139,870.00**
Seguridad Social			39,000.00
Formación de Personal			600.00
Seguros de Personal			1,800.00
TOTAL			**181,270.00**

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.1 CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES
INGURUKO GAIETARAKO IKASTEGIA

PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2026

MEMORIA PRESUPUESTARIA IGI-CEA

1 Introducción

La actividad del CEA deberá estar necesariamente vinculada con el que se presenta como el reto ambiental de Vitoria-Gasteiz y de toda Europa en las próximas décadas: la acción climática y la innovación en la búsqueda de una Gasteiz más sostenible y resiliente

Vitoria es una de las 112 ciudades europeas que forman parte de la Misión europea de ciudades climáticamente neutras (Climate-Neutral and Smart Cities Mission), lo cual nos va a obligar a trabajar en una Vitoria-Gasteiz neutra en carbono, pero también resiliente al nuevo escenario, de manera que también trabajaremos, como hemos hecho en los ejercicios previos, para incorporarnos plenamente a la Misión europea de adaptación, de la que la ciudad tiene el estatus de "Firmante del Charter de la Misión", y tender puentes entre ambas misiones. Para ello, vamos a trabajar en el despliegue de unos Objetivos Estratégicos que marcarán las líneas de trabajo de CEA, y estos OEs son los que definen las partidas y presupuestos que se proponen para 2026.

Los Objetivos Estratégicos son los siguientes:

- **OE 1** Activación Ciudadana
- **OE 2** Acción Circular – Circularidad
- **OE 3** Movilidad Sostenible
- **OE 4** Infraestructura verde
- **OE 5** Sistema Alimentario

Adicionalmente, CEA también proyecta sus OEs sobre dos ejes de actuación transversal como son la internacionalización y la actuación cómo administración ejemplar.

Para entender mejor cómo se configura el Proyecto de Presupuestos del CEA para 2026, basta recordar lo indicado por el Artículo 4.1 (Finalidad) de los Estatutos vigentes del Centro de Estudios Ambientales, que citan textualmente lo siguiente:

La finalidad del Organismo es la promoción, investigación y estudio medioambiental en todas sus facetas y manifestaciones dando soporte a la organización municipal para garantizar la conservación y preservación del medioambiente en el ámbito

territorial de Vitoria-Gasteiz, entendiendo este no como un ente aislado, sino vinculado a su biorregión, la Llanada Alavesa.

A este respecto:

1. El Organismo tiene las siguientes funciones:

- ✓ *La generación, recolección, manejo, análisis y utilización de la mejor información disponible para la formulación de políticas urbanas y territoriales más eficaces.*
- ✓ *El análisis del funcionamiento del municipio (y de su biorregión) como un sistema ambiental, social y económico con el objetivo de emplear ese conocimiento para una planificación local y regional más efectiva.*
- ✓ *El impulso de planes y programas municipales orientados a la propuesta y articulación de nuevos escenarios de ciudad y territorio más sostenibles.*
- ✓ *La formación, comunicación, sensibilización y la participación ciudadana en materia de sostenibilidad urbana y territorial, asegurando la participación de todos los agentes sociales y económicos implicados.*
- ✓ *El estudio, la innovación y la investigación aplicada en materia de sostenibilidad urbana y territorial.*

Este marco general de actuación tiene implicaciones directas sobre todos los ejes de actuación del gobierno municipal expresados en el documento “Programa de gobierno 2023-2027”.

El reto que se ha autoimpuesto la ciudad para las próximas décadas, relacionado con la descarbonización de la ciudad y el incremento de su resiliencia frente a las consecuencias negativas del cambio climático debe de hacernos reflexionar sobre los recursos con los que deberíamos hacer frente al futuro de la ciudad y al bienestar de las personas como elementos integrantes de un ecosistema eco-social.

Resulta complejo atender todas las necesidades en términos de presupuestos y es imperativo priorizar, y buscamos ampliar el foco puntual de la presentación de este Proyecto de Presupuestos a una perspectiva a más largo plazo en la que se pueda hacer una proyección de necesidades y de co-beneficios a medio-largo plazo que puede proporcionar una mayor inversión en acción climática.

Esta es una llamada reiterativa en la presentación de los presupuestos de CEA, sin embargo, por más que sea reiterativa, no dejaremos de alertar sobre la importancia de una “sensibilidad” en relación con un escenario de futuro del que la ciudad no va a poder sustraerse.

Por otro lado, los presupuestos de CEA también incluyen la perspectiva de que las acciones que se desarrollen en el desempeño de los Objetivos Estratégicos anteriormente citados, incorporen una mirada inclusiva a los sectores y grupos de la ciudadanía más vulnerables y con mayor riesgos de marginalizarse.

2 Alineación con el Programa de Gobierno 2023-2027

Las acciones a desarrollar por el CEA en el ámbito de sus Objetivos Estratégicos durante el ejercicio 2026, se alinearán con el Programa de Gobierno 2023-2027 y en concreto con 5 de sus 6 ejes.

La actuación del CEA, ya sea como responsable sustantivo o colaborador, se distribuye en el Programa de Gobierno según se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1 *Ejes, ámbitos de trabajo y compromisos del Programa de gobierno 2023-2027 con participación del Centro de Estudios Ambientales*	
EJE 1 CIUDAD DE LAS PERSONAS, CUIDADORA E INCLUSIVA	
ÁMBITO DE TRABAJO	COMPROMISO
Ciudad segura y saludable	Promover entornos seguros en el ámbito deportivo
	Potenciar programas de ocio saludable para personas jóvenes
	Generar entornos saludables para la ciudadanía
EJE 2 CIUDAD SOSTENIBLE	
Ciudad y cambio climático	Desarrollar la acción energética y climática municipal
Ciudad verde y compacta	Extender la infraestructura verde en Vitoria-Gasteiz
	Crear el Anillo Azul
	Continuar el desarrollo del Anillo Verde
	Impulsar la conservación de la Biodiversidad
	Fomentar la estrategia agroalimentaria de Vitoria-Gasteiz
	Activar y sensibilizar a la ciudadanía en acción climática
Movilidad sostenible	Impulsar la movilidad sostenible como medida de mitigación de la contaminación atmosférica
	Implantar la zona de bajas emisiones
	Extender y consolidar el proyecto “Entornos Escolares Seguros”
EJE 3 CIUDAD COMPETITIVA	
Emprendimiento e innovación	Impulsar la estrategia de circularidad de Vitoria-Gasteiz
EJE 5 CIUDAD DE LOS BARRIOS Y LOS PUEBLOS	
Desarrollo de los barrios y rehabilitación urbana	Desarrollar el proyecto de regeneración urbana del barrio de Zaramaga
	Renovar el Ensanche y el Casco Medieval: El centro con vida
	Ejecutar la primera fase de la reforma de calle Los Herrán

Tabla 1 *Ejes, ámbitos de trabajo y compromisos del Programa de gobierno 2023-2027 con participación del Centro de Estudios Ambientales*	
	Extender y consolidar el proyecto de naturalización en patios escolares
EJE 6 GOBIERNO CERCANO Y EFICAZ	
Participación ciudadana y transparencia	Reforzar el programa Vitoria-Gasteiz Hobetuz

3 Visión global del proyecto de presupuesto de CEA para el ejercicio 2026

En términos globales se está proponiendo un presupuesto con un incremento de 268.000,00 € (doscientos sesenta y ocho mil euros) respecto a 2025, lo cual porcentualmente supone in incremento global del 8,27 %.

De esta manera, el presupuesto global del CEA-IGI para el ejercicio 2026 sería según este Proyecto de Presupuestos de 3.507.500,00 € (Tres millones quinientos siete mil quinientos euros), frente a los 3.239.500,00 € del ejercicio 2025.

El presupuesto se ha elaborado siguiendo las directrices generales recibidas dentro del proceso de elaboración del proyecto de presupuestos para 2026.

El presupuesto del IGI-CEA del ejercicio 2026 se ha realizado basándonos en las siguientes líneas generales y conceptos para cada capítulo, enumeradas a continuación:

3.1 GASTOS

Capitulo I. Personal

El presupuesto de este capítulo se incrementa el importe en un 2,97 % respecto a 2025 (48.000,00 €), incluyendo las modificaciones necesarias para acomodar la plantilla de personal a la R.P.T. aprobada en mayo de 2022.

Durante 2025 se ha resuelto la oferta de una plaza Técnico/a de Gestión (Grupo B) por el procedimiento de concurso-oposición en turno de promoción interna. Esta modificación tiene un impacto limitado en Capítulo I y posiblemente recomendará la amortización de una de las actuales plazas de administrativo/a (Grupo C) reflejadas en la RPT vigente de mayo de 2022.

Adicionalmente, de los dos contratos-programa que se incorporaron en 2022 para la línea de Economía Circular y en Proyectos Europeos, se ha renovado el programa correspondiente a Proyectos Europeos y se extinguió el de Economía Circular por baja voluntaria con fecha de 9 de septiembre de 2024.

Respecto a contratos-programa, el contrato-programa para proyectos europeos, incorporado en 2022 y aún vigente en 2025 se extinguió durante 2025 al finalizar su

plazo máximo. Para no reducir los recursos del centro, la extinción de este contrato-programa se ha compensado mediante la cobertura temporal de una plaza vacante de TSAE, existente en la RPT de CEA. Esta modificación no tiene impacto alguno en Capítulo I para el proyecto de presupuestos para 2026.

Con fecha de 9 de septiembre de 2024, se extinguió el contrato-programa de Economía Circular por baja voluntaria, circunstancia de la que ya se informó en la Memoria correspondiente al proyecto de presupuesto para 2025. Debido a las necesidades operativas, fundamentalmente relacionadas con el área de Economía Circular, está previsto llevar a cabo la cobertura temporal de una plaza vacante de TSAE, existente en la RPT de CEA. Esta cobertura daría servicio a las necesidades del área de Economía Circular además de apoyar otras áreas con necesidades de apoyo por proyectos cómo pueden ser Sistema Alimentario o Movilidad Sostenible. Esta circunstancia está ya cuantificada en la previsión de gastos de Capítulo I.

El proyecto de presupuestos para 2025 contempló la incorporación de un TAG (Técnico de Administración General) con fecha de 2 de diciembre de 2024 mediante un contrato-programa para apoyo en proyectos europeos, dedicación del 50% y permanencia mínima hasta el 2 de junio de 2025. Pues bien, evidenciada la necesidad de que el contrato se reforzará, se procedió a su modificación en mayo de 2025, con un incremento de la dedicación hasta el 100%. En 2026, la previsión es que este contrato-programa se prolongue todo el año, lo cual también genera un leve incremento de Capítulo I respecto a 2026.

En las cantidades expresadas se han contemplado el incremento salarial del 2%, así como la actualización de la partida relativa a la Seguridad Social, siguiendo las instrucciones recibidas.

Capitulo II. Gastos corrientes

Se incrementa el presupuesto de este capítulo respecto al proyecto de presupuesto para 2025 en un 10,13 % (139.000 €), y en este caso las partidas de gastos están calculadas según las adjudicaciones de las últimas licitaciones realizadas. Así, el presupuesto para gasto corriente sería de 1.510.500,00 € (un millón quinientos diez mil quinientos euros).

En cualquier caso, una parte de este incremento se compensa mediante el incremento de ingresos propios de CEA, debido a diferentes líneas de financiación externa.

Hay que hacer notar que este incremento es el mínimo necesario para atender las crecientes necesidades del Centro de Estudios Ambientales en relación con el uso público de las instalaciones de las Huertas de Urarte e instalaciones ambientales de Ataria y Casa de la Dehesa. La atención de las infraestructuras ambientales absorbe una gran parte de los recursos de CEA y teniendo en cuenta su uso público masivo, hay que destacar su servicio a la ciudadanía.

Durante 2026 y teniendo en cuenta la creciente demanda de estas instalaciones por parte de la ciudadanía, el Centro de Estudios Ambientales abrirá una reflexión sobre

la conciliación entre el uso público de estas instalaciones y los recursos disponibles para tal fin. Esta es también una reflexión que se arrastra de ejercicios anteriores, y debiera de resolverse en un plazo no muy largo, y que debe tener en cuenta la antigüedad de las instalaciones y su necesaria adaptación y mejora.

Por objetivos estratégicos, el gasto corriente se mantiene en líneas similares a 2025 manteniéndose también el desarrollo de iniciativas, también con recursos propios, de internacionalización.

Capitulo III. Gastos financieros

El presupuesto no refleja modificación presupuestaria alguna en lo relativo a los gastos bancarios.

Capitulo IV. Transferencias

Se incrementa el presupuesto respecto al proyecto de 2025 en 2.000,00 € como consecuencia de algunos ajustes, que se detallan a continuación

Las diferencias respecto a los presupuestos de 2025 son las siguientes:

- Reducción del importe del convenio con SLOW FOOD de 10.000,00 € a 7.000,00 € (3.000,00 €) de reducción, por adaptación del contenido y objetivo del convenio a las necesidades de CEA. Este convenio se someterá a análisis durante 2026, para valorar su renovación en el futuro.
- Suscripción de un nuevo convenio con ECODES (FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO). El convenio estará orientado a varias líneas de trabajo relacionadas con la sostenibilidad, entre otras con el desarrollo de una red mundial de ciudades por el desarrollo sostenible basado en el comercio de impacto positivo. Nuestra ciudad es pionera en el desarrollo de esta red juntamente con otras administraciones locales y regionales, tanto de Euskadi cómo de otros países. El convenio se dotaría de 5.000,00 € para el ejercicio 2026.

El resto de los convenios suscritos en 2025 (BC3, UPV-HUERTO CAMPUS ARABA, RED DE SEMILLAS, ARANZADI, CARSHARING, SEO BIRDLIFE) han arrojado resultados positivos durante 2025, y se propone su continuidad en similares términos durante 2026.

Queremos poner el acento en la iniciativa de “Carsharing”, que debería desarrollar un impulso durante 2026, y tiene el potencial de convertirse en una medida de descarbonización de gran impacto en el futuro en la ciudad.

Respecto a los programas de subvenciones (COLECTIVOS HORTICULTURA URBANA, HUERTOS ESCOLARES, ACTIVIDADES DE MOVILIDAD ESCOLAR) también han resultado satisfactorios, por lo que se propone su continuidad en términos similares a los de 2025 durante 2026.

Capítulo VI. Inversiones

Se contempla incrementar el presupuesto total en 64.000 € respecto al 2025, lo cual representa porcentualmente un 60,37 %, pasando de 104.000 € en 2025 a 170.000 € en 2006.

El incremento está relacionado fundamentalmente con el desarrollo de algunas actuaciones relacionadas con proyectos que tendrán financiación externa, en concreto:

- Inversiones en la Fase VI de Mendebaldea-Jundiz, sobre las que se espera financiación procedente de Gobierno Vasco.
- Inversiones en varios emplazamientos en suelos en el ámbito del proyecto HORIZON EUROPE **URSOILL** (Urban Soils Living Lab), proyecto que se centra en el desarrollo de soluciones innovadoras para la restauración de suelos urbanos en Europa), proyecto del que CEA es socio, que resultó elegible en 2025 y aportará unos ingresos totales de 340.000,00 € al CEA hasta 2028.

En cualquier caso, la cantidad consignada para el Proyecto de Presupuestos 2026 en el concepto de “Gastos”, Capítulo VI “Inversiones” resulta suficiente para la planificación de actuaciones para 2026.

3.2 RESPECTO A LOS INGRESOS:

Capitulo III. Ingresos

Las previsiones de ingresos por matrículas y tasas se mantienen respecto a 2025, dejando invariable la cifra de 41.000,00 €, que es por otra parte una perspectiva realista.

Respecto a los ingresos externos, estos se han cifrado en 168.000,00 € (frente a 46.000,00 previstos para 2025).

Estos ingresos procederán de la participación en proyectos financiados por Gobierno Vasco (URBAN KLIMA, Subvenciones a entidades locales - Agenda Escolar 2030, Subvenciones a entidades locales – absorción de carbono en suelos), y la Comisión Europea (URSOILL).

Los ingresos podrán incrementarse sensiblemente si alguna de las convocatorias a proyectos europeos que están en estos momentos en evaluación y de las que CEA forma parte, son elegibles. Por un criterio de prudencia, en CEA no se incluyen ingresos que no estén asegurados, cómo ocurrió por ejemplo en el ejercicio de 2025, en el que no se hizo la previsión de ingreso por el proyecto URSOILL, que en 2025 ha ascendido a 75.288,00 €, ya que este proyecto fue evaluado como elegible a primeros de 2025.

Los informes de evaluación no se hacen públicos en el mejor de los casos hasta enero de 2026, por lo que no resulta prudente hacer previsiones de ingreso no realistas.

La “elegibilidad” de alguno de estos proyectos incidiría directamente en las inversiones que realizaría CEA en 2026, que se incrementaría de las previstas en este Proyecto de Presupuestos.

Capitulo IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

Respecto al Capítulo IV, se contempla un incremento de la aportación municipal de 82.000,00 €, un 2,62 %, pasando de 3.046.500 € en 2025 a 3.128.500,00 € en 2026.

Respecto al capítulo VII, los ingresos serían de 170.000,00 € coincidentes con el capítulo VI de gastos.

Vitoria-Gasteiz, a 26 de noviembre de 2025

CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

GASTOS

C. ECONÓMICO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
1722.120.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS	2,050.00	2,091.00
1722.121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	29,388.83	30,976.60
1722.130.00	RETRIBUCIÓN LABORAL FIJO	1,060,001.91	1,093,198.99
1722.141.00	RETRIBUCIÓN OTRO PERSONAL	108,650.00	110,823.00
1722.160.00	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	380,835.22	387,802.76
1722.160.07	APORTACIÓN AL COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2,066.33	2,107.65
1722.165.00	CUOTAS ELKARKIDETZA	28,007.71	32,000.00
CAPITULO 1		**1,611,000.00**	**1,659,000.00**
1722.202.00	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIÓN	1,000.00	1,000.00
1722.203.01	RENTING DE VEHÍCULOS	500.00	500.00
1722.212.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIÓN	22,000.00	22,000.00
1722.213.00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	2,000.00	2,000.00
1722.215.00	MANTENIMIENTO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS	3,000.00	3,000.00
1722.220.01	MATERIAL DE OFICINA Y CORREOS	3,000.00	3,000.00
1722.220.03	EDICIÓN DE CATÁLOGOS, FOLLETOS Y TRIPTICOS	12,000.00	12,000.00
1722.220.40	ARRENDAMIENTO PALACIO ZULUETA	1,000.00	1,000.00
1722.221.01	ENERGÍA ELÉCTRICA	15,000.00	15,000.00
1722.221.02	SUMINISTRO DE AGUA	5,000.00	5,000.00
1722.221.04	COMBUSTIBLE	1,500.00	1,500.00
1722.221.05	VESTUARIO	1,000.00	1,000.00
1722.221.11	UTILES Y HERRAMIENTAS	5,000.00	5,000.00
1722.222.01	COMUNICACIONES	7,000.00	7,000.00
1722.224.00	PRIMAS DE SEGUROS	1,500.00	1,500.00
1722.225.00	TRIBUTOS CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS	1,000.00	1,000.00
1722.226.01	TRADUCCIONES, CONFERENCIAS Y PREMIOS	5,000.00	5,000.00
1722.226.02	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4,000.00	4,000.00
1722.226.05	REUNIONES Y CONFERENCIAS	15,000.00	25,000.00
1722.226.08	MATERIAL TÉCNICO	13,000.00	13,000.00
1722.230.04	GASTOS DESPLAZAMIENTOS Y DIETAS	8,000.00	8,000.00
1722.227.70	CIRCULARIDAD DE MATERIALES Y RESIDUOS	20,000.00	20,000.00
1722.227.71	MOVILIDAD SOSTENIBLE	80,000.00	81,000.00
1722.227.13	INFRAESTRUCTURA VERDE	146,000.00	187,500.00
1722.227.22	SISTEMAS ALIMENTARIOS	110,000.00	110,000.00
1722.227.18	MOVILIDAD ACTIVA AL COLEGIO	78,000.00	69,000.00
1722.227.36	ATENCIÓN PÚBLICO Y ACTIVIDADES ATARIA	400,000.00	506,000.00
1722.227.37	ATENCIÓN PÚBLICO Y ACTIVIDADES HUERTAS ECOLÓGICAS	91,000.00	134,000.00
1722.227.42	PROGRAMA DE CIENCIA CIUDADANA	10,000.00	15,000.00
1722.227.46	AGENDA 21 ESCOLAR	30,000.00	30,000.00
1722.227.55	PROG.ACT. EDUC. AMBIENTAL ANILLO VERDE	70,000.00	58,000.00
1722.227.63	JARDIN BOTÁNICO OLARIZU	155,000.00	107,000.00
1722.227.65	LIFE URBAN CLIMA	36,000.00	46,000.00
1722.227.74	PROYECTO LOCAL GREEN DEAL	1,000.00	
1722.227.75	PROYECTO BIOTRACES	1,000.00	1,000.00
1722.227.76	PROYECTO CROPS4LIFE	1,000.00	1,000.00
1722.227.23	PROYECTO URBAN MOBILITY	1,000.00	1,000.00
1722.227.77	PATROCINIO DOCUMENTAL HIRIAK GREEN CITIES	0.00	7,500.00
CAPITULO 2		**1,356,500.00**	**1,510,500.00**
1722.300.01	GASTOS BANCARIOS	1,000.00	1,000.00
CAPÍTULO 3		**1,000.00**	**1,000.00**
1722.400.11	CONVENIO UPV HUERTO CAMPUS ÁLAVA	7,000.00	7,000.00
1722.471.06	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES MOVILIDAD ESCOLAR	10,000.00	10,000.00
1722.471.02	SUBVENCIÓN HUERTOS ESCOLARES	20,000.00	20,000.00
1722.471.07	SUBVENCIÓN COLECTIVOS INICIATIVAS HORTICULTURA URBANA	20,000.00	20,000.00
1722.411.15	CONVENIO BC3 - CENTRO VASCO PARA CAMBIO CLIMÁTICO	38,000.00	38,000.00
1722.480.05	CONVENIO SLOW FOOD	10,000.00	7,000.00
1722 480.04	CONVENIO RED SEMILLAS	30,000.00	30,000.00
1722.480.06	CONVENIO ARANZADI	15,000.00	15,000.00
1722.480.08	CONVENIO SEO BIRD !IFE	5,000.00	5,000.00
1722.400.20	CONVENIO CARSHARING	10,000.00	10,000.00
	CONVENIO ECODES		5,000.00
CAPITULO 4		**165,000.00**	**167,000.00**
1722.600.13	INFRAESTRUCTURA VERDE	83,200.00	84,000.00
1722.600.14	PROYECTO URSOIL		64,000.00
1722.625.03	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES	22,800.00	22,000.00
CAPITULO 6		**106,000.00**	**170,000.00**
TOTAL PRESUPUESTO		**3,239,500.00**	**3,507,500.00**
Insuficiencia Total		**3,152,500.00**	**3,298,500.00**
Insuficiencia corriente		**3,046,500.00**	**3,128,500.00**
Insuficiencia capital		**106,000.00**	**170,000.00**

INGRESOS

	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
390.00	OTROS INGRESOS (MATRÍCULAS)	21,000.00	21,000.00
390.05	OTROS INGRESOS (TASAS)	10,000.00	10,000.00
390.04	OTROS INGRESOS (ATÍPICOS)	10,000.00	10,000.00
CAPITULO 3		**41,000.00**	**41,000.00**
430.00	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	3,046,500.00	3,128,500.00
410.02	DEL G.V. MEDIO AMBIENTE	10,000.00	10,000.00
410.09	GOBIERNO VASCO CLIMA		48,000.00
490.03	PROYECTO LIFE URBAN CLIMA	36,000.00	46,000.00
490.09	PROYECTO URSOIL		64,000.00
CAPÍTULO 4		**3,092,500.00**	**3,296,500.00**
730.00	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO INVERSIONES	106,000.00	170,000.00
CAPITULO 7		**106,000.00**	**170,000.00**

TOTAL	**3,239,500.00**	**3,507,500.00**

ANEXO DE INVERSIONES

CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

		PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
1722.600.13	INFRAESTRUCTURA VERDE	83,200.00	84,000.00
	PROYECTO URSOIL		64,000.00
1722.625.03	EQUIPAMIENTO INSTALACIONES	22,800.00	22,000.00
	CAPITULO 6	**106,000.00**	**170,000.00**

ANEXO DE TRANSFERENCIAS

CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

		PRESUPUESTO 2025	PROYECTO 2026
1722.400.11	CONVENIO UPV HUERTO CAMPUS ÁLAVA	7,000.00	7,000.00
1722.471.06	SUBVENCIÓN ACTIVIDADES MOVILIDAD ESCOLAR	10,000.00	10,000.00
1722.471.02	SUBVENCIÓN HUERTOS ESCOLARES	20,000.00	20,000.00
1722.471.07	SUBVENCIÓN COLECTIVOS INICIATIVAS HORTICULTURA URBANA	20,000.00	20,000.00
1722.411.15	CONVENIO BC3 - CENTRO VASCO PARA CAMBIO CLIMÁTICO	38,000.00	38,000.00
1722.480.05	CONVENIO SLOW FOOD	10,000.00	7,000.00
1722 480.04	CONVENIO RED SEMILLAS	30,000.00	30,000.00
1722.480.06	CONVENIO ARANZADI	15,000.00	15,000.00
1722.480.08	CONVENIO SEO BIRD IIFE	5,000.00	5,000.00
1722.400.20	CONVENIO CARSHARING	10,000.00	10,000.00
1722.400.21	CONVENIO ECODES		5,000.00
CAPITULO 4		**165,000.00**	**167,000.00**

ESTADO DEL PERSONAL

CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

ESTADO DEL PERSONAL

	PRESUPUESTO 2025		PROYECTO 2026	
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	**Nº TRAB.**	**RETRIBUCION BRUTA**	**Nº TRAB.**	**RETRIBUCION BRUTA**
DIRECTOR "A"	1	87,343.76	1	82,248.00
Jefe/a de Area A	4	209,557.74	4	201,138.24
Técnico/a Gestión B	1	47,867.82	1	48,588.00
Administrativos	3	85,685.60	3	88,074.00
Ayudante Técnico Informático	1	45,567.62	1	46,404.00
Ayudante Tecnico Forestal	4	176,356.04	4	179,469.00
Técnico superior	9	394,062.76	10	490,135.76
Arquitecto	1	51,106.16	1	52,848.00
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	**24**	**1,097,547.50**	**25**	**1,188,905.00**
Programas Grupo A	3	135,699.34	1	50,292.24
Programa Grupo C				
SUSTITUCIONES	1			
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		**1,233,246.84**		**1,239,197.24**
S.S.E.		349,745.45		387,802.76
Elkarkidetza		28007.71		32,000.00
Costo Extrasalarial				
Dotación Fondo Pensiones				
TOTAL		**1,611,000.00**		**1,659,000.00**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.2 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “ LUIS ARAMBURU “
LUIS ARAMBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

Escuela Municipal de Música
Luis Aramburu
Udal Musika Eskola

MEMORIA PRESUPUESTO 2026 ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA "LUIS ARAMBURU"	"LUIS ARAMBURU" UDAL MUSIKA ESKOLA 2026ko AURREKONTUAREN MEMORIA
La primera cuestión a señalar es que, por acuerdo de Pleno Municipal de 16 de mayo de 2025, la gestión de la Academia de Folklore, hasta entonces en el Dpto. de Educción y Cultura, pasa a realizarse desde lel Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu".	Lehenik eta behin, Udalbatzak 2025eko maiatzaren 16an hartutako erabakiaren bidez, ordura arte Hezkuntza eta Kultura Sailean zegoen Folklore Akademiaren kudeaketa "Luis Aramburu" Udalaren Musika Eskola Erakunde Autonomotik egin zen.
Ello conlleva la incorporación al OA de una veintena de funcionarios municipales que, por acuerdo adoptado conservan todos sus derechos de origen y ello conlleva el consiguiente aumento de cap.1 del OA. Además en el capítulo de gastos deben incorporarse las partidas de la Academia de Folklore, algunas de las cuales en el presente presupuesto se han contabilizado de manera acumulada con las partidas similares existentes en el OA en ejercicios anteriores.	Horren ondorioz, hogei bat udal-funtzionario sartu dira Ingurumen Bulegoan, eta, hartutako erabakiaren bidez, jatorrizko eskubide guztiak gorde dituzte. Horrek Ingurumen Departamentuko 1. kapitulua handitzea dakar. Gainera, gastuen kapituluan Folklore Akademiaren partidak sartu behar dira, eta horietako batzuk aurrekontu honetan metatuta kontabilizatu dira aurreko ekitaldietan OAn zeuden antzeko partidekin.
El convenio de trabajadores laborales del OA Escuela de Música, señala que: "en lo relativo a retribuciones, jornada laboral y calendario, las condiciones serán las recogidas en el Acuerdo Regulador del Personal Docente No Universitario de la CAV que en cada momento esté vigente". Pues bien este Acuerdo fue modificado en mayo de 2025, recogiendo importantes modificaciones en condiciones retributivas y de calendario, modificaciones que en virtud de lo señalado deben ser reproducidas para el personal laboral docente de la escuela.	Musika Eskolako lan-kontratuko langileen hitzarmenak honako hau adierazten du: "ordainsariei, lanaldiari eta egutegiari dagokienez, baldintzak unean-unean indarrean dagoen EAEko unibertsitateaz kanpoko irakasleak arautzeko akordioan jasotakoak izango dira". Bada, akordio hori 2025eko maiatzean aldatu zen, eta aldaketa garrantzitsuak egin ziren ordainsarietan eta egutegian. Aldaketa horiek, adierazitakoaren arabera, berriro egin behar dira eskolako irakasleentzat.
Por otra parte durante el ejercicio 2026 es posible que se produzca la migración al Gobierno Vasco del Conservatorio de Danza "José Uruñuela", estando previsto que el personal adscrito a ese OA que no migra a GV se incorpore en la plantilla de trabajadores de la Escuela de Música. En el presupuesto que se presenta esta posibilidad no está contemplada contablemente, pero se señala aquí por la incidencia que pudiera tener, si se produce así, y las modificaciones presupuestarias a las que hubiera lugar.	Bestalde, litekeena da 2026ko ekitaldian "José Uruñuela" Dantza Kontserbatorioa Eusko Jaurlaritzara migratzea. Aurreikuspenen arabera, Eusko Jaurlaritzara migratzen ez duten Ingurumen Ministerioari atxikitako langileak Musika Eskolako langileen plantillan sartuko dira. Aurkezten den aurrekontuan aukera hori ez dago kontabilitatean jasota, baina hemen aipatzen da izan lezakeen eraginagatik, hala gertatzen bada, eta gerta litezkeen aurrekontu-aldaketengatik.
Teniendo en cuenta las circunstancias generales señalas, este proyecto del OOAA Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu" para el ejercicio 2026 se ha realizado basándose en los siguientes supuestos:	Adierazitako inguruabar orokorrak kontuan hartuta, "Luis Aramburu" Udalaren Musika Eskola erakunde autonomoaren 2026ko ekitaldirako proiektu hau honako kasu hauetan oinarrituta egin da:

GASTOS:	**GASTUAK:**
Capitulo I. Personal	**I. kapitulua. Langileak**
Se incorpora los montantes económicos por la incorporación de la Academia de Folklore en los diferentes conceptos retributivos y de seguridad social. Así mismo se incorpora el CRPT incorporado para este personal funcionario por el acuerdo de incorporación con la consiguiente actualización. En el mismo sentido se incorpora una partida de Elkarkidetza para aquellos trabajadores que estaban adheridos a esa entidad en su destino anterior.	Folklore Akademia ordainsarien eta gizarte-segurantzaren kontzeptuetan sartzearen ondoriozko diru-zenbatekoak gehitu dira. Era berean, funtzionario horientzat txertatutako LPZ ere sartzen da, sartzeko akordioaren bidez, eta, ondorioz, eguneratu egiten da. Ildo beretik, Elkarkidetzaren partida bat gehitu da, aurreko destinoan erakunde horri atxikita zeuden langileentzat.
Como consecuencia del Acuerdo regulador de Educación se producen varias modificaciones. Incremento retributivo del 2% desde junio de 2025 y los consiguientes atrasos por el abono no realizado desde esa fecha. El incremento del 2,5% que se deberá realizar desde el 1 de septiembre de 2026. Reducción de jornadas lectivas por edad que conllevarán las correspondientes sustituciones para atención del alumnado. Aumento del incremento retributivo en los cargos directivos de un 30%	Hezkuntza arautzeko akordioaren ondorioz, hainbat aldaketa egin dira. Ordainsarien % 2ko igoera 2025eko ekainetik aurrera, eta data horretatik aurrera egin ez den ordainketagatiko atzerapenak. 2026ko irailaren 1etik aurrera egin beharko den % 2,5eko igoera. Eskola-egunak murriztea adinaren arabera, eta, ondorioz, ikasleei arreta emateko ordezkapenak egitea. Zuzendaritza-karguen ordainsari-igoera % 30 handitzea
Se incluyen nuevas necesidades derivadas del organigrama de organización previsto en el que la labor docente se realizará en tres centros, de esta manera esta prevista la creación de un plaza de TAG, un plaza de AIC, que anteriormente se gestionaba desde el servicio de Centros Cívicos y un complemente de dirección pedagógica necesaria al tratarse de un centro que dará servicio a cerca de 1700 alumnos/as.	Aurreikusitako antolaketa-organigramaren ondoriozko premia berriak sartu dira. Bertan, irakaskuntza-lana hiru ikastetxetan egingo da. Horrela, TAG plaza bat sortzea aurreikusi da, AIC plaza bat, lehen Gizarte Etxeen zerbitzutik kudeatzen zena, eta zuzendaritza pedagogikoko beste bat, beharrezkoa, 1.700 ikasle ingururi zerbitzua emango dien zentroa baita.
Se prevé además el incremento retributivo general previsto para el ejercicio de 2026	2026ko ekitaldirako aurreikusitako ordainsari-igoera orokorra ere aurreikusten da.
Capitulo II. Gastos corrientes	**II. kapitulua. Gastu arruntak**
Las modificaciones vienen derivadas de la incorporación de las partidas de gastos de Musikaetxea, incluyendo la de Colonias Musicales, que también conlleva partida de ingresos. Algunas de estas partidas se han contabilizado de manera acumulada con las partidas similares existentes en el OA en ejercicios anteriores.	Aldaketak, Musikaetxearen gastuen partidak sartzearen ondorio dira, Musika Udalekuak barne, diru-sarreren partida ere badakar eta. Partida horietako batzuk modu metatuan kontabilizatu dira aurreko ekitaldietan OAn zeuden antzeko partidekin.
Se incrementa la partida de gastos telefónicos en razón del nuevo contrato suscrito junto con el Ayuntamiento.	Telefono-gastuen partida handitu da, Udalarekin sinatutako kontratu berria dela eta.
Al pasar a ser una empresa con más e 50 trabajadores resulta preceptiva la existencia de un Plan de Igualdad de Género y paralelamente un Plan de Euskera que no existen en la actualidad. Se	50 langile baino gehiagoko enpresa denez, nahitaezkoa da Genero Berdintasunerako Plana eta, aldi berean, gaur egun ez dagoen Euskara Plana izatea. Bi dokumentuak egiteko lizitaziorako

ha considerado un apartidad para la licitación de elaboración de ambos documentos. Se incorpora la partida de Colonias Musicales teniendo el cuenta el gasto ocasionado por el contrato del ejercicio anterior. Se ajustan las partidas a los gastos previstos en función del ejecutado en 2026.	apartitate gisa hartu da. Musika Udalekuen partida gehitu da, aurreko ekitaldiko kontratuak eragindako gastua kontuan hartuta. Partidak aurreikusitako gastuetara egokitzen dira, 2026an betearazitakoaren arabera.
Capitulo III. Gastos financieros Aparece reflejada la partida de gastos financieros para cubrir los gastos por comisiones bancarias. No sufre variación respecto al ejercicio anterior.	**III. kapitulua. Finantza-gastuak** Banku-komisioen gastuak estaltzeko finantza-gastuen partida agertzen da. Ez du aldaketarik izan aurreko ekitaldiaren aldean.
Capitulo IV. Transferencias La partida de becas de formación a trabajadores se incrementa por incorporación de la plantilla de Folklore que anteriormente se asistía desde la convocatoria general del ayuntamiento. Se incluye la partida ya existente en ejercicios anteriores para la realización de convenios de con Escuelas de música y asociaciones musicales para el desarrollo de programas y actividades conjuntas de nueva implantación sin incrementar su valor.	**IV. kapitulua. Transferentziak** Langileak prestatzeko beken partida handitu egiten da, lehen udalaren deialdi orokorretik bertaratzen zen folkloreko plantilla gehitzen zelako. Aurreko ekitaldietan musika-eskolekin eta musika-elkarteekin hitzarmenak egiteko zegoen partida sartzen da, programa eta jarduera bateratu berriak garatzeko, haien balioa handitu gabe.
Capitulo VI. Inversiones Se incrementan las partidas para dotación de aulas de conjuntos a las nuevas programaciones, y para el incremento de actividad del auditorio. Es necesario acomodar el auditorio a las necesidades de las personas con discapacidad, así como dotarlo de salida de evacuación adaptada a la normativa actual. Renovación de instrumentos musicales, fondos bibliográficos. Un incremento importante se debe a la dotación de partida económica que de soporte al nuevo contrato conjunto con el ayuntamiento para la renovación de equipos informáticos y de Software que debe estar reflejada en el presupuesto de cada una de las empresas y Organismo Autónomos, habiéndose realizado ya con la incorporación de equipos de Musikaetxea. Se incorpora la partida de equipamiento de la Academia de Folklore en la misma cuantía anterior.	**VI. kapitulua. Inbertsioak** Programa berriei multzoen gelak hornitzeko eta auditorioaren jarduera handitzeko partidak gehitu dira. Beharrezkoa da auditorioa desgaitasuna duten pertsonen beharretara egokitzea, eta egungo araudira egokitutako ebakuazio-irteera bat ematea. Musika-tresnak eta bibliografia-funtsak berritzea. Gehikuntza garrantzitsu bat Udalarekin informatika- eta software-ekipoak berritzeko egin den baterako kontratu berriari eusteko partida ekonomikoaren zuzkidurari zor zaio. Zuzkidura hori enpresa eta erakunde autonomo bakoitzaren aurrekontuan jaso behar da, eta Musikaetxeko ekipoak gehituta egin da. F olklore Akademiaren ekipamendu-partida gehitu da, aurreko kopuru berean.
INGRESOS: **Capitulo III. Ingresos por matrículas y cuotas**	**DIRU-SARRERAK**: **III. kapitulua. Matrikulen eta kuoten araberako diru-sarrerak**

Debido al aumento de alumnado de folklore y considerando la nueva ordenanza fiscal que agrupa las dos anteriores(Aramburu y Folklore) se realiza un cálculo estimativo para esta partida. Se incorpora la partida de ingresos por Colonias Musicales aplicando las mismas estimaciones que en el párrafo anterior.	Folkloreko ikasle kopuruak gora egin duenez, eta aurreko biak (Aramburu eta Folklorea) biltzen dituen ordenantza fiskal berria kontuan hartuta, partida honetarako kalkulu estimatibo bat egin da. Musika Udalekuengatiko diru-sarreren partida gehitu da, aurreko paragrafoko zenbatespen berberak aplikatuta.
Capitulo IV. Transferencia Gobierno Vasco y Ayuntamiento La subvención del Gobierno Vasco para las Escuelas de Música es un 33% como máximo de la suma de los tres tercios formados por ingresos por matriculación y cuotas del alumnado del curso anterior (2023-2024), la aportación municipal (Transferencia Ayuntamiento) 2023-2024 y el tercio (33%) del Gobierno Vasco. Atendiendo a esas variables la cuantía de esta subvención del departamento de Educación y teniendo el cuenta el aumento de alumnado se presupuesta en 1.050.000 euros.	**IV. kapitulua. Transferentzia: Eusko Jaurlaritza eta Udala** Eusko Jaurlaritzak Musika Eskoletarako emandako dirulaguntza honako hauen baturaren % 33koa da gehienez ere: aurreko ikasturteko ikasleen matrikulazio eta kuoten bidezko diru-sarreren hiru herena (2023-2024), udalaren ekarpena (Udalaren transferentzia) 2023-2024 eta Eusko Jaurlaritzaren herena (% 33). Aldagai horiek kontuan hartuta, Hezkuntza Sailaren dirulaguntza horren zenbatekoa 1.050.000 eurokoa izango dela aurreikusi da, ikasle-kopurua handitu dela kontuan hartuta.
Capitulo VII. Transferencias corrientes y de capital En consecuencia, la aportación del Ayuntamiento deberá ser 2.079.555,11 euros en Gasto Corriente y de 61.187,14 en Capital. Señalar que la suma de estas aportaciones resulta menor que la que el Ayuntamiento realizaba en el ejercicio anterior teniendo en cuenta el presupuesto de la Escuela Luis Aramburu mas el costo total de la Academia de Folklore.	**VII. kapitulua. Transferentzia arruntak eta kapital-transferentziak** Ondorioz, Udalaren ekarpena 2.079.555,11 eurokoa izango da gastu arruntean eta 61.187,14koa kapitalean. Aipatu behar da ekarpen horien batura Udalak aurreko ekitaldian egindakoa baino txikiagoa dela, Luis Aramburu Eskolaren aurrekontua eta Folklore Akademiaren guztizko kostua kontuan hartuta.

Vitoria-Gasteiz, 2025eko azaroaren 14ª
En Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2025



Fdo. Pedro Elosegui González de Gamarra

"Luis Aramburu" Udalaren Musika Eskola erakunde autonomoko zuzendari nagusia
Director General del Organismo Autónomo Escuela Municipal de Música “Luis Aramburu”

P 2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU” / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PPTO 2025	PROYECTO 2026
120.00	Retribuciones básicas	51,294.83	338,324.28
121.00	Retribuciones complementarias	60,569.38	526,765.22
130.00	Retribuciones Personal Laboral	1,370,503.63	1,380,247.45
141.00	Retribuciones Otro Personal	28,791.26	285,737.10
160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa	500,440.95	881,454.44
160.07	Complemento específico Economato	551.89	562.93
162.30	Asistencia Social al personal	5,573.38	5,684.85
165.00	Elkarkidetza		8,980.81
	TOTAL CAPITULO 1	**2,017,725.32**	**3,427,757.08**
211.00	Edificios y otras construcciones	1,030.00	2,000.00
219.00	Otras reparaciones (afinaciones)	8,240.00	8,240.00
220.01	Ordinario no inventariable	4,120.00	9,000.00
220.02	Suscripciones	515.00	525.00
221.01	Energía Eléctrica	17,698.88	18,052.86
221.02	Consumo de agua y residuales	1,236.00	1,260.72
221.09	Productos de limpieza	772.50	787.95
222.01	Gastos telefónicos	1,133.00	5,979.56
226.31	Cuota Asociación	515.00	525.00
227.04	Gastos de Programación	12,000.00	35,000.00
227.06	Colonias Musicales		72,000.00
227.07	Cursos	3,090.00	3,151.80
227.08	Transportes	3,000.00	3,060.00
227.57	Empresas de servicios		35,000.00
227.60	Planes sectoriales		40,000.00
230.00	Dietas y gastos de locomoción	309.00	315.18
226.38	Cursos de formación para el personal	2,060.00	2,101.20
239.00	Gastos procesos selectivos	4,000.00	6,000.00
	TOTAL CAPITULO 2	**59,719.38**	**242,999.27**
300.01	Gastos financieros	618.00	630.00
	TOTAL CAPITULO 3	**618.00**	**630.00**
480.02	Transferencias a trabajadores	412.00	420.24
480.03	Becas formación a trabajadores	4,120.00	7,000.00
480.04	Convenio Udaberría	12,000.00	8,000.00
480.05	Convenio Araba Ahotsetan	0.00	4,000.00
	CAPITULO 4	**16,532.00**	**19,420.24**
625.01	Mobiliario	5,500.00	6,500.00
625.02	Equipos de oficina	1,030.00	1,200.00
626.00	Equipos informáticos	5,000.00	13,000.00
626.05	Software Aplicaciones	6,180.00	13,487.14
628.00	Fondos Bibliográficos	1,030.00	2,000.00
629.00	Otras inversiones	18,000.00	20,000.00
629.14	Equipamiento Academia de Folklore		5,000.00
	CAPITULO 6	**36,740.00**	**61,187.14**

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2,131,334.70**	**3,751,993.73**
Insuficiencia Total	**951,654.70**	**1,998,545.73**
Insuficiencia corriente	**914,914.70**	**1,937,358.59**
Insuficiencia capital	**36,740.00**	**61,187.14**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	PPTO 2025	PROYECTO 2026

P 2.1. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU” / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

340.00	Matrículas y cuotas	504,400.00	626,000.00
340.01	Cuotas Colonias Musicales		68,448.00
340.90	Ingreso conciertos	3,000.00	3,000.00
	TOTAL CAPITULO 3	**507,400.00**	**697,448.00**
410.00	Transferencia Gobierno Vasco	666,280.00	1,050,000.00
430.00	Transferencia Ayuntamiento	914,914.70	1,937,358.59
	TOTAL CAPITULO 4	**1,581,194.70**	**2,987,358.59**
520.00	Intereses de anticipos y préstamos	6,000.00	6,000.00
	TOTAL CAPÍTULO 5	**6,000.00**	**6,000.00**
730.00	Aportación Ayuntamiento	36,740.00	61,187.14
	TOTAL CAPITULO 7	**36,740.00**	**61,187.14**
	TOTAL INGRESOS	**2,131,334.70**	**3,751,993.73**

ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	PPTO 2025	PROYECTO 2026
Transferencias a trabajadores	412.00	420.24
Becas formación a trabajadores	4,120.00	7,000.00
Convenio Udaberría	12,000.00	8,000.00
Convenio Araba Ahotsetan	0.00	4,000.00
TOTAL	**16,532.00**	**19,420.24**

P.2.3. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU” / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

ANEXO DE INVERSIONES

	PPTO 2025	PROYECTO 2026
Mobiliario	5,500.00	6,500.00
Equipos de oficina	1,030.00	1,200.00
Equipos informáticos	5,000.00	13,000.00
Software Aplicaciones	6,180.00	13,487.14
Fondos Bibliográficos	1,030.00	2,000.00
Otras inversiones	18,000.00	20,000.00
Equipamiento folklore		5,000.00
	36,740.00	**61,187.14**

P.2.4. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA “LUIS ARAMBURU” / LUIS ARANBURU UDAL MUSIKA ESKOLA

ESTADO DEL PERSONAL

	PRESUPUESTO 2025			PROYECTO 2026	
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	**Nº TRAB.**	**%**		**Nº TRAB.**	**%**
Director/a	1	115.00		1	115.00
TaG				1	100.00
Dirección Pedagógica				1	100.00
Jefatura de estudios (Ocupado por profesor)	1	26.00		1	50.00
Jefatura de actividades (Ocupado por profesor)	1	26.00		1	50.00
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	100.00		1	100.00
Profesor/a de Lenguaje Musical	1	86.00		1	100.00
Profesor/a de Lenguaje Musical	2	75.00		2	100.00
Profesor/a de Piano	5	100.00		5	100.00
Profesor/a de Guitarra	2	100.00		2	100.00
Profesor/a de Clarinete	1	100.00		1	100.00
Profesor/a de Acordeón	1	100.00		1	100.00
Profesor/a de Flauta	1	100.00		1	100.00
Profesor/a de Trompeta	1	100.00		1	100.00
Profesor/a de Saxofón	1	100.00		1	100.00
Profesor/a de Violín	1	100.00		1	100.00
Profesor/a de Violín	1	75.00		1	100.00
Profesor/a de Violoncello	1	75.00		1	75.00
Profesor/a de Violoncello	1	50.00		1	100.00
Profesor/a de Viola	1	50.00		1	50.00
Profesor/a de Viola	1	66.00		1	100.00

Profesor/a de Canto	2	75.00		2	100.00
Profesor/a de Percusión	1	100.00		1	100.00
Profesor/a de Fagot	1	50.00		1	50.00
Profesor/a de Oboe	1	50.00		1	50.00
Profesor/a de Trombón-Tuba	1	59.39		1	59.39
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	40.61		1	100.00
Profesor/a de Bajo-Contrabajo	1	45.65		1	45.65
Profesor/a de Nivel 1	3	60.87		3	60.87
Profesor/a de Trompa	1	50.00		1	50.00
Profesor/a de Combos	1	75.00		1	75.00
Profesor/a de Informática Musical	1	50.00		1	75.00
Administrativos	2	100.00		2	100.00
Agente de información y control	1	100.00		1	100.00
Agente de información y control	1	75.00		1	75.00
JEF. ACADEMIA FOLKLORE				1	115.00
MONIT. PERCUSIÓN				1	100.00
MONIT. TXISTU				1	100.00
MONIT. TXISTU				1	100.00
MONIT. TXISTU				1	100.00
MONIT. TXISTU				1	100.00
MONIT.CONJ. INSTRUMENTAL				1	100.00
MONITOR/A DANZAS VASCAS				1	100.00
MONITOR/A DANZAS VASCAS				1	100.00

MONITOR/A DANZAS VASCAS				1	100.00
MONIT. TRIKITIXA				1	100.00
MONIT. TRIKITIXA				1	100.00
MONIT. TRIKITIXA				1	100.00
MONITOR/A PIANISTA-REPERT				1	50.00
MONIT. GAITA-DULZAINA				1	100.00
MONIT. GAITA-DULZAINA				1	100.00
MONIT. PERCUSIÓN-PANDERO				1	100.00
MONIT.ALBOK.TXIR.TXALAP.				1	100.00
MONT LENG MUSI E INICIACI				1	100.00
MONT LENG MUSI E INICIACI				1	100.00
AGENTE DE INFORMACION Y CONTROL				1	100.00
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	**43**	**1,578,149.47**		**66**	**2,531,074.05**
SUSTITUCIONES					
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		**1,578,149.47**			**2,531,074.05**
S.S.E.		500,440.95			881,454.44
Costo Extrasalarial (ajustes)		-66,990.37			
Asistencia Social al Personal		5,573.38			5,684.85
Economato		551.89			562.93
Elkarkidetza					8,980.81
TOTAL CAPITULO 1		**2,017,725.32**			**3,427,757.08**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

P.3 CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA “ JOSÉ URUÑUELA “ “JOSÉ URUÑUELA” UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

MEMORIA PRESUPUESTO 2026

CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "José Uruñuela"

Respecto a los gastos:

Capítulo I. Personal

El presupuesto de este capítulo se incrementa un 2 % teniendo en cuenta la subida salarial contemplada.

El personal docente del Conservatorio Municipal de Danza "José Uruñuela" ha adecuado su salario al del Cuerpo de Profesores y Profesoras de Música y Artes Escénicas, Nivel de Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático y Danza, del Convenio de personal docente no universitario de la C.A.V.

Con todo ello, el capítulo I se incrementa en 163.000 €.

Capítulo II. Gastos corrientes

El capítulo II se incrementa un 1% y se reparte en dos partidas:

- La partida "Publicidad" (antiguamente llamada "Captaciones, publicidad y propaganda") se incrementa 300 € respecto al año pasado.
- La partida "Ordinario no inventariable" se incrementa 358,70 € respecto al año pasado.

Al anular la partida "Gastos actuaciones sanitarias COVID" con un presupuesto de 2.000 €, asignamos esa cuantía a la partida "Gastos por festivales" que asciende a 10.000 €.

Capítulo VI. Otras inversiones

Se mantiene el importe del presupuesto del 2025 para reformar 2 aulas de la 1ª planta del edificio antiguo y acondicionarlas como aulas de danza, ya que se llevó a cabo dicha reforma de manera parcial en 2025. La intención es reformar y acondicionar estos dos espacios con el fin de ampliar las aulas de danza y música para desarrollar la actividad de Danza No Reglada y el Nivel 1 de la Escuela Municipal de Música "Luis Aramburu".

Respecto a los ingresos:

Capítulo III. Matrículas

El ingreso por las matrículas del año 2026 se estima 5.000 € por debajo del 2025. Este hecho se debe a la distribución de las matrículas y no a su cuantía total. En el curso 2025-2026 ha habido más matriculaciones en enseñanza no reglada en comparación a la enseñanza reglada, la cual tiene un precio reducido respecto a la segunda.

Este año, debido a a la recaudación en taquilla de la Gala en el Teatro Felix Petite y a la Gira Fundación Vital, se estiman unos ingresos de 9.000 € en la partida "Festivales (actuaciones)".

Capítulo IV. Transferencia general del Gobierno Vasco / Aportación Ayuntamiento

La subvención del Gobierno Vasco será de 250.000 €.

La aportación del Ayuntamiento asciende 164.500 € respecto al año pasado para poder hacer frente a la subida salarial previamente mencionada.

Capítulo V. Intereses en cuenta

Se estiman unos ingresos de 1.700 euros en la cuenta de Kutxabank del CMD **"**José Uruñuela", con motivo de los intereses que están dando las entidades bancarias actualmente**.**

Capítulo VII. Aportaciones capital Ayuntamiento

Se mantiene la partida "Aportaciones capital Ayuntamiento" para hacer frente a las obras de reforma de aulas citadas en los capítulos de gastos.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de noviembre de 2025

Conservatorio Municipal de Danza
José Uruñuela
Udal Dantza Kontserbatorioa

Ainhoa Arenaza Medina
Directora del CMD "José Uruñuela"

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE PARTIDA	PPTO 2025	PROYECTO 2026
12000	Retribuciones básicas	25,858.79	30,147.26
12100	Retribuciones complementarias	24,310.89	28,342.65
13000	Retribuciones personal laboral fijo	599,504.70	698,927.61
14100	Otro personal	85,082.89	99,193.19
16000	Seguridad Social empresa	243,108.94	283,426.55
16007	Aportación complemento específico	0.00	0.00
16201	Gastos de formación	0.00	0.00
16230	Fondo Social	1,637.52	1,909.09
16830	Servicio de prevención mancomunado		
	TOTAL CAPÍTULO 1	**979,503.73**	**1,141,946.34**
211.00	Reparación y Mant.Edificios y Construcciones	10,000.00	10,000.00
212.05	Cuota reloj de fichar y cinta marcaje	700.00	700.00
214.00	Reparación de material	1,500.00	1,500.00
219.00	Otros (afinaciones)	3,400.00	3,400.00
220.01	Ordinario no inventariable	2,710.00	3,068.70
220.03	Informático no inventariable	680.00	680.00
221.00	Productos farmacéuticos	280.00	280.00

221.05	Vestuario Profesorado	1,000.00	1,000.00
221.45	Gastos actuaciones sanitarias COVID	2,000.00	
222.02	Revistas, libros, publicaciones,....	600.00	600.00
224.07	Seguro escolar	4,500.00	4,500.00
226.03	Publicidad	7,000.00	7,300.00
226.06	Gastos por festivales	8,000.00	10,000.00
226.99	Gastos diversos a Justificar	1,000.00	1,000.00
227.04	Representaciones	1,500.00	1,500.00
227.07	Servicios médicos	10,000.00	10,000.00
227.08	Cursos no académicos	8,000.00	8,000.00
227.11	Asesoramiento integración y ampliación académica	0.00	
230.00	Dietas, locomoción y traslados	1,500.00	1,500.00
230.01	Autobús representaciones de danza	1,500.00	1,500.00
TOTAL CAPÍTULO 2		**65,870.00**	**66,528.70**
480.02	Transferencias a trabajadores	2,200.00	2,200.00
TOTAL CAPÍTULO 4		**2,200.00**	**2,200.00**
622.00	Edificios y otras construcciones		
629.00	Otras invers. pianos, equipos fonoteca	15,000.00	15,000.00
TOTAL CAPITULO 6		**15,000.00**	**15,000.00**
TOTAL GASTOS		**1,062,573.73**	**1,225,675.04**

Insuficiencia Total	**1,047,573.73**	**1,210,675.04**
Insuficiencia corriente	**1,047,573.73**	**1,210,675.04**
Insuficiencia capital	**0.00**	**0.00**

P.3.1. CONSERVATORIO MUNICIPAL DE DANZA "JOSÉ URUÑUELA" / "JOSÉ URUÑUELA" UDAL DANTZA KONTSERBATORIOA

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PPTO 2025	PROYECTO 2026
340.00	Matrículas	165,000.00	160,000.00
340.02	Festivales (actuaciones)		9,000.00
	TOTAL CAPITULO 3	**165,000.00**	**169,000.00**
410.10	Transferencia general del Gobierno Vas	250,000.00	250,000.00
430.00	Aportación Ayuntamiento	630,873.73	789,975.04
	TOTAL CAPITULO 4	**880,873.73**	**1,039,975.04**
525.00	Intereses en Cuenta	1,700.00	1,700.00
	TOTAL CAPÍTULO 5	**1,700.00**	**1,700.00**
730.00	Aportaciones capital Ayuntamiento	15,000.00	15,000.00
	TOTAL CAPITULO 7	**15,000.00**	**15,000.00**
	TOTAL INGRESOS	**1,062,573.73**	**1,225,675.04**

ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

	PPTO 2025	PROYECTO 2026
Transferencias a trabajadores	2,200.00	2,200.00
TOTAL	**2,200.00**	**2,200.00**

ANEXO DE INVERSIONES

	PPTO 2025	PROYECTO 2026
Edificios y otras construcciones		
Otras invers. pianos, equipos fonoteca	15,000.00	15,000.00
	15,000.00	**15,000.00**

ESTADO DEL PERSONAL

	2025		2026	
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	**Nº TRAB.**	**RETRIBUCION BRUTA**	**Nº TRAB.**	**RETRIBUCION BRUTA**
DIRECTORA	1	61,194.71	1	67,301.50
			1	28,367.43
PROFESORA DE DANZA CLÁSICA	6	297,557.77	6	303,158.08
PROFESORA DE DANZA CONTEMPORÁNEA	1	21,033.83	1	24,797.43
PROFESORA DE DANZA TRADICIONAL	1	10,026.86	1	11,245.50
PROFESOR DE LENGUAJE MUSICAL	1	22,509.93	1	26,832.89
PROFESOR DE INTERPRETACIÓN	1	5,402.82	1	5,397.84
PROFESORA DE ANATOMÍA Y ALIMENTACIÓN	1	4,173.82	1	4,633.07
PIANISTA ACOMPAÑANTE	5	190,301.12	5	279,165.13
CONSERJE	1	35,163.59	1	37,333.63
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	1	37,463.69	1	33,008.10
SUMA TOTAL RETRIB.FIJAS Y VARIABLES	**19**	**684,828.14**	**20**	**821,240.60**
SUSTITUCIONES		28,089.04		24,123.44
TOTAL SUELDOS Y SALARIOS		**712,917.18**		**845,364.04**
S.S.E.		235,701.60		283,426.55
Elkarkidetza		0.00		
Costo Extrasalarial		15,766.76		13,155.75

Dotación Fondo de Pensiones				
TOTAL CAPT 1		**979,503.75**		**1,141,946.34**
JEFE DE ESTUDIOS	0	13,371.56		
AYUDA SOCIAL SANITARIA		1,637.52		
ECONOMATO		109.13		



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

Q. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025

2025KO EKITALDIKO AURREKONTUAREN BETETZE MAILAREN AURRERAPENA

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2025 (*)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	Impuestos Directos	96,546,000.00	96,546,000.00	93,514,644.63
2	Impuestos Indirectos	13,602,500.00	13,602,500.00	10,673,499.30
3	Tasas y Otros Ingresos	76,831,153.00	76,912,631.96	71,208,685.91
4	Transferencias Corrientes	246,794,900.03	252,524,886.22	251,756,738.62
5	Ingresos Patrimoniales	3,177,040.31	3,177,040.31	2,518,694.16
6	Enajenacion de Inversiones Reales	14,048,618.86	14,048,618.86	544,950.29
7	Transferencias de Capital	11,514,393.26	11,798,385.78	2,631,290.37
8	Activos Financieros	0.00	53,165,756.74	0.00
9	Pasivos Financieros	14,085,796.60	14,085,796.60	0.00
	TOTAL INGRESOS	**476,600,402.06**	**535,861,616.47**	**432,848,503.28**

(*) Datos a 21 de noviembre de 2025

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2025 (*)

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

DPTO.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INCIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
01	Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad	13,976,226.29	15,093,901.77	12,537,341.23	12,021,534.66	10,343,901.16
02	Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente	60,311,491.38	69,815,765.43	63,186,174.00	62,393,745.35	48,317,963.71
03	Seguridad	42,281,145.00	43,377,475.42	37,736,832.18	37,324,414.64	36,649,999.89
04	Hacienda	68,164,720.31	78,802,810.31	65,158,070.92	53,221,485.84	50,810,943.95
08	Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo	21,362,848.62	25,646,500.35	20,780,178.93	16,736,445.99	14,238,818.60
09	Función Pública	5,595,175.43	5,595,175.43	5,009,666.65	5,009,665.65	4,981,556.07
10-16	Modernización de la Administración	56,703,051.35	63,410,346.15	55,159,812.15	53,710,589.75	46,403,300.22
11	Políticas Sociales	89,319,399.89	92,311,247.56	85,015,452.63	84,847,302.63	76,600,611.82
13	Intervención y Auditoria	540,475.00	540,475.00	413,491.22	413,491.22	413,491.22
15	Espacio Público y Barrios	45,514,722.11	64,749,706.98	55,550,585.61	53,472,914.70	32,845,052.98
18	Gobierno Abierto y Centros Cívicos	19,804,294.26	21,856,409.82	18,740,921.83	17,897,682.40	16,363,650.37
23	Cultura y Educación	28,806,068.92	29,602,432.45	25,993,086.61	25,796,219.61	24,110,209.34
24	Deporte y Salud y Cooperación al Desarrollo	20,916,250.50	21,754,836.80	20,408,693.97	20,055,545.82	17,909,292.73
90	Otros	3,304,533.00	3,304,533.00	2,502,451.42	2,502,451.42	2,502,451.42
TOTAL GASTOS		**476,600,402.06**	**535,861,616.47**	**468,192,759.35**	**445,403,489.68**	**382,491,243.48**

(*) Datos a 21 de noviembre de 2025

EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 (*)

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
1	GASTOS DE PERSONAL	177,926,372.28	178,169,063.23	151,252,348.41	151,252,348.41	151,230,079.88
2	B. CORRIENTES Y SERVICIOS	186,104,427.88	193,423,340.86	180,902,183.82	179,326,598.86	143,373,115.11
3	ACTIVOS FINANCIEROS	2,236,307.87	2,309,309.18	1,791,143.71	1,791,143.71	1,791,143.71
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,032,616.63	59,986,833.89	53,066,385.26	48,238,683.73	46,286,858.55
5	CRÉDITO GLOBAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	INVERSIONES REALES	30,947,869.44	66,394,672.32	52,220,936.47	48,099,199.71	24,267,326.55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,573,742.00	23,799,331.03	20,128,767.37	7,864,520.95	6,711,725.37
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52,600.00	52,600.00	33,367.00	33,367.00	33,367.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11,726,465.96	11,726,465.96	8,797,627.31	8,797,627.31	8,797,627.31
	TOTAL	**476,600,402.06**	**535,861,616.47**	**468,192,759.35**	**445,403,489.68**	**382,491,243.48**

(*) Datos a 21 de noviembre de 2025



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

R. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024
2024ko AURREKONTUEN LIKIDAZIOA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2024

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS
1	Impuestos Directos	92,970,000.00	92,970,000.00	90,989,653.15
2	Impuestos Indirectos	12,000,000.00	12,000,000.00	19,647,118.08
3	Tasas y Otros Ingresos	63,952,813.00	64,761,412.25	63,190,626.78
4	Transferencias Corrientes	242,896,136.49	250,007,810.05	250,862,567.49
5	Ingresos Patrimoniales	3,080,000.00	3,641,200.00	4,153,101.35
6	Enajenación de Inversiones Reales	13,683,400.00	13,683,400.00	2,305,267.34
7	Transferencias de Capital	15,100,718.17	15,227,947.17	11,505,697.24
8	Activos Financieros	0.00	71,144,232.95	0.00
9	Pasivos Financieros	15,289,805.62	15,289,805.62	15,289,805.61
TOTAL INGRESOS		**458,972,873.28**	**538,725,808.04**	**457,943,837.04**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

DPTO.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INCIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
01	Alcaldía y Relaciones Institucionales e Igualdad	13,270,455.23	14,648,149.83	12,870,836.74	12,870,836.74	12,870,836.74
02	Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y M	61,380,967.25	70,696,484.92	53,907,109.63	53,907,109.63	53,907,109.63
03	Seguridad	43,794,730.78	48,541,565.97	44,709,979.87	44,709,979.87	44,709,979.87
04	Hacienda	65,816,238.74	82,103,225.78	70,107,484.55	70,107,484.55	70,107,484.55
08	Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo	19,966,331.71	26,326,747.79	20,338,818.90	20,338,818.90	20,338,818.90
09	Función Pública	4,616,000.62	4,621,949.54	4,265,543.78	4,265,543.78	4,265,543.78
10-16	Modernización de la Administración	56,243,528.80	66,771,551.10	59,104,842.48	59,104,842.48	59,104,842.48
11	Políticas Sociales	83,341,982.49	90,657,844.31	85,959,245.97	85,959,245.97	85,959,245.97
13	Intervención y Auditoría	519,132.74	519,132.74	517,402.96	517,402.96	517,402.96
15	Espacio Público y Barrios	40,985,341.70	61,368,076.30	41,112,846.48	41,112,846.48	41,112,846.48
18	Gobierno Abierto y Centros Cívicos	18,905,311.41	20,261,236.26	19,922,264.27	19,922,264.27	19,922,264.27
23	Cultura y Educación	27,154,569.34	28,348,600.38	27,703,985.01	27,703,985.01	27,703,985.01
24	Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo	19,776,360.25	20,660,320.90	20,538,919.13	20,538,919.13	20,538,919.13
90	Otros	3,201,922.22	3,201,922.22	3,032,823.48	3,032,823.48	3,032,823.48
TOTAL GASTOS		**458,972,873.28**	**538,726,808.04**	**464,092,103.25**	**464,092,103.25**	**464,092,103.25**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	AUTORIZADO	DISPUESTO	OBLIGADO
1	GASTOS DE PERSONAL	168,509,529.58	182,948,537.91	182,769,239.82	182,769,239.82	182,769,239.82
2	B. CORRIENTES Y SERVICIOS	179,162,519.16	185,346,540.77	172,284,646.98	172,284,646.98	172,284,646.98
3	GASTOS FINANCIEROS	2,440,303.36	3,267,783.46	3,246,233.14	3,246,233.14	3,246,233.14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51,576,147.62	56,144,365.28	49,847,198.74	49,847,198.74	49,847,198.74
5	CRÉDITO GLOBAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	INVERSIONES REALES	33,343,720.62	71,511,272.41	28,470,679.73	28,470,679.73	28,470,679.73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10,957,577.87	26,525,233.14	14,509,167.25	14,509,167.25	14,509,167.25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	52,600.00	52,600.00	34,465.00	34,465.00	34,465.00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12,930,475.07	12,930,475.07	12,930,472.59	12,930,472.59	12,930,472.59
TOTAL		**458,972,873.28**	**538,726,808.04**	**464,092,103.25**	**464,092,103.25**	**464,092,103.25**



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

S.Informe sobre la Perspectiva de Género
Genero-ikuspegiari buruzko txostena

INFORME SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2026

ÍNDICE GENERAL

1. PRESENTACIÓN
2. MARCO LEGAL Y PROGRAMÁTICO
3. ELEMENTOS CONCEPTUALES BASE PARA EL ANÁLISIS
4. PROCESO Y METODOLOGÍA DESARROLLADA
5. ANÁLISIS DE DATOS
6. ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

1. PRESENTACIÓN

El presente informe tiene como objetivo analizar desde el enfoque de la igualdad de género el Proyecto de presupuestos municipales para 2026.

La estructura del documento se organiza en torno a los siguientes puntos, además de este de presentación:

- **Marco legal y programático.** Se presenta y describe brevemente el marco legal y programático de referencia en torno a la presupuestación pública con enfoque de género, al objeto de dotar de contexto al informe generado.
- **Elementos conceptuales base para el análisis.** En este apartado se describen los elementos conceptuales base que se han utilizado para el análisis, asociados a los conceptos de pertinencia y grado de integración actual del enfoque de género en las partidas, además de a otros conceptos como el de relevancia.
- **Proceso y metodología desarrollada.** Se describe en profundidad la metodología desarrollada así como los objetivos que tiene asociados y las herramientas diseñadas.
- **Análisis de datos.** Este punto, el central del informe, va a desarrollar el análisis de los datos, tanto desde una perspectiva cuantitativa como cualitativa, procedentes de los departamentos municipales participantes en el proceso, atendiendo a las distintas variables y campos de análisis definidos. Los datos se analizan tanto desde un punto de vista general como departamental, facilitando así una visión más en profundidad de la realidad de cada departamento.
- **Elementos de conclusión.** Este último apartado tiene como objetivo presentar las conclusiones, a dos niveles, tanto desde el punto de vista del proceso desarrollado como desde los resultados del análisis. Igualmente, se presentan las propuestas de próximos pasos para futuros ejercicios.

2. MARCO LEGAL Y PROGRAMÁTICO

En este apartado se describe el marco legal y programático vigente respecto a la presupuestación pública con enfoque de género, atendiendo a los distintos niveles institucionales.

2.1. CONTEXTO CAE

En primer lugar, el **Texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por el Decreto Legislativo de 1/2023, de 16 de marzo,** establece en el **punto 1 del artículo 15** la obligatoriedad de que las administraciones públicas vascas integren la perspectiva de género en sus presupuestos públicos, señalando que de forma particular han de hacerlo en su fase de diseño y con el objetivo de que sean sensibles a las diferentes necesidades de mujeres y hombres, y de que contribuyan a promover la igualdad y a eliminar las desigualdades en función el sexo.

El mismo punto, **artículo 15.1.**, define que las administraciones públicas vascas deben establecer las directrices para la realización, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos con enfoque de género, así como los oportunos procesos de capacitación.

En segundo lugar, **el punto 2 del mismo artículo 15,** establece que, tanto las administraciones autonómicas como las forales y las locales, deben consignar y especificar anualmente en sus presupuestos los recursos económicos necesarios para el ejercicio de las funciones y la ejecución de las medidas previstas en la Ley.

Por otro lado, **el artículo 19.1.**, establece que los poderes públicos vascos (entre los que se engloban todas las administraciones públicas vascas) han de tener en cuenta de manera activa el objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en la elaboración y aplicación de las normas y de los planes, programas y otros instrumentos de formulación de políticas públicas, así como de los contratos, de los programas subvencionales y de los actos administrativos, entendiendo que los presupuestos son uno de los instrumentos preferentes para la formulación de políticas públicas.

Finalmente, **el artículo 20.1.,** en referencia a la evaluación previa de impacto de género, establece que en el momento de acometer la elaboración de una norma, las administraciones públicas vascas -a través del órgano administrativo que la promueva- han de evaluar el impacto potencial de la propuesta en la situación de las mujeres y hombres, analizando, por tanto, si la actividad proyectada en esa norma puede tener repercusiones positivas o negativas en el objetivo global de eliminar las desigualdades entre mujeres, personas LGTBI y hombres y promover su igualdad.

Analizando el marco programático, es preciso señalar que **la Estrategia 2030 para la igualdad de mujeres y hombres en la CAE** observa como la meta 2 de presupuesto

de las políticas de igualdad "Dedicar, como mínimo, el 1,5 % del presupuesto de las administraciones públicas al desarrollo de políticas de igualdad". Señala la Disposición Adicional Sexta de la Ley para la Igualdad, que recoge que el porcentaje del presupuesto destinado a las políticas de igualdad de mujeres y hombres en la CAE se irá incrementando hasta, al menos, el 1,5 % del gasto total consignado en los presupuestos generales para el año 2030.

Posteriormente, dentro del Eje I de Buen Gobierno, y del programa BG1 de "Garantizar el compromiso político con la igualdad de mujeres y hombres", establece la línea 4 de recursos económicos, que contiene tres objetivos específicos, dos de ellos especialmente relevantes en el contexto de este informe:

BG1.13. Presupuestos generales: Incrementar el número de instituciones públicas vascas que consignan y especifican en sus presupuestos generales los recursos económicos necesarios para el desarrollo de la Ley para la igualdad (organismos y estructuras de igualdad).

BG1.14. Presupuestos específicos: Aumentar el número de departamentos, direcciones o áreas de las distintas administraciones públicas vascas que consignan y especifican anualmente en sus respectivas partidas presupuestarias los recursos económicos necesarios para el desarrollo de su política de igualdad.

Antes de pasar al contexto municipal, es preciso hacer mención a los **Estándares de Calidad de las Políticas Públicas de Igualdad**, como documento de compromiso interinstitucional en cuyo proceso de elaboración y consenso también participó el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. En este documento los presupuestos con perspectiva de género aparecen como uno de los estándares de calidad, dentro del bloque de perspectiva de género en los procedimientos de trabajo, integrado por un total de 7 variables.

2.2. CONTEXTO MUNICIPAL

La aprobación de EKIN! V Plan para la igualdad de género en Vitoria-Gasteiz 2023-2030 también tiene impacto en el ámbito de trabajo respecto a los presupuestos con enfoque de género. Concretamente, es preciso hacer referencia en este epígrafe a los mandatos establecidos en el Plan con relación a este ámbito de trabajo.

Así, en la **línea estratégica *1.*** *La igualdad de género en el ámbito municipal*, dentro del ***programa 3*** *de Integración de la perspectiva de género en el ámbito municipal*, se encuentra *el* ***objetivo 3.5****. Incorporar el enfoque de género en los presupuestos municipales.* A este objetivo se asocian las siguientes **acciones**:

- Consolidación del grupo de trabajo multidisciplinar que aborde la elaboración de presupuestos con enfoque de género.
- Elaboración del informe anual sobre la incorporación del enfoque de género en los presupuestos municipales.

- Asesoramiento y acompañamiento a los servicios municipales en la cumplimentación de la herramienta de recogida de información para elaborar los presupuestos municipales.

3. ELEMENTOS CONCEPTUALES BASE PARA EL ANÁLISIS

Se reflejan en este apartado, y de forma previa a la explicación del proceso desarrollado en términos metodológicos, los elementos conceptuales traslados de forma general a todos los departamentos y que constituyen el núcleo fundamental para la categorización de todas las partidas presupuestarias.

3.1. PRESUPUESTACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE DE GÉNERO

En primer lugar, se ha trabajado con los Departamentos en torno al concepto de **"presupuestación pública con enfoque de género",** partiendo de la definición de la misma como una estrategia a desarrollar para considerar y analizar de forma estructural en los presupuestos las diferentes realidades, posiciones, situaciones y necesidades de las personas desde la perspectiva de la igualdad de género.

Esta estrategia, en su pleno desarrollo, habría de permitir evaluar el grado de integración de los objetivos de igualdad de género en las políticas públicas, así como el impacto tanto a priori como a posteriori de los presupuestos públicos, tanto en las políticas de igualdad como en las políticas en general desde la perspectiva de género y permitir el desarrollo de cambios a nivel presupuestario.

3.2. PERTINENCIA Y GRADO DE INTEGRACIÓN ACTUAL DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA

En segundo lugar, y partiendo de la premisa de que para llegar a valorar el impacto —positivo o negativo— en términos de género del presupuesto es preciso comenzar a conocer más en profundidad el mismo —que es el ejercicio que se desarrolla actualmente y cuyos resultados se trasladan a este informe—, se ha trabajado en torno a los conceptos de pertinencia y grado de integración actual de la perspectiva de género de la partida presupuestaria. Estos dos conceptos son fundamentales, ya que son los que han permitido generar un código común de análisis para todas las partidas presupuestarias.

Así, en cuanto a la **pertinencia con relación al género,** se ha definido que cuando una partida es pertinente al género, es decir, es sensible al género, puede afectar bien de forma positiva bien de forma negativa tanto respecto al acceso a recursos como a las situaciones y posiciones de desigualdad en las que se encuentran mujeres, personas LGTBI y hombres. La base del análisis es que una partida, en cuanto que pertinente o sensible al género, no puede ser neutra, y, por tanto, su desarrollo será potencialmente positivo o negativo.

En este caso, una partida es pertinente si cumple una o varias de estas condiciones:

- **Tiene como público destinatario a personas físicas, jurídicas y/o órganos colegiados** y, por ello, afecta directa o indirectamente a mujeres, hombres, y personas LGTBI.
- **Puede incidir en el acceso y control de los recursos por parte de las personas.** Es decir, si la partida gestiona recursos a los que pueden acceder mujeres, personas LGTBI y hombres de forma directa o indirecta.
- **Puede incidir en la ruptura de roles de género o en la visiones estereotipadas** sobre mujeres, personas LGTBI y hombres, es decir, si la partida presupuestaria dota de recursos a acciones con capacidad para modificar o perpetuar estas funciones socialmente atribuidas.

El grado de **integración actual de la perspectiva de género de la partida** viene definida por la orientación actual de la partida, es decir, por los objetivos que definen a la misma en términos de igualdad. Se define en base a una escala que se ha clasificado como grado 1 – grado 2 – grado 3 en función de las siguientes características asociadas a la partida:

- **Grado 1.** Actuaciones cuyo objetivo principal y el de sus acciones asociadas es eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida y/o integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Partidas cuyo presupuesto total supone gasto directo en medidas para la igualdad de género y/o la diversidad sexual y de género.
- **Grado 2.** Partidas que integran de forma expresa objetivos, acciones o medidas para eliminar las desigualdades entre mujeres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida y/o integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Son partidas que dirigen su intervención hacia ámbitos sensibles para corregir desigualdades. Son partidas que pueden contemplar acciones con presupuesto específico para igualdad o no.
- **Grado 3.** Partidas que no integran de forma expresa ni objetivos ni acciones o medidas para eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, promover la igualdad en algunas de las áreas principales de competencia a las que se asocia la partida ni integrar la perspectiva de la diversidad sexual y de género en dichas áreas de competencia. Son partidas que no integran acciones con presupuesto específico para igualdad.

3.3. RELEVANCIA AL GÉNERO DE LA PARTIDA

Tal y como se planteaba en las conclusiones del proceso desarrollado el año anterior, este año se ha comenzado a trabajar en torno al concepto de relevancia al género de las partidas. Así, mientras que el concepto de integración actual de la perspectiva de género de la partida hace referencia a su realidad actual —desde el análisis

desarrollado por lo departamentos—, el de relevancia hace referencia a su capacidad potencial para incidir en igualdad —desde la valoración desarrollada por la asistencia técnica y en contraste con el grupo motor del proyecto a nivel municipal—.

Así, la relevancia se define como alta, media o baja en función de una escala que resulta de calcular el potencial impacto de la partida considerando tanto la población, el público o los públicos a quienes se dirige como su potencialidad de cambio.

Así, la **población, público o públicos a los que se dirige la partida** se categoriza en tres niveles:

- **Población general**. 1 punto.
- **Población general con atención a grupos específicos dentro de la misma** (por consideración de variables como edad, variable socio-económica, situación de dependencia, etc.). 2 puntos.
- **Mujeres, niñas u otros grupos en atención a acciones en igualdad o por criterio de acción positiva**. 3 puntos.

Por otro lado, **el impacto potencial —capacidad transformadora—** también se clasifica en tres niveles, asignando a cada uno de ellos 1, 2 o 3 puntos.

- **Baja capacidad transformadora**. Partidas que tienen el potencial de prestar atención a cobertura de necesidades prácticas, generales, sin vocación de cambio o impacto en términos de igualdad. 1 punto
- **Capacidad transformadora media**. Partidas que tienen el potencial de incidir en la mejora de las posiciones y condiciones de mujeres y hombres por criterio general de igualdad. 2 puntos.
- **Capacidad transformadora alta**. Partidas que tienen el potencial de incidir en cambios de tipo más estructural, de cuestionar roles y estereotipos, y de plantear iniciativas que incidan positivamente en términos de igualdad.

El sumatorio de puntos facilita unos valores que se traducen en base a la siguiente escala:

- **1-2 relevancia baja**. Partidas con relevancia baja en términos de igualdad.
- **3-4 relevancia media**. Partidas con relevancia media en términos de igualdad, que en caso de que muestren un grado 3 de integración actual de la perspectiva de género, habrían de ser revisadas para la potencial inclusión de objetivos, líneas de trabajo y acciones en materia de igualdad.
- **5-6 relevancia alta.** Partidas con relevancia alta en términos de igualdad, que en caso de que muestren un grado 3 de integración actual de la perspectiva de género, habrían de ser revisadas para la potencial inclusión de objetivos, líneas de trabajo y acciones en materia de igualdad.

4. PROCESO Y METODOLOGÍA DESARROLLADA

En este apartado se desarrolla, en primer lugar, un descargo del recorrido desarrollado hasta el momento por el ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, ofreciéndose, en segundo lugar, información sobre el planteamiento conceptual y metodológico desarrollado.

4.1. RECORRIDO DESARROLLADO HASTA EL MOMENTO POR EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Entre 2019 se elaboró el primer informe sobre la perspectiva de género para el proyecto de presupuestos 2020, identificando tanto las denominadas "partidas moradas" (partidas asociadas al gasto funcional 2381 de promoción de políticas de igualdad) como dejando constancia de otras partidas no identificadas que, aun incorporando la perspectiva de género, no estaban claramente identificadas dentro del proyecto de presupuestos. Se trabajó con los departamentos de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia y Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En 2020 se elaboró el segundo informe, identificando, como en el ejercicio anterior, las denominadas partidas moradas y otras partidas que se entendía incorporaban la perspectiva de género. En este ejercicio participaron 4 departamentos: Hacienda, Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Recursos Humanos.

En 2021 se volvió a trabajar en la identificación de partidas moradas y otras que incorporaban perspectiva de género, asociando además las partidas presupuestarias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, y se trabajó con 5 departamentos: Alcaldía y Relaciones institucionales, Hacienda, Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Recursos Humanos.

En 2022 se inició un nuevo proceso conceptual y metodológico que tuvo como objetivo general generar las condiciones para analizar la totalidad del presupuesto municipal en base a unos parámetros comunes. Se trabajó en la capacitación a todos los departamentos para la adquisición de los elementos conceptuales base y se apoyó a los mismos en el cumplimentado de información solicitada sobre las partidas presupuestarias. En el primer año de desarrolló de esta nueva metodología, se optó por poner el acento en el pilotaje de la misma y en las herramientas de recogida de información y análisis, para la identificación de mejoras y su posterior estabilización de cara a próximos ejercicios. En este contexto, se pilotó una recogida de información base general y otra de información más en profundidad, conformándose dos grupos de departamentos. Así, la recogida de información se dio a dos niveles, el primero con información básica y el segundo con información más extensa. En ambos casos se trabajó previamente en sesiones básicas de sensibilización y de formación y se

acompañó desde la asistencia técnica en la cumplimentación de la ficha de recogida de información.

En 2023, para el presupuesto 2024, el objetivo principal fue la estabilización de la metodología puesta en marcha en 2022, activando el mismo nivel de información para todos los departamentos, trabajando en coordinación como en años anteriores con el Servicio de Igualdad. Facilitada por el Servicio de Igualdad se capacitó a los departamentos, dando prioridad a aquellos que no participaron en las sesiones iniciales de 2022 y a aquellos con los que en 2022 se trabajó el nivel básico de información. Posteriormente, en coordinación con la Unidad de Presupuestos del Servicio de Presupuestos, Gestión Financiera y Tesorería del Departamento de Hacienda, se trabajó en la mejora de ficha para la recogida de información, trasladando la misma a un formato Excel, que se alimentó con la información base obtenida en 2023 para la cumplimentación, revisión y actualización de la misma por parte de todos los departamentos. La reformulación de la ficha para la recogida de información también respondía a otro de los ámbitos de mejora identificados en el ejercicio anterior. Las fichas se remitieron a la totalidad de los departamentos y se apoyó la cumplimentación de las fichas, trabajando de forma personalizada con los departamentos municipales.

En 2024, para el presupuesto 2025 el objetivo principal se centró principalmente en mejorar la metodología puesta en marcha en 2022. Así, se priorizó el refuerzo de su carácter pedagógico, continuando con el objetivo general de garantizar la participación de todos los departamentos y mejorar en la cantidad y calidad de la información emitida por los mismos, sobre la caracterización de la totalidad de sus partidas presupuestarias en términos de igualdad. Así, se trabajó en la identificación de las personas clave en cada departamento por parte de la Dirección del Servicios de Presupuestos, Gestión Financiera y Tesorería del Departamento de Hacienda y en colaboración con el Servicio de Igualdad, al objeto de generar las mejores condiciones para el proceso de recogida de información. Posteriormente, se remitió a la totalidad de los departamentos la ficha para la recogida de información, acompañando la misma de un documento de carácter pedagógico que explicaba todas las variables de recogida de información contenidas en la ficha, los cambios introducidos, definiendo además una serie de códigos numéricos que han servido para facilitar el cumplimentado de la ficha. El envío fue acompañado de un seguimiento telefónico para asegurar la recepción de la ficha y establecer el contacto con la asistencia técnica. Entre los meses de julio, septiembre y octubre se realizó un seguimiento de la recogida de información y el desarrollo de reuniones con los departamentos que así lo requirieron para acompañar el proceso de análisis de las partidas y la cumplimentación de la ficha.

4.2. REFUERZO FOCALIZADO DE LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ARTICULACIÓN, ANÁLISIS DE RELEVANCIA Y PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO AD HOC CON PARTIDAS HACIA 2026.

En 2025, entre septiembre y noviembre, se ha trabajado en la recogida de información focalizada con varios departamentos, seleccionados en base a un análisis específico centrado en identificar ámbitos de mejora en la información facilitada. De este modo se ha tratado de seguir reforzando tanto la cantidad como, sobre todo, la calidad de la información emitida.

Además, durante los meses de octubre y noviembre, se ha articulado el concepto de relevancia, analizando la totalidad de las partidas en base al mismo. Este análisis permitirá identificar qué partidas presentan una mayor distancia entre su situación actual y su situación potencial, a fin de seleccionar algunas de ellas como ejercicio piloto y comenzar a trabajar en la identificación de ámbitos de análisis y de mejora en materia de igualdad.

Este trabajo se prevé que va a comenzar a desarrollarse a partir de febrero-marzo de 2026, en colaboración con el Servicio de Igualdad y con los departamentos a los que se invite a participar en este proceso de trabajo.

En este informe, y al objeto de no duplicar información, se ha optado por no reflejar el análisis de las partidas y su asociación a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, dado que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz elabora un informe propio con estos parámetros, que también se incluye en el proceso de presupuestación para 2026.

5. ANÁLISIS DE DATOS

5.1. PARÁMETROS DE ANÁLISIS

Este apartado del informe se centra en el análisis de los datos obtenidos con el desarrollo del proceso descrito que, desde el año pasado, observa además de un análisis general, un análisis centrado en la realidad de cada uno de los departamentos y en función de los datos emitidos por los mismos.

Los parámetros base utilizados para el análisis son los siguientes:

- **La unidad de análisis ha sido la partida presupuestaria**, como la unidad mínima común para todos los departamentos y en base a la cual se puede desarrollar un análisis compartido.
- **El universo de análisis generado es una muestra de la totalidad de las partidas que conforman el proyecto de presupuestos**; una muestra **que tiene como objetivo general caracterizar las partidas en términos de igualdad género y ningún objetivo de inferencia estadística**.
- **No se ha incluido en este ejercicio la recogida de información a los organismos autónomos o empresas municipales**. Se valorará la participación de estos organismos o empresas de cara a próximos ejercicios.
- **No se ha incluido en este ejercicio el análisis de las partidas correspondientes al capítulo 1 de gastos de personal**, a excepción de las cuantías —que a efectos operativos de análisis se han considerado como única partida— correspondientes al personal del Servicio de Igualdad y al personal de igualdad del Departamento de Función Pública, que se ubican en el grado 1.
- **Tampoco se han incluido en el universo los importes asociados al capítulo 9 de pasivos financieros.**

Cabe recordar que **las partidas analizadas se asocian, por tanto, a los siguientes capítulos de gasto:** 2. Gastos corrientes en Bienes y Servicios; 3. Gastos financieros; 4.Transferencias corrientes; 6. Inversiones reales y 7. Transferencias de capital.

5.2. PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DESARROLLADOS A NIVEL GLOBAL Y DEPARTAMENTAL

Se listan a continuación los análisis realizados a nivel global:

- Departamentos participantes y total del presupuesto analizado.
- Análisis general de las partidas según pertinencia respecto al género e importe al que ascienden.
- Análisis general de las partidas según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe al que ascienden.
- Análisis de partidas según públicos a los que se dirigen.

Y a continuación, los desarrollados a nivel departamental:

- Análisis de las partidas según pertinencia al género e importe al que ascienden.
- Análisis de las partidas según grado de integración actual de la perspectiva de género, importe al que ascienden, descripción de las partidas en los grados 1 y 2, y descripción cualitativa de los objetivos y medidas para la igualdad. En el caso de que sea posible, se identifican los importes específicos asociados, que pueden ser actualizables en función de las actualizaciones de los costes asociados.

5.3. ANÁLISIS DE DATOS A NIVEL GLOBAL

1. Departamentos participantes y total del presupuesto analizado.

En primer lugar, es preciso señalar que han participado la totalidad de los departamentos que conforman el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Se han analizado 860 partidas. En términos económicos, la suma de los importes analizados asciende a **311.204.270€**. Es reseñable que en el ejercicio anterior el número de partidas analizadas fue de 829. También es preciso señalar que no todas las partidas han sido analizadas con el mismo nivel de profundidad, materia de mejora continua para los próximos ejercicios.

2. Análisis general de las partidas según pertinencia respecto al género e importe al que ascienden.

En el siguiente análisis, se muestra la distribución de las partidas analizadas en función de cómo se han clasificado respecto a la variable pertinencia, es decir, muestran información sobre cómo los departamentos que han participado en la generación de información han significado las partidas en cuanto a si tienen o no potencial impacto en términos de igualdad de género. En algún caso se ha revalorado la pertinencia por parte de la asistencia técnica, en atención a la cobertura de los criterios definidos para la valoración de este ítem.

Tabla 1. Distribución de las partidas analizadas según pertinencia e importe al que ascienden.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	615	71,5	225.266.159	72,4
No	202	23,5	30.581.027	9,8
Ns/Nc	43	5,0	55.357.085	17,8
Total de partidas	**860**	**100**	**311.204.271**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

La tabla muestra que el 71,5 % de las partidas son sensibles al género, es decir pueden potencialmente impactar bien de forma positiva, bien de forma negativa tanto respecto al acceso a recursos, como a las situaciones y posiciones de desigualdad en

las que se encuentran mujeres, personas LGTBI y hombres. **Por el contrario, el 23,5 % de las partidas han sido definidas como no pertinentes, mientras que el 5 % restante han sido objeto de duda, no definiéndose respecto a su pertinencia.**

Es necesario señalar que, en términos proporcionales y respecto al ejercicio anterior, ha aumentado el porcentaje de partidas que se consideran como pertinentes y disminuido el de no pertinentes, así como el de partidas sobre las que no se valora la pertinencia (Ns/Nc). Se ha realizado alguna revaloración de la pertinencia por parte de la asistencia técnica, observando que se cumplen los criterios descritos, lo que ha incidido en que haya aumentado el porcentaje de respuestas de "Ns/Nc" respecto al grado de integración actual de la perspectiva de género en esas partidas, siendo materia de análisis para el próximo ejercicio.

En términos presupuestarios, las partidas pertinentes suponen 225.266.159 €, el 72,4 % del total, mientras que las no pertinentes suponen 30.581.027 €, el 9,8 % del total. El volumen económico de las partidas sobre las que no se ha valorado la pertinencia supone el 17,8% (55.357.085 €) del total del presupuesto universo de análisis.

3. Análisis general de las partidas según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe al que ascienden.

La integración actual de la perspectiva de género de las partidas es el segundo gran elemento para la clasificación de las partidas presupuestarias que se ha articulado en torno a tres grados —1, 2 y 3—, tal y como se definen en el punto 3.2 de este informe.

Tabla 2. Distribución de las partidas analizadas según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe al que ascienden.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	14	1,6	1.850.128	0,6
Grado 2	114	13,3	75.448.791	24,2
Grado 3	336	39,1	128.652.843	41,3
No corresponde	202	23,5	30.581.027	24,0
Ns/Nc	194	22,6	74.671.482	9,8
Total de partidas	**860**	**100**	**311.204.271**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Como puede observarse en la tabla, el 1,6 % de las partidas han sido definidas como de grado 1, el 13,3 % de grado 2 y el 39,1 % de grado 3. Por otro lado, el 23,5 % de las partidas —definidas previamente como no pertinentes— se han etiquetado con la no correspondencia y no se ha emitido respuesta sobre el 22,6 % restante de todas las partidas analizadas.

En términos presupuestarios, **las partidas de grado 1 suponen el 0,6% del presupuesto** (1.850.128 €), **las de grado 2 el 24,2** % (75.448.791 €) y **las de grado 3, el 41,3 %** (128.652.843 €).

4. Análisis de partidas según públicos a los que se dirigen.

Se desarrolla en este apartado el último análisis sobre los públicos a los que se dirigen las partidas, habiéndose realizado el mismo sobre el total de partidas que en cada una de las variables han obtenido una respuesta positiva, es decir, han rellenado la información.

En total son 339 partidas las que han identificado los públicos a los que se dirigen en el nivel 1, y 222 las que han identificado estos públicos en el nivel 2.

La variable analizada establece dos dimensiones respecto a los públicos a los que se dirige la partida: una primera, general, que distingue entre mujeres, personas LGTBI y población en general, y una segunda, en el que dibuja más en profundidad los públicos a los que se dirige la partida distinguiendo entre: infancia y adolescencia; personas jóvenes; personas adultas; personas mayores de 65 años; migrantes y víctimas de violencia machista.

Tabla 3. Distribución de los públicos (dimensión 1) a los que se dirigen las partidas entre las partidas de grado 1, 2 y 3 de los departamentos.

PÚBLICOS – DIMENSIÓN 1	Total partidas	% sobre total partidas (339)
Mujeres	32	9,4
Personas LGTBI	14	4,1
Población en general	**329**	**97,1**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Los datos muestran que **el público más referenciado es la población en general**, por todos los departamentos, con presencia en 329 de las 339 partidas analizadas que han emitido información sobre los públicos a los que se dirigen (suponiendo el 97,1% sobre el total de partidas analizadas).

El segundo público más referenciado en la primera dimensión es el de las mujeres, reflejándose en 32 partidas (9,4 % del total de partidas), mayoritariamente de forma compartida, excepto en algunas partidas. En este grupo se sitúan, por ejemplo, los departamentos de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad; Cultura y Educación; Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo; Gobierno Abierto y Centros Cívicos o Políticas Sociales.

Finalmente, las partidas que tienen como público a personas LGTBI, si bien no de forma exclusiva, aparecen referenciadas en 14 de las partidas consideradas para el análisis, correspondiendo con el trabajo que se está desarrollando para integrar la diversidad sexual y de género en la agenda municipal. En este grupo las referencias proceden principalmente de Alcaldía, Relaciones Instituciones e Igualdad y Políticas Sociales.

Tabla 4. Distribución de los públicos (dimensión 2) a los que se dirigen las partidas entre las partidas de grado 1, 2 y 3 de los departamentos.

PÚBLICOS – DIMENSIÓN 2	Total partidas	% sobre total partidas (222)
Infancia y adolescencia	149	67,1
Personas jóvenes	180	81,1
Personas adultas	199	89,6
Personas mayores de 65 años	93	41,9
Migrantes	101	45,5
Víctimas de violencia machista	54	24,3

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales

Como puede verse en los datos, y atendiendo a la segunda dimensión del público al que se dirigen las partidas, las personas adultas y las personas jóvenes —respectivamente— aparecen como público en el 89,6 % (199 partidas) y el 81,1 % (180 partidas) del total de las partidas de las analizadas (222). El tercer público al que se dirigen las intervenciones son la infancia y adolescencia, en 149 de las 222 partidas analizadas (67,1 %).

Como públicos más específicos aparecen las personas mayores de 65 años (41,9 % de las partidas analizadas, y las víctimas de violencia machista (24,3 % de las partidas analizadas).

5.4. ANÁLISIS DE DATOS A NIVEL DEPARTAMENTAL

Se desarrolla en este apartado el análisis a nivel departamental de las partidas presupuestarias en términos de pertinencia y grado de integración actual de la perspectiva de género. Además del análisis de datos cuantitativos, se trae a este informe —en términos descriptivos— el análisis cualitativo desarrollado por los departamentos sobre las partidas identificadas como de grado 1 y grado 2, identificando además —en el caso de que haya sido posible— el sumatorio de los importes específicos asociados a los objetivos y programas de igualdad identificados para el grado 2.

1. Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad

Tabla 5. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	61	75,3	6.563.687	92,0
No	14	17,3	539.000	7,6
Ns/Nc	6	7,4	35.500	0,5
Total de partidas	**81**	**100**	**7.138.187**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

En el cuadro puede observarse que del total de partidas del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, el 75,3 % de las partidas (61) han sido definidas como pertinentes al género, suponiendo el 92 % del gasto proyectado (6.563.687 €). En segundo lugar, se sitúa el 17,3 % de las partidas (14) que se dibujan como no pertinentes, suponiendo el 7,6 % del presupuesto (539.000 €). Finalmente, se da un 7,4 % de las partidas (6) sobre las que no se ha emitido respuesta.

Tabla 6. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	7	8,6	1.248.153	17,5
Grado 2	5	6,2	950.535	13,3
Grado 3	31	38,3	3.005.999	42,1
No corresponde	14	17,3	539.000	7,6
Ns/Nc	24	29,6	1.394.500	19,5
Total de partidas	**81**	**100**	**7.138.187**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

En cuanto al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género en la partida, puede señalarse que el 8,6 % de las partidas ha sido definida como de grado 1, el 6,2 % como de grado 2, el 38,3 % como de grado 3 y un 29,6 % de las partidas sobre las que no se ha emitido información a este respecto. El volumen de gasto proyectado que suponen las partidas agrupadas según grados también puede observarse en la tabla.

En este sentido, cabe señalar que las partidas ubicadas en los grados 1 y 2 suponen en el Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, el 30,8 % del gasto proyectado, habiendo de considerar que se incluyen en estas además del gasto de personal de igualdad del Servicio de Igualdad y del Departamento de Función Pública (cuantías agrupadas a efectos de análisis en una única partida), la totalidad de su actividad propia, cuyas partidas corresponden en su totalidad al grado 1.

A continuación, se recoge un desglose, en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento en el grado 1, identificando también con qué partidas se asocian, habiendo de considerar, que el 100 % de los mismos se proyectan y desarrollan desde el Servicio de Igualdad:

- **"Agenda de diversidad sexual y de género**", partida destinada al desarrollo de actuaciones para incorporar la diversidad sexual y de género en las políticas de igualdad: Visibilizar la diversidad sexual y de género e incorporar la igualdad de género en el modelo de gobierno municipal y prestar formación y asesoramiento especializado en materia de diversidad sexual y de género a personal técnico y político. El importe proyectado es de 40.000 €.
- **"Casa-Escuela de empoderamiento feminista"**, partida destinada a consolidar procesos de empoderamiento feminista individuales y colectivos en

el marco de la Casa de las Mujeres**:** Consolidar la casa de las Mujeres como espacio de referencia y visibilizar actuaciones de formación, reflexión, intercambio y participación en torno al empoderamiento feminista. El importe proyectado es de 315.000 €.

- **"Convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres"**, partida que contiene la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos en materia de igualdad de género**:** Contribuir al fortalecimiento de las asociaciones de mujeres y colectivos feministas y LGTBI a través de la financiación de proyectos con una clara perspectiva feminista e impulsar proyectos de otras entidades para la promoción de la igualdad de género en el ámbito en el que se desarrolla su actividad. El importe proyectado es de 130.000 €.
- **"Observatorio LGTBI"**, partida mediante subvención nominativa para colaborar en la financiación de los gastos derivados de Ikusgune, Observatorio contra la LGTBI-fobia de Vitoria-Gasteiz**:** Sensibilizar, detectar y actuar frente a situaciones de discriminación y violencia machista contra las personas LGTBI, a través de la investigación, la prevención y la denuncia. El importe proyectado es de 25.000 €.
- **"Plan para la Igualdad", partida destinada al desarrollo de EKIN, V Plan para la Igualdad de Género en Vitoria-Gasteiz:** Eliminar las desigualdades de género y favorecer el empoderamiento y la ciudadanía plena de las mujeres y las personas LGTBI. El importe proyectado es de 65.000 €.
- **"Prevención y atención violencia machista"**, para el desarrollo de programas de sensibilización, concienciación, prevención y atención en el ámbito de la violencia machista**:** Promover la prevención de la violencia machista desde la educación en valores, incidiendo en adolescentes y jóvenes; avanzar en el impulso del derecho individual y colectivo a la reparación del daño y de la denuncia pública; promover la investigación y recogida de datos sobre violencia machista desde un enfoque de género y adecuar los servicios municipales de atención y acompañamiento a las víctimas de violencia machista. El importe proyectado es de 130.000 €.
- **Personal específico de igualdad.** En este caso el importe proyectado es de 543.153 € (que agrupa —a efectos de análisis— tanto al personal del Servicio de Igualdad, como al personal técnico de igualdad del Departamento de Función Pública).

Las partidas asociadas al grado 2 se impulsan y desarrollan desde el Servicio de Juventud, asociadas a las partidas que se enumeran a continuación y considerando los siguientes objetivos:

- **"Contrato Servicios de Juventud"**, partida destinada a contratar servicios de asesoramiento y apoyo para el fomento de la autonomía personal, la inserción social activa y participativa en la ciudad de la población joven. A través de estos servicios se desarrollan proyectos de información, orientación, asesoramiento y comunicación con las personas jóvenes que permiten apoyar la búsqueda de soluciones a sus necesidades, así como favorecer la

construcción de la identidad de las personas jóvenes. Como objetivos que incorporan la perspectiva de género se señalan ofrecer a las personas jóvenes un asesoramiento claro y riguroso relacionado con la vivencia de su sexualidad, su identidad sexual o cualquier otro aspecto relacionado con el desarrollo de su sexualidad; responder a las demandas de las personas jóvenes respecto a temas legales atendiendo a las dimensiones de género y ofrecer asesoramiento adecuado a las necesidades de los y las jóvenes para la construcción saludable de su personalidad, desde la perspectiva de género.

- **"Oficina Municipal de Información Joven"**, partida destinada a sufragar los gastos de la Oficina Municipal de Información Joven, como servicio público y gratuito, integrado en la Red de Información y Documentación Juvenil de Euskadi, cuya finalidad es acercar a las personas jóvenes toda aquella información y asesoramiento que pueda ser de su interés en diferentes ámbitos, posibilitando su emancipación, participación e incorporación a la vida comunitaria, desde un enfoque interseccional.
- **"Plan de convivencia y diversidad"**, partida destinada al desarrollo del "II Plan de Convivencia y Diversidad 2022-2030 hacia el derecho a la ciudad: una ciudadanía inclusiva y libre de discriminación", que engloba una serie de programas y actividades para el impulso de la convivencia en la ciudad. Su planteamiento se aborda desde el enfoque de la interseccionalidad, considerando el enfoque de género como estrategia para abordar las desigualdades de género, que siguen siendo preeminentes en nuestra sociedad.
- **"Plan Joven"**, partida para el desarrollo del V Plan Joven del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: Trabajar con enfoque de género como principio rector del Plan Joven, que por un lado visibilice y por otro actúe ante la doble discriminación que sufren las mujeres jóvenes por ser mujeres y por ser jóvenes, pero además también las de las personas gais, lesbianas, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales y ampliar el sujeto político mujeres para incluir también a aquellas personas jóvenes que sufren discriminaciones porque su identidad de género u orientación sexual no coincide con las que impone el sistema heteronormativopatriarcal.
- **"Programa de ocio y tiempo libre"**, partida para trabajar en el apoyo a las personas jóvenes para desarrollar sus proyectos de creatividad y/o de socialización y encuentro: Desarrollar un ocio integrador y socializador trabajando desde una perspectiva feminista interseccional, en coherencia con EKIN! Y fomentar, mediante las actividades la educación en igualdad de derechos, el empoderamiento, la solidaridad, la participación.

El total del importe proyectado que puede asociarse a estos objetivos y programas asociados al grado 2, y que puede ser actualizable, es de 450.801 €.

2. Departamento de Cultura y Educación

Tabla 7. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	104	82,5	16.720.044	96,6
No	22	17,5	593.975	3,4
Ns/Nc	-	-	-	-
Total de partidas	**126**	**100**	**17.314.019**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

El análisis de la proyección de recursos del Departamento de Cultura y Educación muestran que el un 82,5 % de las partidas han sido consideradas como pertinentes al género, mientras que el 17,5 % fueron catalogadas como no pertinentes, ya que no cumplen con ninguno de los criterios o motivos que justifican su inclusión.

Las partidas pertinentes representan el 96,6 % del total del presupuesto (16.720.044 €), mientras que las no pertinentes suman el 3,4 % (593.975 €), reflejándose por parte del departamento un trabajo en direccionar gasto hacia iniciativas con impacto en igualdad, si bien los datos también reflejan margen de mejora.

Tabla 8. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	1	0,8	40.000	0,2
Grado 2	29	23,0	4.278.500	24,7
Grado 3	43	34,1	5.828.458	33,7
No corresponde	31	24,6	6.573.086	38,0
Ns/Nc	22	17,5	593.975	3,4
Total de partidas	**126**	**100**	**17.314.019**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

En cuanto al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género en la partida, las partidas clasificadas en el grado 1 representan un 0,8 % del total (40.000 €), mientras que las correspondientes al grado 2, suponen el 23 % de las partidas (29) y el 24,7 % de las mismas en términos de recursos económicos proyectados (4.278.500 €). Finalmente, las partidas asociadas al grado 3 suponen el 34,1 % (43) de las partidas y el 33,7 % en términos económicos (5.828.458 €).

En referencia al desglose en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento en el **grado 1,** señalar que se corresponde con el **"Programa Ciudad Coeducación"**, impulsado y desarrollado por la Dirección Educativa de Primera Infancia con el objetivo de impulsar la perspectiva de género en las Escuelas Infantiles

Municipales (a través del Plan Director de Coeducación de las Escuelas), en el programa de actividades educativas “Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora”, y en la actividad de las familias y AMPAs de la comunidad educativa, y con un importe de 40.000€.

También se contempla dentro de esta partida el impulso de la perspectiva de género en las Escuelas Infantiles Municipales (a través del Plan Director de Coeducación de las Escuelas), en el programa de actividades educativas "Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora”, y en la actividad de las familias y AMPA de la comunidad educativa. Para ello, desde esta partida se sufraga el contrato de una Agente de Igualdad ubicada en el Servicio de Educación.

Respecto al grado 2, los objetivos y programas de igualdad que pueden reseñarse son los siguientes, señalando para cada uno de ellos las partidas presupuestarias con los que se asocian:

Acción Educativa

- **“Actividades Asociaciones Personas Con Discapacidad”**, convocatoria de subvenciones para apoyar a las asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales**:** Impulsar la igualdad de género en el alumnado y personas con necesidades educativas especiales.
- **“Convenio Denon Eskola”**, partida para la puesta en marcha de una Oficina de información y apoyo sobre educación dirigida a las AMPA y para el desarrollo de un programa de apoyo específico adaptado a la realidad de las AMPA en situación de mayor vulnerabilidad**:** Promover la igualdad de género e implementar actuaciones de empoderamiento de las mujeres en el programa dirigido a las AMPA en situación de mayor vulnerabilidad.
- **“Cursos Verano UPV”**, partida para realizar cursos de verano sobre coeducación y promover la igualdad de género de manera transversal en otros cursos que no están específicamente dedicados a este tema.
- **“Dinamización Ampas”**, partida destinada al programa educativo “Escuelas de madres y padres”**:** Impulsar la igualdad de género en los programas formativos dirigidos a las AMPA.
- **“Jornadas”**, partida dirigida a la realización de actuaciones formativas**:** Realizar actuaciones específicas en materia formativa de igualdad, así como la adecuación de los contenidos de las actuaciones formativas al principio de igualdad.
- **“Programa Compensación Centros Educativos”**, destinada a la realización de programas dirigidos a las familias y/o alumnado de los centros educativos en situación de mayor complejidad educativa**:** Realizar un programa sobre juego coeducativo dirigido al alumnado y aquellos otros programas de capacitación de familias, sus objetivos y contenidos acordes con el principio de igualdad.
- **“Programa Vacacional”**, partida destinada a la realización de las actividades educativas en el ocio y tiempo libre (colonias de verano)**:** Reservar el 7% de las

plazas para niñas y niños derivados por los servicios sociales municipales, considerando como indicador prioritario la violencia machista entre las problemáticas de estas familias, y asegurar que la actividad del programa esté alineada con el principio de igualdad mediante cláusulas en el pliego y la formación del monitorado.

- **"Proyectos En Patios"**, para la naturalización de los patios de las Escuelas Infantiles y de los Centros Educativos en colaboración con el Servicio de Mantenimiento y el CEA-Centro de Estudios Ambientales**:** Incidir desde el acompañamiento educativo en el objetivo de fomentar la igualdad de género a través de su actuación.
- **"Proyectos Con La UPV - Ciudades Educadoras":** Hacer seguimiento del Plan de Coeducación.

Educación Primera Infancia

- "**Intervenciones en patios"**, partida destinada a las obras que se realicen para la naturalización en los patios de las Escuelas Infantiles y de los Centros Educativos, que observa entre los objetivos de esta naturalización la sostenibilidad ambiental, la igualdad de género y la inclusión.
- **"Otros Suministros y Gastos Diversos Educación"**: Observar el criterio de igualdad en la comprar del material educativo, para que fomente de forma expresa la igualdad de género.
- **"Programas Educativos"**, partida destinada a la puesta en marcha de programas educativos dirigidos a las Escuelas Infantiles Municipales.

Banda de Música, Centro Cultura Montehermoso, Acción Cultural, Actividades de Cultura en Centros Cívicos y Red de Teatros.

En estos casos los objetivos que se trabajan de forma específica son los de visibilizar el trabajo de mujeres artistas y realizar contrataciones con criterios de igualdad de género. En términos concretos, las partidas económicas asociadas a estos objetivos son las siguientes:

- **"Banda Música-Colaboraciones",** partida centrada en la programación musical de la Banda en colaboración con otros artistas **y "Gastos Programación Banda-Música.**
- **"Campañas en Centros Cívicos", "Programa Red Municipal Bibliotecas"** y **"Proyectos Culturales en Zonas"**, partidas para la programación en estos espacios.
- **"Difusión Cultural", "Carnaval", "Fiestas Virgen Blanca", "Olarizu", "Campaña De Navidad y Reyes", "Programas Culturales Espacios Públicos"**, partidas para el diseño y la contratación de la programación asociadas a los espacios, programas y festividades señaladas.
- **"Espectáculos y Festivales Red de Teatros", "Espectáculos en Gira" y "Coproducción escénica, creadores locales",** partidas para la programación y para la coproducción escénicas y ayudas a la creación local.

- "**Programas Centro Cultural Montehermoso"**, partida para la programación de actividades culturales y convocatorias de proyectos artísticos con el Centro Cultural Montehermoso como referencia.

Además, se identifica como de grado 2, aunque no se definen objetivos específicos de igualdad la siguiente partida:

- **"Convenio Zas Kultur",** partida para la formación de gestores culturales en el ámbito de las prácticas artísticas contemporáneas, en colaboración con instituciones como la UPV o Lanbide. Se concibe el espacio como un lugar de encuentro cultural y conector entre creadores agentes culturales y ciudadanía, referente a nivel local y provincial. Acoge y apoya artistas en residencias en su sede física en formato de residencias y apoya así mismo la visibilización de artistas locales de arte contemporáneo.

En total se asocian un total de 1.672.756€ (el importe puede ser actualizable) como importes específicos asociados a estos objetivos de igualdad y partidas.

3. Departamento de Deporte, Salud y Cooperación

Tabla 9. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	70	81,4	15.342.986	95,3
No	15	17,4	746.313	4,6
Ns/Nc	1	1,2	3.000	0,0
Total de partidas	**86**	**100**	**16.092.299**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Como puede observarse en la tabla, el 81,4 % de las partidas (70 partidas que proyectan un gasto de 15.342.986 €) cumplen con los criterios de pertinencia al género. Por otro lado, se observa que el 17,4 % de las partidas (15 partidas, que suponen un gasto proyectado de 746.313 €) no cumplen con estos criterios, mientras que el 1,2 % restante (1 partida) no proporciona información suficiente para su clasificación.

Tabla 10. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	3	3,5	27.600	0,2
Grado 2	17	19,8	4.261.953	26,5
Grado 3	41	47,7	10.703.533	66,5
No corresponde	15	17,4	746.313	4,6
Ns/Nc	10	11,6	352.900	2,2
Total de partidas	**86**	**100**	**16.092.299**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

A continuación, se analizan los datos referentes al análisis realizado desde el departamento en cuanto al grado actual de integración de la perspectiva de género en las partidas presupuestarias.

El **grado 1** incluye un total de 3 partidas, que representan el 3,5 % de las partidas y el 0,2 % del presupuesto asignado (27.600 €). El **grado 2**, con un total de 17 partidas, agrupa el 19,8 % de las partidas (4.261.953 €) y el **grado 3,** incluye 41 partidas, representando el 47,7 % de las partidas (10.703.533 €).

En cuanto al desglose **en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento, en el grado 1** se detallan los siguientes programas y sus enfoques específicos:

- **"Convenio Federación Alavesa de Pelota La Blanca Femenino"**, convenio con la Federación Alavesa de Pelota Vasca para el desarrollo, ejecución y afianzamiento de programas específicos que difundan las disciplinas de Pelota Vasca. Tiene como objetivo dar presencia a la práctica de la pelota vasca femenina en el escenario festivo de Vitoria-Gasteiz, asegurando un tratamiento contractual adecuado a las deportistas. Como objetivo general, impulsar la participación efectiva de las mujeres en eventos de alto nivel deportivo con el reconocimiento laboral correspondiente. El importe específico asociado es de 12.500€.
- **"Patrocinio Hiru Hiriburuak Femenino",** partida para el patrocinio del torneo de pelota a mano femenina por parejas. Se trata de una competición de pelota a mano femenina que tiene como objetivo ser referente de la pelota femenina, así como ser una referencia para todos los organizadores de competiciones de pelota, y para el deporte femenino en general, tanto por el modelo organizativo como por el modelo de gestión. Como objetivos generales, se busca la participación efectiva de las mujeres en eventos de alto nivel deportivo con el reconocimiento laboral correspondiente y también el fomento de la igualdad en el deporte y las actividades físico-recreativas contribuyendo a la disminución de la brecha de género en las mismas y a la eliminación de roles y estereotipos. El importe específico asociado es de 12.100€.
- **"Perspectiva de Género en el Deporte"**, a partir de la realización de estudio con perspectiva de género sobre la organización y oferta deportiva, la partida tiene como objetivo principal transmitir al personal técnico de la organización las pautas y criterios que permitan definir una oferta adecuada a las mujeres. En este marco se desarrolla, además, un programa de formación de buenas prácticas y un programa de formación de campañas o actividades exitosas que se hayan podido desarrollar en otros municipios. El importe específico asociado es de 3.000€.

En referencia a las partidas y programas asignados al **grado 2**, se encuentran otros programas desarrollados/impulsados por los Servicios de Cooperación al Desarrollo, Deporte y Salud Pública:

Servicio de Cooperación al Desarrollo:

- **"Convenio Afanis-vacaciones En Paz"**, partida para la acogida de niños y niñas saharauis durante el verano y acciones de promoción del programa. El convenio incluye como requisito una participación equilibrada entre niños y niñas.
- **"Convenio Afrika"**, convenio que incluye, como parte de su objeto, el fortalecimiento con perspectiva de género de las capacidades de las asociaciones africanas: Facilitar formaciones con perspectiva de género, orientadas a mujeres de asociaciones africanas.
- **"Convenio Amigos y Amigas del RASD"**, partida para apoyar el desarrollo de proyectos de ayuda humanitaria o cooperación en los campamentos de personas refugiadas de Tinduf. Todos los proyectos que se incluyen en el convenio deben cumplir criterios mínimos de género y por lo menos uno debe tener un objetivo principal de empoderamiento de las mujeres refugiadas.
- **"Convenio Comercio Justo"**, convenio para la promoción del comercio justo y el consumo responsable, que entre sus características observa la equidad de género en el acceso a recursos para la producción y comercialización de los productos y/o servicios: Impulsar la Cadena Global de Cuidados para apoyar la economía del cuidado desde un enfoque de género.
- **"Convenio Coordinadora ONGD"**, partida para el apoyo a la estructura y funcionamiento de la CONGD Euskadi. El convenio incluye un resultado de fortalecimiento de género en las organizaciones de la Coordinadora y de tránsito hacia una cooperación feminista.
- **"Convenio Euskal Fondoa"**, partida para el apoyo a proyectos de desarrollo de carácter municipalista, en colaboración con otros municipios vascos a través de Euskal Fondoa, señalándose que todos los proyectos que se incluyen en el convenio deben cumplir criterios mínimos de género y por lo menos uno debe tener un objetivo principal de empoderamiento de las mujeres. El importe específico asociado varía en función del proyecto seleccionado.
- **"Estudios y Trabajos Técnicos"**, para la contratación de evaluaciones de proyectos o programas realizados y gastos vinculados.
- **"Programas De Comunicación y Sensibilización"**, partida para contrataciones y gastos vinculados a programas de sensibilización gestionados por el Servicio, se tiene como objetivo transversal la visibilización del impacto de las violaciones de derechos humanos en las mujeres, con la participación de mujeres especialistas en las temáticas que se vayan a abordar.
- **"Subvenciones de Cooperación al Desarrollo"**, partida destinada a las distintas convocatorias de subvenciones del servicio, incluye dos convocatorias en concurrencia: Proyectos de Cooperación al Desarrollo y proyectos de Sensibilización para la Ciudadanía Global. Ambas convocatorias contienen requisitos específicos vinculados al género, estableciéndose además criterios de evaluación dirigidos a impulsar acciones de promoción de la igualdad. El importe específico varía en función de los proyectos seleccionados.

Servicio de Deporte

En estas dos partidas se señala como objetivo de igualdad fomentar la participación efectiva de las mujeres en eventos de alto nivel deportivo con el reconocimiento laboral correspondiente, así como fomentar la igualdad en el deporte y actividades físico-recreativas contribuyendo a la disminución de la brecha de género en las mismas y a la eliminación de roles y estereotipos.

- **"Convenio Alavés Femenino Gloriosas"**, convenio con el Deportivo Alavés S.A.D. "gloriosas" para el fomento de actividades de fútbol femenino, a través de la estructura del club y mediante el desarrollo de actividades especialmente dirigidas a la población de niñas y mujeres jóvenes.
- **"Convenio Araski"**, convenio de colaboración con Araski AES para el fomento de actividades de baloncesto femenino.
- **"Convenio Torneo De Tenis Internacional"**, convenio de colaboración con la Peña Vitoriana Tenis Club para la organización de evento deportivo.
- **"Convenio Federación Alavesa Herri Kirolak"**, convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Federación Alavesa de Herri Kirolak para la organización de jornadas de Herri Kirolak con motivo de las fiestas de la Virgen Blanca y el día de Olarizu. En el convenio se establece la obligatoriedad de garantizar la participación de mujeres en todos los eventos de Herri Kirolak organizados.
- **"Convocatoria General De Subvenciones**", para promocionar y potenciar la organización y desarrollo de programas y actividades deportivo-recreativas. En la convocatoria se puntúa tanto la participación de mujeres en las actividades como que las entidades que se presentan a las mismas dispongan de un plan de igualdad.
- **"Eventos Deportivos Ciudad",** partida destinada a atender eventos deportivos varios, donde se señala como objetivo de igualad el de fomentar la igualdad en el deporte y actividades físico-recreativas contribuyendo a la disminución de la brecha de género en las mismas y a la eliminación de roles y estereotipos.

Servicio de Salud pública

- **"Plan de salud - ciudades saludables"**, partida para la cobertura de gastos para la elaboración y desarrollo del Plan de Salud, así como para el pago a la Organización Mundial de la Salud por pertenecer a la Red de Ciudades Saludables Europeas. Se señalan como objetivos específicos de trabajo en igualdad los siguientes: mejorar el bienestar emocional de las mujeres; reducir el sentimiento de soledad, priorizando a las mujeres mayores de 75 años; promover el ejercicio físico en mujeres; fomentar la participación de mujeres jóvenes en las asociaciones; fomentar el empleo entre las mujeres con niveles de estudios inferiores; mejorar el equilibrio en las tareas domésticas entre hombres y mujeres, y mejorar el reparto de cuidados de personas dependientes entre hombres y mujeres.

- **"Subvención Promoción de la Salud"**, partida destinada a asociaciones sanitarias para apoyar el desarrollo de proyectos de sensibilización y en materia de prevención de enfermedades, de promoción de la salud y de mejora de la calidad de vida de personas con enfermedades o afecciones. Entre los objetivos de igualdad que se trabajan, destacan identificar la posición desigual entre mujeres y hombres en el proceso de la enfermedad y definir medidas dirigidas a mujeres para corregir las discriminaciones por razón de género.

En total se asocian un total de 787.350 € (el importe puede ser actualizable) como importes específicos asociados a estos objetivos de igualdad y partidas.

4. Departamento de Espacio Público y Barrios

Figura 11. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	51	46,4	13.942.755	43,5
No	57	51,8	16.258.827	50,8
Ns/Nc	2	1,8	1.816.000	5,7
Total de partidas	**110**	**100**	**32.017.583**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Según los datos facilitados por el Departamento de Espacio Público y Barrios, del total de partidas (110), el 46,4 % (51 partidas, que proyectan un gasto de 13.942.755 €) cumplen con criterios de pertinencia en cuanto al enfoque de género. Por otro lado, el 51,8 % de las partidas (57 partidas que proyectan un gasto de 16.258.827 €) no cumplen con estos criterios.

Tabla 12. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	-	-	-	-
Grado 2	2	1,8	200.000	0,6
Grado 3	26	23,9	11.958.597	37,4
No corresponde	57	52,3	16.258.827	50,8
Ns/Nc	24	22,0	3.600.158	11,2
Total de partidas	**109**	**100**	**32.017.583**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

El análisis de la distribución del total de partidas del Departamento de Espacio Público y Barrios según el grado de integración del enfoque de género revela diferentes niveles de consideración de esta perspectiva en los proyectos y asignaciones presupuestarias.

Tal y como se observa en la tabla, no hay ninguna partida que haya sido clasificada como grado 1. El grado 2 abarca un total de 2 partidas, que representan el 1,8 % de las partidas y el 0,6 % del presupuesto asignado (200.000 €) mientras que el grado 3, incluye 26 partidas, que constituyen el 23,9 % de las partidas y representan un total de 11.958.597 € del presupuesto. Además, el 22 % de las partidas no proporciona información suficiente para su clasificación.

Siguiendo con el desglose, en términos cualitativos y descriptivos, se destacan dos programas asociados al **grado 2** en este Departamento:

- **"Infraestructuras Verdes Barrio - Perspectiva de Género"**, partida que habitualmente se centra en la instalación de alumbrado público tras la detección de zonas en las que la vegetación existente puede suponer un peligro potencial.
- **"Perspectiva de Género en Alumbrado Público"**, partida para renovar y mejorar la iluminación de diferentes puntos de la ciudad de Vitoria-Gasteiz en los que se ha detectado potencial peligrosidad, adaptando la instalación actual a la tecnología LED.

5. Departamento de Función Pública

Tabla 13. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	16	80,0	555.079	78,4
No	4	20,0	153.320	21,6
Ns/Nc	-	-	-	-
Total de partidas	**20**	**100**	**708.399**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

En el departamento de Función Pública, de un total de 20 partidas, el 80 % (16 partidas, que suman 555.079 €) ha sido clasificado como pertinente en relación con el enfoque de género. En contraste, el 20 % de las partidas (4 partidas, que suman 153.320 €) no cumplen con estos criterios. No se ha registrado ninguna partida con información insuficiente para su clasificación.

Tabla 14. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	1	5,0	15.375	2,2
Grado 2	-	-	-	-
Grado 3	15	75,0	539.704	76,2
No corresponde	4	20,0	153.320	21,6
Ns/Nc	**-**	**-**	**-**	**-**
Total de partidas	**20**	**100**	**708.399**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Haciendo referencia al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género en la partida, se observa que el **grado 1** incluye una sola partida, que representa el 5 % del total de las partidas, con un importe de 15.375€, lo que equivale al 2,2 % del presupuesto asignado. La partida se denomina "**Acciones Igualdad de Género"** y tiene como objetivo desarrollar el plan para la Igualdad de Género en el ámbito del empleo público.

En cuanto al **grado 2,** no cuenta con partidas clasificadas. Finalmente, la información relativa al **grado 3**, muestra que en el mismo se han incluido 15 partidas, constituyendo el 75 % del total y representando al 76,2 % del presupuesto asignado, con un total de 539.704 €. Finalmente, 4 partidas (equivalentes al 20 %) no se han clasificado por haber sido anteriormente definidas como no pertinentes, representando 153.320 € del presupuesto (el 21,6 %).

6. Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos

Tabla 15. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	17	70,8	5.517.276	94,7
No	6	25,0	208.880	3,6
Ns/Nc	1	4,2	100.000	1,7
Total de partidas	**24**	**100**	**5.826.156**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Los datos presentados sobre la distribución total de las partidas del Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos, muestran que del total de partidas, 17 (70,8 %), han sido consideradas pertinentes en términos de enfoque de género. Estas suman el 94,7 % del total del presupuesto (5.517.276 €).

6 partidas (25 %) y sus 208.880 € (3,6 %) han sido considerados no pertinentes por no cumplir con los criterios establecidos. Solo una partida (4,2 %) no cuenta con información suficiente para su clasificación, que cuenta con 100.000 € (1,7 % del presupuesto total).

Tabla 16. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual del enfoque de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	-	-	-	-
Grado 2	10	41,7	4.375.551	75,1
Grado 3	5	20,8	891.725	15,3
No corresponde	6	25,0	208.880	3,6
Ns/Nc	3	12,5	350.000	6,0
Total de partidas	**24**	**100**	**5.826.156**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

El análisis de los grados de integración de la perspectiva de género en el Departamento de Gobierno Abierto y Centros Cívicos muestra diferentes niveles de atención hacia la promoción de la igualdad de género.

El **grado 2** comprende un total de 10 partidas, que son el 41,7 % del total y aglutinan el 75,1 % del presupuesto (4.375.551 €). En el **grado 3** se recogen 5 partidas (20,8 %), que representan el 15,3 del presupuesto (891.725 €). El 25% de las partidas (6) no resultan pertinentes para este análisis, junto a su presupuesto (208.880 €, el 3,6 % del total). Por último, el 12,5 % de las partidas (3) no cuentan con datos suficientes para una clasificación adecuada.

A continuación, se recoge un desglose, en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento en el grado 2:

Servicio de Participación Ciudadana

- **"Contratos De Prestación De Servicios".** Dentro de esta partida se desarrolla la Escuela Abierta a la Ciudadanía, espacio de encuentro y formación para fomentar y fortalecer la participación activa de la ciudadanía. Entre los objetivos de dicha escuela figura "identificar y analizar contenidos y discursos que incorporen una perspectiva de género e interseccional". Se plantea un taller sobre cómo integrar la perspectiva de género e interseccional y dos formaciones en igualdad para asociaciones.
- **"Gasteiz Hobetuz",** como herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer y decidir sobre el destino de parte de los recursos municipales**.** Con relación a esta partida se enuncian varios objetivos de promoción de la igualdad de género como son:
 - Las propuestas que promuevan la igualdad de género y acciones de acción positiva puntúan más en la fase de votaciones.
 - Trabajar en propuestas que contengan intereses que respondan a cuidados y feminismo.
 - Se solicitan datos de participación desagregados por sexo.

 - Además, se incluye en esta partida el proyecto VGH 167 centrado en un diagnóstico de seguridad urbana con perspectiva feminista.
- **"Gasteiz Hobetuz (CAP 2)",** partida que cubre los gastos para ejecutar las propuestas decididas en el programa VG Hobetuz y la campaña comunicativa del programa. Demanda un lenguaje no sexista en imágenes y comunicación, así como un enfoque transversal de género.
- **"Otros Trabajos Exteriores en Participación Ciudadana",** partida que otorga recursos de apoyo a la participación, gestión y mantenimiento de las Casas de Asociaciones**.** Otorga espacios físicos para las asociaciones, así como servicio de ludoteca infantil y atención domiciliaria a dependientes para facilitar la asistencia a los órganos de participación y a HEI. Además, en las bases de la convocatoria pública para la autorización de uso de locales municipales se otorga puntos adicionales a las entidades si desarrollan estrategias que impulsen la igualdad de género, si introducen el enfoque interseccional en sus programas, actividades y acciones, o si pone en marcha medidas para la conciliación.
- **"Subvención a Asociaciones Vecinales".** Partida para apoyar procesos de dinamización y participación social en los barrios**.** Se valoran los proyectos presentados a esta convocatoria en función de su perspectiva de género, con una puntuación máxima para este criterio de 10 puntos, en cumplimiento de la legislación y marco de referencia vigente (presencia en los estatutos de la promoción de la igualdad de género, tener diseñado un protocolo de actuación ante acoso sexual o sexista, contar con un 50 % de mujeres …)
- **"Subvención Proyecto Participación Ciudadana".** Proporciona ayudas para sufragar los gastos derivados del diseño, desarrollo o evaluación de procesos participativos abiertos a la ciudadanía e impulsados por asociaciones o grupos de personas del municipio**.** Entre los criterios de valoración se otorga 5 puntos a aquellos proyectos que promuevan la igualdad de género, destacando su contribución a este criterio de valoración.

Servicio de Centros Cívicos

- **"Contratos de servicios de ocio y tiempo libre",** destinada a contratar personal y servicios dirigidos a la educación en el tiempo libre en general. Integra el objetivo de desarrollar acciones o medidas para eliminar las desigualdades, promover la igualdad, la corresponsabilidad, la lucha contra la violencia, integrar la perspectiva de diversidad sexual y de género.
- **"Difusión de campañas en centros cívicos".** Son gastos de publicidad y de difusión en los que trabaja tanto el lenguaje de género como la mejor forma de comunicar las acciones.
- **"P.I.N. Navidad".** Una de las líneas contempladas en los pliegos de contratación del P.I.N se refiere al objetivo de desarrollar acciones dirigidas a promocionar la igualdad.
- **"Programas equipos de zonas",** partida destinada a la realización de actividades en la zona de atención del centro. Integra el mismo objetivo que la partida previa y plantea acciones dirigidas a la promoción y empoderamiento

de las mujeres, (superación de la soledad, formación en todos los ámbitos, especialmente en la promoción de la salud, el ejercicio y la cultura).

En total se asocian un total de 2.163.776 € (el importe puede ser actualizable) como importes específicos asociados a estos objetivos de igualdad de grado 2.

7. Departamento de Hacienda

Tabla 17. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	31	64,6	36.713.437	81,9
No	15	31,3	6.025.483	13,4
Ns/Nc	2	4,2	2.114.808	4,7
Total de partidas	**48**	**100**	**44.853.728**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

El análisis de la distribución de partidas del Departamento Hacienda revela que de las 48 partidas totales, 31 (el 64,6 %) son consideradas pertinentes, y representan el 81,9 % del presupuesto asignado (36.713.437 €). Por otro lado, el 31,3 % de las partidas (15) y el 13,4 % del presupuesto (6.025.483 €) no cumplen con los criterios de pertinencia. Dos partidas (4,2 %) no cuentan con información suficiente para su clasificación, lo que deja 2.114.808 € sin analizar (4,7 %).

Tabla 18. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual del enfoque de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	1	2,1	19.000	-
Grado 2	3	6,3	21.768.454	48,5
Grado 3	26	54,2	14.548.598	32,4
No corresponde	15	31,3	6.025.483	13,4
Ns/Nc	3	6,3	2.492.193	5,6
Total de partidas	**48**	**100**	**44.853.728**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

El **grado 1** incluye una partida que constituye el 2,1 % del total, y menos del 0,1 % del presupuesto departamental (19.000 €). El **grado 2** está constituido por 3 partidas (6,3 %), y concentra el 48,5 % del presupuesto (21.768.454 €). En el **grado 3** se ubican 26 partidas (54,2 %) y 14.548.598 € (32,4 %).

Analizando en detalle las partidas, es preciso señalar que la partida denominada como "**Asistencia Técnica Ppto. Perspectiva Género",** asociada al grado 1, tiene como objetivo contratar una asistencia para analizar las aplicaciones presupuestarias con enfoque de género. En concreto, se elaborará un informe que permitirá conocer la influencia de las actuaciones de los distintos departamentos municipales desde la perspectiva de género.

Por otro lado, las partidas que pertenecen al **grado 2** son las siguientes:

- "**Aportación a Tuvisa"**, partida del Ayuntamiento a la Sociedad Pública dependiente para cubrir sus gastos corrientes (personal, combustible, reparaciones y mantenimiento). El objetivo destacado desde la óptica de género es "aumentar la seguridad de las mujeres en sus trayectos mediante el servicio de parada a demanda del Gautxori". No se asocia ningún importe específico, siendo un servicio integrado en el funcionamiento habitual.
- La partida denominada "**Mantenimiento relojes públicos**" permite conservar en buenas condiciones los relojes de los edificios municipales e iglesias de diferentes zonas de la ciudad. La contratación exige que si la adjudicataria cuenta con más de 50 personas trabajadoras, se presente y cumpla el plan de igualdad para poder formalizar la contratación. También incluye una condición especial de ejecución relativa al uso de lenguaje no sexista. No se asocia ningún importe específico.
- "**Suministro agua y depuración de residuales**" es la partida destinada a un triple objetivo: suministrar agua potable en edificios e instalaciones para el uso de la ciudadanía, realizar el saneamiento de la calidad del agua y mantener las zonas verdes públicas.

8. Modelo de Ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente

Tabla 19. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	37	46,8	15.268.980	23,1
No	19	24,1	1.330.250	2,0
Ns/Nc	23	29,1	49.604.737	74,9
Total de partidas	**79**	**100**	**66.203.966**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

El 46,8 % de las partidas (37) se consideran pertinentes al enfoque de género, representando el 23,1 % del presupuesto total (15.268.980 €). Por otro lado, el 24,1 % de las partidas (19) se catalogan como no pertinentes por no ajustarse a los criterios de inclusión, y suponen el 2 % del presupuesto total (1.330.250 €).

Finalmente, el 29,1 % de las partidas (23) no proporcionan información suficiente para su clasificación, representando un significativo 74,9 % del presupuesto (49.604.737 €).

Tabla 20. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	-	-	-	-
Grado 2	1	1,3	750.000	1,1
Grado 3	21	26,6	11.861.394	17,9
No corresponde	19	24,1	1.330.250	2,0
Ns/Nc	38	48,1	52.262.322	78,9
Total de partidas	**79**	**100**	**66.203.966**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

En cuanto al grado de integración de la perspectiva de género en las partidas del Departamento, los datos reflejan lo siguiente:

No se detectan partidas de grado 1, y el **grado 2** incluye una única partida (1,3 %), que representa un total de 750.000 € (1,1 %). Por otro lado, en el **grado 3** —aquellas partidas que no integran de forma expresa ni objetivos, ni medidas ni acciones de igualdad— se concentra el 26,6 % de las partidas (21), con un presupuesto de 11.861.394 € (17,9 %).

Las partidas que han sido definidas como no pertinentes suponen el 24,1 % (19 partidas), acumulando un gasto proyectado de 1.330.250 € (2 % del total). Finalmente, el 48,1 % de las partidas (38) no cuentan con suficiente información para su clasificación, representando la mayoría del presupuesto del departamento (52.262.322 € y el 78,9%).

En referencia al desglose **en términos cualitativos y descriptivos de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento, en el grado 2** se detalla el siguiente programa:

- **“Subvención a Comunidades Energéticas”**: es una partida destinada a subvencionar la creación y gestión de comunidades energéticas, así como al desarrollo de proyectos energéticos de su propiedad. En las bases de la convocatoria se contempla de forma expresa que “las comunidades energéticas beneficiarias de estas subvenciones deberán promover la integración de mujeres entre sus personas socias, y especialmente en su junta rectora, así como a colectivos vulnerables entre sus personas socias”.

9. Modernización de la Administración (IT y Servicio de Mantenimiento)

Tabla 21. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	32	78,0	33.197.701	95,4
No	9	22,0	1.595.001	4,6
Ns/Nc	-	-	-	-
Total de partidas	**41**	**100**	**34.792.702**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

En cuanto a Modernización de la Administración, 32 de las partidas (78 %) han sido consideradas como pertinentes, con la práctica totalidad del presupuesto (95,4 % y 33.197.701 €). Por otro lado, el 22% de las partidas (9) no se consideran pertinentes desde el enfoque de género, con el 4,6 % del presupuesto (1.595.001 €). No existen partidas clasificadas como "No sabe/No contesta". Todas han contado con el grado de concreción necesario para la valorar su pertinencia.

Tabla 22. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	-	-	-	-
Grado 2	1	2,4	25.000	0,1
Grado 3	30	73,2	33.072.701	95,1
No corresponde	9	22,0	1.595.001	4,6
Ns/Nc	1	2,4	100.000	0,3
Total de partidas	**41**	**100**	**34.792.702**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

No se detectan partidas con el máximo grado de integración de la perspectiva de género. En cuanto al **grado 2,** cuenta con una única partida (2,4 %) y un presupuesto total de 25.000 € (0,1 %). La mayor parte de las partidas (30, el 73,2 %) son de **grado 3.** Una de las partidas (2,4%), con 100.000 euros de presupuesto (0,3%), no cuenta con información suficiente para su clasificación. Y 9 partidas (22 %) y 1.595.001 € (4,6 %) no resultan pertinentes para el presente análisis.

En cuanto al desglose **en términos cualitativos y descriptivos,** corresponde al **"Contrato Contenedores Higiénicos"**, partida destinada al mantenimiento y suministro de contenedores higiénicos, bacteriostáticos y de residuos sanitarios, que tiene entre sus objetivos la igualdad y no discriminación por el género en el uso de los edificios municipales. El importe aproximado para este objetivo es de 15.000 euros (actualizable).

10. Políticas Sociales

Tabla 23. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	93	84,5	64.022.163	97,6
No	12	10,9	219.094	0,3
Ns/Nc	5	4,5	1.378.040	2,1
Total de partidas	**110**	**100**	**65.619.297**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Los datos muestran que de las 110 partidas, el 84,5 % (93) resultan pertinentes al género, lo cual representa la práctica totalidad del presupuesto asignado (97,6 %, 64.022.163 €). Por otro lado, el 10,9 % de las partidas (12) no cumple con los criterios de pertinencia, abarcando menos del 1 % del presupuesto (0,3 % y 219.094 €). Un número reducido de partidas no cuenta con suficiente información para su clasificación (5, el 4,5 %), y representan el 2,1 % presupuesto total (1.378.040 €).

Tabla 24. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	1	0,9	500.000	0,8
Grado 2	32	29,1	34.524.173	52,6
Grado 3	34	30,9	26.248.092	40,0
No corresponde	12	10,9	219.094	0,3
Ns/Nc	31	28,2	4.127.938	6,3
Total de partidas	**110**	**100**	**65.619.297**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Haciendo referencia a la distribución del total de partidas del Departamento de Políticas Sociales según el grado de integración actual del enfoque de género, se observa lo siguiente:

El **grado 1** incluye una partida, que representa el 0,9 % del total de las partidas y el 0,8 % del presupuesto asignado, con un importe de 500.000 €. En el **grado 2** se clasifican 32 partidas, que representan el 29,1 % de las partidas totales y constituyen el 52,6 % del presupuesto, alcanzando un importe total de 34.524.173 €. El **grado 3**, con 34 partidas (30,9 % del total), abarca un 40 % del presupuesto asignado, 26.248.092 €. Las partidas sin relación con género son 12 (10,9 %) y concentran un porcentaje muy limitado del presupuesto (219.094 €, el 0,3 %).

31 partidas (28,2 %) no cuentan con suficiente información para su clasificación, lo que supone un 6,3% del presupuesto asignado, con un total de 4.127.938 €.

Con relación a los objetivos asociados con la igualdad de género y los programas correspondientes que se implementan en el Departamento, tal y como se ha indicado anteriormente, en el **grado 1**, se identifica una partida denominada como **"Lucha contra las violencias machistas"** que tiene como objetivo desarrollar acciones para apoyar a víctimas de violencia machista: mejora de itinerarios de atención, formaciones, acompañamiento e intervención en situaciones de violencia, etc.

Las partidas que pertenecen al **grado 2**, un total de 32, establecen los siguientes objetivos y/o medidas en términos de igualdad de género:

Respecto a las siguientes partidas, se señala que en las mismas se integra la perspectiva de género y se promueve la igualdad:

- **"Atenciones Sociales".** Mediante esta partida se desarrolla Orain, recurso formado por familias voluntarias que, en situaciones especiales, cuidan puntualmente de descendientes de otras personas cuando éstas no pueden hacerlo ni tienen a nadie de confianza con quien dejarles. Previene el agravamiento de una situación de desprotección que ya existe debido a la imposibilidad de conciliación en familias en situación de vulnerabilidad.
- **"Centros Socioeducativos".** Recurso que proporciona una experiencia psicosocioeducativa de tipo convivencial, educadores/as conviven en el centro durante unas horas del día en horario extraescolar con un grupo de diez niños, niñas y adolescentes, favoreciendo su desarrollo integral. Proporciona atención educativa, asesoramiento, apoyo y acompañamiento psicosocial a toda la familia a fin de posibilitar la asunción de los roles parentales en su integridad.
- **"Convenio AVAIM-maltrato Infantil".** Mediante esta partida se editan y difunden números de la revista "Haurdanik", se editan calendarios sobre derechos de la infancia y el medio ambiente y sesión de sensibilización para profesionales sobre el buen trato a la infancia y adolescencia.
- **"Convenio Contra La Intolerancia".** Busca prevenir el acoso y ciberacoso escolar y promover el buen trato a la infancia y adolescencia y de sus derechos.
- **"Convenio UNICEF".** Mediante esta partida se desarrolla un espacio radiofónico de participación adolescente e implementación del proyecto piloto Kanjo para la prevención de la violencia hacia la infancia y la promoción del bienestar infantil.
- **"Plan Local De Infancia".** Iniciativa que responde al mandato de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes, y su bienestar. La misión del Plan es coordinar la acción municipal para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia y sus familias, optimizando las actuaciones municipales dirigidas a mejorar su calidad de vida, promocionar un desarrollo evolutivo adecuado, y participar en la sociedad como ciudadanía de pleno derecho.
- **Programa ADA".** El Programa de Apoyo y Desarrollo Acompasado proporciona a las familias y a sus componentes apoyo terapéutico individual y/o grupal, así como educativo y social.

- "**Programa Prevención Prólogo".** Es una intervención orientada a la dotación de competencias a padres y madres atendidos/as en los Servicios Sociales Municipales, con el objeto de compensar los déficits que presenta el medio familiar paliando la instauración y la cronificación de pautas de crianza inadecuadas.
- **"Programa Descubre Tu Potencial".** Se trata de un recurso voluntario, gratuito y confidencial dirigido a familias con hijas e hijos de 0 a 3 años. Ayuda a las familias a identificar sus fortalezas y áreas de mejora en la educación, ofreciendo orientaciones basadas en la parentalidad positiva, con la posibilidad de contar con una asesoría.
- **"Programa Gestión Bidatu".** Es un espacio de intervención socioeducativa para familias formadas por madres que no cuentan con apoyo familiar ni social, con hijos e hijas entre 0 y 8 años en situación de desprotección moderada. Proporciona además de la acogida, la recuperación, integración y desarrollo personal de las madres y sus hijos/as.
- **"Programa Intervención Precoz Violencia Filioparental Harreman".** Persigue trabajar los problemas de comportamiento en el hogar de adolescentes y prevenir la violencia física o violencia psico-emocional grave en el futuro, fomentando habilidades y recursos psicológicos que les permitan afrontar las situaciones cotidianas de una manera más adaptativa. Fomenta las relaciones positivas y el clima familiar basado en el respeto y en el afecto que implique una mayor cohesión.
- **"Talleres Emociones".** Dirigidos a niños, niñas o adolescentes, a padres y madres, a familias (padres y/o madres y a sus hijos e hijas) y a profesionales del ámbito de la infancia y adolescencia. Proporcionan un acercamiento al mundo emocional: la expresión de las emociones y su socialización. A través de una metodología activa y participativa se trabaja la identificación de emociones para su adecuada gestión.
- **"Terapias".** Ofrece una intervención de apoyo psicológico a las familias derivadas desde los Servicios Sociales Municipales con el fin de promover recursos que puedan incrementar sus habilidades relacionales, de educación y crianza de sus hijos e hijas.
- **"Programa Salud Mental Infancia y Adolescencia".** Campaña para promover buenos hábitos para favorecer la salud mental en la infancia y la adolescencia. Visibiliza y desestigmatiza los problemas de salud mental y promocionar estilos de vida saludables.
- **"Convenio Garenok",** mediante el que se da a conocer los derechos de la infancia y la adolescencia.
- **"Programa Participación Infantil".** Promueve que niños, niñas y adolescentes conozcan sus derechos, responsabilidades y los hagan efectivos. Contempla tres líneas de trabajo: promoción de los derechos de la infancia y adolescencia; participación de la población infantil y adolescente; difusión y sensibilización de los derechos y de la participación infantil y adolescente.

Las siguientes partidas señalan un acceso específico o prioritario para mujeres:

- **"Convenio IRSE Programa Apoyo a La Inserción",** compuesto por formaciones.
- **"Gestión Aterpe".** La partida se centra en la contratación de personal para la prestación del servicio de acogida nocturna, trabajándose con respecto a las personas usuarias del servicio en torno a objetivos como los siguientes: disponer de un alojamiento; iniciar o mantener un itinerario de inclusión o acceder a vivienda independiente o recurso estable con apoyos. Se desarrollan acciones específicas para mujeres y 5 de las 25 plazas estás reservadas para ellas.
- **"Gestión Pisos Tutelados".** Se contrata personal para desarrollar el programa educativo en las viviendas adscritas, y proporcionar así habilidades de autonomía.
- **"Contratos Servicios De Urgencias".** Se contrata personal para el Servicio Municipal de Urgencias Sociales, que da respuesta a las necesidades sociales que cumplen el criterio de urgencia - entre ellas las de violencia de género.
- **"Programa de Educación de Calle Para Sin Techo".** Programa de atención a personas en situación de exclusión residencial grave**.** Favorece la retoma de inclusión desde el vínculo profesional y participación en agentes comunitarios. El programa contempla una atención prioritaria a la atención a mujeres y con incidencia especial en las relaciones abusivas, de maltrato o de trato inadecuado.
- **"Servicio Atención Diurna Estrada".** La partida se centra en la contratación de personal para la prestación del servicio de atención diurna Estrada, dirigido a personas en situación de exclusión social. Entre los objetivos que se trabajan con las personas usuarias de este servicio se señalan algunos como los siguientes: disponer de un espacio de seguridad en el que pasar el día; cubrir necesidades básicas e iniciar o retomar un proceso de inclusión social.
- **"Talleres Gizarteratu".** Se contrata personal para el desarrollo de cursos formativos. Con ello se adquieren conocimientos y recursos personales y se mejora la integración social y laboral. Se desarrollan acciones específicas para mujeres y se priorizan en el acceso.
- **"Vigilancia en el SMUS".** La partida se sustancia en el contrato para contar con un Servicio de Vigilancia en el Servicio Municipal de Urgencias Sociales, pudiendo darse situaciones de priorización a las mujeres y atención a situación de violencia de género.

Respecto a las siguientes partidas, se pone énfasis en que se integran objetivos y acciones específicas para promover la corresponsabilidad y/o rebajar la "carga" de cuidados:

- **"Egokitzen-coparentalidad Positiva Divorcios".** Este programa, de carácter preventivo y gratuito, trata de ayudar a los padres y madres a saber lidiar de la mejor manera posible con todas las emociones y situaciones que van

surgiendo tras la separación. También ofrece intervención con abuelos y abuelas y nuevas parejas que formen parte de la convivencia habitual con las personas menores de edad.

- **"Programa Parentalidad Positiva (Senidegune)".** Programa que apoya la labor educativa de los padres y las madres de niños y niñas con edades de 0 a 3 años. También dirigido a abuelos y abuelas que ejercen el cuidado de sus nietos y nietas y a mujeres en estado de gestación y sus parejas. Los objetivos del programa son proporcionar herramientas para la corresponsabilidad, facilitar pautas para la construcción de vínculos adecuados de apego y fomentar el valor del apoyo social compartiendo experiencias educativas.
- **"Servicio de Ayuda a Domicilio".** Contratación del servicio, de naturaleza asistencial y preventiva, destinado a ayudar a las personas con limitaciones en su autonomía para las actividades de la vida diaria a permanecer en su domicilio y a su integración en la comunidad. Entre sus objetivos está el rebajar la carga de cuidados familiares que recae principalmente en las mujeres, desde un enfoque de género que garantice la igualdad y promueva la corresponsabilidad, respetando, reconociendo y reduciendo el trabajo de cuidados no remunerado y asumiendo la responsabilidad pública y social de los cuidados.

Respecto a las dos siguientes partidas, se señala que integran objetivos relacionados con el empoderamiento personal:

- **"Monitorado Talleres".** Se realizan contrataciones para desarrollar acciones dirigidas a informar y sensibilizar, adquirir y desarrollar competencias personales y familiares y a promover la participación social y la práctica de la solidaridad. Se integran acciones con incidencia en la promoción de la igualdad y la reducción de las desigualdades.
- **"Resiliencia-Pausoka".** Programa de apoyo a la investigación y evaluación de situaciones de desprotección infantil mediante intervención psicoeducativa. Aborda contenidos como: salud y cuidados en esta etapa, vínculos de apego, resiliencia, corresponsabilidad, parentalidad positiva, estilos educativos, rabietas, miedos, celos, sueño, importancia del juego y prevención de accidentes infantiles. Empodera a las madres participantes en el programa para obtener una imagen más sana y equilibrada de sí mismas.

En el caso de la siguiente partida, se señala el objetivo de reparar el daño emocional en personas menores de edad víctimas de violencia sexual.

- **"Valoración Casos Abusos Sexuales".** Se valora la existencia de daño emocional que puedan presentar niños y niñas, derivado de la violencia sexual. Se realiza una propuesta de Intervención a seguir, se repara el daño emocional en las personas menores y se proporciona apoyo a las familias.

Finalmente, y desde un enfoque más general, las siguientes partidas se orientan a favorecer la igualdad de atención y a detectar y corregir desigualdades:

- **"Otros Gastos Funcionamiento".** En el marco de esta partida se realizan acciones de mejora de la imagen de los servicios sociales municipales, se estudian necesidades sociales y retos emergentes, se proporciona formación a profesionales, y se estudian nuevos enfoques para los servicios.
- **"Plan De Cuidados y Vínculos".** Se desarrollan acciones de innovación, mejora y creación de nuevos servicios o programas desde el enfoque de servicios sociales de cuidados. El propósito es apoyar a las personas en los itinerarios de atención social.

11. Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo

Tabla 25. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	90	87,4	16.261.052	90,7
No	13	12,6	1.661.384	9,3
Ns/Nc	-	-	-	-
Total de partidas	**103**	**100**	**17.922.435**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Como puede observarse en la tabla, de las 103 partidas el 87,4 % (90) se considera pertinente al género, lo que representa el 90,7 % del gasto proyectado (16.261.052 €). Por otro lado, el 12,6 % (13 partidas) no cumple con los criterios de pertinencia de género, abarcando el 9,3 % del presupuesto (1.661.384 €). Todas las partidas han contado, por lo tanto, con información suficiente para poder ser clasificadas en cuanto a pertinencia.

Tabla 26. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	-	-	-	-
Grado 2	11	10,7	3.819.626	21,3
Grado 3	57	55,3	9.613.041	53,6
No corresponde	13	12,6	1.661.384	9,3
Ns/Nc	22	21,4	2.828.385	15,8
Total de partidas	**103**	**100**	**17.922.435**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Con relación a la distribución de las partidas del Departamento según el grado de integración del enfoque de género, se presenta el siguiente análisis:

11 partidas (10,7 % del total) se agrupan en el **grado 2,** con 3.819.626 € de presupuesto (21,3 %). Por otro lado, el **grado 3** acumula 57 partidas, lo que corresponde al 55,3 % del total, y el 53,6 % en términos presupuestarios (9.613.041 €). En cuanto a las partidas que previamente se han considerado como no pertinentes, son un total de 13 (12,6 %), con una asignación presupuestaria de 1.661.384 €, lo cual

(9,3 % del total). No se cuenta con suficiente información para determinar el grado de integración del enfoque de género de 22 partidas (21,4 % del total) y sus correspondientes 2.828.385 € de presupuesto (15,8 %).

En relación a las partidas clasificadas como de **grado 2**, es decir, partidas que integran de forma expresa objetivos, acciones o medidas en términos de igualdad de género, se identifican un total de 11. Es preciso señalar que son partidas que promueven la eliminación de desigualdades, empleando diferentes herramientas.

Las siguientes partidas se definen como acciones dirigidas a personas desempleadas:

- **"Acciones de Orientación y Empleo".**
- **"Otros Planes de Empleo Ayuntamiento (Cap. 2)"**
- **"Plan De Empleo Joven 2025-26, Anualidad 2026, Aportación Lanbide Cap. 1"**
- **"Plan De Empleo Joven 2026-2027, Anualidad 2026, Aportación Ayto Cap. 1"**
- **"Plan De Empleo Joven 2026-27, Anualidad 2026, Aportación Lanbide Cap. 1"**
- **"XIII Plan de Empleo Comarcal 2025-2026, Anualidad 2026, Aportación Ayto. Cap. 1". Son programas de empleo dirigidos a población desempleada del municipio.**
- **"XIII Plan de Empleo Comarcal 2025-2026, Anualidad 2026, Aport. Lanbide Cap. 1"**
- **"XIV Plan de Empleo Comarcal 2026-2027, Anualidad 2026, Aport. Lanbide Cap. 1"**

Se detecta una acción dirigida a personas vulnerables, preferentemente desempleadas:

- **"Impulso Al Empleo Colectivos Prioritarios".**

Otra acción está dirigida a la empleabilidad de personas en desempleo o que buscan mejora en el empleo:

- **"Formación".** Son actuaciones formativas de mejora de la cualificación para el empleo.

Por último, una de las acciones se define como recurso de orientación académico-profesional con enfoque de género dirigido a los centros educativos:

- **"GPS Orientación profesional en igualdad".** El objetivo concreto es posibilitar que chicas y chicos elijan su camino en libertad, sin seguir los roles profesionales tradicionales. Se interviene en centros educativos con alumnado, personal docente y padres y madres. El importe específico asociado, actualizable, es de 30.000€.

12. Seguridad

Tabla 27. Distribución del total de partidas del departamento según valoración de la pertinencia e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Sí	13	40,6	1.161.000	42,8
No	16	50,0	1.249.500	46,0
Ns/Nc	3	9,4	305.000	11,2
Total de partidas	**32**	**100**	**2.715.500**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

Los datos presentados sobre la distribución total de 32 partidas del Departamento de Seguridad, según la valoración de su pertinencia e importe, muestran que el 40,6 % (13) se consideran pertinentes al enfoque de género, lo cual representa el 42,8 % del presupuesto asignado (1.161.000 €). El 50 % de las partidas (16) no cumplen con los criterios de pertinencia, y constituyen el 46 % del presupuesto total, que asciende a 1.249.500 €. Finalmente, el 9,4 % de las partidas (3) no proporciona información suficiente para su clasificación, representando el 11,2 % del presupuesto total (305.000 €).

Tabla 28. Distribución del total de partidas del departamento según grado de integración actual de la perspectiva de género e importe.

	Partidas		€	
	Abs.	%	Abs.	%
Grado 1	-	-	-	-
Grado 2	3	9,4	495.000	18,2
Grado 3	6	18,8	381.000	14,0
No corresponde	16	50,0	1.249.500	46,0
Ns/Nc	7	21,9	590.000	21,7
Total de partidas	**32**	**100**	**2.715.500**	**100**

Fuente: Elaboración propia según los datos facilitados por los departamentos municipales.

En lo que respecta al grado de integración actual del enfoque o la perspectiva de género en las partidas consideradas como pertinentes, se detectan casos de grado 3 y, en menor medida, de grado 2.

En el **grado 2** se ubican 3 partidas, que representan el 9,4 % del total y el 18,2 % del presupuesto proyectado (495.000 €). Por su parte, en el **grado 3** se incluyen 6 partidas, que constituyen el 18,8 % de las partidas y representan el 14 % del presupuesto (381.000 €). Un 50 % de las partidas (16) se han considerado no pertinentes, representando el 46 % del presupuesto (1.249.500 €). Las partidas restantes (7, el 21,9 %) no cuentan con información para su catalogación. Estas concentran el 21,7 % del presupuesto (590.000 €).

En referencia al desglose en términos cualitativos y descriptivos, de los objetivos en materia de igualdad de género y programas asociados que se trabajan desde este Departamento, en el **grado 2** se encuentran los siguientes programas:

- **"Otros Suministros y Gastos Diversos"**: dentro de esta partida, que incluye distintas acciones (traslados en autobús colegios asistentes a Policía Local y Bomberos, comidas y bebidas para personas detenidas, cursos…) se desarrollan cursos de autodefensa feminista para víctimas de violencia machista y para agentes destinadas y destinados en la unidad de violencia de género, realizándose 1 o 2 cursos de estas característica anualmente. Como importe específico identificado se consignan 938,10€ (importe actualizable) que es el precio habitual de cada curso.
- **"Vestuarios y Uniformes"**: partidas destinadas, vía contrato, a la compra de vestuarios y equipación necesaria para el desarrollo de las funciones policiales. Se tienen en cuenta las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres, estableciéndose una cláusula específica al respecto en pliegos.
- **"Vestuario, uniformes y descontaminación post-intervención"**, con un tratamiento similar a la partida descrita anteriormente.

6. ELEMENTOS DE CONCLUSIÓN

Se presentan y desarrollan en este apartado las conclusiones definidas tanto respecto al análisis de datos como al proceso desarrollado –atendiendo a cuestiones conceptuales y metodológicas- y manteniendo una visión de elementos positivos y de elementos de mejora, siguiendo el esquema generado en el anterior ejercicio.

Se tienen en cuenta también para las conclusiones las generadas en el ejercicio pasado, generando así una visión de proceso a medio-largo plazo de carácter estratégico. Finalmente, se proponen, en función de las conclusiones, próximos pasos a desarrollar en futuros ejercicios presupuestarios.

6.1. Conclusiones respecto al análisis de datos realizado

Atendiendo al análisis realizado, se vuelcan a continuación en este bloque los elementos más significativos del ejercicio realizado:

ANÁLISIS ASOCIADO	INFORMACIÓN MÁS SIGNIFICATIVA
Datos más relevantes sobre los datos facilitados por los departamentos, visión global.	
Participación de los departamentos	Han participado en el proceso la totalidad de los departamentos que conforman el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
Datos generales	El universo de análisis ha sido conformado por 860 partidas, que suman un total de 311.204.270 €. En este universo de análisis no se contempla el capítulo 1 de gastos de personal (a excepción del capítulo 1 del Servicio de Igualdad y del personal de igualdad del Departamento de Función Pública), el 9 de pasivos financieros, ni las empresas municipales y organismos autónomos.
Pertinencia al género	El 71,5 % de las partidas analizadas son sensibles al género, habiéndose definido como no pertinentes el 23,5 %.
Grado de integración actual de la perspectiva de género	El 1,6 % de las partidas han sido definidas como de grado 1, suponiendo un gasto proyectado de 1.850.128 € (el 0,6 % del total del universo de análisis). Como de grado 2, han sido definidas el 13,3 % de las partidas (75.448.791 €, el 24,2 % del total) y como de grado 3 el 39 % de las partidas (128.652.843 €, el 41,3 % del total).
Públicos, dimensión 1	Los datos muestran que el público más referenciado es la población en general, con presencia en 329 de las 339 partidas analizadas (suponiendo el 97.1 % sobre el total de partidas con este tipo de información). El segundo público más referenciado en la primera dimensión es el de las mujeres, aunque no de forma exclusiva, reflejándose en 32 partidas (9,4 % del total de partidas con este tipo de información). Finalmente, las partidas que tienen como público a personas LGTBI aparecen referenciadas en 14 de las partidas consideradas para el análisis correspondiendo, con el trabajo que se está

	desarrollando para integrar la diversidad sexual y de género en la agenda municipal.
Públicos, dimensión 2	Atendiendo a la segunda dimensión del público al que se dirigen las partidas, las personas adultas y las personas jóvenes, respectivamente, aparecen como público en el 89,6 % (199 partidas) y el 81,1 % (180 partidas) del total de las partidas analizadas con información cumplimentada en este sentido (222). El tercer público al que se dirigen las intervenciones son la infancia y adolescencia, en 149 de las 222 partidas analizadas (67,1%).

6.2. Conclusiones respecto al proceso realizado.

Positivos:

- Estabilización de la metodología, avanzando en el objetivo de obtener una visión general del proyecto de presupuestos municipales y, en última instancia, valorar su impacto en términos de género.
- Se ha avanzado significativamente en la generación de información y caracterización de las partidas, tanto con relación a los elementos conceptuales base, como con relación a las descripciones de las partidas y objetivos asociados, la identificación de objetivos y medidas de igualdad e incluso la aproximación presupuestaria específica a estos.

De mejora:

- Sería conveniente revisar de forma conjunta con los departamentos las valoraciones que hacen de algunas de las partidas, al objeto de profundizar y mejorar el análisis, en aspectos básicos como el de pertinencia o en el de las valoraciones asociadas al grado 2.
- Además, se sigue valorando la necesidad de obtener un mayor nivel de información para profundizar en análisis tanto cuantitativo, como cualitativo, principalmente sobre los siguientes elementos de análisis: descripción de las partidas, objetivos de igualdad asociados a las mismas, importes específicos asociados a igualdad y públicos a los que se dirigen las partidas.
- Igualmente, se precisa generar un mayor nivel de información tanto sobre las partidas y las líneas de acción o programas en los que se desglosan las mismas como sobre los importes presupuestarios a estas.
- Es necesario definir y poner en práctica un mecanismo que permita el análisis, aunque sea inicial, de las partidas nuevas que se definen para el proyecto de presupuestos.

6.3. Identificación y definición de próximos pasos – siguientes ejercicios.

Respecto al proceso:

- Continuar con la lógica acumulativa, valorando la inclusión en el análisis de Organismos y Sociedades municipales, aunque sea a más largo plazo.

Análisis de datos, próximos ejercicios:

- Comenzar a trabajar con el análisis realizado sobre la relevancia de las partidas, al objeto de trabajar —inicialmente en modo piloto— para analizar la distancia entre el potencial de las partidas, su realidad actual y sus posibilidades de cambio.
- Continuar con la mejora del nivel de la información generada, principalmente en los aspectos que se han definido en el punto anterior.
- Seguir profundizando en el análisis para la identificación de importes específicos.
- En general, profundizar en el análisis cualitativo, testando el análisis específico de algunas partidas, en lógica acumulativa, al objeto de trabajar en la propia definición y articulación de las mismas en clave de igualdad de género.
- Testar los campos de información que tienen que ver con procedimientos y herramientas para la igualdad que se articulan en las partidas.
- Definir criterios para el análisis de partidas asociadas al capítulo 1 de gastos de personal e incluir algunas de estas en el análisis.

Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

T. Memoria por objetivos de los Departamentos Municipales
Udal-sailen helburuen araberako oroitidazkia

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN
2.- ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD
3.- MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE
4.- SEGURIDAD
5.- HACIENDA
7.- FUNCIÓN PÚBLICA
8.- MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
9.- POLÍTICAS SOCIALES
10.- ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS
11.- GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS
12.- CULTURA Y EDUCACIÓN
13.- DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- INTRODUCCIÓN

El presupuesto es un instrumento clave de planificación, gestión y control de la toma de decisiones. Además de su naturaleza económica, carácter limitativo para los gastos y estimativo para los ingresos, también debe mostrar las finalidades y objetivos que se pretenden conseguir.

La Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en su Capítulo II "Contenido de los presupuestos generales" Artículo 6.1 d), establece que los presupuestos deben incorporar una memoria explicativa del contenido del presupuesto.

Los Presupuestos Municipales han cumplido siempre con lo que establece el artículo 6.1d de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, ya que siempre han incluido una memoria, denominada "Memoria política" así como un "Informe económico–financiero", incluidos en los puntos A y B. del presupuesto, en los que se explican y se detallan las principales acciones y objetivos que se pretenden llevar a cabo a través del presupuesto municipal, en el que se hace un análisis cualitativo y cuantitativo del presupuesto SIEMPRE EN EL MARCO DE LA Estabilidad Presupuestaria, informando así mismo sobre el cumplimiento de los diferentes límites y aspectos legales que afectan al presupuesto. Para ampliar el cumplimiento del precepto legal antes mencionado, y especialmente para tener una visión más precisa de los objetivos y acciones concretas que se pretenden llevar a cabo, los diferentes Departamentos Municipales elaboran una memoria por objetivos, en la que se explica y describe de una forma mas detallada los diferentes programas y acciones que se prevén realizar a lo largo del ejercicio presupuestario con cargo a los créditos de gasto previstos por los diferentes Departamentos Municipales en las partidas presupuestarias.

La finalidad que se persigue con las memorias por objetivos de los diferentes departamentos, es explicar e informar de una forma mas amplia y detallada el contenido del presupuesto que cuantitativamente ya está disponible en el apartado E, impulsando los principios que se persiguen tanto en Reglamento Orgánico de participación Ciudadana, como en la Ley 19/2013de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Este informe pretende recopilar información cualitativa, sintética y relevante sobre los objetivos, acciones y actividades principales a llevar a cabo por los diferentes departamentos. Otro tipo de información más extensa o relativa al grado de ejecución, indicadores, etc.,… está disponible en las memorias internas elaboradas anualmente por cada departamento.

Las memorias que aportan los diferentes departamentos, recogen:

- Una descripción general y por objetivos, indicando brevemente, cuál es la finalidad que tiene que cumplir el departamento, así como los objetivos generales del departamento y específicos para el año 2026.

Las actividades principales a desarrollar en el 2026, describiendo de una forma mas detallada las actuaciones más importantes previstas a realizar en dicho ejercicio tanto por la relevancia económica o por otro tipo de aspectos.

2.- DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

2.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS:

El Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, tiene como misión el fortalecer una política pública que refuerce la identidad de la ciudad, no deje a nadie atrás y potencie la cohesión social y la convivencia de todas las personas en clave de igualdad. Y para ello desarrolla actuaciones que vinculan:

- La igualdad de género y la lucha frente a la violencia machista
- Los derechos humanos, la igualdad de trato, el reconocimiento de la diversidad y la no discriminación
- La integración activa y participativa, y la visibilización positiva de las personas jóvenes en la sociedad
- La promoción del uso del euskera
- El desarrollo de campañas de comunicación que contemplen la diversidad de colectivos a los que se dirige la actividad municipal
- La elaboración de diagnósticos para la planificación de políticas públicas inclusivas y su posterior evaluación
- La captación y promoción de eventos de ciudad.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

OBJETIVO 1 – Desarrollar una política pública municipal que avance hacia el logro de la igualdad de género y la prevención de la violencia machista, en el marco de un enfoque de derechos humanos:

1. Hacer de la Casa de las Mujeres/Emakumeen Etxea el espacio de referencia y visibilización para el empoderamiento individual y colectivo de todas las mujeres ampliando y fortaleciendo su programación
2. Reforzar la estrategia contra la violencia machista
3. Incorporar la diversidad sexual y de género en las políticas de Igualdad del Ayuntamiento.
4. Potenciar la colaboración con las asociaciones y colectivos feministas del municipio en el desarrollo del V Plan de Igualdad

OBJETIVO 2.- Hacer de Vitoria-Gasteiz una ciudad libre de discriminación y una ciudadanía inclusiva como bases de la convivencia, integrando el enfoque de derechos humanos y el principio de igualdad de trato y no discriminación.

1. Desarrollar el II Plan de Convivencia y Diversidad.
2. Fortalecer el Observatorio de Convivencia como herramienta de promoción en el ámbito comunitario.

3.Dinamizar el Plan de Accesibilidad Universal
4.Potenciar los programas Aprender a Convivir y Ciudad Educadora.
5.Impulsar la Mesa de Diversidad Religiosa

OBJETIVO 3.- Trabajar para ser la referencia en la ciudad para las personas jóvenes, donde informarse, conocer alternativas, participar en las políticas de Juventud, y orientarse en las decisiones necesarias para su autonomía y la mejora de su calidad de vida:

1.Fomentar el protagonismo, la participación y la implicación de las personas jóvenes en la ciudad y en la política municipal de juventud
2.Dinamizar la Oficina de Emancipación Joven
3.Mantener y reforzar los programas y espacios de ocio saludable para jóvenes.
4.Incrementar la oferta vacacional para personas jóvenes

OBJETIVO 4.- Promocionar el uso del euskera en la ciudad:

1.Impulsar el conocimiento, uso y sensibilización del euskera en el municipio: Plan General de Promoción del Uso del Euskera, euskaldunización de adultos, transmisión familiar y educación, diversidad e inmigración,
2.Impulsar el conocimiento, uso del euskera en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz: contratación administrativa, establecer criterios de uso las lenguas oficiales en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
3.Fomentar del uso del euskera en el ocio y el deporte, juventud y euskera, cultura en euskera y medios de comunicación.
4. Promoción del euskera en el ámbito socioeconómico
5.Consolidar Izaskun Arrue Kulturgunea como espacio referente en ocio, cultura y creación en euskera.

OBJETIVO 5.- Impulsar la modernización de la administración mediante la gestión eficiente de los datos y su democratización, estableciendo trabajando de forma transversal con toda la organización municipal.

1.Avanzar en la implementación de recursos, perfiles y contenidos de la Oficina Municipal del dato
2.Elaborar análisis de la realidad y fenómenos urbanos relevantes para la planificación y gestión del Ayuntamiento
3.Elaborar y mantener estadísticas sobre la ciudad.
4.Facilitar información y análisis a los servicios municipales y a la ciudadanía en general.
5.Elaborar diagnósticos para la planificación de las políticas públicas
6.Evaluar políticas públicas.
7.Asesorar a los servicios municipales en la elaboración de estudios

OBJETIVO 6.- Programar y ejecutar la política de comunicación del Ayuntamiento.

1. Coordinar la imagen institucional en las campañas de comunicación de las áreas de gobierno, sociedades públicas y organismos autónomos.
2. Diseñas y supervisar la relación con los medios de comunicación.
3. Diseñar, desarrollar e implementar campañas de comunicación de eventos de ciudad
4. Elaborar dosieres de noticias relativos a la actividad municipal
5. Coordinar las publicaciones del Ayuntamiento.

OBJETIVO 7.- Atender las necesidades del Ayuntamiento en cuanto a la organización y desarrollo de relaciones institucionales, así como de ámbito protocolario:

1. Organizar, coordinar, y supervisar los actos y eventos protocolarios de la Institución
2. Prestar asesoría y apoyo protocolario-ceremonial en bodas civiles celebradas en el Ayuntamiento.
3. Representar y asesorar en materia protocolaria en eventos externos con asistencia institucional municipal.

OBJETIVO 8.- Promocionar Vitoria-Gasteiz como ciudad activa y dinámica.

1. Atraer y promover eventos y proyectos de ciudad
2. Patrocinar eventos y proyectos que contribuyan a promover la imagen de ciudad sostenible, dinámica y acogedora

3.- DEPARTAMENTO DE MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

URBANISMO

3.1.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS:

- Impulsar y gestionar la tramitación de las Ordenanzas derivadas del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)
- Impulsar y gestionar la tramitación del la REVISION del PERI del Casco Medieval
- Tramitar las modificaciones del PGOU y de su planeamiento de desarrollo (planes parciales, planes especiales…).
- Gestionar las expropiaciones requeridas por proyectos municipales.
- Gestión de las licencias de obras y actividades, y su adecuación a los requerimientos de la administración electrónica.
- Gestión de las Ordenes de Ejecución y Legalidad Urbanística
- Redacción de proyectos y seguimiento de obras municipales.
- Gestión de las Ruinas
- Gestión de las ITES
- Gestión de las Parcelaciones
- Promover la adecuación de los edificios municipales a la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.
- Mantenimiento y gestión de la cartografía y de la información geográfica.
- Coordinar la planificación estratégica municipal en materia de sostenibilidad en el ámbito de la Agenda 2030, la Agenda Urbana y los ODS, así como la puesta en marcha de su plan de acción.

Seguimiento de las actuaciones en el ámbito de las misiones ciudades y la de adaptación europeas. Adhesiones a la misión ciudades.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Aprobar DEFINITIVAMENTE la revisión del PERI del Casco Medieval
2. Redactar y tramitar la Ordenanza de Viviendas en planta baja
3. Redactar y tramitar la Ordenanza de Actuaciones de Dotación
4. Redactar la primera fase del Catalogo Municipal de Bienes Inmuebles.

5. Agilizar la tramitación de las licencias de obras .

6. Actuaciones en edificios municipales. Analisis, viablIidad, acompañamiento en proyectos(SPEIS, LAR judimendi, Iradier Arena …)

7. Segumiento de las obras;

- Teatro Principal Antzokia, Maturana Verástegui, Centro Civico Judimendi, campos de fútbol

8. Seguimiento de proyectos, licitación y obra de;

-Centro Civico Aldabe, Adeacuación de la Sala Elipse en el Palacio Europa…

9. Expropiación para la ejecución de la fase 4 del plan de prevención de inundaciones (Zona Asteguieta)
10. Analisis para implantación de expediente digital y nuevas tecnologías

MEDIOAMBIENTE

3.3.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y OBJETIVOS:

- Gestión de las licencias de obras y actividades, y su adecuación a los requerimientos de la administración electrónica.

- Coordinar la planificación estratégica municipal en materia de sostenibilidad en el ámbito de la Agenda 2030, la Agenda Urbana y los ODS, así como la puesta en marcha de su plan de acción.

- Elaborar y adaptar la planificación municipal en materia de energía y clima: transición energética y adaptación local al cambio climático con el fin de reducir paulatinamente las emisiones de gases de efecto invernadero en el municipio y en la actividad del ayuntamiento, y aumentar la resiliencia antes el cambio climático gradual y los eventos climáticos extremos. Coordinar la puesta en marcha y el seguimiento de esta planificación.

- Elaborar y adaptar la planificación municipal en materia de contaminación urbana, fundamentalmente la relacionada con la calidad del aire y el ruido. Coordinar la puesta en marcha.

- Adecuar el vertedero de Gardélegui a las exigencias ambientales impuestas por la Nueva Autorización Ambiental Integrada.

- Incrementar la recogida selectiva de todas las fracciones e residuos, incidiendo en el cuarto contenedor de materia orgánica con chip de identificación de usuario.

- Empuje a la economía circular, con proyectos específicos relacionados con la circularidad y prevención de los residuos (Reutilizagune y Nueva tienda de voluminosos).

- Incrementar y optimizar las labores de inspección y gestión de actividades y licencias .
- Incrementar el arbolado de manera significativa en Vitoria-Gasteiz y mejora de conectividad entre espacios naturales.

3.4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

11. Realización de un protocolo y las plantillas relacionadas de los procedimientos administrativos vinculados con la gestión de licencias de actividad
12. Implantar el expediente digital para la respuesta a las quejas, reclamaciones y sugerencias ciudadanas en materia medioambiental.
13. Instalación de paneles solares fotovoltaicos en espacios municipales.
14. Realización de acciones para el impulso de proyectos de energía comunitaria. Puesta en marcha de la nueva oficina de asesoramiento a la sociedad en materia de eficiencia energética e implantación de energías renovables.
15. Inventario de emisiones de gases de efecto invernadero. Gestión de una antena de medición de dichos gases
16. Estudio de viabilidad de la implantación de redes de calor en vitoria
17. licitación de contrato con garantía total para instalaciones de placas fotovoltaicas en edificios municipales
18. Acciones ligadas a las Misiones de neutralidad y de adaptación climática.
19. Revisión y actualizacion del PACES .
20. Actualización del mapa de ruido
21. Desarrollo de acciones del plan de mejora del ambiente sonoro.
22. Optimización de la recogida selectiva de residuos por contenedores y de la recogida neumática.
23. Obras de adecuación, pre-sellado y planta de tratamiento de lixiviados del vertedero de Vitoria-Gasteiz.
24. Promoción de reutilización de materiales voluminosos recogidos con enfoque de economía circular.

25. Continuar con la campaña de limpieza y prevención de graffiti por barrios de la ciudad .

26. Nuevo contrato de recogida de residuos y limpieza viaria.

27. Actuaciones de mejora en la planta TMB

28. Comunicación y sensibilización de la ciudadanía para la mejora de la recogida selectiva de residuos

29. Inventario de edificios con potencial de amianto

30. Firma de convenio para la fase III para las obras de prevención de inundaciones

4.- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

4.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Proyecto de Presupuesto del Departamento de Seguridad para el ejercicio 2026 convierte en partidas presupuestarias el compromiso del equipo de gobierno por una concepción integral de la Seguridad Pública.

La Seguridad Pública la dan, fundamentalmente, las personas. Y, en consecuencia, merece destacarse el importe dedicado a gastos de personal que asciende a casi 44 millones de euros. Aquí se incluye el importe económico dedicado al Servicio del Cuerpo de Policía Local, al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamen-to (SPEIS), así como del Servicio de Tráfico.

En el año 2025 y como hitos más destacables se han realizado con la incorporación en enero de 20 Agentes de Policía Local Interinos, así como los trámites para aumentar el número de agentes de planti-lla en Policía Local (48 agentes en el proceso 6º Conjunto en la Aca-demia de Policías y Emergencias), y la Oferta de Empleo Público de 23 plazas de bombera/o especialista en el SPEIS que dará estabilidad al colectivo, así como 2 puestos de Subinspector/a del SPEIS.

Fundamentalmente, son tres las apuestas con incidencia presupues-taria que merecen ser subrayadas:

1.- Las partidas vinculadas a la renovación necesaria y constante de los vehículos, tanto policiales como de los adscritos al Servicio de Extinción de Incendios, y de los equipamientos profesionales de ambos colectivos (Policía Local 280.000 €, SPEIS 1.625.000 € vincu-lada a créditos de compromiso por valor de 3.680.000 € según dia-gnóstico de la actual flota).

2.- El aumento de plantilla en la Policía Local hace necesaria la ade-cuación de los importes destinados a equipar y uniformar al personal de nuevo ingreso así como al personal Interino 408.000 € en Vesta-rio y Uniformes, así como Pertrechos policiales por importe de 116.500 €).

3.- De cara a dar cobertura al Plan de Refuerzo de Seguridad, pre-sentado en la Comisión de Seguridad del pasado 11 de junio de 2025 por el Concejal de Seguridad, se ha significado la posibilidad de colocación de nuevas cámaras de videovigilancia por importe estimado de 150.000 €.
4.- La necesaria renovación de espacios en la Comisaría de Aguirre-landa, suponen reflejo en

el presupuesto, entre otras necesidades, la de realizar proyecto técnico para la reforma de los calabozos (120.000 €)

La seguridad pública en sus tre vertientes de seguridad ciudadana, atención a las emergencias y seguridad vial son prioridades ante las cuales este equipo de gobierno no va a escatimar ni esfuerzos ni recursos.

El Proyecto de Presupuesto 2025 en lo relativo al Departamento de Seguridad (excluido el capítulo de personal) asciende a 4.615.500 €.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

Así, los objetivos específicos presupuestarios reseñables, se concretan en los servicios que componen el Departamento de Seguridad:

Policía Local

1 Incrementar el número de agentes en servicio para una mayor seguridad en las calles.
2 Reposición del vestuario y uniformes del colectivo, mejoran-do la gestión mediante contratación plurianual, así como re-novando aquellos elementos de protección y seguridad teniendo en cuenta la obsolescencia de estos (chalecos antibala, cascos motoristas, escudos, etc..).
3 Innovación tecnológica de la gestión de los procesos propios de Policía Local (Refuerzos).
4 Reacondicionamiento parcial de espacios de la comisaría de Aguirrelanda para una redistribución del personal de las distintas Unidades y Secciones..
5 Seguir avanzando en la implementación de los sistemas y comunicaciones de la comisaría de Aguirrelanda, así como la implantación del recién contratado Sistema de Gestión Integral para la Policía Local ((Vinfopol) en lo relativo a la mi-gración, gestión y formación del personal.
6 Mejorar el parque móvil mediante la adquisición de vehículos con criterio de oportunidad (finalización del actual renting), así como renovación de vehículos de diferentes servicios obsoletos.
7 Incrementar los instrumentos de prevención de prevención e investigación de delitos, así como mejorar el material de comunicación (emisoras) para patrullas.
8 Establecer campañas de seguridad vial en la ciudad que favorezcan el descenso de la siniestrabilidad, con medios suficientes para la detección de drogas y alcohol.

SPEIS

Estabilizar a la plantilla de SPEIS mediante los procesos se-lectivos de Oferta de Empleo Público.

1 Ofrecer nuevos y mejores materiales a los cuerpos de seguridad de la ciudad para el desarrollo de su trabajo. Entre es-tos medios, destacan los créditos de compromiso para poder realizar la renovación moderada de la flota de vehículos.
2 Renovar el material del equipamiento que el SPEIS utiliza.
3 Mejorar las prestaciones de servicios de atención sanitaria en Fiestas de Vitoria-Gasteiz.
4 SIN REFLEJO EN EL PRESUPUESTO DE SEGURIDAD: Con apoyo del Servicio de Arquitectura, se han iniciado las actuaciones para abordar las mejoras estudiadas para el Parque de Bomberos, mediante licitación del Programa de necesidades establecido por importe estimado de 4.500.00,00 euros.

La incorporación de remanentes, permitirá desarrollar aquellos as-pectos de la contratación que están en proceso y algunos quedan reflejados en los objetivos específicos señalados

5.- DEPARTAMENTO DE HACIENDA

5.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Departamento de Hacienda está estructurado en varios servicios, cada uno de los cuales persigue unas finalidades determinadas. Las principales funciones que se realizan en el Departamento son las siguientes:

- La elaboración del Presupuesto Municipal y de las oportunas modificaciones presupuestarias durante la ejecución del mismo.
- La llevanza de las distintas Contabilidad Municipales. Liquidación del Presupuesto y elaboración de Cuenta General.
- El seguimiento y control de la gestión presupuestaria y de los recursos empleados que permitan una mejor asignación de los mismos, en especial de aquellos gastos que cuenten con financiación afectada. Seguimiento de objetivos e indicadores que analicen la eficacia y la eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros empleados.
- Tesorería, gestión de la política financiera y el control de la Deuda Pública.
- La administración tributaria, la gestión de tributos, precios y tasas, así como la recaudación municipal, tanto en vía voluntaria como ejecutiva.
- La Gestión Patrimonial y la Contratación Municipal.
- El asesoramiento a los Organismos Autónomos Administrativos dependientes del Ayuntamiento.
- La emisión de Informes Económicos-Financieros tanto para expedientes gestionados por el propio Departamento como de otros, incluido OO.AA y SS.AA.

Todo ello cumpliendo la Normativa correspondiente y siendo soporte y atendiendo al resto de departamentos de la Organización Municipal.

Para dar cumplimiento a todas estas funciones se establecen unos objetivos:

OBJETIVO 1.- Implantación de una instrucción general de contratación en todo el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la instrucción de la contratación pública socialmente responsable y sostenible

- Se trata por tanto de un objetivo doble. Por un lado la aprobación una instrucción que desarrolle criterios de contratación homogéneos para todos los Departamentos municipales y Organismo Autónomos y por otros, la aprobación de la Instrucción de contratación socialmente responsable y sostenible y su adaptación a la agenda de contratación a través de la implantación de las herramientas informáticas que permitan el control de dicha medida.

OBJETIVO 2.- Desarrollo de la tramitación electrónica:

- En la contratación, se pretende finalizar los trámites pendientes que permitan:
 - Presentar ofertas telemáticamente de todos los tipos de contratos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.
 - La custodia electrónica de la documentación presentada.

 - Apertura de la documentación electrónicamente por la Mesa de Contratación.

- En el área fiscal:
 - Automatización de procesos internos con el objetivo de incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión, así como la mejora en el procedimiento sancionador, de recaudación voluntaria y ejecutiva y en la inspección de los tributos.
 - Potenciar la calidad y la innovación tecnológica en el tratamiento de la información fiscal.
 - Incrementar los servicios de la Sede Electrónica para facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de forma telemática, así como el acceso a dicha información.
 - Habilitar un servicio de notificaciones electrónicas que permita la recepción telemática de las comunicaciones y notificaciones fiscales.
- En el área contable:
 - Generalizar el uso de la facturación electrónica con todos nuestros proveedores con el objetivo de eliminar la facturación en papel y desarrollo paulatino de aplicativos informáticos que permitan integrar y contabilizar de manera automática determinadas operaciones. Actualmente ya contamos con la integración de los gastos de personal, de las operaciones de inventario, de los ingresos municipales, de la contratación administrativa, etc. pero es preciso integrar otras operaciones (convenios, subvenciones, anticipos de caja fija, etc.)
 - Desarrollo, de una contabilidad de costes que permita conocer el coste efectivo de las distintas prestaciones que realiza el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y que unido a un plan de control de gestión de objetivos e indicadores, redunde en una mejor eficaz y eficiente asignación de los recursos en los presupuestos municipales.

OBJETIVO 3.- Plan de lucha contra el Fraude Fiscal:

- Implantar herramientas que permitan mejorar el control y el seguimiento del incumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Planificación de los procedimientos tributarios con datos reales y dinámicos.
- Optimizar y simplificar los procedimientos tributarios con el objeto de incrementar la eficacia en la recaudación fiscal.

OBJETIVO 4.- Gestión de la Tesorería y reducción y control de la deuda pública municipal:

- Elaboración y desarrollo de un plan integral de Tesorería que permita la gestión de los activos financieros, y asegure el cumplimiento de los pagos en tiempo y forma (PMP ajustado a la legalidad).
- Elaborar planes a medio y largo plazo de Sostenibilidad financiera que permitan controlar la deuda y la reducción de la misma

OBJETIVO 5.- Gestión del Patrimonio Municipal

- En colaboración con Ensanche XXI elaborar y desarrollar un plan de acción conjunta que en primer lugar aclare la titularidad y la disposición efectiva de los bienes de ambos entes, para, en segundo lugar, realizar una gestión efectiva de l patrimonio municipal que permita cumplir con los fines públicos propios de estos bienes a la vez que minimicen los costes y mejoren la eficacia y la eficiencia de los recursos asignados a los mismos.

OBJETIVO 6.- Elaborar Presupuestos Plurianuales a 4 años:

- Desarrollo de un plan de estimación de los presupuestos a cuatro años con el objetivo de mejorar su elaboración anual y el control de ingresos y gastos a medio y largo plazo.

OBJETIVO 7.- Plan integral para la mejora de la gestión del inventario municipal, y del inventario de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas:

- Análisis y diagnóstico de la situación en que se encuentra la gestión del patrimonio del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y sus Organismos Autónomos.
- Dar respuesta a la obligación legal contenida en los Art. 86 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local (RDLeg. 781/86, de 18 de abril), Art. 32 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (L. 33/2003, de 3 de noviembre), Art. 46.1 y 48 del Reglamento de la Ley (RD 1373/2009, de 28 de agosto), Art. 112 y 113 de la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco (L. 2/2006, de 30 de junio), de disponer de un inventario valorado de todos sus bienes y derechos

OBJETIVO 8.- Presupuestos y Ordenanzas con perspectiva de género:

- Desarrollo de las Ordenanzas Municipales desde la perspectiva de género tal y como se ha aprobado recientemente por el Pleno del Ayuntamiento. En este sentido ya se cuenta con la ayuda de una Asistencia Técnica que está próxima a finalizar su trabajo.
- Elaboración de un informe anual de los Presupuestos Municipales con perspectiva de género, implicando a todos los departamentos municipales, así como a los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Municipales.

OBJETIVO 9.- Informe sobre alineamiento de los presupuestos con la agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

- Elaboración de un informe anual de alineamiento del presupuesto municipal con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU, con la participación de todos los departamentos municipales, Sociedades Públicas y Organismos Autónomos.

OBJETIVO 9.- Actuaciones en el Edificio de San Martín

- Acciones de mejora de polivalencia y uso. Acciones que pudieran determinarse por aplicación de La Ley 4/2019, de Sostenibilidad Energética.
- Seguridad de CPD. El CPD ubicado en el edificio constituye un soporte vital para el ayuntamiento. A pesar de ello, diferentes razones han puesto en riesgo la garantía de funcionamiento de esta instalación, por lo que es prioritario planificar acciones de mejora (refrigeración, depósito de inercia, grupo electrógeno). A estos aspectos, se une el interés de trasladar, junto con la Sala de visionado de Tráfico, los elementos de tráfico situados en la sala del CECOP en Aguirrelanda. Todos estos elementos también requieren de refrigeración y condiciones de protección (SAI).

OBJETIVO 11.- Gestión eficiente del Presupuesto Municipal asignado al Departamento

- En la vertiente de ingresos implementar las acciones necesarias para una eficiente gestión y recaudación de los Ingresos municipales, máxime teniendo en cuenta que el grueso de los mismo está centralizado en el Departamento de Hacienda, en particular todos los Impuestos directos e indirectos, las Tasas y Precios Públicos, las Transferencias Corrientes (en especial FOFEL) y de Capital y los Ingresos derivados del Patrimonio y de las operaciones de endeudamiento.
- En la vertiente de gastos atender las obligaciones derivadas de los funciones atribuidas al Departamento, No hay que olvidar que el Departamento de Hacienda es un departamento transversal y centralizador de gastos de todo el Ayuntamiento, En particular destacan por su importancia:

- Suministros centralizados: Material de Oficina, vehículos, etc.
- Arrendamientos de Locales y Edificios.
- Seguros: Responsabilidad Civil, Bienes, Vehículos, Vida y Accidentes.
- Consumos de agua.
- Gastos de Comunidades de Vecinos en Inmuebles con participación municipal.
- Indemnizaciones por Responsabilidad Patrimonial.
- Intereses de deuda a largo y corto plazo y otros gastos financieros.
- Transferencias corrientes y de capital a OOAA y SSAA financieramente dependientes.
- Gestión de Ingresos afectados en proyectos cofinanciados.
- Gestión de la amortización de los pasivos financieros concertados.

6.- DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

6.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

Misión: Favorecer el desarrollo económico, estratégico y solidario de la ciudad, mediante el diseño, promoción y ejecución de proyectos que contribuyan a la creación de empleo de calidad y la competitividad de las empresas, bajo los principios del desarrollo sostenible

Objetivos Generales:

Capacitar a las personas en conocimientos, habilidades, valores y actitudes

Fomentar un mercado de trabajo local de calidad, atractivo para las personas cualificadas e inclusivas y capaces de generar oportunidades de empleo para las menos cualificadas.

Impulsar la eficiencia, la competitividad y la responsabilidad social de las empresas locales, fomentando la diversificación productiva y las actividades económicas locales que generan valor añadido y garantizando la preservación del medio ambiente local

Reforzar el posicionamiento de Vitoria-Gasteiz como municipio sostenible, elaborando estrategias e instrumentos de apoyo tanto a personas como a empresas para hacer de ella un instrumento de cambio y transformación.

Fomentar la economía social como la base para la construcción de ciudades sostenibles

6.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2026:

Siguiendo el esquema del Plan de Legislatura 2023-2027:

EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.1.

Redactar el III Plan de apoyo a la industria.

Plan de movilidad a polígonos industriales: implementación

EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.2

Mejorar la calidad en el empleo y fomentar la inserción laboral: Planes de empleo: Plan comarcal, plan de empleo joven,…Foro de empleo

EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.3.PREVENIR EL DESEMPLEO E INCREMENTAR LA EMPLEABILIDAD

Formación para el empleo en diferentes sectores, tradicionales y emergentes

Adheridos a la Red de innovación para el empleo. Nuevas perspectivas.

EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.4.REFORZAR EL EMPRENDIMIENTO:
Semillero de empresas extendido en el Casco Medieval,
Inversiones en Basaldea,
Apoyo a emprendimiento femenino,
EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.5. Consolidación como destino turístico
Redactar nuevo Plan Director de Turismo
Mejorar instalaciones Palacio Europa
Destinos Turísticos Inteligentes. Consolidación
EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA. Industrias creativas
Impulso a la FILM Office
Coordinación con otras instituciones: Film Office versus Vitoria-Gasteiz-Araba Film Comisión
EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.6.PROMOVER LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN EL SECTOR COMERCIAL
Plan estratégico de Comercio y Hostelería: Seguimiento, evaluación e introducción medidas correctoras
Mesa de Comercio: seguir su impulso
EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.7.FAVORECER LA INNOVACIÓN EN LAS PYMES
Proyecto Ciudad Laboratorio
Red de ciudades Michelín. Corredor internacional de incubadoras
EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.8.POTENCIAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y HOSTELERA
Emprendimiento en el sector comercio. Semillero de empresas comercial
Relevo generacional en el comercio
EJE 3. CIUDAD COMPETITIVA Compromiso 3.9.IMPULSAR LA ESTRATEGIA DE CIRCULAR DE VITORIA-GASTEIZ
Desarrollo del Plan de Economía Circular
EJE 4. CIUDAD ACTIVA Y CON VIDA Compromiso 4.1.DINAMIZAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL Y HOSTELERA
Campaña Promoción Comercio Local
Mapa interactivo comercios. Desarrollo
EJE 4. CIUDAD ACTIVA Y CON VIDA Compromiso 4.2.DISEÑAR EL PLAN DE DINAMIZACIÓN DE LOCALES COMERCIALES
Plan de locales disponibles
Implementación sistema Pickegeo
NEXT GENERATION VG. Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia PROYECTOS MUNICIPALES
Coordinación y gestión de fondos europeos así como de líneas de ayudas de otras administraciones.
Servicio que se presta, de manera transversal, a todo el Ayuntamiento

7.- DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA

7.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES

Modernizar la Administración Municipal, adaptándola a las nuevas necesidades sociales y tecnológicas, optimizando la prestación de servicios al ciudadano en un marco de acuerdo de Paz Social (nuevo CONVENIO aprobado en junio 2024)

Alcanzar, mediante los procesos normalizados de OPE, y una vez acabados aquellos de estabilización, el 6-8% de interinidad en la administración municipal. (2025)

7.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

Medidas de Relevo Generacional, Rejuvenecimiento de Plantilla y Transmisión del conocimiento Gestión inteligente de la plantilla municipal. Se necesitan nuevos perfiles profesionales y dejar de prestar servicios que ya no son necesarios. Se necesita trasvasar el conocimiento estratégico de la organización municipal a las nuevas dotaciones Valoración de Puestos de Trabajo (Se hace necesario medir de forma objetiva las diferencias retributivas entre los puestos generados en los años 80 e iniciar así mismo una Evaluación del desempeño(“acabar con el café para todos, por el hecho de ser funcionarios” (Ley de empleo público Vasco)

Estabilizar el Gasto público en materia de Personal, invirtiendo lo necesario para nuevos puestos estratégicos, a la vez que potenciamos la polivalencia profesional y la movilidad de las dotaciones, responder a las necesidades municipales, minimizando el gasto en sustituciones y nuevos programas temporales(Ley 20/21 de reducción de la temporalidad en el empleo público)

Evaluación de programas

Racionalización en la gestión de sustituciones

Reducción de la inflación en puestos de jefatura y/o responsabilidad

Evaluar el II Plan de Igualdad identificando las necesidades del II Plan de Igualdad para 2026.

(4)Una vez Evaluado en 2025, el II Plan de Igualdad identificando las necesidades del III Plan de Igualdad para 2026, desarrollar y negociar el 3ª Plan de Igualdad

(5)Finalizar la 3ª fase de reestructuración del Departamento de Función Pública para adecuar los RRHH a las necesidades de la organización Municipal y su plantilla

(6)Reordenar y coordinar los criterios de gestión de RRHH a nivel municipal, liderando una toma de decisiones conjunta con OOAA y Sociedades mercantiles municipales ajustadas a Ley de Función Pública Vasca.

8.- DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

8.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

En el Departamento 10 los objetivos para el 2026 son:

- Definir, analizar, diseñar e implantar los sistemas de información de los departamentos del Ayuntamiento en colaboración con ellos.
- Gestionar la infraestructura tecnológica y la red de comunicaciones.
- Asegurar el funcionamiento de los sistemas de información y de las comunicaciones existentes.
- Atender las incidencias y peticiones relativas a los sistemas de información y de las comunicaciones.

- Implementar las políticas de seguridad de la organización en lo referente a las tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Gestionar el Padrón Municipal
- Organizar las elecciones que convoquen las diferentes Administraciones

- En el Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales los objetivos para el 2026 son :
- Asegurar el correcto funcionamiento de los servicios esenciales en el día a día de los edificios municipales.
- Seguimiento de los 30 contratos periódicos existentes de diferentes mantenimientos (ascensores, alarmas, puertas automáticas…), suministros (gas, luz) y del servicio de limpieza que finalizan o que son nuevos así como las modificaciones, prórrogas, penalidades...
- Realizar los trabajos de mantenimiento y renovación de edificios e instalaciones planificadas o que por diferentes circunstancias se consideren urgentes y prioritarias.
- Trabajos de mantenimiento, conservación y suministros en los aprox 290 edificios municipales además de las viviendas municipales, dando cumplimiento a los aprox 16.000 partes de trabajo anuales que recepciona. Mantenimento de los diferentes Departamentos y Servicios del Ayto con el objetivo de subsanar y/o reparar deficiencias en los edificios municipales.
- Tramitar expedientes de obras y suministros con licitación mediante procedimiento abierto (en el año 2025 se han tramitado 12 expedientes) y mediante contrato menor (en el año 2025 se han tramitado 60 contratos menores).
- Tramitar expedientes de obras con presupuesto de otros departamentos y servicios.
- Realizar las obras de inversiones energéticas (en instalaciones eléctricas e instalaciones de climatización) en los edificios municipales incluidas en los contratos.
- Atender y resolver las incidencias derivadas de eventualidades o emergencias tanto atmosféricas como de otras índoles en lo que a afecciones a edificios municipales se refiere (inundaciones, tormentas, granizo, ciclogénesis…) por gestión directa o derivada a empresas y seguros.
- Atender las necesidades asignadas a este Servicio de Mantenimiento derivadas de las activaciones de los planes de Emergencias Municipal y/o de Nevadas.
- Asegurar la seguridad de los edificios municipales y los usos objeto de su ámbito.
- Atender los cambios en las normativas con las modificaciones necesarias que ello conlleva.

8.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

En el Departamento 10 las actuaciones más importantes para el 2026 son :

Renovación de los ordenadores centrales.
Renovación antenas wifi municipales.
Continuar con la actualización del equipamiento microinformático y migración a Windows 11
Continuar con la sustitución de MS Office por LibreOffice
Continuar con el desarrollo del Sistema de Gestión Integral para la Policía Local.
Desarrollo de la Carpeta Ciudadana.
Actualización y Migración del GIS municipal
Continuar con el desarrollo del Registro de Apoderamientos Municipal.
Renovación de la página web municipal
Instalación y puesta en marcha de nuevas soluciones para la mejora de la ciberseguridad. Iniciar el proceso de certificación ENS.
Continuar con la adecuación de los servicios digitales establecidos por las leyes 39/2015 y Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
Mejora de procesos mediante tecnologías de IA y minería de procesos.

En el Departamento 16 las actuaciones más importantes para el 2025 son :
El Servicio de Mantenimiento acometerá diversas obras, aun sin definir para el 2026 – dependerá del presupuesto y de las necesidades que se definen en diciembre del 25 y enero del 26.
No obstante, ya se tiene una serie de obras y reformas en curso o que empezarán en el 2026 aun con presupuesto del 2025 debido a contrataciones de última hora. Las actuaciones más importantes ya en curso para el 2026 son:
Ejecutar los contratos periódicos de mantenimiento, servicios y suministros:
Nuevo contrato eficiencia energética para suministro de gas, servicio de mantenimiento de instalaciones e inversiones en instalaciones de climatización.: Más de 40.000.000 euros en cinco años
Nuevo contrato de mantenimiento e inversiones en piscinas municipales. Importe a determinar.
Nuevo contrato mantenimiento sistemas de acceso a instalaciones municipales. A determinar importe.
Nuevo contrato mantenimiento de sistemas de alimentación ininterrumpida a instalaciones municipales.
Nuevo contrato mantenimiento de aparatos elevadores (ascensores, plataformas elevadoras…)
Nuevo contrato mantenimiento de puertas automáticas.
Nuevo contrato servicio de limpieza en C.S.Adurtza y C.C.Arriaga.
Nuevo Acuerdo Marco para suministro de energía eléctrica.
Nuevo Acuerdo Marco para suministro de gas en viviendas.
Tramitar adjudicación contrato limpieza del Parque de Gamarra. Y del C.C ;Mendizorrotza.
Tramitación del encargo de limpieza en diversos edificios municipales con la empresa INDESA.: 3.527.000 euros
Tramitación de prórrogas de contratos en vigor.
Tramitación de modificaciones de contratos por altas y/o bajas en instalaciones.
Tramitación de revisión de precios en el contrato de suministro de energía eléctrica en 52 edificios municipales.

Realizar los trabajos de mantenimiento y conservación derivados de los aprox 16.000 partes de trabajo que se reciben en el Servicio de Mantenimiento de los diferentes servicios y departamentos del Ayto.
Tramitar y ejecutar obras, servicios y suministros con cargo al presupuesto del 2026 mediante expediente de contratación (contratos menores, procedimiento abierto, abierto simplificado y supersimplificado).
En cuanto a las solicitudes que han realizado el resto de departamentos para incluir en nuestro presupuesto se atenderán en función de las posibilidades que permita el presupuesto final y los recursos humanos disponibles.

Terminar la ejecución de obras de expedientes de contratación iniciados en el 2025:
Convenio con Osakidetza para el traslado del LAR de San Prudencio para el nuevo centro de Salud de Casco Viejo: 3.314.473 Euros
Fin de la Reforma del Bizan Zaramaga.: 1.200.000 euros.

Reforma del edificio de Los Herran para el albergue del Txoko de Gigantes y Cabezudos: 530.000 euros
Reforma del Preescolar de Zaramaga para atender las necesidades de un dispositivo de atención Invernal: DAI: 744.000 euros
Renovación de la cubierta C.C Lakua: 660.000 euros
Renovación de la cubierta del C.C Ariznabarra: 150.000 euros
Renovación cubierta E.I Virgan Blanca: 135.000 euros
Reforma del Bizan Landazuri: 135.000 euros
Reforma Bizan Txagorritxu:70.000
Renovación de la lá,ina del Campo de Futbol Adurtza: 170.000 euros
Reforma de Viviendas: 200.000 euros
Obras varias en el C.C Judimendi tras la reforma integral: vestuario, OAC, SSB

9.- DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

9.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

La misión del Dpto. de Políticas sociales es:

- Apoyar y favorecer la autonomía y el bienestar social de las personas que viven en Vitoria-Gasteiz, garantizar los derechos de la ciudadanía y, contribuir así a la mejora de las condiciones de vida de las personas y a la cohesión social en Vitoria, construyendo comunidad.

- Apoyar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de personas y comunidades de los países empobrecidos y de responder a las injusticias y a la vulneración de derechos humanos existentes en el mundo, contribuyendo a un desarrollo más equitativo.

- Objetivos en lo que respecta a los Servicios sociales:

Las actividades de los Servicios sociales están desarrolladas en la Ley 12/2008 de Servicios sociales que aprueba las competencias del Ayuntamiento en esta materia, y establece el derecho subjetivo a las prestaciones y servicios de servicios sociales mediante la regulación y ordenación de un Sistema Vasco de Servicios Sociales de carácter universal. La función principal del servicio social es la detección y atención, dentro de su ámbito territorial de actuación de las necesidades sociales coordinando y gestionando el acceso a las diversas instancias del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Los principales objetivos de los servicios sociales son la justicia social, la integración y la cohesión social. En último término, su intención es promover un modelo de sociedad en la que quienes la integran tengan, sin distinción, la oportunidad de vivir con autonomía y dignidad. Atender a las personas para capacitarlas, para que puedan llevar a cabo un proyecto de vida buena en una sociedad justa, que ha de garantizar la igualdad de oportunidades. Junto con la justicia, el modelo de organización requiere responsabilidad y solidaridad.

En la actualidad, en este marco de actuación, los objetivos principales son:

1. Garantizar el cumplimiento de los derechos y la calidad, adecuando los servicios sociales municipales al marco normativo y competencial y, reforzando la colaboración con otros sistemas para dar una respuesta integrada y coordinada a las necesidades de la ciudadanía.
2. Desarrollo comunitario y provisión de recursos, programas y prestaciones que permitan abordar los grandes retos que afrontamos. A saber, las situaciones de pobreza y desigualdades, la crisis de cuidados y vínculos, el envejecimiento de la población y la respuesta a las necesidades sociales crecientes, complejas y diversas.
3. Innovación y calidad para consolidar unos servicios sociales municipales modernos, referentes cercanos para toda la ciudadanía.

El reto es: -mantener/incrementar la inversión en servicios sociales, -mejorar la información y accesibilidad a los Servicios sociales, -reposicionar los servicios sociales como servicios sociales de cuidados en comunidad, -aprovechar sinergias con el tejido asociativo y una

ciudadanía activa y participativa, -aprovechar el desarrollo del espacio sociosanitario para crear puentes entre el ámbito social y el ámbito sanitario en la atención primaria, -implementar mejoras en la atención a los cuidados de personas en el domicilio, -mejorar en las Tecnologías de la Información y Comunicación, -desarrollar experiencias innovadoras en el ámbito de los servicios sociales, y por último, -cuidado de los y las profesionales.

9.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

- Actividades principales de los Servicios sociales:

Las actividades se enmarcan en las siguientes líneas estratégicas, y son principalmente:

1. **Compromiso 1: desarrollar el modelo de servicios sociales de los cuidados**: plan de mejora de la comunicación, participación y sensibilización en el desarrollo de los proyectos, puesta en marcha de la experiencia de atención a las personas mayores en Aldabe y Arana con el objetivo de mejorarlos itinerarios de atención, puesta en marcha de mejoras en los itinerarios en el ámbito de la inclusión sociolaboral y de la desprotección infantil y adolescente, puesta en marcha del SAD de cercanía, etc.

2. **Compromiso 2: implementar nuevas herramientas de atención a las personas en los servicios sociales:** mejoras en el protocolo de atención para citas a través del 010, mejorar la página web de Servicios Sociales y otras herramientas, mejorar la tramitación electrónica, citas on line, interoperabilidad y lectura fácil.

3. **Compromiso 3: cubrir y reforzar las necesidades básicas e inclusión sociolaboral: m**ejorar en la coordinación de nuestras prestaciones económicas con otras prestaciones de otras instituciones, mejora del nuevo espacio de Cursos de Inclusión sociolaboral en San Vicente de Paúl-Bidelan, ampliación plazas de alimentación y comedor social, refuerzo de las políticas de atención a las personas sin hogar con el incremento de recursos humanos y plazas de acogida y alojamiento.

4. **Compromiso 4: prevención de desahucios:** incrementar el número de viviendas para familias en situación de vulnerabilidad, implementación de proyectos innovadores y experiencias piloto como convivencia intergeneracional.

5. **Compromiso 5: mejorar el Servicio de Ayuda a Domicilio:** mejoras del nuevo contrato del SAD y mejoras en el acceso al servicio y experiencia en el SAD de cercanía.

6. **Compromiso 6: incrementar y mejorar los recursos para personas mayores:** incremento de plazas de comedor, incremento de plazas de Viviendas comunitarias en San Prudencio y otras ubicaciones, nuevo servicio de atención diurna en Zaramaga y reformar BIZAN del barrio, acometer el proyecto del nuevo BIZAN de Judimendi, afrontar el reto de la soledad no deseada reforzando los servicios de acompañamiento y atención a personas mayores.

Compromiso 7: mejorar la atención a la infancia, adolescencia y sus familias: **desarrollo del III Plan Local de Infancia y Adolescencia, colaboración en la puesta en marcha de Barnahus, incremento de plazas en el proyecto Concilia, etc.**

10.- DEPARTAMENTO DE ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS

10.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

El Departamento de Movilidad y Barrios durante la presente legislatura tiene marcados una serie de objetivos estratégicos de actuación que ha ido desarrollando durante los últimos años y que seguirá impulsando durante el año 2026. Estos son:

- Mejora y eficaz gestión del espacio público para conseguir barrios cohesionados, accesibles y saludables.
- Fomento de la movilidad sostenible, especialmente de la movilidad activa, consolidando la nueva Unidad de Gestión de la Movilidad y sus ámbitos de actuación (aparcamientos seguros para bicicletas, electromovilidad, área de estacionamiento de autocaravanas, hub micrologístico…). Coordinación con el CEA para la revisión del Plan de Movilidad Sostenible y Espacio Público.
- Desarrollo de acciones proactivas en el espacio público de adaptación y mitigación del cambio climático, incluyendo infraestructura verde y soluciones basadas en la Naturaleza.
- Consecución de estándares elevados de calidad de vida para la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz y sus Entidades Locales Menores.
- Ordenación y gestión del Tráfico, consolidando el correcto funcionamiento de las Zona de Bajas Emisiones y las últimas ampliaciones de la OTA, buscando una ciudad segura, calmada y sin congestiones en la circulación de vehículos.
- Garantizar un tránsito cómodo y seguro a los viajeros y viajeras que utilizan la Estación de Autobuses.
- Mejora continua de los procedimientos de gestión interna del Departamento y de los trámites administrativos para la ciudadanía.
- Apoyo al desarrollo social y económico de la ciudad y sus pueblos.
- Protección y mejora de los montes del municipio y su biodiversidad.
- Una gobernanza basada en una gestión responsable, eficiente, participativa y abierta.

10.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

- INTEGRACIÓN DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD: prestar la colaboración de los técnicos municipales para llevar a efecto este proyecto estratégico, en el marco del Protocolo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias ADIF-Alta Velocidad y la Sociedad Alta Velocidad Vitoria -Gasteizko Abiadura Handia S.A.- para impulsar la llegada de la alta velocidad a Vitoria-Gasteiz y la integración del ferrocarril en la ciudad.

- ESTENSION DEL TRANVIA A ZABALGANA: colaboración con Euskal Trenbide Sarea (ETS) en las diferentes fases de ejecución de las obras de implantación de esta notable ampliación del tranvía.

- REMODELACIÓN DE LAS CALLES GENERAL ALAVA E INDEPENDENCIA: colaboración con Euskal Trenbide Sarea (ETS) para la correcta ejecución de las obras de mejora de la plataforma del tranvía y su entorno en el ámbito de estas dos calles.

- PLAN DIRECTOR DE BARRIOS Y OTRAS ACTUACIONES EN EL ESPACIO PÚBLICO: materialización de la estrategia diseñada en 2024 para la mejora del espacio público de los barrios de la ciudad. Se trabajará en el desarrollo de proyectos de regeneración urbana, continuando con mejora de la accesibilidad mecánica en el Casco Viejo, incidiendo en los espacios públicos de nuestra ciudad con mejoras en el equipamiento y pavimentos urbanos, zonas de juegos, parques y jardines, etc. Se continuará con actuaciones de regeneración de los Caños medievales… y se iniciarán otras nuevas como Portal de Legutiano, la calle San Antonio y aquellas derivadas del programa HOBETUZ.

- PLAN DE REGENERACIÓN DEL BARRIO DE ZABALGANA: finalización de las obras ya iniciadas en 2025 de renovación del espacio público, mejora e incorporación de nueva infraestructura verde, e impulso a electromovilidad en el barrio de Zaramaga, en el marco del Plan Interinstitucional de Inversiones Estratégicas del Gobierno Vasco. (PIIE-2024).

- MOVILIDAD URBANA Y A ZONAS INDUSTRIALES: Colaboración con el CEA en la elaboración del nuevo Plan de Movilidad sostenible y Espacio público, y desarrollo del Plan de Movilidad a Polígonos Industriales, redactado en 2025, con el objetivo en ambos casos de mejorar las condiciones del espacio público para desplazamiento peatonal e implantando medios de transporte más sostenibles y seguros. Consolidación de los nuevos servicios iniciados en 2025 como el alquiler de bicicletas eléctricas, el Hub micrologístico de reparto de última milla o el área de estancia de Autocaravanas, a la vez que se seguirá impulsando la electromovilidad.

- CONSOLIDACIÓN DE ITINERARIOS Y ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS: Mediante la colaboración con AMPAS y asociaciones vecinales, para la generación de caminos y entornos escolares más seguros, calmados y sostenibles.

- MEJORA DEL MANTENIMIENTO URBANO: Incidiendo en la conservación y adaptación del arbolado al cambio climático, y en las mejoras en iluminación,

pavimentos, parques infantiles y mobiliario urbano, en el marco del Plan Director de Barrios.

- MEJORAS EN EQUIPAMIENTOS E INSTALACIONES: Inversiones en los cementerios de Sta. Isabel y El Salvador, y mejora de la seguridad, limpieza y control en la Estación de Autobuses.

11.- DEPARTAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

11.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

- Fortalecer la participación ciudadana y comunitaria Garantizar espacios, procesos y herramientas que faciliten la implicación de la ciudadanía en la participación, promoviendo aprendizaje y corresponsabilidad así como optimizar la gestión de recursos disponibles para asociaciones, promoviendo su participación activa, fortaleciendo la vida comunitaria y facilitando el desarrollo de proyectos que generen cohesión social y enriquecimiento vecinal
- Garantizar una atención ciudadana eficiente y cercana Mejorar continuamente los canales de atención, presencial y digital, asegurando que la ciudadanía reciba información clara, accesible y oportuna, respaldada por personal capacitado y procedimientos transparentes.
- Coordinar la Red de Centros Cívicos

Garantizar la gestión y coordinación de los centros cívicos, promoviendo equipamientos accesibles, sostenibles y adaptados a cada barrio, que fortalezcan la cohesión social, la participación comunitaria y el bienestar de la ciudadanía.

11.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

- Garantizar la participación activa de la ciudadanía en el programa Vitoria-Gasteiz Hobetuz, gestionando todo el proceso participativo desde la presentación de propuestas hasta el seguimiento y ejecución de los proyectos seleccionados, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad, la transparencia y la implicación vecinal en la mejora de la ciudad.
- Fomentar la participación de la ciudadanía en el municipio mediante la promoción, optimización y coordinación de todos los órganos de participación municipales y otras herramientas disponibles así como la capacitación de la ciudadanía en la participación activa.
- Optimizar la gestión de recursos destinados a asociaciones, incluyendo subvenciones, espacios en Casas de Asociaciones, material y escenarios, con el fin de facilitar su funcionamiento, fortalecer la participación comunitaria y apoyar el desarrollo de proyectos que enriquezcan la vida social y cultural del municipio.

- Garantizar la gestión eficiente y la coordinación integral del funcionamiento de los centros cívicos, promoviendo al mismo tiempo las actividades desarrolladas por los equipos de zona para fortalecer el tejido comunitario, y generar espacios de encuentro y colaboración en los barrios.
- Gestionar y coordinar el programa de ocio y tiempo libre, incluyendo salas de encuentro y ludotecas, garantizando su correcta operativa, el cumplimiento de convenios socioeducativos, y ofreciendo actividades inclusivas y de calidad que promuevan el aprendizaje, la socialización y el desarrollo integral de la infancia, juventud y ciudadanía en general.
- Garantizar una atención ciudadana eficiente, accesible y de calidad a través del canal 010, el Buzón Ciudadano y la atención presencial, optimizando recursos, coordinando procedimientos y facilitando información clara, ágil y transparente para resolver dudas, consultas y gestiones de la ciudadanía.

12.- DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

CULTURA:

Impulsar una política cultural innovadora, inclusiva, igualitaria, capaz de afrontar los retos surgidos de un nuevo contexto social que exige compromiso y liderazgo para dar respuesta a la acción cultural, a las necesidades del sector y al público de la ciudad, a través de procesos de gestión avanzada basados en la colaboración y la evaluación continua.

Los objetivos generales a través de los cuales se pretende dar respuesta a tal finalidad son los siguientes:

- Avanzar en la optimización de equipamientos culturales que den respuesta a la acción cultural, a las necesidades del sector y al público de la ciudad.
- Garantizar el acceso universal a la cultura a través de políticas inclusivas, que respeten la diversidad, la interculturalidad desde un enfoque creativo, igualitario, eficiente e innovador.
- Impulsar procesos avanzados de colaboración y de transferencia de conocimiento entre agentes, instituciones y sectores comprometidos con la cultura de la ciudad.
- Posicionar Vitoria-Gasteiz como referente cultural poniendo en valor la especificidad y la propia identidad.
- Establecer un modelo de liderazgo con enfoque participativo con el objetivo de favorecer la comunicación interna apostando por procesos de formación, capacitación y reconocimiento

EDUCACIÓN:

La educación se erige como un poderoso instrumento para avanzar hacia una sociedad igualitaria en todos los sentidos, y por ello, resulta evidente la necesidad de profundizar en la construcción de un sistema escolar inclusivo que garantice la equidad, así como la igualdad entre niños y niñas. Facilitar e impulsar el avance hacia la construcción de Vitoria-Gasteiz como Ciudad Educadora, lo que requiere conceptualizar la “educación”, más allá de las aulas y de la etapa escolar.

En ese sentido, es preciso colaborar con las instituciones y entidades competentes en el desarrollo de la escolarización y la educación en el municipio; y promover, en colaboración con otros servicios municipales, entidades y agentes y educactivos, una acción educativa global, que permita la consolidación de Vitoria-gasteiz como ciudad educadora
A continuación se presentan los objetivos generales:

- Fomentar servicios educativos accesibles, asequibles y de calidad para la primera infancia en el municipio; y garantizar una oferta educativa de calidad en la Red de Escuelas Infantiles Municipales.
- Fomentar la creación y difusión del conocimiento y de buenas prácticas en materia de educación.
- Cooperar con la Administración Educativa en la garantía del derecho a una educación de calidad e inclusiva.
- Colaborar en la promoción de un modelo municipal de entornos escolares seguros y promover actuaciones educativas en el ámbito del ocio y el tiempo libre.
- Contribuir a la capacitación de las familias y de los agentes socioeducativos, y apoyar su funcionamiento y actividad en la educación y en el ámbito educativo.

12.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS / ACCIONES 2025:

CULTURA

En linea con el Plan Estratégico de Cultura 2024-2028, se identifican cinco grandes líneas estratégicas:

- Impulso de la actividad cultural en las diferentes fases de la cadena de valor.
- Acceso universal a la Cultura.
- Refuerzo de la colaboración interdepartamental, interinstitucional y Publico-Privada y con los agentes locales.
- Posicionamiento de Vitoria-Gasteiz como referente cultural.
- Desarrollo de una organización eficiente del Servicio de Cultura.

Estas líneas se concretan en 22 objetivos, repartidos entre las diferentes líneas estratégicas, que a su vez se subdividen en acciones/actuaciones concretas. Así, se establece una relación lógica entre la misión, el diagnóstico y el plan de acción.
Para más información consultar:

Sitio web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz - Plan Estratégico de Cultura

Algunas de las principales actuaciones nuevas previstas para el ejercicio 2026, son las siguientes:

- Consolidación del programa de apoyo, Sormen, fábricas de creación.
- Revisión de la dotación económica y reformulación de las bases y criterios de valoración de la línea de subvención para proyectos culturales y eventos y festivales consolidados
- Impulso de la reforma del espacio Iradier Arena
- Avance en la contratación del equipamiento escénico del Teatro Principal Antzokia.
- Fortalecimiento de la lectura y de la Red de Bibliotecas públicas.
- Incremento de la dotación económica para la programación en barrios
- Establecimiento de un protocolo de coordinación de la programación entre las unidades de actividades culturales en zonas acción cultural y la Red de Teatros.
- Programación de espectáculos de nuevos formatos y nuevos lenguajes incidiendo en las dramaturgias no convencionales.
- Acondicionamiento de un espacio expositivo de los diferentes elementos festivos que protagonizan las fiestas tradicionales gigantes y cabezudos.

- Implemento de actuaciones derivadas del Plan de Impulso del Centro Cultural Montehermoso.
- Programación de exposiciones en el Archivo Municipal, para visibilizar el fondo y objetivos del Archivo.
- Campaña de comunicación y sensibilización sobre el valor del Patrimonio Artístico.

Entre otras.

EDUCACION:
Objetivos específicos y acciones del servicio de Educación.

- Desarrollar y hacer seguimiento del Plan de Educación “Vitoria-Gasteiz Ciudad Educadora 2023-20230” y el Plan Director de Coeducación de la Red de Escuelas Infantiles Municipales (2023-2030).
- Gestionar la oferta educativa y la matriculación en el municipio, para el primer ciclo de Educación Infantil;
- Desarrollar programas educativos en el ámbito de la educación complementaria, extraescolar y en el ocio y tiempo libre;
- Incluir la perspectiva de género en los servicios y programas del Servicio de Educación, así como en la política educativa municipal.
- Capacitar a las AMPA, familias y a los agentes socioeducativos en la educación y en el ámbito educativo, así como apoyar su organización y funcionamiento.
- Impulsar los Proyectos de naturalización de patios escolares y acompañar a los centros educativos para la inclusión de los objetivos de la naturalización en los planes de centro.
- Participar en los Consejos Escolares de las Escuelas Infantiles Municipales,

Realizar laboras de intermediación técnica entre los centros educativos y el Servicio de Mantenimiento, para la conservación y mejora de sus instalaciones.

13.- DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

13.1.- DESCRIPCIÓN / OBJETIVOS GENERALES:

DEPORTE

La misión del Servicio de Deporte es promover, estimular y facilitar a través del deporte una vida físicamente activa de las personas en el municipio de Vitoria-Gasteiz

Los objetivos generales para 2026 son:

1. **MEJORAR la oferta deportiva para FOMENTAR la actividad física y el deporte en la vida de las personas como fuente de salud, de disfrute, de convivencia y relación social**
2. **MEJORAR LA EFICACIA DE LAS AYUDAS destinadas a entidades sin ánimo de lucro**
3. **POTENCIAR EL DEPORTE FEMENINO, EL DEPORTE ADAPTADO Y EL DEPORTE MINORITARIO.**

4. **IMPULSAR Los eventos deportivos de ciudad**
5. **MEJORAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, Como soporte en el que se desarrollan todas las actividades**

SALUD

La misión del Servicio de Salud es fomentar la salud y el bienestar de la población de Vitoria-Gaste4iz promoviendo estilos de vida saludables y potenciando la seguridad, integrando la salud en todas las políticas municipales

Los objetivos generales para 2026 son:

1. **MEJORAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE V-G REDUCIENDO LAS DESIGUALDADES SOCIALES EN SALUD DE SU CIUDADANÍA**
2. **PROTEGER LA SALUD EN RELACIÓN A LOS RIESGOS DERIVADOS DE FACTORES AMBIENTALES Y CONSUMO DE ALIMENTOS**
3. **MEJORAR LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL**
4. **POTENCIAR LA COORDINACIÓN ENTRE AGENTES**
5. **POTENCIAR LA COMUNICACIÓN**

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La misión de este Servicio es la cooperación al desarrollo para contribuir a la sostenibilidad de la vida, a la justicia social y ambiental, a la reducción de desigualdades, a la igualdad de género y a la solidaridad

Y los objetivos generales para 2026 son:

1. **MOVILIZAR RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO PARA DESARROLLAR UNA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ALINEADA CON LOS RETOS PLANTEADOS POR LOS ODS**
2. **FOMENTAR UNA CULTURA DE LA SOLIDARIDAD, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LA CIUDADANÍA GLOBAL EN NUESTRA CIUDAD**
3. **REVISAR LA ESTRATEGIA Y ACCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

13.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OBJETIVOS-ACCIONES DEL SERVICIO DE DEPORTE

Las acciones para el fomento de la actividad física en la vida de las personas serán:

1. Organización de las `Quedadas Deportivas´ que permiten practicar en grupo diferentes modalidades en puntos diversos del espacio público. Son abiertas a la ciudadanía, y dirigidas por monitorado específico.
2. Diseño de una oferta amplia y variada de actividades físicas con la incorporación de nuevas prácticas deportivas de tendencia actual, como son el skateboarding, bossball, beisbol, softbal, Pickelball o el walking futbol.
3. Elaboración de un programa especial para las personas más jóvenes con actividades que les gustan especialmente, como es la aventura en la naturaleza. Y desarrollo de programas para disfrutar de la naturaleza en familia.
4. Programación de actividades deportivas para la gente mayor.
5. Programación de actividades deportivas inclusivas.
6. Programación de nuevo de la gala anual de reconocimiento a nuestros y nuestras deportistas que hayan conseguido subir a un podium nacional, internacional o mundial.

Con la idea de que sean referentes para otras personas y les sirvan de motivación para la práctica deportiva.

7. Continuaremos impulsando y actualizando con nuevos contenidos el boletín digital deportivo con novedades.
8. Potenciaremos el sistema de abonados como eje fundamental de acceso a la práctica deportiva, estudiando posibles bonificaciones para los colectivos más vulnerables

Las acciones relacionadas con el objetivo 2 serán:

~~1.~~ Simplificación tanto de las solicitudes de las subvenciones así como su justificación..
~~2.~~ Revisión y mejoras en la Convocatoria de las Subvenciones par 2026.

Acciones en cuanto al **deporte femenino**:

1. Aplicación de cuotas reducidas a la cesión de espacios para la organización de eventos deportivos exclusivamente femeninos en aquellos deportes cuya práctica es fundamentalmente masculina.
2. Fomento de la visibilidad de mujeres deportistas referentes de nuestra ciudad. De esta forma conseguiremos dos objetivos: la visibilidad de la mujer en el deporte y la motivación en las niñas para la práctica deportiva.

Acciones en cuanto al **deporte adaptado**, desde el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

1. Coordinación con agentes dedicados y especializados en la Actividad Física Adaptada para ofrecer a la ciudadanía la práctica deportiva independientente de la condición física de la persona.
2. Apoyo económico y técnico a las actividades que ofrece la Federación Alavesa de deporte adaptado en las clases de actividad física para la realización del deporte inclusivo y normalizarlo entre los más txikis.
3. Colaboración económica y técnica con entidades como Aspace, Zuzenak, Apdema, Autismo Araba, y cualquier otra que requiera de nuestra ayuda y servicios.
4. Colaboración en la organización de eventos deportivos adaptados como el Parabadminton internacional que reune a personas de todo el mundo en Vitoria-Gasteiz o como el Club de Baloncesto Ehkitarrak que trabaja con jóvenes y adolescentes con autismo. Este tipo de entidades, siempre encontrarán en el servicio de Deporte ayuda para realizar sus actividades y eventos.
5. Vitoria-Gasteiz, acogerá por primera vez el Campeonato de España de Natación adaptada.

Acciones en cuanto al **deporte minoritario**:

1. Apoyo a colectivos que solicitan el uso de instalaciones y adquisición de materiaesl que permitan el desarrollo de modalidades deportivas minoritarias con gran práctica en sus países de origen pero que aquí no tienen el arraigo suficiente, por lo que encuentran dificultad para su desarrollo (béisbol, softball, Criket etc…)
2. Daremos a conocer nuevos deportes emergentes minoritarios.

Acciones para el objetivo 4:

1. Apoyo a la realización de eventos deportivos nacionales, internacionales y/o mundiales
2. Coordinación de los grandes eventos deportivos para que la ciudad aproveche mejor su impacto económico, lo haremos en colaboración con otros departamentos para que no coincidan en el tiempo con otros grandes acontecimientos
3. Publicación de un Manual donde se recojan los pasos a dar para organizar una prueba deportiva en nuestra ciudad.
4. Fomento del deporte autóctono. Para ello, seguiremos trabajando con la federación de pelota, la de herri kirolak y la de bolos.
5. Como novedad, acogeremos el Campeonato de Mundo de kyokushinkai (Karate).

Acciones a desarrollar para el objetivo 5:

1. Optimización del uso de los espacios deportivos,.
2. Completar mobiliario y equipamiento necesario para prestar el mejor de los servicios en el edificio social de Mendizorroza.

3. Reacondicionamiento de las salas de ejercicios para dotalas de máquinas más actualizadas y creación de códigos QR con consejos a la hora de realizar los ejercicios.
4. Mantenimiento del buen estado del material deportivo de las instalaciones municipales, que facilite la práctica de la actividad física: adquisición de vallas atletismo, acondicionar instalaciones para deportes como el voley playa o la práctica de softbol….entre otras.

Las acciones para el objetivo 6 son:

1. Desarrollo del Plan "respeto en las gradas" con el fin de garantizar que nuestras instalaciones sean **entornos seguros,** acciones como la formación y la elaboración de protocolos de actuación serán claves para lograr este objetivo.
2. Colaboración con Denon Eskola, Fapacne, federaciones, clubes y Diputación Foral de Álava en la realización de protocolos.

OBJETIVOS-ACCIONES DEL SERVICIO DE SALUD PÚBLICA.

Tras la aprobación del Plan de Salud de Vitoria-Gasteiz 2025-2030, lideraremos la puesta en marcha de las acciones recogidas en él de manera coordinada con todos los departamentos implicados. Supone un gran reto para la unidad de Promoción de la Salud, que debe reorientar su trabajo hacia los elementos sociales que determinan la salud, la reducción de desigualdades, el impulso de las redes comunitarias y la salud en todas las políticas.

En concreto, este año 2026 se plantean las siguientes acciones derivadas del Plan de Salud:

1. Elaborar e implementar una estrategia de formación interdepartamental sobre los determinantes sociales y las desigualdades en salud y en los que puede actuar cada área departamental.
2. Poner en marcha una Mesa de Salud intra e interinstitucional para promover y coordinar estrategias en salud.
3. Fomentar la participación ciudadana en el ámbito de la salud apoyándonos en el elkargune de salud y consumo y los distintos auzogunes.
4. Realizar la evaluación del impacto en salud de un programa de salud dentro de la oferta que la unidad de Promoción de la Salud destina a los Centros Cívicos o Centros Escolares
5. Establecer un convenio con la Universidad del Páis Vasco para colaborar en la realización de las acciones descritas anteriormente y otras de interés para la EHU.
6. Diseñar y poner en marcha un programa piloto para mejorar el bienestar emocional de las mujeres.
7. Continuar apoyando el Servicio de psicoasesoría a personas jóvenes reforzando la acción con la atención a los tutores de personas jóvenes.
8. Continuar con los programas de Bienestar Emocional, alimentación y estilos de vida saludable ofrecidos a la población general.
9. Realizar una encuesta de estilos de vida en los distintos barrios de Vitoria-Gasteiz que permita a los distintos servicios municipales focalizar las acciones futuras en las necesidades detectadas.
10. Renovar el parque de desfibriladores municipales de más de 10 años.
11. Ampliar los espacios libres de humo de nuestra ciudad, seleccionando, identificando y promocionando el nuevo espacio.

Aumentar los recursos destinados a las asociaciones de enfermedades crónicas en la subvención de concurrencia competitiva

Una vez que se apruebe el V Plan de Adicciones (a finales de 2025) se plantean para el 2026 las siguientes acciones:

1. Realizar una campaña de sensibilización sobre los riesgos para la salud del consumo de bebidas energéticas.
2. Continuar con los programas de prevención de adicciones en los centros escolares y la comunidad, buscando una mayor implicación de los centros escolares con el objetivo de mejorar y adaptar nuestra oferta.

En relación al objetivo 2, el Servicio de Salud Pública desarrolla una labor importante en relación al control de plagas, vigilancia de la calidad del agua de consumo y de piscinas, vigilancia y control de los establecimientos de riesgo de legionelosis, el control de la actividad de vertedero, así como de la vigilancia y control de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos alimentarios y no alimentarios.
Se plantean dos objetivos:

- Mejorar la seguridad jurídica y agilizar la tramitación de los expedientes de salud ambiental, fundamentalmente en el control del agua de piscinas e instalaciones de riesgo de legionelosis.
 Para ello, se prevén las siguientes acciones:
 1.- Desarrollaremos una herramienta informática de tramitación administrativa.
 2.- Implantaremos una nueva aplicación de gestión del laboratorio interconectada a la aplicación administrativa.
- Aumentar la eficacia en el control y vigilancia de los establecimientos, planificando las actuaciones en función del riesgo.
 Para ello las acciones previstas son:
 1.- Adaptar los protocolos y el sistema de información (G04 Inspecciones y G02 Expedientes higiénico-sanitarios)
 2.- Planificar las inspecciones en función del nivel de riesgo
 3,- Realizar una campaña de prevención y sensibilización sobre plagas existentes y emergentes, siendo la colaboración de la ciudadanía un factor de gran importancia en el control de plagas.
 4.- Suministro e instación de un palomar para el control poblacional de palomas.
 5.- Reforzar la coordinación con el área de Salud del Gobierno Vasco, integrando el censo de establecimientos alimentarios municipal en el autonómico y asumiendo el Ayuntamiento la asignación del Registro Sanitario de estos establecimientos para simplificar y facilitar los trámites a la ciudadanía.

En relación al objetivo 3, se plantean los siguientes objetivos específicos y acciones:

1. Consolidar el Centro de Protección Animal (CPA) como un centro abierto a la ciudadanía y de bienestar de los animales alojados. Acciones previstas para el año 2026:

1. Ampliar y mejorar el espacio destinado a los gatos con una nueva estructura que permita dar cabida a la cada vez mayor entrada de gatos abandonados y mejorar los procedimientos y protocolos biosanitarios para disminuir la transmisión de enfermedades entre los animales alojados.

2. Continuar con las mejoras estructurales del CPA aumentando la seguridad de los cheniles y del propio centro: vallado exterior, aumento de altura de cheniles y reforzamiento de la separación entre ellos.

3. Las nuevas normativas de protección animal, Ley 7/2023 de Protección de los derechos y bienestar animal y Ley 9/2022 de protección de los animales domésticos, atribuye nuevas competencias a los ayuntamientos en la gestión de las colonias felinas comunitarias. Por ello, este año 2026 es necesario implementar un nuevo programa de censado, control y esterlización de los gatos de estas colonias.

.

2. Adaptar la normativa municipal y sensibilizar a los servicios municipales en el aumento de la protección animal y de la incorporación de los animales de compañía en el ámbito social.
Acciones Previstas:
-Nueva ordenanza: Continuar trabajando en la tramitación de la nueva ordenanza de protección animal. Tal y como exige la Ley vasca de protección de los animales domésticos, del 30 de junio. Esta normativa obliga a los consistorios a adaptar sus ordenanzas.
-Continuar trabajando en la coordinación de una respuesta municipal para la aceptación o no de animales de compañía en espacios municipales. (La nueva Ley de protección de animales domésticos del País Vasco permite la entrada de los animales de compañía en los establecimientos, salvo prohibición expresa)

3. Aumentar el control sobre la sanidad animal. La salud humana y la animal están interrelacionadas por lo que es necesario aumentar la vigilancia y actuaciones en este ámbito..

Además, desarrollaremos un nuevo sistema de información para el Registro de Animales Peligrosos.

En relación al objetivo 4 de la coordinación entre agentes:

A nivel interinstitucional, reforzaremos e impulsaremos las relaciones con:

- Departamento de Salud del Gobierno Vasco. Área de Protección de la Salud y el Área de Promoción de la salud
- Departamento de Ganadería y Medio Ambiente de DFA
- Kontsumobide
- Red de Ciudades Saludables Españolas.
- Osi Araba (dando continuidad al convenio firmado en 2025 con Fundación Zuzenak y la Unidad del Dolor)
- Ayuntamientos de Bilbao y Donosti
- Laboratorio de Gobierno Vasco
- Red de Ciudades Saludables Europeas

A nivel municipal nos hemos marcado tres hitos importantes:

- El III Plan de SALUD. Desarrollo y seguimiento del Plan.
- En cuanto al PLAN ADICCIONES. Vitoria-Gasteiz cuenta con IV Plan cuyo objetivo del Plan es reducir los factores de riesgo y Adicciones. Aprobaremos el V Plan de Adicciones Municipal, alineando nuestras estrategias a las autonómicas, así como adecuar las actuaciones municipales a la realidad actual.
- En cuanto al PLAN OLAS DE CALOR. Una vez que fue aprobado el Plan en 2024, desarrollaremos las acciones en el contempladas en colaboración con los departamentos implicados.
- Continuaremos colaborando en otros planes municipales como Plan Local de Infancia, Ciudad Educadora, Plan Juventud….

A Nivel asociativo:

El objetivo es ir hacia un modelo de colaboración, donde el Servicio de Salud Pública se implique en la difusión de actividades, en el facilitamiento de lo que corresponda y sea factible; y en el impulso y desarrollo de proyectos a iniciativa del Servicio de Salud Pública.

Y en relación al objetivo 5, es necesario poner en valor el servicio dando difusión a su actividad, proyectos, programas y resultados obtenidos, así como a la información relevante para la protección y la prevención en salud para la ciudadanía

Para ello, se plantean dos objetivos:

1.-Aumentar la presencia actualizada en online, tanto en la página Web municipal como en Redes Sociales

Potenciaremos la Web del servicio, actualizando su contenido con información relevante para la Ciudadanía tanto para la prevención como para la protección de la salud, así como la divulgación de contenidos en redes sociales.

2.-Ampliar la presencia en medios de comunicación de información relevante para la salud elaborada por nuestro servicio.

OBJETIVOS DE SERVICIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Las acciones a llevar a cabo para el objetivo 1 son:

1. Compromiso de aprobar anualmente un presupuesto destinado a cooperación al desarrollo que suponga entre el 0,7% y el 1% de los ingresos corrientes del Ayuntamiento.
2. Participar y colaborar en diferentes estructuras interinstitucionales: Fondo Alavés de Emergencia, Junta Directiva de Euskal Fondoa
3. Establecer alianzas con diferentes Servicios y Departamentos municipales

4. Capacitar a las asociaciones formadas por las distintas diásporas presentes en la ciudad para la incorporación de proyectos de cooperación al desarrollo en sus países a través de su participación en la convocatoria de subvenciones.

Las acciones relativas al objetivo 2 son:

1. Reforzar y priorizar la línea estratégica derivada de los proyectos de sensibilización para la ciudadanía global.
2. Ampliar los colectivos destinatarios del programa educativo Kidez Kide, en colaboración con el Servicio de Juventud, incrementando el número de aulas participantes en el ámbito de la educación formal y abriéndolo a colectivos de educación no formal.
3. Comunicar y difundir a la ciudadanía la contribución municipal a través de sus actuaciones en materia de coperación, en favor de la sostenibilidad de la vida, a la justicia social y ambiental, a la reducción de desigualdades, a la igualdad de género y a la solidaridala igualdad y y solidaridad en países extranjeros.
4. Promover actuaciones que permitan la interacción de los colectivos de origen extranjero con personas de sus países que sean referentes y expertas en temáticas sociales, como, por ejemplo: la igualdad, la violencia machista, la convivencia intercultural.
5. Desarrollar acciones que contribuyan a la convivencia cultural y a una mayor cohesión social en la ciudad, en colaboración con el Servicio de Convivencia y diversidad.
6. Mantener los intercambios y formaciones dirigidas a personal municipal que interviene con colectivos de origen extranjero de la ciudad.
7. Realizar una gala en la que todas las entidades que trabajan en cooperación al desarrollo se den cita, aunando todas las culturas en un solo acto.
8. Realizar un nuevo convenio con La Avocación Affricanista Manuel Iradier para apoyar el consolidado festival Afrikaldia

Las acciones para el objetivo 3 son:

1. Evaluar el Plan Director 2022-2025 así como acciones y proyectos específicos que contribuyan además a la valoración global
2. Incorporar las modificaciones que se deriven de las actualizaciones jurídicas aporbadas en los últimos 3 años: ley estatal, ley vasca y real decreto.
3. Iniciar la elaboración del nuevo Plan Director



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

U. Alineamiento del Presupuesto 2026 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible

INDICE ODS 2026

1.- INTRODUCCIÓN....2
2.- ALCANCE DEL INFORME....4
3.- METODOLOGÍA....5
4.- ODS DESDE LA REALIDAD LOCAL....7
5.- ODS EN 5 VERTIENTES....10
5.1.- Personas (People)
5.2.- Planeta (Planet)
5.3.- Prosperidad (Prosperity)
5.4.- Paz (Peace)
5.5.- Alianzas-asociaciones (Partnership)
6.- ALINEAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES....12
7.- ALINEAMIENTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS....27
8.- ALINEAMIENTO DE SOCIEDADES MUNICIPALES....32
9.- RESUMEN ALINEAMIENTO GRUPO AYUNTAMIENTO....36

1.- INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Fueron 193 países los que suscribieron el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible como elemento clave para orientar las políticas públicas hacia una triple dimensión social, medioambiental y económica.

La Agenda 2030 define 17 objetivos, los denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)”, con 169 metas, entre los que se incluyen temáticas “clásicas” de las agendas de desarrollo, tales como pobreza, hambre, desigualdad, etc., pero también se incluyen temáticas nuevas (agua y saneamiento, crecimiento económico, infraestructuras, cambio climático, energía, biodiversidad, género, etc.).

En el escenario actual, la Agenda 2030 se ha visto reforzada ya que pone de manifiesto que no es posible la erradicación de la pobreza sin la inclusión de la variable de la sostenibilidad. Además, los gobiernos locales son fundamentales para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

La Agenda ofrece en todos los niveles de la administración un marco homogéneo para la planificación del desarrollo sostenible. En el caso de los municipios, la Agenda 2030 integradora de varias políticas sectoriales, puede producir el cambio necesario para coordinar y transversalizar definitivamente aquellas políticas locales que contribuyen al desarrollo sostenible.

El Presupuesto Municipal es la principal herramienta de planificación e implantación de las políticas públicas que contribuyen a la sostenibilidad económica, social y medioambiental. Alinear el presupuesto con los ODS puede contribuir a garantizar la asignación eficiente de recursos, que es esencial para asegurar que los servicios públicos sean prestados de manera adecuada y equitativa. El alineamiento con los ODS permite identificar las áreas de actividad y servicios que están cubiertas por la asignación de recursos, y aquellas que podrían requerir.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta con una larga trayectoria trabajando a favor de desarrollo sostenible y en particular, con el cumplimiento de la Agenda 2030, y ha visto la necesidad de establecer una relación entre los ODS y las políticas de gasto y los programas presupuestarios que las desarrollan. Estos presupuestos 2026 incluyen el presente informe como base para el impulso de los ODS y el cumplimiento de la

Agenda 2030. Destacar que en la elaboración del mismo han colaborado la totalidad de los departamentos municipales, así como las Sociedades Públicas Municipales y los Organismos Autónomos Municipales.

2.- ALCANCE DEL INFORME

El alineamiento de los presupuestos municipales con los Objetivos de Desarrollo Sostenible tendrá una implementación gradual. Hay que tener en cuenta la diversidad tipológica de los departamentos, de los Organismos Autónomos y Sociedades Municipales, así como el enfoque transversal al que no estamos acostumbrados. El alcance del informe y su metodología se irá mejorando y concretando en ejercicios sucesivos. Por el momento, lo que pretende es dar a conocer la situación en un momento concreto: el Proyecto del presupuesto 2026.

- Ámbito subjetivo:

El presente informe de alineamiento del presupuesto con los ODS se circunscribe a la Entidad Local. Este informe de Alineamiento de los ODS a los Presupuestos 2025 incorpora a los Organismos Autónomos (Centro de Estudios Ambientales, Escuela de Música Luis Aramburu y Conservatorio de Danza José Uruñuela) y las Sociedades Anónimas Municipales (Amvisa, Ensanche 21, Tuvisa y Gilsa).

- Ámbito objetivo:

El informe ha trabajado con el estado de gastos del Proyecto de presupuesto 2026. Se han analizado la totalidad de aplicaciones presupuestarias teniendo en cuenta sus diferentes programas funcionales. Los Ingresos, serán objeto de análisis a medida que se vaya afianzando el análisis de las aplicaciones presupuestarias de ingresos que por el momento no están desarrolladas.

3.- ODS DESDE LA REALIDAD LOCAL

La Red Vasca de Municipios Sostenibles – Udalsarea, hizo una adaptación del alcance y contenidos de los ODS y sus metas al contexto y competencias particulares de los municipios. Se han mantenido los 17 ODS, pero las metas de referencia local se han reducido de 169 a 80. A continuación se indican los ámbitos que abordan cada unos de los ODS para los municipios.



Este objetivo aborda cuestiones como la pobreza y la vulnerabilidad de diferentes colectivos, y en este sentido plantea la necesidad de identificar y actuar contra la pobreza. Aborda también el bienestar de las personas, el envejecimiento activo, el acceso a recursos sociales o las prestaciones a personas en situaciones de exclusión social. Además, este objetivo plantea identificar a colectivos vulnerables ante las amenazas climáticas



A través de este objetivo se pretende mejorar la productividad agrícola y ganadera y el impulso hacia iniciativas ecológicas, la diversificación de bancos de semillas y plantas autóctonas, así como promover huertos de autoconsumo y la producción local. También plantea aumentar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala.



Este objetivo centra su atención en la promoción de hábitos y estilos de vida saludables, mejorando la calidad acústica, controlando y haciendo seguimiento de la contaminación electromagnética y todo lo relacionado con la movilidad y el transporte. También aborda la prevención de ciertas enfermedades y accidentes de tráfico y favorecer el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva.



Los aspectos que se pueden abordar desde los municipios en este objetivo son el facilitar el acceso a equipamientos educativos, culturales y deportivos, educar en el desarrollo sostenible, la paz y la interculturalidad y dinamizar el tejido cultural del municipio. A este objetivo se ha asociado la promoción del euskera.



Este objetivo promueve impulsar el desarrollo de políticas de igualdad, apoyar e incentivar el empoderamiento de mujeres y niñas a nivel personal, colectivo, social y político, implicar a todos los agentes para garantizar los derechos y contribuir a un modelo social más sostenible e igualitario. Además, incluye la prevención y atención de forma integral a víctimas de violencia contra las mujeres.



Este objetivo aborda el control y gestión de los recursos hídricos, racionalizando el consumo de agua, disminuyendo el riesgo de contaminación y garantizando la calidad de aguas de uso lúdico, deportivo y festivo. Además, plantea considerar, cuando proceda, la cooperación transfronteriza en la gestión integrada de los recursos hídricos y apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.



Este objetivo aborda el avanzar en la utilización de fuentes energéticas locales, limpias y renovables, racionalizar el consumo y aumentar la eficiencia energética, además de reducir la incidencia de la pobreza y la vulnerabilidad energética de la población.



Este objetivo debe ser abordado desde los municipios a través del desarrollo económico local basado en la cultura emprendedora, la innovación y la calidad ambiental del tejido empresarial. Incluye también el fomentar la economía social y el turismo sostenible, la promoción del acceso al mercado laboral, con especial atención a colectivos desfavorecidos. Además, plantea el dirigir acciones a personas jóvenes que no están empleadas y no cursan estudios ni reciben capacitación.



Este objetivo plantea el garantizar el cumplimiento de la normativa en prevención de riesgos que afectan a las actividades del municipio, fomentar la mejora del comportamiento ambiental de las actividades y su adecuación legal.



Este Objetivo aborda la inclusión social y la integración plena de la población inmigrante, promover la igualdad de oportunidades para todos los sectores de la población, garantizar los derechos de la infancia, así como promover una adecuada combinación de vivienda libre y protegida.



Este objetivo es el que se encuentra más orientado a los municipios abordando aspectos como la contaminación atmosférica, conocer, controlar y prevenir los riesgos, fomentar la cultura participativa, impulsar la rehabilitación de viviendas y regeneración urbana y asegurar un planeamiento urbanístico sostenible que asegure la dotación de equipamientos y zonas verdes además de velar por la conservación del patrimonio histórico, arquitectónico, industrial y natural. Además, plantea reducir el impacto económico y social que potenciales desastres pudieran causar.



Este objetivo aborda la planificación y la gestión activa de la acción local en materia de cambio climático, la adopción de compromisos firmes para avanzar en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y la planificación para la adaptación del municipio frente a los impactos derivados de las amenazas climáticas.



Este Objetivo aborda la protección, mantenimiento y restauración de los ecosistemas y sus servicios, la gestión eficaz y eficiente del patrimonio natural y la promoción del conocimiento y la cultura de la naturaleza. Además, se aborda en este Objetivo el control sobre los suelos potencialmente contaminados. Aborda, además, el llevar a cabo la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, e integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación municipal.



La mayoría de los aspectos que aborda este Objetivo no son de competencia municipal por lo que los municipios básicamente pueden contribuir a él manteniendo y consolidando la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible, reforzando además la coordinación con otras entidades y el trabajo en Red. Por otro lado, los municipios pueden fomentar la actividad solidaria, la promoción de acciones de cooperación internacional y el fomento de intercambios culturales, cooperativos y solidarios.



Desde este Objetivo se aborda la gestión ambiental de la administración municipal, incluyendo la compra y contratación pública verde, la promoción del consumo sostenible y la prevención y gestión de los residuos. Además, se plantea la lucha contra el desperdicio de alimentos en todos los sectores.



Si bien, los municipios no disponen de competencias sobre la mayoría de las metas de este Objetivo, sí pueden abordar aspectos como la disminución del riesgo de contaminación de los recursos hídricos que acaban en el mar, poner en valor el ámbito marino y su cultura, velar por la competitividad del sector pesquero y sensibilizar a la población en la importancia de su conservación. Además, este Objetivo plantea la prevención y reducción significativa de la contaminación marina producida por las actividades realizadas en tierra, y la conservación de las zonas costeras y marinas de conformidad con las leyes nacionales y sobre la base de la mejor información científica disponible



Este objetivo aborda aspectos relacionados con la convivencia y la seguridad ciudadana, la multiculturalidad y la paz. Además, aborda la rendición de cuentas, la transparencia institucional, y el acceso a la información, así como la coordinación interdepartamental y la coordinación con otras entidades o iniciativas relacionadas con la sostenibilidad, en especial, con la Agenda 21 Escolar. Además, este Objetivo plantea el reducir significativamente todas las formas de violencia.

4.- METODOLOGÍA

El presente informe ha sido elaborado por el Departamento de Hacienda del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a partir de la información proporcionada por los distintos departamentos municipales, Sociedades Públicas Municipales y Organismos Autónomos. En total, se han analizado más de 1.000 aplicaciones presupuestarias correspondientes a más de 100 programas funcionales.

Desde el Ayuntamiento se ha desarrollado una metodología propia, diseñada específicamente para adaptar la Agenda 2030 a la realidad local y operativa del municipio. Esta metodología además está alineada con otras herramientas y enfoques que están siendo utilizados por diversas Administraciones Públicas, lo que permite mantener coherencia institucional.

En una primera fase del proceso, se realiza la alineación de las partidas presupuestarias directamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sin entrar en el detalle de las metas específicas. Este enfoque, concebido como ejercicio práctico, permite avanzar de forma ágil hacia una alineación completa del presupuesto municipal. Gracias a ello, se obtiene una visión clara y estructurada del grado en que cada partida contribuye al cumplimiento de los ODS.

El análisis se ha realizado a partir de las aplicaciones presupuestarias, identificando los ODS con los que cada actuación guarda una relación directa. Además, se ha mantenido el estudio funcional como herramienta clave para incorporar criterios cualitativos al análisis presupuestario. Los resultados se presentan agrupados en tres dimensiones: social, económica y ambiental.

La metodología contempla que cada partida presupuestaria pueda alinearse con hasta tres ODS diferentes, en función del impacto que la misma pueda tener en cada uno de ellos. Se parte por tanto de la premisa de que el alineamiento con los ODS es transversal, y que una misma partida puede contribuir simultáneamente a varios objetivos.

En los casos en que los créditos presupuestarios no mostraban una relación directa evidente con ningún ODS, se ha llevado a cabo un proceso de investigación más profundo, revisando el contenido funcional y el impacto potencial de cada partida, con el fin de establecer una vinculación directa con alguno de los 17 ODS.

En cuanto a los ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones sólidas) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos), se han incluido tanto en el análisis funcional de cada departamento como en el estudio global, reconociendo su papel esencial en la integración y coordinación de las políticas públicas municipales.

HAY QUE RESALTAR QUE EN ESTOS MOMENTOS EL ENFOQUE DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE HAN PASADO DEL ENFOQUE TRIDIMENSIONAL AL MARCO DE LAS 5 P: UNA VISIÓN INTEGRADA PARA EL ALINEAMIENTO PRESUPUESTARIO CON LOS ODS

La evolución del enfoque tradicional basado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible —social, económica y ambiental— hacia el marco de las 5 P (Personas, Planeta, Prosperidad, Paz y Alianzas) supone una mejora significativa en la forma de interpretar y comunicar el alineamiento presupuestario con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Mientras que el enfoque tridimensional permite estructurar técnicamente las políticas públicas en función de su impacto sectorial, el enfoque

de las 5 P introduce una visión más integradora y relacional, que facilita la comprensión del papel que juega cada partida presupuestaria en la transformación global que propone la Agenda 2030.
Adoptar el enfoque de las 5 P en el análisis presupuestario permite visibilizar mejor la interdependencia entre los distintos ODS y resaltar el valor estratégico de áreas como la gobernanza, la cooperación institucional o la justicia social, que a menudo quedan diluidas en el enfoque clásico. Además, este marco contribuye a facilitar la comunicación con la ciudadanía y con otros niveles de gobierno, al conectar cada acción presupuestaria con propósitos éticos y transformadores, reforzando así el compromiso del municipio con una agenda global que es, al mismo tiempo, profundamente local.



Personas: Esta dimensión se centra en garantizar que todas las personas puedan vivir con dignidad, cubriendo necesidades básicas como la alimentación, la salud, la educación y la igualdad de género. Busca erradicar la pobreza y reducir las desigualdades, promoviendo el bienestar individual y colectivo.



Planeta: Abarca la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales. Incluye acciones contra el cambio climático, la conservación de ecosistemas, la gestión del agua y la energía, y la preservación de la biodiversidad, asegurando que el desarrollo no comprometa el futuro del planeta.



Prosperidad: Promueve un crecimiento económico inclusivo y sostenido, el acceso a empleos decentes, la innovación, y el desarrollo de infraestructuras resilientes. Esta dimensión busca que todas las personas puedan disfrutar de una vida próspera en armonía con la naturaleza.



Paz: Se refiere a la construcción de sociedades justas, pacíficas e inclusivas, con instituciones sólidas que garanticen el acceso a la justicia,



la participación ciudadana y la protección de los derechos humanos. Es clave para la cohesión social y la estabilidad democrática.

Alianzas: Reconoce que los ODS solo pueden alcanzarse mediante la cooperación entre gobiernos, sector privado, sociedad civil y ciudadanía. Fomenta la colaboración a todos los niveles, desde lo local hasta lo



global, para movilizar recursos, conocimientos y capacidades compartidas.

5.- ODS EN 5 VERTIENTES

5.1 PERSONAS (PEOPLE)

Pasamos a mostrar la evolución de los 5 indicadores de ODS relacionados con la vertiente PERSONAS dentro del nuevo enfoque en el que se clasifican los ODS. Este apartado recoge aquellos principios, acciones y objetivos que persiguen el que las personas puedan vivir con dignidad, cubriendo necesidades básicas.

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
ODS 1, Fin de la pobreza.	18.348.887,00	23.496.966,00	17.660.384,00	17.748.953,35
ODS 2, Hambre cero.	8.404.452,00	10.088.542,00	9.729.321,00	19.300.652,33
ODS 3, Salud y Bienestar.	47.916.552,00	53.971.912,00	53.317.735,00	68.875.221,11
ODS 4, Educación de calidad.	24.453.528,00	26.716.230,00	28.663.659,00	8.835.255,52
ODS 5, Igualdad de género.	10.148.544,00	11.712.847,00	15.966.864,00	17.077.609,82
TOTAL ODS PERSONAS GRUPO AYUNTAMIENTO	**109.271.963,00**	**125.986.497,00**	**125.337.963,00**	**131.837.692,13**

5.2 PLANETA (PLANET)

En este segundo epígrafe, el de PLANETA, dentro del nuevo marco en el que se divide los objetivos de desarrollo sostenible se recogen aquellos indicadores que la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales. Se muestra su evolución en el GRUPO AYUNTAMIENTO desde el año 2023.

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
ODS 6, Agua limpia y saneamiento	17.216.535,00	20.134.099,00	20.616.311,00	21.110.192,72
ODS 12, Producción y consumo responsables	38.632.464,00	27.977.010,00	31.357.238,00	33.470.502,03
ODS 13, Acción por el clima ODS 5, Igualdad de género.	6.759.039,00	10.090.054,00	8.781.888,00	11.528.687,76
ODS 14, Vida submarina.	746.500,00	828.500,00	783.500,00	767.346,12
ODS 15, Vida de ecosistemas terrestres	4.119.933,00	7.348.019,00	6.831.409,00	7.537.167,26
TOTAL ODS PLANETA GRUPO AYUNTAMIENTO	**67.474.471,00**	**66.377.682,00**	**68.370.346,00**	**74.413.895,89**

5.3 PROSPERIDAD (PROSPERITY)

En este Tercer apartado se muestra la evolución de los indicadores relacionados con el tercer del nuevo enfoque en el que se clasifican los 5 grandes objetivos de ODS, que persigue la prosperidad y el crecimiento económico.

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
ODS 7, Energía asequible y no contaminante	19.424.693,00	21.512.722,00	15.913.293,00	22.970.320,25
ODS 8, Trabajo decente y Crecimiento económico	24.196.015,00	21.798.520,00	26.073.189,00	22.936.497,23
ODS 9, Industria, Innovación e Infraestructura.	19.930.379,00	24.060.580,00	25.116.074,00	24.491.420,02
ODS 10, Reducción de las desigualdades.	42.577.528,00	50.849.885,00	50.958.276,00	64.228.758,48
ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles	110.285.169,00	156.357.832,00	167.383.595,00	154.754.710,78
TOTAL ODS PROSPERIDAD GRU. AYUNTAMIENTO	**216.413.784,00**	**274.579.539,00**	**285.444.427,00**	**289.381.706,75**

5.4 PAZ (PEACE)

En el siguiente cuadro se muestra la evolución del ODS 16 relacionado con la búsqueda de la PAZ y la JUSTICIA intentando alcanzar sociedades justas, pacíficas e inclusivas, con instituciones sólidas que garanticen el acceso a la justicia y la participación ciudadana.

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
ODS 16, Paz, Justicia e Instituciones sólidas.	91.368.380,00	83.986.914,00	91.464.291,00	101.130.935,82
TOTAL ODS PAZ GRUPO AYUNTAMIENTO	**91.370.403,00**	**83.988.938,00**	**91.466.316,00**	**101.130.935,82**

5.5 ALIANZAS-ASOCIACIONES (PARTNERSHIP)

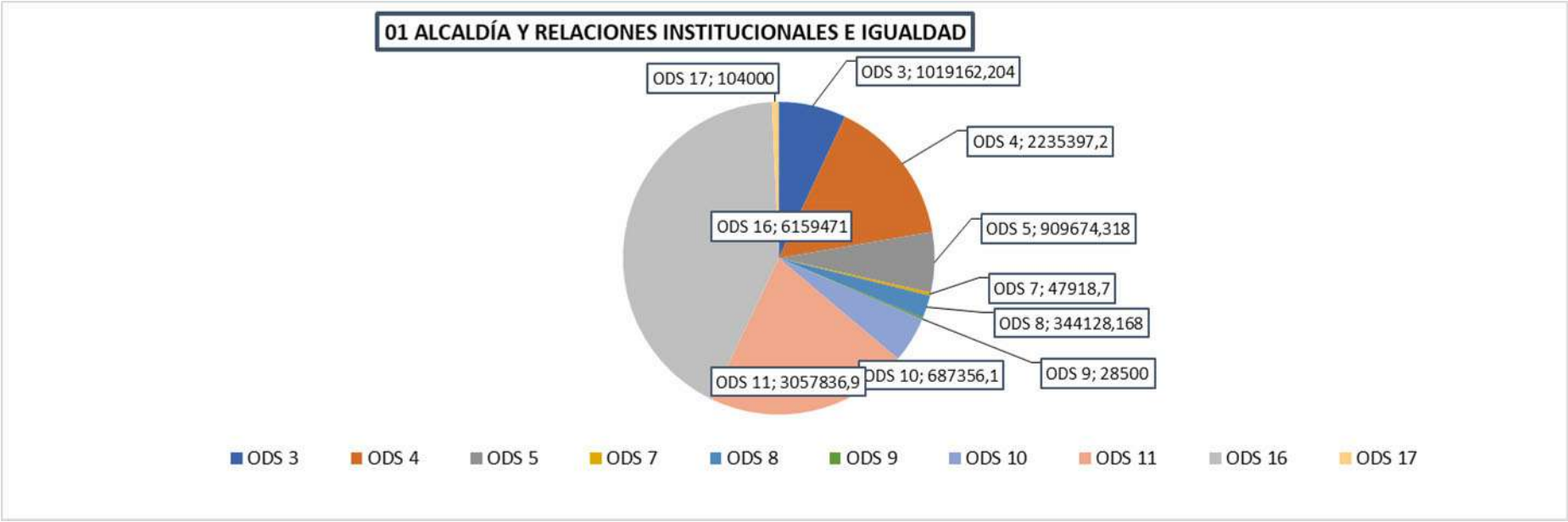
El último de los indicadores ODS, el ODS17 evalúa la capacidad de llegar a alianzas y acuerdos mediante la cooperación entre Gobiernos, Sector Privado, Sociedad Civil y Ciudadanía.

CONCEPTO	2023	2024	2025	2026
ODS 17, Alianzas para lograr los objetivos.	6.821.001,00	6.920.675,00	6.982.971,00	8.752.321,68
TOTAL ODS ALIANZAS GRUPO AYUNTAMIENTO	**6.823.024,00**	**6.922.699,00**	**6.984.996,00**	**8.752.321,68**

6.- ALINEAMIENTO DEPARTAMENTAL ODS

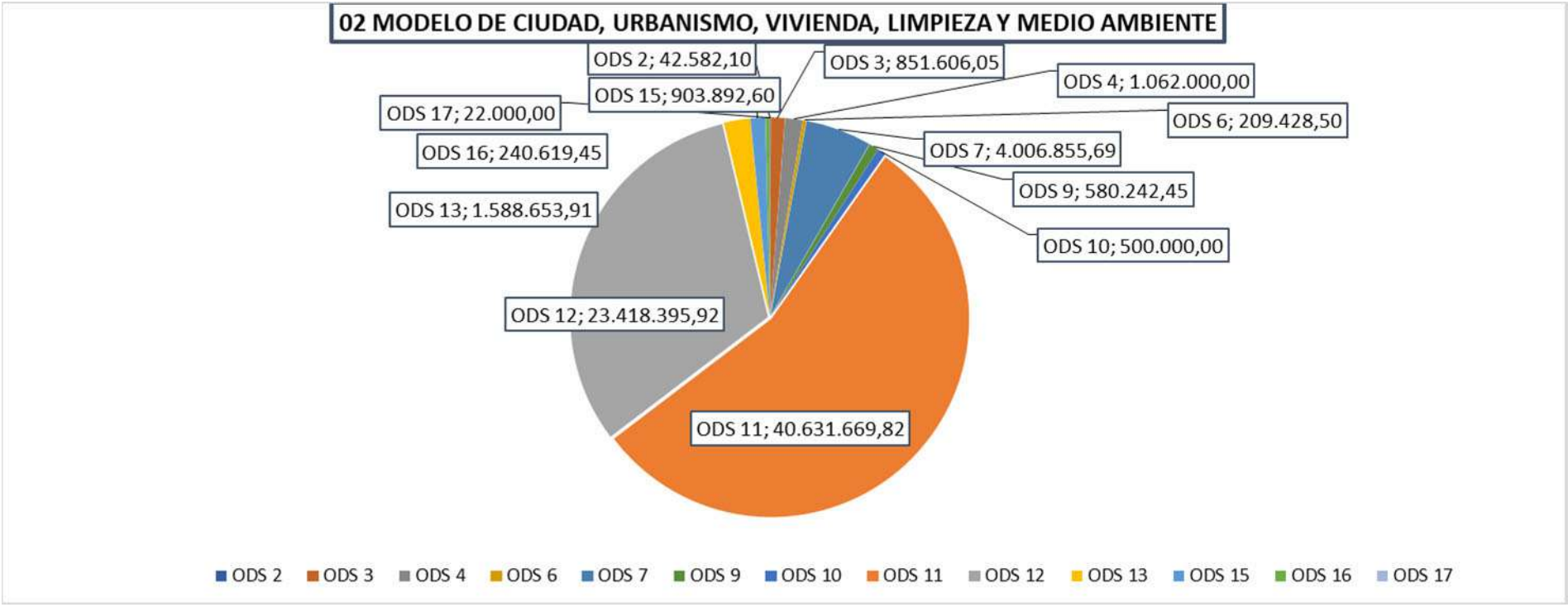
01 ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

SERVICIO	ODS 3	ODS 4	ODS 5	ODS 7	ODS 8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 16	ODS 17	TOTAL
GABINETE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	679.798,20	1.586.195,80	0,00	2.265.994,00
DIRECCIÓN	258.282,80	0,00	0,00	0,00	0,00	28.500,00	0,00	605.565,60	566.565,60	70.000,00	1.528.914,00
ADMINISTRATIVO	0,00	151.940,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	227.910,30	379.850,50	0,00	759.701,00
JUVENTUD	759.279,40	6.300,00	85.376,72	0,00	344.128,17	0,00	0,00	322.361,50	59.135,80	0,00	1.576.581,59
SECRETARÍA G.PLENO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	483.164,00	0,00	483.164,00
ÓRGANO DE APOYO A JGL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00	1,00
ASESORÍA JURÍDICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	967.907,00	0,00	967.907,00
COORDINACIÓN GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97.228,60	388.914,40	0,00	486.143,00
IGUALDAD	0,00	0,00	841.797,60	0,00	0,00	0,00	240.513,60	120.256,80	0,00	0,00	1.202.568,00
EUSKERA	1.600,00	1.960.860,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	574.860,00	274.480,00	0,00	2.811.800,00
PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN	0,00	0,00	0,00	47.918,70	0,00	0,00	0,00	381.255,90	1.107.011,40	29.000,00	1.565.186,00
CONVIVENCIA Y DIVERSIDAD	0,00	116.297,00	0,00	0,00	0,00	0,00	451.842,50	41.100,00	336.245,50	0,00	945.485,00
TOTAL.....	**1.019.162,20**	**2.235.397,20**	**927.174,32**	**47.918,70**	**344.128,17**	**28.500,00**	**692.356,10**	**3.050.336,90**	**6.149.471,00**	**99.000,00**	**14.593.444,59**



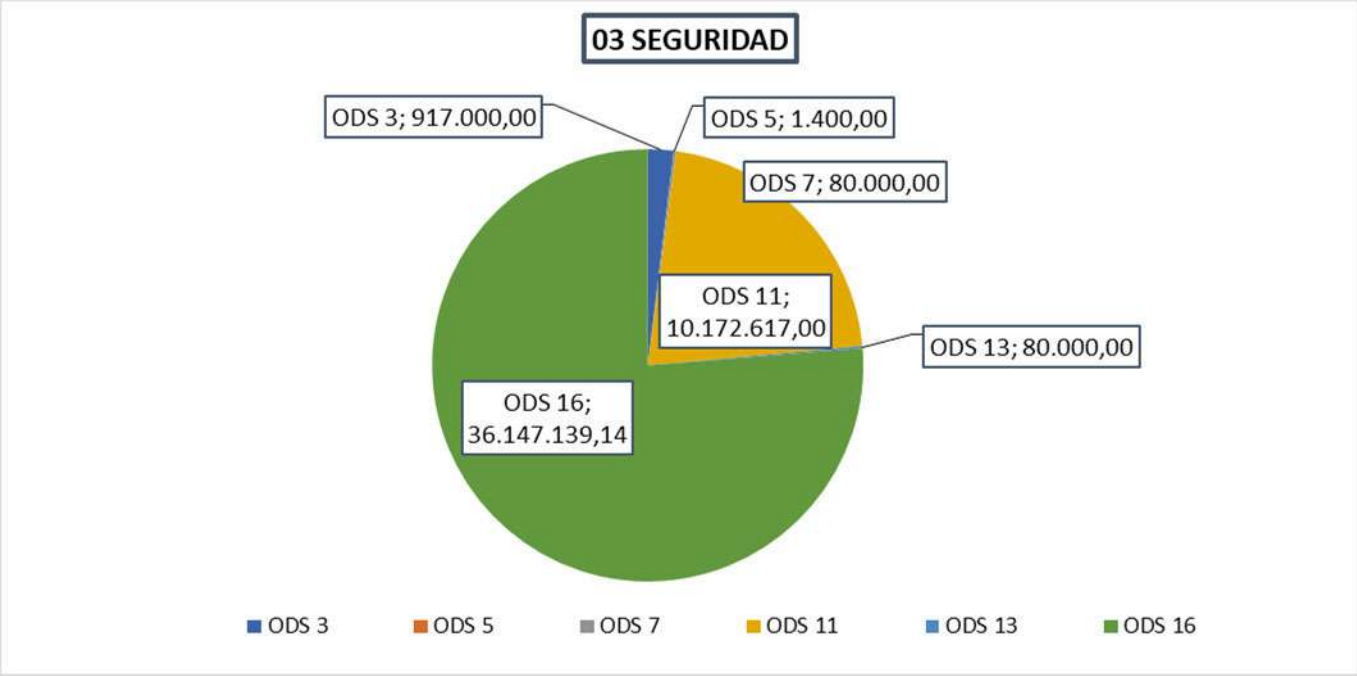
02 MODELO DE CIUDAD, URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO	ODS 2	ODS 3	ODS 4	ODS 6	ODS 7	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 15	ODS 16	ODS 17	TOTAL
MEDIOAMBIENTE	0,00	22.097,60	0,00	0,00	0,00	33.146,40	0,00	55.244,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.488,00
URBANISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	0,00	169.238,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	15.000,00	234.238,00
PLANEAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.777.533,30	0,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00	0,00	1.804.533,30
EDIFICACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	997.104,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	997.104,00
PLANIFI Y PROY	0,00	160.000,00	1.048.000,00	0,00	3.192.869,59	0,00	0,00	7.344.752,17	0,00	1.064.289,86	0,00	0,00	0,00	12.809.911,62
JURÍDICO ADM.	0,00	175.175,20	0,00	0,00	0,00	262.762,80	0,00	437.938,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	875.876,00
GESTIÓN AMBIENTAL	42.582,10	388.833,25	10.000,00	209.428,50	626.000,00	244.333,25	300.000,00	27.133.997,55	23.218.395,92	46.250,00	635.142,60	216.619,45	5.000,00	53.076.582,62
SOSTENIBILIDAD	0,00	105.500,00	4.000,00	0,00	187.986,10	0,00	0,00	174.273,80	200.000,00	269.114,05	259.750,00	5.000,00	2.000,00	1.207.623,95
TÉCCO DE INSPEC	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.517.233,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.517.233,00
VIVIENDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	1.024.356,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	1.424.356,00
TOTAL.....	**42.582,10**	**851.606,05**	**1.062.000,00**	**209.428,50**	**4.006.855,69**	**580.242,45**	**500.000,00**	**40.631.669,82**	**23.418.395,92**	**1.588.653,91**	**903.892,60**	**240.619,45**	**22.000,00**	**74.057.946,49**



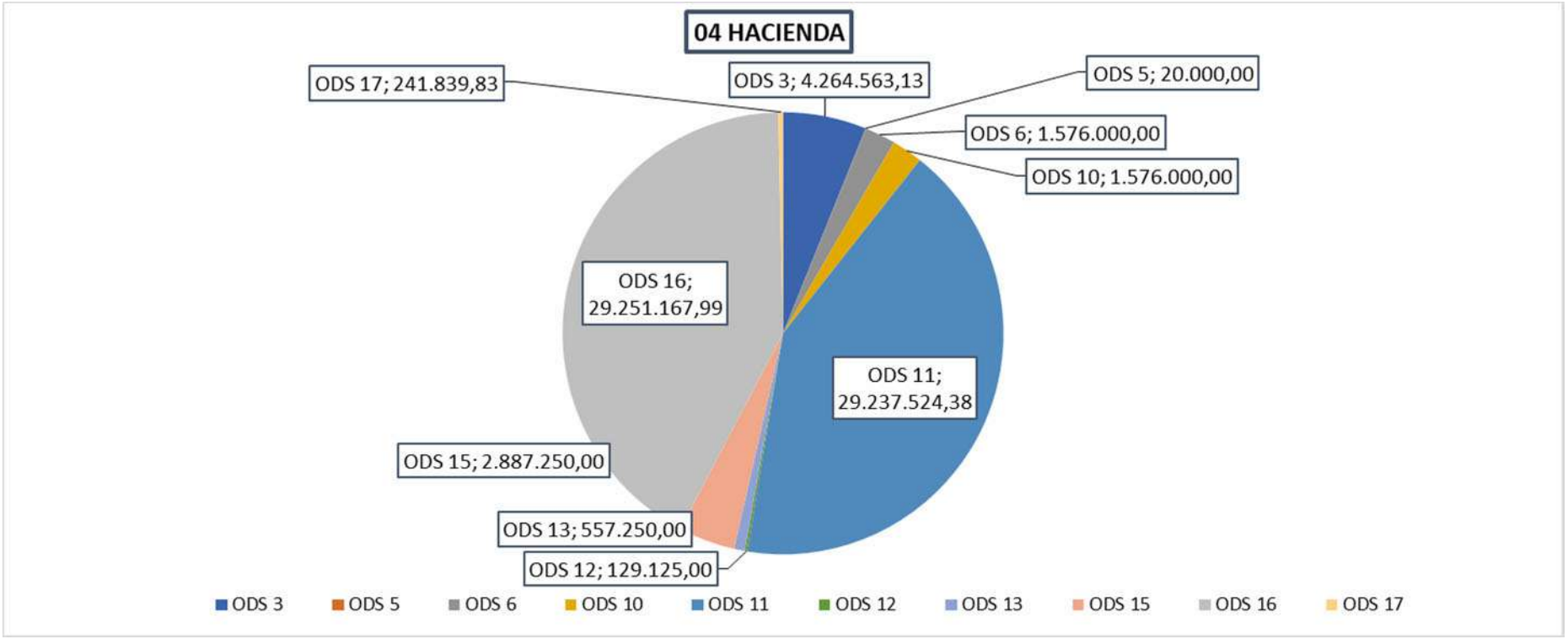
03 SEGURIDAD

SERVICIO	ODS 3	ODS 5	ODS 7	ODS 11	ODS 13	ODS 16	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.417,00	218.417,00
GESTIÓN Y RECURSOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.424.184,00	1.424.184,00
PREVENCIÓN EXT.INCENDIOS	505.000,00	0,00	0,00	10.157.617,00	80.000,00	38.000,00	10.780.617,00
POLICÍA LOCAL	412.000,00	1.400,00	80.000,00	15.000,00	0,00	34.466.538,14	34.974.938,14
TOTAL.....	**917.000,00**	**1.400,00**	**80.000,00**	**10.172.617,00**	**80.000,00**	**36.147.139,14**	**47.398.156,14**



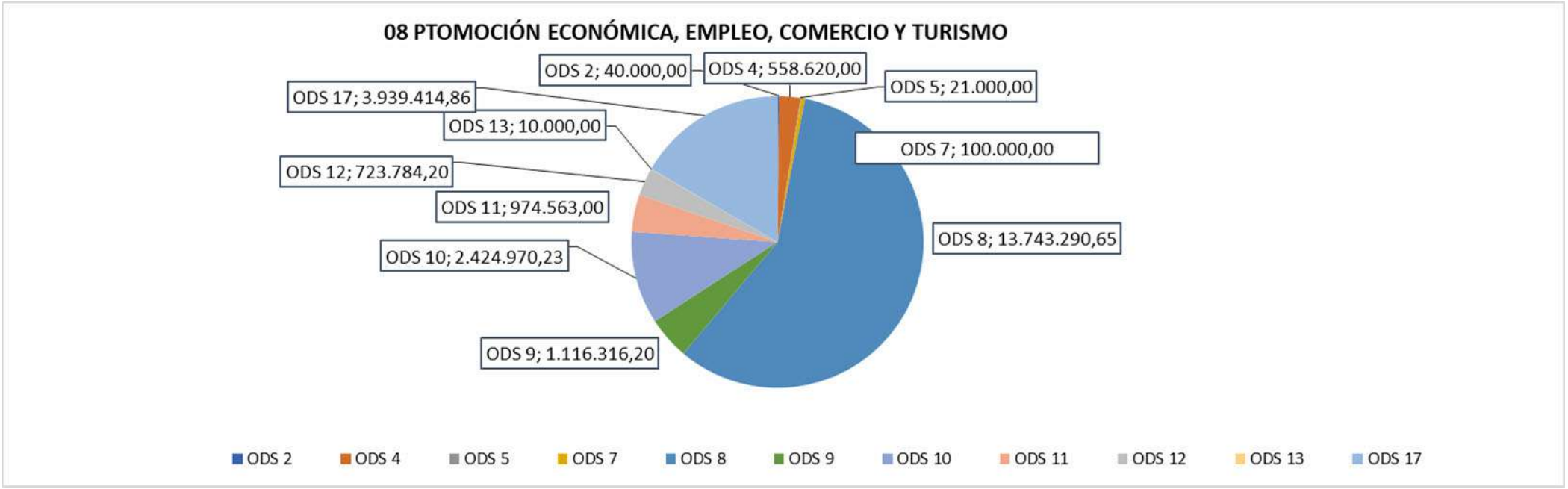
04 HACIENDA

SERVICIO	ODS 3	ODS 5	ODS 6	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 15	ODS 16	ODS 17	TOTAL
DIRECCIÓN	4.072.458,47	19.000,03	1.576.000,00	50.000,00	24.001.015,67	150.353,77	587.850,00	2.968.650,00	22.417.395,15	283.038,92	56.125.762,01
GESTIÓN TRIBUTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	342.648,00	0,00	342.648,00
CONTRATACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONTABILIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.719,00	0,00	110.719,00
INS. TRIBUTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	435.799,00	0,00	435.799,00
PPTOS. Y TESORERÍA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	362.191,00	0,00	362.191,00
RECAUDACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400.208,00	0,00	400.208,00
SECRET. TÉCNICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.921.292,00	0,00	3.921.292,00
COMPRAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	514.386,00	0,00	514.386,00
TOTAL.....	**4.264.563,13**	**20.000,00**	**1.576.000,00**	**1.576.000,00**	**29.237.524,38**	**129.125,00**	**557.250,00**	**2.887.250,00**	**29.251.167,99**	**241.839,83**	**62.213.005,01**



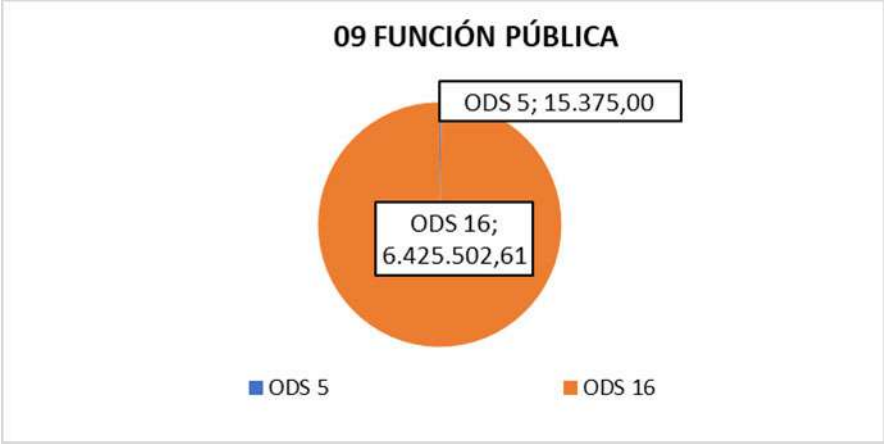
08 PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO	ODS 2	ODS 4	ODS 5	ODS 7	ODS 8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 17	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	399.046,20	15.710,00	0,00	0,00	100.953,20	0,00	80.476,60	596.186,00
ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	885.625,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	885.625,00
DE PROYECTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	747.145,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	747.145,00
EMPRESAS	40.000,00	0,00	0,00	100.000,00	2.504.052,20	294.059,00	70.000,00	136.940,00	273.500,00	0,00	1.169.220,80	4.587.772,00
COMERCIO	0,00	0,00	0,00	0,00	2.028.985,70	0,00	288.000,00	125.641,10	123.000,00	0,00	626.280,20	3.191.907,00
FORMACIÓN, PROMOCION EMPLEO Y ECONOMIA SOCUAL	0,00	558.620,00	21.000,00	0,00	6.385.523,65	158.000,00	1.999.470,23	0,00	15.000,00	0,00	1.873.137,26	11.010.751,13
CONGRESOS	0,00	0,00	0,00	0,00	444.085,40	648.547,20	0,00	446.985,40	0,00	10.000,00	0,00	1.549.618,00
TURISMO	0,00	0,00	0,00	0,00	348.827,50	0,00	67.500,00	264.996,50	211.331,00	0,00	190.300,00	1.082.955,00
TOTAL.....	**40.000,00**	**558.620,00**	**21.000,00**	**100.000,00**	**13.743.290,65**	**1.116.316,20**	**2.424.970,23**	**974.563,00**	**723.784,20**	**10.000,00**	**3.939.414,86**	**23.651.959,13**



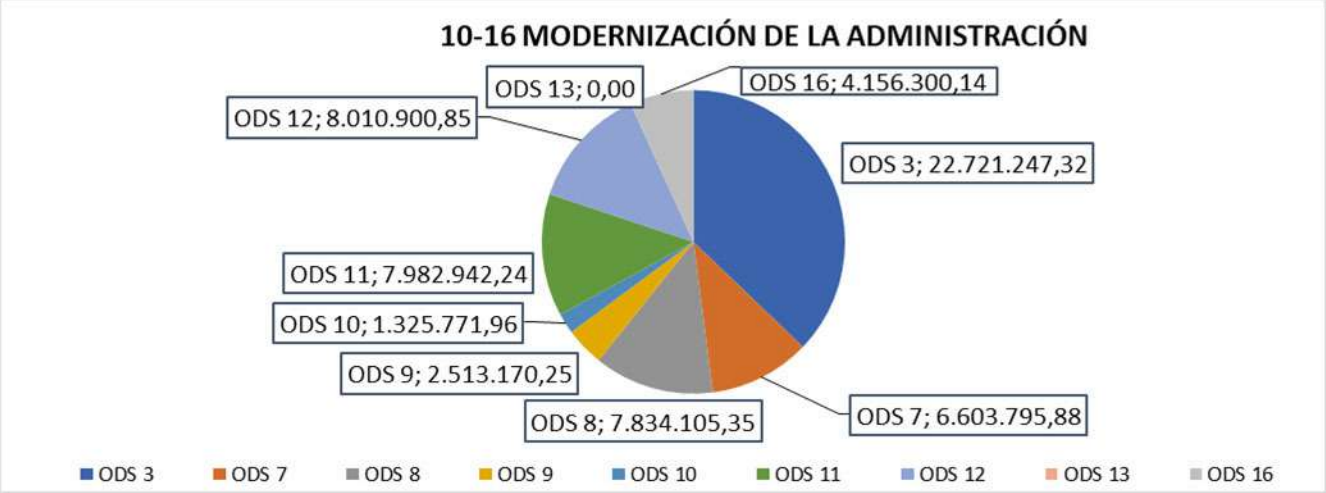
09 FUNCIÓN PÚBLICA

SERVICIO	ODS 5	ODS 16	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL	15.375,00	2.263.721,61	2.279.096,61
ADMINISTRA.DEL PERSONAL	0,00	1.612.640,00	1.612.640,00
GESTIÓN RECURSOS HUMANOS	0,00	485.936,00	485.936,00
GESTIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	0,00	1.262.088,00	1.262.088,00
PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	0,00	801.117,00	801.117,00
TOTAL.....	**15.375,00**	**6.425.502,61**	**6.440.877,61**



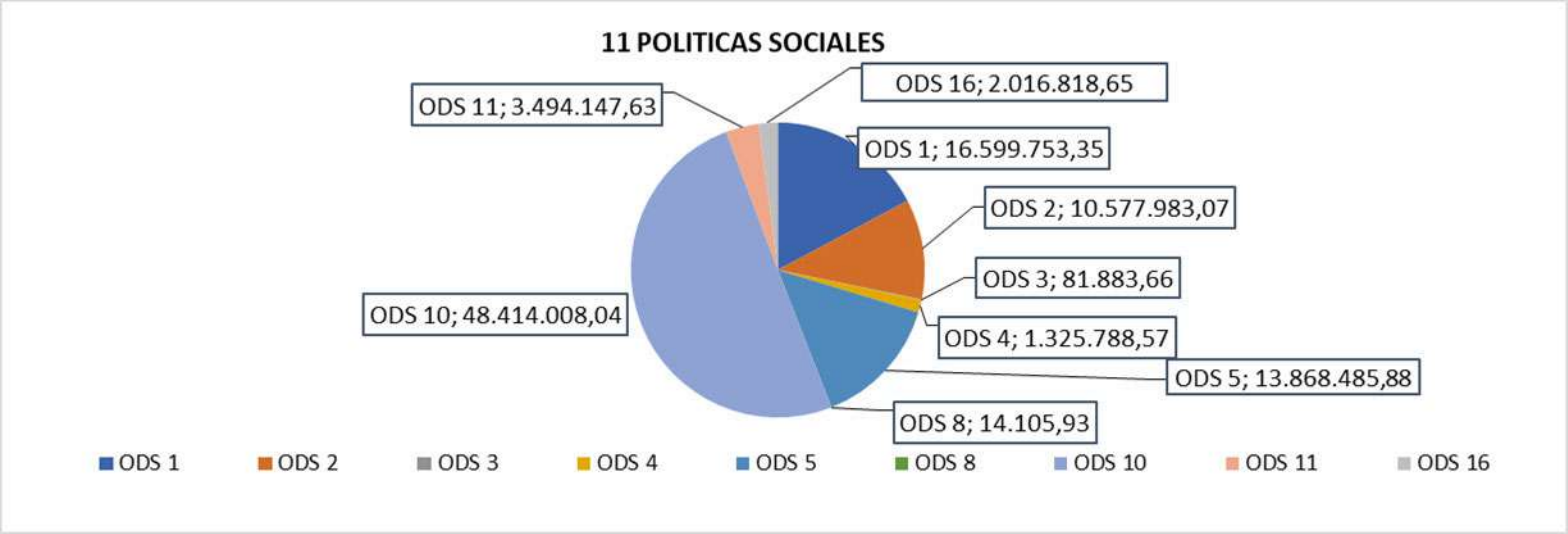
10 - 16 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

SERVICIO	ODS 3	ODS 7	ODS 8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 16	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL	0,00	0,00	146.425,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	146.425,50	292.851,00
APLICACIONES	0,00	0,00	4.694.350,48	0,00	90.000,00	130.606,84	0,00	0,00	315.213,68	5.230.171,00
EXPLOTACIÓN Y COMUNICACIONES	0,00	0,00	2.993.329,37	100.000,00	0,00	0,00	3.147.190,90	0,00	0,00	6.240.520,27
SECRETARÍA TÉCNICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.017.316,00	1.017.316,00
DESARR.SERVI. MUNICIPALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.159,00	103.159,00
DESARR.PARA LA TRAMITACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.452,00	100.452,00
ARQUITECTURA Y PLATAFORMAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	99.399,00	99.399,00
ADMINISTRATIVA	7.898.340,32	6.603.795,88	0,00	330.000,25	1.235.771,96	5.786.017,40	4.863.709,95	0,00	1.238.771,96	27.956.407,71
LIMPIEZA	14.822.907,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.822.907,00
PROYECTOS Y CONTRATAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.434,50	0,00	0,00	36.434,50	72.869,00
INSTALACIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	168.373,50	0,00	0,00	168.373,50	336.747,00
INFRAESTRUCTURAS	0,00	0,00	0,00	221.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	221.660,00
OBRAS	0,00	0,00	0,00	1.861.510,00	0,00	1.861.510,00	0,00	0,00	930.755,00	4.653.775,00
TOTAL.....	**22.721.247,32**	**6.603.795,88**	**7.834.105,35**	**2.513.170,25**	**1.325.771,96**	**7.982.942,24**	**8.010.900,85**	**0,00**	**4.156.300,14**	**61.148.233,98**



11 POLÍTICAS SOCIALES

SERVICIO	ODS 1	ODS 2	ODS 3	ODS 4	ODS 5	ODS 8	ODS 10	ODS 11	ODS 16	ODS 17	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL	155.201,67	78.638,94	1.883,66	0,00	0,00	0,00	353.586,40	0,00	0,00	0,00	589.310,67
ADMINISTRATIVO	2.270.666,50	0,00	0,00	0,00	588.750,00	0,00	2.081.916,50	1.250.000,00	0,00	175.750,00	6.367.083,00
INCLUSIÓN SOCIAL	2.937.378,24	0,00	0,00	0,00	2.523.148,99	14.105,93	1.828.138,04	0,00	64.168,00	0,00	7.366.939,20
INFANCIA Y FAMILIA	1.125.645,36	0,00	80.000,00	385.228,37	258.318,44	0,00	1.722.952,34	0,00	1.952.650,65	49.480,00	5.574.275,16
DE PERSONAS MAYORES	5.029.664,61	99.547,77	0,00	0,00	4.696.910,67	0,00	17.471.103,63	2.244.147,63	0,00	0,00	29.541.374,30
ACCIÓN COMUNITARIA	5.081.196,97	10.399.796,36	0,00	940.560,20	5.801.357,78	0,00	24.956.311,14	0,00	0,00	0,00	47.179.222,45
TOTAL.....	**16.599.753,35**	**10.577.983,07**	**81.883,66**	**1.325.788,57**	**13.868.485,88**	**14.105,93**	**48.414.008,04**	**3.494.147,63**	**2.016.818,65**	**225.230,00**	**96.618.204,78**



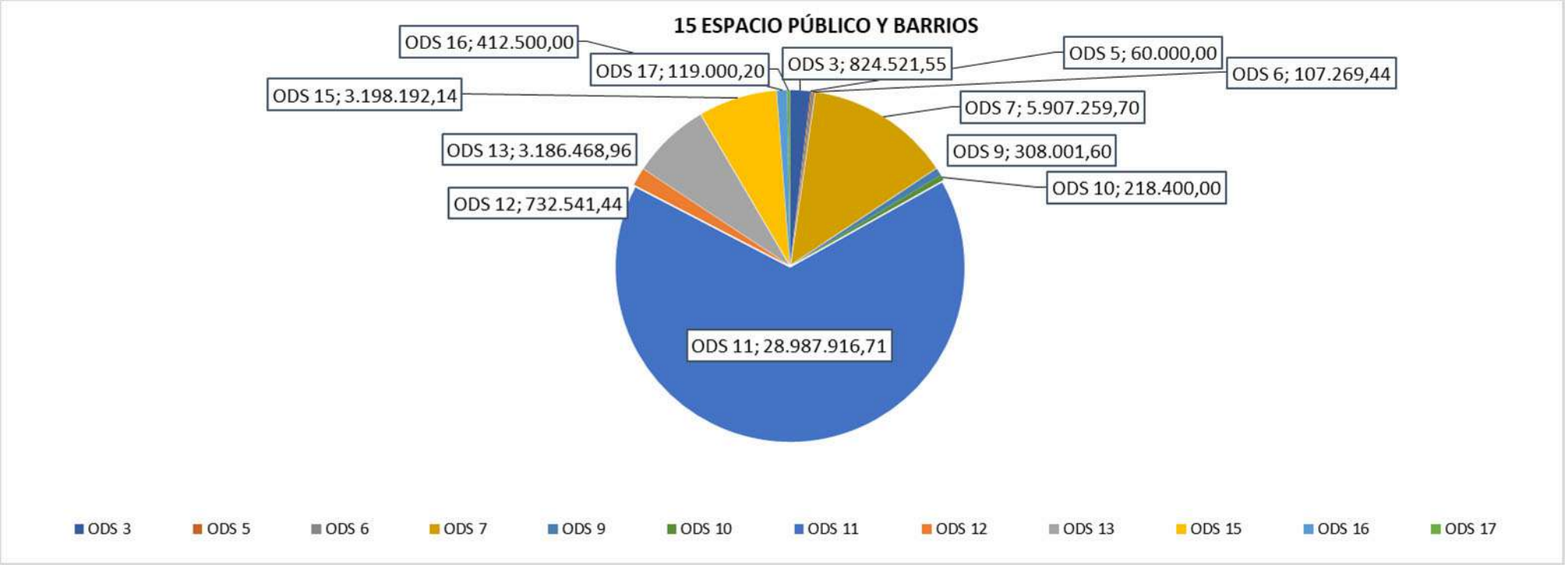
13 INTERVENCIÓN

SERVICIO	ODS 16	TOTAL
INTERVENCIÓN GENERAL	547.638,00	547.638,00
TOTAL	**547.638,00**	**547.638,00**



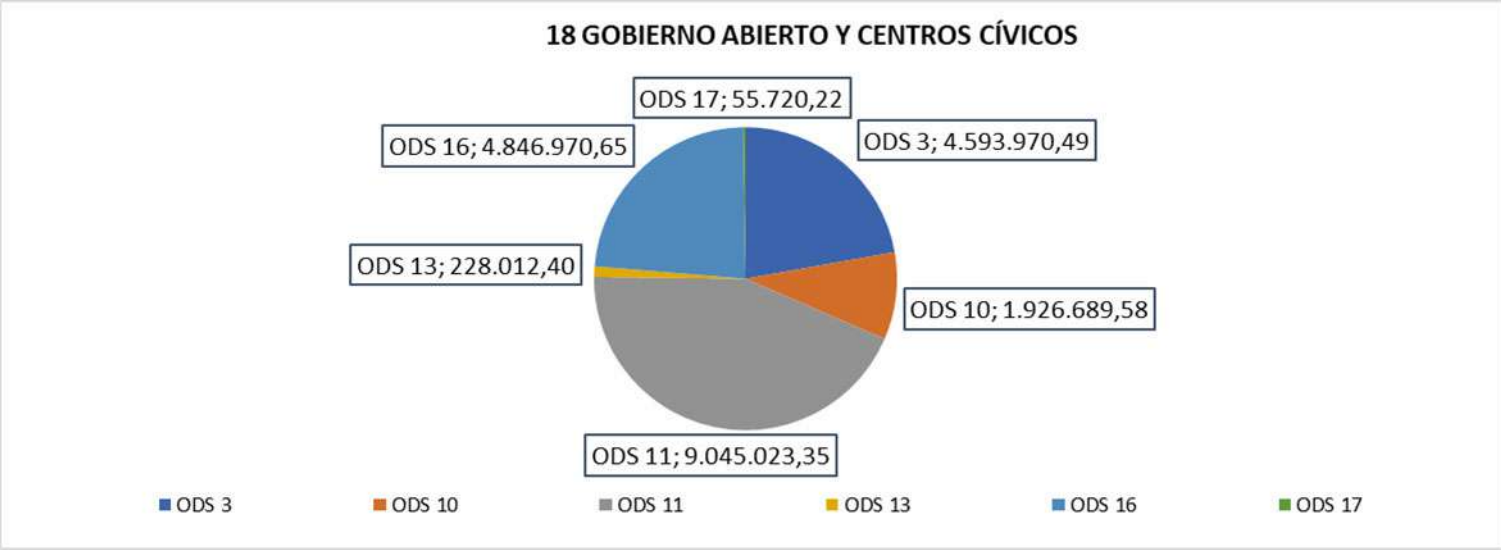
15 ESPACIO PÚBLICO Y BARRIOS

SERVICIO	ODS 3	ODS 5	ODS 6	ODS 7	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 15	ODS 16	ODS 17	TOTAL
DIRECC.GRAL.MTO.BARRIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52.428,50	0,00	61.546,50	0,00	2.000,00	0,00	115.975,00
DIRECC.GRAL ESPACIO PÚBLICO	382.777,91	0,00	0,00	0,00	0,80	0,00	376.584,64	0,00	499.334,46	0,00	14.000,00	115.000,00	1.387.697,81
ADMINISTRATIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	562.363,34	0,00	660.165,66	0,00	0,00	0,00	1.222.529,00
ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL	441.743,64	60.000,00	95.000,00	5.775.026,42	260.000,80	190.400,00	20.257.265,07	157.541,44	1.424.250,00	2.451.225,12	1.500,00	4.000,00	31.117.952,49
PROYECTOS OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.716.632,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.716.632,00
ESTACIÓN DE AUTOBUSES	0,00	0,00	5.152,47	46.829,64	0,00	0,00	678.701,63	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	741.683,74
ZONA RURAL	0,00	0,00	7.116,97	85.403,64	0,00	28.000,00	1.816.999,53	575.000,00	106.572,34	746.967,02	115.000,00	0,20	3.481.059,70
TRÁFICO	0,00	0,00	0,00	0,00	48.000,00	0,00	3.526.942,00	0,00	423.600,00	0,00	280.000,00	0,00	4.278.542,00
TOTAL.....	**824.521,55**	**60.000,00**	**107.269,44**	**5.907.259,70**	**308.001,60**	**218.400,00**	**28.987.916,71**	**732.541,44**	**3.186.468,96**	**3.198.192,14**	**412.500,00**	**119.000,20**	**44.062.071,74**



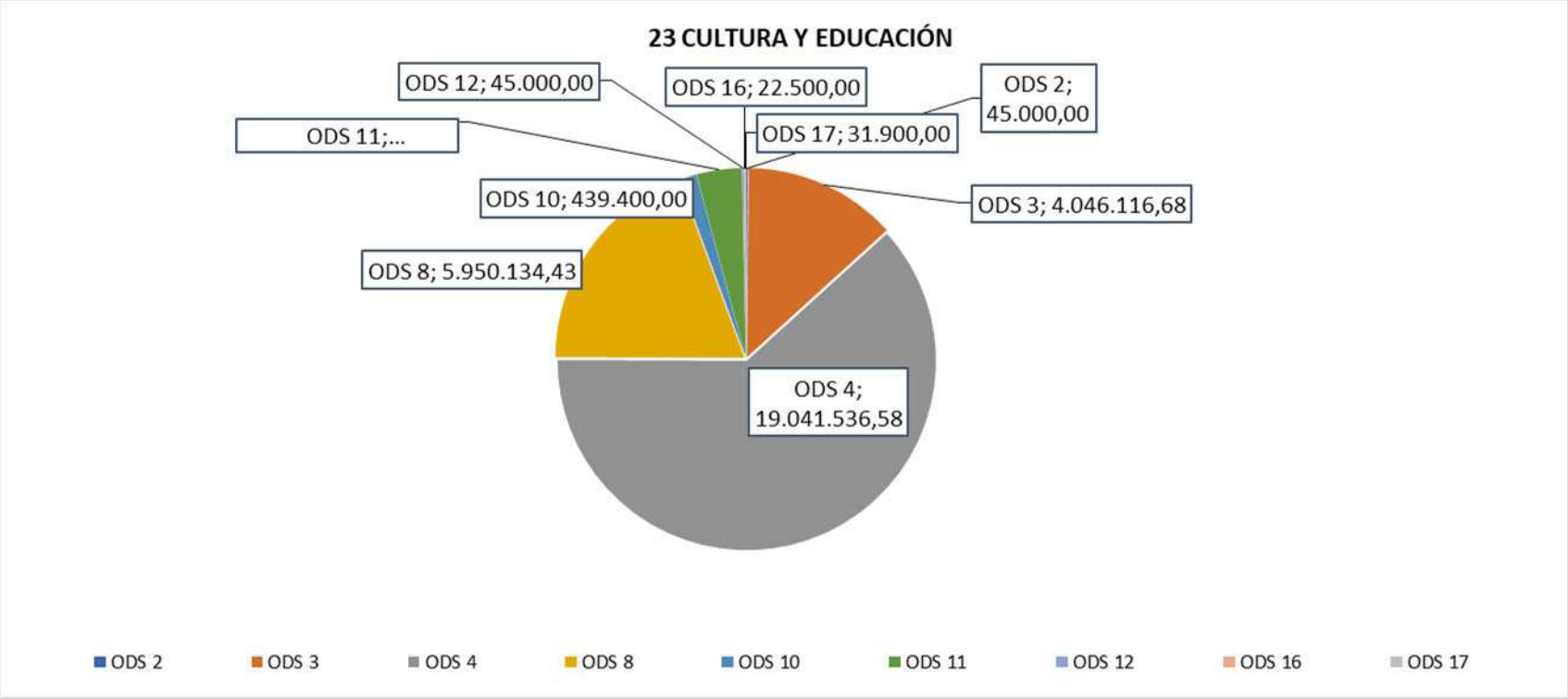
18 GOBIERNO ABIERTO Y CENTROS CÍVICOS

SERVICIO	ODS 3	ODS 10	ODS 11	ODS 13	ODS 16	ODS 17	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL	27.457,50	0,00	54.915,00	0,00	27.457,50	0,00	109.830,00
ADMINISTRATIVO	187.308,75	0,00	374.617,50	0,00	187.308,75	0,00	749.235,00
CENTROS CÍVICOS	4.239.204,24	1.242.652,38	8.615.490,85	0,00	0,00	13.020,24	14.110.367,71
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	140.000,00	684.037,20	0,00	228.012,40	1.428.074,40	0,00	2.480.124,00
ATENCIUDADANA Y TRANSPARENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	3.204.130,00	42.699,98	3.246.829,98
TOTAL.....	**4.593.970,49**	**1.926.689,58**	**9.045.023,35**	**228.012,40**	**4.846.970,65**	**55.720,22**	**20.696.386,69**



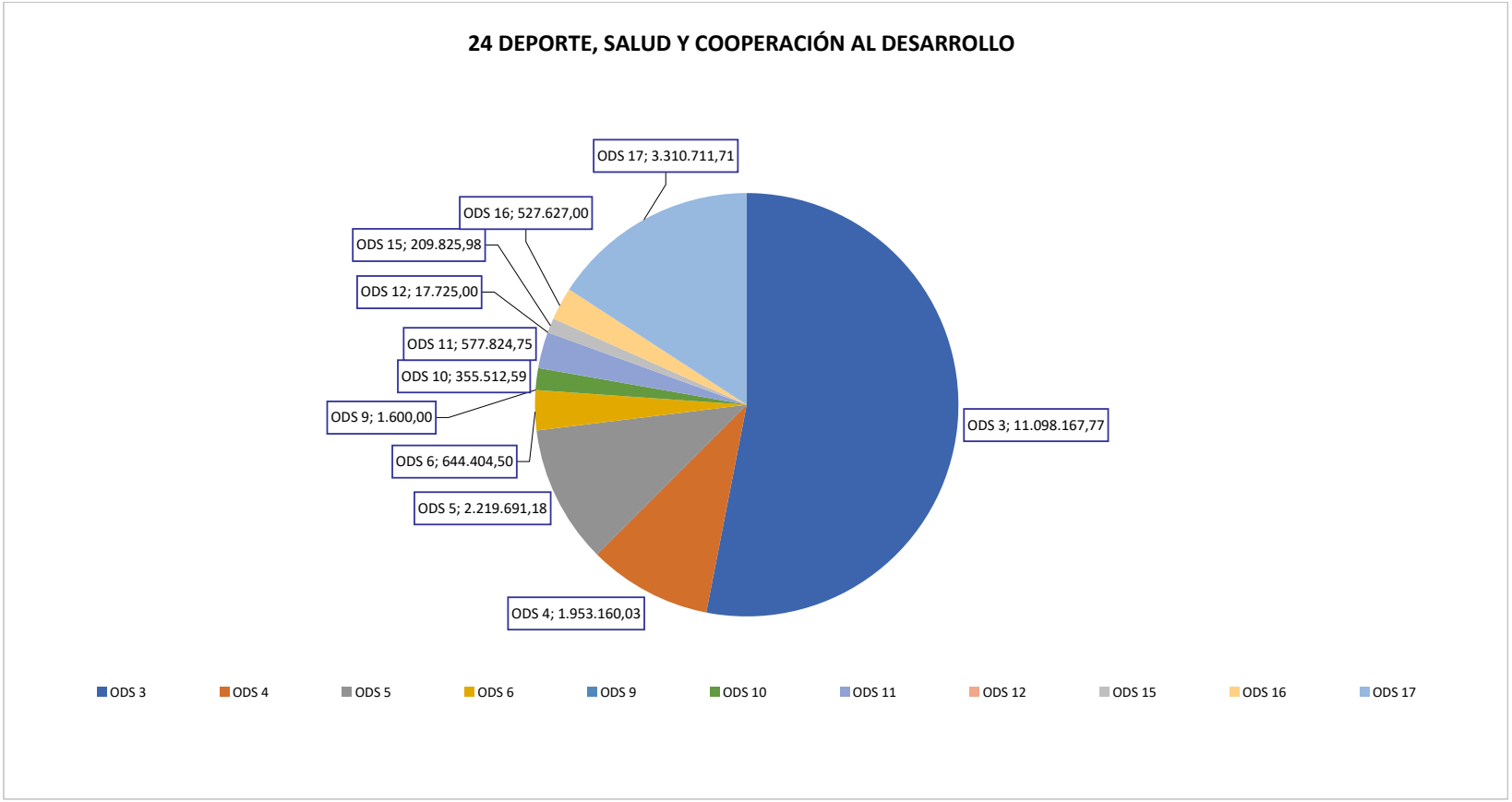
23 CULTURA Y EDUCACIÓN

SERVICIO	ODS 2	ODS 3	ODS 4	ODS 8	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 16	ODS 17	TOTAL
DIRECIÓN GENERAL	0,00	0,00	129.954,60	43.318,20	0,00	43.318,20	0,00	0,00	0,00	216.591,00
ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	0,00	0,00	2.533.413,46	844.471,15	0,00	844.471,15	0,00	0,00	0,00	4.222.355,77
CULTURA	0,00	4.046.116,68	8.176.499,52	5.062.345,07	3.000,00	247.823,00	0,00	0,00	31.900,00	17.567.684,27
EDUCACIÓN	45.000,00	0,00	8.201.669,00	0,00	436.400,00	57.900,00	45.000,00	22.500,00	0,00	8.808.469,00
TOTAL.....	**45.000,00**	**4.046.116,68**	**19.041.536,58**	**5.950.134,43**	**439.400,00**	**1.193.512,35**	**45.000,00**	**22.500,00**	**31.900,00**	**30.815.100,04**



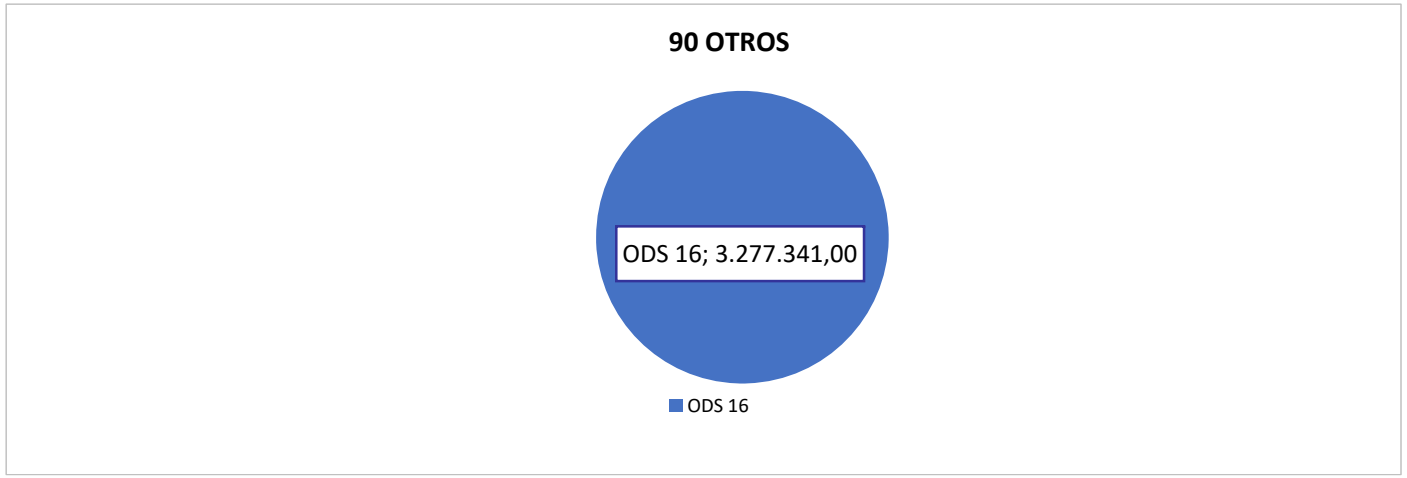
24 DEPORTE , SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

SERVICIO	ODS 3	ODS 4	ODS 5	ODS 6	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 15	ODS 16	ODS 17	TOTAL
DIRECCIÓN GENERAL	57.776,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.776,50	0,00	115.553,00
ADMINISTRATIVO	521.721,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	521.721,50	0,00	1.043.443,00
SALUD PUBLICA	2.566.562,33	0,00	0,00	609.784,00	2.400,00	192.366,45	325.884,35	19.813,45	182.523,88	34.077,00	159.722,52	4.093.133,97
DEPORTE	8.716.390,26	1.899.181,60	2.165.174,59	0,00	0,00	191.850,00	235.808,64	0,00	19.808,64	0,00	0,00	13.228.213,73
COOPERACIÓN AL DESARROLLO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.502.065,49	3.509.565,49
TOTAL.....	**11.098.167,77**	**1.953.160,03**	**2.219.691,18**	**644.404,50**	**1.600,00**	**355.512,59**	**577.824,75**	**17.725,00**	**209.825,98**	**527.627,00**	**3.310.711,71**	**21.989.909,19**



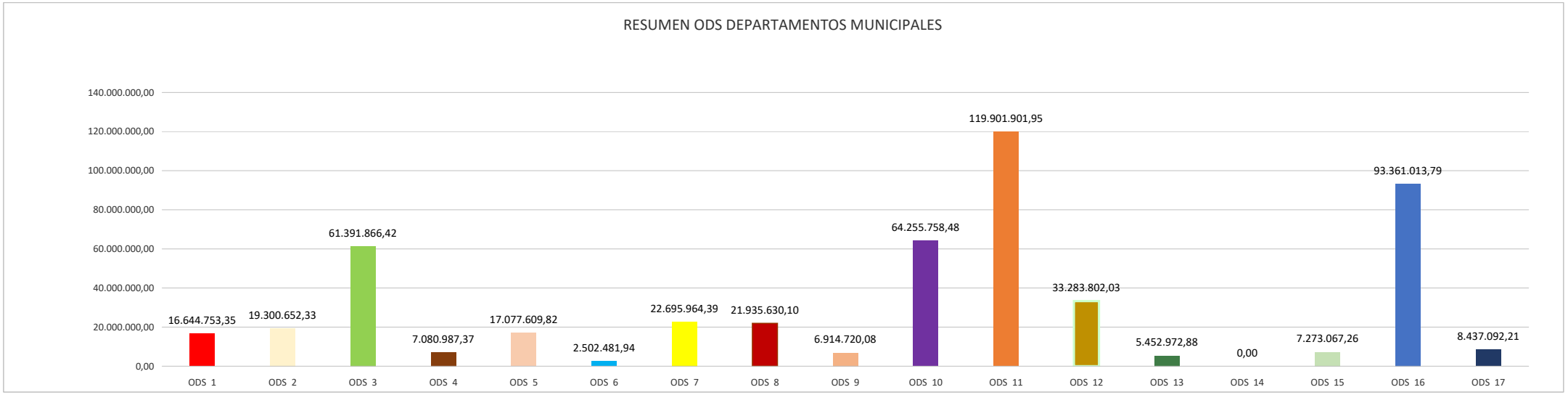
90 OTROS

	ODS 16	TOTAL
ASIGNACIONES REGLAMENTO ORGÁNICO	3.277.341,00	3.277.341,00
TOTAL	**3.277.341,00**	**3.277.341,00**



RESUMEN ODS DEPARTAMENTOS AYUNTAMIENTO

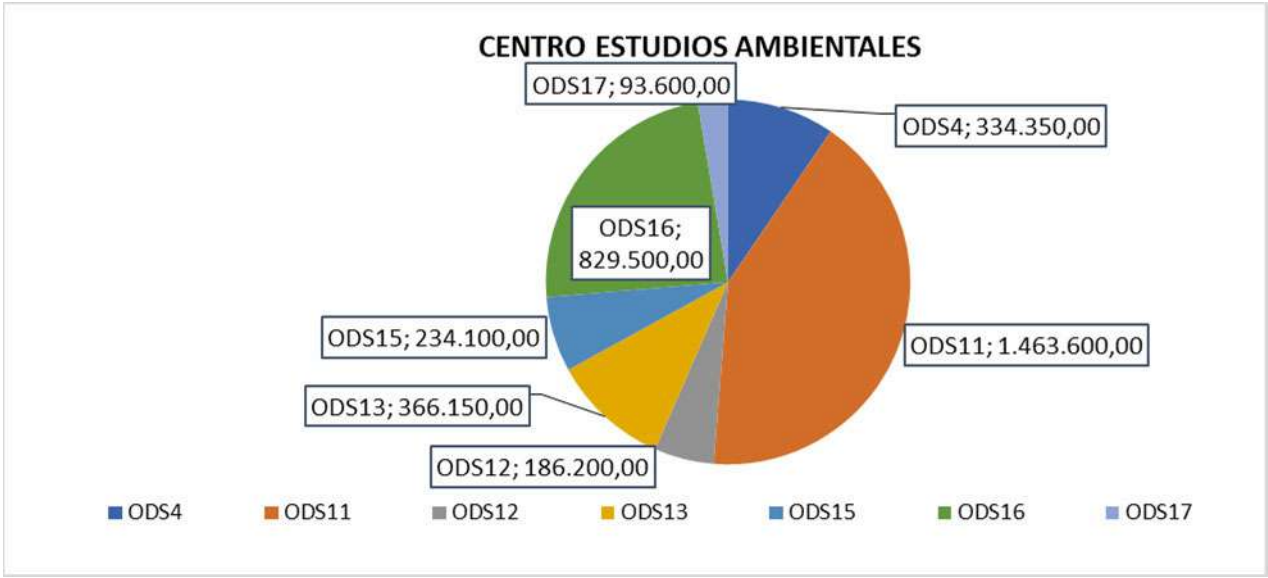
DEPARTAMENTO	ODS 1	ODS 2	ODS 3	ODS 4	ODS 5	ODS 6	ODS 7	ODS 8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 14	ODS 15	ODS 16	ODS 17	TOTAL
DPTO.01-ALCALDIA Y RELA.INSTITUC.	0,00	0,00	1.019.162,20	2.235.397,20	927.174,32	0,00	47.918,70	344.128,17	28.500,00	692.356,10	3.050.336,90	0,00	0,00	0,00	0,00	6.149.471,00	99.000,00	14.593.444,59
DPTO.02-MOD.CIUDAD, URBA.,VIV.,LIMP. Y M.AM	0,00	42.582,10	851.606,05	1.062.000,00	0,00	209.428,50	4.006.855,69	0,00	580.242,45	500.000,00	40.631.669,82	23.418.395,92	1.588.653,91	0,00	903.892,60	240.619,45	22.000,00	74.057.946,49
DPTO.03-SEGURIDAD	0,00	0,00	917.000,00	0,00	1.400,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	10.172.617,00	0,00	80.000,00	0,00	0,00	36.147.139,14	0,00	47.398.156,14
DPTO.04-HACIENDA	0,00	0,00	4.072.458,47	0,00	19.000,03	1.576.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	24.001.015,67	150.353,77	587.850,00	0,00	2.968.650,00	28.504.638,15	283.038,92	62.213.005,01
DPTO.08-PR.ECA,EMPL.,COME.Y TURISMO	0,00	40.000,00	0,00	558.620,00	21.000,00	0,00	100.000,00	13.743.290,65	1.116.316,20	2.424.970,23	974.563,00	723.784,20	10.000,00	0,00	0,00	0,00	3.939.414,86	23.651.959,13
DPTO.09-FUN.PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	15.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.425.502,61	0,00	6.440.877,61
DPTO.10-16 MODERNIZA.ADMINISTRACIÓN	0,00	0,00	22.721.247,32	0,00	0,00	0,00	6.603.795,88	7.834.105,35	2.513.170,25	1.325.771,96	7.982.942,24	8.010.900,85	0,00	0,00	0,00	4.156.300,14	0,00	61.148.233,98
DPTO.11-POL.SOCIALES	16.599.753,35	10.577.983,07	81.883,66	1.325.788,57	13.868.485,88	0,00	0,00	14.105,93	0,00	48.414.008,04	3.494.147,63	0,00	0,00	0,00	0,00	2.016.818,65	225.230,00	96.618.204,78
DPTO.13-INTERVENCIÓN GENERAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	547.638,00	0,00	547.638,00
DPTO.15-ESPA.PUBLICO Y BARRIOS	0,00	0,00	824.521,55	0,00	60.000,00	107.269,44	5.907.259,70	0,00	308.001,60	218.400,00	28.987.916,71	732.541,44	3.186.468,96	0,00	3.198.192,14	412.500,00	119.000,20	44.062.071,74
DPTO.18-GOB.ABIERTO Y CEN.CIVICOS	0,00	4.593.970,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.926.689,58	9.045.023,35	0,00	228.012,40	0,00	0,00	0,00	4.846.970,65	55.720,22	20.696.386,69
DPTO.23-CULTURA Y EDUCACIÓN	45.000,00	4.046.116,68	19.041.536,58	0,00	0,00	0,00	5.950.134,43	0,00	439.400,00	1.193.512,35	45.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.500,00	31.900,00	30.815.100,04
DPTO.24-DEPORTE,SALUD Y CCOP.AL DESARROLL	0,00	0,00	11.862.450,59	1.899.181,60	2.165.174,59	609.784,00	0,00	0,00	2.400,00	391.716,45	561.692,99	19.813,45	0,00	0,00	202.332,52	613.575,00	3.661.788,01	21.989.909,19
DPTO.90-OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.277.341,00	0,00	3.277.341,00
TOTAL.....	16.644.753,35	19.300.652,33	61.391.866,42	7.080.987,37	17.077.609,82	2.502.481,94	22.695.964,39	21.935.630,10	6.914.720,08	64.255.758,48	119.901.901,95	33.283.802,03	5.452.972,88	0,00	7.273.067,26	93.361.013,79	8.437.092,21	507.510.274,39



7- ALINEAMIENTO ODS ORGANISMOS AUTONOMOS

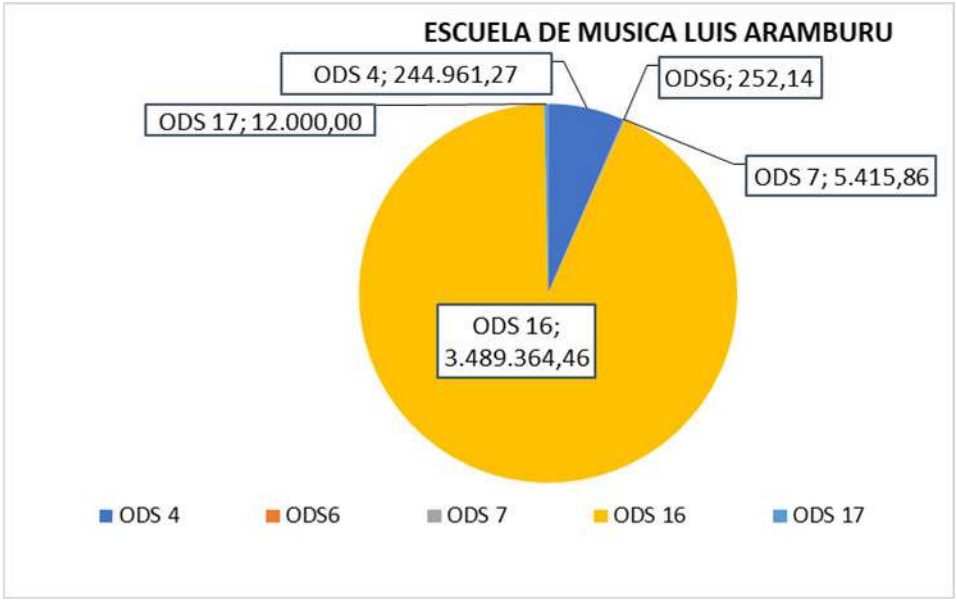
ORGANISMO AUTÓNOMO CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES

ODS4	ODS11	ODS12	ODS13	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL
334.350,00	1.463.600,00	186.200,00	366.150,00	234.100,00	829.500,00	93.600,00	3.507.500,00



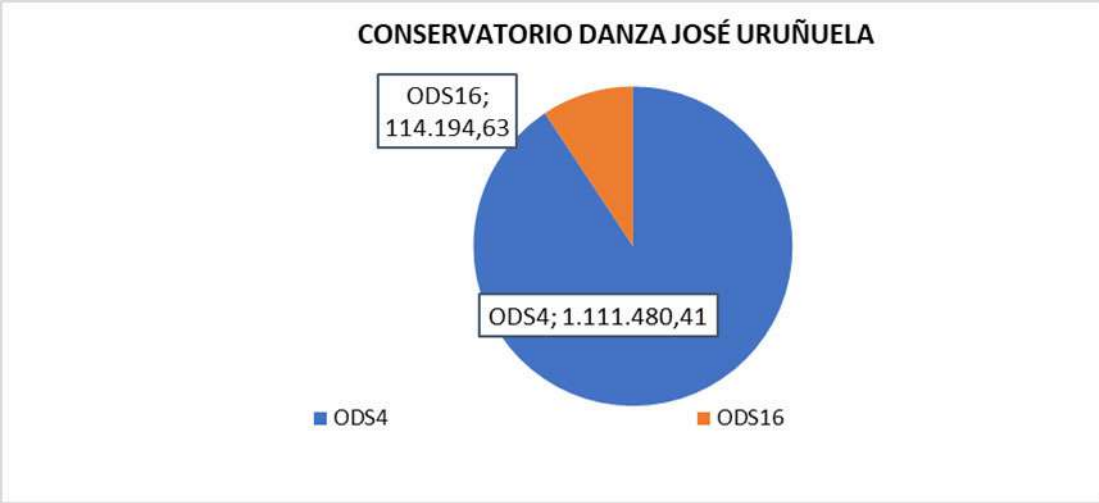
ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA LUIS ARAMBURU

ODS 4	ODS6	ODS 7	ODS 16	ODS 17	TOTAL
244.961,27	252,14	5.415,86	3.489.364,46	12.000,00	3.751.993,73



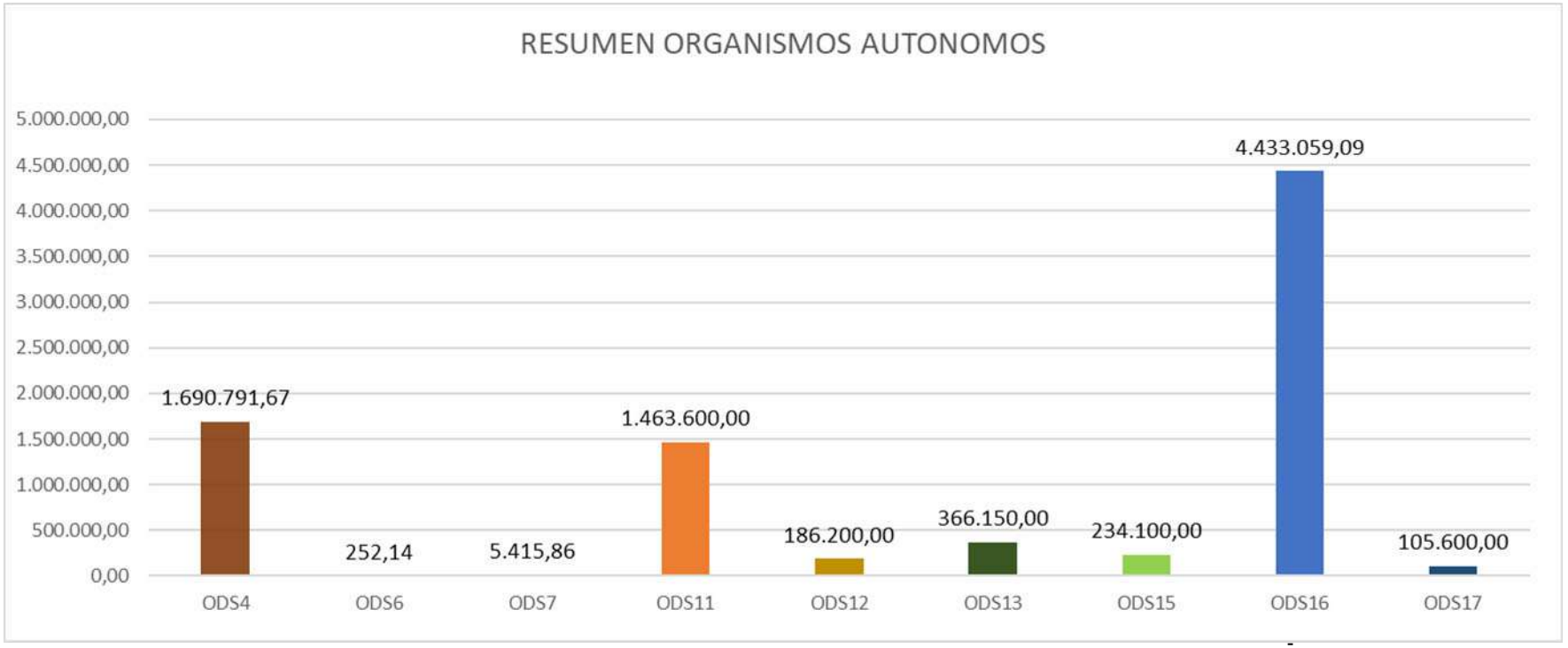
ORGANISMO AUTÓNOMO CONSERVATORIO MUNICIPAL JOSE URUÑUELA

ODS4	ODS16	TOTAL
1.111.480,41	114.194,63	1.225.675,04



RESUMEN ODS ORGANISMOS AUTÓNOMOS AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

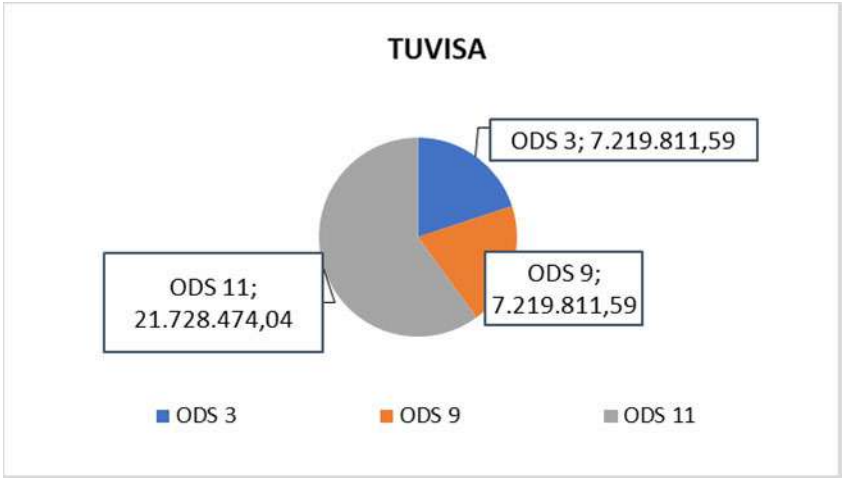
	ODS4	ODS6	ODS7	ODS11	ODS12	ODS13	ODS15	ODS16	ODS17	TOTAL
ORGANISMO AUTONOMO CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES	334.350,00			1.463.600,00	186.200,00	366.150,00	234.100,00	829.500,00	93.600,00	3.507.500,00
ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA LUIS ARAMBURU	244.961,27	252,14	5.415,86					3.489.364,46	12.000,00	3.751.993,73
ORGANISMO AUTÓNOMO CONSERVATORIO MUNICIPAL JOSE URUÑUELA	1.111.480,41							114.194,63		1.225.675,04
TOTAL.....	1.690.791,67	252,14	5.415,86	1.463.600,00	186.200,00	366.150,00	234.100,00	4.433.059,09	105.600,00	8.485.168,77



8 ALIENAMIENTO ODS SOCIEDADES MUNICIPALES

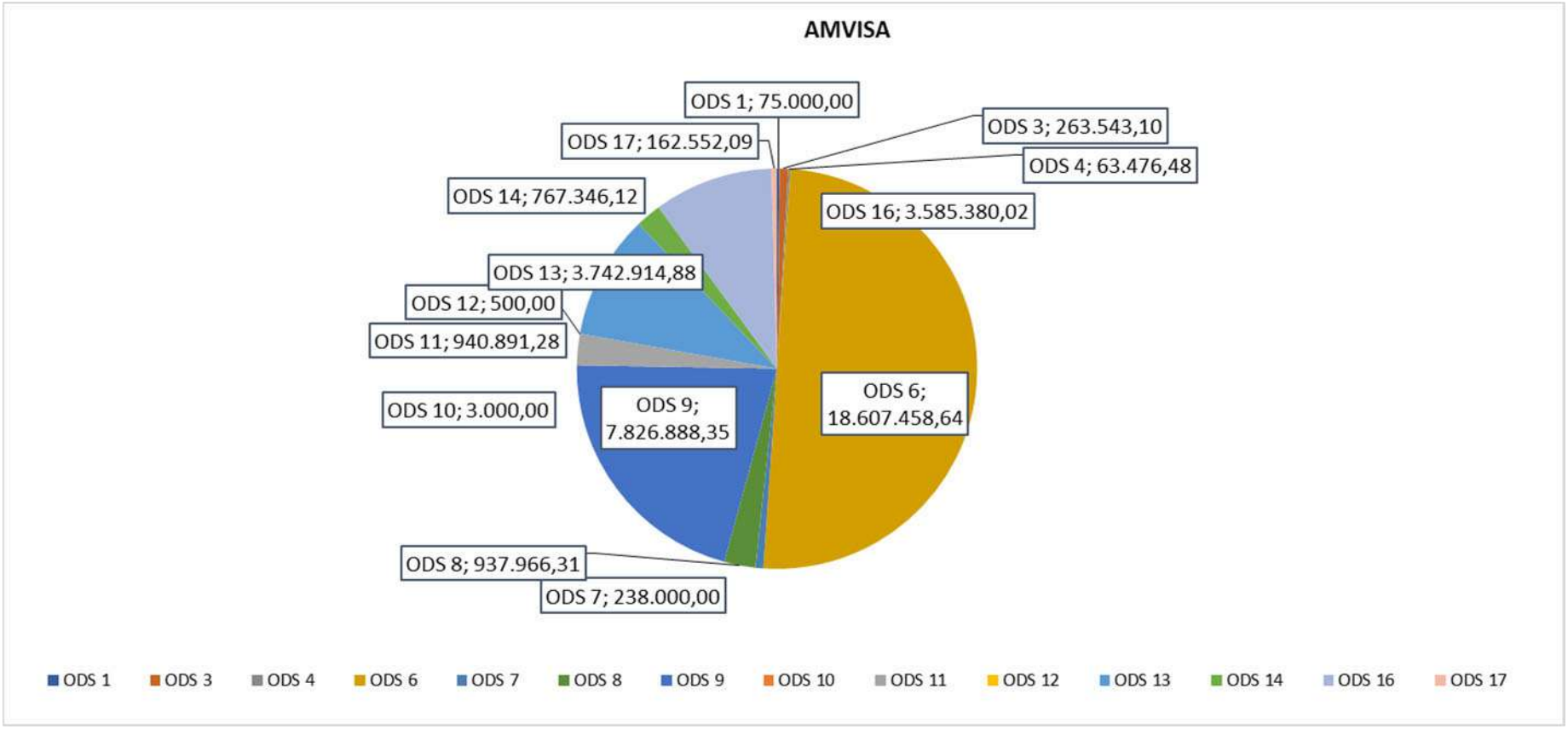
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. TUVISA

ODS 3	ODS 9	ODS 11	TOTAL
7.219.811,59	7.219.811,59	21.728.474,04	36.168.097,22



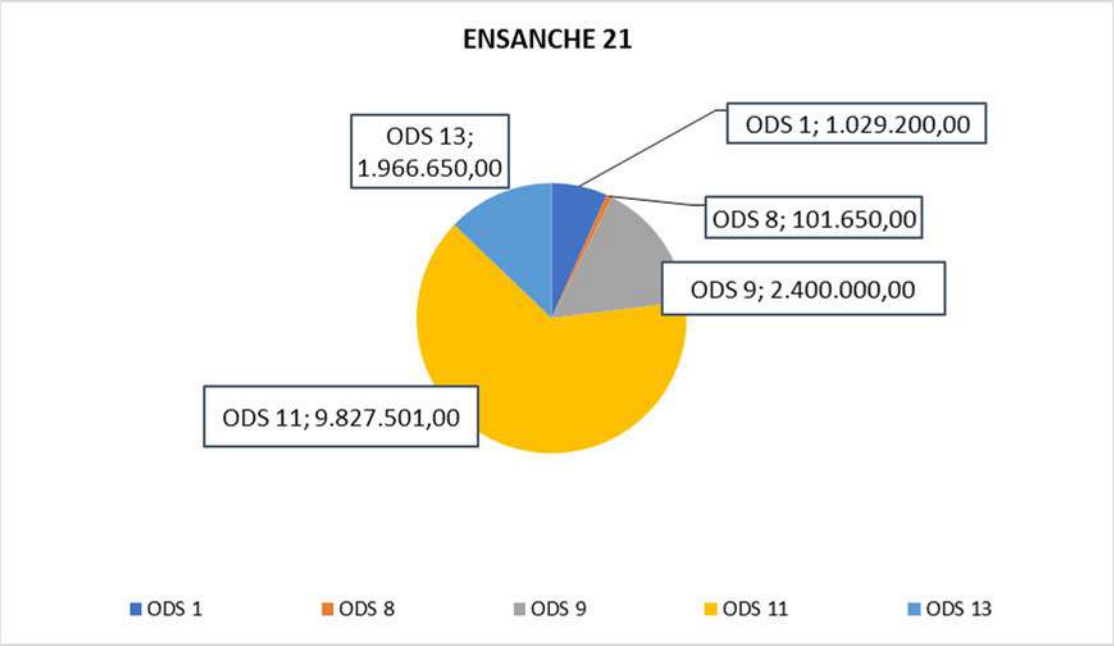
AGUAS MUNICIPALES DE VITORIA S.A. AMVISA

ODS 1	ODS 3	ODS 4	ODS 6	ODS 7	ODS 8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 14	ODS 16	ODS 17	TOTAL
75.000,00	263.543,10	63.476,48	18.607.458,64	238.000,00	937.966,31	7.826.888,35	3.000,00	940.891,28	500,00	3.742.914,88	767.346,12	3.585.380,02	162.552,09	37.214.917,27



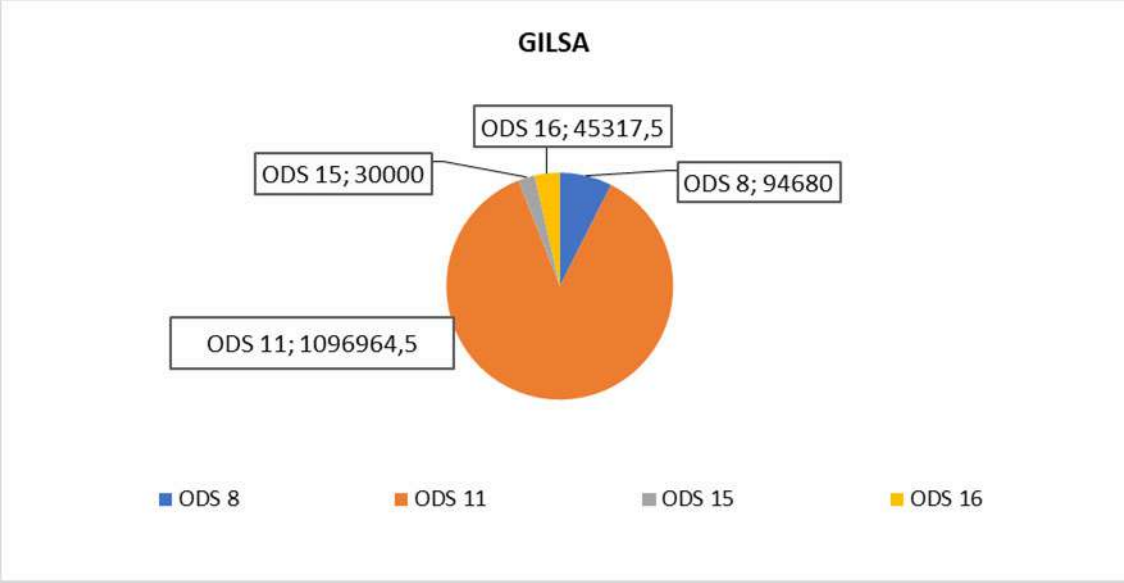
S.U.M. ENSANCHE 21 ZABALGUNEA, S.A.

ODS 1	ODS 8	ODS 9	ODS 11	ODS 13	TOTAL
1.029.200,00	101.650,00	2.400.000,00	9.827.501,00	1.966.650,00	15.325.001,00



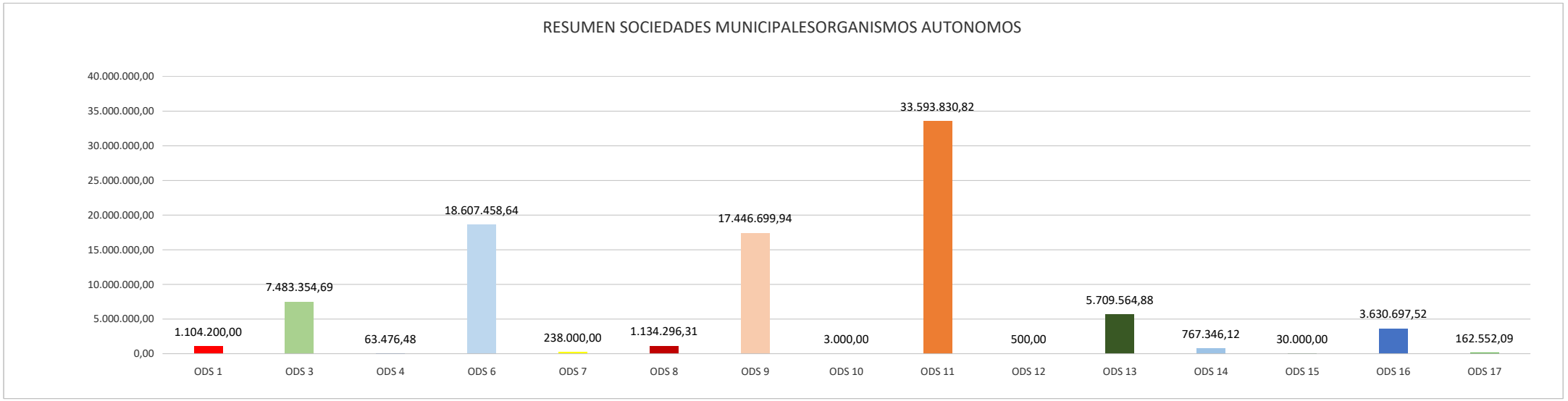
GILSA: GASTEIZKO INDUSTRIAL LURRA S.A.

ODS 8	ODS 11	ODS 15	ODS 16	TOTAL
94.680,00	1.096.964,50	30.000,00	45.317,50	1.266.962,00



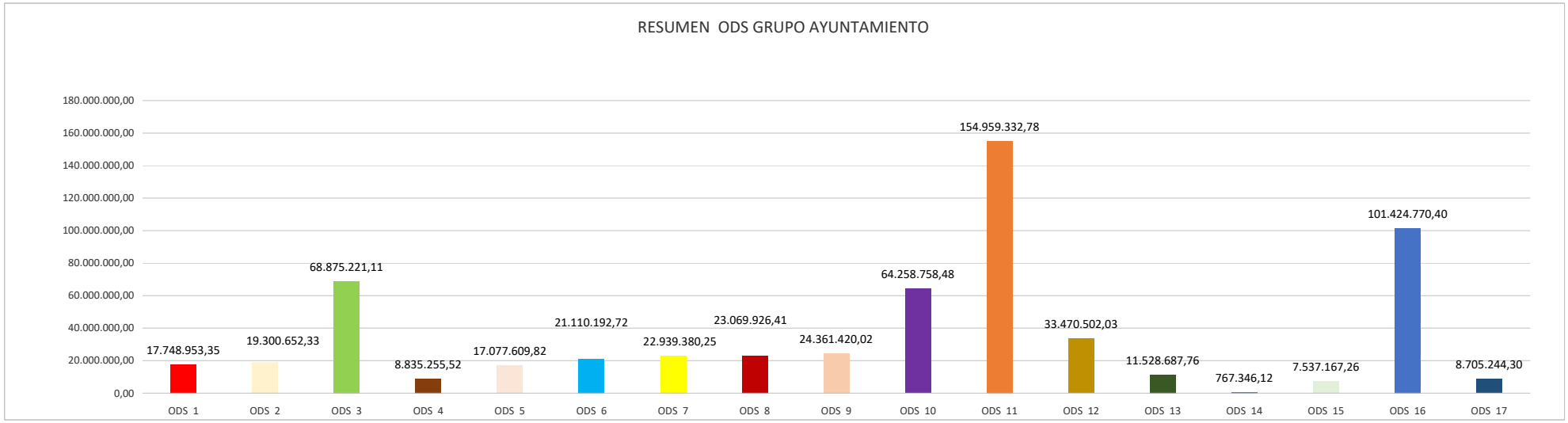
RESUMEN ODS SOCIEDADES MUNICIPALES

	ODS 1	ODS 3	ODS 4	ODS 6	ODS 7	ODS 8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 14	ODS 15	ODS 16	ODS 17	TOTAL
TUVISA		7.219.811,59					7.219.811,59		21.728.474,04							36.168.097,22
AMVISA	75.000,00	263.543,10	63.476,48	18.607.458,64	238.000,00	937.966,31	7.826.888,35	3.000,00	940.891,28	500,00	3.742.914,88	767.346,12		3.585.380,02	162.552,09	37.214.917,27
ENSANCHE 21	1.029.200,00					101.650,00	2.400.000,00		9.827.501,00		1.966.650,00					15.325.001,00
GILSA						94.680,00			1.096.964,50				30.000,00	45.317,50		1.266.962,00
TOTAL.....	1.104.200,00	7.483.354,69	63.476,48	18.607.458,64	238.000,00	1.134.296,31	17.446.699,94	3.000,00	33.593.830,82	500,00	5.709.564,88	767.346,12	30.000,00	3.630.697,52	162.552,09	89.974.977,49



RESUMEN ODS GRUPO AYUNTAMIENTO

	ODS 1	ODS 2	ODS 3	ODS 4	ODS 5	ODS 6	ODS 7	ODS 8	ODS 9	ODS 10	ODS 11	ODS 12	ODS 13	ODS 14	ODS 15	ODS 16	ODS 17	TOTAL
DEPARTAMENTOS MUNICI.	16.644.753,35	19.300.652,33	61.391.866,42	7.080.987,37	17.077.609,82	2.502.481,94	22.695.964,39	21.935.630,10	6.914.720,08	64.255.758,48	119.901.901,95	33.283.802,03	5.452.972,88	0,00	7.273.067,26	93.361.013,79	8.437.092,21	507.510.274,39
ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	1.690.791,67	0,00	252,14	5.415,86	0,00	0,00	0,00	1.463.600,00	186.200,00	366.150,00	0,00	234.100,00	4.433.059,09	105.600,00	8.485.168,77
SOCIEDADES MUNICIPALES	1.104.200,00	0,00	7.483.354,69	63.476,48	0,00	18.607.458,64	238.000,00	1.134.296,31	17.446.699,94	3.000,00	33.593.830,82	500,00	5.709.564,88	767.346,12	30.000,00	3.630.697,52	162.552,09	89.974.977,49
TOTAL GRUPO AYUNTAMIENTO	17.748.953,35	19.300.652,33	68.875.221,11	8.835.255,52	17.077.609,82	21.110.192,72	22.939.380,25	23.069.926,41	24.361.420,02	64.258.758,48	154.959.332,78	33.470.502,03	11.528.687,76	767.346,12	7.537.167,26	101.424.770,40	8.705.244,30	605.970.420,65




OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
1 FIN DE LA POBREZA
2 HAMBRE CERO
3 SALUD Y BIENESTAR
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD
5 IGUALDAD DE GÉNERO
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO
7 ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE
8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES
13 ACCIÓN POR EL CLIMA
14 VIDA SUBMARINA
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS
17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS
OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE